Barranquilla,2 de octubre de 2023

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Regional Atlántico
Ciudad.

Asunto: SUBSANACIÓN A INFORME DE EVALUACION

Referencia: Proceso Contratación mínima cuantía No. MC-ATL-CCS-024-2023.

Objeto: Contratar la adecuación y construcción de puntos presenciales de atención al ciudadano del Centro Comercio y Servicios de la Regional Atlántico.

Yo, LAUREANO JOSE MENDOZA PEINADO en mi calidad de representante legal del LMP INGENIERIA S.A.S mediante la presente me permito allegar los documentos solicitadas por la entidad en el informe de evaluación publicado por la entidad en el portal Secop 2 el día 27 de septiembre de 2023, nos permitimos brindar la siguiente explicación detallada:

1. Nuestra empresa, a través de su Departamento Técnico y Administrativo, realizó un análisis exhaustivo de los descuentos de ley aplicables y, basados en nuestra experiencia, se estableció un margen de administración del 20%. %. los cuales se tuvieron en cuenta para garantizar los pagos, demás costos en que incurramos. El análisis resultó en una propuesta que se ajusta plenamente a los requisitos del contrato y que mantiene el equilibrio económico necesario.

2. LMP INGENIERIA SAS dispone de un equipo técnico y profesional altamente capacitado, incluido el Representante Legal, que cuenta con la experiencia requerida para llevar a cabo proyectos de esta índole. En nuestra oferta, se tuvieron en cuenta todos los gastos

inherentes al proyecto, incluyendo una estimación razonable de utilidad 5% para el contratista, que esperamos lograr durante la ejecución de la actividad ofertada.

3. Para determinar el precio ofertado de cada uno de los items, se realizaron análisis de precios unitarios (APU) específicos para la ejecución de la obra. Anexamos un listado detallado de precios y cotizaciones que respaldan nuestras estimaciones. Estos análisis demuestran de manera clara que la ejecución de la obra no enfrentará obstáculos y que la sostenibilidad durante la vigencia del contrato está garantizada.

4. Es importante destacar que LMP INGENIERIA SAS está en plena capacidad de certificar y demostrar su capacidad técnica, financiera y jurídica para llevar a cabo el proyecto en cuestión. Nuestra propuesta, aunque se encuentra fuera del umbral del 20% mencionado en la Guía para la determinación de ofertas artificialmente bajas por 0,5%, se basa en precios estimados que son razonables y confiables para los ítems cotizados. Estamos comprometidos en cumplir con los términos del contrato y entregar resultados exitosos.

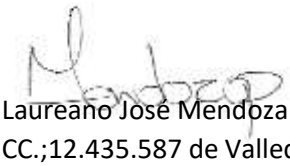
5. Teniendo en ***cuenta El principio de transparencia «dispone que la selección de los contratistas debe "edificarse sobre las bases de i) la igualdad y respecto a todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración»*** y Y considerando que la entidad ha cumplido cabalmente con estos principios, solicitamos que se tengan en cuenta todos los documentos aportados para analizar la viabilidad de nuestra propuesta. Esto se debe a que, en la contratación de mínima cuantía, el precio es el factor principal y los demás documentos que acompañan la propuesta son documentos habilitantes y no objeto de evaluación.

Teniendo en cuenta lo anterior y agradecidos por la atención prestada adjunto enviamos la siguiente documentación para complementar lo dicho anteriormente:

- Matriz de desagregación de precios
- Listado de precios de mercado
- Cotizaciones
- A.P.U
- Residente obra (anexas especialización).

- Técnico electricista (anexar experiencia y Certificado de trabajo avanzado en alturas).
- Siso (anexar certificado de curso de coordinador de trabajo en alturas).
- Ayudante (anexar ayudantes solicitados).
- Cuadrilla de trabajo.
- cronograma de obra.
- Plan de bioseguridad.
- Lista de trabajadores (anexar Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado).

Sin ningún otro particular,



Laureano José Mendoza Peinado.
CC.;12.435.587 de Valledupar
LMP INGENIERIA S.A.S.
NIT: 900.739.049-8.

MATRIZ DE DESAGREGACION

			OFERTA			MATRIZ DE DESAGREGACION DE PRECIO					
CAPITULO	ITEM	PRELIMINARES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA			GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD
						EQUIPO	INSUMO	PESONAL	15%	2%	5%
1	1.1	EXCAVACIÓN, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL DE JARDINERÍA O AGREGADO	M3	1	$ 45.925,21	$ 1.036,00	$ 10.356,00	$ 34.533,21	$ 6.888,78	$ 918,50	$ 2.296,26
	1.2	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE VENTANERIA EN ALUMNIO NATURAL EN VANOS DE 1,80 X 3,00 MTRS	UND	1	$ 92.489,65	$ 8.673,03	$ 10.356,00	$ 73.460,62	$ 13.873,45	$ 1.849,79	$ 4.624,48
	1.3	DESMONTE DE VIDRIO TEMPLADO ESPESOR 6 mm 2.10 X1.80 MTS	UND	1	$ 102.131,36	$ 9.132,16	$ 10.356,00	$ 82.643,20	$ 15.319,70	$ 2.042,63	$ 5.106,57
	1.4	DEMOLICIÓN MANUAL DE MURO BAJO DE MAMPOSTERIA ANCHO APROXIMADO DE 0,20 MTRS Y ALTURA PROMEDIO DE 0,50 MTRS, DE JARDINERA	ML	1	$ 26.698,75	$ 778,23	$ 10.356,00	$ 15.564,52	$ 4.004,81	$ 533,97	$ 1.334,94
	1.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE MURO BAJO DE MAMPOSTERIA ANCHO APROXIMADO DE 0,20 MTRS Y ALTURA PROMEDIODE 0,60 MTRS, DE JARDINERA	ML	1	$ 28.485,94	$ 863,33	$ 10.356,00	$ 17.266,61	$ 4.272,89	$ 569,72	$ 1.424,30
	1.6	DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE JARDINERA EXISTENTE E espesor = 0,10 mtrs Aprox. (incluye retiro de material sobrante del sitio)	M2	1	$ 19.420,97	$ 431,67	$ 10.356,00	$ 8.633,30	$ 2.913,15	$ 388,42	$ 971,05
CAPITULO	ITEM	PISOS	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO						
2	2.1	CONSTRUCCION DE PLANTILLA EN CONCRETO DE 2,500PSI E= 7.0 cm, PARA NIVELACIÓN PARA DISPOCISIÓN DE PISO TABLÓN	M2	18	$ 74.629,94	$ 25.863,33	$ 31.500,00	$ 17.266,61	$ 11.194,49	$ 1.492,60	$ 3.731,50
	2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN TABLÓN DE GRANITO 30 X 30, SIMILAR AL EXISTENTE, INCLUYE ACABADO PULIDO Y BRILLO FINAL.	M2	18	$ 113.862,42	$ 21.079,16	$ 71.200,00	$ 21.583,26	$ 17.079,36	$ 2.277,25	$ 5.693,12
	2.3	PULIDA Y FRAGUE DE PISO EN GRANITO TABLÓN EXISTENTE, CON EQUIPOS ELECTRO MECÁNICANOS.	M2	1	$ 40.108,28	$ 20.768,97	$ 3.960,00	$ 15.379,31	$ 6.016,24	$ 802,17	$ 2.005,41

CAPITULO	ITEM	CIELO RASO Y CUBIERTAS	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO						
3	3.1	ESTUCO PLASTICO ACRILICO SOBRE LOSA DE CIELO RASO EXISTENTE, ACABADO LISO.	M2	5	$ 18.152,50	$ 826,31	$ 5.800,00	$ 11.526,19	$ 2.722,87	$ 363,05	$ 907,62
	3.2	PINTURA EPOXICA DE ALTO DESEMPEÑO CON CATALIZADOR, COLOR BLANCO, PARA MUROS.	M2	10	$ 27.586,50	$ 4.660,50	$ 8.276,00	$ 14.650,00	$ 4.137,98	$ 551,73	$ 1.379,33
	3.3	PINTURA VINILICA TIPO 2, COLOR BLANCO, PARA CIELO RASO	UND	20	$ 16.589,00	$ 921,46	$ 1.238,40	$ 14.429,15	$ 2.488,35	$ 331,78	$ 829,45
	3.4	PERGOLAS EN MADERA PINO RADIATA CURADA DE 2" X 3", ANCLAJE EMPERNADO A MURO DE MAMPOSTERÍA Y PLAFÓN DE CONCRETO, FORMA EN "L" INVERTIDA DE LONGITUDES 3MT EN HORIZONTAL Y 0.70 EN VERTICAL. ACABADO BRILLANTE.	UND	23	$ 259.965,00	$ 6.236,43	$ 179.000,00	$ 74.728,57	$ 38.994,75	$ 5.199,30	$ 12.998,25
CAPITULO	ITEM	MUROS Y PAREDES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO						
4	4.1	PAÑETE INTERIOR ALLANADO CON MORTERO 1:4, e= 1.5 cms , PARA SUPERFICIE DE MURO.	ML	20	$ 27.586,50	$ 1.023,96	$ 12.750,00	$ 13.812,54	$ 4.137,98	$ 551,73	$ 1.379,33
	4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO VERDE ARTIFICIAL, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TEXTURAS DE VEGETACIÓN	M2	25	$ 319.060,00	$ 6.383,81	$ 285.000,00	$ 27.676,19	$ 47.859,00	$ 6.381,20	$ 15.953,00
	4.3	ESTUCO PLASTICO ACRILICO CONTRA MURO, ACABADO LISO.	M2	7	$ 18.152,50	$ 826,31	$ 5.800,00	$ 11.526,19	$ 2.722,87	$ 363,05	$ 907,62
	4.4	CONSTRUCCIÓN DE COUNTER EN MAMPOSTERÍA ENCHAPE DE ANTEPECHO EN MADERA RELIEVE EN LISTÓN DE 1", MESÓN DOBLE ALTURA EN GRANITO PULIDO NEGRO O BLANCO, SEGÚN DISEÑO.	ML	5	$ 4.135.696,00	$ 18.366,48	$ 3.750.000,00	$ 367.329,52	$ 620.354,40	$ 82.713,92	$ 206.784,80
	4.5	RESANE EN MORTERO, NIVELADO Y APLOMADO PARA RECIBO DE VENTANERIAS EN	ML	30	$ 21.306,00	$ 407,43	$ 12.750,00	$ 8.148,57	$ 3.195,90	$ 426,12	$ 1.065,30
	4.6	ESTUCO PLASTICO ACRILICO EXTERIOR CONTRA MURO, ACABADO LISO. Y PINTURA KORASA GRIS BASALTO.	ML	30	$ 25.228,00	$ 1.054,36	$ 8.086,40	$ 16.087,24	$ 3.784,20	$ 504,56	$ 1.261,40
	4.7	PINTURA KORAZA GRIS BASALTO ACABADO MATE EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE FACHADA	M2	40	$ 33.125,00	$ 1.196,31	$ 13.002,40	$ 18.926,29	$ 4.968,75	$ 662,50	$ 1.656,25

CAPITULO	ITEM	DIVISIONES EN VIDRIO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO						
5	5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM DIM: 1.50 X 1.50, CON SOPORTE TUBULAR EN ACERO INOXIDABLE, SEGÚN DISEÑO	UND	4	$ 886.239,50	$ 4.582,83	$ 790.000,00	$ 91.656,67	$ 132.935,93	$ 17.724,79	$ 44.311,98
	5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PISO TECHO (ALTURA 1,50 MTS) EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, COLOR INCOLORO, PROCESO DEL VIDRIO BORDE PULIDO BRILLADO, SISTEMA DE INSTALACIÓN PERFIL **F** SUPERIOR E INFERIOR CON SILICONA ESTRUCTURAL, FIJACIÓN EN TORNILLERÍA DE ACERO AL PERFIL **F** EN 1 1/2" A 2" (REFUERZO EN MADERA EN LA PARTE SUPERIOR INTERNO A CIELO RASO EN LINEAL DE LA DIVISIÓN).1.50mts.	UND	1	$ 789.877,12	$ 4.582,83	$ 693.637,61	$ 91.656,67	$ 118.481,57	$ 15.797,54	$ 39.493,86
	5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA PIVOTANTE EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, COLOR INCOLORO, PROCESO DEL VIDRIO BORDE PULIDO BRILLADO, PROCESO DE INSTALACIÓN: PIVOTE SUPERIOR E INFERIOR, P4 SUPERIOR E INFERIOR, CERRADURA CENTRAL, PORTA CERRADURA Y PORTA RECIBIDOR. DIMENSIONES 0.80X1.50mts.	UND	1	$ 1.760.339,82	$ 8.633,30	$ 1.579.040,47	$ 172.666,05	$ 264.050,97	$ 35.206,80	$ 88.016,99
	5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM, INCLUYE PERFIL "**F"** Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UND	4	$ 413.585,50	$ 2.877,77	$ 353.152,38	$ 57.555,35	$ 62.037,82	$ 8.271,71	$ 20.679,27
	5.5	SUMINISTRO Y CAMBIO EN PUERTAS DE ACCESO DE VIDRIO TEMPLADO DE: DOS ZOCALOS DE 10 X 1,00 MTR SUPERIOR E INFERIOR, DOS VISAGRAS SUPERIORES, EMPAQUE DE SILICONA, CERROJO LLAVE MARIPOSA SUPERIOR E INFERIOR, CERRADURA DE PIVOTE.	UND	2	$ 803.506,50	$ 5.755,54	$ 682.640,27	$ 115.110,70	$ 120.525,98	$ 16.070,13	$ 40.175,33
CAPITULO	**ITEM**	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**						
	6.1	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN INDIRECTA PROYECTANTE PARA JARDIN VERTICAL	UND	4	$ 255.169,39	$ 8.305,73	$ 180.749,11	$ 66.114,56	$ 38.275,41	$ 5.103,39	$ 12.758,47
	6.2	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS ELECTRICOS DE CORRIENTE (sala loft, unidad de información, torniquetes)	UND	6	$ 133.371,39	$ 2.973,88	$ 70.920,00	$ 59.477,52	$ 20.005,71	$ 2.667,43	$ 6.668,57
	6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PANEL LED DE 30 x 120 cm (para unidad de información)	UND	2	$ 122.934,08	$ 1.739,72	$ 98.900,00	$ 22.294,36	$ 18.440,11	$ 2.458,68	$ 6.146,70
	6.4	SALIDA DE TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DOBLE, INCLUYE CAJA PVC 2x4 (5800), ADAPTADOR 1/2", TUBO PVC TIPO LIVIANO, CABLE DE COBRE FORRADO #12AWG LIBRE HALÓGENO (CODIGO DE COLORES), TOMACORRIRNTE DOBLE CON POLO A TIERRA (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)	UND	8	$ 133.371,39	$ 2.203,40	$ 87.100,00	$ 44.067,99	$ 20.005,71	$ 2.667,43	$ 6.668,57
	6.5	SALIDA DE ILUMINACIÓN, INCLUYE CAJA OCTOGONAL, ADAPTADOR 1/2" o 3/4", TUBO SCH40, CABLE DE COBRE FORRADO #12AWG (CODIGO DE COLORES) LIBRE DE HALÓGENOS (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)	UND	8	$ 121.942,78	$ 4.473,47	$ 53.000,00	$ 64.469,31	$ 18.291,42	$ 2.438,86	$ 6.097,14

6	6.6	PUNTO ELÉCTRICO INTERRUPTOR (SENCILLO), INCLUYE CAJA 2x4 (5800) ADAPTADOR 1/2", TUBO 1/2" TIPO LIVIANO, INTERRUPTOR SENCILLO (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)	UND	4	$ 122.934,08	$ 3.334,00	$ 52.920,00	$ 66.680,07	$ 18.440,11	$ 2.458,68	$ 6.146,70
	6.7	PUNTO ELÉCTRICO INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE CAJA 2x4 (5800) ADAPTADOR 1/2", TUBO 1/2" TIPO LIVIANO, INTERRUPTOR DOBLE (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)	UND	1	$ 132.248,82	$ 3.582,32	$ 57.020,00	$ 71.646,50	$ 19.837,32	$ 2.644,98	$ 6.612,44
	6.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER MONOPOLAR TIPO ENCHUFABLE 20A	UND	8	$ 85.091,50	$ 3.251,21	$ 16.816,00	$ 65.024,28	$ 12.763,72	$ 1.701,83	$ 4.254,57
	6.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGLETA DE ILUMINACIÓN Led 48W / Ultradelgado / 4300LM / 35.000H	UND	1	$ 271.784,00	$ 4.489,89	$ 202.496,23	$ 64.797,88	$ 40.767,60	$ 5.435,68	$ 13.589,20
	6.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED DE EMPOTRAR CIRCULAR 18W LUZ FRÍA RADIO 22.4cm Aprox	UND	0	$ 89.518,95	$ 4.362,81	$ 22.900,00	$ 62.256,14	$ 13.427,84	$ 1.790,38	$ 4.475,95
	6.11	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO TABLERO DE DISTRIBUCION BIFASICO 12 CIRCUITOS DE LUCES Y TOMAS .	UND	1	$ 1.302.060,73	$ 41.352,23	$ 433.664,00	$ 827.044,51	$ 195.309,11	$ 26.041,21	$ 65.103,04
	6.12	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO CAJA DE PASO 30x30Cm	UND	1	$ 425.446,09	$ 16.883,15	$ 70.900,00	$ 337.662,95	$ 63.816,91	$ 8.508,92	$ 21.272,30
CAPITULO	**ITEM**	**LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**						
7	7.1	LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIOS REGLAMENTADOS Y SUS CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN EN CUMPLIMIENTO CON POLITICAS AMBIENTALES	GBL	1	$ 827.144,50	$ 24.593,55	$ 310.680,00	$ 491.870,95	$ 124.071,67	$ 16.542,89	$ 41.357,22

LISTA DE PRECIOS

LISTADO DE PRECIOS UTILIZADOS

	PRECIO COTIZACION		PRECIO EN APU	
MATERIAL	**UNIDAD**	**PRECIO IVA INCLUIDO**	**UNIDAD**	**PRECIO**
CONCRETO DE 2500 PSI	M3	$ 450.000,00	M3	$ 450.000,00
MARMOLINA BOLSA 40KG	BOLSA	$ 17.600,00	KG	$ 440,00
TABLON DE GRANITO 30X30	M2	$ 54.952	M2	$ 54.952
ESTUCO PLASTICO ACRILICO	UNIDAD	$ 43.600,00	kg	$ 4.360,00
LIJA DE AGUA	Unidad	$ 1.800,00	Unidad	$ 1.800,00
PINTURA EPOXICA	GL	$ 206.900,00	GL	$ 206.900,00
PINTURA TIPO 2 POR 2,5 GAL	UNIDAD	$ 136.900,00	GL	$ 54.760,00
RODILLO 9"	Unidad	$ 17.900,00	Unidad	$ 17.900,00
PERGOLAS EN MADERA PINO RADIATA CURADA DE 2" X 3" FORMA EN "L" INVERTIDA DE LONGITUDES 3MT EN HORIZONTAL Y 0.70 EN VERTICAL. ACABADO BRILLANTE.	Unidad	$ 115.000,00	Unidad	$ 115.000,00
ANCLAJE	Unidad	$ 32.000,00	Unidad	$ 32.000,00
MORTERO 1:4	m3	$ 425.000,00		
MURO VERDE ARTIFICIAL, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TEXTURAS DE VEGETACIÓN	M2	$ 285.000,00	M2	$ 285.000,00
COUNTER EN MAMPOSTERÍA ENCHAPE DE ANTEPECHO EN MADERA RELIEVE EN LISTÓN DE 1", MESÓN DOBLE ALTURA EN GRANITO PULIDO NEGRO O BLANCO	ML	$ 3.750.000,00	ML	$ 3.750.000,00
PINTURA KORASA GRIS 2,5 gal	UNIDAD	$ 267.900,00	GL	$ 107.160,00
DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM DIM: 1.50 X 1.50, CON SOPORTE TUBULAR EN ACERO INOXIDABLE, SEGÚN DISEÑO	Unidad	$ 790.000,00	Unidad	$ 790.000,00
DIVISION PISO TECHO (ALTURA 1,50 MTS) EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, COLOR INCOLORO, PROCESO DEL VIDRIO BORDE PULIDO BRILLADO, SISTEMA DE INSTALACIÓN PERFIL F SUPERIOR E INFERIOR CON SILICONA ESTRUCTURAL, FIJACIÓN EN TORNILLERÍA DE ACERO AL PERFIL F EN 1 1/2" A 2" (REFUERZO EN MADERA EN LA PARTE SUPERIOR INTERNO A CIELO RASO EN LINEAL DE LA DIVISIÓN).1.50mts.	Unidad	$ 693.638	Unidad	$ 693.638
PUERTA PIVOTANTE EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, COLOR INCOLORO, PROCESO DEL VIDRIO BORDE PULIDO BRILLADO, PROCESO DE INSTALACIÓN: PIVOTE SUPERIOR E INFERIOR, P4 SUPERIOR E INFERIOR, CERRADURA CENTRAL, PORTA CERRADURA Y PORTA RECIBIDOR. DIMENSIONES 0.80X1.50mts.	Unidad	$ 1.579.040	Unidad	$ 1.579.040
VENTANERÍA EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM, INCLUYE PERFIL "F" Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Unidad	$ 353.152	Unidad	$ 353.152
PUERTAS DE ACCESO DE VIDRIO TEMPLADO DE: DOS ZOCALOS DE 10 X 1,00 MTR SUPERIOR E INFERIOR, DOS VISAGRAS SUPERIORES, EMPAQUE DE SILICONA, CERROJO LLAVE MARIPOSA SUPERIOR E INFERIOR, CERRADURA DE PIVOTE	Unidad	$ 682.640	Unidad	$ 682.640

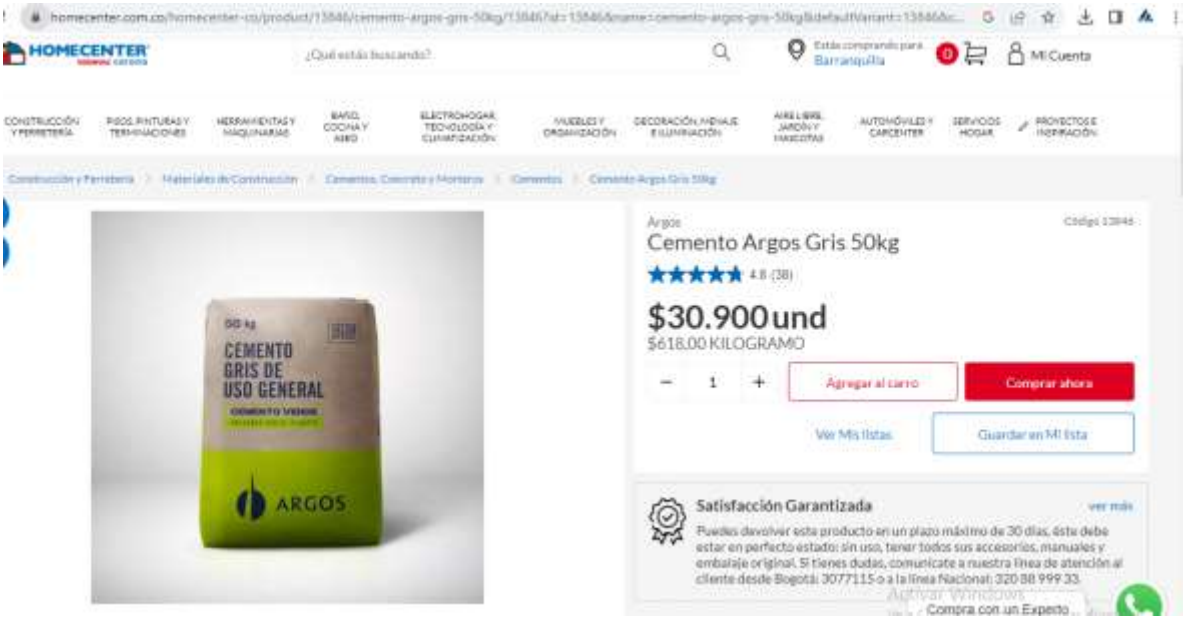
ILUMINACIÓN INDIRECTA PROYECTANTE PARA JARDIN VERTICAL	Unidad	$	180.749,11		
CAJA 2x4 (5800)	Unidad	$	2.600,00	Unidad	$ 2.600,00
ADAPTADOR 1/2" o 3/4" POR 10 UNIDADES	Unidad	$	11.900,00	Unidad	$ 1.190,00
TUBO CONDUIT PVC 1/2" X 3M 10 UNIDADES	Unidad	$	51.900,00	ml	$ 1.730,00
TOMA CORRIENTE DOBLE	Unidad	$	5.900,00	Unidad	$ 5.900,00
CABLE DE COBRE FORRADO #12AWG 3 UN DE 100M	UNIDAD	$	667.900,00	ml	$ 2.226,00
LUMINARIAS PANEL LED DE 30 x 120 cm	Unidad	$	98.900,00	Unidad	$ 98.900,00
TUBO SCH40 X 3 M	UNIDAD	$	8.600,00	ml	$ 2.866,00
TOMACORRIRNTE DOBLE CON POLO A TIERRA	Unidad	$	34.100,00	Unidad	$ 34.100,00
CAJA OCTOGONAL	Unidad	$	2.900,00	Unidad	$ 2.900,00
INTERRUPTOR SENCILLO	Unidad	$	5.900,00	Unidad	$ 5.900,00
INTERRUPTOR DOBLE	Unidad	$	10.000,00	Unidad	$ 10.000,00
BREAKER MONOPOLAR TIPO ENCHUFABLE 20A	Unidad	$	16.816,00	Unidad	$ 16.816,00
REGLETA DE ILUMINACIÓN Led 48W / Ultradelgado / 4300LM / 35.000H	Unidad	$	134.900,00	Unidad	$ 134.900,00
LAMPARAS LED DE EMPOTRAR CIRCULAR 18W LUZ FRÍA RADIO 22.4cm Aprox	Unidad	$	22.900,00	Unidad	$ 22.900,00
TABLERO DE DISTRIBUCION BIFASICO 12 CIRCUITOS	Unidad	$	366.400,00	Unidad	$ 366.400,00
CAJA DE PASO 30x30Cm	Unidad	$	76.900,00	Unidad	$ 76.900,00

	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR
CONCRETO 2500 PS ELABORADO EN OBRA	**M3**			**$ 450.000,00**
CEMENTO GRIS	kg	300	$ 618,00	$ 185.400,00
AGUA	lt	170	$ 69,00	$ 11.730,00
ARENA	M3	0,48	$ 85.000,00	$ 40.800,00
TRITURADO	M3	0,95	$ 145.000,00	$ 137.750,00
Desperdicio	%	5%	$ 375.680,00	$ 18.784,00
MEZCLADORA CON OPERADOR	d	0,11	$ 130.000,00	$ 14.300,00
HERRAMIENTAS MENORES	d	0,05	$ 39.272,38	$ 1.963,62
Mano de obra	gl	1	$ 39.272,38	$ 39.272,38

	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR
MORTERO 1:4	M3			**$ 425.000,00**
CEMENTO GRIS	kg	420	$ 618,00	$ 259.560,00
AGUA	lt	185	$ 69,00	$ 12.765,00
ARENA	M3	1,34	$ 85.000,00	$ 113.900,00
Desperdicio	%	5%	$ 386.225,00	$ 19.311,25
HERRAMIENTAS MENORES	d	0,03	$ 43.148,40	$ 1.294,45
Mano de obra	hr	1	$ 18.169,30	$ 18.169,30

PRECIOS

CEMENTO USO GENERAL





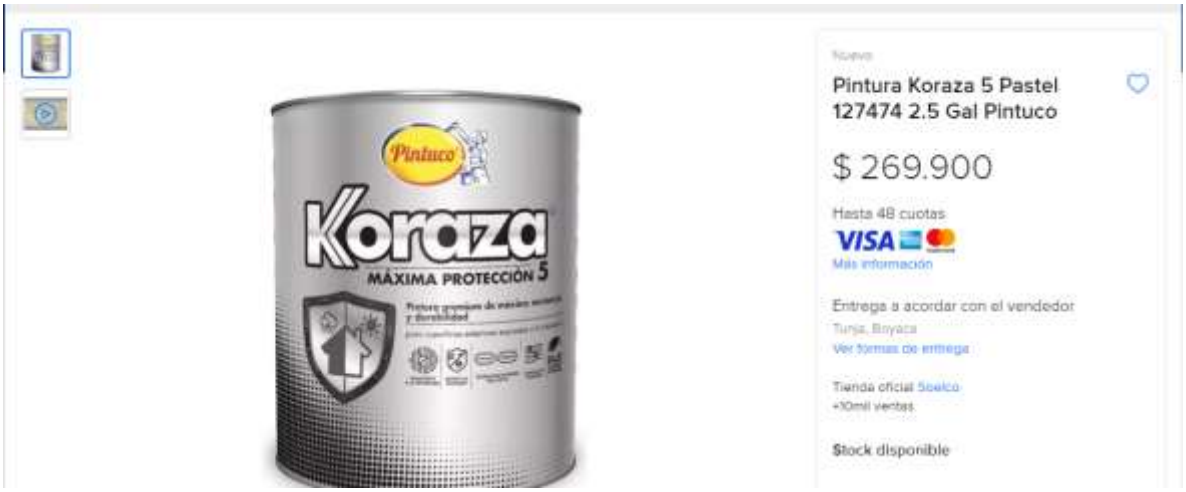

corona
ESTUCOR
Corona
Estuco plástico pague 10 kilos lleve 15 kilos
5.0 (1)
$43.600 und
$4.360,00 KILOGRAMO
1
Agregar al carro
Comprar ahora
Ver Mis listas
Guardar en Mi lista
Satisfacción Garantizada
ver más
Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, comunícate a nuestra línea de atención al cliente desde Bogotá: 3077115 o a la línea Nacional: 320 88 999 33.
Compra con un Experto


RECIBE EN
48 HRS
abracol
Lija de Agua
Abracol
Lija de Agua #150
0.0 (0)
$1.800 und
PRECIO PRO Ahorra 25% Comprando 20 Unidades
1
Agregar al carro
Comprar ahora
Ver Mis listas
Guardar en Mi lista
Satisfacción Garantizada
ver más
Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, comunícate a nuestra línea de atención al cliente desde Bogotá: 3077115 o a la línea Nacional: 320 88 999 33.


KOLOR
KOLOR
Pintura Epóxica Blanco 1 Galón
5.0 (1)
$206.900 und
$54,66 MILILITRO
1
Agregar al carro
Comprar ahora
Ver Mis listas
Guardar en Mi lista
Satisfacción Garantizada
ver más
Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y


Intervinil
Pintura para Interior Tipo 2 Blanco 2.5 Galones
$136.900und
$14,47 MIL/LITRO
Otras Opciones
1/4 Galón
2.5 Galones
1 Galón
5 Galones
Calcula cuánta pintura necesitas
Superficie a cubrir (m2)
Capas de pintura
Cómo calcular tus m2
Servicios Hogar


KOLOR
Rodillo Anti-Goteo 9 Pulgadas
4.6 (228)
$17.900und
Agregar al carro
Comprar ahora
Ver Mis listas
Guardar en Mi lista
Satisfacción Garantizada
Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, comunícate a nuestra línea de atención al cliente desde Bogotá: 3077115 o a la línea Nacional: 320 88 999 33.
Compra con un Experto


Pintuco
Koraza
MÁXIMA PROTECCIÓN 5
Pintura Koraza 5 Pastel 127474 2.5 Gal Pintuco
$ 269.900
Hasta 48 cuotas
Más información
Entrega a acordar con el vendedor
Tunja, Boyacá
Ver formas de entrega
Tienda oficial Soelco
+10mil ventas
Stock disponible

ferretería > Electricidad > Canaletas Para Cables y Accesorios > Cajas de Distribución > Caja 5800 2x4 Cal20 Galvanizada



Proeléctricos
Código 56175

Caja 5800 2x4 Cal20 Galvanizada

0.0 (0)

$2.900 und

− 1 + Agregar al carro | Comprar ahora

Ver Mis listas | Guardar en Mi lista

Satisfacción Garantizada ver más

Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, cón[illegible]ción cliente desde Bogotá: 3077115 o a la

Compra con un Experto

ferretería > Electricidad > Tubería Eléctrica EMT y PVC > PVC, Tubos y Accesorios > Adaptador Terminal 3/4 Conduit Propack 10 und



PAVCO WAVIN
Código 305731

Adaptador Terminal 3/4 Conduit Propack 10 und

$11.900 propack

$1.190,00 UNIDAD

− 1 + Agregar al carro | Comprar ahora

Ver Mis listas | Guardar en Mi lista

Satisfacción Garantizada ver más

Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios,

CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA | PINTURAS Y TERMINACIONES | HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS | BAÑO, COCINA Y ASEO | ELECTRICIDAD, TECNOLOGÍA Y CLIMATIZACIÓN | MUEBLES Y ORGANIZACIÓN | DECORACIÓN, HOGAR E ILUMINACIÓN | JUEGOS, JARDÍN Y MASCOTAS | AUTOMÓVILES Y CARCENTER | SERVICIOS HOGAR | PROYECTOS E INSPIRACIÓN

Construcción y Ferretería > Electricidad > Tubería Eléctrica EMT y PVC > PVC, Tubos y Accesorios > Tubo Conduit 1/2 x 3mt Propack 10und



PAVCO WAVIN
Código 56527

Tubo Conduit 1/2 x 3mt Propack 10und

$51.900 propack

$5.190,00 UNIDAD

Otras Opciones

1/2 Pulgada

− 1 + Agregar al carro | Comprar ahora

Ver Mis listas | Guardar en Mi lista

Ferretería > Electricidad > Interruptores y Tomacorrientes > Tomacorriente Eléctrica > Tomacorriente Doble Con Polo A Tierra Blanco Halux



Halux

Código 504971

Tomacorriente Doble Con Polo A Tierra Blanco Halux

Modelo HL-34600

★★☆☆☆ 2.0 (1)

$5.900 und

− 1 + Agregar al carro | Comprar ahora

Ver Mis listas | Guardar en Mi lista

Satisfacción Garantizada ver más

Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, comunícate a nuestra línea de atención al

Catálogos vigentes > Proyectos Cliente Pro > Productos de Electricidad Infaltables > Cable De Cobre #12 Propack 3 Unidades #100M (Blanco/Rojo/Amarillo)



Nexans

Código 296434

Cable De Cobre #12 Propack 3 Unidades #100M (Blanco/Rojo/Amarillo)

★★★★★ 5.0 (2)

$667.900 propack

$2.226,33 METRO

− 1 + Agregar al carro | Comprar ahora

Ver Mis listas | Guardar en Mi lista

Satisfacción Garantizada ver más

Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, comunícate a nuestra línea de atención al cliente desde Bogotá: 3077115 o a la línea Nacional: 320 88 999 33.

Activar Windows
Compra con un Experto

Decoración | Accesorios Decorativos | Decorativos |



Panel Led Fullwat 120X30
48W 6500K

$ 98.900

Antes $ 119.900

Color



PAVCO WAVIN

Tubo conduit sch40 1/2 x 3m

$8.600 und

$2.866,67 METRO

Otras Opciones

1/2 Pulgada

Agregar al carro

Comprar ahora

Ver Mis listas

Guardar en Mi lista

Compra con un Experto



PAVCO WAVIN

Caja octagonal 100 x 100 x 47 mm conduit

$2.900 und

Agregar al carro

Comprar ahora

Ver Mis listas

Guardar en Mi lista

Satisfacción Garantizada

Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, comunícate a nuestra línea de atención al cliente desde Bogotá: 3077115 o a la línea Nacional: 320 68 999 33.



EXE

Código 144964

Interruptor Sencillo Blanco

0.0 (0)

$5.900 und

1 Agregar al carro Comprar ahora

Ver Mis listas Guardar en Mi lista

Satisfacción Garantizada ver más

Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, comunícate a nuestra línea de atención al cliente desde Bogotá: 3077115 o a la línea Nacional: 320 88 999 33.



EXE

Código 144966

Interruptor Doble Blanco

$10.000 und

1 Agregar al carro Comprar ahora

Ver Mis listas Guardar en Mi lista

Satisfacción Garantizada ver más

Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, comunícate a nuestra línea de atención al cliente desde Bogotá: 3077115 o a la línea Nacional: 320 88 999 33.

Samir

CATEGORÍAS INICIO MEJORES OFERTAS TIENDAS SAMIR COTIZA AQUÍ CONSTRUYE RASTREAR PEDIDO Cuenta

Para Ventas: 318 775 8062 317 857 5388

E-Mail: Ventasweb@Ferreteriasamir.Com



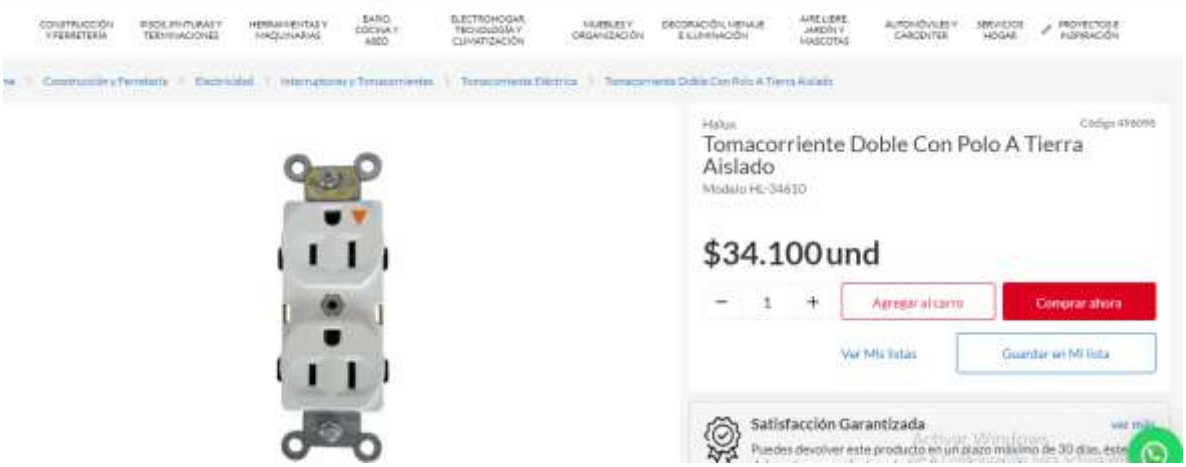
Taco Luminex Monopolar Enchufable Dse De 20a Ref:Dse-1020 (Ue12)

Referencia: 35154

*Imagen de referencia

$ 16.816

Los cortacircuitos termomagnéticos Luminex han sido diseñados bajo estrictas normas de calidad, tomando siempre en consideración los requerimientos y necesidades del mercado


Halux
Código 496095
Tomacorriente Doble Con Polo A Tierra Aislado
Modelo HL-34610
$34.100 und
1
Agregar al carro
Comprar ahora
Ver Mis listas
Guardar en Mi lista
Satisfacción Garantizada
Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, este


PRODUCTOS
CATALOGOS
PROYECTOS
FERRETERÍAS
CONSUMO MASIVO
CANAL MODERNO
BLOG
OUTLET
Inicio / Iluminación Interior / Paneles LED /
Panel LED 48W Plano Luz Blanca 30X120Cm
Panel LED 48W Plano Luz Blanca 30X120Cm
$134,900
Panel rectangular de incrustar para cualquier tipo de aplicación Hogar, Comercial, Industrial, etc. Tienen un óptimo consumo energético y un alto desempeño lumínico. Diseños limpios y Sofisticados.
IP



Sylvania

Código 121543

Panel Led Redondo 18W Luz Fria 1260 Lm

$22.900 und

− 1 + Agregar al carro | Comprar ahora

Ver Mis listas | Guardar en Mi lista

Satisfacción Garantizada ver más

Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, comunícate a nuestra línea de atención al cliente desde Bogotá: 3077115 o a la línea Nacional: 320 88 999 33.



Tablero Tercol Bifásico 12 Circuitos E. Totalizador

$366,400

Numero de circuitos: 12

Medidas de la caja

Alto (cm): 74

Ancho (cm): 33

Profundidad (cm): 11

Medidas de la tapa

Alto (cm): 76

Ancho (cm): 35

1



Proeléctricos

Caja de Paso 30X30X15 cm C20

$70.900 und

Precio sujeto a cambios

COTIZACIONES

RM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S
"Diseño y Construcción de Sistemas y Acabados Arquitectónicos"

Valledupar, 26 de septiembre de 2023

COTIZACION DE SERVICIO

Señores
LMP INGENIERIA S.A.S
Atención oficina logística

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM DIM: 1.50 X 1.50, CON SOPORTE TUBULAR EN ACERO INOXIDABLE, SEGÚN DISEÑO		1	$ 790.000,00
2	DIVISION PISO TECHO (ALTURA 1,50 MTS) EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, COLOR INCOLORO, PROCESO DEL VIDRIO BORDE PULIDO BRILLADO, SISTEMA DE INSTALACIÓN PERFIL F SUPERIOR E INFERIOR CON SILICONA ESTRUCTURAL, FIJACIÓN EN TORNILLERÍA DE ACERO AL PERFIL F EN 1 1/2" A 2" (REFUERZO EN MADERA EN LA PARTE SUPERIOR INTERNO A CIELO RASO EN LINEAL DE LA DIVISIÓN).1.50mts.		1	$ 693.638
3	PUERTA PIVOTANTE EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, COLOR INCOLORO, PROCESO DEL VIDRIO BORDE PULIDO BRILLADO, PROCESO DE INSTALACIÓN: PIVOTE SUPERIOR E INFERIOR, P4 SUPERIOR E INFERIOR, CERRADURA CENTRAL, PORTA CERRADURA Y PORTA RECIBIDOR. DIMENSIONES 0.80X1.50mts.		1	$ 1.579.040
4	PUERTAS DE ACCESO DE VIDRIO TEMPLADO DE: DOS ZOCALOS DE 10 X 1,00 MTR SUPERIOR E INFERIOR, DOS VISAGRAS SUPERIORES, EMPAQUE DE SILICONA, CERROJO LLAVE MARIPOSA SUPERIOR E INFERIOR, CERRADURA DE PIVOTE.		1	$ 682.640
5	VENTANERÍA EN VIDRIO Ttemplado 10 MM, INCLUYE PERFIL "F" Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.		1	$ 353.152
	TOTAL			**$ 4.098.470**

Se expide cotización a los (26) días del mes de septiembre 2023

ATENTAMENTE;



SANDRA JIMÉNEZ VILLAMIZARA
SISTENTE ADMINISTRATIVO Y CONTABLE

Rmarquitectura09@gmail.com
Dirección Calle 13 B # 9-73
Valledupar -Cesar

CEME SUMINISTRO, CONSTRUCCION Y DISEÑO SAS

NIT. 901.386.320 - 7

Barranquilla, 18 de septiembre de 2023

Señores: LMP INGENIERIA S.A.S

ASUNTO: COTIZACIÓN DE SERVICIO

En atención a su solicitud, nos permitimos cotizar los siguientes artículos:

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO IVA INCLUIDO
TABLON DE GRANITO 30X30	M2	$ 54.952
PERGOLAS EN MADERA PINO RADIATA CURADA DE 2" X 3" FORMA EN "L" INVERTIDA DE LONGITUDES 3MT EN HORIZONTAL Y 0.70 EN VERTICAL. ACABADO	Unidad	$ 115.000,00
ANCLAJE	Unidad	$ 32.000,00
MURO VERDE ARTIFICIAL, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TEXTURAS DE VEGETACIÓN	M2	$ 285.000,00
COUNTER EN MAMPOSTERÍA ENCHAPE DE ANTEPECHO EN MADERA RELIEVE EN LISTÓN DE 1", MESÓN DOBLE ALTURA EN GRANITO PULIDO NEGRO O BLANCO	ML	$ 3.750.000,00
ARENA	M3	$ 85.000,00
TRITURADO	M3	$ 145.000,00
ILUMINACIÓN INDIRECTA PROYECTANTE PARA JARDIN VERTICAL	Unidad	$ 180.749,11

VIGENCIA DE COTIZACION: 30 DIAS

"ESTA MERCANCIA CUENTA CON GARANTIA DE FABRICA"

En espera que nuestra cotización sea de su totalidad satisfacción y poder atender sus pedidos.

CRISTINA MERCEDES BARRIGA
C.C. No. 1.148.142.276
REPRESENTANTE LEGAL
CEMÉ SUMINISTRO, CONSTRUCCION Y DISEÑO S.A.S
NIT: 901.386.320-7

Calle 7c No. 19D – 54 Valledupar, Cesar.
(317) 559 6457
Gerencia.ceme@gmail.com

CEME SUMINISTRO, CONSTRUCCION Y DISEÑO SAS

NIT. 901.386.320 - 7

Barranquilla, 18 de septiembre de 2023

Señores: LMP INGENIERIA S.A.S

ASUNTO: COTIZACIÓN DE SERVICIO

En atención a su solicitud, nos permitimos cotizar los siguientes artículos:

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO IVA INCLUIDO
TABLON DE GRANITO 30X30	M2	$ 54.952
PERGOLAS EN MADERA PINO RADIATA CURADA DE 2" X 3" FORMA EN "L" INVERTIDA DE LONGITUDES 3MT EN HORIZONTAL Y 0.70 EN VERTICAL. ACABADO	Unidad	$ 115.000,00
ANCLAJE	Unidad	$ 32.000,00
MURO VERDE ARTIFICIAL, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TEXTURAS DE VEGETACIÓN	M2	$ 285.000,00
COUNTER EN MAMPOSTERÍA ENCHAPE DE ANTEPECHO EN MADERA RELIEVE EN LISTÓN DE 1", MESÓN DOBLE ALTURA EN GRANITO PULIDO NEGRO O BLANCO	ML	$ 3.750.000,00
ARENA	M3	$ 85.000,00
TRITURADO	M3	$ 145.000,00
ILUMINACIÓN INDIRECTA PROYECTANTE PARA JARDIN VERTICAL	Unidad	$ 180.749,11

VIGENCIA DE COTIZACION: 30 DIAS

"ESTA MERCANCIA CUENTA CON GARANTIA DE FABRICA"

En espera que nuestra cotización sea de su totalidad satisfacción y poder atender sus pedidos.

CRISTINA MERCEDES BARRIGA
C.C. No. 1.148.142.276
REPRESENTANTE LEGAL
CEMÉ SUMINISTRO, CONSTRUCCION Y DISEÑO S.A.S
NIT: 901.386.320-7

Calle 7c No. 19D – 54 Valledupar, Cesar.
(317) 559 6457
Gerencia.ceme@gmail.com

RM ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S
"Diseño y Construcción de Sistemas y Acabados Arquitectónicos"

Valledupar, 26 de septiembre de 2023

COTIZACION DE SERVICIO

Señores
LMP INGENIERIA S.A.S
Atención oficina logística

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM DIM: 1.50 X 1.50, CON SOPORTE TUBULAR EN ACERO INOXIDABLE, SEGÚN DISEÑO		1	$ 790.000,00
2	DIVISION PISO TECHO (ALTURA 1,50 MTS) EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, COLOR INCOLORO, PROCESO DEL VIDRIO BORDE PULIDO BRILLADO, SISTEMA DE INSTALACIÓN PERFIL F SUPERIOR E INFERIOR CON SILICONA ESTRUCTURAL, FIJACIÓN EN TORNILLERÍA DE ACERO AL PERFIL F EN 1 1/2" A 2" (REFUERZO EN MADERA EN LA PARTE SUPERIOR INTERNO A CIELO RASO EN LINEAL DE LA DIVISIÓN).1.50mts.		1	$ 693.638
3	PUERTA PIVOTANTE EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, COLOR INCOLORO, PROCESO DEL VIDRIO BORDE PULIDO BRILLADO, PROCESO DE INSTALACIÓN: PIVOTE SUPERIOR E INFERIOR, P4 SUPERIOR E INFERIOR, CERRADURA CENTRAL, PORTA CERRADURA Y PORTA RECIBIDOR. DIMENSIONES 0.80X1.50mts.		1	$ 1.579.040
4	PUERTAS DE ACCESO DE VIDRIO TEMPLADO DE: DOS ZOCALOS DE 10 X 1,00 MTR SUPERIOR E INFERIOR, DOS VISAGRAS SUPERIORES, EMPAQUE DE SILICONA, CERROJO LLAVE MARIPOSA SUPERIOR E INFERIOR, CERRADURA DE PIVOTE.		1	$ 682.640
5	VENTANERÍA EN VIDRIO Ttemplado 10 MM, INCLUYE PERFIL "F" Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.		1	$ 353.152
	TOTAL			**$ 4.098.470**

Se expide cotización a los (26) días del mes de septiembre 2023

ATENTAMENTE;

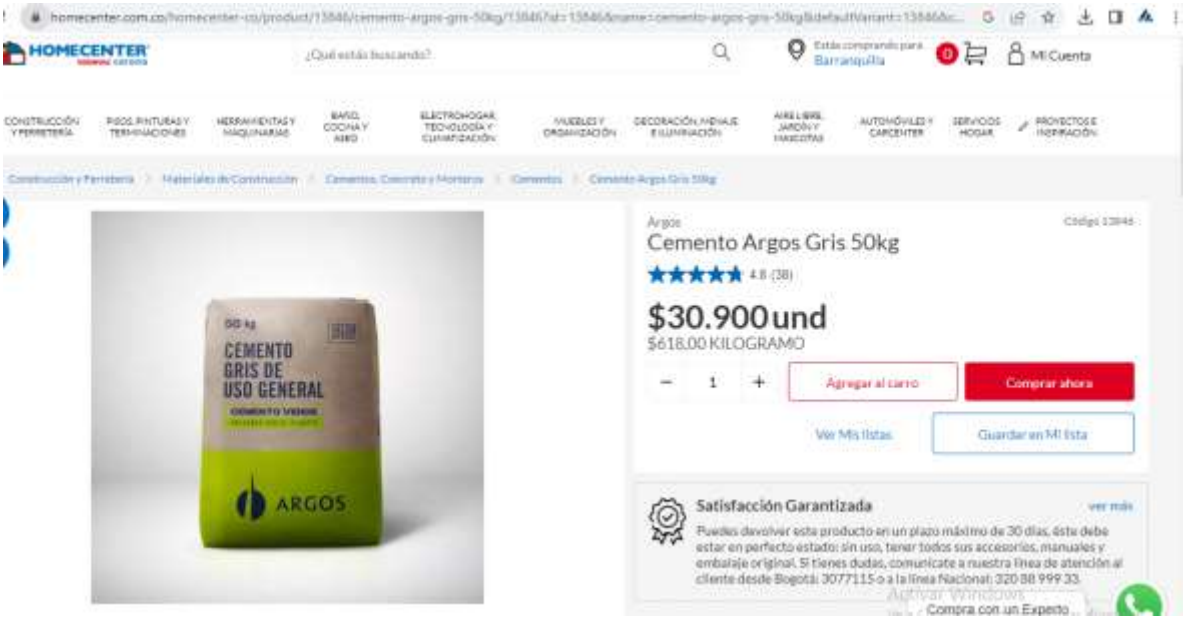


SANDRA JIMÉNEZ VILLAMIZARA
SISTENTE ADMINISTRATIVO Y CONTABLE

Rmarquitectura09@gmail.com
Dirección Calle 13 B # 9-73
Valledupar -Cesar

PRECIOS

CEMENTO USO GENERAL





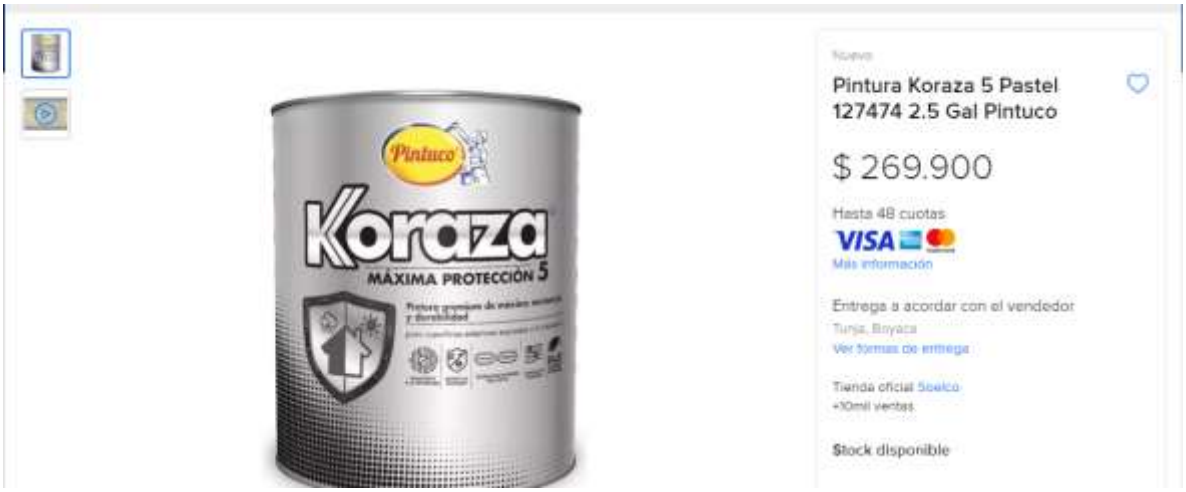

corona
ESTUCOR
Corona
Estuco plástico pague 10 kilos lleve 15 kilos
5.0 (1)
$43.600 und
$4.360,00 KILOGRAMO
1
Agregar al carro
Comprar ahora
Ver Mis listas
Guardar en Mi lista
Satisfacción Garantizada
ver más
Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, comunícate a nuestra línea de atención al cliente desde Bogotá: 3077115 o a la línea Nacional: 320 88 999 33.
Compra con un Experto


RECIBE EN
48 HRS
abracol
Lija de Agua
Abracol
Lija de Agua #150
0.0 (0)
$1.800 und
PRECIO PRO Ahorra 25% Comprando 20 Unidades
1
Agregar al carro
Comprar ahora
Ver Mis listas
Guardar en Mi lista
Satisfacción Garantizada
ver más
Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, comunícate a nuestra línea de atención al cliente desde Bogotá: 3077115 o a la línea Nacional: 320 88 999 33.


KOLOR
KOLOR
Pintura Epóxica Blanco 1 Galón
5.0 (1)
$206.900 und
$54,66 MILILITRO
1
Agregar al carro
Comprar ahora
Ver Mis listas
Guardar en Mi lista
Satisfacción Garantizada
ver más
Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y


Intervinil
Pintura para Interior Tipo 2 Blanco 2.5 Galones
$136.900und
$14,47 MIL/LITRO
Otras Opciones
1/4 Galón
2.5 Galones
1 Galón
5 Galones
Calcula cuánta pintura necesitas
Superficie a cubrir (m2)
Capas de pintura
Cómo calcular tus m2
Servicios Hogar


KOLOR
Rodillo Anti-Goteo 9 Pulgadas
4.6 (228)
$17.900und
Agregar al carro
Comprar ahora
Ver Mis listas
Guardar en Mi lista
Satisfacción Garantizada
Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, comunícate a nuestra línea de atención al cliente desde Bogotá: 3077115 o a la línea Nacional: 320 88 999 33.
Compra con un Experto


Pintuco
Koraza
MÁXIMA PROTECCIÓN 5
Pintura Koraza 5 Pastel 127474 2.5 Gal Pintuco
$ 269.900
Hasta 48 cuotas
Más información
Entrega a acordar con el vendedor
Tunja, Boyacá
Ver formas de entrega
Tienda oficial Soelco
+10mil ventas
Stock disponible

ferretería > Electricidad > Canaletas Para Cables y Accesorios > Cajas de Distribución > Caja 5800 2x4 Cal20 Galvanizada



Proeléctricos
Código 56175

Caja 5800 2x4 Cal20 Galvanizada

0.0 (0)

$2.900 und

− 1 + Agregar al carro | Comprar ahora

Ver Mis listas | Guardar en Mi lista

Satisfacción Garantizada ver más

Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, cón[illegible]ción cliente desde Bogotá: 3077115 o a la

Compra con un Experto

ferretería > Electricidad > Tubería Eléctrica EMT y PVC > PVC, Tubos y Accesorios > Adaptador Terminal 3/4 Conduit Propack 10 und



PAVCO WAVIN
Código 305731

Adaptador Terminal 3/4 Conduit Propack 10 und

$11.900 propack

$1.190,00 UNIDAD

− 1 + Agregar al carro | Comprar ahora

Ver Mis listas | Guardar en Mi lista

Satisfacción Garantizada ver más

Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios,

CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA | PINTURAS Y TERMINACIONES | HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS | BAÑO, COCINA Y ASEO | ELECTRICIDAD, TECNOLOGÍA Y CLIMATIZACIÓN | MUEBLES Y ORGANIZACIÓN | DECORACIÓN, HOGAR E ILUMINACIÓN | JUEGOS, JARDÍN Y MASCOTAS | AUTOMÓVILES Y CARCENTER | SERVICIOS HOGAR | PROYECTOS E INSPIRACIÓN

Construcción y Ferretería > Electricidad > Tubería Eléctrica EMT y PVC > PVC, Tubos y Accesorios > Tubo Conduit 1/2 x 3mt Propack 10und



PAVCO WAVIN
Código 56527

Tubo Conduit 1/2 x 3mt Propack 10und

$51.900 propack

$5.190,00 UNIDAD

Otras Opciones

1/2 Pulgada

− 1 + Agregar al carro | Comprar ahora

Ver Mis listas | Guardar en Mi lista

Ferretería > Electricidad > Interruptores y Tomacorrientes > Tomacorriente Eléctrica > Tomacorriente Doble Con Polo A Tierra Blanco Halux



Halux

Código 504971

Tomacorriente Doble Con Polo A Tierra Blanco Halux

Modelo HL-34600

★★☆☆☆ 2.0 (1)

$5.900 und

− 1 + Agregar al carro | Comprar ahora

Ver Mis listas | Guardar en Mi lista

Satisfacción Garantizada ver más

Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, comunícate a nuestra línea de atención al

Catálogos vigentes > Proyectos Cliente Pro > Productos de Electricidad Infaltables > Cable De Cobre #12 Propack 3 Unidades #100M (Blanco/Rojo/Amarillo)



Nexans

Código 296434

Cable De Cobre #12 Propack 3 Unidades #100M (Blanco/Rojo/Amarillo)

★★★★★ 5.0 (2)

$667.900 propack

$2.226,33 METRO

− 1 + Agregar al carro | Comprar ahora

Ver Mis listas | Guardar en Mi lista

Satisfacción Garantizada ver más

Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, comunícate a nuestra línea de atención al cliente desde Bogotá: 3077115 o a la línea Nacional: 320 88 999 33.

Activar Windows
Compra con un Experto

Decoración | Accesorios Decorativos | Decorativos |



Panel Led Fullwat 120X30
48W 6500K

$ 98.900

Antes $ 119.900

Color



PAVCO WAVIN

Tubo conduit sch40 1/2 x 3m

$8.600 und

$2.866,67 METRO

Otras Opciones

1/2 Pulgada

Agregar al carro

Comprar ahora

Ver Mis listas

Guardar en Mi lista

Compra con un Experto



PAVCO WAVIN

Caja octagonal 100 x 100 x 47 mm conduit

$2.900 und

Agregar al carro

Comprar ahora

Ver Mis listas

Guardar en Mi lista

Satisfacción Garantizada

Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, comunícate a nuestra línea de atención al cliente desde Bogotá: 3077115 o a la línea Nacional: 320 68 999 33.



EXE

Código 144964

Interruptor Sencillo Blanco

0.0 (0)

$5.900 und

1 Agregar al carro Comprar ahora

Ver Mis listas Guardar en Mi lista

Satisfacción Garantizada ver más

Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, comunícate a nuestra línea de atención al cliente desde Bogotá: 3077115 o a la línea Nacional: 320 88 999 33.



EXE

Código 144966

Interruptor Doble Blanco

$10.000 und

1 Agregar al carro Comprar ahora

Ver Mis listas Guardar en Mi lista

Satisfacción Garantizada ver más

Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, comunícate a nuestra línea de atención al cliente desde Bogotá: 3077115 o a la línea Nacional: 320 88 999 33.

Samir

CATEGORÍAS INICIO MEJORES OFERTAS TIENDAS SAMIR COTIZA AQUÍ CONSTRUYE RASTREAR PEDIDO Cuenta

Para Ventas: 318 775 8062 317 857 5388

E-Mail: Ventasweb@Ferreteriasamir.Com



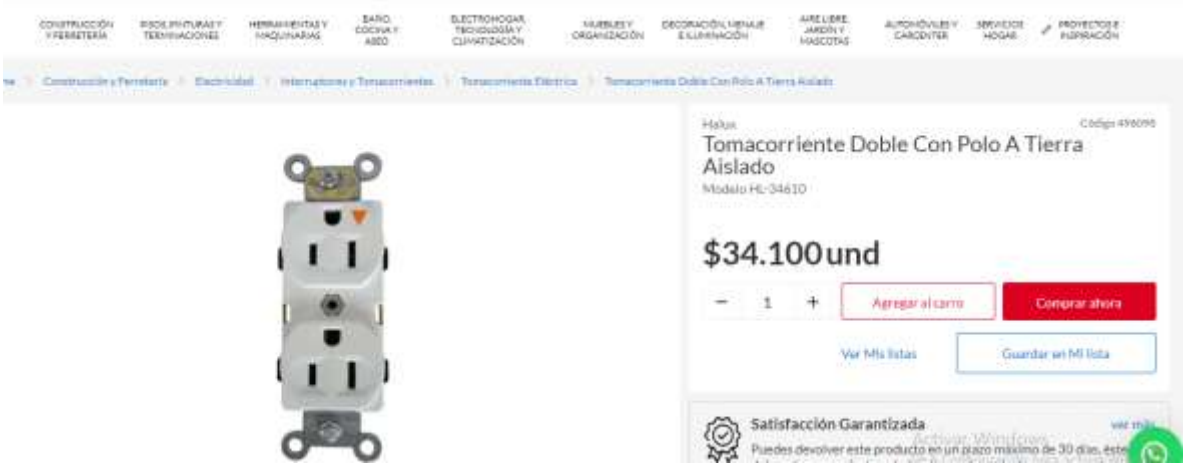
Taco Luminex Monopolar Enchufable Dse De 20a Ref:Dse-1020 (Ue12)

Referencia: 35154

*Imagen de referencia

$ 16.816

Los cortacircuitos termomagnéticos Luminex han sido diseñados bajo estrictas normas de calidad, tomando siempre en consideración los requerimientos y necesidades del mercado


Halux
Código 496095
Tomacorriente Doble Con Polo A Tierra Aislado
Modelo HL-34610
$34.100 und
1
Agregar al carro
Comprar ahora
Ver Mis listas
Guardar en Mi lista
Satisfacción Garantizada
Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, este


PRODUCTOS
CATALOGOS
PROYECTOS
FERRETERÍAS
CONSUMO MASIVO
CANAL MODERNO
BLOG
OUTLET
Inicio / Iluminación Interior / Paneles LED /
Panel LED 48W Plano Luz Blanca 30X120Cm
Panel LED 48W Plano Luz Blanca 30X120Cm
$134,900
Panel rectangular de incrustar para cualquier tipo de aplicación Hogar, Comercial, Industrial, etc. Tienen un óptimo consumo energético y un alto desempeño lumínico. Diseños limpios y Sofisticados.
IP



Sylvania

Código 121543

Panel Led Redondo 18W Luz Fria 1260 Lm

$22.900 und

− 1 + Agregar al carro | Comprar ahora

Ver Mis listas | Guardar en Mi lista

Satisfacción Garantizada ver más

Puedes devolver este producto en un plazo máximo de 30 días, éste debe estar en perfecto estado: sin uso, tener todos sus accesorios, manuales y embalaje original. Si tienes dudas, comunícate a nuestra línea de atención al cliente desde Bogotá: 3077115 o a la línea Nacional: 320 88 999 33.



Tablero Tercol Bifásico 12 Circuitos E. Totalizador

$366,400

Numero de circuitos: 12

Medidas de la caja

Alto (cm): 74

Ancho (cm): 33

Profundidad (cm): 11

Medidas de la tapa

Alto (cm): 76

Ancho (cm): 35

1



Proeléctricos

Caja de Paso 30X30X15 cm C20

$70.900 und

Precio sujeto a cambios

A.P.U

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **1.1** **EXCAVACIÓN, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL DE JARDINERÍA O AGREGADO** **UNIDAD :** **M3**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	34.533	0,03	1.036	
				Sub-Total	1.036

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				Sub-Total	-

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
RETIRO Y TRANSPORTE	6m3	max 10 km	1,0	10.356,00	10.356	
					Sub-Total	10.356

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA AA	$ 93.333	0,85	172.666,05	5,00	34.533	
					Sub-Total	34.533

Total Costo Directo	**45.925,21**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **1.2** **DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE VENTANERIA EN ALUMNIO NATURAL EN VANOS DE 1,80 X 3,00 MTRS** **UNIDAD :** **UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	73.461	0,05	3.673	
ANDAMIOS	DIA	5.000	1,000	5.000	
				Sub-Total	8.673

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				Sub-Total	-

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
RETIRO Y TRANSPORTE	6m3	max 10 km	1,0	10.356,00	10.356	
					Sub-Total	10.356

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA HH	$ 178.688	0,85	330.572,80	4,50	73.461	
					Sub-Total	73.461

Total Costo Directo **92.489,65**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **1.3** **DESMONTE DE VIDRIO TEMPLADO ESPESOR 6 mm 2.10 X1.80 MTS** **UNIDAD :** **UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	82.643	0,05	4.132	
ANDAMIOS	DIA	5.000	1,000	5.000	
				Sub-Total	9.132

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				Sub-Total	-

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
RETIRO Y TRANSPORTE	6m3	max 10 km	1,0	10.356,00	10.356	
					Sub-Total	10.356

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA HH	$ 178.688	0,85	330.572,80	4,00	82.643	
					Sub-Total	82.643

Total Costo Directo	**102.131,36**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **1.4** **DEMOLICIÓN MANUAL DE MURO BAJO DE MAMPOSTERIA ANCHO APROXIMADO DE 0,20 MTRS Y ALTURA PROMEDIO DE 0,50 MTRS, DE JARDINERA** **UNIDAD :** **ML**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	15.565	0,05	778	
				Sub-Total	778

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				Sub-Total	-

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
RETIRO Y TRANSPORTE	6m3	max 10 km	1,0	10.356,00	10.356	
					Sub-Total	10.356

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA AA	$ 93.333	0,85	172.666,05	11,09	15.565	
					Sub-Total	15.565

Total Costo Directo	**26.698,75**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **1.5** **DEMOLICIÓN MANUAL DE MURO BAJO DE MAMPOSTERIA ANCHO APROXIMADO DE 0,20 MTRS Y ALTURA PROMEDIODE 0,60 MTRS, DE JARDINERA** **UNIDAD :** **ML**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	17.267	0,05	863	
				Sub-Total	863

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				Sub-Total	-

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
RETIRO Y TRANSPORTE	6m3	max 10 km	1,0	10.356,00	10.356	
					Sub-Total	10.356

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA AA	$ 93.333	0,85	172.666,05	10,00	17.267	
					Sub-Total	17.267

Total Costo Directo **28.485,94**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **1.6** **DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE JARDINERA EXISTENTE E espesor = 0,10 mtrs Aprox. (incluye retiro de material sobrante del sitio)** **UNIDAD :** **ML**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	8.633	0,05	432	
				Sub-Total	432

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				Sub-Total	-

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
RETIRO Y TRANSPORTE	6m3	max 10 km	1,0	10.356,00	10.356	
					Sub-Total	10.356

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA AA	$ 93.333	0,85	172.666,05	20,00	8.633	
					Sub-Total	8.633

Total Costo Directo **19.420,97**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **2.1** **CONSTRUCCION DE PLANTILLA EN CONCRETO DE 2,500PSI E= 7.0 cm, PARA NIVELACIÓN PARA DISPOCISIÓN DE PISO TABLÓN** **UNIDAD :** **M2**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	17.267	0,05	863	
FORMALETA	DIA	25.000	1,000	25.000	
				Sub-Total	25.863

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
CONCRETO DE 2500 PSI	M3	450.000	0,070	31.500	
				Sub-Total	31.500

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
RETIRO Y TRANSPORTE						
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA AA	$ 93.333	0,85	172.666,05	10,00	17.267	
					Sub-Total	17.267

Total Costo Directo	**74.629,94**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **2.2** **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN TABLÓN DE GRANITO 30 X 30, SIMILAR AL EXISTENTE, INCLUYE ACABADO PULIDO Y BRILLO FINAL.** **UNIDAD :** **M2**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	21.583	0,05	1.079	
PULIDORA	M2	20.000	1,000	20.000	
				Sub-Total	21.079

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
CONCRETO DE 2500 PSI	M3	450.000	0,030	13.500	
TABLON DE GRANITO 30X30	M2	54.952	1,050	57.700	
				Sub-Total	71.200

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
RETIRO Y TRANSPORTE						
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA AA	$ 93.333	0,85	172.666,05	8,00	21.583	
					Sub-Total	21.583

Total Costo Directo **113.862,42**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **2.3** **PULIDA Y FRAGUE DE PISO EN GRANITO TABLÓN EXISTENTE, CON EQUIPOS ELECTRO MECÁNICANOS.** **UNIDAD :** **M2**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	15.379	0,05	769	
PULIDORA	M2	20.000	1,000	20.000	
				Sub-Total	20.769

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
MARMOLINA BLANCA	KG	440	9,000	3.960	
				Sub-Total	3.960

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA AA	$ 93.333	0,85	172.666,05	11,23	15.379	
					Sub-Total	15.379

Total Costo Directo **40.108**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **3.1** **ESTUCO PLASTICO ACRILICO SOBRE LOSA DE CIELO RASO EXISTENTE, ACABADO LISO.** **UNIDAD :** **M2**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	11.526	0,05	576	
ANDAMIOS	DIA	5.000	20,0	250	
				Sub-Total	826

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
ESTUCO PLASTICO ACRILICO	kg	4.360	1,000	4.360	
LIJA DE AGUA	Unidad	1.800	0,800	1.440	
				Sub-Total	5.800

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA DD	$ 93.333	0,85	172.666,05	14,98	11.526	
					Sub-Total	11.526

Total Costo Directo **18.152,50**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **3.2** **PINTURA EPOXICA DE ALTO DESEMPEÑO CON CATALIZADOR, COLOR BLANCO, PARA MUROS.** **UNIDAD :** **M2**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	14.650	0,05	733	
EQUIPO DE PROTECCION GAFAS, MASCARA CON FILTRO DE SEGURIDAD	UN	98.200	0,040	3.928	
				Sub-Total	4.661

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
PINTURA EPOXICA	GL	206.900	0,040	8.276	
				Sub-Total	8.276

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA DD	$ 93.333	0,85	172.666,05	11,79	14.650	
					Sub-Total	14.650

Total Costo Directo **27.586,50**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **3.3** **PINTURA VINILICA TIPO 2, COLOR BLANCO, PARA CIELO RASO** **UNIDAD :** **UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	14.429	0,05	721	
ANDAMIOS	DIA	5.000	25,0	200	
				Sub-Total	921

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
PINTURA TIPO 2	GL	54.760	0,020	1.095	
RODILLO 9"	Unidad	17.900	0,008	143	
				Sub-Total	1.238

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA DD	$ 93.333	0,85	172.666,05	11,97	14.429	
					Sub-Total	14.429

Total Costo Directo **16.589,00**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **3.4** **PERGOLAS EN MADERA PINO RADIATA CURADA DE 2" X 3", ANCLAJE EMPERNADO A MURO DE MAMPOSTERÍA Y PLAFÓN DE CONCRETO, FORMA EN "L" INVERTIDA DE LONGITUDES 3MT EN HORIZONTAL Y 0.70 EN VERTICAL. ACABADO BRILLANTE.** **UNIDAD :** **UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	74.729	0,05	3.736	
ANDAMIOS	DIA	5.000	2,0	2.500	
				Sub-Total	6.236

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
PERGOLAS EN MADERA PINO RADIATA CURADA DE 2" X 3" FORMA EN "L" INVERTIDA DE LONGITUDES 3MT EN HORIZONTAL Y 0.70 EN VERTICAL. ACABADO BRILLANTE.	Unidad	115.000	1,000	115.000	
ANCLAJE	Unidad	32.000	2,000	64.000	
				Sub-Total	179.000

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA DD1	$ 178.688	0,85	330.572,80	4,42	74.729	
					Sub-Total	74.729

Total Costo Directo **259.965,00**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **4.1** **PAÑETE INTERIOR ALLANADO CON MORTERO 1:4, e= 1.5 cms , PARA SUPERFICIE DE MURO.** **UNIDAD :** **ML**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	13.813	0,05	691	
ANDAMIOS	DIA	5.000	15,0	333	
				Sub-Total	1.024

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
MORTERO 1:4	m3	425.000	0,030	12.750	
				Sub-Total	12.750

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA AA	$ 93.333	0,85	172.666,05	12,50	13.813	
					Sub-Total	13.813

Total Costo Directo	**27.586,50**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **4.2** **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO VERDE ARTIFICIAL, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TEXTURAS DE VEGETACIÓN** **UNIDAD :** **M2**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	27.676	0,05	1.384	
ANDAMIOS	DIA	5.000	1,0	5.000	
				Sub-Total	6.384

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
MURO VERDE ARTIFICIAL, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TEXTURAS DE VEGETACIÓN	M2	285.000	1,000	285.000	
				Sub-Total	285.000

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA GG	$ 93.333	0,85	172.666,05	6,24	27.676	
					Sub-Total	27.676

Total Costo Directo	**319.060,00**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **4.3** **ESTUCO PLASTICO ACRILICO CONTRA MURO, ACABADO LISO.** **UNIDAD :** **M2**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	11.526	0,05	576	
ANDAMIOS	DIA	5.000	20,0	250	
				Sub-Total	826

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
ESTUCO PLASTICO ACRILICO	kg	4.360	1,000	4.360	
LIJA DE AGUA	Unidad	1.800	0,800	1.440	
				Sub-Total	5.800

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA DD	$ 93.333	0,85	172.666,05	14,98	11.526	
					Sub-Total	11.526

Total Costo Directo **18.152,50**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **4.4** **CONSTRUCCIÓN DE COUNTER EN MAMPOSTERÍA ENCHAPE DE ANTEPECHO EN MADERA RELIEVE EN LISTÓN DE 1", MESÓN DOBLE ALTURA EN GRANITO PULIDO NEGRO O BLANCO, SEGÚN DISEÑO.** **UNIDAD :** **ML**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	367.330	0,05	18.366	
				Sub-Total	18.366

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
COUNTER EN MAMPOSTERÍA ENCHAPE DE ANTEPECHO EN MADERA RELIEVE EN LISTÓN DE 1", MESÓN DOBLE ALTURA EN GRANITO PULIDO NEGRO O BLANCO	ML	3.750.000	1,000	3.750.000	
				Sub-Total	3.750.000

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA DD2	$ 178.688	0,85	330.572,80	0,90	367.330	
					Sub-Total	367.330

Total Costo Directo **4.135.696,00**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **4.5** **RESANE EN MORTERO, NIVELADO Y APLOMADO PARA RECIBO DE VENTANERIAS EN** **UNIDAD :** **ML**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	8.149	0,05	407	
				Sub-Total	407

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
MORTERO 1:4	m3	425.000	0,030	12.750	
				Sub-Total	12.750

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA DD	$ 93.333	0,85	172.666,05	21,19	8.149	
					Sub-Total	8.149

Total Costo Directo **21.306,00**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **4.6** **ESTUCO PLASTICO ACRILICO EXTERIOR CONTRA MURO, ACABADO LISO. Y PINTURA KORASA GRIS BASALTO.** **UNIDAD :** **ML**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	16.087	0,05	804	
ANDAMIOS	DIA	5.000	20,0	250	
				Sub-Total	1.054

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
ESTUCO PLASTICO ACRILICO	kg	4.360	1,000	4.360	
LIJA DE AGUA	Unidad	1.800	0,800	1.440	
PINTURA KORAzA GRIS	GL	107.160	0,020	2.143	
RODILLO 9"	Unidad	17.900	0,008	143	
				Sub-Total	8.086

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA DD	$ 93.333	0,85	172.666,05	10,73	16.087	
					Sub-Total	16.087

Total Costo Directo **25.228,00**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **4.7** **PINTURA KORAZA GRIS BASALTO ACABADO MATE EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE FACHADA** **UNIDAD :** **M2**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	18.926	0,05	946	
ANDAMIOS	DIA	5.000	20,0	250	
				Sub-Total	1.196

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
PINTURA KORAZA GRIS	GL	107.160	0,120	12.859	
RODILLO 9"	Unidad	17.900	0,008	143	
				Sub-Total	13.002

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA DD	$ 93.333	0,85	172.666,05	9,12	18.926	
					Sub-Total	18.926

Total Costo Directo **33.125,00**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **5.1** **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN VIDRIO TEtemplado DE 8MM DIM: 1.50 X 1.50, CON SOPORTE TUBULAR EN ACERO INOXIDABLE, SEGÚN DISEÑO** **UNIDAD :** **UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	91.657	0,05	4.583	
				Sub-Total	4.583

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM DIM: 1.50 X 1.50, CON SOPORTE TUBULAR EN ACERO INOXIDABLE, SEGÚN DISEÑO	Unidad	790.000	1,000	790.000	
				Sub-Total	790.000

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA HH	$ 93.333	0,85	172.666,05	1,88	91.657	
					Sub-Total	91.657

Total Costo Directo	**886.239,50**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **5.2** **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PISO TECHO (ALTURA 1,50 MTS) EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, COLOR INCOLORO, PROCESO DEL VIDRIO BORDE PULIDO BRILLADO, SISTEMA DE INSTALACIÓN PERFIL F SUPERIOR E INFERIOR CON SILICONA ESTRUCTURAL, FIJACIÓN EN TORNILLERÍA DE ACERO AL PERFIL F EN 1 1/2" A 2" (REFUERZO EN MADERA EN LA PARTE SUPERIOR INTERNO A CIELO RASO EN LINEAL DE LA DIVISIÓN).1.50mts.** **UNIDAD :** **UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	91.657	0,05	4.583	
				Sub-Total	4.583

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
DIVISION PISO TECHO (ALTURA 1,50 MTS) EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, COLOR INCOLORO, PROCESO DEL VIDRIO BORDE PULIDO BRILLADO, SISTEMA DE INSTALACIÓN PERFIL F SUPERIOR E INFERIOR CON SILICONA ESTRUCTURAL, FIJACIÓN EN TORNILLERÍA DE ACERO AL PERFIL F EN 1 1/2" A 2" (REFUERZO EN MADERA EN LA PARTE SUPERIOR INTERNO A CIELO RASO EN LINEAL DE LA DIVISIÓN).1.50mts.	Unidad	693.638	1,000	693.638	
				Sub-Total	693.638

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA HH	$ 93.333	0,85	172.666,05	1,88	91.657	
					Sub-Total	91.657

Total Costo Directo **789.877,12**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **5.3** **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA PIVOTANTE EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, COLOR INCOLORO, PROCESO DEL VIDRIO BORDE PULIDO BRILLADO, PROCESO DE INSTALACIÓN: PIVOTE SUPERIOR E INFERIOR, P4 SUPERIOR E INFERIOR, CERRADURA CENTRAL, PORTA CERRADURA Y PORTA RECIBIDOR. DIMENSIONES 0.80X1.50mts.** **UNIDAD :** **UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	172.666	0,05	8.633	
				Sub-Total	8.633

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
PUERTA PIVOTANTE EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, COLOR INCOLORO, PROCESO DEL VIDRIO BORDE PULIDO BRILLADO, PROCESO DE INSTALACIÓN: PIVOTE SUPERIOR E INFERIOR, P4 SUPERIOR E INFERIOR, CERRADURA CENTRAL, PORTA CERRADURA Y PORTA RECIBIDOR. DIMENSIONES 0.80X1.50mts.	Unidad	1.579.040	1,000	1.579.040	
				Sub-Total	1.579.040

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA HH	$ 93.333	0,85	172.666,05	1,00	172.666	
					Sub-Total	172.666

Total Costo Directo	**1.760.339,82**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **5.4** **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM, INCLUYE PERFIL "F" Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.** **UNIDAD :** **UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	57.555	0,05	2.878	
				Sub-Total	2.878

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
VENTANERÍA EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM, INCLUYE PERFIL "F" Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Unidad	353.152	1,000	353.152	
				Sub-Total	353.152

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA HH	$ 93.333	0,85	172.666,05	3,00	57.555	
					Sub-Total	57.555

Total Costo Directo	**413.585,50**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **5.5** **SUMINISTRO Y CAMBIO EN PUERTAS DE ACCESO DE VIDRIO TEMPLADO DE: DOS ZOCALOS DE 10 X 1,00 MTR SUPERIOR E INFERIOR, DOS VISAGRAS SUPERIORES, EMPAQUE DE SILICONA, CERROJO LLAVE MARIPOSA SUPERIOR E INFERIOR, CERRADURA DE PIVOTE.** **UNIDAD :** **UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	115.111	0,05	5.756	
				Sub-Total	5.756

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
PUERTAS DE ACCESO DE VIDRIO TEMPLADO DE: DOS ZOCALOS DE 10 X 1,00 MTR SUPERIOR E INFERIOR, DOS VISAGRAS SUPERIORES, EMPAQUE DE SILICONA, CERROJO LLAVE MARIPOSA SUPERIOR E INFERIOR, CERRADURA DE PIVOTE	Unidad	682.640	1,000	682.640	
				Sub-Total	682.640

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA HH	$ 93.333	0,85	172.666,05	1,50	115.111	
					Sub-Total	115.111

Total Costo Directo	**803.506,50**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **6.1** **SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN INDIRECTA PROYECTANTE PARA JARDIN VERTICAL** **UNIDAD :** **UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	66.115	0,05	3.306	
ANDAMIOS	DIA	5.000	1,000	5.000	
				Sub-Total	8.306

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
ILUMINACIÓN INDIRECTA PROYECTANTE PARA JARDIN VERTICAL	Unidad	180.749	1,000	180.749	
				Sub-Total	180.749

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA CC	$ 178.688	0,85	330.572,80	5,00	66.115	
					Sub-Total	66.115

Total Costo Directo	**255.169,39**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **6.2** **SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS ELECTRICOS DE CORRIENTE (sala loft, unidad de información, torniquetes)** **UNIDAD :** **UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	59.478	0,05	2.974	
				Sub-Total	2.974

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
CAJA 2x4 (5800)	Unidad	2.600	1,000	2.600	
ADAPTADOR 1/2" o 3/4"	Unidad	1.190	2,000	2.380	
TUBO CONDUIT PVC 1/2"	ml	1.730	5,000	8.650	
TOMA CORRIENTE DOBLE	Unidad	5.900	1,000	23.900	
CABLE DE COBRE FORRADO #12AWG	ml	2.226	15,000	33.390	
				Sub-Total	70.920

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA CC	$ 178.688	0,85	330.572,80	5,56	59.478	
					Sub-Total	59.478

Total Costo Directo	**133.371,39**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **6.3** **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PANEL LED DE 30 x 120 cm (para unidad de información)** **UNIDAD :** **UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	22.294	0,05	1.115	
ANDAMIOS	DIA	5.000	8,000	625	
				Sub-Total	1.740

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
LUMINARIAS PANEL LED DE 30 x 120 cm	Unidad	98.900	1,000	98.900	
				Sub-Total	98.900

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA CC	$ 178.688	0,85	330.572,80	14,83	22.294	
					Sub-Total	22.294

Total Costo Directo	**122.934,08**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **6.4** **SALIDA DE TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DOBLE, INCLUYE CAJA PVC 2x4 (5800), ADAPTADOR 1/2", TUBO PVC TIPO LIVIANO, CABLE DE COBRE FORRADO #12AWG LIBRE HALÓGENO (CODIGO DE COLORES), TOMACORRIRNTE DOBLE CON POLO A TIERRA (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)** **UNIDAD :** **UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	44.068	0,05	2.203	
				Sub-Total	2.203

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
CAJA OCTOGONAL	Unidad	2.900	1,000	2.900	
ADAPTADOR 1/2" o 3/4"	Unidad	1.190	2,000	2.380	
TUBO SCH40	ml	2.866	5,000	14.330	
TOMACORRIRNTE DOBLE CON POLO A TIERRA	Unidad	34.100	1,000	34.100	
CABLE DE COBRE FORRADO #12AWG	ml	2.226	15,000	33.390	
				Sub-Total	87.100

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA CC	$ 178.688	0,85	330.572,80	7,50	44.068	
					Sub-Total	44.068

Total Costo Directo **133.371,39**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **6.5** **SALIDA DE ILUMINACIÓN, INCLUYE CAJA OCTOGONAL, ADAPTADOR 1/2" o 3/4", TUBO SCH40, CABLE DE COBRE FORRADO #12AWG (CODIGO DE COLORES) LIBRE DE HALÓGENOS (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)** **UNIDAD :** **UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	64.469	0,05	3.223	
ANDAMIOS	DIA	5.000	4,000	1.250	
				Sub-Total	4.473

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
CAJA OCTOGONAL	Unidad	2.900	1,000	2.900	
ADAPTADOR 1/2" o 3/4"	Unidad	1.190	2,000	2.380	
TUBO SCH40	ml	2.866	5,000	14.330	
CABLE DE COBRE FORRADO #12AWG	ml	2.226	15,000	33.390	
				Sub-Total	53.000

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA CC	$ 178.688	0,85	330.572,80	5,13	64.469	
					Sub-Total	64.469

Total Costo Directo	**121.942,78**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **6.6** **PUNTO ELÉCTRICO INTERRUPTOR (SENCILLO), INCLUYE CAJA 2x4 (5800) ADAPTADOR 1/2", TUBO 1/2" TIPO LIVIANO, INTERRUPTOR SENCILLO (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)** **UNIDAD :** **UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	66.680	0,05	3.334	
				Sub-Total	3.334

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
CAJA 2x4 (5800)	Unidad	2.600	1,000	2.600	
ADAPTADOR 1/2" o 3/4"	Unidad	1.190	2,000	2.380	
TUBO CONDUIT PVC 1/2"	ml	1.730	5,000	8.650	
INTERRUPTOR SENCILLO	Unidad	5.900	1,000	5.900	
CABLE DE COBRE FORRADO #12AWG	ml	2.226	15,000	33.390	
				Sub-Total	52.920

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA CC	$ 178.688	0,85	330.572,80	4,96	66.680	
					Sub-Total	66.680

Total Costo Directo **122.934,08**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **6.7** **PUNTO ELÉCTRICO INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE CAJA 2x4 (5800) ADAPTADOR 1/2", TUBO 1/2" TIPO LIVIANO, INTERRUPTOR DOBLE (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)** **UNIDAD :** **UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	71.646	0,05	3.582	
				Sub-Total	3.582

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
CAJA 2x4 (5800)	Unidad	2.600	1,000	2.600	
ADAPTADOR 1/2" o 3/4"	Unidad	1.190	2,000	2.380	
TUBO CONDUIT PVC 1/2"	ml	1.730	5,000	8.650	
INTERRUPTOR DOBLE	Unidad	10.000	1,000	10.000	
CABLE DE COBRE FORRADO #12AWG	ml	2.226	15,000	33.390	
				Sub-Total	57.020

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA CC	$ 178.688	0,85	330.572,80	4,61	71.646	
					Sub-Total	71.646

Total Costo Directo **132.248,82**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **6.8** **SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER MONOPOLAR TIPO ENCHUFABLE 20A** **UNIDAD :** **UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	65.024	0,05	3.251	
				Sub-Total	3.251

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
BREAKER MONOPOLAR TIPO ENCHUFABLE 20A	Unidad	16.816	1,000	16.816	
				Sub-Total	16.816

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA CC	$ 178.688	0,85	330.572,80	5,08	65.024	
					Sub-Total	65.024

Total Costo Directo	**85.091,50**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **6.9** **SUMINISTRO E INSTALACION DE REGLETA DE ILUMINACIÓN Led 48W / Ultradelgado / 4300LM / 35.000H** **UNIDAD :** **UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	64.798	0,05	3.240	
ANDAMIOS	DIA	5.000	4,000	1.250	
				Sub-Total	4.490

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
REGLETA DE ILUMINACIÓN Led 48W / Ultradelgado / 4300LM / 35.000H	Unidad	134.900	1,000	134.900	
MARCO METALICA PARA FIJACION DE REGLETA	Unidad	67.596	1,000	67.596	
				Sub-Total	202.496

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA CC	$ 178.688	0,85	330.572,80	5,10	64.798	
					Sub-Total	64.798

Total Costo Directo	**271.784,00**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **6.10** **SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED DE EMPOTRAR CIRCULAR 18W LUZ FRÍA RADIO 22.4cm Aprox** **UNIDAD :** **UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	62.256	0,05	3.113	
ANDAMIOS	DIA	5.000	4,000	1.250	
				Sub-Total	4.363

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
LAMPARAS LED DE EMPOTRAR CIRCULAR 18W LUZ FRÍA RADIO 22.4cm Aprox	Unidad	22.900	1,000	22.900	
				Sub-Total	22.900

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA CC	$ 178.688	0,85	330.572,80	5,31	62.256	
					Sub-Total	62.256

Total Costo Directo	**89.518,95**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **6.11** **SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO TABLERO DE DISTRIBUCION BIFASICO 12 CIRCUITOS DE LUCES Y TOMAS .** **UNIDAD :** **UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	827.045	0,05	41.352	
				Sub-Total	41.352

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
TABLERO DE DISTRIBUCION BIFASICO 12 CIRCUITOS	Unidad	366.400	1,000	366.400	
BREAKER MONOPOLAR TIPO ENCHUFABLE 20A	Unidad	16.816	4,000	67.264	
				Sub-Total	433.664

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA CC	$ 178.688	0,85	330.572,80	0,40	827.045	
					Sub-Total	827.045

Total Costo Directo	**1.302.060,73**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **6.12** **SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO CAJA DE PASO 30x30Cm** **UNIDAD :** **UND**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	337.663	0,05	16.883	
				Sub-Total	16.883

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
CAJA DE PASO 30x30Cm	Unidad	70.900	1,000	70.900	
				Sub-Total	70.900

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
					Sub-Total	-

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA CC	$ 178.688	0,85	330.572,80	0,98	337.663	
					Sub-Total	337.663

Total Costo Directo	**425.446,09**

REPUBLICA DE COLOMBIA SENA REGIONAL ATLANTICO	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS Y MANTENIMIENTO DE LOSAS INTERNAS

ESPECIFICACIÓN:

ITEM : **7.1** **LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIOS REGLAMENTADOS Y SUS CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN EN CUMPLIMIENTO CON POLITICAS AMBIENTALES** **UNIDAD :** **GBL**

I. EQUIPO

Descripción	Tipo	Tarifa/Hora	Rendimiento	Valor-Unit.	
HERRAMIENTAS MENORES	%MO	491.871	0,05	24.594	
				Sub-Total	24.594

II. MATERIALES EN OBRA

Descripción	Unidad	Precio-Unit.	Cantidad	Valor-Unit.	
				Sub-Total	-

III. TRANSPORTES

Material	Vol. Peso ó Cant.	Distancia	M3-Km	Tarifa	Valor-Unit.	
RETIRO Y TRANSPORTE	6m3	max 10 km	30,0	10.356,00	310.680	
					Sub-Total	310.680

IV. MANO DE OBRA

Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor-Unit.	
CUADRILLA KK	$ 178.688	0,85	330.572,80	0,67	491.871	
					Sub-Total	491.871

Total Costo Directo **827.144,50**

RESIDENTE DE OBRA

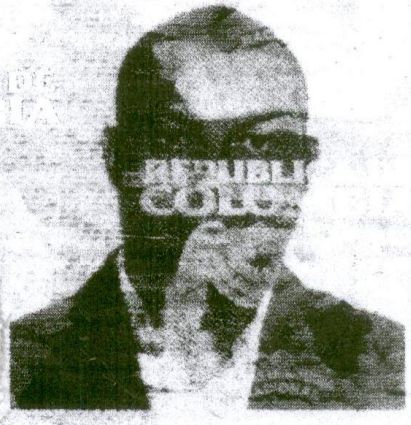
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.435.587**

MENDOZA PEINADO
APELLIDOS

LAUREANO JOSE
NOMBRES

Mendozap
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1982**
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-JUN-2000 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00181709-M-0012435587-20090929 0016656426A 2 29201423

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25202129441CND

INGENIERO CIVIL

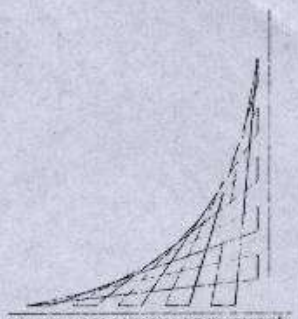
DE FECHA 22/03/2006

LAUREANO JOSE
MENDOZA PEINADO
C.C. 12435587
ESCUELA COLOMBIANA DE
INGENIERIA JULIO GARAVITO

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

República de Colombia



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

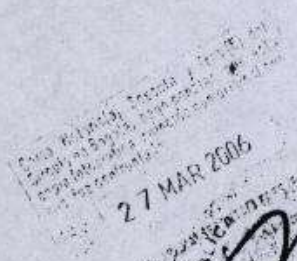
con Personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia
según resolución No. 086 del 19 de enero de 1978

otorgó a

Laureano José Mendoza Peinado

c.c. 12'435.587 de Valledupar

el día 7 del mes de marzo de 2006



El título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello se expide el presente Diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Acta de Grado No. 1450 Registro No. 04276 Libro de Diploma No. 1 Folio No. 2138

Bogotá, D. C. 7 de marzo de 2006

El suscrito representante legal de

SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S

CERTIFICA QUE,

El ingeniero LAUREANO JOSE MENDOZA PEINADO se desempeño como RESIDENTE DE OBRA en el **CONTRATO DE OBRAS CIVILES No. 246-002 de 2015** que tuvo como objeto "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL (SEGUNDA ENTREGA). -GRUPO 5".

CARGO Y FUNCIONES

INGENIERO: LAUREANO JOSE MENDOZA PEINADO
Cedula de ciudadanía: 12.435.587 de Valledupar
CARGO DESEMPEÑADO: RESIDENTE DE OBRA
FUNCIONES:

- Verificar y validar el proyecto de ejecución de la obra, valorando las modificaciones que considere oportunas, de acuerdo con el propietario de la obra.
- Verificar el cronograma de la obra y el cumplimiento de los plazos del mismo.
- Controlar que la empresa que ejecuta los trabajos cumple estrictamente los diseños y especificaciones técnicas del proyecto.
- Cuando existen discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación aplicable vigente, debe informar al propietario de la obra, para posteriormente coordinar con quien corresponda los cambios en el diseño a realizar.
- Aprobar los inicios de los trabajos a ser ejecutados, controlando la calidad de los mismos. Una vez concluidos, emitir las correspondientes certificaciones de fin de obra, autorizando el pago de las mismas.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el campo de seguridad y salud para los trabajadores.
- Verificar el cumplimiento de la normativa laboral vigente por parte de la empresa que ejecuta la obra.
- Verificar el cumplimiento de las normativas municipales, autonómicas o estatales de aplicación, como la normativa medioambiental

DATO DEL PROYECTO

Numero del contrato: CONTRATO DE OBRAS CIVILES No. 246-002 de 2015
Objeto del contrato: MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL (SEGUNDA ENTREGA). -GRUPO 5
Valor del contrato: $ 911.789.599,00
Fecha de inicio de obras: 28 de octubre de 2015
Fecha de terminación de obras: 12 de agosto de 2016
Cumplimiento: Excelente

La presente certificación se firma a los 17 días del mes de octubre de 2017.

ALBERTO BARROSO CABARCAS
Representante Legal

El suscrito representante legal de

CONSORCIO SIP ERON

CERTIFICA QUE,

El ingeniero LAUREANO JOSE MENDOZA PEINADO se desempeñó como RESIDENTE DE OBRA en el **CONTRATO DE OBRAS CIVILES No. 140** que tuvo como objeto "MANTENIMIENTODELAINSFRAESTRUTURAFISICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC".

CARGO Y FUNCIONES

INGENIERO: LAUREANO JOSE MENDOZA PEINADO
Cedula de ciudadanía: 12.435.587 de Valledupar
CARGO DESEMPEÑADO: RESIDENTE DE OBRA

FUNCIONES:

- Ser custodio de aquellos documentos de la obra que deban permanecer en ella.
- Vigilar la ejecución correcta de la construcción, acorde a los planos y especificaciones.
- Ordenar los ensayos y pruebas de resistencia de materiales que sean pertinentes.
- Vigilar y exigir que se cumpla el programa en tiempo y calidad.
- Levantar actas de obra.
- Autorizar pagos.
- Llevar la bitácora de obra.
- Participar en las Juntas de Obra.
- Controlar personal.
- Realizar órdenes de trabajo
- Realizar órdenes de cambio y órdenes de suspensión parcial de obra
- Rendir informes periódicos
- Contribuir a la Memoria de la Obra
- Ser responsable de las condiciones de seguridad e higiene de la obra.
- Custodia de documentos de la obra.

DATO DEL PROYECTO

Número del contrato: CONTRATO DE OBRAS CIVILES No. 140
Objeto del contrato: “MANTENIMIENTODELAINSFRAESTRUTURAFISICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC”.
Valor del contrato: $5.260.810.515,00
Fecha de inicio de obras: 17 de junio de 2019
Fecha de terminación de obras: 05 de junio de 2020
Cumplimiento: Excelente

La presente certificación se firma a los 22 días del mes de julio de 2020.

ALBERTO BARROSO CABARCAS
Representante Legal

CONSORCIO LOCATIVO 2018

El suscrito representante legal del **CONSORCIO LOCATIVO 2018**

El suscrito representante legal de

SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S

CERTIFICA QUE,

El ingeniero LAUREANO JOSE MENDOZA PEINADO se desempeñó como RESIDENTE DE OBRA en el **CONTRATO DE OBRAS CIVILES No. PAF-ICBF-O-017-2018** que tuvo como objeto “"DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCION DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCION ESPECIALIZADA-CAE VALLE DE LLILI EN CALI – VALLE DEL CAUCA, CARLOS LLERAS RESTREPO EN MEDELLIN -ANTIOQUIA, CROMI EN VALLEDUPAR – CESAR Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLECENTES - CESPA EN BOGOTA D.C."”.

CARGO Y FUNCIONES

INGENIERO: LAUREANO JOSE MENDOZA PEINADO
Cedula de ciudadanía: 12.435.587 de Valledupar
CARGO DESEMPEÑADO: RESIDENTE DE OBRA
FUNCIONES:

- Verificar y validar el proyecto de ejecución de la obra, valorando las modificaciones que considere oportunas, de acuerdo con el propietario de la obra.
- Verificar el cronograma de la obra y el cumplimiento de los plazos del mismo.
- Controlar que la empresa que ejecuta los trabajos cumple estrictamente los diseños y especificaciones técnicas del proyecto.
- Cuando existen discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación aplicable vigente, debe informar al propietario de la obra, para posteriormente coordinar con quien corresponda los cambios en el diseño a realizar.

Calle 100 N° 19-61 Oficina 605
Tel: 5203593 Fax: 5203593
Bogotá D.C. - Colombia

CONSORCIO LOCATIVO 2018

- Aprobar los inicios de los trabajos a ser ejecutados, controlando la calidad de los mismos. Una vez concluidos, emitir las correspondientes certificaciones de fin de obra, autorizando el pago de las mismas.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el campo de seguridad y salud para los trabajadores.
- Verificar el cumplimiento de la normativa laboral vigente por parte de la empresa que ejecuta la obra.
- Verificar el cumplimiento de las normativas municipales, autonómicas o estatales de aplicación, como la normativa medioambiental

DATO DEL PROYECTO

Numero del contrato: CONTRATO DE OBRAS CIVILES No. PAF-ICBF-O-017-2018
Objeto del contrato: DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCION DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCION ESPECIALIZADA-CAE VALLE DE LLILI EN CALI – VALLE DEL CAUCA, CARLOS LLERAS RESTREPO EN MEDELLIN -ANTIOQUIA, CROMI EN VALLEDUPAR – CESAR Y EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLECENTES - CESPA EN BOGOTA D.C."".
Valor del contrato: $ 2.088.969.364,00
Fecha de inicio de obras: 6 de septiembre de 2018
Fecha de terminación de obras: 8 de octubre de 2019
Cumplimiento: Excelente

La presente certificación se firma a los 20 días del mes de diciembre de 2019.

ALBERTO BARROSO CABARCAS
Representante Legal

Calle 100 N° 19-61 Oficina 605
Tel: 5203593 Fax: 5203593
Bogotá D.C. - Colombia

CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS

A QUIEN INTERESE

El suscrito Representante Legal de la empresa CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS.

CERTIFICA:

Que el Señor **LAUREANO JOSE MENDOZA PEINADO,** identificado con **C.C. 12.435.587 de Valledupar,** trabajo para el contrato 986 del 2012 suscrito con **EL MINISTERIO DE EDICACION** cuyo objeto *CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL PAIS GRUPO 2 CESAR*, como RESIDENTE DE OBRA en las fechas comprendidas entre 31 de enero al 28 de octubre de 2013
Valor del Contrato: 1.287.374.065

Para constancia se firma a solicitud del interesado en Bogotá D.C., al quince (15) días del mes de Enero de 2014

ALBERTO BARROSO CABARCAS
Representante Legal

ARQ. CESAR V. LOPEZ HERNANDEZ.
DISEÑO, CONSTRUCCION, INTERVENTORIA, CONSULTORIA.
MAT. A23052001 - 78745415

CESAR VALENTIN LOPEZ HERNANDEZ

CERTIFICA QUE,

Que el **INGENIERIO LAUREANO JOSE MENDOZA PEINADO** identificado con cédula de ciudadanía No 12.435.587 Valledupar, laboró como RESIDENTE DE OBRA, en el proyecto que se describe a continuación

DATOS DEL PROYECTO

Número del contrato: LP No. **005-2015**
Contratista: Municipio de Turbaco
Objeto del contrato: "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS EN DIFERRENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO TURBACO(BOLIVAR): MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y CONSTRUCCION DE BODEGAS Y BATERIAS SANITARIAS^"
Valor del contrato: $356.952.566,17
Plazo: 3 Meses
Fecha de inicio de obras: 9 de septiembre de 2015
Fecha de terminación de obras: 8 de diciembre de 2015
Cumplimiento: Excelente

La presente certificación se firma a los 18 días del mes de diciembre de 2015

CESAR VALENTIN LOPEZ HERNANDEZ
C.C. Nº 78.745.415

Cra 13 N°. 59 – 26 Barrio la Castellana Tel. 7853659
Cel – 3206500320 - 3003478351
E-mail. cesarlo5@hotmail.com; cesarvlopezhernandez@gmail.com

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.:	**LP-005 DE 2015**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TURBACO**
CONTRATISTA:	**CESAR VALENTIN LOPEZ HERNANDEZ**
OBJETO DEL CONTRATO:	**EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO (BOLÍVAR): MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y BATERÍAS SANITARIAS**
VALOR CONTRATO:	**$ 356.952.566,17**
PLAZO:	**(03) MESES**
ANTICIPO FECHA:	**3 DE JUNIO DE 2015**
VALOR ANTICIPO:	**$ 178.476.283.oo**
INTERVENTOR:	**Ing. CRISTIAN JOSE CHALJUB MORENO**
FECHA DE INICIO:	**9 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En Turbaco a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2015, estando vigente el contrato identificado en el encabezamiento de esta Acta, se reunieron en el sitio de la obra el **Ing. CRISTIAN JOSE CHALJUB MORENO**, Interventor de la obra contratada, y el **ING. RAIBERT LOPEZ GOMEZ**, Secretario de Planeación del Municipio de Turbaco y **ARQ. CESAR VALENTIN LOPEZ HERNANDEZ**, Contratista de esta obra, con el propósito de iniciar los trabajos correspondientes a la obra en mención.

Para constancia se firma en el Municipio de Turbaco, Bolivar por los que en ella intervinieron.

CESAR VALENTIN LOPEZ HERNANDEZ
contratista

CRISTIA JOSE CHALJUB MORENO
Interventor

RAIBERT LOPEZ GOMEZ
Secretario de Planeación
Municipio de Turbaco

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO No.:	**LP-005 DE 2015**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TURBACO**
CONTRATISTA:	**CESAR VALENTIN LOPEZ HERNANDEZ**
OBJETO DEL CONTRATO:	**EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO (BOLÍVAR): MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y BATERÍAS SANITARIAS**
VALOR CONTRATO:	**$ 356.952.566,17**
PLAZO:	**(03) MESES**
ANTICIPO FECHA:	**3 DE JUNIO DE 2015**
VALOR ANTICIPO:	**$ 178.476.283.oo**
INTERVENTOR:	**Ing. CRISTIAN JOSE CHALJUB MORENO**
FECHA DE INICIO:	**9 DE SEPTIEMBRE DE 2015**
VALOR ACTA N°. 1:	**$ 93.046.320.oo**
FECHA ACTA N°. 1:	**14 DE SPTIEMBRE DE 2015**
VALOR ACTA RECIBO FINAL:	**$ 85.429.963.oo**
FECHA ACTA RECIBO FINAL:	**8 DE DICIEMBRE DE 2015**

En Turbaco a los ocho (08) días del mes de diciembre de 2015, estando vigente el contrato identificado en el encabezamiento de esta Acta, se reunieron en el sitio de

la obra el **Ing. CRISTIAN JOSE CHALJUB MORENO**, Interventor de la obra contratada, y el **ING. RAIBERT LOPEZ GOMEZ**, Secretario de Planeación del Municipio de Turbaco y **ARQ. CESAR VALENTIN LOPEZ HERNANDEZ,** Contratista de esta obra, con el propósito de recibir y entregar la obra ejecutada según contrato de la referencia, de conformidad con el detalle representado en el cuadro de Acta de Recibo Final que se anexa al documento.

Para constancia se firma en el Municipio de Turbaco a los ocho (08) días del mes de diciembre de 2015 por los que en ella intervinieron.

CESAR VALENTIN LOPEZ HERNANDEZ
contratista

CRISTIA JOSE CHALJUB MORENO
Interventor

RAIBERT LOPEZ GOMEZ
Secretario de Planeación
Municipio de Turbaco

República de Colombia
Departamento de Bolívar
ALCALDÍA MUNICIPAL DE
TURBACO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
TURBACO - BOLÍVAR
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
NIT. 890481149-0

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TURBACO - BOLIVAR Y CESAR VALENTIN LOPEZ HERNANDEZ

CONTRATO DE OBRA No.:	LP 005 - 2015
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TURBACO
CONTRATISTA:	CESAR VALENTIN LOPEZ HERNANDEZ
INTERVENTORIA:	CRISTIAN JOSE CHALJUB MORELO
OBJETO: EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO (BOLÍVAR): MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE BODEGA Y BATERÍAS SANITARIAS	
VALOR CONTRATO:	356.632.947,00
PLAZO EJECUCION:	3 MESES
FECHA DE INICIO DE OBRA:	9 DE SEPTIEMBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACION:	8 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA PRESENTE ACTA:	8 DE DICIEMBRE DE 2015

RESUMEN FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 356.952.566,17	FECHA:	28 DE MAYO DE 2015
VALOR DEL ANTICIPO:	$ 178.476.283,00	FECHA:	3 DE JUNIO DE 2015
VALOR DE OBRAS EJECUTADAS:	$	FECHA:	
MENOS AMORTIZACION DEL ANTICIPO:	$ 178.476.283,00	FECHA:	
VALOR PRESENTE ACTA PAGAR:	$	FECHA:	
% AVANCE DE OBRAS:	$		
ACTA No. 1:	$ 93.046.320,00	FECHA:	14 DE SEP. DE 2015
ACTA No. 2:	$	FECHA:	
ACTA FINAL:	$ 85.429.963,00	FECHA:	8 DE DICIEMBRE DE 2015

SON: OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE

En el municipio de Turbaco – departamento de Bolívar, se reunieron los siguientes señores: Arq. CESAR VALENTIN LÓPEZ HERNÁNDEZ, quien para efectos de la presente acta se llamará el CONTRATISTA, por la otra el Ing. CRISTIAN JOSE CHALJUB MORENO, Interventor y el Ing RAIBERT LOPEZ GOMEZ, Secretario de Planeacion Municipal como supervisor del contrato de obra, con el objeto revisar las cantidades de obras ejecutadas a la fecha dentro del contrato que se discrimina en el encabezado.

Realizada la revisión de campo se observa q se han realizado las obras que se relacionan a continuación:

VALORES ACTUALES						MODIFICACIONES			AMORTIZACION ANTICIPO		ACTA No. 1		ACTA FINAL		OBRAS A EJECUTAR	
ITEM	DESCRIOCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD (+/-)		VALOR	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
MEJORAMIENTO, PINTURA DE MUROS Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO, SEDE MIXTA PRIMERA No. 1 DEL MUNICIPIO DE TURBACO																
1,00	PRELIMINARES				430.593,00											
1,01	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UN	7,00	26.167,00	183.169,00				7,00	183.169,00			0,00	0,00	7,00	183.169,00
1,02	DESMONTE DE PUERTAS EXISTENTES	UN	16,00	15.464,00	247.424,00				16,00	247.424,00			0,00	0,00	16,00	247.424,00
2,00	MAMPOSTERIA Y ACABADOS				19.103.291,00										0,00	0,00
2,01	PAÑETE INTERIOR - EXTERIOR. MORTERO 1:4. FILOS Y DILATACIONES	M2	300,00	12.408,00	3.722.400,00	(+)	835,00	10.360.680,00	300,00	3.722.400,00			835,00	10.360.680,00	1.135,00	14.083.080,00
2,03	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	M2	2.360,53	4.700,00	11.094.491,00	(+)	680,00	3.196.000,00	2.360,53	11.094.491,00			680,00	3.196.000,00	3.040,53	14.290.491,00
2,03	PINTURA EN ESMALTE	M2	800,00	5.358,00	4.286.400,00				800,00	4.286.400,00			0,00	0,00	800,00	4.286.400,00
3,00	INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y SANITARIAS				41.924.560,20										0,00	0,00
3,01	ACOMETIDA ELECTRICA	ML	15,00	102.648,00	1.539.720,00				15,00	1.539.720,00			0,00	0,00	15,00	1.539.720,00
30,2	SUM. E INST. TRANSFORMADO TRIFASICO DE 75 KVA 230 A 115 (INCLUYE PARARRAYOS, CORTACIRCUITOS, POLO A TIERRA, CIRCUITOS Y OTROS)	UN	1,00	7.863.444,00	7.863.444,00						1,00	7.863.444,00		0,00	1,00	7.863.444,00
3,03	SUM. INST. Y VESTIDA POSTE DE 12,0 m DE 1050 KG	UN	1,00	4.089.658,00	4.089.658,00				0,00	0,00	1,00	4.089.658,00		0,00	1,00	4.089.658,00
3,04	REVISION SISTEMA DE LUCES, TABLEROS Y DISTRIBUCCION DE CARGAS ELECTRICAS	GL	1,00	1.739.000,00	1.739.000,00				1,00	1.739.000,00			0,00	0,00	1,00	1.739.000,00
3,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS DOBLES (INCLUYE CANALETA, CAJAS DE 2x4)	UN	15,00	53.110,00	796.650,00				15,00	796.650,00			0,00	0,00	15,00	796.650,00
3,06	SUMINSTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU	UN	15,00	1.644.530,00	24.667.950,00	(-)	3,00	4.933.590,00		0,00	12,00	19.734.360,00		0,00	12,00	19.734.360,00
3,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	UN	10,00	122.813,82	1.228.138,20				10,00	1.228.138,20			0,00	0,00	10,00	1.228.138,20

4,00	**CARPINTERIA METALICA**				**33.542.283,20**										0,00	0,00
4,01	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN ICOPOR Y PERFILERIA DE ALUMINIO	M2	606,08	26.790,00	16.236.883,20				606,08	16.236.883,20			0,00	0,00	606,08	16.236.883,20
4,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS EN ALUMINIO	M2	46,00	164.500,00	7.567.000,00				46,00	7.567.000,00			0,00	0,00	46,00	7.567.000,00
4,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS EN ALUMINIO	M2	92,50	105.280,00	9.738.400,00	(-)	42,50	4.474.400,00	50,00	5.264.000,00				0,00	50,00	5.264.000,00
MEJORAMIENTO DE BAÑOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR SEDE MARIA AUXILIADORA															0,00	0,00
5,00	**DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS**				**619.738,04**										0,00	0,00
5,01	DEMOLICION DE PLACA CUBIERTA EXISTENTE	M2	10,80	26.630,00	287.604,00				10,80	287.604,00			0,00	0,00	10,80	287.604,00
5,02	DEMOLICION DE MUROS EN BLOCK NO. 4	M2	23,48	3.366,00	79.033,68				23,48	79.033,68			0,00	0,00	23,48	79.033,68
5,03	DEMOLICION DE PISOS	M2	15,14	3.974,00	60.166,36				15,14	60.166,36			0,00	0,00	15,14	60.166,36
5,04	DESMONTE DE PUERTAS	UN	3,00	15.464,00	46.392,00				3,00	46.392,00			0,00	0,00	3,00	46.392,00
5,05	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UN	4,00	26.167,00	104.668,00				4,00	104.668,00			0,00	0,00	4,00	104.668,00
5,06	DESMONTE DE CUBIERTAS DE ASBESTO CEMENTO	M2	4,20	9.970,00	41.874,00				4,20	41.874,00			0,00	0,00	4,20	41.874,00
6,00	**PRELIMINARES**				**517.587,72**										0,00	0,00
6,01	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	15,30	1.284,00	19.645,20				15,30	19.645,20			0,00	0,00	15,30	19.645,20
6,02	EXCAVACIÓN VIGA CIMIENTO (0,50 X 0,30)	ML	28,90	8.543,00	246.892,70				28,90	246.892,70			0,00	0,00	28,90	246.892,70
6,03	EXCAVACIÓN PARA ZAPATAS	M3	0,86	20.711,00	17.811,46				0,86	17.811,46			0,00	0,00	0,86	17.811,46
6,04	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	6,76	12.765,00	86.291,40				6,76	86.291,40			0,00	0,00	6,76	86.291,40
6,05	RELLENO MANUAL MATERIAL DE AFIRMADO E = 0,20	M3	4,86	30.236,00	146.946,96				4,86	146.946,96			0,00	0,00	4,86	146.946,96
7,00	**CIMENTACIONES**				**2.784.331,66**										0,00	0,00
7,01	ZAPATAS DE 0,60 X 0,60 X 0,25	UN	4,00	137.002,00	548.008,00				4,00	548.008,00			0,00	0,00	4,00	548.008,00
7,02	VIGA CIMIENTO 0,20 X 0,25 (4Ø1/2")	ML	37,00	41.503,00	1.535.611,00				37,00	1.535.611,00			0,00	0,00	37,00	1.535.611,00
7,03	SOBRECIMIENTO EN BLOCK MACIZO (4 HILADAS)	ML	37,00	18.938,18	700.712,66				37,00	700.712,66			0,00	0,00	37,00	700.712,66
8,00	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO**				**2.696.020,85**										0,00	0,00
8,01	COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO 15 X 20 H = 2,4 (4Ø1/2")	UN	4,00	232.291,00	929.164,00				4,00	929.164,00			0,00	0,00	4,00	929.164,00
8,02	VIGA DE AMARRE SUPERIOR (0,10 X 0,20) F´C = 3000 PSI 1:2:3, ACERO 3 Ø 3/8" CORRIDOS, ESTRIBOS DE 1/4" @ 0,20 LC = 0,50 M	ML	37,00	34.543,12	1.278.095,44				37,00	1.278.095,44			0,00	0,00	37,00	1.278.095,44
8,03	PLANTILLA EN CONCRETO E = 0,07 Ø1/4" EN AMBAS DIRECCIONES	M2	15,30	23.937,10	366.237,63				15,30	366.237,63			0,00	0,00	15,30	366.237,63
8,04	PLACA PARA TANQUE ELEVADO	M2	1,44	85.085,96	122.523,78				1,44	122.523,78			0,00	0,00	1,44	122.523,78
9,00	**MAMPOSTERIA**				**2.784.001,57**										0,00	0,00
9,01	LEVANTE EN BLOCK NO. 6	M2	90,90	30.627,08	2.784.001,57				90,90	2.784.001,57			0,00	0,00	90,90	2.784.001,57
10,00	**CUBIERTA**				**863.697,38**										0,00	0,00
10,01	CUBIERTA EN LÁMINA DE ASBESTO CEMENTO, ONDULADA, INCLUYE: ESTRUCTUR METÁLICA CABALLETES, AMARRES Y GANCHOS DE FIJACIÓN	M2	16,10	53.645,80	863.697,38				16,10	863.697,38			0,00	0,00	16,10	863.697,38
11,00	**CARPINTERIA EN MADERA Y METALICA**				**7.360.249,16**										0,00	0,00
11,01	CIELO RASO MODULADO EN PERFILERÍA USG ICOPOR 0,61 X 1,21	M2	15,30	30.353,54	464.409,16	(+)	165,00	5.008.334,10	15,30	464.409,16			165,00	5.008.334,10	180,30	5.472.743,26
11,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS EN ALUMINIO (0,70 X2,00)	UN	10,00	394.800,00	3.948.000,00				10,00	3.948.000,00			0,00	0,00	10,00	3.948.000,00
11,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS EN ALUMINIO (0,70 X1,50)	UN	2,00	329.000,00	658.000,00				2,00	658.000,00			0,00	0,00	2,00	658.000,00
11,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS EN ALUMINIO (0,60 X1,40)	UN	6,00	329.000,00	1.974.000,00				6,00	1.974.000,00			0,00	0,00	6,00	1.974.000,00
11,05	CARETA EN HIERRO Ø1/2"	M2	2,80	112.800,00	315.840,00				2,80	315.840,00			0,00	0,00	2,80	315.840,00
12,00	**INSTALACIONE ELECTICAS**				**35.655.296,98**										0,00	0,00
12,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR SENCILLO	UN	19,00	48.961,78	930.273,82				19,00	930.273,82			0,00	0,00	19,00	930.273,82
12,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOMA DOBLE	UN	22,00	48.961,78	1.077.159,16				22,00	1.077.159,16			0,00	0,00	22,00	1.077.159,16
12,03	REDES ELECTRICAS (INLUYE CABLEADO Y TUBERÍA)	ML	328,40	102.460,00	33.647.864,00				328,40	33.647.864,00			0,00	0,00	328,40	33.647.864,00
13,00	**INSTALACIONES HIDRAULICO - SANITARIAS**				**4.567.514,05**										0,00	0,00
13,01	PUNTOS DE AGUA POTABLE	UN	19,00	16.268,58	309.103,02				19,00	309.103,02			0,00	0,00	19,00	309.103,02
13,02	TUBERÍA PVC A PRESIÓN 1/2" RDE 21	ML	22,70	2.627,30	59.639,71				22,70	59.639,71			0,00	0,00	22,70	59.639,71
13,03	LLAVES DE CONTROL DE 1/2" RED WHITE	UN	6,00	22.006,34	132.038,04				6,00	132.038,04			0,00	0,00	6,00	132.038,04
13,04	PUNTOS SANITARIOS 4"	UN	25,00	48.351,72	1.208.793,00				25,00	1.208.793,00			0,00	0,00	25,00	1.208.793,00
13,05	TUBERÍA PVC SANITARIA DE 4"	ML	28,00	14.849,18	415.777,04				28,00	415.777,04			0,00	0,00	28,00	415.777,04
13,06	SIFONES	UN	11,00	48.351,72	531.868,92				11,00	531.868,92			0,00	0,00	11,00	531.868,92

13,07	REJILLAS 2"	UN	8,00	23.324,22	186.593,76				8,00	186.593,76			0,00	0,00	8,00	186.593,76
13,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN APARATO SANITARIO	UN	8,00	122.813,82	982.510,56				8,00	982.510,56			0,00	0,00	8,00	982.510,56
13,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS	UN	6,00	64.390,00	386.340,00				6,00	386.340,00			0,00	0,00	6,00	386.340,00
13,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINALES	UN	5,00	70.970,00	354.850,00				5,00	354.850,00			0,00	0,00	5,00	354.850,00
14,00	**ACABADOS**				**4.338.374,22**										0,00	0,00
14,01	ENCHAPE DE MUROS	M2	48,85	30.385,22	1.484.318,00				48,85	1.484.318,00			0,00	0,00	48,85	1.484.318,00
14,02	PISO EN CERAMICA (DECORPISO)	M2	14,25	31.241,84	445.196,22				14,25	445.196,22			0,00	0,00	14,25	445.196,22
14,03	IMPERMEABILIZACION MURO DIVISORIO	M2	22,00	7.990,00	175.780,00				22,00	175.780,00			0,00	0,00	22,00	175.780,00
14,04	PAÑETE MURO IMPERMEABILIZADO	M2	180,00	12.406,00	2.233.080,00	(+)	191,07	2.370.433,10	180,00	2.233.080,00	191,07	2.370.414,42		0,00	371,07	4.603.494,42
15,00	**PINTURAS Y LIMPIEZA**				**8.021.461,80**										0,00	0,00
15,01	PINTURA EN VINILO (2 MANOS)	M2	1.470,00	5.264,94	7.739.461,80	(+)	265,00	1.500.507,90	1.294,86	6.817.365,16	460,14	2.422.609,49		0,00	1.755,00	9.239.974,65
15,02	LIMPIEZA GENERAL	GL	1,00	282.000,00	282.000,00					0,00	1,00	282.000,00		0,00	1,00	282.000,00
MEJORAMIENTO, PINTURA DE MUROS Y ADECUACIÓN DE INSTALACION EDUCATIVA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TURBACO															0,00	0,00
16,00	**PAÑETES**				**1.392.177,60**										0,00	0,00
16,01	PAÑETE INTERIOR - EXTERIOR. MORTERO 1:4. FILOS Y DILATACIONES	M2	112,20	12.408,00	1.392.177,60	(+)	295,00	3.660.360,00	112,20	1.392.177,60	0,00	0,00	295,00	3.660.360,00	407,20	5.052.537,60
17,00	**PINTURA Y LIMPIEZA**				**13.787.856,08**										0,00	0,00
17,01	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	M2	1.820,65	4.700,00	8.557.055,00	(+)	885,00	4.159.500,00	1.500,00	7.050.000,00	1.205,65	5.666.555,00		0,00	2.705,65	12.716.555,00
17,02	PINTURA EN ESMALTE	M2	976,26	5.358,00	5.230.801,08				390,50	2.092.299,00	585,76	3.138.502,08		0,00	976,26	5.230.801,08
18,00	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**88.755.091,10**										0,00	
18,01	ACOMETIDA ELECTRICA	ML	15,00	102.648,00	1.539.720,00					0,00	15,00	1.539.720,00		0,00	15,00	1.539.720,00
18,02	SUM. E INST. TRANSFORMADO TRIFASICO DE 75 KVA 230 A 115 (INCLUYE PARARRAYOS, CORTACIRCUITOS, POLO A TIERRA, CIRCUITOS Y OTROS)	UN	1,00	15.326.888,00	15.326.888,00					0,00	1,00	15.326.888,00		0,00	1,00	15.326.888,00
18,03	SUM. INST. Y VESTIDA POSTE DE 12,0 m DE 1050 KG	UN	1,00	4.089.858,00	4.089.858,00					0,00	1,00	4.089.858,00		0,00	1,00	4.089.858,00
18,04	REVISION Y AFILIACION DE TRANSFORMADO DE 75 KVA, DISEÑO, REVISION Y APROBACION DE PLANOS, DESCARGOS POR INTERVENCION	GL	1,00	11.750.000,00	11.750.000,00					0,00		0,00	1,00	11.750.000,00	1,00	11.750.000,00
18,05	REVISION SISTEMA DE LUCES PATIO, TABLEROS Y DISTRIBUCCION DE CARGAS ELECTRICAS	GL	1,00	1.128.000,00	1.128.000,00				1,00	1.128.000,00		0,00		0,00	1,00	1.128.000,00
18,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS DOBLES (INCLUYE CANALETA, CAJAS DE 2x4)	UN	25,00	53.110,00	1.327.750,00					0,00	25,00	1.327.750,00		0,00	25,00	1.327.750,00
18,07	SUMINSTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO DE 24000 BTU	UN	17,00	3.152.522,06	53.592.875,10	(-)	17,00	53.592.875,10		0,00		0,00			0,00	0,00
19,00	**CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA**				**4.970.884,50**										0,00	0,00
19,01	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN ICOPOR Y PERFILERIA DE ALUMINIO	M2	185,55	26.790,00	4.970.884,50	(+)	125,00	3.348.750,00	92,78	2.485.576,20	134,43	3.601.412,56	83,34	2.232.678,60	310,55	8.319.667,36
20	**ADICIONALES**														0,00	

20,01	SUMINSTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU	UN	10,00	1.644.530,00		(+)	10,00	16.445.300,00					10,00	16.445.300,00	10,00	16.445.300,00
20,02	SUMINSTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU	UN	2,00	2.985.000,00		(+)	2,00	5.970.000,00					2,00	5.970.000,00	2,00	5.970.000,00
20,03	SOUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINAS EN SUPERBOARD PARA MUROS.	M2	78,00	89.500,00		(+)	78,00	6.981.000,00					78,00	6.980.980,74	78,00	6.980.980,74
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**274.115.010**					**137.057.505**		**71.453.172**		**65.604.333**		**274.115.010**
	ADMINISTRACION	**%**	**21,22**		**58.167.205**					**29.083.603**		**15.162.363**		**13.921.240**		**58.167.205**
	IMPREVISTOS	**%**	**6,00**		**16.446.901**					**8.223.450**		**4.287.190**		**3.936.260**		**16.446.901**
	UTILIDAD	**%**	**3,00**		**8.223.450**					**4.111.725**		**2.143.595**		**1.968.130**		**8.223.450**
	VALOR OBRAS DEFINITIVAS				**356.952.566**					**178.476.283**		**93.046.320**		**85.429.963**		**356.952.566**

Arq. CESAR VALENTIN LOPEZ HERNANDEZ
Contratista

Ing. CRISTIAN JOSE CHALJUB MORENO
Interventor

Ing. RAIBERT LOPEZ GOMEZ
Secretario de Planeacion de Turbaco

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA

LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA

Por recomendación de su facultad otorga a

Upon recommendation of the faculty hereby confers on

Laureano José Mendoza Peinado

Documento de Identidad **12435587** *Identification number*

EL TÍTULO DE

MAESTRÍA EN DISEÑO, GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS

THE DEGREE OF

MASTER IN PROJECT DESIGN, ADMINISTRATION AND MANAGEMENT

Junto con todos los derechos y privilegios correspondientes a dicho grado para que así conste el sello de la Universidad y las firmas de la Rectora y el Presidente de la Junta se queda fijada en Arecibo, Puerto Rico (EE.UU.), 16 de febrero de 2021.

Together with all the rights and privileges pertaining to that degree in witness whereof the seal of the University and the signatures of the Rector and the President of the Board are hereby affixed in Arecibo, Puerto Rico (USA), February 16th, 2021.

Dra. Ana Rodríguez Zubiaurre
Rectora/Rector

Dr. Jesús Arzamendi Sáez de Ibarra
Presidente/President

Registro / Register: **21-6792**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

010664 04 JUL 2023

<<Por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación>>

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 5012 de 2009, la Resolución 17671 de 31 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que dentro del marco regulatorio del proceso de convalidación de títulos de educación superior obtenidos en el extranjero se encuentran los artículos 26, 27 y 67 de la Constitución Política de Colombia, el literal i) del artículo 38 de la Ley 30 de 1992, el numeral 2.17 del artículo 2 del Decreto 5012 de 2009 y el numeral 29.1. del artículo 29 del mismo Decreto, así como la Resolución 10687 de 2019, que regula el trámite de convalidación.

Que dicha norma en su artículo 12 otorga la competencia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de resolver las solicitudes de convalidación en su trámite inicial y en sede de recurso de reposición, asignando a su vez, la competencia a la Dirección de Calidad para la Educación Superior para resolver los recursos de apelación directos o subsidiarios interpuestos por los ciudadanos.

Que por mandato constitucional, la educación es un derecho y un servicio público que involucra una función social, correspondiendo al Estado ejercer su inspección y vigilancia, con el objetivo de velar por su calidad; circunstancia por la cual, en ejecución de tales postulados y con el propósito último de mitigar el riesgo social que podría acarrear a la sociedad colombiana el ejercicio de actividades profesionales por quienes hubieran accedido a estudios no sometidos a su control; el Ministerio de Educación Nacional, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes, ha formulado la política de convalidación de títulos obtenidos en el exterior y se encarga de adelantar los procesos correspondientes.

Que el trámite de convalidación de títulos extranjeros se impone, por cuanto el Estado colombiano no ejerce ninguna inspección y vigilancia sobre las Instituciones de Educación Superior foráneas; como mecanismo orientado a garantizar la idoneidad profesional de quienes hubieran cursado estudios en las mismas, además de brindar a sus egresados tratamiento idéntico al que se ofrece a quienes obtienen títulos a nivel nacional o cursan en el país estudios correspondientes.

Que a la luz del régimen aplicable, citado en el primer párrafo de estas consideraciones, la convalidación de títulos es un procedimiento que hace parte del sistema de

aseguramiento de la calidad en la educación superior, en virtud del cual se busca reconocer los títulos académicos obtenidos en el extranjero, propendiendo por la idoneidad académica de quienes los obtuvieron. El proceso de convalidación implica la realización de una revisión de legalidad y académica cuyo resultado permite garantizar que los títulos que sean convalidados corresponden a programas académicos que tienen un reconocimiento oficial por parte de los países de origen y pueden ser reconocidos para todos los efectos legales dentro del territorio nacional.

Que el señor LAUREANO JOSÉ MENDOZA PEINADO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.435.587, presentó ante el Ministerio de Educación Nacional la solicitud de convalidación identificada con el radicado 2021-EE-286035, frente al título de MAESTRÍA EN DISEÑO, GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS, otorgado el 16 de febrero de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA, PUERTO RICO.

DECISIÓN INICIAL

Que la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en primera instancia y en el marco de las funciones asignadas decidió "*Negar la convalidación del título de MAESTRÍA EN DISEÑO, GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS, otorgado el 16 de febrero de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA, PUERTO RICO, a LAUREANO JOSÉ MENDOZA PEINADO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.435.587",* con base en el concepto emitido el 29 de septiembre de 2021 por la Sala de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – Conaces, que refiere a manera de conclusión que:

"*[…] i. Los contenidos temáticos de varias asignaturas no corresponden específicamente a la profundización en el campo del Diseño, Gestión y Dirección de Proyectos.*
ii. La intensidad horaria y créditos de algunas asignaturas es insuficiente para el abordaje en profundidad que requiere el nivel de formación de Maestría y la naturaleza de las temáticas.
iii. No se evidencia cómo a partir de 29 asignaturas, la mayoría de baja intensidad horaria, se logran desarrollar 32 competencias de gran alcance como las declaradas por el programa, que incluyen dominio sobre múltiples campos temáticos.
iv. El certificado de calificaciones solo informa el año en el que se aprobó cada asignatura, pero no informa el período de tiempo en el que fue cursado […] Tampoco es posible determinar la secuencia en la aprobación de las asignaturas de tal forma que se pueda evaluar la correspondencia con la naturaleza complementaria de las temáticas a abordar.
v. La secuencia en la aprobación de las asignaturas no guarda correspondencia con la naturaleza complementaria de las temáticas a abordar […]
vi. Con la información allegada respecto al trabajo de investigación (tesis de master) no es posible evidenciar la aplicación de los conocimientos adquiridos ni permite identificar la materialización del amplio conjunto de competencias que el programa busca desarrollar […]" sic.

Que esta determinación quedó plasmada en estos términos en la Resolución 21021 de 8 de noviembre de 2021.

DECISIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Que ante la negativa de la solicitud, el convalidante interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación con el radicado 2021-ER-410169 y 2021-ER-410176 del 24 de noviembre de 2021, contra el acto administrativo señalado en el párrafo anterior, y en respuesta, la Subdirección antes referida, profirió la Resolución 7302 de 28 de abril de 2022 confirmatoria de la decisión impugnada; previo sometimiento del expediente estudiado a una nueva evaluación académica por parte de la Sala de Ingeniería, Industria

y Construcción de la Conaces, que mediante concepto de 23 de marzo de 2022 concluyó lo siguiente:

"• Que el área del conocimiento en la que se enmarcan los programas de posgrado de Diseño, gestión y dirección de proyectos, así como la evaluación de proyectos, es transversal entre aspectos administrativos, gerenciales y técnicos, de diseño, desarrollo de métricas y logísticos propios del área de ingeniería, es por esto que para la evaluación de dichos programas de posgrado, la Sala de Convalidaciones, convoca a integrantes de las Salas de Administración de Empresas y Derecho o de Ingeniería, Industria y Construcción. • Que en el apartado "Considerando" de la Resolución No. 021021 del 8 de noviembre de 2021, se ha incluido el concepto académico completo proferido por la sala de convalidaciones de la CONACES el 29 de septiembre de 2021 y que motivó la conclusión de no convalidación del título en estudio.

• Que la evaluación académica que se realiza en el marco de las solicitudes de convalidación contempla el estudio de la correspondencia y coherencia entre las competencias declaradas por el programa con la estructura y secuenciación del plan de estudios […] un programa de Maestría en Profundización se revisa precisamente el nivel de profundización que se alcanza en determinado campo de actuación […]

• Que, el análisis de correspondencia entre la intensidad horaria, créditos y alcance de las asignaturas no está basado en una comparación con programas existentes en Colombia, la evaluación académica que se realiza en el marco de las solicitudes de convalidación contempla el estudio de la correspondencia y coherencia entre las competencias declaradas […]

• En este sentido, la revisión que se hace respecto al trabajo de grado, que es un componente fundamental en programas de Maestría, corresponde a una evaluación de la correspondencia entre la naturaleza y alcance de la temática abordada, de los objetivos y resultados descritos, con la naturaleza y alcance de las competencias previstas por el programa y con la naturaleza propia del campo especifico de formación definido desde el plan de estudios y la titulación […].

• Que el ciudadano presenta como referencia algunas universidades colombianas en las que se cuenta con programas de posgrado en el área del programa en estudio con un número de horas y créditos que podrían ser equivalentes, pero no presenta un análisis más allá de dicha mención […].

• Que, si bien el certificado del programa establece el número de horas requerido para cada asignatura, el certificado de calificaciones no permite establecer los períodos exactos en los que se cursaron cada una de las asignaturas […].

• Que de conformidad con la normatividad colombiana, los programas de maestría de profundización son aquellos que propenden por "el desarrollo avanzado de conocimientos […] Sin embargo, la argumentación presentada por el convalidante no se centró en demostrar cómo el trabajo realizado demuestra la ampliación y desarrollo de conocimientos […] En este sentido, la Sala deja constancia, que la argumentación presentada para sustentar la negación no ha realizado una evaluación de la calidad del trabajo de grado, lo que se ha verificado es la correspondencia entre el objeto de estudio y contenido del trabajo de grado con las competencias y plan de estudios declarado por la UNINI […]

• Que uno de los motivos de negación fue la insuficiencia del número de créditos para profundizar a nivel de maestría en temáticas fundamentales del campo de formación, y no el número total de créditos del programa.

• Que otro de los motivos de negación de la convalidación fue la falta de correspondencia entre el gran número de competencias declaradas en el plan de formación (32) […]

• Que independientemente a la naturaleza y campo temático de cualquier proyecto, la Sala desea evidenciar, en concordancia con la titulación otorgada, el desarrollo de competencias para el Diseño, la Gestión y la Dirección de un Proyecto […].

• Que independientemente a la modalidad en la que un programa académico sea desarrollado, el diseño curricular debe garantizar una adecuada secuenciación a lo largo del plan de estudios de tal forma que el estudiante pueda, a partir de unas bases conceptuales y de fundamentación […]" (sic)

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Que luego de revisada la documentación allegada por el ciudadano, este despacho consideró necesario someter nuevamente a evaluación académica el expediente 2021-EE-286035 por parte de la Sala de evaluación de Educación de la Conaces que, a través de concepto del 31 de mayo de 2023 recomendó al Ministerio de Educación Nacional la convalidación del título sometido a consideración, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS; puesto que no logró evidenciar que lo cursado y aprobado corresponda al nivel de formación de maestría, pero advierte que es susceptible de ser convalidado por un título del nivel de especialización. Consideraciones que expresó de la siguiente manera:

*"**5. ANÁLISIS DE LA SALA***

En la sesión del 31 de mayo de 2023, la Sala de Evaluación de Administración y Derecho de la CONACES procede a realizar una revisión integral de toda la documentación que hace parte de la solicitud de la convalidación. Estudiado el expediente y luego de una valoración de los argumentos y de los documentos allegados en el Recurso, la Sala concluye que:

a) *Abordando la denominación y las temáticas cursadas, la Sala expresa que la denominación del programa deberá corresponder con el título que se va a otorgar, el nivel de formación, los contenidos curriculares del programa y el perfil de egresado. En ese sentido, la denominación del programa integra y expresa una serie de conocimientos que el estudiante obtendrá en el desarrollado de su proceso formativo. En este caso, dicha denominación dista de la formación recibida por el estudiante en los cursos aprobados. Es por ello que hay una inconsistencia entre el título que otorga la institución, y el título que se propende convalidar. La convalidación se analiza teniendo en cuenta la denominación y los contenidos en cuanto su coherencia y unidad. Así, desvincular la denominación de los contenidos, es desvirtuar y desnaturalizar el programa como tal.*

b) *En cuanto a los programas académicos citados, la Sala manifiesta que estos distan del desarrollado por el apelante. Las denominaciones difieren estructuralmente de la presentada por el convalidante; luego los elementos del plan curricular se estructuran para ese nivel y área de formación de manera específica y concentrada. Desde esta diferencia en la denominación, se desencadenan las demás diferencias, como en los espacios académicos del plan de estudios, cuyo acervo y desarrollo científico, temático y de formación integral, para el caso de Colombia, muestran una concentración en los componentes de formación, acordes a los núcleos fundantes. Así mismo, difiere en coherencia, los propósitos, competencias y perfiles; demostrando una estructuración planeada y formalizada desde un plan de estudios, que evidencia contenidos suficientes y pertinentes para cada núcleo, lógicos, secuenciales, con intensidad horaria requerida a partir de una clara relación crédito/hora, y que permiten dar cumplimiento a las normativas colombianas en lo referido al alcance, formación y exigencia para la fundamentación en competencias disciplinares e investigativas. Esta congruencia con la estructuración, composición de contenidos, intensidad horaria, propósitos y metodología, no se evidencian en el programa adelantado por el convalidante. En este sentido, insiste la Sala que no es razonablemente correspondiente con las maestrías en el área en Colombia. Desde el análisis efectuado, se reitera, que el plan de estudios evidencia una heterogeneidad de contenidos y amplitud de conceptos, a encontrar asignaturas no concordantes,*

temáticas asumidas como asignaturas (con asignación de créditos) que no encajan en la especificidad de los programas de ese nivel y área en Colombia. Por todo lo anterior, no hace posible evidenciar el alcance de propósitos y competencias como los resultados de aprendizaje esperados en estos programas en el país.

c) *En relación a la investigación y en referencia con lo aportado, no se encuentra información adicional que permita evidenciar los instrumentos básicos orientados a los resultados de aprendizaje en materia de investigación en el área específica del programa, cuyo título se encuentra en evaluación. Es oportuno mencionar que no se evalúa el Trabajo de Grado presentado por el apelante, la Sala no evidencia un componente investigativo suficiente que permita demostrar la profundización teórica y conceptualmente en el campo de formación de la maestría cursada.*

Aclara la Sala que todas las maestrías en el país buscan el desarrollo de competencias investigativas. Las maestrías de profundización pretenden el desarrollo avanzado de competencias que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar, interdisciplinar o profesional, por medio de la asimilación o apropiación de saberes, metodologías y, según el caso, desarrollos científicos, tecnológicos o artísticos. Y las maestrías de Investigación procuran el desarrollo de competencias científicas y una formación avanzada en investigación o creación que genere nuevos conocimientos, procesos tecnológicos u obras o interpretaciones artísticas de interés cultural, según el caso. Es por lo anterior que la Sala encuentra en el perfil de egreso y el resultado del aprendizaje no corresponde con los propósitos de formación señalados para las maestrías en Colombia ni para el área de conocimiento. Estas buscan ampliar y desarrollar conocimientos para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y que la persona desarrolle competencias básicas como investigador en un área de las ciencias o las tecnologías, o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades o de las artes. Aspectos que escapan del plan de estudios cursado y aprobado por el solicitante.

d) *En atención a los argumentos de índole normativos presentados por el recurrente, la Sala de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES, manifiesta que, una vez asignado un proceso por parte del Ministerio de Educación Nacional, esta procede a realizar el análisis de la convalidación bajo los lineamientos del criterio de evaluación académica, siendo este el que atañe a las Salas de evaluación de la CONACES. En consecuencia, la Sala precisa que su función es la evaluación académica y no se pronuncia frente a aspectos normativos que no son de su competencia.*

Así mismo, en la perspectiva del lineamiento anterior, la Sala reitera que no es de su competencia estudiar criterios de convalidación que no sea el de la evaluación académica, razón por la cual no se pronuncia en los casos relacionados en el recurso de precedente administrativo.

Observa la Sala que el proceso de formación cursado y aprobado no corresponde al de una maestría en el área; es susceptible de convalidarse por uno de nivel de especialización. Por tanto, se recomienda convalidar por el título por el de Especialista en Gerencia de Proyectos, en virtud que desarrolla competencias y resultados de aprendizaje para direccionar y gestionar proyectos en un ambiente complejo, proporcionando un

conocimiento integral de cada una de las áreas de la gestión empresarial, mediante el establecimiento de políticas estratégicas desde la formulación y evaluación de proyectos, cuyos resultados generen un impacto positivo sobre el desarrollo competitivo de los retos gerenciales, todo ello en el nivel de profundización en el área, lo cual aporta al desempeño profesional y laboral. Así las cosas, se recomienda una denominación que corresponde al área específica de estudio.

6. CONCEPTO

Con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado integralmente la documentación presentada, la Sala recomienda REPONER la Resolución No 021021 del 8 de noviembre de 2021 por medio de la cual resuelve Negar la Convalidación del título de MAESTRÍA EN DISEÑO, GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS otorgado el 16 de febrero de 2021, por la Institución de Educación Superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA, PUERTO RICO, a LAUREANO JOSÉ MENDOZA PEINADO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 12435587, por el de ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS.

***7. CONVALIDAR EL TÍTULO A:** ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS." Sic.*

Que dentro de esta actuación administrativa, el Ministerio de Educación Nacional ha soportado sus conclusiones en materia "técnico académica", en el criterio de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CONACES; organismo asesor que evidenció en el caso *sub-exámine*, que si bien el programa cursado no cumple con los criterios académicos para ser considerado como razonablemente correspondiente con un título en el nivel de maestría en Colombia, este si reúne el concurso de las características requeridas para efectuar la convalidación como ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS.

Que la mencionada decisión es tomada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Resolución 10687 de 2019, según el cual la evaluación académica es procedente para determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida y establecer la denominación del título a convalidar.

CONSIDERACIONES FINALES

Que efectuado el control oficioso de legalidad de las actuaciones administrativas surtidas en el proceso convalidación cuyo análisis nos ocupa, esto es, que se aplicara el marco normativo correspondiente a la fecha de radicación de la solicitud, que se surtieran las fases establecidas en el trámite administrativo, así como la aplicación del criterio correcto para resolver la solicitud, se observa el cumplimiento del debido proceso previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, así como el establecido en la ley 1437 de 2011, en lo pertinente, y en la Resolución aplicable al trámite de convalidación sub exámine.

Que aplicando los principios administrativos establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta las precisiones técnico-jurídicas anteriormente citadas, la Dirección de Calidad para la Educación Superior acogerá el concepto académico emitido el 31 de mayo de 2023 por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y de contera, procederá a revocar las Resoluciones 21021 de 8 de noviembre de 2021 y 7302 de 28 de abril de 2022 y en su lugar convalidará como equivalente al título de ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS.

Que el convalidante al momento de radicar su solicitud autorizó la notificación electrónica, por lo que el trámite se surtirá bajo el estricto cumplimiento de las prescripciones del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR las Resoluciones 21021 de 8 de noviembre de 2021 y 7302 de 28 de abril de 2022, por medio de las cuales la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior decidió: *"Negar la convalidación del título de MAESTRÍA EN DISEÑO, GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS, otorgado el 16 de febrero de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA, PUERTO RICO, a LAUREANO JOSÉ MENDOZA PEINADO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.435.587"*

ARTÍCULO SEGUNDO. En consecuencia, **CONVALIDAR** el título de MAESTRÍA EN DISEÑO, GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS, otorgado el 16 de febrero de 2021, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL IBEROAMERICANA, PUERTO RICO, a LAUREANO JOSÉ MENDOZA PEINADO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía 12.435.587 como equivalente al título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS.**

ARTÍCULO TERCERO. Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, la presente al señor LAUREANO JOSÉ MENDOZA PEINADO, acorde con lo dispuesto en artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con las prescripciones normativas plasmadas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria; esto es, a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR



JOSÉ IGNACIO MORALES HUETIO

Proyectó: LLG
Revisó: MAGR

INGENIERO ELECTRICISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
HURTADO	LLOREDA	PEDRO ANGEL

C.C. (●) C.E. ( ) PAS ( )

SEXO: F M X

NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) Nº 80.179.867 D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 02 MES 04 AÑO 1981

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CHOCO

MUNICIPIO QUIBDO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS COLOMBIA DEPTO CHOCO

MUNICIPIO QUIBDO

TELÉFONO 3003256985 EMAIL PEDROLLOREDA@GMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					*SECUNDARIA*			*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 11 AÑO 2003
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO ELCTRICISTA	MARZO	2008	CN20557029

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		
FRANCES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO HJDPV AGUACHICA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	Consorcio.hjdpv@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3116576800	DIA 7 MES 7 AÑO 2020	DIA 11 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERIO ELECTRICISTA		CL 15 19B 58 LC 101 BRR LAS FLORES

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO HRSA CHIRIGUANA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CESAR	VALLEDUPAR	constructora.alexvargas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3116576800	DIA 20 MES 8 AÑO 2020	DIA 30 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERIO ELECTRICISTA		CLL 15 #19B-58LC 101 BARRIO LAS FLORES

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST A.C.S.A.S		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO: BOLIVAR	MUNICIPIO: CARTAGENA		CORREO ELECTRONICO ENTIDAD: INVERCONSTAC@YAHOO.COM
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DIA 20 MES # AÑO 2017		FECHA DE RETIRO: DIA 30 MES 4 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL: INGENIERIO ELECTRICISTA	DEPENDENCIA:		DIRECCION: CALAMARES MZ 60 LOTE 6 3ERA ETA

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

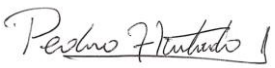
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	15	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	15	5

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.179.867**

HURTADO LLOREDA

APELLIDOS

PEDRO ANGEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ABR-1981**

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-MAY-1999 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00169950-M-0080179867-20090815 **0015**003915A 1 1130107551

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines



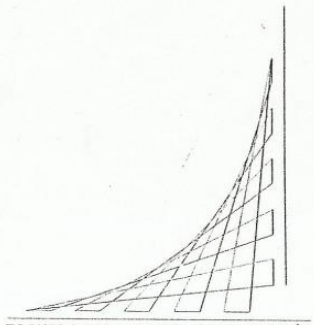
Titular PEDRO ÁÑGEL HURTADO LLOREDA

D.I. 80.179.867

Ingeniero ELECTRICISTA

Matricula CN205-57029 Resol. C.P.N. 15/2008

República de Colombia



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con Personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia
según resolución No. 086 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Pedro Ángel Hurtado Lloreda

c.c. 80.179.867 Santafé de Bogotá D.C.
el día 4 de marzo de 2008

El título de

Ingeniero Electricista

En testimonio de ello se expide el presente Diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Acta de Grado No. 6214 Registro No. 05396 Libro de Diploma No. 1 Folio No. 2698

Bogotá, D.C. 4 de marzo de 2008

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Pedro Ángel HURTADO LLOREDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80179867** de **Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CN205-57029** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-5 de 2008** el día **01** de **Abril** de **2008** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-15 de 2008**.

2. La matrícula profesional No. **CN205-57029**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintiún (21) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901792670. Vence el 21-Marzo-2024**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

CERTIFICACION O CONTRATO N. 1

CONSORCIO HRSA CHIRIGUANA
NIT 901396620-4

CERTIFICA QUE,

El ingeniero **PEDRO ANGEL HURTADO LLOREDA** con C.C 80.179.867 expedida en Bogotá D.C, se desempeñó como INGENIERO RESIDENTE ELECTRICISTA con una dedicación del 50% en el **CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 52 del 27 de Julio del 2020 FIRMADO ENTRE EL CONSORCIO HRSA CHIRIGUANA con NIT 901396620-4 Y LA GOBERNACION DEL CESAR** que tuvo como objeto "ADECUACIÓN LOCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN EL HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR." BAJO EL **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.**

Valor de contrato: $ 1.963.188.425,15

Fecha de inicio: 20 de agosto de 2020

Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2020

La presente certificación se firma a los 26 días del mes de enero de 2021.



_____
JOSE JOAQUIN RAMIREZ AMAYA
C.C. N° 77.008.875 de Valledupar
Representante legal
CONSORCIO HRSA CHIRIGUANA
NIT: 901396620-4

ACTA DE TERMINACIÓN.

CONTRATO DE OBRA
N.º 2020090052DEL 27 DE JULIO DE 2020

Calle 15 N° 19b – 58 LC 101 BRR LAS FLORES
Tel. 3116576800
Correo: constructora.alexvargas@gmail.com
Valledupar - Cesar

DATOS GENERALES

Contrato [X] Convenio [ ]

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
N° DE PROCESO DE SELECCIÓN	CD-SIN-0008-2020
TIPO DE CONTRATO	OBRA
SECRETARÍA U OFICINA QUE GENERA LA NECESIDAD (RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO)	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2020090052
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	27 DE JULIO DE 2020
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	ADECUACIÓN LOCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN EL HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
CONTRATISTA	CONSORCIO HRSA CHIRIGUANA
NIT	901.396.620-4
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE JOAQUIN RAMIREZ AMAYA
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	77.008.875 DE VALLEDUPAR, CESAR
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO – INICIAL:	$ 848.830.409,15
VALOR DE LA ADICIÓN NO.1	$ 699.303.572,85
VALOR DE LA ADICIÓN NO.2	$ 445.054.443,15
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	EL DEPARTAMENTO, ENTREGARÁ AL CONTRATISTA UN PAGO ANTICIPADO EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL CONTRATO, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, ADEMÁS DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL. LA ENTREGA DEL PAGO ANTICIPADO NO CONSTITUYE NI REQUISITO NI CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI ES CAUSA PARA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO. FORMA DE PAGO: EL 100% ASÍ UN 40% EN UN PAGOANTICIPADO Y EL 60% RESTANTE MEDIANTE ACTAS PARCIALES O FINAL DE OBRA (ANEXANDO Y PRESENTANDO PRE ACTAS), FIRMADAS POR EL CONTRATISTA, EL RESIDENTE Y DIRECTOR DE OBRA, APROBADAS POR EL INTERVENTOR, VISTO BUENO DEL SUPERVISOR Y DEL SECRETARIO DE

	INFRAESTRUCTURA, SEGÚN EL PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN ESE MOMENTO, PORCENTAJE QUE DEBERÁ SER SUPERIOR AL 40% DEL PORCENTAJE DEL TOTAL DE OBRA, DEBE ESTAR CUMPLIENDO CON EL PROGRAMA DE INVERSIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES DE OBRA. LAS OBRAS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EL PROYECTO CONTIENE O LAS PRE ESCRITAS A NIVEL NACIONAL. PARÁGRAFO 1: PARA EL PAGO DE LA ÚLTIMA ACTA DE OBRA SE DEBE PRESENTAR EL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DEL CONTRATO. LAS ACTAS DE OBRA DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL MES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ RADICAR EN LA DEPENDENCIA COMPETENTE DEL DEPARTAMENTO LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS DE PAGO, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO DE LAS ACTAS DE OBRA DEBIDAMENTE APROBADAS POR DEPARTAMENTO, Y EL DEPARTAMENTO LAS PAGARÁ DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS O, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA SUBSANE LAS GLOSAS QUE FORMULE. SI EL CONTRATISTA NO PRESENTA LA CUENTA CON SUS SOPORTES RESPECTIVOS, DENTRO DE LA VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE, NO PODRÁ HACER NINGUNA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE ACTUALIZACIONES, INTERESES O SOBRECOSTOS SOBRE EL VALOR DE LA CUENTA.
PLAZO DEL CONTRATO /CONVENIO – INICIAL:	Tres (3) meses Prorroga No. 01: 37 Días (Sin exceder 31 de diciembre de 2020) Prorroga No. 02: 26 Días (Sin exceder 31 de diciembre de 2020)
FECHA DE INICIO:	24 de agosto 2020

SUPERVISOR DESIGNADO	NOMBRE	CARLOS BAENA MERCADO

DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – C.D.P.					
N°	687	VALOR	$ 848.830.409,15	FECHA	16-07-2020
REGISTRO PRESUPUESTAL – R.P.					
N°	3545	VALOR	$ 848.830.409,15	FECHA	12-08-2020
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)			99-7-32217213-10 Y 99-7-32217213-10-3 ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS		

PAGO DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA (CONTRATO)

TIPO DE IMPUESTO	VALOR BASE DE CÁLCULO	VALOR	N° DE LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$ 848.830.409	$ 4.244.200	6578	14/08/2020
PRO-ADULTO MAYOR	$ 848.830.409	$ 4.244.200	6578	14/08/2020
PRO-UNIVERSIDAD	$ 848.830.409	$ 4.244.200	6578	14/08/2020
PRO-CULTURA	$ 848.830.409	$ 8.488.300	6578	14/08/2020
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	$ 848.830.409	$ 8.488.300	6578	14/08/2020

PAGO DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA (ADICIÓN No.1)

TIPO DE IMPUESTO	VALOR BASE DE CÁLCULO	VALOR	N° DE LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$ 669.303.572,00	$ 6.693.000,00	32020002980	19/11/2020
PRO-ADULTO MAYOR	$ 669.303.572,00	$ 3.347.000,00	32020002980	19/11/2020
PRO-UNIVERSIDAD	$ 669.303.572,00	$ 3.347.000,00	32020002980	19/11/2020
PRO-CULTURA	$ 669.303.572,00	$ 6.693.000,00	32020002980	19/11/2020
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	$ 669.303.572,00	$ 10.040.000,00	32020002980	19/11/2020

PAGO DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA (ADICIÓN No.2)

TIPO DE IMPUESTO	VALOR BASE DE CÁLCULO	VALOR	N° DE LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$ 445.054.443,00	$ 4.451.000,00	32020005419	23/12/2020
PRO-ADULTO MAYOR	$ 445.054.443,00	$ 2.225.000,00	32020005419	23/12/2020
PRO-UNIVERSIDAD	$ 445.054.443,00	$ 2.225.000,00	32020005419	23/12/2020
PRO-CULTURA	$ 445.054.443,00	$ 4.451.000,00	32020005419	23/12/2020
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	$ 445.054.443,00	$ 6.676.000,00	32020005419	23/12/2020

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

POLIZA DE CUMPLIMIENTO OFICIAL

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101105965	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$339.532.163,60	27/07/2020 A 27/02/2021
SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101105965	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$254.649.122,70	27/07/2020 A 27/02/2021
SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101105965	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN	$42.441.520,45	27/07/2020 A 27/10/2023
SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101105965	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$254.649.122,70	SI AMPARA 1 AÑO O MESES Y 0 DIAS.
SEGUROS DEL ESTADO	85-40-101045592	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$42.441.520,45	27/07/2020 A 27/10/2020
LA PÓLIZA FUE APROBADA MEDIANTE ACTA APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA No. 2019 02 1215 FECHA:			19/08/2020	

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (ACTA DE INICIO Y ADICIÓN No.1)

POLIZA DE CUMPLIMIENTO OFICIAL

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101105965	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$339.532.163,60	24/08/2020 A 30/04/2021
SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101105965	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$455.440.194,30	24/08/2020 A 30/04/2021
SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101105965	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN	$75.906.699,05	24/08/2020 A 31/12/2023
SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101105965	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$302.525.796,40	SI AMPARA 1 AÑO O MESES Y 0 DIAS.
SEGUROS DEL ESTADO	85-40-101045592	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$75.656.699,10	24/08/2020 A 31/12/2020
LA PÓLIZA FUE APROBADA MEDIANTE ACTA APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA No. 2019 02 1215 FECHA:			01/12/2020	

En Valledupar Cesar, en la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Cesar, el día treinta y uno (31) de diciembre de 2020, se reunieron: **JOSE JOAQUIN RAMIREZ AMAYA,** como representante legal del **CONSORCIO HRSA CHIRIGUANA**, y **ESTHER MENDOZA PEINADO**, en su calidad de Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Cesar, con el propósito de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION** del contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos:

1. Que el día veinticuatro (24) de agosto de 2020 se celebró el Acta de Inicio del contrato de obra y como el plazo de ejecución establecido era de tres (3) meses, la terminación programada era el día 23 de noviembre de 2020.
2. Que el día doce (12) de enero de 2020, se celebró el Acta de Adición No. 01 del contrato de obra, por un término de 37 días calendarios sin exceder 31 de diciembre de 2020.
3. Que el día veintidós (22) de diciembre de 2020 se celebró el Acta de Adición No. 02 del contrato de obra por un tiempo de 26 días calendarios sin exceder el 31 de diciembre de 2020.
4. Que el día treinta y uno (31) de diciembre de 2020, las obras se encuentran ejecutadas en su totalidad y a partir de la fecha se realizarán los trámites para la liquidación del contrato.

Previa revisión de los productos y/o obras objeto del contrato, se constató que éstos se encuentran terminados, y a partir de la fecha se realizarán los trámites para la liquidación del contrato.

Para constancia, la presente Acta se incorpora al CONTRATO DE OBRA 2020090052 y se firma el día treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

JOSE JOAQUIN RAMIREZ AMAYA
Rep. Legal Consorcio HRSA Chiriguana
Contratista

Vo.Bo. ESTHER MENDOZA PEINADO
Secretaria de Infraestrutura
Departamento del Cesar

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

ACTA DE APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZA N°0036 DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 09 0052

De conformidad con la asignación funcional efectuada mediante Decreto Departamental No. mediante decreto departamental de delegación No. 000026 del 16 de enero de 2020 emanada del despacho del Gobernador, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procedió a impartir la aprobación de la actualización de la garantía única de cumplimiento consistente en la Póliza No.85-44-1011059565 expedida por **SEGUROS DEL ESTADO** el día 01 de febrero de 2021, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

1. Que, durante el marco de la emergencia sanitaria, el Departamento del Cesar, suscribió con: **CONSORCIO HRSA CHIRIGUANÁ NIT 901.396.620-4,** el contrato de OBRA No. 2020 09 0052, cuyo objeto es: "ADECUACION LOCATIVA PARA FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN EL HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRÉS EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

2. Que posteriormente las partes se reunieron y suscribieron acta de recibo final de fecha 28 de enero de 2021, del Contrato de Obra No 2020 09 0052; de la cual se amparan los siguientes riesgos:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al 30%, por cuantía de: **$588.956.527.20** por un término de vigencia que va desde: 24-08-2020 hasta 25-05-2021.

B) DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS Equivalente al 40%del valor del contrato, por cuantía de: **$339.532.163.60** por un término de vigencia que va desde: 24-08-2020 hasta 25-05-2021.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Equivalente al 5%, por cuantía de: **$98.159.421.20** por un término de vigencia que va desde 24-08-2020 hasta 25-01-2024.

D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, equivalente a 30% por cuantía de: **$392.637.684.80** por un término de vigencia que va desde 28-01-2021 hasta 28-01-2022.

De acuerdo a lo contractualmente estipulado, se APRUEBA LA MISMA, a través de la presente acta.

Para mayor constancia se firma en Valledupar a los 03 días del mes de febrero de 2021.

ESTHER MENDOZA PEINADO
Secretaria de Infraestructura.

Elaboró: Abog. ADRIANA LUCIA GÓMEZ PÉREZ.	Firma:
Revisó: Abog. JORGE MARIO CALDERÓN GARCERANT	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales o técnicas vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101105965	13

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	02	2021	24	08	2020	00:00	25	01	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO HRSA CHIRIGUANA	NIT: 901.396.620-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 15 NRO. 19 B - 58 101	VALLEDUPAR, CESAR	3116576800

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CESAR	NIT: 800.103.936-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 16 # 12 - 120	VALLEDUPAR, CESAR	5748230

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIKIENTC DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARRCLLO DEL CONTRATO 2020 0900 82 , CUYO OBJETO ES: ADECUACION LOCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y SERVICIO DE SALUD PUBLICA EN EL HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES EN ATENCION A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/08/2020	25/05/2021	$588,956,527.20	$588,956,527.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/08/2020	25/01/2024	$98,159,421.20	$98,159,421.20
DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS	24/08/2020	25/05/2021	$339,532,163.60	$339,532,163.60
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	28/01/2021	28/01/2022	$392,637,684.80	

ACLARACIONES

//MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE LA POLIZA EN REFERENCIA SE DA INICIO AL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA DE ACUERDO A ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE FECHA 28-01-2021.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,419,285,796.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
LESLIE KAREN RICO MEZA	174099	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101105965

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101105965	13

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	02	2021	24	08	2020	00:00	25	01	2024	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO HRSA CHIRIGUANA		NIT: 901.396.620-4	
DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 19 B - 58 101	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	3116576800

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL CESAR		NIT: 800.103.936-3	
DIRECCIÓN: CALLE 16 # 12 - 120	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:**	5748230

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
LOPEZ HERNANDEZ CESAR VALENTIN	78745415	50.00
CONSTRUCTORA DISEÑOS Y ACABADOS ALEX VARGAS S.A.S	900759771-3	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101105965

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ESNAYDERPAYARES 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020090052

DATOS GENERALES

Contrato [X] Convenio [ ]

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
N° DE PROCESO DE SELECCIÓN	CD-SIN-0008-2020
NÚMERO DEL CONTRATO	2020090052
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 DE JULIO DE 2020
OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACIÓN LOCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN EL HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
CONTRATISTA	CONSORCIO HRSA CHIRIGUANA
NIT DE PERSONA JURIDICA	901.396.620-4
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE JOAQUIN RAMIREZ AMAYA
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	77.008.875 DE VALLEDUPAR, CESAR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 848.830.409,15
VALOR DE LA ADICIÓN No.1	$ 699.303.572,85
VALOR DE LA ADICIÓN No.2	$ 445.054.443,15
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	EL DEPARTAMENTO, ENTREGARÁ AL CONTRATISTA UN PAGO ANTICIPADO EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL CONTRATO, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, ADEMÁS DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL. LA ENTREGA DEL PAGO ANTICIPADO NO CONSTITUYE NI REQUISITO NI CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI ES CAUSA PARA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO. FORMA DE PAGO: EL 100% ASÍ UN 40% EN UN PAGO ANTICIPADO Y EL 60% RESTANTE MEDIANTE ACTAS PARCIALES O FINAL DE OBRA (ANEXANDO Y PRESENTANDO PRE ACTAS),

	FIRMADAS POR EL CONTRATISTA, EL RESIDENTE Y DIRECTOR DE OBRA, APROBADAS POR EL INTERVENTOR, VISTO BUENO DEL SUPERVISOR Y DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, SEGÚN EL PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN ESE MOMENTO, PORCENTAJE QUE DEBERÁ SER SUPERIOR AL 40% DEL PORCENTAJE DEL TOTAL DE OBRA, DEBE ESTAR CUMPLIENDO CON EL PROGRAMA DE INVERSIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES DE OBRA. LAS OBRAS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EL PROYECTO CONTIENE O LAS PRE ESCRITAS A NIVEL NACIONAL. PARÁGRAFO 1: PARA EL PAGO DE LA ÚLTIMA ACTA DE OBRA SE DEBE PRESENTAR EL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DEL CONTRATO. LAS ACTAS DE OBRA DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL MES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ RADICAR EN LA DEPENDENCIA COMPETENTE DEL DEPARTAMENTO LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS DE PAGO, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO DE LAS ACTAS DE OBRA DEBIDAMENTE APROBADAS POR DEPARTAMENTO, Y EL DEPARTAMENTO LAS PAGARÁ DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS O, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA SUBSANE LAS GLOSAS QUE FORMULE. SI EL CONTRATISTA NO PRESENTA LA CUENTA CON SUS SOPORTES RESPECTIVOS, DENTRO DE LA VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE, NO PODRÁ HACER NINGUNA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE ACTUALIZACIONES, INTERESES O SOBRECOSTOS SOBRE EL VALOR DE LA CUENTA.
PLAZO DEL CONTRATO / CONVENIO	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL NO.1	37 DIAS CALENDARIOS (SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2020).
PLAZO ADICIONAL NO.2	26 DIAS CALENDARIOS (SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2020).
SUPERVISOR	CARLOS ARMANDO BAENA MERCADO

En Valledupar, a los Veintisiete (28) dias del mes de enero del 2021 ,intervinieron **JOSE JOAQUIN RAMIREZ AMAYA**, como representante legal del **CONSORCIO HRSA CHIRIGUANA**, en su calidad de contratista, y **CARLOS ARMANDO BAENA MERCADO** como supervisor designado por la Secretaria de Infraestructura del Departamento, con el propósito de suscribir la presente Acta de Entrega y Recibo Final a satisfacción del contrato de Obra en referencia, cuyos aspectos fundamentales se detallan a continuación:

ANTECEDENTES Y DESARROLLO DEL CONTRATO

- El contrato fue adjudicado por la modalidad de Contratación Directa **CD-SIN-0008-2020**

- Que entre el Departamento del Cesar y el CONSORCIO HRSA CHIRIGUANA, se suscribió el Contrato de Obra No 2020090052 cuyo objeto es **ADECUACIÓN LOCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN EL HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**, del 27 de julio de 2020.

- El Acta de Inicio se suscribió por las partes el 24 de agosto de 2020, por un plazo de ejecución de 3 meses y 0 dias.

- Se suscribio un Acta de Adicion No.1 por un tiempo de 37 DIAS CALENDARIOS (SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2020).

- Se suscribio un Acta de Adicion No.2 por un tiempo de 26 DIAS CALENDARIOS (SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2020).

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO

De conformidad con la Cláusula Quinta del contrato, el contratista contó con un pago anticipado del 40% del valor total, el cual fue amortizando mediante la Acta Parcial de Obra No 01.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$ 848.830.409,15*
VALOR FINAL DEL CONTRATO	*$1.963.188.425,15*
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	*$ 518.328.088,35*
ACTA CANCELADAS AL CONTRATISTA	
ACTA PARCIAL No 01	*$ 759.643.486,70*
ACTA PARCIAL No 02	*$ 685.216.848,40*
VALORES CANCELADOS A CONTRATISTA	
PAGO ANTICIPADO	*$ 339.532.163,66*
ACTA PARCIAL No 01	*$ 420.111.323,04*
ACTA PARCIAL No 02	*$ 685.216.848,40*

RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

NOMBRE O TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	MOTIVO DEL ACTA	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO
ACTA DE INICIO	24-08-2020	INICIO DEL CONTRATO	23-11-2020
ACTA DE ADICIÓN No.1 y PRORROGA	12-11-2020	ADICIÓN Y PRORROGA	31-12-2020
ACTA DE ADICIÓN No.2 Y PRORROGA	22-12-2020	ADICIÓN Y PRORROGA	31-12-2020

RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO/CONVENIO SUSCRITOS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

NÚMERO DE LA MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
No 01	MAYORES Y MENORES CANTIDADES	12 de noviembre de 2020	MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEM NO PREVISTOS
No 02	MAYORES Y MENORES CANTIDADES	22 de diciembre de 2020	MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEM NO PREVISTOS

PROCESO DE RECIBO

A continuación, se relaciona: 1. Las cantidades de obras ejecutadas por el contratista y recibidas por la supervisión a satisfacción

CONDICIONES DE LAS OBRAS Y CANTIDADES DEFINITIVAS

1. Actividades recibidas

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
	UCI EXISTENTE		
1,00	**PRELIMINARES**		
1,10	DESMONTE DE LAMPARAS	UN	50,00
1,20	DESMONTE CUBIERTAS Y CIELO RASO	M2	309,96
1,30	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	M2	42,80
2,00	**CIELO RASO**		
2,10	CIELO RASO EN SUPER BOARD 6MM, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO-INSTALADO	M2	309,96
2,20	MEDIA CAÑA EN PVC DE 6MM	ML	298,00
3,00	**ACABADOS**		
3,10	PINTURA EPOXICA PINTUCO O SIMILAR	M2	980,00
3,20	VINILO 2 MANO, PINTURA TIPO 2 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTOS O ADECUACIONES	M2	670,23
3,30	RESANE PAREDES Y ESTUCO	M2	670,23
3,40	PINTURA DE MARCOS DE PUERTAS	UN	20,00
4,00	**ELECTRICO**		
4,10	LÁMPARA LED REDONDA 18W	UN	74,00
4,20	ACOMETIDA INTERNA CABLE EMT DE 3/4"	ML	480,00
6,00	**OTROS**		
6,10	OPALIZADO DE VIDRIO	M2	20,00
6,20	DUCTOS PARA AIRE ACONCIONADO (INCLUYE ANCLAJES Y FIJACION)	ML	24,00
6,30	ASEO Y LIMPIEZA	M2	326,34
6,40	ACARREO INTERNO MATERIAL PROV DE DESMONTE A SITIO DE ACOPIO	M3	30,00
6,50	RETIRO SOBRANTES	M3	30,00
NC	ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS		
NC1	IMPERMEABILIZACION DE PLACA EN MANTO EDIL 3 MM STANDAR INCL. IMPRIMANTE Y PINTURA BITUMINOSA	M2	59,00

HOSPITALIZACION			
1,00	**PRELIMINARES**		
1,10	DESMONTE CUBIERTAS ONDULADAS	M2	102,24
1,20	DESMONTE DE LAMPARAS	UN	9,00
1,30	DEMOLICION MANTO CUBIERTAS ONDULADAS	M2	580,13
1,40	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	M2	84,00
1,50	PINTURA DE MARCOS DE PUERTAS	UN	52,00
2,00	**ADECUACION PLACA AEREA**		
2,10	LIMPIEZA Y PREPARACION DE SUPERFICIE PARA MANTO	M2	588,04
2,20	MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO DESNIVELES DE CUBIERTA EXP. 0.05MT CON MALLA ELECTROSOLDADA15x15CM DE 6MM	M2	588,04
2,30	IMPERMEABILIZACION DE PLACA EN MANTO EDIL 3 MM STANDAR INCL. IMPRIMANTE Y PINTURA BITUMINOSA	M2	588,04
3,00	**MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES: FRISO ESTUCO Y PINTURA**		
3,10	ESTUCO ACRILICO	M2	2.307,08
3,20	PINTURA EPOXICA PINTUCO O SIMILAR	M2	2.307,08
3,30	VINILO 2 MANO, PINTURA TIPO 2 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTOS O ADECUACIONES	M2	2.307,08
4,00	**MEJORAMIENTO: RED ELECTRICA (ACESORIOS)**		
4,10	LÁMPARA LED REDONDA 18W	UN	37,00
4,20	ACOMETIDA INTERNA CABLE EMT DE 3/4"	ML	214,84
5,00	**MEJORAMIENTO Y MOBILIARIO: CIELOS RASOS**		
5,10	CIELO RASO EN SUPER BOARD 6MM, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO-INSTALADO	M2	131,21
5,20	LÁMPARA LED REDONDA 18W DE SOBREPONER	UN	0,00
6,00	**RESTITUCIÓN: CARPINTERÍA METÁLICA**		
6,1	MANTENIMIENTO VENTANAS METALICA	M2	0,00
7,00	**MANTENIMIENTO**		
7,1	MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE AIRE ACONDUCIONADO	ML	0,00
8,00	**ASEO Y LIMPIEZA**		
8,1	ASEO Y LIMPIEZA	M2	1.120,00
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS UCI SEGUNDO PISO			
1,00	**PRELIMINARES**		
1,10	Localización y Replanteo	M2	0,00

1,20	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS, LAVAMANOS Y LAVAPLATOS	UN	18,00
1,30	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	M2	107,81
1,40	DESMONTE DE LAMPARAS	UN	60,00
1,50	DESMONTE VENTANAS METALICA	M2	50,95
1,60	DESMONTE CUBIERTAS Y CIELO RASO	M2	583,03
1,70	DEMOLICIÓN MUROS SENCILLOS	M2	363,62
1,80	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE	M2	8,54
2,00	**MAMPOSTERIA**		
2,10	MURO SENCILLO 0.15, LADRILLO COMUN .07X.11X.22 INCLUYE MORTERO 1:4	M2	39,00
3,00	**ACABADO DE MUROS**		
3,10	PAÑETE ALLANADO EN MUROS 1:4 H < a 2,50 MI	M2	103,10
3,20	ESTUCO ACRILICO	M2	239,49
3,30	PINTURA EPOXICA PINTUCO O SIMILAR	M2	1.139,57
NC	ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS		
NC2	VINILO 2 MANO, PINTURA TIPO 2 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTOS O ADECUACIONES		239,49
4,00	**SUMINISTRO E INSTALACION DE RED ELECTRICA**		
4,10	TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA 110V HOSPITALARIO	UN	0,00
4,20	TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA 110V	UN	0,00
4,30	LÁMPARA LED REDONDA 18W	UN	0,00
4,40	GABINETE RACK CERRADO	UN	0,00
4,50	TABLERO TRIFASICO DE 18 CTOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 225A-240V CON LLAVE (CON BREAKERS ENCHUFABLES 12 DE 1X20A Y 2 DE 2X20A)	UN	0,00
4,60	ACOMETIDA INTERNA CABLE EMT DE 3/4"	ML	750,00
5,00	**CIELO RASO Y DIVISIONES**		
5,10	DIVISION EN DRYWALL DOBLE CARA, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO-INSTALADO	M2	137,89
5,20	CIELO RASO EN SUPER BOARD 6MM, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO-INSTALADO	M2	764,22
5,30	MEDIA CAÑA EN PVC DE 6MM	ML	662,00
6,00	**SUMINISTRO E INSTALACION DE GRANITO**		
6,10	PISO GRANITO	M2	205,00
7,00	**ELEMENTOS SANITARIOS E HIDRAULICOS**		
7,10	REUBICACION PUNTO SANITARIO PVC - INCL. (INCLUYE DEMOLICIONES EN PISO Y MUROS)	UND	25,00

7,20	REUBICACION PUNTO HIDRAULICO PVC PRESION DE 1/2" (INCLUYE DEMOLICIONES EN PISO Y MUROS)	UND	22,00
8,00	**Aseo y limpieza**		
8,10	ASEO Y LIMPIEZA	M2	1.318,00
NO PREVISTO TOMOGRAFIA			
1,00	**PRELIMINARES**		
1,10	DESMONTE CUBIERTAS Y CIELO RASO	M2	35,14
1,30	DESMONTE DE LAMPARAS	UN	4,00
2,00	**ADECUACION PLACA AEREA**		
2,10	IMPERMEABILIZACION DE PLACA EN MANTO EDIL 3 MM STANDAR INCL. IMPRIMANTE Y PINTURA BITUMINOSA	M2	25,00
2,20	MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO DESNIVELES DE CUBIERTA EXP. 0.05MT CON MALLA ELECTROSOLDADA15x15CM DE 6MM	M2	18,00
3,00	**ACABADOS**		
3,10	ESTUCO ACRILICO	M2	90,77
3,20	PINTURA EPOXICA PINTUCO O SIMILAR	M2	140,43
3,40	VINILO 2 MANO, PINTURA TIPO 2 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTOS O ADECUACIONES	M2	90,77
4,00	**RED ELECTRICA**		
4,10	LÁMPARA LED REDONDA 18W	UN	12,00
4,20	ACOMETIDA INTERNA CABLE EMT DE 3/4"	ML	40,00
5,00	**CIELOS RASOS Y DIVISIONES**		
5,10	CIELO RASO EN SUPER BOARD 6MM, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO-INSTALADO	M2	49,96
5,20	MEDIA CAÑA EN PVC DE 6MM	ML	35,00
6,00	**Aseo y limpieza**		
6,10	ACARREO INTERNO MATERIAL PROV DE DESMONTE A SITIO DE ACOPIO	M3	49,47
6,20	RETIRO SOBRANTES	M3	49,47
NO PREVISTOS			
NP	**PARTE ELECTRICA**		
NP1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOTALIZADOR DE 400 A. EN SUBESTACION	UN	1,00
NP2	ACOMETIDA PRINCIPAL EN CABLE COBRE 6 # 4/0 F + 2 # 4/0 N	ML	110,00
NP3	TUBERIA GALVANIZADA TIPO PESADA 4"	ML	16,00

NP4	GABINETE GENERAL CON TOTALIZADOR DE 400 A. DERIVACION PARA ALIMENTACION DE TABLEROS AMPLIACION PISO 2 Y PROTECCIONES DE LOS AIRES	UN	1,00
NP5	MALLA DE PUESTA A TIERRA EN CABLE COBRE 1/0 DESNUDO	UN	1,00
NP6	ACOMETIDA TABLEROS 1 Y 2 DE AIRES MINI SPLIT EN CABLE LIBRE DE HALOGENO COBRE 3#6 F +1#6 N + #8 T	ML	70,00
NP7	ACOMETIDA TABLERO NORMAL EN CABLE LIBRE DE HALOGENO COBRE 3#8F +1#8N + #10T	ML	35,00
NP8	ACOMETIDA UPS EN CABLE LIBRE DE HALOGENO DE COBRE 3#8F +1#8N + #10T	ML	35,00
NP9	TABLERO TRIFASICO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 24 CIRCUITOS	UN	3,00
NP10	TABLERO TRIFASICO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 36 CIRCUITOS	UN	1,00
NP11	INTERRUPTOR AUTOMATICO 1X20 AMP	UN	35,00
NP12	INTERRUPTOR AUTOMATICO 2X20 AMP	UN	24,00
NP13	SALIDA LUMINARIA	UN	130,00
NP14	LÁMPARA LED REDONDA 18W	UN	130,00
NP15	INTERRUPTOR SENCILLO	UN	32,00
NP16	INTERRUPTOR DOBLE	UN	1,00
NP17	ALIMENTADOR EN CABLE DE COBRE #12 LIBRE DE HALOGENOS EN TUBERIA EMT DE 3/4, PARA SALIDA DE TOMACORRIENTES Y EXTRACTORES.	ML	985,81
NP18	ALIMENTADOR EN CABLE DE COBRE #10 LIBRE DE HALOGENOS EN TUBERIA SCH40 PARA SALIDA DE AA MINI SPLIT	ML	230,00
NP19	ALIMENTADOR EN CABLE DE COBRE #12 LIBRE DE HALOGENOS EN TUBERIA SCH40 PARA SALIDA DE AA MINI SPLIT	ML	430,00
NP20	SALIDA DE TOMA NORMAL 2P + T GRADO HOSPITALARIO	UN	66,00
NP21	SALIDA DE TOMA 2P + T REGULADA GRADO HOSPITALARIO	UN	43,00
NP22	ALIMENTADOR EN 3F CABLE DE COBRE # 8	ML	120,00
RED DE GASES			
RED DE OXIGENO MEDICINAL			
NP23	ACOMETIDAS tuberia en cobre tipo K de 1/2"	ML	115,00

NP24	SUMINISTRO E Instalación tomas para Oxigeno	UN	10,00
NP25	SUMINISTRO E Instalación valvula de corte de 1/2 inos	UN	1,00
NP26	SUMINISTRO E Instalación cheque Antiretorno de 1/2 "	UN	1,00
NP27	SUMINISTRO E Instalación Sensores o Reguladores para la linea de oxigeno	UN	2,00
NP28	Barrido y desinfeccion General red de oxígeno	ML	115,00
NP29	SUMINISTRO E INSTALACION Flujometro para oxigeno	UN	10,00
NP30	Suministro e instalacion de modulo de alarma, de oxigeno, aire y vacío. (incluye caja de corte para 3 lineas y gabinete)	UN	1,00
	RED DE AIRE		
NP31	ACOMETIDAS tuberia en cobre tipo K de 3/4"	ML	115,00
NP32	SUMINISTRO E Instalación Tomas para Aire Medicinal	UN	10,00
NP33	SUMINISTRO E INSTALACION Sensores para linea de Aire Medicinal	UN	2,00
NP34	Barrido y desinfeccion General red de oxígeno	ML	115,00
NP35	SUMINISTRO E Instalación Valvula de descargue de 3/4" inos	UN	1,00
NP36	SUMINISTRO E Instalación Valvula de corte de 3/4" inos	UN	1,00
NP37	SUMINISTRO E Instalación cheque antiretorno de 3/4"	UN	1,00
NP38	SUMINISTRO E INSTALACION Flujometros para Aire medicinal	UN	10,00
	RED DE VACIO		
NP39	ACOMETIDAS tuberia en cobre tipo K de 3/4"	ML	115,00
NP40	SUMINISTRO E Instalación Tomas para Vacío	UN	10,00
NP41	SUMINISTRO E INSTALACION Sensores para linea de Vacío Medicinal	UN	2,00
NP42	Barrido y desinfeccion General red de oxígeno	ML	115,00
NP43	SUMINISTRO E Instalación Valvula de descargue de 3/4" inos	UN	1,00
NP44	SUMINISTRO E Instalación Valvula de corte de 3/4" inos	UN	1,00
NP45	SUMINISTRO E Instalación cheque antiretorno de 3/4"	UN	1,00
NP46	SUMINISTRO E INSTALACION Vacuometros para Vacío medicinal	UN	10,00
	OTROS NO PREVISTOS		
NP47	PULIDA PISOS GRANITO	M2	534,33

NP48	DESMONTE DE MAQUINA AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE	UN	1,00
NP49	SANITARIO AVANTI BLANCO O SIMILAR	UN	1,00
NP50	SANITARIO MINUSVALIDO AVANTI BLANCO O SIMILAR	UN	1,00
NP51	LAVAMANOS AVANTI BLANCO O SIMILAR SIN GRIFERIA	UN	2,00
NP52	GRIFERIA PRY SMA 4" PARA LAVAMANOS O SIMILAR	UN	2,00
NP53	OPALIZADO DE VIDRIO	M2	180,00
NP54	PINTURA BARANDA METALICA EN DIAM. 1 1/2" CON ALTURA 1,1M (INCLUYE LIJADO, SELLADO Y PINTURA)	ML	160,00
	EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS		
NP55	EAA-01/03 UNIDAD EXPANSION DIRECTA R 410A. 10 TR TRIFASICA 220/3/60. INCLUYE FILTROS, VALVULA DE EXPANSION TERMOSTATICA, BASES ANTIVIBRATORIAS, IZADA Y PRUEBAS.	UN	3,00
NP56	EAA-04 UNIDAD PAQUETE CONDENSADO POR AIRE R 410A. 5 TR TRIFASICA 220/3/60. INCLUYE BASES ANTIVIBRATORIAS EN NEOPRANO, IZADA Y PRUEBAS.	UN	1,00
NP57	EAA-05 UNIDAD FAN COIL CONDENSADO POR AIRE R 410A. 5 TR TRIFASICA 220/3/60. INCLUYE BASES ANTIVIBRATORIAS EN NEOPRANO, IZADA Y PRUEBAS..	UN	1,00
	UNIDADES EXTRACTORAS		
NP58	VE-01 UNIDAD EXTRACTORA CENTRIFUGA DOBLE OIDO EN GABINETE 1200 CFM @ 1,5 INWG. INCLUYE SOPORTE Y PRUEBAS	UN	3,00
NP59	VE-01 UNIDAD EXTRACTORA CENTRIFUGA DOBLE OIDO EN GABINETE 680 CFM @ 0,5 INWG. INCLUYE SOPORTE Y PRUEBAS	UN	1,00
	UNIDADES VENTILADORAS		
NP60	VS-01 UNIDAD VENTLADORA CENTRIFUGA, DOBLE OIDO 1550 CFM @ 1,5 INWG. INCLUYE SOPORTES Y PRUEBAS	UN	1,00
	LAMPARA ULTRAVIOLETA		
NP61	LUV-01ALO4 LAMPARA ULTRAVIOLETA, PARA DUCTOR, W 110/1/60	UN	12,00
	BANCO DE FILTROS		
NP62	BF-01 BANCO DE FILTROS, EN LAMINA GALVANIZADA, FILTROS 24" X 24" + FIILTROS 24" X 12" DE I 65% 4" Y 95% 6", CAUDAL 2700 CFM. INCLUYE BANCO. FILTROS, SOPORTES, DIFERENCIA DE PRESION, IZADA, PRUEBAS.	UN	4,00

NP63	BF-01 BANCO DE FILTROS, EN LAMINA GALVANIZADA, FILTROS 24" X 24" + FIILTROS 24" X 12" DE I 65% 4" Y 95% 6", CAUDAL 2700 CFM. INCLUYE BANCO. FILTROS, SOPORTES, DIFERENCIA DE PRESION, IZADA, PRUEBAS.	UN	5,00
	CONDUCTOS		
NP64	DUCTOS EN LAMINA GALVANIZADA CAL 24. (UNION TDC, INCLUYE MATERIAL, SOPORTERIA).	M2	145,00
NP65	DUCTOS POLIISOCIANURATO RECUBIERTO CON FOIL EN AMBAS CARAS. ESPESOR 20MM INTERIORES	M2	480,00
	REJILLAS DIFUSORES Y DAMPERS		
	DIFUSOR 4 VIAS CON DAMPER		
NP66	DS4V 9"X 9"	UN	8,00
NP67	DS4V 12"X 12"	UN	12,00
	DIFUSOR 3 VIAS CON DAMPER		
NP68	DS3V 9"X 9"	UN	26,00
	REJILLAS DE EXTRACCION Y/O RETORNO ALETAFIJA CON DAMPER		
NP69	REAF / RRAF 8" X 8"	UN	30,00
NP70	REAF / RRAF 14" X 14"	UN	3,00
NP71	REAF / RRAF 22" X 12"	UN	1,00
NP72	REAF / RRAF 12" X 12"	UN	2,00
	TERMOSTATO		
NP73	TERMOSTATO DIGITAL Suministro e instalacion de sensores y actuadores Incluye: (Suministro, Instalacion y pruebas,)	UN	5,00
NP74	TABLERO ELECTRICO Suministro e instalacion del Tablero electrico de fuerza Incluye: (Gabinete, Accesorios, Material, Cableado, Instalacion y pruebas,)	UN	1,00
NP75	CABLEADO DE CONTROL Suministro e instalacion del cableado de control Incluye: (Suministro, Instalacion y pruebas,)	ML	42,00
NP76	TUBERIA EMT 1/2 Suministro e instalacion de la Tuberia para instalaciones electricas y de control tipo EMT Incluye: ((incluye soportes, uniones y accesorios acorde a esquemas y planos, suministro instalacion y pruebas))	ML	42,00
1	**SUMINISTROS**		
6,00	**SUMINISTRO**		
6,10	PUERTAS EN TUBULAR DE 3X11/2 EN ALUMINIO Y MACHIMBRE EN PVC , MARCO EN TUBULAR DE ALUMINIO DE 3X1	M2	38,00

6,20	PUERTAS EN TUBULAR DE 3X11/2 EN ALUMINIO Y MACHIMBRE EN PVC , MARCO EN TUBULAR DE ALUMINIO DE 3X1, INCLUYE BISAGRA TIPO VAIVÉN	M2	10,08
6,30	PUERTA CORREDIZA EN ALUMINIO MODELO 7038 MONUMENTAL Y CRISTAL TEMPLADO 6MM	M2	207,70
6,50	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANO QUIRURGICO	UN	5,00
	HOSPITALIZACION		
9,00	**SUMINISTRO**		
9,10	PUERTAS EN TUBULAR DE 3X11/2 EN ALUMINIO Y MACHIMBRE EN PVC, MARCO EN TUBULAR DE ALUMINIO DE 3X1	M2	114,00
9,20	PUERTAS EN TUBULAR DE 3X11/2 EN ALUMINIO Y MACHIMBRE EN PVC, MARCO EN TUBULAR DE ALUMINIO DE 3X1, INCLUYE BISAGRA TIPO VAIVÉN	M2	25,73
10	**SUMINISTRO**		
10,10	EXTINTOR SOLKAFLAM 9000 gr	UN	14,00
10,20	EXTINTOR MULTIPROPOSITO CAPACIDAD 10 LB	UN	7,00
10,30	CAMILLA CON INMOBILIZADOR, SEÑALIZACION Y SOPORTE	UN	6,00
10,40	BOTIQUINES TIPO A	UN	6,00
10,50	SEÑALIZACIONES PREVENTIVAS ACRILICAS	UN	50,00
NPS	**NO PREVISTOS SUMINISTRO**		
NPS05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE ALUMINO MODELO 8025 INCLUYE VIDRIO 6MM	M2	180,00
NPS06	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE CON POSETA INCLUYE GRIFERIA DE 3M	UN	1,00
	AIRES ACONDICIONADO		
NPS07	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 2 TR (24,000 BTU) INVERTER SOLO FRIO.	UN	8,00
NPS08	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 2 TR (18,000 BTU) INVERTER SOLO FRIO.	UN	12,00
NPS09	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 2 TR (12,000 BTU) INVERTER SOLO FRIO	UN	4,00
NPS10	SUMINISTRO BOMBA DE CONDENSADO MINISPLIT incluye: (Instalacion y Pruebas).	UN	24,00

NOTA: las cantidades en la presente acta son responsabilidad del contratista y supervisor del contrato, dado el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el supervisor y el contratista realizan mediciones en campo y las revisiones efectuadas.
El contratista certifica que cada uno de los ítems ejecutados y recibidos en la presente acta, cumplen con las especificaciones técnicas correspondientes de acuerdo con las salvedades realizadas.

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta de Recibo Final del Contrato 2020090052 con el propósito de que el proyecto sea destinado de forma inmediata a su misión y objetivo, por los que en ella intervinieron:

JOSE JOAQUIN RAMIREZ AMAYA
CONSORCIO HRSA CHIRIGUANA
Contratista

CARLOS BAENA MERCADO
Supervisor del contrato
Gobernación del Cesar

GOBERNACIÓN DEL CESAR
ACTA DE LIQUIDACIÓN

En Valledupar - Cesar, a los 9 días del mes de febrero del año 2021, entre los suscritos a saber JOSE JOAQUIN RAMIREZ AMAYA, identificado con CC número 77008875 en su calidad de representante legal de CONSORCIO HRSA CHIRIGUANA en su calidad de contratista , ESTHER MENDOZA PEINADO como Secretaria de Infraestructura y CARLOS ARMANDO BAENA MERCADO identificada con CC número 1124370189 en su calidad de Supervisor, proceden a suscribir el acta de liquidación bilateral del contrato número **2020090052**, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y Decreto 1510 del 2013 compilado por el decreto 1082 del 2015.

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
NO. DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CD-SIN-0008-2020
TIPO DE CONTRATACIÓN	OBRA
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	URGENCIA MANIFIESTA
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2020090052
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27 DE JULIO DE 2020
OBJETO DEL CONTRATO ADECUACIÓN LOCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN EL HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO HRSA CHIRIGUANA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	901396620-4
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE JOAQUIN RAMIREZ AMAYA
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	77008875
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 843.830.409,15
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 1.119.358.016,00
VALOR REDUCIDO DEL CONTRATO	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.963.188.425,15
VALOR APORTADO POR LA ENTIDAD	$ 1.963.188.425,15
VALOR APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	$ 0,00
ANTICIPO(S) DEL CONTRATO	$ 0,00
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS PAGO ANTICIPADO: EL DEPARTAMENTO, ENTREGARÁ AL CONTRATISTA UN PAGO ANTICIPADO EQUIVALENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL CONTRATO, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, ADEMÁS DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL. LA ENTREGA DEL PAGO ANTICIPADO NO CONSTITUYE NI REQUISITO NI CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI ES CAUSA PARA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO. FORMA DE PAGO: EL 100% ASÍ UN 40% EN UN PAGO ANTICIPADO Y EL 60% RESTANTE MEDIANTE ACTAS PARCIALES O FINAL DE OBRA (ANEXANDO Y PRESENTANDO PRE ACTAS), FIRMADAS POR EL CONTRATISTA, EL RESIDENTE Y DIRECTOR DE OBRA, APROBADAS POR EL INTERVENTOR, VISTO BUENO DEL SUPERVISOR Y DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, SEGÚN EL PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN ESE MOMENTO, PORCENTAJE QUE DEBERÁ SER SUPERIOR AL 40% DEL PORCENTAJE DEL TOTAL DE OBRA, DEBE ESTAR CUMPLIENDO CON EL PROGRAMA DE INVERSIÓN FINANCIERA Y DE ACTIVIDADES DE OBRA. LAS OBRAS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EL PROYECTO CONTIENE O LAS PRE ESCRITAS A NIVEL NACIONAL. PARÁGRAFO 1: PARA EL PAGO DE LA ÚLTIMA ACTA DE OBRA SE DEBE PRESENTAR EL ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DEL CONTRATO. LAS ACTAS DE OBRA DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL MES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ RADICAR EN LA DEPENDENCIA COMPETENTE DEL DEPARTAMENTO LAS CORRESPONDIENTES FACTURAS DE PAGO, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL RECIBO DE LAS ACTAS DE OBRA DEBIDAMENTE APROBADAS POR DEPARTAMENTO, Y EL DEPARTAMENTO LAS PAGARÁ DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS O, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA SUBSANE LAS GLOSAS QUE FORMULE. SI EL CONTRATISTA NO PRESENTA LA CUENTA CON SUS SOPORTES RESPECTIVOS, DENTRO DE LA VIGENCIA FISCAL CORRESPONDIENTE, NO PODRÁ HACER NINGUNA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE ACTUALIZACIONES, INTERESES O SOBRECOSTOS SOBRE EL VALOR DE LA CUENTA.	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	3 MES(ES)
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO	1 MES(ES) Y 11 DÍA(S)
PLAZO REDUCIDO DEL CONTRATO	N/A
PLAZO SUSPENDIDO DEL CONTRATO	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	4 MES(ES) Y 11 DÍA(S)
FECHA DE INICIO	20 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2020
INTERVENTOR – IDENTIFICACIÓN INTERVENTOR	N/A
INTERVENTOR – NOMBRE DEL INTERVENTOR	N/A
INTERVENTOR – FECHA DE DESIGNACIÓN	N/A
SUPERVISOR – IDENTIFICACIÓN SUPERVISOR	1124370189
SUPERVISOR – NOMBRE DEL SUPERVISOR	CARLOS ARMANDO BAENA MERCADO
SUPERVISOR – FECHA DE DESIGNACIÓN	1 DE FEBRERO DE 2021

2. DATOS FINANCIEROS					
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
N°	1068	VALOR	$ 310.000.000,00	FECHA	14 DE DICIEMBRE DE 2020
N°	1031	VALOR	$ 135.054.443,15	FECHA	26 DE NOVIEMBRE DE 2020
N°	687	VALOR	$ 848.830.409,15	FECHA	16 DE JULIO DE 2020
N°	970	VALOR	$ 669.303.572,85	FECHA	6 DE NOVIEMBRE DE 2020
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) - RP					
N°	3545	VALOR	$ 848.830.408,75	FECHA	12 DE AGOSTO DE 2020
N°	5392	VALOR	$ 669.303.572,85	FECHA	18 DE NOVIEMBRE DE 2020
N°	6076	VALOR	$ 135.054.443,15	FECHA	23 DE DICIEMBRE DE 2020
N°	6077	VALOR	$ 310.000.000,00	FECHA	23 DE DICIEMBRE DE 2020
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)	05 - 3 - 3 2 2 4 1 4 11 1 - 20 - INVERSION EN INFRAESTRUCTURA EN SALUD - , 05 - 3 - 3 2 2				

Formato No. 1044 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

	4 1 4 11 1 - 20-1 - INVERSION EN INFRAESTRUCTURA EN SALUD - ; 05 - 3 - 3 2 2 4 1 4 11 1 - 20 - INVERSION EN INFRAESTRUCTURA EN SALUD - ; 05 - 3 - 3 2 2 4 1 4 11 1 - 20 - INVERSION EN INFRAESTRUCTURA EN SALUD - ; 05 - 3 - 3 2 2 4 1 4 11 3 - 246 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.006 DE NOVIEMBRE DE 2020. CHIRIGUANA

3. PAGOS DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

IMPUESTO	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	NÚMERO LIQUIDACIÓN	FECHA DE PAGO	NÚMERO DOCUMENTO SOPORTE
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 848.830.409,00	1,0 %	$ 8.488.300,00	6578	14/08/2020	2020090052
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 848.830.409,00	1,0 %	$ 8.488.300,00	6578	14/08/2020	2020090052
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 848.830.409,00	0,5 %	$ 4.244.200,00	6578	14/08/2020	2020090052
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 848.830.409,00	0,5 %	$ 4.244.200,00	6578	14/08/2020	2020090052
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 848.830.409,00	0,5 %	$ 4.244.200,00	6578	14/08/2020	2020090052
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 669.303.572,00	1,0 %	$ 6.693.000,00	32020002980	19/11/2020	2020090052-01
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 669.303.572,00	0,5 %	$ 3.347.000,00	32020002980	19/11/2020	2020090052-01
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 669.303.572,00	1,5 %	$ 10.040.000,00	32020002980	19/11/2020	2020090052-01
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 669.303.572,00	1,0 %	$ 6.693.000,00	32020002980	19/11/2020	2020090052-01
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 669.303.572,00	0,5 %	$ 3.347.000,00	32020002980	19/11/2020	2020090052-01
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 445.054.443,00	1,0 %	$ 4.451.000,00	32020005419	23/12/2020	2020090052-02
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 445.054.443,00	0,5 %	$ 2.225.000,00	32020005419	23/12/2020	2020090052-02
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 445.054.443,00	1,5 %	$ 6.676.000,00	32020005419	23/12/2020	2020090052-02
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 445.054.443,00	1,0 %	$ 4.451.000,00	32020005419	23/12/2020	2020090052-02
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR ADULTO MAYOR	$ 445.054.443,00	0,5 %	$ 2.225.000,00	32020005419	23/12/2020	2020090052-02

4. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA	Nº DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105956	CUMPLIMIENTO	$ 254.649.122,70	27/07/2020 AL 27/02/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105956	DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	$ 339.532.163,60	27/07/2020 AL 27/02/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105956	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 42.441.520,45	27/07/2020 AL 27/07/2023
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-40-101045592	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 42.441.520,45	27/07/2020 AL 27/10/2020
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105956	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 254.649.122,70	27/07/2020 AL 27/10/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105956	CUMPLIMIENTO	$ 455.440.194,30	24/08/2020 AL 30/04/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44101105956	DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	$ 339.532.163,60	24/08/2020 AL 30/04/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44101105956	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 75.906.699,05	24/08/2020 AL 31/12/2023
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105956	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 302.626.796,40	31/12/2020 AL 31/12/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-40-101045592	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 75.906.699,05	24/08/2020 AL 31/12/2020
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105965	CUMPLIMIENTO	$ 588.956.527,20	24/08/2020 AL 25/05/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	8544101105965	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 98.159.421,20	24/08/2020 AL 25/01/2024
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	8544101105965	DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	$ 339.532.163,60	24/08/2020 AL 25/05/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	8544101105965	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 392.637.684,80	28/01/2021 AL 28/01/2022
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105965	CUMPLIMIENTO	$ 455.440.194,00	24/08/2020 AL 30/04/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105965	DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	$ 339.532.163,60	24/08/2020 AL 30/04/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105965	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 98.159.421,20	24/08/2020 AL 31/12/2023
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105965	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 392.637.684,80	22/12/2020 AL 22/12/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-40-101045592	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	$ 98.159.421,20	24/08/2020 AL 31/12/2020
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105965	CUMPLIMIENTO	$ 588.956.527,20	24/08/2020 AL 25/05/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105965	DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	$ 339.532.163,60	24/08/2020 AL 25/05/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105965	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 392.637.684,80	28/01/2021 AL 28/01/2022
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105965	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 98.159.421,20	24/08/2020 AL 25/01/2024
APROBACIÓN DE GARANTÍAS - RESOLUCIÓN Y FECHA				0029 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2020
APROBACIÓN DE GARANTÍAS ADICIÓN No. 2020090052-01 - RESOLUCIÓN Y FECHA				0029 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2020
APROBACIÓN DE GARANTÍAS MODIFICATORIO No. 2020090052-02 - RESOLUCIÓN Y FECHA				0036 DEL 3 DE FEBRERO DE 2021

5. PROGRAMACIÓN DE PAGOS

Formato No. 1044 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

Impreso por CARLOS ARMANDO BAENA MERCADO el día: 9 de febrero de 2021

N°	TIPO	VALOR	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	MENOS GLOSAS	N° ORDEN PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR CANCELADO	VALOR POR PAGAR
						N°	FECHA		
1	PAGO ANTICIPADO	$ 339.532.163,66		$ 0,00	7796	10466	02/09/2020	$ 339.532.163,66	$ 0,00
2	PAGO	$ 420.111.323,04		$ 0,00	8917	11788	28/09/2020	$ 420.111.323,04	$ 0,00
3	PAGO	$ 685.216.848,40		$ 0,00	12837, 12839, 12840	16499, 16499, 16499	10/12/2020, 10/12/2020, 10/12/2020	$ 685.216.848,40	$ 0,00
4	PAGO FINAL	$ 518.328.088,35		$ 0,00				$ 0,00	$ 518.328.088,35
TL:		$ 1.963.188.423,45	$ 0,00					$ 1.444.860.335,10	$ 518.328.088,35

De acuerdo a lo anterior, se obtiene lo siguiente:

El valor ejecutado durante el contrato fue por **UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 45/100.- PESOS M/CTE ($ 1.963.188.423,45).**

El valor **NO** ejecutado del contrato es de **UNO CON 70/100.- PESOS M/CTE ($ 1,70).**

6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

NO APLICA

7. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA

NOMBRE O TIPO	FECHA SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DEL ACTA
INICIO	20-08-2020	DA POR INICIADO EL CONTRATO
pago anticipado	27-08-2020	DEL 20/08/2020 AL 26/08/2020
acta parcial #02	21-09-2020	DEL 20/08/2020 AL 11/09/2020
acta parcial #03	09-12-2020	DEL 15/10/2020 AL 27/11/2020
acta final	09-03-2021	DEL 28/11/2020 AL 31/12/2020

8. RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO SUSCRITOS HASTA LA FECHA

MODIFICATORIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN		MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
		PLAZO CONTRATO	VALOR CONTRATO	
01 - Adición	12-11-2020	N/A	SE ADICIONAN $ 669.303.572,85	QUE, EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN HAN IDENTIFICADO LA EXISTENCIA DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ÍTEMS NO PREVISTOS PARA CUMPLIR A CABALIDAD EL OBJETO CONTRACTUAL Y A SU VEZ LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OPTIMO EN LA ATENCIÓN AL USUARIO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL GOBIERNO NACIONAL, ANTE LA PANDEMIA SARS COVID-19. 4) QUE DADA LA NECESIDAD DE LA OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LAS UCI´S EXISTENTES Y UCI´S DE SEGUNDO PISO, ES NECESARIO ADICIONAR RECURSOS PARA AMPARAR LAS MAYORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTO DE LAS ACTIVIDADES INCORPORADAS EN EL PROYECTO SEGÚN AJUSTE N° 1.
02 - Modificatorio	22-12-2020	PRORROGA DE 4 DÍA(S)	SE ADICIONAN $ 450.054.443,15	ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA NO. 2020-0900-52 CUYO OBJETO ES “ADECUACIÓN LOCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN EL HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRÉS EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ, DEPARTAMENTO DEL CESA, EN LA SUMA DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($445.054.443,15). CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL VALOR DE LA ADICIÓN, SERÁ CANCELADO CON CARGO A LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NOS. 1031 Y 1068 DE FECHAS 26 DE NOVIEMBRE Y 14 DE DICIEMBRE DE 2020 RESPECTIVAMENTE EMITIDOS POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL.

9. SALDO A FAVOR

9.1. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

Con base al informe financiero consignado en el numeral cinco (5), denominado programación de pagos, las partes contratantes manifiestan que al contratista le queda un saldo a favor de: QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON 35/100.- PESOS M/CTE. ($ 518.328.088,35) M/C, por concepto de los valores pactados en el contrato de Obra número 2020090052 de fecha 27 de julio de 2020, Una vez el departamento gire los recursos adeudados, las partes se declararan a paz y salvo de las obligaciones contraídas por el departamento.

9.2. SALDO A FAVOR DEL GOBERNACIÓN DEL CESAR

Con base al informe financiero consignado en el numeral cinco (5), denominado programación de pagos, las partes contratantes manifiestan que el Gobernación del Cesar le queda un saldo a favor de: UNO CON 70/100.- PESOS M/CTE. ($ 1,70) M/C, por concepto de los valores pactados en el contrato de Obra número 2020090052 de fecha 27 de julio de 2020.

10. OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Durante la ejecución del presente contrato, el supervisor verificó y certificó el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL 2020 (SALUD, PENSION Y ARP). Adicionalmente, se deja constancia que el Contratista allegó las Planillas relacionadas así:

NÚMERO PLANILLA	VALOR APORTE	MES AL QUE CORRESPONSE EL APORTE
4350039773	$ 307.700,00	MES DE AGOSTO DE 2020
9408206984	$ 448.900,00	MES DE JULIO DE 2020
45855241	$ 363.600,00	MES DE AGOSTO DE 2020
46956000	$ 1.088.000,00	MES DE OCTUBRE DE 2020
47445799	$ 544.000,00	MES DE DICIEMBRE DE 2020

11. SANCIONES

Durante la ejecución del contrato no se interpusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes.

Formato No. 1044 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

Impreso por CARLOS ARMANDO BAENA MERCADO el día: 9 de febrero de 2021

12. PAZ Y SALVO

Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, en relación con la celebración, y liquidación del CONTRATO DE OBRA número 2020090052 una vez le sea cancelado al contratista la suma de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON 35/100.- PESOS M/CTE. ($ 518.328.088,35) M/C.

Se deja constancia que el acta de liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto, se firma por los que en ella intervienen, en Valledupar a los 9 días del mes de febrero del año 2021.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE030921086	**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE030921084**
JOSE JOAQUIN RAMIREZ AMAYA Rep. Legal de CONSORCIO HRSA CHIRIGUANA **CONTRATISTA**	CARLOS ARMANDO BAENA MERCADO **SUPERVISOR** **SUPERVISOR ENCARGADO**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SIRCC II #FE030921087
ESTHER MENDOZA PEINADO **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Formato No. 1044 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

Impreso por CARLOS ARMANDO BAENA MERCADO el día: 9 de febrero de 2021

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 52 del 27 de Julio del 2020 (id Secop CO1.PCCNTR.1727521) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HRSJ CHIRIGUANA CON NIT 901396620-4 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

OBJETO: "ADECUACIÓN LOCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN EL HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR."

VALOR: OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($848.830.409,15.) INCLUIDO AIU.

PLAZO: TRES (03) MESES

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CESAR.

CONTRATISTA: CONSORCIO HRSJ CHIRIGUANA CON NIT 901396620-4

Entre los suscritos a saber: **ESTHER MENDOZA PEINADO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 49.791.540 expedida en Valledupar, en su condición de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR**, debidamente facultada para suscribir contratos y convenios mediante Decreto No 000026 del 16 de Enero de 2020, y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO HRSA CHIRIGUANA con Nit 901396620-4,** Integrado por **CONSTRUCTORA DISEÑOS Y ACABADOS ALEX VARGAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** identificado con Nit **900759771-3** con el 50% de participación y **CESAR VALENTIN LOPEZ HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía **78.745.415** de Ocaña con el 50% de participación, representada legalmente por **JOSE JOAQUIN RAMIREZ AMAYA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 77.008.875 expedida en Valledupar, parte que se denominará **El CONTRATISTA**, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes, y en especial a lo dispuesto en **el Decreto Departamental No 000088 del 20 de marzo del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la salud de la ciudadanía del Departamento del Cesar como de todo el territorio nacional se encuentra en alto riesgo, razón por la cual y ante el riesgo global, la Organización Mundial de la Salud O.M.S., emitió la declaratoria de emergencia y de salud de interés internacional, **b)** Que el 6 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 en el territorio nacional. **c)** Que el 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus. **d)** Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como una pandemia. **e)** Que de conformidad con el artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, expidió el decreto 417 del 17 de marzo de 2020, Por el cual se declara un Estado Excepcional de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, en armonía con las disposiciones de la OMS. **f)** Que el artículo 215 de la Constitución Política contempla declarar el Estado de Emergencia cuando haya hechos que "perturben o amenacen en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 52 del 27 de Julio del 2020 (id Secop CO1.PCCNTR.1727521) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HRSJ CHIRIGUANA CON NIT 901396620-4 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

pública". **g)** Que con la finalidad de atender las circunstancias que dieron origen a la declaración del estado de excepción, el día 20 de marzo de 2020, se emitió el **Decreto Departamental No 000088 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**,, como una acción urgente para prevenir los efectos que se puedan causar con la pandemia global del coronavirus en el territorio del Departamento del Cesar, en el cual se contempló la ejecución de obras civiles **h)** Que el artículo 42 de la ley 80 de 1993 dispone que existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos, y que dicha urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado**. i)** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.2. del decreto reglamentario 1082 de 2015 dispone que, si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces de acto administrativo de justificación y en este caso la entidad estatal no estará obligada a elaborar estudios y documentos previos. **j)** Que Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones**. k)** Que como corolario de lo expresado en el considerando que antecede, la Contraloría General de la República expidió la circular No. 06 de 19 de marzo de 2020, entregando directrices en materia de orientación de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19, impartiendo instrucciones relacionadas con la celebración de contratos estatales de forma directa bajo la figura de la Urgencia Manifiesta, teniendo en cuenta la excepcionalidad del problema de salud pública que afronta el país, verificando que los hechos y circunstancias que se pretenden atender o resolver con la declaratoria de Urgencia Manifiesta se adecúen a una de las causales señaladas para el efecto en el artículo 42 de la ley 80 de 1993 y se relacionan en forma directa con la declaratoria de calamidad pública o mitigación de los efectos de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID 19, confrontando los hechos y procedimiento que ordinariamente se emplearía para atenderlos, determinando en todo caso la idoneidad de quien ejecutará el contrato, atendiendo la normatividad en materia de permisos, licencias y/o autorizaciones, y contratando a precios de mercado del bien y/o servicio en el momento de su suscripción, si dejar designar supervisiones idóneas, teniendo claridad de los elementos naturales, esenciales y accidentales de los futuros contratos, incluido su soporte presupuestal. **l)** Que efectivamente en cumplimiento de lo indicado por la Contraloría General de la República y atendiendo los postulados de la Función Pública, se hace constar que el objeto del presente contrato corresponde específicamente a los autorizaciones para contratar directamente, plasmadas en la parte considerativa del Decreto Departamental 000088, estos son los indicados en el considerando 20 de dicho acto administrativo, descritos a manera de ejemplo, pero sin circunscribirse exclusivamente a estos, para conjurar en el departamento del Cesar la emergencia entre otras y solo como lista indicativa, las siguientes: Compra de insumos (equipo de bioseguridad, atención médica, asepsia), contratación de personal, implementación de sistemas de telecomunicaciones, dotación de vehículo comando y ambulancias, compra de insumos para toma de muestras, alquiler de vehículos para movilización del personal y suministro, compra de insumos para logística personal (carpa, hospital móvil, equipo de campaña), dotación del centro de reserva departamental, contratación de carros cisterna para abastecimiento de agua, compra de tanques

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 52 del 27 de Julio del 2020 (id Secop CO1.PCCNTR.1727521) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HRSJ CHIRIGUANA CON NIT 901396620-4 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

de almacenamiento de agua para consumo, compra de manguera para conexión de tanques, compra de pastillas potabilizadoras, compra de kits de alimento y de aseo para población vulnerable, compra de insumos (equipos de bioseguridad y asepsia), suministro de combustible, mantenimiento de vehículos, logística hospedaje y alimentación. Adicionalmente, contratar personal médico, paramédico y de apoyo logístico, insumos médicos y de salud pública, transporte asistencial y ordinario, publicidad, hidratación. **Construcción, mejoramiento o adecuación de infraestructura médica y/u hospitalaria** y en general toda adquisición de bienes y/o servicios necesarios para conjurar la crisis que dió origen a la declaratoria de la urgencia manifiesta. **o)** Que, no obstante, lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.4.2. del decreto 1082 de 2020, el presente contrato cuenta con los anexos: Anexo No 1 (Técnico y Económico), Anexo No 2 (CDP), con los cuales el Departamento del Cesar pretende que la presente contratación se desarrolle en virtud de los principios de transparencia (artículo 24 ley 80 de 1993), economía (artículo 25 Ley 80 de 1993) y responsabilidad (artículo 26 Ley 80 de 1993) previstos en la ley 80 de 1993, así como por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: ACUERDO: 1.1.** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA convienen celebrar el presente contrato de Obras de conformidad con los plazos y estipulaciones que se prescriben en el presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.** ADECUACIÓN LOCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN EL HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR". **PARÁGRAFO 1: ASUNCIÓN DE RIESGOS**: El contratista asume de forma obligatoria los riesgos previsibles los cuales se entienden aceptados con la suscripción del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR: 3.1.** El valor definitivo del presente contrato será el resultado de multiplicar las cantidades de obras efectivamente ejecutadas, por los precios unitarios y/o globales, así como por las tarifas establecidas para cada Ítem si a ello hubiere lugar. **3.2.** Para efectos fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de: OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($848.830.409,15.) INCLUIDO AIU. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: 4.1.** El plazo del presente contrato es de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio o en su defecto de la orden de inicio emitida por el Secretario de Infraestructura, dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato; para el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo previsto. **PARÁGRAFO UNO:** La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas a la entrega del pago anticipado**. CLÁUSULA QUINTA: PAGO ANTICIPADO:** EL DEPARTAMENTO, entregará al CONTRATISTA un pago anticipado equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, además de la aprobación de la garantía única y expedición de registro presupuestal. La entrega del pago anticipado no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo**. CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El 100% así un 40% en un pago anticipado y el 60% restante mediante actas parciales o final de obra (anexando y presentando pre actas), firmadas por el contratista, el residente y director de obra, aprobadas por el interventor, visto bueno del Supervisor y del Secretario de Infraestructura, según el porcentaje de las actividades ejecutadas en ese momento, porcentaje que deberá ser superior al 40% del porcentaje del total de obra, debe estar cumpliendo con el programa de inversión financiera y de actividades de obra. Las obras que entregue el contratista deberán cumplir con las especificaciones que el proyecto contiene o las pre escritas a nivel nacional. **PARÁGRAFO 1:** Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Departamento las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por Departamento, y el Departamento las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 52 del 27 de Julio del 2020 (id Secop CO1.PCCNTR.1727521) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HRSJ CHIRIGUANA CON NIT 901396620-4 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, será responsable hasta por culpa por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato. De igual forma EL CONTRATISTA, responderá civilmente por los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO, o a terceros en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación definitiva del presente contrato: especialmente por: **6.1. RESPONSABILIDAD POR EL TRABAJO.** EL CONTRATISTA, será responsable hasta por culpa por sus actos u omisiones ante EL DEPARTAMENTO o terceros, por todos los elementos, equipos, vehículos, herramientas, construcciones, materiales, estructuras, combustibles empleados por él en la ejecución de las obras objeto del presente contrato, en cualquier sitio que se encuentren durante la vigencia del mismo. **6.2. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS:** EL CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad por cualquier demanda o reclamación contra EL DEPARTAMENTO, sus directores, empleados y trabajadores, instaurada por cualquier persona, por cualquier tipo de daño proveniente de sus actos u omisiones, de sus funcionarios, empleados o subcontratistas en desarrollo del presente Contrato. **6.3. RESPONSABILIDAD POR CONCEPTOS:** EL CONTRATISTA será responsable hasta por culpa de cualquier perjuicio que cause al DEPARTAMENTO, por los conceptos escritos que emita a ésta sobre los planes, planos e informes que sean necesarios estudiar en desarrollo del presente contrato; así mismo, garantizar por su cuenta y riesgo cualquier deficiencia o defectos en la obra ejecutada. **PARÁGRAFO 1º:** A la notificación del INTERVENTOR, EL CONTRATISTA deberá proveer inmediatamente y sin ningún costo extra para el DEPARTAMENTO, aquellos bienes y equipos adicionales necesarios para corregir dicha deficiencia o defectos a satisfacción del Departamento. **6.4: RESPONSABILIDAD POR VALLAS INFORMATIVAS:** Son de cargo del contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y de coordinación del plan de manejo de tránsito Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista. Desde la orden de iniciación de las obras el contratista es el único responsable en el sector contratado de la conservación señalización y el mantenimiento del tránsito. El modelo y tamaño de las vallas informativas, será asignado por la Secretaría de Infraestructura del Departamento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERVENTORIA.** De acuerdo con la modalidad Contratación directa derivada de la declaratoria de urgencia manifiesta no existe la obligación de contar con interventoría externa de acuerdo con el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, por lo que el seguimiento técnico del mismo en principio estará a cargo del DEPARTAMENTO DEL CESAR, de hacerse necesario en razón de las condiciones de la obra la entidad contratará a una persona natural o jurídica para hacer el seguimiento técnico, administrativo y financiero. Lo anterior no excluye la participación de funcionarios de la institución que sean asignados por la Secretaría de Infraestructura para que apoyen las acciones de supervisión y control en la ejecución de las obras. **PARÁGRAFO:** El supervisor o quien este designe para tal fin vigilará y supervisará los aspectos técnicos, operativos, administrativos y en consecuencia está autorizado, para revisar los libros de contabilidad e impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el Supervisor de la entidad de no contratarse interventor o el Interventor eventualmente contratado ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas en desarrollo de este contrato. **8.2.** Resolverá las consultas que formule el Contratista haciéndole las observaciones que estime convenientes; velará por el cumplimiento del programa de trabajo a que se refiere este contrato ajustado a las especificaciones y planos del proyecto de la obra aprobados por la Secretaría de Infraestructura del Departamento, practicará inspecciones completas a las obras. Para la validez del acta final, esta deberá ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar; quien deberá aceptar o rechazar oportunamente la estimación de la obra realizada en cada etapa de la ejecución de este contrato,

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 52 del 27 de Julio del 2020 (id Secop CO1.PCCNTR.1727521) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HRSJ CHIRIGUANA CON NIT 901396620-4 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

inspeccionará los materiales que se utilicen en la obra, con el fin de rechazar los que no cumplan con las especificaciones que le corresponden, verificará que el contratista tenga, en la obra equipo necesario en perfectas condiciones de servicios, comprobará que se verifiquen todos los análisis de laboratorio que sean necesarios para la adecuada ejecución de las obras, aprobará la iniciación o continuación de las diferentes partes de trabajo, las cuales deberán ser realizadas bajo la presencia del personal autorizado según sea el caso por la supervisión o Interventoría o su representante, las órdenes que él o ellos impartan, no relevarán al contratista de su responsabilidad por la adecuada ejecución del trabajo. En general, hacer cumplir con lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato y en las especificaciones para la obra que lo complementan. Todo el trabajo que se emprenda, antes de haber recibido del Supervisor o Interventor, según sea el caso, la aprobación correspondiente, será de cargo y riesgo exclusivo del CONTRATISTA. En tales casos, podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes ejecutadas. El haberse aprobado la ejecución y las condiciones generales de la obra no aminoran la responsabilidad del CONTRATISTA ni lo exonera de ninguna de las obligaciones del Contrato, pues ninguna de las cláusulas aquí acordadas podrá interpretarse como que constituyan dirección de la obra, ni constituyen recibo final de tal obra. **PARÁGRAFO 1.-** Cualquier acto del Supervisor o interventor que pueda comprometer económicamente al Departamento, no tendrá validez sino ha recibido aprobación previa de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, y del representante legal del Departamento o del Funcionario delegado para la celebración de contratos. **PARÁGRAFO 2.-** Según sea el caso el supervisor o el interventor, sus agentes autorizados y el personal que asigne el Secretario de Infraestructura tendrán libre acceso en todo momento al sitio de las obras y a las mismas, cualquiera sea su estado. **PARÁGRAFO 3.-** Las divergencias que se presenten entre el Supervisor o el Interventor y el Contratista, relacionado con la supervisión, control, dirección y recibo de las obras, serán dirimidas por la Secretaría de Infraestructura del Departamento en segunda instancia o por el funcionario que designe el representante legal del Departamento del Cesar. **8.3.** El Supervisor o Interventor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en éste contrato ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo, por tanto, dicho Supervisor o Interventor tampoco podrá impartir instrucciones al contratista, que implique modificaciones, a los términos de éste contrato; a excepción de aquellos previamente acordados entre las partes. La ejecución de este contrato podrá ser suspendida por el interventor y el contratista con la aprobación de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, por causa de fuerza mayor o caso fortuito o cuando circunstancias ajenas al contratista o al Departamento impidan la ejecución normal del contrato. **8.4.** Las órdenes o instrucciones que imparta el supervisor o interventor al Contratista, deberán expedirse o notificarse siempre por escrito, ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **8.5.** Serán a cargo del Departamento los costos que demande el ejercicio de las funciones de la Supervisión o Interventoría, sin embargo, el Contratista suministrará a ésta todas las facilidades que demande el ejercicio de sus funciones durante la vigencia de éste contrato. **8.6.** La Supervisión o Interventoría, según sea el caso, estará obligada a llevar un libro de control de ejecución de obra. Es obligación de la Supervisión o la Interventoría, según sea el caso, rendir informes escritos de todos los actos u omisiones en la ejecución del contrato a la oficina asesora de asuntos jurídicos, sin perjuicio de que ésta independientemente pueda adelantar visitas para constatar la ejecución de obra y en general el cumplimiento de lo pactado, caso de detectar irregularidades, dicha dependencia sugerirá al Gobernador lo de su competencia. Igualmente, el contratista y el supervisor o Interventor, según sea el caso, se obligan a allegar a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos, todos los documentos que suscriban en desarrollo de este contrato, ya que el original del contrato y todos los documentos que le pertenezcan deberán archivarse en la Secretaría General. **CLÁUSULA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LA LEY: 9.1.** EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las Leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **9.2.** En caso de que cualquiera de las normas legales antes mencionadas, ocasionen gastos o costos

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 52 del 27 de Julio del 2020 (id Secop CO1.PCCNTR.1727521) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HRSJ CHIRIGUANA CON NIT 901396620-4 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

será a cargo del Contratista. **9.3.** EL CONTRATISTA obtendrá todas las licencias, permisos y registros necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato. EL DEPARTAMENTO, en los casos que estime necesario, cooperará en este sentido con el CONTRATISTA, sin que ello implique exención de responsabilidades para el CONTRATISTA por éste concepto. **9.4.** EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL DEPARTAMENTO, por razón de cualquier violación de la Ley por parte del CONTRATISTA. **9.5.** Si El CONTRATISTA realiza cualquier parte del trabajo en contra de las disposiciones legales mencionadas en ésta cláusula, será responsable de cualquier costo adicional que resultare de dicha trasgresión. **9.6.** Cualquier inobservancia a lo previsto en esta cláusula se constituirá en causal de incumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATISTA, con los efectos que se prevé para este evento sin perjuicio de las demás consecuencias que conlleve su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE: 10.1.** Para la ejecución de las obras objeto de este Contrato, el CONTRATISTA se obliga a proporcionar el personal calificado de acuerdo con la Propuesta técnica aprobada por la Gobernación. Si fuere necesario sustituir personal clave, los originalmente vinculados a las obras contratadas deberán contar con la aprobación previa y escrita de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO. **10.2.** Todo el personal empleado por el CONTRATISTA para la ejecución de las obras, se entenderá contratado por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que exista entre tales personas y EL DEPARTAMENTO vinculación laboral alguna. **10.3.** El CONTRATISTA seleccionará y vinculará autónomamente el personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto de este Contrato, será de su cargo exclusivo el cumplimiento de las obligaciones que por Ley, convención o pacto colectivo y contratos de trabajo adquiera con dicho personal, en consecuencia, la remuneración y pago de prestaciones sociales que se causen a favor del personal que participe en la ejecución de las obras, serán canceladas en su totalidad por el CONTRATISTA. No obstante, lo anterior la vinculación de personal directivo y calificado requiere aprobación del Departamento. **10.4** LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO, comunicarán al CONTRATISTA, sobre la deficiencia, anomalía, negligencia o mala conducta, en que incurra cualquier persona que de él depende o de subcontratistas, con el fin de que se adopten las medidas correctivas a que haya lugar. **10.5** EL CONTRATISTA y sus subcontratistas previamente autorizados por el DEPARTAMENTO, deberán pagar oportunamente los aportes a que estén obligados que trata el Artículo 50 en virtud de la Ley 789 de 2002, tales como los destinados al SENA, Subsidio Familiar e ICBF, salud, pensión y riesgos profesionales. EL DEPARTAMENTO podrá solicitar al CONTRATISTA en cualquier momento, la demostración de los pagos efectuados en los términos aquí señalados, de no haber cumplido con este requisito se descontarán estos emolumentos del último pago que haga a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA**: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, el CONTRATISTA, deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, garantía única que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**: Por el treinta 30% del valor de este contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución más el término previsto para su liquidación. **b) PAGO ANTICIPADO:** Por el treinta 40% del valor de este contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución más el término previsto para su liquidación. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que vincule el Contratista por el 5% del valor de este contrato y por una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más: **d) ESTABILIDAD DE LA OBRA**: por el treinta (30%) por ciento del valor del valor final de la obra, con el fin de avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la ejecución del objeto del mismo por el término de un (1) años a partir del acta de entrega final al Departamento. Anexo a esta garantía, **EL CONTRATISTA** debe constituir una póliza de **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**, para garantizar el cubrimiento de los daños ocasionados a terceros derivados de la ejecución de la obra, por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del mismo. En esta póliza sólo podrán pactar deducibles de hasta el 10% del valor de cada pérdida. El seguro de responsabilidad civil extracontractual deberá como mínimo cubrir los amparos descritos en el numeral 3 del artículo

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 52 del 27 de Julio del 2020 (id Secop CO1.PCCNTR.1727521) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HRSJ CHIRIGUANA CON NIT 901396620-4 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. **PARÁGRAFO 1**: Estas Garantías deberán ser aprobadas por el Secretario de Infraestructura del Departamento del Cesar, de conformidad con el Decreto No 000026 del 16 de enero de 2020. El Contratista se obliga a ampliar el valor y término de la Garantía Única, cuando el valor de este contrato aumente y el término contractual se prorrogue y a mantener vigente la garantía de buen manejo del anticipo vigente hasta la fecha de liquidación. **PARÁGRAFO 2:** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de orden de iniciación, EL CONTRATISTA, deberá ajustar la garantía única y seguro de responsabilidad civil extracontractual modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar las fechas de inicio de los amparos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin previa autorización escrita del Departamento. En todo caso, cedente y cesionario, serán solidariamente responsables ante el Departamento por todas las obligaciones emanadas de éste contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN: 13.1** EL CONTRATISTA, no podrá en ningún caso, subcontratar o entregar a terceros la totalidad de los trabajos objeto de este contrato. **13.2.** Tampoco podrá subcontratar parte del objeto de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del Departamento y sin que por ello quede liberado el Contratista de alguna responsabilidad en sus obligaciones contractuales, de manera que continuará siendo el único responsable de sus agentes, empleados o trabajadores, en tal forma, como si éstos fueren actos, fallas o negligencias del Contratista, sus agentes, empleados o trabajadores. **13.3.** Los subcontratistas previamente aprobados por escrito por el Departamento deberán ejecutar ellos mismos las actividades subcontratadas, pues no serán permitidos segundos subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** El Departamento del Cesar, podrá dar por terminado el presente contrato, mediante acto debidamente motivado en los siguientes casos: **a.-** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **b.-** Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista, no obstante, el Departamento podrá exigir al garante que otorgó la Garantía que ésta continúe con la ejecución de la obra; o por disolución de la persona jurídica del Contratista. **c.-** Por interdicción judicial o declaración de quiebra del Contratista. **d.-** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. En firme la resolución se procederá a la liquidación del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el Departamento sino logra ningún acuerdo con el Contratista interpretará en acto debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, el Departamento en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la suspensión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el Contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y el Departamento adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JUEZ NATURAL.** En el evento de que sea agotada la etapa de arreglo directo, las partes mantienen sus diferencias, la administración obrará de conformidad con las estipulaciones contenidas en los artículos 75 y 77 de la Ley 80 de 1993 y acudirá ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Para los efectos de éste contrato, se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por funcionario público, etc. el Departamento y el CONTRATISTA quedarán exentos de toda

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 52 del 27 de Julio del 2020 (id Secop CO1.PCCNTR.1727521) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HRSJ CHIRIGUANA CON NIT 901396620-4 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

responsabilidad por cualquier daño y/o demora que ocurra durante la ejecución de la obra, sin derecho a indemnización alguna, cuando tales hechos sean el resultado de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el plazo del presente contrato se entenderá suspendido mientras subsistan los efectos originales por la fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento definitivo del contratista, éste pagará al Departamento hasta una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el Departamento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae, EL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el contrato y/o en el pliego de condiciones)	0.05% del valor del contrato por cada día de atraso.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda	0.1% del valor del contrato por cada día de atraso.
Por el incumplimiento en el cronograma de obra	0.3% del valor del monto incumplido respecto a la programación contractual a la fecha de verificación, por cada día de atraso, sin superar el 2% del valor del contrato.
Por el incumplimiento en la corrección de defectos de obra u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos y/o materiales utilizados en el contrato	0.1% del valor del contrato, por cada día de atraso.
Por subcontratar sin la autorización previa del Departamento	0.2% del valor del contrato por cada evento
Por el incumplimiento en las normas de higiene y seguridad industrial	0.1% del valor del contrato por cada evento
Por el incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo requerido en obra	0.05% del valor del contrato por cada evento
Por el incumplimiento en la disposición del equipo mínimo ofrecido y/o requerido para la obra	0.05% del valor del contrato por cada evento sin superar el 2% del valor del contrato.
Por el incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin superar el 2% del valor del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CADUCIDAD: El Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión al contrato, en cualquier de las causales de caducidad previstas en la ley. La resolución que declare la caducidad ordenará hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria convenida, si fuere el caso. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento e inhabilita al Contratista para suscribir contratos por el término previsto en la ley contada a partir de la ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Esta declaratoria de caducidad no impide que el Departamento pueda tomar posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez le podrá decretar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. En firme la resolución de caducidad las partes contratantes procederán a liquidar el presente contrato, haciendo el Departamento efectivas las obligaciones a cargo del Contratista.

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 52 del 27 de Julio del 2020 (id Secop CO1.PCCNTR.1727521) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HRSJ CHIRIGUANA CON NIT 901396620-4 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ACTAS: EL DEPARTAMENTO a través de su Interventoría y el Contratista suscribirán según el caso, actas escritas mediante las cuales; **a)** Se establecerá la fecha de iniciación del contrato. **b)** Se liquidará el presente contrato. **PARÁGRAFO:** Las partes contratantes también suscribirán en forma escrita cualquier otra acta que se requiera en desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PLANOS Y ESPECIFICACIONES.** EL DEPARTAMENTO mediante notificación escrita con la debida anticipación, en cualquier tiempo y sin necesidad de comunicarlo, podrá hacer cambios dentro del alcance general del contrato, en el diseño, en los planos o en las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones en parte en relación con la cantidad y calidad de obras hacen parte integral de las obligaciones a cargo del contratista. Si alguno de tales cambios ocasiona algún aumento o disminución en el costo del contrato o en el tiempo necesario para ejecutar el trabajo, se hará un reajuste equitativo del precio del contrato o del programa de trabajo de ambos y el presente contrato se modificará en concordancia por escrito, por medio de un contrato Adicional suscrito entre las partes. Si las partes no pudiesen ponerse de acuerdo acerca de los ajustes de la obra, éste contrato podrá declararse terminado y se procederá a su liquidación sin responsabilidad adicional del Departamento a favor del Contratista por tal motivo. Cuando el Contratista estime durante el curso de la ejecución de este contrato que hubiere cambios en los planos o especificaciones originales que puedan introducir variaciones en los precios o en los plazos acordados en éste, deberá comunicarlo al Departamento por conducto de la Interventoría a más tardar diez (10) días después de ocurridos con el fin de que se acuerden ajustes equitativos. El Contratista perderá todo derecho a reclamo si previamente a la ejecución de los trabajos no hace la correspondiente solicitud por escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PROGRAMA DE TRABAJO: A)** EL CONTRATISTA deberá presentar al Departamento como requisito indispensable para el giro del anticipo de éste contrato, un programa de desarrollo de la obra, en que se muestre cada una de las actividades y su duración en concordancia con el plazo de este contrato. Además, presentará el Programa de Inversión del anticipo de acuerdo con las actividades del programa de trabajo, las cuales forman parte integrante del presente contrato. El contratista al final de cada actividad programada deberá pasar a la Interventoría un informe que indique el avance real de la obra en comparación con el programa previsto. Si a juicio del Interventor el Contratista está retrasado en su programa el Contratista deberá tomar las medidas necesarias que indique la Interventoría para acelerar el ritmo de las obras, tales como aumento de personal o de equipo, el trabajo en horas extras etc., sin que esto pueda representar costo adicional para el Departamento, la no presentación de los informes antes mencionados, o de los reajustes al programa que puedan requerirse durante la ejecución, serán motivo suficiente para que el Departamento le imponga las multas a que se refiere la cláusula VIGÉSIMA de este contrato. **B)** El programa de desarrollo de la obra deberá indicar las cantidades de obras y las inversiones que el contratista efectuará para cada uno de los Ítems de pago de este contrato, los equipos y personal que se utilizan para cada una de las etapas de la obra contratada, lo mismo que las fechas de iniciación y terminación de las distintas actividades. **C)** El cuadro de Inversiones se calculará con base en las cantidades de obras programadas y valoradas con base en los precios unitarios convenidos en este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS:** El contratista deberá coordinar su trabajo con el DEPARTAMENTO, y con los demás contratistas de éste que se encuentren trabajando en el mismo lugar. Por lo tanto, cooperará con ellos y con la Interventoría para realizar el trabajo contratado sin interferir ni perjudicar las obras terminadas o que estén en vía de construcción por dichos contratistas. Al efecto, si es el caso, preparará con ellos, con suficiente anticipación y de acuerdo con las respectivas interventoras, los planos necesarios para que los trabajos que deban realizar en coordinación, se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para el DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA**: **SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA:** Si durante el curso de los trabajos contratados, EL DEPARTAMENTO, o el Contratista descubren en el lugar o sitio donde se ejecuta la obra, condiciones distintas a las indicadas en los planos o a las previstas en las especificaciones, el Contratista se abstendrá de modificar o ejecutar obras, sin previa consulta escrita a la Interventoría, con el fin de que ésta última tome la correspondiente decisión. Si la Interventoría resuelve que las condiciones antes indicadas

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 52 del 27 de Julio del 2020 (id Secop CO1.PCCNTR.1727521) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HRSJ CHIRIGUANA CON NIT 901396620-4 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

son esencialmente diferentes a las previstas, procederá a ordenar, con la previa aprobación escrita del Representante Legal del Departamento, los respectivos cambios en los planos o en las especificaciones de la obra, previo acuerdo entre las partes contratantes, sobre los ajustes del costo, como del plazo o de cualquiera de ellos que se produzca con ocasión de las variaciones previamente aprobadas. En el evento de producirse una emergencia , que ponga en peligro la seguridad de las obras, de las personas vinculadas a ella y de terceros o a propiedades vecinas a la misma, el Contratista deberá tomar las medidas que el caso exija, sin solicitar autorizaciones previas de la Interventoría, debiendo sin embargo, notificar inmediatamente a ésta de lo acontecido, explicándole en qué consistió la misma, suministrando, si le es posible en ese momento, un estimativo sobre el valor de los pagos que adicionalmente se deberán hacer, o sobre la extensión del plazo de ejecución de la obra, requerido por causa de la misma emergencia. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la emergencia, informar de ésta por escrito a la Interventoría. Una vez el Contratista presente el respectivo estimativo, la Interventoría, previo estudio de las causas que haya originado la emergencia, recomendará al DEPARTAMENTO, hacer o no pagos o extensiones de plazos solicitados con base en dicho estimativo. El Departamento asumirá los mayores costos siempre que la causa de la emergencia no le sea imputable al Contratista, el personal de éste o a los subcontratistas del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: INDEMNIZACIÓN Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA se compromete a tomar las precauciones necesarias para evitar que se presenten accidentes de cualquier naturaleza, se produzcan daños a cualquier elemento o bien constitutivo de la obra contratada o daños a terceros por causas de fallas en la misma. Cualquier daño, que se produzca en la obra contratada por la inadecuada organización de los trabajos por parte del Contratista, deberá ser reparado o indemnizado por éste. En consecuencia, el Contratista implementará hasta la entrega total de las mismas, los mecanismos de protección necesarios para evitar que ésta sufra algún daño, siendo de su cargo en todo momento, los costos y/o gastos que se causen por concepto de su reparación o indemnización. Dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de aceptación final de la obra, el Contratista responderá por cualquier clase de defecto que se presente en los trabajos entregados y aceptados por el DEPARTAMENTO, producto del empleo de materiales de mala calidad o de mano de obra deficiente. Igualmente, en el mismo lapso responderá por cualquier daño que haya ocasionado a las instalaciones existentes, con anterioridad al inicio de los trabajos y por los perjuicios de cualquier naturaleza que durante la ejecución de los trabajos contratados ocasione al DEPARTAMENTO, o a terceras personas. En consecuencia, el Contratista se obliga a llevar a cabo a su costo, todas las reposiciones y reemplazos que sea necesario hacer por ocasión de la responsabilidad adquirida y descrita en esta cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA**: **RESPONSABILIDAD LABORAL:** El Contratista se obliga a atender en forma directa la ejecución de la obra, la cual se hará bajo la Dirección Técnica de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar. Los trabajadores de la obra serán escogidos por el Contratista, dándole preferencia a la mano de obra calificada originaria del lugar en donde se estén ejecutando los trabajos siempre y cuando las condiciones laborales y económicas sean las normales que se presenten en toda la región. El Contratista se obliga a mantener el orden y emplear personal de capacidad suficiente con el fin de que la obra se ejecute en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado en éste contrato. EL DEPARTAMENTO, podrá solicitar la remoción de cualquier trabajador vinculado a la obra objeto de este contrato, sin que por ello adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista. El Contratista y sus trabajadores se abstendrán de contratar con particulares un trabajo similar o complementario en el área donde se ejecute la obra objeto de este contrato. EL DEPARTAMENTO, podrá ordenar al Contratista, el aumento de personal, de equipo y de tiempo de trabajo diario, cuando la buena marcha de la obra lo requiera, sin que éste represente ningún costo adicional para el DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS:** Para la ejecución de la obra, el Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados. Deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias tanto

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 52 del 27 de Julio del 2020 (id Secop CO1.PCCNTR.1727521) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HRSJ CHIRIGUANA CON NIT 901396620-4 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

en el Código de Minas – ley 685 de 2011 y ley 1382 de 2010, sus reformas y sus normas reglamentarias, como las ambientales del título VIII de la ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, especialmente el decreto 2820 del 5 de agosto de 2010. Los materiales y demás elementos que el contratista adquiera para la ejecución de la obra que se le ha encomendado deberán ser de primera calidad y apropiados para el fin que se destinen. En consecuencia, el Contratista escogerá los materiales y productos que se adecuen al tipo de obra objeto de este contrato, previa aprobación de la Interventoría con suficiente antelación con el fin de ser sometidos a ensayos técnicos y/o de laboratorios, para determinar la aceptación o no de éstos por parte del Departamento. La aprobación sobre fuente de abasto por parte de la Interventoría, no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni obligará a la Interventoría a permitir que el Contratista continúe abasteciéndose de ésta, si los materiales resultantes no llenan a satisfacción los requisitos de las especificaciones, o si sus características son diferentes a las muestras de los mismos previamente analizados. **PARÁGRAFO 1:** Queda entendido que las pruebas de ensayo de los materiales o productos que impliquen alguna erogación, será por cuenta del Contratista. Los materiales y/o elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras, sin la previa autorización escrita de la Interventoría, podrán ser rechazadas por esta última, cuando a su juicio, los mismos no sean los más adecuados. Los materiales y/o elementos que sean rechazados por la Interventoría, deberán ser retirados por el Contratista del lugar de la obra, y reemplazados por material debidamente aprobado. Todo rechazo que la Interventoría haga de un trabajo ejecutado, por motivo de la deficiencia en el material o por defecto en la misma obra, deberá ser reemplazado y corregido por el Contratista a satisfacción de la Interventoría, sufragará todo gasto que exija el mantenimiento, operación, bodegaje y en general el buen funcionamiento de los materiales y equipos destinados a la realización de los trabajos contratados, con el fin de evitar daños frecuentes de éstos, que dilaten o interrumpan los mismos trabajos. **PARÁGRAFO 2:** Queda expresamente convenido que la calidad de los materiales y/o elementos que el Contratista emplee en los trabajos contratados, lo mismo que los eventuales daños que sufran los equipos utilizados, no será causal justificante para eximir al Contratista de las obligaciones que adquiere mediante este contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CANTIDADES Y MEDIDAS:** Para los efectos de este Contrato, las cantidades consignadas en el respectivo presupuesto que se anexa a este contrato se entenderán por las partes contratantes como estimativas, en consecuencia, no serán consideradas como cantidades efectivas y exactas, al ser ejecutadas en cumplimientos de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista. Cuando se requiera medir una parte o partes de la obra, el Contratista deberá facilitar a la Interventoría los datos de tal medición, proporcionándole además todos aquellos elementos necesarios para verificar la misma. Si en la fecha en que se vaya a efectuar la medición, no asiste a esta el Contratista, o no envía a su representante la Interventoría podrá realizar las medidas, y para los efectos pertinentes se considerará que esta es la medida exacta de la obra. No obstante, las costumbres generales o locales, la obra deberá medirse en forma neta, a menos que en el presente contrato se indique lo contrario. No le será permitido al Contratista iniciar la ejecución de la siguiente etapa, sin que la anterior haya sido aprobada por la Interventoría. En consecuencia, el Contratista deberá dar aviso a éste con la debida antelación, una vez que la obra esté lista para su examen, con el fin de que éste se presente a verificar y efectuar las correspondientes medidas. En caso que el Contratista no dé aviso a la Interventoría sobre el momento en que la obra puede ser sometida a su debida verificación y medición, con el fin de proceder a constatar las mismas, deberá el Contratista, en todo caso, por su propia cuenta y riesgo, reponer o reparar a satisfacción de la Interventoría aquellos trabajos sobre los cuales él mismo le manifieste su inconformidad. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: ENTREGAS PARCIALES DE OBRAS:** EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR o EL INTERVENTOR, según se a el caso, harán en forma conjunta la medición y cómputo de las cantidades de obras ejecutadas, las cuales deberá aprobar este último. La obra que entregue el Contratista, deberá cumplir con las especificaciones prescritas y contar con la previa aceptación escrita de la Interventoría. En un acta firmada por Constructor e interventor, con el Visto Bueno del designado por el Secretario de Infraestructura, deberá constar la clase de obra, la fecha, el sitio, las cantidades acumuladas y entregadas hasta el momento en que se suscribe el

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 52 del 27 de Julio del 2020 (id Secop CO1.PCCNTR.1727521) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HRSJ CHIRIGUANA CON NIT 901396620-4 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

acta. La obra cuyo precio sea expresado en forma global se valorará en porcentajes aproximados. Las cuentas correspondientes, una vez sean aprobadas por la Interventoría, serán pagadas conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta de este contrato. Los recibos parciales de obras no eximirán al Contratista de responder por los defectos de éstas, de acuerdo con lo estipulado en éste contrato**. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PRUEBA DE CALIDAD:** Después de haber terminado la obra o una parte de ella ésta será sometida a ensayos o pruebas por parte de la Interventoría, las cuales se llevarán a cabo de acuerdo con las estipulaciones pertinentes establecidas en las especificaciones técnicas de éste contrato. A más tardar el último día de cada uno de los plazos o sub-plazos que al efecto previamente acuerden las partes, el Contratista deberá tener debidamente terminado el trabajo correspondiente a cada una de las etapas de la obra objeto de éste contrato. El Contratista deberá avisar por escrito a la Interventoría la fecha en que la obra ejecutada estará lista para las pruebas e inspecciones finales, conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas. Las fechas para realizar las pruebas serán fijadas de común acuerdo por el Interventor y el Contratista. Si el Contratista no notifica a la Interventoría la ejecución de la obra o inspecciones dentro de los plazos o sub-plazos acordados o sus correspondientes prórrogas, o si la Interventoría considera que su ejecución se ha demorado sin causa justificada, y el Contratista no demuestra en forma fehaciente lo contrario, la Interventoría podrá ordenar por escrito llevarlas a cabo a partir de una fecha y dentro de un plazo determinado. Si el Contratista no procede a cumplir la orden de la Interventoría ésta podrá efectuar las pruebas e inspecciones por cuenta y riesgo de aquel. Se considera terminada la obra o parte de ella, cuando se haya verificado que la obra ejecutada cumple con las especificaciones y requisitos de este contrato. Esta verificación se hará constar en un Acta de Obra Ejecutada, firmada por la Interventoría y el Contratista, en la que se consignará la fecha de terminación de la misma a satisfacción del DEPARTAMENTO, la cantidad de obra ejecutada y las reparaciones menores y trabajos faltantes que el Contratista deberá efectuar y que a juicio de la Interventoría no afecten el uso que se le dará a la obra. El Contratista deberá efectuar estas reparaciones menores y trabajos en el plazo que al efecto le fije la Interventoría, antes de la expedición del certificado de aceptación final y recibo de la obra. En el caso de que las pruebas e inspecciones no sean satisfactorias, la obra no será recibida y las pruebas e inspecciones finales deberán repetirse, cuantas veces sea necesario, en la fecha que acuerden la Interventoría y el Contratista, una vez éste haya efectuado las correcciones pertinentes. El Contratista suministrará por su cuenta los elementos y la mano de obra necesarios para la ejecución de las pruebas e inspecciones. Todos los costos de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución y repetición de las pruebas e inspecciones que la Interventoría realice, por razón de fallas de obra, o en el incumplimiento de las especificaciones o de otros requisitos del contrato, o por otras causas atribuibles al Contratista, correrán por cuenta de éste. El Contratista sin costo alguno para EL DEPARTAMENTO, deberá reparar o reemplazar, de conformidad con lo previsto en este contrato y según lo indicado por la Interventoría, todo el trabajo que aparezca defectuoso después del examen realizado por éste último. Todos los bienes y obra que el Contratista se compromete a suministrar o ejecutar se someterán a pruebas de calidad antes de su aceptación final. Las pruebas serán dirigidas y ejecutadas por el Departamento bajo la supervisión conjunta con el Contratista o su representante si esto fuere requerido. El costo de todos los ajustes, correcciones, reemplazos y similares, inclusive costo de transporte, que se presenten durante la prueba de los bienes u obras, serán por cuenta del Contratista. Si el examen no arroja resultados satisfactorios, o cualquiera de los componentes de la obra sometidos a prueba resultare inservible o deteriorado, el Contratista queda obligado a realizar el reemplazo necesario, dentro del término establecido por EL DEPARTAMENTO, en el Acta en la cual se determinen los defectos de la obra a reponer, a satisfacción del DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS:** A más tardar el último día del plazo fijado en el Programa de Desarrollo de obra de este contrato, para la entrega de cada parte para la entrega de cada parte o Ítem de obra, el Contratista deberá tener debidamente terminada las obras correspondientes para su recepción por el DEPARTAMENTO, por conducto de la Interventoría, la entrega definitiva de la obra se hará constar en el Acta Final del recibo de ésta, firmada por el supervisor designado por el Secretario de Infraestructura del Departamento, la Interventoría

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 52 del 27 de Julio del 2020 (id Secop CO1.PCCNTR.1727521) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HRSJ CHIRIGUANA CON NIT 901396620-4 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

externa y el constructor, en la cual se relacionarán los pagos y retenciones efectuadas, indicando el saldo a favor o en contra del Contratista. Las Actas de Recibo parcial de la obra no implicarán la aceptación definitiva de ésta y el DEPARTAMENTO, podrá tomar posesión o hacer uso de ella antes de su entrega final. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: DEFECTO DE EJECUCIÓN:** El Contratista será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del presente contrato, derivados de planos, fabricación, empleo de materiales y montajes efectuados por él y del empleo de equipos de fabricación o mano de obra deficientes utilizados en la misma. El Contratista se obliga a su costa a llevar a cabo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes durante el término y condiciones establecidas en el Artículo 2060 del Código Civil Colombiano vigente. Si a juicio del DEPARTAMENTO, existe duda razonable que las reparaciones efectuadas puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de la obra o de parte de ella, EL DEPARTAMENTO, podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista, mediante notificación escrita. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos de éste contrato las partes contratantes han convenido en adoptar a la ciudad de Valledupar como domicilio Civil. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: DE LA SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** La suma de dinero, se tomará del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.687 del 16 de julio del 2020, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Gobernación del Departamento del Cesar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Las partes acuerdan liquidar el presente cuarto en el término de CUATRO (4) meses, contados a partir del vencimiento del plazo acordado para su ejecución, bajo las condiciones establecidas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, en particular de las contenidas en el acto legislativa 01 de 2004 que adiciona el artículo 122 de la Carta Política y a los artículos 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 (artículo 113), en la Ley 734 (artículo 40) en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y subsiguientes, así como los decretos reglamentarios, en la Ley 190 de 1995 (Artículo 5) en la Ley 617 de 2000 (artículos 31, 34, 35, 38 y 49) y su reglamento (Ley 821 de 2003 Artículo 1), en la Ley 610 de 2000 (boletín de Responsables Fiscales), en la Ley 863 de 2003 (Artículo 66) y ley 1474 de 2011. Igualmente el contratista declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y frente a los Parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución de la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, EL CONTRATISTA hará llegar al INTERVENTOR certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El no pago de los aportes al sistema de seguridad social integral hará acreedor al contratista de las sanciones correspondientes impuestas por autoridad competente. Corresponderá al interventor durante la ejecución del contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el contratista en la forma establecida en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 25 de la ley 1607 de 2012. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA y/o las personas que este ocupe, para ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA**

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 52 del 27 de Julio del 2020 (id Secop CO1.PCCNTR.1727521) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HRSJ CHIRIGUANA CON NIT 901396620-4 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener libre al Departamento, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En los contratos que suscribiere EL CONTRATISTA para realizar la ejecución del objeto del contrato, se pactarán cláusulas de indemnidad a favor de EL DEPARTAMENTO, que la dejen a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros, con ocasión de daños y perjuicios derivados de la ejecución de contratos que se celebren en desarrollo de este Contrato o por la terminación de dichos contratos en cualquier evento. **CLAUSULA CUADRAGESIMA SEGUNDA**: **INDEMNIDAD AMBIENTAL:** El contratista garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales, legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Departamento o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto impongan las autoridades ambientales se pagaran directamente por el contratista como titular beneficiario de los derechos y obligaciones vinculantes de los permisos, licencias y/o autorizaciones gestionados y obtenidos por su cuenta y riesgo y a su nombre, de conformidad con lo establecido en la ley 1333 de 2009. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA**:**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a la siguiente dirección electrónica: Gobernación del Departamento del Cesar contratacionobras@gobcesar.gov.co y el Contratista en la dirección: Calle 15 19B 58 local 101 Barrio Las Flores, o al correo consorcio.hjdpv@gmail.com Teléfono: 3116576800. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación, cualquiera notificación, orden, instrucción o comunicación del DEPARTAMENTO, se dirigirá al Contratista o a su Representante y será entregado personalmente, en sus oficinas o a través de correo. EL DEPARTAMENTO, podrá también dirigirse por escrito al Contratista a través de su Interventoría. Las comunicaciones por parte del Contratista al DEPARTAMENTO, las dirigirá a su Representante Legal, a su delegado para la contratación estatal o la Secretaría de Infraestructura del Departamento. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez que sea suscrito por las partes. **CUADRAGÉSIMA QUINTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Para la ejecución del presente contrato se requiere la expedición del Registro presupuestal respectivo; la aprobación de la póliza por parte de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar; la acreditación del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

CERTIFICACION O CONTRATO N. 2

CONSORCIO HJDPV
AGUACHICA

Valledupar, 18 de febrero de 2021

CONSORCIO HJDPV AGUACHICA

NIT 901.386.262-8

El Representante legal de esta empresa hace constar que:

El señor **PEDRO ANGEL HURTADO LLOREDA** con cedula de ciudadanía **80.179.867** de Bogotá D.C, laboró como **INGENIERO RESIDENTE ELECTRICISTA** con una dedicación del 50% en el proyecto cuyo objeto fue "**ADECUACIÓN LOCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y SERVICIO DE SALUD PUBLICA EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EN ATENCION A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.".** Contrato por prestación de servicios.

Expido esta constancia por solicitud del interesado y para los fines que éste considere convenientes.

Valor del contrato: $ 776.566.699,86

Fecha de inicio: 07 de julio 2020

Fecha de terminación: 11 de diciembre de 2020

Atentamente,

JOSE JOAQUIN RAMIREZ AMAYA
C.C. N° 77.008.875 de Valledupar
Rep. Legal CO CONSORCIO HJDPV AGUACHICA

CL 15 19B 58 LC 101 BRR LAS FLORES Celular: 3116576800
Dirección electrónica: Consorcio.hjdpv@gmail.com
Valledupar-Cesar.

LO HACEMOS MEJOR GOBIERNO DEL CESAR	**ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA 2020-0900-51**	Página 1 de 12

DATOS GENERALES

Contrato [X]

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	
N° DE PROCESO DE SELECCIÓN	OBRA	
JUSTIFICACION DE CONTRATACION	URGENCIA MANIFIESTA	
NÚMERO DEL CONTRATO	2020090051	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23 DE JUNIO DE 2020	
OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACIÓN LOCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE SALUD PÚBLICA EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	
CONTRATISTA	CONSORCIO HJDPV AGUACHICA	
NIT	901386262	
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE JOAQUIN RAMIREZ AMAYA	
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	77008875	
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS Y QUINCE CENTAVOS (592.566.700,15).	
VALOR ADICIÓN	$184.000.000= (183.999.999,71=)	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$776.566.699,86	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TRES (03) MESES	
FECHA DE INICIO	7 DE JULIO DE 2020	
PRORROGA 1. 7-10-2020	20 DIAS	
SUSPENSIÓN	26-10-2020	
ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA 2. 12-11-2020	15 DIAS	
REINICIO	26-11-2020	
FECHA DE TERMINACIÓN	11-12-2020	
INTERVENTOR	NOMBRE	N/A
	FECHA DE DESIGNACIÓN DE LA INTERVENTORÍA	N/A
SUPERVISOR	NOMBRE	SAID LOZANO LOZANO
	FECHA DE DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN	7 DE JULIO DE 2020

DATOS FINANCIEROS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – C.D.P.					
N°1	594	VALOR	$592.566.700,15	FECHA	17-06-2020
	971		$184.000.000=		6-11-2020

REGISTRO PRESUPUESTAL – R.P.					
N°1	2974	VALOR	$592.566.700,15	FECHA	
	5560		$184.000.000=		24-11-2020
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO(S)			05-3-322414111-21-1 05-3-322414111-20		

PAGO DE IMPUESTOS Y PUBLICACIONES REALIZADOS POR EL CONTRATISTA

CONTRATO INICIAL

TIPO DE IMPUESTO	VALOR BASE DE CÁLCULO	VALOR	N° DE LIQUIDACIÓN	N° RECIBO DE PAGO	FECHA DE PAGO
PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	$592.666.700=	$ 2.962.800=	6170	164427	6-07-2020
PRO CULTURA		$ 5.295.700,00			
PRO ADULTO MAYOR		$ 2.962.800=			
PRO UNIVERSIDAD		$ 2.962.800=			
PRO DESARROLLO FRONTERIZO		$ 5.295.700,00			

ADICION AL CONTRATO PRINCIPAL

TIPO DE IMPUESTO	VALOR BASE DE CÁLCULO	VALOR	N° DE LIQUIDACIÓN	N° RECIBO DE PAGO	FECHA DE PAGO
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$ 184.000.000,00	$1.840.000,00	32020002977	003029	19/11/2020
ESTAMPILLA PRO-DEPARTAMENTAL	$ 184.000.000,00	$1.840.000,00	32020002977	003029	
ESTAMPILLA PRO-FRONTERIZO	$ 184.000.000,00	$2.760.000,00	32020002977	003029	
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	$ 184.000.000,00	$920.000,00	32020002977	003029	
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR Y ADULTO MAYOR	$ 184.000.000,00	$920.000,00	32020002977	003029	

GARANTÍAS CONTRACTUALES

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101105659	PAGO ANTICIPADO		$237.026.680,06	07/07/2020 Al 07/02/2021
SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101105659	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		$177.770.010,05	07/07/2020 Al 07/02/2021
SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101105659	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN		$269.628.335,01	07/07/2020 Al 07/10/2023
SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101105659	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		$177.770.010,05	07/07/2020 Al 07/10/2023
SEGUROS DEL ESTADO	85-40-101045422	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		$29.628.335,01	07/07/2020 Al 07/10/2020
FECHA DE APROBACION DE LAS GARANTIAS					
N° DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (SI APLICA)				**N° 0010 DEL 7 DE JULIO DE 2020**	

GARANTÍAS ACTUALIZADAS SEGÚN PRORROGA 2 Y ADICION EN VALOR

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105659	CUMPLIMIENTO	$ 232.970.010,00	Desde 07/07/2020 Hasta 14/03/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105659	DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	$ 237.026.680,06	Desde 07/07/2020 Hasta 14/03/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105659	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 38.828.335,00	Desde 07/07/2020 Hasta 11/11/2023
SEGUROS MUNDIAL S.A.	85-44-101105659	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 177.770.010,05	1 año a partir del acta de recibo
SEGUROS MUNDIAL S.A.	85-40-101045422	RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL	$ 38.828.335,00	Desde 07/07/2020 Hasta 11/11/2020
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS			24 DE NOVIEMBRE DE 2020	

GARANTÍAS ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA DE SUSPENSION Y REINICIO

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105659	CUMPLIMIENTO	$ 232.970.010,00	Desde 07/07/2020 Hasta 14/04/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105659	DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	$ 237.026.680,06	Desde 07/07/2020 Hasta 14/04/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105659	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 38.828.335,00	Desde 07/07/2020 Hasta 11/12/2023
SEGUROS MUNDIAL S.A.	85-44-101105659	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 177.770.010,05	1 año a partir del acta de recibo
SEGUROS MUNDIAL S.A.	85-40-101045422	RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL	$ 38.828.335,00	Desde 07/07/2020 Hasta 11/12/2020
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS			03 DE DICIEMBRE DE 2020	

GARANTÍAS ACTUALIZADAS SEGÚN ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION

ASEGURADORA	N° DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105659	CUMPLIMIENTO	$ 232.970.010,00	Desde 07/07/2020 Hasta 14/04/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105659	DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	$ 237.026.680,06	Desde 07/07/2020 Hasta 14/04/2021
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101105659	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORES	$ 38.828.335,00	Desde 07/07/2020 Hasta 11/12/2023
SEGUROS MUNDIAL S.A.	85-44-101105659	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 177.770.010,05	Desde 10/12/2020 Hasta 10/12/2021
SEGUROS MUNDIAL S.A.	85-40-101045422	RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL	$ 38.828.335,00	Desde 07/07/2020 Hasta 11/12/2020
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS			15 DE DICIEMBRE DE 2020	

RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

NOMBRE O TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	MOTIVO DEL ACTA	FECHA DE TERMINACION
ACTA DE INICIO	7-07-2020	INICIO DE OBRAS	7-10-2020
PRORROGA EN TIEMPO	7-10-2020	SE CONDECE UN TIEMPO ADICIONAL DE 20 DIAS	27-10-2020
ACTA DE SUSPENSION	27-10-2020	SE SUSPENDE EL CONTRATO CON EL FIN DE SEGUIR CON EL TRAMITE DE ADICION DE RECUROS	
ACTA DE ADICION EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO	12-11-2020	SE ADICIONA UN VALOR DE $184.000.000=, PARA LA EJECUCION DE MAYORES CANTIDADES DE OBRA E ITEMS NO PREVISTOS; SE PRORROGA EL TIEMPO CONTRACTUAL EN 15 DIAS ADICIONALES	
ACTA DE REINICIO	26-11-2020	SE REINICIAN LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES	11-12-2010
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCION	10-12-2020	SE SUSCRIBE RECIBO A SATISFACCION DE LAS OBRAS	

RELACIÓN DE MODIFICACIONES AL CONTRATO

NOMBRE O TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	CONCEPTO DE MODIFICACION	DESCRIPCION
MODIFICACION DE CLAUSULA DE VALOR Y PRORROGA No. 2	12/11/2020	Se otorga adición de recursos por valor de $184.000.00= y prorroga el plazo de 15 días, adicional al último plazo pactado	Con el fin de ejecutar mayores cantidades e ítems no previstos, para la adecuación de UCIS, para la atención de pacientes con Covid 19

RELACION DE PAGOS AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR BRUTO	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR NETO	ORDDEN DE PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO	
					No.	FECHA
PAGO ANTICIPADO	$ 0,00		$ 0,00			
ACTA 1	$ 456.170.457,22	$ 0,00	$ 456.170.457,22			
ACTA 2	$ 83.186.274,64	$ 0,00	$ 83.186.274,64			
TOTALES	$ 539.356.731,86	$ 0,00	$ 539.356.731,86			

VALOR INICIAL	$ 592.566.700,15					
VALOR ADICION	$ 184.000.000					
VALOR FINAL	$ 776.566.700,15					
SALDOS	$ 237.209.968,29		$ 237.209.968,29			
			$ 237.209.968,29			
AVANCE F	69,45%					

En Valledupar, en la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Cesar, el día 16 de diciembre de 2020, los señores: **JOSE JOAQUIN RAMIREZ AMAYA,** representante legal de **CONSORCIO HJDPV AGUACHICA,** en su calidad de contratista de obra; y **ESTHER MENDOZA PEINADO**, Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Cesar; convienen suscribir la presente Acta de Liquidación, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES Y DESARROLLO DEL CONTRATO:

- Que en el plan de desarrollo 2020 – 2023 "´LO HACEMOS MEJOR", contempla en su programa II "MEJOR SALUD", subprograma III "PRESTACION DE SERVICIOS ", meta de producto Fortalecer la red hospitalaria mediante la formulación y ejecución de proyectos de infraestructura de los hospitales de la red pública del Departamento".
- El Departamento del Cesar, con el propósito aumentar la disponibilidad de camas y fortalecer la atención y servicio de salud pública de la población en situación de emergencia del Departamento del Cesar, y la capacidad institucional de la red de salud pública para la prevención, contención y mitigación de la emergencia sanitaria por causa de la Pandemia Coronavirus COVID-19, el día 20 de marzo de 2020, emitió el Decreto Departamental 000088,por medio del cual se declara "LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", como una acción urgente para prevenir los efectos que se puedan causar por la pandemia global del coronavirus en el Departamento del Cesar.
- Que entre el Departamento del Cesar y CONSORCIO HJDPV AGUACHICA, con Nit: 901386262-8, representado legalmente por JOSE JOAQUIN RAMIREZ ANAYA, identificado con cedula de ciudadanía No 77.008.875.; se suscribió el contrato No. 2020 0900 51, para realizar las obras cuyo Objeto es: "ADECUACIÓN LOCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y SERVICIO DE SALUD PUBLICA EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EN ATENCION A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR".
- Durante el transcurso de la ejecución del contrato se requirieron mayores cantidades de obra e ítems no previstos, con le fin de adecuar instalaciones del hospital para la creación de UNIDADES DE CUIDADOS INTENCIVOS, para la atención a pacientes con síntomas cardiorrespiratorios a causa del Covid 19.
- Estos ajustes al presupuesto inicial, origino una adición de recursos por valor de $184.000.000=; ajuste debidamente documentados en el acta de modificación de

cantidades No. 1, en el acta de justificación de estas modificaciones, en el concepto de oportunidad y conveniencia, entre otros documentos.

- Las áreas del hospital intervenidas, se relacionan a continuación:

1	ANTIGUA AREA DE URGENCIAS
2	AREAS DE HOSPITALIZACION- 11 HABITACIONES
3	AREA DE OBSTETRICIA
4	PASILLOS

2. ACTA DE RECIBO FINAL Y RECIBO A SATISFACCION DE LAS OBRAS

Con el fin de dar por terminado el contrato de obra 2020-0900-51, con ocasión de la terminación del plazo contractual y la culminación de las obras asociadas al referido contrato las partes dejan constancia de lo siguiente:

2.1 El contratista finalizó la ejecución de las obras objeto del contrato mencionado dentro del plazo contractual (10 de diciembre de 2020), mediante la suscripción de acta de recibo final a satisfacción.

2.2 Durante la ejecución del contrato, se ejecutó el siguiente alcance, de acuerdo a lo relacionado en el acta No. 3 – Recibo final de Obra.

CONDICIONES INICIALES			CONDICIONES FINALES SEGÚN MODIFICATORIA No. 1 DEL 9-11-		ACUMULADO TOTAL EJECUTADO	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	MAYOR VALOR	CANTID	VR. PARCIAL
1				$ 290.491.323,14		$ 290.491.323,14
1,1	DESMONTE CUBIERTAS Y CIELO RASO	M2	935,27	$ 18.446.294,71	935,27	$ 18.446.294,71
1,2	CIELO RASO EN SUPER BOARD 6MM, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO-INSTALADO	M2	935,27	$ 75.230.168,20	935,27	$ 75.230.168,20
1,3	MEDIA CAÑA EN PVC DE 6MM	ML	762,99	$ 14.524.277,64	762,99	$ 14.524.277,64
1,4	PINTURA EPOXICA PINTUCO O SIMILAR	M2	3273,96	$ 148.808.020,83	3273,96	$ 148.808.020,83

CONDICIONES INICIALES			CONDICIONES FINALES SEGÚN MODIFICATORIA No. 1 DEL 9-11-		ACUMULADO TOTAL EJECUTADO	
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	MAYOR VALOR	CANTID	VR. PARCIAL

	VINILO 2 MANO, PINTURA TIPO 2 VINILTEX O SIMILAR EN MANTENIMIENTOS O ADECUACIONES	M2	2037,84	$ 16.522.801,86	2037,84	$	16.522.801,86
1,5	DIVISION EN DRYWALL DOBLE CARA , INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO-INSTALADO	M2	122,22	$ 12.259.854,41	122,22	$	12.259.854,41
1,6	RESANE PAREDES Y ESTUCO	M2	304,36	$ 4.699.905,50	304,36	$	4.699.905,50
2,0	**ELECTRICO**			**$ 47.955.728,00**			**47.955.728,00**
2,1	DESMONTE DE LAMPARAS	UN	194,00	$ 5.441.118,00	194,00	$	5.441.118,00
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE 60X40	ML	52,00	$ 1.331.616,00	52,00	$	1.331.616,00
2,3	TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA 110V	UN	31,00	$ 378.014,00	31,00	$	378.014,00
2,4	TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA 110V HOSPITALARIO	UN	101,00	$ 3.048.584,00	101,00	$	3.048.584,00
2,5	INTERRUPTOR SENCILLO A 110V	UN	49,00	$ 646.506,00	49,00	$	646.506,00
2,6	INTERRUPTOR DOBLE A 110V	UN	34,00	$ 505.036,00	34,00	$	505.036,00
2,7	LÁMPARA LED REDONDA 18W	UN	94,00	$ 3.228.806,00	94,00	$	3.228.806,00
2,8	LÁMPARA LED REDONDA 18W DE SOBREPONER	UN	38,00	$ 2.567.546,00	38,00	$	2.567.546,00
2,9	LÁMPARA LED REDONDA 5W	UN	49,00	$ 2.382.233,00	49,00	$	2.382.233,00
2,1	LÁMPARA LED REDONDA 25W	UN	13,00	$ 878.371,00	13,00	$	878.371,00
2,11	ACOMETIDA INTERNA	ML	802,00	$ 27.547.898,00	802,00	$	27.547.898,00
3,0	**RETIRO**			**$ 2.256.078,00**			**2.256.078,00**
3,1	ACARREO INTERNO MATERIAL PROV DE DESMONTE A SITIO DE ACOPIO	M3	66,00	$ 343.332,00	66,00	$	343.332,00
3,2	RETIRO SOBRANTES	M3	66,00	$ 1.912.746,00	66,00	$	1.912.746,00
4,0	**BAÑOS**			**$ 12.877.063,32**			**12.877.063,32**
4,1	DEMOLICIÓN MUROS SENCILLOS	M2	0,00	$ 0,00	0,00	$	-
4,2	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE	M2	124,17	$ 2.938.693,52	124,17	$	2.938.693,52
4,3	PISO PARED EGEO EN CERAMICA 25X35 DE PRIMERA CALIDAD, TIPO CORONA O SIMILAR	M2	35,70	$ 2.239.960,80	35,70	$	2.239.960,80
4,4	PLANTILLA EN CONCRETO 3.000 PSI-EXP. 0.07 MT.	M2	20,00	$ 907.760,00	20,00	$	907.760,00
4,5	PAÑETE IMPERMEABILIZADO EN MUROS 1:4	M2	0,00	$ 0,00	0,00	$	-
4,8	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS, LAVAMANOS Y LAVAPLATOS	UN	16,00	$ 952.096,00	16,00	$	952.096,00
4,9	LAVAMANOS AVANTI BLANCO O SIMILAR SIN GRIFERIA	UN	13,00	$ 1.536.665,00	13,00	$	1.536.665,00
4,10	GRIFERIA PRYSMA 4" PARA LAVAMANOS O SIMILAR	UN	13,00	$ 909.818,00	13,00	$	909.818,00
4,11	SANITARIO AVANTI BLANCO O SIMILAR	UN	8,00	$ 2.146.016,00	8,00	$	2.146.016,00
4,12	DUCHA PRISMA ECONOMICA O SIMILAR	UN	12,00	$ 843.036,00	12,00	$	843.036,00
4,13	DUCHA TELEFONO INCLUYE ACCESORIOS	UN	2,00	$ 403.018,00	2,00	$	403.018,00
5,0	**OTRAS**			**$ 18.951.391,56**			**18.951.391,56**
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION CORTINA EN TELA, TUBO REDONDO.	M2	154,31	$ 10.327.525,82	154,31	$	10.327.525,82
5,2	DESMONTE VENTANAS	M2	117,12	$ 1.083.847,91	117,12	$	1.083.847,91
5,3	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	M2	139,29	$ 1.992.424,19	139,29	$	1.992.424,19
5,4	PAÑETE ALLANADO EN MUROS 1:4 H < a 2,50 MI	M2	160,11	$ 3.940.957,39	160,11	$	3.940.957,39
5,5	MARMOLINA + MALLA CON VENA	M2	0,00	$ 0,00	0,00	$	-
5,6	ESTUCO ACRILICO	M2	59,45	$ 1.606.636,25	59,45	$	1.606.636,25
6,0	**ITEMS NO PREVISTOS OBRA CIVIL**			**$ 35.121.521,34**		**$**	**35.121.521,34**
NP6.1	DESMONTE DE HOJAS DE PUERTAS	M2	74,98	$ 504.615,40	74,98	$	504.615,40
NP6.2	APLICACIÓN DE PULIPLAST SOBRE FACHADA	M2	420,20	$ 14.413.437,98	420,20	$	14.413.437,98
NP6.3	PINTURA DE MARCOS DE PUERTAS LAMINA ANTICORROSIVO Y ESMALTE.	UND.	40,00	$ 1.668.840,00	40,00	$	1.668.840,00
NP6.4	PINTURA DE MARCOS DE VENTANA ALUMINIO Y LAMINA	ML	272,25	$ 1.928.074,50	272,25	$	1.928.074,50
NP6.5	RESANE DE DINTELES EN RETIRO MARCOS	ML	130,43	$ 2.173.355,09	130,43	$	2.173.355,09
NP6.6	MURO EN SUPER BOARD 6MM DOBLE CARA , INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE EN ALUMINIO-INSTALADO	M2	35,70	$ 4.879.380,05	35,70	$	4.879.380,05
NP6.7	CORTE PISO EN BALDOSA DE GRANITO	ML	49,16	$ 641.538,00	49,16	$	641.538,00
NP6.8	DEMOLICION PISO EN GRANITO	ML	24,58	$ 351.592,32	24,58	$	351.592,32
NP6.8	TOMA DOBLE TIERRA AISLADA G. HOSPITALARIO REF. 8300 IGW BLANCO	UND.	112,00	$ 6.741.728,00	112,00	$	6.741.728,00
NP6.9	LAMPARA DE EMERGENCIA EN LED	UND.	12,00	$ 1.818.960,00	12,00	$	1.818.960,00

COSTOS DIRECTOS	**$ 407.653.105,37**	**$ 407.653.105,37**
ADMINISTRACION 24%	$ 97.836.745,00	$ 97.836.745,00
IMPREVISTOS 1%	$ 4.076.531,00	$ 4.076.531,00
UTILIDAD 5%	$ 20.382.655,00	$ 20.382.655,00
COSTOS IN DIRECTOS A.I.U (30%)	**$ 122.295.931,00**	**$ 122.295.931,00**
VALOR TOTAL OBRAS DE ADECUACION	**$ 529.949.036,37**	**$ 529.949.036,37**

			CONDICIONES INICIALES		CONDICIONES FINALES SEGÚN MODIFICATORIA No. 1 DEL 9-11-2020	ACUMULADO TOTAL EJECUTADO	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANTIDAD**	**MAYOR VALOR**	**CANTIDAD**	**VR. PARCIAL**	
7	**SUMINISTROS**			**$ 126.241.241,89**		**$**	**126.241.241,89**
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INXIDABLE CON POSETA INCLUYE GRIFERIA DE 3M	UN	2,00	$ 7.063.504,00	2,00	$	7.063.504,00
7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANO QUIRURGICO	UN	10,00	$ 24.517.520,00	10,00	$	24.517.520,00
7.3	PUERTAS EN TUBULAR DE 3X11/2 EN ALUMINIO Y MACHIMBRE EN PVC , MARCO EN TUBULAR DE ALUMINIO DE 3X1, INCLUYE BISAGRA TIPO VAIVÉN	M2	82,28	$ 34.367.018,10	82,28	$	34.367.018,10
7.4	PUERTAS EN TUBULAR DE 3X11/2 EN ALUMINIO Y MACHIMBRE EN PVC , MARCO EN TUBULAR DE ALUMINIO DE 3X1	M2	57,01	$ 21.352.099,61	57,01	$	21.352.099,61
7.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE ALUMINO MODELO 8025 INCLUYE VIDRIO 6MM	M2	59,78	$ 14.639.202,18	59,78	$	14.639.202,18
7.6	SUMINISTRO E INSTLACION DE LOCKER5	UN	6,00	$ 5.487.006,00	6,00	$	5.487.006,00
7.7	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 2 TR (24,000 BTU) INVERTER SOLO FRIO.	UN	4,00	$ 15.209.928,00	4,00	$	15.209.928,00
7.8	SUMINISTRO E INSTALACION EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 1 TR (12,000 BTU) INVERTER SOLO FRIO	UN	2,00	$ 3.604.964,00	2,00	$	3.604.964,00
8	**ITEMS NO PREVISTOS SUMINISTROS**			**$ 75.904.383,60**		**$**	**75.904.383,60**
NP8.1	PUERTAS EN TUBULAR DE 3X11/2 EN ALUMINIO Y MACHIMBRE EN PVC , INCLUYE BISAGRA TIPO VAIVÉN	M2	18,44	$ 6.671.184,06	18,44	$	6.671.184,06
NP8.2	PUERTAS EN TUBULAR DE 3X11/2 EN ALUMINIO Y MACHIMBRE EN PVC	M2	59,60	$ 18.993.089,60	59,60	$	18.993.089,60
NP8.3	PUERTA CORREDIZA EN ALUMINIO MODELO 7038 MONUMENTAL Y CRISTAL TEMPLADO 6MM	M2	49,16	$ 15.755.829,16	49,16	$	15.755.829,16
NP8.4	VENTANA EN ALUMINIO MODELO 3831 SISTEMA PROYECTANTE INCLUYE BRAZOS HIDRÁULICOS Y MANIJA DE CIERRE	M2	40,78	$ 11.970.291,53	40,78	$	11.970.291,53
NP8.5	VENTANA EN ALUMINIO MODELO 3831 SISTEMA PROYECTANTE FIJO	M2	18,34	$ 5.283.080,90	18,34	$	5.283.080,90
NP8.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS AREAS COMUNES DE LA SECCION ANTIGUA CIRUGIA-ESTABLECIDA PARA ATENCION EN UCIS DE LOS ENFERMOS DE COVID 19	UND	1,00	$ 17.230.908,35	1,00	$	17.230.908,35

VALOR PARCIAL	**$ 202.145.625,78**	**$ 202.145.625,78**
ADMINISTRACION 22%	$ 44.472.038,00	$ 44.472.038,00
A. (22%)	**$ 44.472.038,00**	**$ 44.472.038,00**
VALOR TOTAL SUMINISTROS	**$ 246.617.663,78**	**$ 246.617.663,78**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 776.566.700,15**	**776.566.700,15**

3. BALANCE FINANCIERO

- El valor final del contrato es el resultado de la evaluación final de las cantidades de obra ejecutadas multiplicada por el costo unitario de cada una de ellas.

- El balance final del contrato, establecido en el acta de recibo final de obra, dio como resultado un valor final de $ **$ 776.566.700,15,** Ejecutándose el valor total de las obras contratadas.

- Al contratista se le adeuda el valor del acta No. 3 – final, el cual corresponde a la suma de $ 237.209.968 pesos mcte.

- El contratista renuncio voluntariamente al pago anticipado establecido en el contrato.

- Todo lo anterior, de acuerdo a la siguiente relación:

OBJETO	VALOR EJECUTADO
TOTAL CONTRATADO	***$ 776.566.700,15***
TOTAL EJECUTADO	
TOTAL CANCELADO A LA FECHA	$539.536.731,86
SALDO POR CANCELAR EN LIQUIDACION	$ 237.566.699,86
MENOS AMORTIZACION ANTICIPO	$ 0
VALOR A CANCELAR	***$ 237.209.968***

NOTA 1: EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, cancelará al contratista el saldo pendiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura final contra liquidación y los respectivos documentos para liquidación del contrato. Si el contratista no presenta la factura final, dentro del término anterior, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

4. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

La firma contratista presento renuncia voluntaria del pago anticipado, por lo cual no se generaron rendimientos financieros.

5. PAZ Y SALVO:

El contratista de obra CONSORCIO HJDPV AGUACHICA, manifiesta que se encuentra a paz y salvo con todos sus trabajadores y personal relacionado en obra y que realizó todos los pagos correspondientes a los aportes en seguridades sociales y parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN). Anexa soportes.

Lo anterior teniendo en cuenta que el **artículo 60 del estatuto de contratación pública ley 80 de 1993** en su inciso tercero establece que en el Acta de Liquidación constarán los

acuerdos, conciliaciones y transacciones que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

El contratista presenta copia de pagos al FIC, cancelados en fecha 16 de diciembre de 2020, así:

TICKET No.	VALOR	RECIBO PAGO No.	VALOR
68431543	$87.800=	6825958	$87.800=
68431889	$87.800=	6825980	$87.800=
68432056	$87.800=	6825987	$87.800=
68432163	$87.800=	6825991	$87.800=
68432251	$87.800=	6825998	$87.800=

Así mismo el contratista presentó los siguientes documentos:

- Acta de recibo final a satisfacción
- Acta Final de Obra
- Memorias de Calculo Acta Final
- Certificación expedida por el ministerio de trabajo – Territorial Cesar, de que no existe ninguna reclamación a nombre del contratista y sus consorciados, con fecha 9 de diciembre de 2020.
- Planos record magnético de las áreas intervenidas.
- Copias de recibos de pago de FIC – SENA.

Con base en el Informe Financiero y los documentos soportes, las partes contratantes se declaran a PAZ Y SALVO de todas y cada una de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato de la referencia y con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6. SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato arriba descrito, no se impusieron sanciones a cargo de ninguna de las partes. Las obras se ejecutaron dentro del plazo contractual, y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria con el objeto del contrato, según las cantidades entregadas y recibidas a satisfacción por el Departamento.

7. SALVEDADES

- La suscripción del acta de liquidación del contrato 2020-0900-51, no exime al contratista de la atención de las diferentes patologías que se puedan identificar en las obras ejecutadas con posterioridad a su recibo.

8. ORIGEN DE LA INFORMACION.

En virtud de los postulados de buena fe, a los cuales deben ceñirse las actualizaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que, sobre la ejecución del contrato objeto de esta diligencia, obra en el respectivo expediente del archivo de la Gobernación del Cesar, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el contrato 2020-0900-51

Las partes declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta, y se declaran a paz y salvo por todo concepto

9. DECLARACIONES DE LAS PARTES.

El recibo y liquidación de los trabajos terminados, no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta por los que en ella intervinieron.

JOSE JOAQUIN RAMIREZ ANAYA
Representante legal
Consorcio HJDPV AGUACHICA

ESTHER MENDOZA PEINADO
Secretaria de Infraestrutura

Elaboró: Profesional Especializado: Said Lozano Lozano
El arriba firmante declara que ha revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones técnicas vigentes, de acuerdo a mi función de supervisión, lo presentó para firma

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 51 del 23 de Junio del 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HJDPV AGUACHICA CON NIT 901386262-8 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

OBJETO: "ADECUACIÓN LOCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y SERVICIO DE SALUD PUBLICA EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EN ATENCION A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR."

VALOR: QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($592.566.700,15) INCLUIDO AIU.

PLAZO: TRES (03) MESES

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CESAR.

CONTRATISTA: CONSORCIO HJDPV AGUACHICA CON NIT 901386262-8

Entre los suscritos a saber: **ESTHER MENDOZA PEINADO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 49.791.540 expedida en Valledupar, en su condición de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR**, debidamente facultada para suscribir contratos y convenios mediante Decreto No 000026 del 16 de Enero de 2020, y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO HJDPV AGUACHICA con Nit 901386262-8,** Integrado por **CONSTRUCTORA DISEÑOS Y ACABADOS ALEX VARGAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS** identificado con Nit **900759771-3** con el 50% de participación y **CESAR VALENTIN LOPEZ HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía **78.745.415** de Ocaña con el 50% de participación, representada legalmente por **JOSE JOAQUIN RAMIREZ AMAYA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 77.008.875 expedida en Valledupar, parte que se denominará **El CONTRATISTA**, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes, y en especial a lo dispuesto en **el Decreto Departamental No 000088 del 20 de marzo del 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la salud de la ciudadanía del Departamento del Cesar como de todo el territorio nacional se encuentra en alto riesgo, razón por la cual y ante el riesgo global, la Organización Mundial de la Salud O.M.S., emitió la declaratoria de emergencia y de salud de interés internacional, **b)** Que el 6 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y de la Protección Social dio a conocer el primer caso de brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 en el territorio nacional. **c)** Que el 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, solicitó a los países la adopción de medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus. **d)** Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como una pandemia. **e)** Que de conformidad con el artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, el presidente de la República, con la firma de todos los ministros, expidió el decreto 417 del 17 de marzo de 2020, Por el cual se declara un Estado Excepcional de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, en armonía con las disposiciones de la OMS. **f)** Que el artículo 215 de la Constitución Política contempla declarar el Estado de Emergencia cuando haya hechos que "perturben o amenacen en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública". **g)** Que con la finalidad de atender las circunstancias que dieron origen a la declaración

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 51 del 23 de Junio del 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HJDPV AGUACHICA CON NIT 901386262-8 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

del estado de excepción, el día 20 de marzo de 2020, se emitió el **Decreto Departamental No 000088 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**,, como una acción urgente para prevenir los efectos que se puedan causar con la pandemia global del coronavirus en el territorio del Departamento del Cesar, en el cual se contempló la ejecución de obras civiles **h)** Que el artículo 42 de la ley 80 de 1993 dispone que existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos, y que dicha urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado**. i)** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.2. del decreto reglamentario 1082 de 2015 dispone que, si la causal de contratación directa es la urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare hará las veces de acto administrativo de justificación y en este caso la entidad estatal no estará obligada a elaborar estudios y documentos previos. **j)** Que Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. Si fuere procedente, dicho funcionario u organismo solicitará al jefe inmediato del servidor público que celebró los referidos contratos o a la autoridad competente, según el caso, la iniciación de la correspondiente investigación disciplinaria y dispondrá el envío del asunto a los funcionarios competentes para el conocimiento de las otras acciones**. k)** Que como corolario de lo expresado en el considerando que antecede, la Contraloría General de la República expidió la circular No. 06 de 19 de marzo de 2020, entregando directrices en materia de orientación de recursos y acciones inmediatas en el marco de la atención de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19, impartiendo instrucciones relacionadas con la celebración de contratos estatales de forma directa bajo la figura de la Urgencia Manifiesta, teniendo en cuenta la excepcionalidad del problema de salud pública que afronta el país, verificando que los hechos y circunstancias que se pretenden atender o resolver con la declaratoria de Urgencia Manifiesta se adecúen a una de las causales señaladas para el efecto en el artículo 42 de la ley 80 de 1993 y se relacionan en forma directa con la declaratoria de calamidad pública o mitigación de los efectos de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID 19, confrontando los hechos y procedimiento que ordinariamente se emplearía para atenderlos, determinando en todo caso la idoneidad de quien ejecutará el contrato, atendiendo la normatividad en materia de permisos, licencias y/o autorizaciones, y contratando a precios de mercado del bien y/o servicio en el momento de su suscripción, si dejar designar supervisiones idóneas, teniendo claridad de los elementos naturales, esenciales y accidentales de los futuros contratos, incluido su soporte presupuestal. **l)** Que efectivamente en cumplimiento de lo indicado por la Contraloría General de la República y atendiendo los postulados de la Función Pública, se hace constar que el objeto del presente contrato corresponde específicamente a los autorizaciones para contratar directamente, plasmadas en la parte considerativa del Decreto Departamental 000088, estos son los indicados en el considerando 20 de dicho acto administrativo, descritos a manera de ejemplo, pero sin circunscribirse exclusivamente a estos, para conjurar en el departamento del Cesar la emergencia entre otras y solo como lista indicativa, las siguientes: Compra de insumos (equipo de bioseguridad, atención médica, asepsia), contratación de personal, implementación de sistemas de telecomunicaciones, dotación de vehículo comando y ambulancias, compra de insumos para toma de muestras, alquiler de vehículos para movilización del personal y suministro, compra de insumos para logística personal (carpa, hospital móvil, equipo de campaña), dotación del centro de reserva departamental, contratación de carros cisterna para abastecimiento de agua, compra de tanques de almacenamiento de agua para consumo, compra de manguera para conexión de tanques,

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 51 del 23 de Junio del 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HJDPV AGUACHICA CON NIT 901386262-8 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

compra de pastillas potabilizadoras, compra de kits de alimento y de aseo para población vulnerable, compra de insumos (equipos de bioseguridad y asepsia), suministro de combustible, mantenimiento de vehículos, logística hospedaje y alimentación. Adicionalmente, contratar personal médico, paramédico y de apoyo logístico, insumos médicos y de salud pública, transporte asistencial y ordinario, publicidad, hidratación. **Construcción, mejoramiento o adecuación de infraestructura médica y/u hospitalaria** y en general toda adquisición de bienes y/o servicios necesarios para conjurar la crisis que dió origen a la declaratoria de la urgencia manifiesta. **o)** Que, no obstante, lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.4.2. del decreto 1082 de 2020, el presente contrato cuenta con los anexos: Anexo No 1 (Técnico y Económico), Anexo No 2 (CDP), con los cuales el Departamento del Cesar pretende que la presente contratación se desarrolle en virtud de los principios de transparencia (artículo 24 ley 80 de 1993), economía (artículo 25 Ley 80 de 1993) y responsabilidad (artículo 26 Ley 80 de 1993) previstos en la ley 80 de 1993, así como por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: ACUERDO: 1.1.** EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA convienen celebrar el presente contrato de Obras de conformidad con los plazos y estipulaciones que se prescriben en el presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.** ADECUACIÓN LOCATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION Y SERVICIO DE SALUD PUBLICA EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EN ATENCION A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA, DEPARTAMENTO DEL CESAR". **PARÁGRAFO 1: ASUNCIÓN DE RIESGOS**: El contratista asume de forma obligatoria los riesgos previsibles los cuales se entienden aceptados con la suscripción del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR: 3.1.** El valor definitivo del presente contrato será el resultado de multiplicar las cantidades de obras efectivamente ejecutadas, por los precios unitarios y/o globales, así como por las tarifas establecidas para cada Ítem si a ello hubiere lugar. **3.2.** Para efectos fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de: QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($592.566.700,15) INCLUIDO AIU. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: 4.1.** El plazo del presente contrato es de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio o en su defecto de la orden de inicio emitida por el Secretario de Infraestructura, dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato; para el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo previsto. **PARÁGRAFO UNO:** La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas a la entrega del pago anticipado**. CLÁUSULA QUINTA: PAGO ANTICIPADO:** EL DEPARTAMENTO, entregará al CONTRATISTA un pago anticipado equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, además de la aprobación de la garantía única y expedición de registro presupuestal. La entrega del pago anticipado no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo**. CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El 100% así un 40% en un pago anticipado y el 60% restante mediante actas parciales o final de obra (anexando y presentando pre actas), firmadas por el contratista, el residente y director de obra, aprobadas por el interventor, visto bueno del Supervisor y del Secretario de Infraestructura, según el porcentaje de las actividades ejecutadas en ese momento, porcentaje que deberá ser superior al 40% del porcentaje del total de obra, debe estar cumpliendo con el programa de inversión financiera y de actividades de obra. Las obras que entregue el contratista deberán cumplir con las especificaciones que el proyecto contiene o las pre escritas a nivel nacional. **PARÁGRAFO 1:** Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Departamento las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por Departamento, y el Departamento las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 51 del 23 de Junio del 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HJDPV AGUACHICA CON NIT 901386262-8 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, será responsable hasta por culpa por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato. De igual forma EL CONTRATISTA, responderá civilmente por los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO, o a terceros en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación definitiva del presente contrato: especialmente por: **6.1. RESPONSABILIDAD POR EL TRABAJO.** EL CONTRATISTA, será responsable hasta por culpa por sus actos u omisiones ante EL DEPARTAMENTO o terceros, por todos los elementos, equipos, vehículos, herramientas, construcciones, materiales, estructuras, combustibles empleados por él en la ejecución de las obras objeto del presente contrato, en cualquier sitio que se encuentren durante la vigencia del mismo. **6.2. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS:** EL CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad por cualquier demanda o reclamación contra EL DEPARTAMENTO, sus directores, empleados y trabajadores, instaurada por cualquier persona, por cualquier tipo de daño proveniente de sus actos u omisiones, de sus funcionarios, empleados o subcontratistas en desarrollo del presente Contrato. **6.3. RESPONSABILIDAD POR CONCEPTOS:** EL CONTRATISTA será responsable hasta por culpa de cualquier perjuicio que cause al DEPARTAMENTO, por los conceptos escritos que emita a ésta sobre los planes, planos e informes que sean necesarios estudiar en desarrollo del presente contrato; así mismo, garantizar por su cuenta y riesgo cualquier deficiencia o defectos en la obra ejecutada. **PARÁGRAFO 1º:** A la notificación del INTERVENTOR, EL CONTRATISTA deberá proveer inmediatamente y sin ningún costo extra para el DEPARTAMENTO, aquellos bienes y equipos adicionales necesarios para corregir dicha deficiencia o defectos a satisfacción del Departamento. **6.4: RESPONSABILIDAD POR VALLAS INFORMATIVAS:** Son de cargo del contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y de coordinación del plan de manejo de tránsito Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista. Desde la orden de iniciación de las obras el contratista es el único responsable en el sector contratado de la conservación señalización y el mantenimiento del tránsito. El modelo y tamaño de las vallas informativas, será asignado por la Secretaría de Infraestructura del Departamento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERVENTORIA.** De acuerdo con la modalidad Contratación directa derivada de la declaratoria de urgencia manifiesta no existe la obligación de contar con interventoría externa de acuerdo con el inciso segundo del numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, por lo que el seguimiento técnico del mismo en principio estará a cargo del DEPARTAMENTO DEL CESAR, de hacerse necesario en razón de las condiciones de la obra la entidad contratará a una persona natural o jurídica para hacer el seguimiento técnico, administrativo y financiero. Lo anterior no excluye la participación de funcionarios de la institución que sean asignados por la Secretaría de Infraestructura para que apoyen las acciones de supervisión y control en la ejecución de las obras. **PARÁGRAFO:** El supervisor o quien este designe para tal fin vigilará y supervisará los aspectos técnicos, operativos, administrativos y en consecuencia está autorizado, para revisar los libros de contabilidad e impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el Supervisor de la entidad de no contratarse interventor o el Interventor eventualmente contratado ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas en desarrollo de este contrato. **8.2.** Resolverá las consultas que formule el Contratista haciéndole las observaciones que estime convenientes; velará por el cumplimiento del programa de trabajo a que se refiere este contrato ajustado a las especificaciones y planos del proyecto de la obra aprobados por la Secretaría de Infraestructura del Departamento, practicará inspecciones completas a las obras. Para la validez del acta final, esta deberá ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar; quien deberá aceptar o rechazar oportunamente la estimación de la obra realizada en cada etapa de la ejecución de este contrato, inspeccionará los materiales que se utilicen en la obra, con el fin de rechazar los que no cumplan

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 51 del 23 de Junio del 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HJDPV AGUACHICA CON NIT 901386262-8 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

con las especificaciones que le corresponden, verificará que el contratista tenga, en la obra equipo necesario en perfectas condiciones de servicios, comprobará que se verifiquen todos los análisis de laboratorio que sean necesarios para la adecuada ejecución de las obras, aprobará la iniciación o continuación de las diferentes partes de trabajo, las cuales deberán ser realizadas bajo la presencia del personal autorizado según sea el caso por la supervisión o Interventoría o su representante, las órdenes que él o ellos impartan, no relevarán al contratista de su responsabilidad por la adecuada ejecución del trabajo. En general, hacer cumplir con lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato y en las especificaciones para la obra que lo complementan. Todo el trabajo que se emprenda, antes de haber recibido del Supervisor o Interventor, según sea el caso, la aprobación correspondiente, será de cargo y riesgo exclusivo del CONTRATISTA. En tales casos, podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes ejecutadas. El haberse aprobado la ejecución y las condiciones generales de la obra no aminoran la responsabilidad del CONTRATISTA ni lo exonera de ninguna de las obligaciones del Contrato, pues ninguna de las cláusulas aquí acordadas podrá interpretarse como que constituyan dirección de la obra, ni constituyen recibo final de tal obra. **PARÁGRAFO 1.-** Cualquier acto del Supervisor o interventor que pueda comprometer económicamente al Departamento, no tendrá validez sino ha recibido aprobación previa de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, y del representante legal del Departamento o del Funcionario delegado para la celebración de contratos. **PARÁGRAFO 2.-** Según sea el caso el supervisor o el interventor, sus agentes autorizados y el personal que asigne el Secretario de Infraestructura tendrán libre acceso en todo momento al sitio de las obras y a las mismas, cualquiera sea su estado. **PARÁGRAFO 3.-** Las divergencias que se presenten entre el Supervisor o el Interventor y el Contratista, relacionado con la supervisión, control, dirección y recibo de las obras, serán dirimidas por la Secretaría de Infraestructura del Departamento en segunda instancia o por el funcionario que designe el representante legal del Departamento del Cesar. **8.3.** El Supervisor o Interventor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en éste contrato ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo, por tanto, dicho Supervisor o Interventor tampoco podrá impartir instrucciones al contratista, que implique modificaciones, a los términos de éste contrato; a excepción de aquellos previamente acordados entre las partes. La ejecución de este contrato podrá ser suspendida por el interventor y el contratista con la aprobación de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, por causa de fuerza mayor o caso fortuito o cuando circunstancias ajenas al contratista o al Departamento impidan la ejecución normal del contrato. **8.4.** Las órdenes o instrucciones que imparta el supervisor o interventor al Contratista, deberán expedirse o notificarse siempre por escrito, ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **8.5.** Serán a cargo del Departamento los costos que demande el ejercicio de las funciones de la Supervisión o Interventoría, sin embargo, el Contratista suministrará a ésta todas las facilidades que demande el ejercicio de sus funciones durante la vigencia de éste contrato. **8.6.** La Supervisión o Interventoría, según sea el caso, estará obligada a llevar un libro de control de ejecución de obra. Es obligación de la Supervisión o la Interventoría, según sea el caso, rendir informes escritos de todos los actos u omisiones en la ejecución del contrato a la oficina asesora de asuntos jurídicos, sin perjuicio de que ésta independientemente pueda adelantar visitas para constatar la ejecución de obra y en general el cumplimiento de lo pactado, caso de detectar irregularidades, dicha dependencia sugerirá al Gobernador lo de su competencia. Igualmente, el contratista y el supervisor o Interventor, según sea el caso, se obligan a allegar a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos, todos los documentos que suscriban en desarrollo de este contrato, ya que el original del contrato y todos los documentos que le pertenezcan deberán archivarse en la Secretaría General. **CLÁUSULA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LA LEY: 9.1.** EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las Leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **9.2.** En caso de que cualquiera de las normas legales antes mencionadas, ocasionen gastos o costos será a cargo del Contratista. **9.3.** EL CONTRATISTA obtendrá todas las licencias, permisos y

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 51 del 23 de Junio del 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HJDPV AGUACHICA CON NIT 901386262-8 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

registros necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato. EL DEPARTAMENTO, en los casos que estime necesario, cooperará en este sentido con el CONTRATISTA, sin que ello implique exención de responsabilidades para el CONTRATISTA por éste concepto. **9.4.** EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL DEPARTAMENTO, por razón de cualquier violación de la Ley por parte del CONTRATISTA. **9.5.** Si El CONTRATISTA realiza cualquier parte del trabajo en contra de las disposiciones legales mencionadas en ésta cláusula, será responsable de cualquier costo adicional que resultare de dicha trasgresión. **9.6.** Cualquier inobservancia a lo previsto en esta cláusula se constituirá en causal de incumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATISTA, con los efectos que se prevé para este evento sin perjuicio de las demás consecuencias que conlleve su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE: 10.1.** Para la ejecución de las obras objeto de este Contrato, el CONTRATISTA se obliga a proporcionar el personal calificado de acuerdo con la Propuesta técnica aprobada por la Gobernación. Si fuere necesario sustituir personal clave, los originalmente vinculados a las obras contratadas deberán contar con la aprobación previa y escrita de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO. **10.2.** Todo el personal empleado por el CONTRATISTA para la ejecución de las obras, se entenderá contratado por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que exista entre tales personas y EL DEPARTAMENTO vinculación laboral alguna. **10.3.** El CONTRATISTA seleccionará y vinculará autónomamente el personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto de este Contrato, será de su cargo exclusivo el cumplimiento de las obligaciones que por Ley, convención o pacto colectivo y contratos de trabajo adquiera con dicho personal, en consecuencia, la remuneración y pago de prestaciones sociales que se causen a favor del personal que participe en la ejecución de las obras, serán canceladas en su totalidad por el CONTRATISTA. No obstante, lo anterior la vinculación de personal directivo y calificado requiere aprobación del Departamento. **10.4** LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO, comunicarán al CONTRATISTA, sobre la deficiencia, anomalía, negligencia o mala conducta, en que incurra cualquier persona que de él depende o de subcontratistas, con el fin de que se adopten las medidas correctivas a que haya lugar. **10.5** EL CONTRATISTA y sus subcontratistas previamente autorizados por el DEPARTAMENTO, deberán pagar oportunamente los aportes a que estén obligados que trata el Artículo 50 en virtud de la Ley 789 de 2002, tales como los destinados al SENA, Subsidio Familiar e ICBF, salud, pensión y riesgos profesionales. EL DEPARTAMENTO podrá solicitar al CONTRATISTA en cualquier momento, la demostración de los pagos efectuados en los términos aquí señalados, de no haber cumplido con este requisito se descontarán estos emolumentos del último pago que haga a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA**: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, el CONTRATISTA, deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, garantía única que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**: Por el treinta 30% del valor de este contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución más el término previsto para su liquidación. **b) PAGO ANTICIPADO:** Por el treinta 40% del valor de este contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución más el término previsto para su liquidación. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que vincule el Contratista por el 5% del valor de este contrato y por una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más: **d) ESTABILIDAD DE LA OBRA**: por el treinta (30%) por ciento del valor del valor final de la obra, con el fin de avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la ejecución del objeto del mismo por el término de un (1) año a partir del acta de entrega final al Departamento. Anexo a esta garantía, **EL CONTRATISTA** debe constituir una póliza de **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL**, para garantizar el cubrimiento de los daños ocasionados a terceros derivados de la ejecución de la obra, por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del mismo. En esta póliza sólo podrán pactar deducibles de hasta el 10% del valor de cada pérdida. El seguro de responsabilidad civil extracontractual deberá como mínimo cubrir los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015. No serán admisibles las franquicias, coaseguros

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 51 del 23 de Junio del 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HJDPV AGUACHICA CON NIT 901386262-8 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. **PARÁGRAFO 1**: Estas Garantías deberán ser aprobadas por el Secretario de Infraestructura del Departamento del Cesar, de conformidad con el Decreto No 000026 del 16 de enero de 2020. El Contratista se obliga a ampliar el valor y término de la Garantía Única, cuando el valor de este contrato aumente y el término contractual se prorrogue y a mantener vigente la garantía de buen manejo del anticipo vigente hasta la fecha de liquidación. **PARÁGRAFO 2:** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de orden de iniciación, EL CONTRATISTA, deberá ajustar la garantía única y seguro de responsabilidad civil extracontractual modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar las fechas de inicio de los amparos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin previa autorización escrita del Departamento. En todo caso, cedente y cesionario, serán solidariamente responsables ante el Departamento por todas las obligaciones emanadas de éste contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN: 13.1** EL CONTRATISTA, no podrá en ningún caso, subcontratar o entregar a terceros la totalidad de los trabajos objeto de este contrato. **13.2.** Tampoco podrá subcontratar parte del objeto de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del Departamento y sin que por ello quede liberado el Contratista de alguna responsabilidad en sus obligaciones contractuales, de manera que continuará siendo el único responsable de sus agentes, empleados o trabajadores, en tal forma, como si éstos fueren actos, fallas o negligencias del Contratista, sus agentes, empleados o trabajadores. **13.3.** Los subcontratistas previamente aprobados por escrito por el Departamento deberán ejecutar ellos mismos las actividades subcontratadas, pues no serán permitidos segundos subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** El Departamento del Cesar, podrá dar por terminado el presente contrato, mediante acto debidamente motivado en los siguientes casos: **a.-** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **b.-** Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista, no obstante, el Departamento podrá exigir al garante que otorgó la Garantía que ésta continúe con la ejecución de la obra; o por disolución de la persona jurídica del Contratista. **c.-** Por interdicción judicial o declaración de quiebra del Contratista. **d.-** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. En firme la resolución se procederá a la liquidación del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el Departamento sino logra ningún acuerdo con el Contratista interpretará en acto debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, el Departamento en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la suspensión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el Contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y el Departamento adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JUEZ NATURAL.** En el evento de que sea agotada la etapa de arreglo directo, las partes mantienen sus diferencias, la administración obrará de conformidad con las estipulaciones contenidas en los artículos 75 y 77 de la Ley 80 de 1993 y acudirá ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:** Para los efectos de éste contrato, se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por funcionario público, etc. el Departamento y el CONTRATISTA quedarán exentos de toda responsabilidad por cualquier daño y/o demora que ocurra durante la ejecución de la obra, sin

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 51 del 23 de Junio del 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HJDPV AGUACHICA CON NIT 901386262-8 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

derecho a indemnización alguna, cuando tales hechos sean el resultado de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el plazo del presente contrato se entenderá suspendido mientras subsistan los efectos originales por la fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento definitivo del contratista, éste pagará al Departamento hasta una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el Departamento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae, EL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el contrato y/o en el pliego de condiciones)	0.05% del valor del contrato por cada día de atraso.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda	0.1% del valor del contrato por cada día de atraso.
Por el incumplimiento en el cronograma de obra	0.3% del valor del monto incumplido respecto a la programación contractual a la fecha de verificación, por cada día de atraso, sin superar el 2% del valor del contrato.
Por el incumplimiento en la corrección de defectos de obra u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos y/o materiales utilizados en el contrato	0.1% del valor del contrato, por cada día de atraso.
Por subcontratar sin la autorización previa del Departamento	0.2% del valor del contrato por cada evento
Por el incumplimiento en las normas de higiene y seguridad industrial	0.1% del valor del contrato por cada evento
Por el incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo requerido en obra	0.05% del valor del contrato por cada evento
Por el incumplimiento en la disposición del equipo mínimo ofrecido y/o requerido para la obra	0.05% del valor del contrato por cada evento sin superar el 2% del valor del contrato.
Por el incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin superar el 2% del valor del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CADUCIDAD: El Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión al contrato, en cualquier de las causales de caducidad previstas en la ley. La resolución que declare la caducidad ordenará hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria convenida, si fuere el caso. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento e inhabilita al Contratista para suscribir contratos por el término previsto en la ley contada a partir de la ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Esta declaratoria de caducidad no impide que el Departamento pueda tomar posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez le podrá decretar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. En firme la resolución de caducidad las partes contratantes procederán a liquidar el presente contrato, haciendo el Departamento efectivas las obligaciones a cargo del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: ACTAS:** EL DEPARTAMENTO a través de su Interventoría

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 51 del 23 de Junio del 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HJDPV AGUACHICA CON NIT 901386262-8 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

y el Contratista suscribirán según el caso, actas escritas mediante las cuales; **a)** Se establecerá la fecha de iniciación del contrato. **b)** Se liquidará el presente contrato. **PARÁGRAFO:** Las partes contratantes también suscribirán en forma escrita cualquier otra acta que se requiera en desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PLANOS Y ESPECIFICACIONES.** EL DEPARTAMENTO mediante notificación escrita con la debida anticipación, en cualquier tiempo y sin necesidad de comunicarlo, podrá hacer cambios dentro del alcance general del contrato, en el diseño, en los planos o en las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones en parte en relación con la cantidad y calidad de obras hacen parte integral de las obligaciones a cargo del contratista. Si alguno de tales cambios ocasiona algún aumento o disminución en el costo del contrato o en el tiempo necesario para ejecutar el trabajo, se hará un reajuste equitativo del precio del contrato o del programa de trabajo de ambos y el presente contrato se modificará en concordancia por escrito, por medio de un contrato Adicional suscrito entre las partes. Si las partes no pudiesen ponerse de acuerdo acerca de los ajustes de la obra, éste contrato podrá declararse terminado y se procederá a su liquidación sin responsabilidad adicional del Departamento a favor del Contratista por tal motivo. Cuando el Contratista estime durante el curso de la ejecución de este contrato que hubiere cambios en los planos o especificaciones originales que puedan introducir variaciones en los precios o en los plazos acordados en éste, deberá comunicarlo al Departamento por conducto de la Interventoría a más tardar diez (10) días después de ocurridos con el fin de que se acuerden ajustes equitativos. El Contratista perderá todo derecho a reclamo si previamente a la ejecución de los trabajos no hace la correspondiente solicitud por escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PROGRAMA DE TRABAJO: A)** EL CONTRATISTA deberá presentar al Departamento como requisito indispensable para el giro del anticipo de éste contrato, un programa de desarrollo de la obra, en que se muestre cada una de las actividades y su duración en concordancia con el plazo de este contrato. Además, presentará el Programa de Inversión del anticipo de acuerdo con las actividades del programa de trabajo, las cuales forman parte integrante del presente contrato. El contratista al final de cada actividad programada deberá pasar a la Interventoría un informe que indique el avance real de la obra en comparación con el programa previsto. Si a juicio del Interventor el Contratista está retrasado en su programa el Contratista deberá tomar las medidas necesarias que indique la Interventoría para acelerar el ritmo de las obras, tales como aumento de personal o de equipo, el trabajo en horas extras etc., sin que esto pueda representar costo adicional para el Departamento, la no presentación de los informes antes mencionados, o de los reajustes al programa que puedan requerirse durante la ejecución, serán motivo suficiente para que el Departamento le imponga las multas a que se refiere la cláusula VIGÉSIMA de este contrato. **B)** El programa de desarrollo de la obra deberá indicar las cantidades de obras y las inversiones que el contratista efectuará para cada uno de los Ítems de pago de este contrato, los equipos y personal que se utilizan para cada una de las etapas de la obra contratada, lo mismo que las fechas de iniciación y terminación de las distintas actividades. **C)** El cuadro de Inversiones se calculará con base en las cantidades de obras programadas y valoradas con base en los precios unitarios convenidos en este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS:** El contratista deberá coordinar su trabajo con el DEPARTAMENTO, y con los demás contratistas de éste que se encuentren trabajando en el mismo lugar. Por lo tanto, cooperará con ellos y con la Interventoría para realizar el trabajo contratado sin interferir ni perjudicar las obras terminadas o que estén en vía de construcción por dichos contratistas. Al efecto, si es el caso, preparará con ellos, con suficiente anticipación y de acuerdo con las respectivas interventoras, los planos necesarios para que los trabajos que deban realizar en coordinación, se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para el DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA**: **SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA:** Si durante el curso de los trabajos contratados, EL DEPARTAMENTO, o el Contratista descubren en el lugar o sitio donde se ejecuta la obra, condiciones distintas a las indicadas en los planos o a las previstas en las especificaciones, el Contratista se abstendrá de modificar o ejecutar obras, sin previa consulta escrita a la Interventoría, con el fin de que ésta última tome la correspondiente decisión. Si la Interventoría resuelve que las condiciones antes indicadas son esencialmente diferentes a las previstas, procederá a ordenar, con la previa aprobación escrita

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 51 del 23 de Junio del 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HJDPV AGUACHICA CON NIT 901386262-8 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

del Representante Legal del Departamento, los respectivos cambios en los planos o en las especificaciones de la obra, previo acuerdo entre las partes contratantes, sobre los ajustes del costo, como del plazo o de cualquiera de ellos que se produzca con ocasión de las variaciones previamente aprobadas. En el evento de producirse una emergencia , que ponga en peligro la seguridad de las obras, de las personas vinculadas a ella y de terceros o a propiedades vecinas a la misma, el Contratista deberá tomar las medidas que el caso exija, sin solicitar autorizaciones previas de la Interventoría, debiendo sin embargo, notificar inmediatamente a ésta de lo acontecido, explicándole en qué consistió la misma, suministrando, si le es posible en ese momento, un estimativo sobre el valor de los pagos que adicionalmente se deberán hacer, o sobre la extensión del plazo de ejecución de la obra, requerido por causa de la misma emergencia. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la emergencia, informar de ésta por escrito a la Interventoría. Una vez el Contratista presente el respectivo estimativo, la Interventoría, previo estudio de las causas que haya originado la emergencia, recomendará al DEPARTAMENTO, hacer o no pagos o extensiones de plazos solicitados con base en dicho estimativo. El Departamento asumirá los mayores costos siempre que la causa de la emergencia no le sea imputable al Contratista, el personal de éste o a los subcontratistas del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: INDEMNIZACIÓN Y ESTABILIDAD DE LA OBRA:** EL CONTRATISTA se compromete a tomar las precauciones necesarias para evitar que se presenten accidentes de cualquier naturaleza, se produzcan daños a cualquier elemento o bien constitutivo de la obra contratada o daños a terceros por causas de fallas en la misma. Cualquier daño, que se produzca en la obra contratada por la inadecuada organización de los trabajos por parte del Contratista, deberá ser reparado o indemnizado por éste. En consecuencia, el Contratista implementará hasta la entrega total de las mismas, los mecanismos de protección necesarios para evitar que ésta sufra algún daño, siendo de su cargo en todo momento, los costos y/o gastos que se causen por concepto de su reparación o indemnización. Dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de aceptación final de la obra, el Contratista responderá por cualquier clase de defecto que se presente en los trabajos entregados y aceptados por el DEPARTAMENTO, producto del empleo de materiales de mala calidad o de mano de obra deficiente. Igualmente, en el mismo lapso responderá por cualquier daño que haya ocasionado a las instalaciones existentes, con anterioridad al inicio de los trabajos y por los perjuicios de cualquier naturaleza que durante la ejecución de los trabajos contratados ocasione al DEPARTAMENTO, o a terceras personas. En consecuencia, el Contratista se obliga a llevar a cabo a su costo, todas las reposiciones y reemplazos que sea necesario hacer por ocasión de la responsabilidad adquirida y descrita en esta cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA**: **RESPONSABILIDAD LABORAL:** El Contratista se obliga a atender en forma directa la ejecución de la obra, la cual se hará bajo la Dirección Técnica de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar. Los trabajadores de la obra serán escogidos por el Contratista, dándole preferencia a la mano de obra calificada originaria del lugar en donde se estén ejecutando los trabajos siempre y cuando las condiciones laborales y económicas sean las normales que se presenten en toda la región. El Contratista se obliga a mantener el orden y emplear personal de capacidad suficiente con el fin de que la obra se ejecute en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado en éste contrato. EL DEPARTAMENTO, podrá solicitar la remoción de cualquier trabajador vinculado a la obra objeto de este contrato, sin que por ello adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista. El Contratista y sus trabajadores se abstendrán de contratar con particulares un trabajo similar o complementario en el área donde se ejecute la obra objeto de este contrato. EL DEPARTAMENTO, podrá ordenar al Contratista, el aumento de personal, de equipo y de tiempo de trabajo diario, cuando la buena marcha de la obra lo requiera, sin que éste represente ningún costo adicional para el DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS:** Para la ejecución de la obra, el Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados. Deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias tanto en el Código de Minas – ley 685 de 2011 y ley 1382 de 2010, sus reformas y sus normas

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 51 del 23 de Junio del 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HJDPV AGUACHICA CON NIT 901386262-8 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

reglamentarias, como las ambientales del título VIII de la ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, especialmente el decreto 2820 del 5 de agosto de 2010. Los materiales y demás elementos que el contratista adquiera para la ejecución de la obra que se le ha encomendado deberán ser de primera calidad y apropiados para el fin que se destinen. En consecuencia, el Contratista escogerá los materiales y productos que se adecuen al tipo de obra objeto de este contrato, previa aprobación de la Interventoría con suficiente antelación con el fin de ser sometidos a ensayos técnicos y/o de laboratorios, para determinar la aceptación o no de éstos por parte del Departamento. La aprobación sobre fuente de abasto por parte de la Interventoría, no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni obligará a la Interventoría a permitir que el Contratista continúe abasteciéndose de ésta, si los materiales resultantes no llenan a satisfacción los requisitos de las especificaciones, o si sus características son diferentes a las muestras de los mismos previamente analizados. **PARÁGRAFO 1:** Queda entendido que las pruebas de ensayo de los materiales o productos que impliquen alguna erogación, será por cuenta del Contratista. Los materiales y/o elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras, sin la previa autorización escrita de la Interventoría, podrán ser rechazadas por esta última, cuando a su juicio, los mismos no sean los más adecuados. Los materiales y/o elementos que sean rechazados por la Interventoría, deberán ser retirados por el Contratista del lugar de la obra, y reemplazados por material debidamente aprobado. Todo rechazo que la Interventoría haga de un trabajo ejecutado, por motivo de la deficiencia en el material o por defecto en la misma obra, deberá ser reemplazado y corregido por el Contratista a satisfacción de la Interventoría, sufragará todo gasto que exija el mantenimiento, operación, bodegaje y en general el buen funcionamiento de los materiales y equipos destinados a la realización de los trabajos contratados, con el fin de evitar daños frecuentes de éstos, que dilaten o interrumpan los mismos trabajos. **PARÁGRAFO 2:** Queda expresamente convenido que la calidad de los materiales y/o elementos que el Contratista emplee en los trabajos contratados, lo mismo que los eventuales daños que sufran los equipos utilizados, no será causal justificante para eximir al Contratista de las obligaciones que adquiere mediante este contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: CANTIDADES Y MEDIDAS:** Para los efectos de este Contrato, las cantidades consignadas en el respectivo presupuesto que se anexa a este contrato se entenderán por las partes contratantes como estimativas, en consecuencia, no serán consideradas como cantidades efectivas y exactas, al ser ejecutadas en cumplimientos de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista. Cuando se requiera medir una parte o partes de la obra, el Contratista deberá facilitar a la Interventoría los datos de tal medición, proporcionándole además todos aquellos elementos necesarios para verificar la misma. Si en la fecha en que se vaya a efectuar la medición, no asiste a esta el Contratista, o no envía a su representante la Interventoría podrá realizar las medidas, y para los efectos pertinentes se considerará que esta es la medida exacta de la obra. No obstante, las costumbres generales o locales, la obra deberá medirse en forma neta, a menos que en el presente contrato se indique lo contrario. No le será permitido al Contratista iniciar la ejecución de la siguiente etapa, sin que la anterior haya sido aprobada por la Interventoría. En consecuencia, el Contratista deberá dar aviso a éste con la debida antelación, una vez que la obra esté lista para su examen, con el fin de que éste se presente a verificar y efectuar las correspondientes medidas. En caso que el Contratista no dé aviso a la Interventoría sobre el momento en que la obra puede ser sometida a su debida verificación y medición, con el fin de proceder a constatar las mismas, deberá el Contratista, en todo caso, por su propia cuenta y riesgo, reponer o reparar a satisfacción de la Interventoría aquellos trabajos sobre los cuales él mismo le manifieste su inconformidad. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: ENTREGAS PARCIALES DE OBRAS:** EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR o EL INTERVENTOR, según se a el caso, harán en forma conjunta la medición y cómputo de las cantidades de obras ejecutadas, las cuales deberá aprobar este último. La obra que entregue el Contratista, deberá cumplir con las especificaciones prescritas y contar con la previa aceptación escrita de la Interventoría. En un acta firmada por Constructor e interventor, con el Visto Bueno del designado por el Secretario de Infraestructura, deberá constar la clase de obra, la fecha, el sitio, las cantidades acumuladas y entregadas hasta el momento en que se suscribe el acta. La obra cuyo precio sea expresado en forma global se valorará en porcentajes aproximados.

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 51 del 23 de Junio del 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HJDPV AGUACHICA CON NIT 901386262-8 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

Las cuentas correspondientes, una vez sean aprobadas por la Interventoría, serán pagadas conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta de este contrato. Los recibos parciales de obras no eximirán al Contratista de responder por los defectos de éstas, de acuerdo con lo estipulado en éste contrato**. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PRUEBA DE CALIDAD:** Después de haber terminado la obra o una parte de ella ésta será sometida a ensayos o pruebas por parte de la Interventoría, las cuales se llevarán a cabo de acuerdo con las estipulaciones pertinentes establecidas en las especificaciones técnicas de éste contrato. A más tardar el último día de cada uno de los plazos o sub-plazos que al efecto previamente acuerden las partes, el Contratista deberá tener debidamente terminado el trabajo correspondiente a cada una de las etapas de la obra objeto de éste contrato. El Contratista deberá avisar por escrito a la Interventoría la fecha en que la obra ejecutada estará lista para las pruebas e inspecciones finales, conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas. Las fechas para realizar las pruebas serán fijadas de común acuerdo por el Interventor y el Contratista. Si el Contratista no notifica a la Interventoría la ejecución de la obra o inspecciones dentro de los plazos o sub-plazos acordados o sus correspondientes prórrogas, o si la Interventoría considera que su ejecución se ha demorado sin causa justificada, y el Contratista no demuestra en forma fehaciente lo contrario, la Interventoría podrá ordenar por escrito llevarlas a cabo a partir de una fecha y dentro de un plazo determinado. Si el Contratista no procede a cumplir la orden de la Interventoría ésta podrá efectuar las pruebas e inspecciones por cuenta y riesgo de aquel. Se considera terminada la obra o parte de ella, cuando se haya verificado que la obra ejecutada cumple con las especificaciones y requisitos de este contrato. Esta verificación se hará constar en un Acta de Obra Ejecutada, firmada por la Interventoría y el Contratista, en la que se consignará la fecha de terminación de la misma a satisfacción del DEPARTAMENTO, la cantidad de obra ejecutada y las reparaciones menores y trabajos faltantes que el Contratista deberá efectuar y que a juicio de la Interventoría no afecten el uso que se le dará a la obra. El Contratista deberá efectuar estas reparaciones menores y trabajos en el plazo que al efecto le fije la Interventoría, antes de la expedición del certificado de aceptación final y recibo de la obra. En el caso de que las pruebas e inspecciones no sean satisfactorias, la obra no será recibida y las pruebas e inspecciones finales deberán repetirse, cuantas veces sea necesario, en la fecha que acuerden la Interventoría y el Contratista, una vez éste haya efectuado las correcciones pertinentes. El Contratista suministrará por su cuenta los elementos y la mano de obra necesarios para la ejecución de las pruebas e inspecciones. Todos los costos de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución y repetición de las pruebas e inspecciones que la Interventoría realice, por razón de fallas de obra, o en el incumplimiento de las especificaciones o de otros requisitos del contrato, o por otras causas atribuibles al Contratista, correrán por cuenta de éste. El Contratista sin costo alguno para EL DEPARTAMENTO, deberá reparar o reemplazar, de conformidad con lo previsto en este contrato y según lo indicado por la Interventoría, todo el trabajo que aparezca defectuoso después del examen realizado por éste último. Todos los bienes y obra que el Contratista se compromete a suministrar o ejecutar se someterán a pruebas de calidad antes de su aceptación final. Las pruebas serán dirigidas y ejecutadas por el Departamento bajo la supervisión conjunta con el Contratista o su representante si esto fuere requerido. El costo de todos los ajustes, correcciones, reemplazos y similares, inclusive costo de transporte, que se presenten durante la prueba de los bienes u obras, serán por cuenta del Contratista. Si el examen no arroja resultados satisfactorios, o cualquiera de los componentes de la obra sometidos a prueba resultare inservible o deteriorado, el Contratista queda obligado a realizar el reemplazo necesario, dentro del término establecido por EL DEPARTAMENTO, en el Acta en la cual se determinen los defectos de la obra a reponer, a satisfacción del DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS:** A más tardar el último día del plazo fijado en el Programa de Desarrollo de obra de este contrato, para la entrega de cada parte para la entrega de cada parte o Ítem de obra, el Contratista deberá tener debidamente terminada las obras correspondientes para su recepción por el DEPARTAMENTO, por conducto de la Interventoría, la entrega definitiva de la obra se hará constar en el Acta Final del recibo de ésta, firmada por el supervisor designado por el Secretario de Infraestructura del Departamento, la Interventoría externa y el constructor, en la cual se relacionarán los pagos y retenciones efectuadas, indicando

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 51 del 23 de Junio del 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HJDPV AGUACHICA CON NIT 901386262-8 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

el saldo a favor o en contra del Contratista. Las Actas de Recibo parcial de la obra no implicarán la aceptación definitiva de ésta y el DEPARTAMENTO, podrá tomar posesión o hacer uso de ella antes de su entrega final. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: DEFECTO DE EJECUCIÓN:** El Contratista será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del presente contrato, derivados de planos, fabricación, empleo de materiales y montajes efectuados por él y del empleo de equipos de fabricación o mano de obra deficientes utilizados en la misma. El Contratista se obliga a su costa a llevar a cabo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes durante el término y condiciones establecidas en el Artículo 2060 del Código Civil Colombiano vigente. Si a juicio del DEPARTAMENTO, existe duda razonable que las reparaciones efectuadas puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de la obra o de parte de ella, EL DEPARTAMENTO, podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista, mediante notificación escrita. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos de éste contrato las partes contratantes han convenido en adoptar a la ciudad de Valledupar como domicilio Civil. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: DE LA SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** La suma de dinero, se tomará del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.594 del 17 de junio del 2020, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Gobernación del Departamento del Cesar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Las partes acuerdan liquidar el presente cuarto en el término de CUATRO (4) meses, contados a partir del vencimiento del plazo acordado para su ejecución, bajo las condiciones establecidas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, en particular de las contenidas en el acto legislativa 01 de 2004 que adiciona el artículo 122 de la Carta Política y a los artículos 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 (artículo 113), en la Ley 734 (artículo 40) en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y subsiguientes, así como los decretos reglamentarios, en la Ley 190 de 1995 (Artículo 5) en la Ley 617 de 2000 (artículos 31, 34, 35, 38 y 49) y su reglamento (Ley 821 de 2003 Artículo 1), en la Ley 610 de 2000 (boletín de Responsables Fiscales), en la Ley 863 de 2003 (Artículo 66) y ley 1474 de 2011. Igualmente el contratista declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y frente a los Parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución de la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, EL CONTRATISTA hará llegar al INTERVENTOR certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El no pago de los aportes al sistema de seguridad social integral hará acreedor al contratista de las sanciones correspondientes impuestas por autoridad competente. Corresponderá al interventor durante la ejecución del contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el contratista en la forma establecida en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 25 de la ley 1607 de 2012. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Entre EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA y/o las personas que este ocupe, para ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre al

ANEXO DEL CONTRATO DE OBRA No. 2020 0900 51 del 23 de Junio del 2020 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR CONSORCIO HJDPV AGUACHICA CON NIT 901386262-8 CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL No. 000088 DE MARZO 20 DEL 2020.

Departamento, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En los contratos que suscribiere EL CONTRATISTA para realizar la ejecución del objeto del contrato, se pactarán cláusulas de indemnidad a favor de EL DEPARTAMENTO, que la dejen a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros, con ocasión de daños y perjuicios derivados de la ejecución de contratos que se celebren en desarrollo de este Contrato o por la terminación de dichos contratos en cualquier evento. **CLAUSULA CUADRAGESIMA SEGUNDA**: **INDEMNIDAD AMBIENTAL:** El contratista garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales, legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Departamento o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto impongan las autoridades ambientales se pagaran directamente por el contratista como titular beneficiario de los derechos y obligaciones vinculantes de los permisos, licencias y/o autorizaciones gestionados y obtenidos por su cuenta y riesgo y a su nombre, de conformidad con lo establecido en la ley 1333 de 2009. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA**:**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a la siguiente dirección electrónica: Gobernación del Departamento del Cesar contratacionobras@gobcesar.gov.co y el Contratista en la dirección: Calle 15 19B 58 local 101 Barrio Las Flores, o al correo consorcio.hjdpv@gmail.com Teléfono: 3116576800. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación, cualquiera notificación, orden, instrucción o comunicación del DEPARTAMENTO, se dirigirá al Contratista o a su Representante y será entregado personalmente, en sus oficinas o a través de correo. EL DEPARTAMENTO, podrá también dirigirse por escrito al Contratista a través de su Interventoría. Las comunicaciones por parte del Contratista al DEPARTAMENTO, las dirigirá a su Representante Legal, a su delegado para la contratación estatal o la Secretaría de Infraestructura del Departamento. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez que sea suscrito por las partes. **CUADRAGÉSIMA QUINTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Para la ejecución del presente contrato se requiere la expedición del Registro presupuestal respectivo; la aprobación de la póliza por parte de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar; la acreditación del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Firmado a los 23 días del mes de junio del 2020.

ESTHER MENDOZA PEINADO
Secretaria de Infraestructura
Gobernación del Cesar

JOSE JOAQUIN RAMIREZ AMAYA
Representante Legal
Consorcio HJDPV Aguachica

CERTIFICACION O CONTRATO N. 3

Inversiones & Construcciones
Inverconst A.C. S.A.S.

INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S.

CERTIFICA

Que el ingeniero **PEDRO ANGEL HURTADO LLOREDA** identificado con cédula de ciudadanía No 80.179.867 de Bogotá D.C , laboró como**INGENIERO ELECTRICISTA** con una dedicación del 100% en el proyecto que sedescribe a continuación:

ENTIDAD: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT: 900.042.103-5
CONTRATO No: 178-2015
OBJETO: ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES AISLADOS EN EL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – CARTAGENA
PLAZO TOTAL 17 meses
FECHA DE INICIACION: 20 de noviembre de2017
FECHA TERMINACION: 30 de abril de 2019
ITEMS EJECUTADOS

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1	CERRAMIENTO ÁREA DE TRABAJO	ML	6.84
1.2	LOCALIZACIÓN, TRAZADO, REPLANTEO Y MEDIDAS PERMANENTES	M2	68.84
1.3	DESMONTE DE PUERTAS	UND	3.00
1.4	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	4.00
1.5	DESMONTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	GLB	1.00
1.6	DEMOLICIÓN DE MUROS EXISTENTES	M2	438.48
1.7	DEMOLICIÓN DE PISOS	M2	307.64
1.8	RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES DE DEMOLICIONES	M3	329.50
2	CIMIENTOS Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO		
2.1	EXCAVACIONES A MANO, MATERIAL COMUN Y SECO, PARA VIGAS DE ENLACE Y DE AMARRE, SECC. 0.30X0.50 M	ML	203.232
2.2	SOLADOS EN CONCRETO POBRE (f'c = 2000 PSI), E = 0.05 M, LINEAL	ML	203.232
2.3	CONCRETO DE 3500 PSI PARA VIGAS DE AMARRE CIMENTACIÓN	M3	18.29088
2.4	RELLENOS EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO PARA PISOS	M3	18.29088
2.5	ANCLAJE DE ACERO PARA CONTINUIDAD MUROS CON ELEMENTOS EXISTENTES	UND	130.00

3	MAMPOSTERÍA, PAÑETES Y ACABADOS MUROS		
3.1	MAMPOSTERÍA LADRILLO N° 6, MORTERO 1:4	M2	711.312
3.2	DINTELES EN CONCRETO DE 3000 PSI, SECC. 0.10X0.20 M, REF. 2 # 4 LONG. Y AROS # 3 C. 0.20M PUERTAS	ML	43.68
3.3	PAÑETES INTERIORES CON MORTERO 1:4, E = 0.02 M	M2	1551.016
3.4	PAÑETE LINEAL	ML	196.16
3.5	PINTURA EPOXICA CATALIZADA CIELO RASO	M2	68.84
3.6	PINTURA EPOXICA CATALIZADA MEDIA CAÑA A NIVEL DE PISO	ML	228.73
3.7	ESTUCO PLASTICO INTERIOR	M2	1,428.43
3.8	ESTUCO PLASTICO INTERIOR	ML	196.16
3.9	PINTURA CATALIZADA ACABADO MUROS	M2	40.51
3.1	PINTURA TIPO 1 ANTIHONGO SUPER LAVABLE	M2	1,428.43
3.11	PINTURA TIPO 1 ANTIHONGO SUPER LAVABLE	ML	196.16
3.12	REGATAS PARA INSTALACION DE TUBERIA ELECTRICA	ML	134.40
3.13	REGATAS PARA INSTALACION DE TUBERIA HIDRAULICA	ML	97.68
3.14	REGATAS PARA INSTALACION DE TUBERIA GASES MEDICINALES	ML	77.36
4	PISOS Y ENCHAPES		
4.1	PLANTILLA DE NIVELACIÓN PARA PISOS INTERIORES E = 0.05 M EN PROMEDIO	M2	410.25
4.2	PISOS EN PORCELANATO DE ALTO TRÁFICO 0.60X0.60M, BRILLANTE COLOR BEIGE	M2	238.80
4.3	ZOCALO EN PORCELANATO 10 X 60 BRILLANTE COLOR BEIGE	ML	29.58
4.4	MEDIA CAÑA EN CONCRETO A NIVEL DE PISO	ML	232.98
4.5	MEDIA CAÑA EN PVC A NIVEL DE CIELO RASO	ML	305.65
4.6	ENCHAPE BAÑOS EN CERÁMICA PISO-PARED DE 0.30X0.60 M COLOR BEIGE	M2	244.63
4.7	CERAMICA PISO .45 X .45 COLOR BEIGE ANTIDESLIZANTE	M2	68.84
4.8	POLLOS DEPRIMIDOS AREA DE DUCHA - 4CM	ML	10.58
4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS DE 2"	UND	30.00
5	CIELO RASO E IMPERMEABILIZACIÓN		

5.1	IMPERMEABILIZACIÓN PISO DUCHAS Y MUROS DUCHAS	M2	68.84
5.2	CIELO RASO EN DRYWALL, PARA TODAS LAS ÁREAS INTERIORES. INCLUYE PINTURA VINILO BLANCO	M2	307.64
6	CARPINTERÍA		
6.1	PUERTA Y MARCO DE PVC, HOJA ACABADA , Y JAMBA EN PVC, CERRADURA BLACK AND DECKER LÍNEA GEO POMO REDONDO DE ACERO SATINADO (1,00 X 2,10)	UND	21.00
6.2	PUERTA Y MARCO DE PVC, HOJA ACABADA , Y JAMBA EN PVC, CERRADURA BLACK AND DECKER LÍNEA GEO POMO REDONDO DE ACERO SATINADO (1,80 X 2,10)	UND	1.00
7	INSTALACIONES HIDRÁULICAS		
7.1	PUNTOS HIDRÁULICOS TUBERÍA PVC PRESIÓN	UND	46.00
7.2	PUNTOS HIDRÁULICOS FLUXÓMETROS TUBERÍA PVC PRESIÓN	UND	12.00
7.3	PUNTO HIDRÁULICO MEDIDOR TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 ø 4"	UND	4.80
7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 9 ø 1/2"	ML	147.36
7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 11 ø 3/4"	ML	42.08
7.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 13.5 ø 1"	ML	19.20
7.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 ø 1 1/2"	ML	4.80
7.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA ø 1"	UND	1.00
7.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA ø 1 1/2"	UND	1.00
8	INSTALACIONES REDES CONTRAINCENDIO		
8.1	PUNTOS GABINETES TIPO III ø 2 1/2"	UND	1.00
8.2	PUNTO COLUMNA CONTRAINCENDIO ø 4"	UND	1.00
8.3	PUNTOS SPRINKLERS K = 11.2	UND	28.00
9	INSTALACIONES REDES DE AGUAS NEGRAS		
9.1	PUNTO SANITARIO TUBERÍA PVC ø 2"	UND	41.00
9.2	PUNTO SANITARIO TUBERÍA PVC ø 4"	UND	14.00
9.3	PUNTO VENTILACIÓN TUBERÍA PVC	UND	14.00

9.4	PUNTO DE CONEXIÓN A BAJANTE SANITARIA TUBERÍA PVC	UND	3.00
9.5	PUNTO DE CONEXIÓN A BAJANTE VENTILACION TUBERIA PVC	UND	2.00
9.6	COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PVC SANITARIA ø 2"	ML	115.20
9.7	COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PVC SANITARIA ø 3"	ML	12.80
9.8	COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PVC NOVAFORT ø 4"	UND	67.20
9.9	COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PVC NOVAFORT ø 6"	UND	38.40
9.1	BAJANTE TUBERÍA PVC VENTILACIÓN ø 2"	UND	78.40
9.11	BAJANTE TUBERÍA PVC VENTILACIÓN ø 4"	UND	9.60
9.12	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80X0.80 M	UND	4.00
10	APARATOS SANITARIOS		
10.1	MESONES EN GRANITO JASPE CON SALPICADERO LAVADO ANTECAMARA	UND	44.14
10.2	SANITARIO CON FLUXÓMETRO LÍNEA INSTITUCIONAL DE CORONA O SIMILAR	UND	12.00
10.3	LAVAMANOS DE EMPOTRAR LÍNEA INSTITUCIONAL CON GRIFERÍA AHORRADORA GRIVAL	UND	16.00
10.4	LAVAMANOS DE COLGAR LÍNEA INSTITUCIONAL CON GRIFERÍA AHORRADORA GRIVAL	UND	3.00
10.5	ORINAL CON FLUXÓMETRO LÍNEA INSTITUCIONAL DE CORONA O SIMILAR	UND	3.00
10.6	ACCESORIOS DE PORCELANA LÍNEA INSTITUCIONAL DE CORONA	JGO	11.00
10.7	ESPEJO FLOTANTE DE 6 MM	UND	21.60
10.8	POCETA TIPO LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE CON GRIFERÍA AHORRADORA DE GRIVAL Y CANASTILLA	UND	3.00
10.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVES DE GRIFO ø 1/2"	UND	3.00
10.1	REJILLAS GALVANIZADAS ANTICUCARACHA DE 2" CON SOSCO	UND	28.00
11	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
11.1	SALIDA DE LUZ TECHO, CONDUIT PVC OCULTO EN CIELO RASO	UND	60.00
11.2	SALIDA DE LUZ PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UND	4.00
11.3	SALIDA DE LUZ PARA AVISO DE SALIDA	UND	1.00

11.4	SALIDA TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA 15 A, 125 VAC, CIRCUITO NORMAL	UND	21.00
11.5	SALIDA TOMA DOBLE EN ZONAS HÚMEDAS (INCLUYE TOMA GFCI)	UND	11.00
11.6	SALIDA TOMA ESPECIAL PARA PUERTA ELÉCTRICA	UND	33.00
11.7	SALIDA TOMA ESPECIAL PARA CAFETERA	UND	1.00
11.8	SALIDA EN CONDUIT PVC CON 2C N° 12 + 1C N° 14 (T) EN ALAMBRE THHN PARA CIRCUITOS REGULADOS, 115 VAC	UND	45.00
11.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA CON 2C N° 12 + 1C N° 14 (T) PARA ALIMENTAR CIRCUITOS DE LUCES Y TOMAS	UND	38.00
11.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO DE 0.15 X 0.15 X 0.10 M	UND	8.00
11.11	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA DE COLGAR CON 2 TUBOS T5 DE 32 W, CERRADA	UND	35.00
11.12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA DE INCRUSTAR CON 4 TUBOS T5 DE 24 W, 0.60 X 0.60 M	UND	9.00
11.13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA TIPO BALA LED DE 7 W	UND	6.00
11.14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA TIPO APLIQUE DE PARED CON BOMBILLA AHORRADORA DE 20 W	UND	11.00
11.15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA TIPO APLIQUE DE TECHO	UND	11.00
11.16	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA TIPO BALA DE 2 X 32 W	UND	9.00
11.17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA AVISO DE SALIDA	UND	1.00
11.18	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UND	4.00
11.19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA TIPO LED PARA PASILLO	UND	17.00
11.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARA EQUIPOS DE A.A. INCLUYE PROTECCIONES	UND	1.00
11.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN CONDUIT IMC DE 4" X 6.00 M	UND	1.00
11.22	ACOMETIDA PRINCIPAL DESDE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA HASTA CBT, PARA 250 AMP	ML	36.00
11.23	ACOMETIDA DESDE CBT HASTA TMB-AA	ML	14.40
11.24	ACOMETIDA DESDE CBT HASTA TMB-LT	ML	14.40

11.25	ACOMETIDA DESDE TMB-AA HASTA UC DE EQUIPOS DE AA DE 2TR (SON 15 EQUIPOS) DE HABITACIONES + 2 DE OFICINAS	ML	234.00
11.26	ACOMETIDA DESDE UC HASTA UM DE EQUIPOS DE AA DE 2TR (SON 15 EQUIPOS) + 2 OFICINAS	ML	124.00
11.27	ACOMETIDA DESDE TMB-AA HASTA UC EQUIPO DE 5TR	ML	26.00
11.28	ACOMETIDA DESDE UC HASTA UM EQUIPO DE 5TR	ML	26.00
11.29	ACOMETIDA DESDE UM HASTA TERMÓSTATO EQUIPO DE 5TR	ML	14.40
11.3	ACOMETIDA DESDE CAJA STREP EN STAR ENFERMERÍA HASTA RACK DE DATOS DE HOSPITAL (CON 33 ALAMBRES UTP)	ML	44.00
11.31	SALIDA CCTV CON ALAMBRE UTP CAT. 5 MARCA AMP, LEVITON O SIMILAR. INCLUYE JACK RJ 45	UND	14.00
11.32	SUMINISTRO, ENTUBADO Y ALAMBREADO DE ACOMETIDA EN CONDUIT PVC 2" CON 3C N° 6 + 1C N° 6 (N) + 1C N° 8 (T), DESDE TGBT A TABLEROS DE LUCES Y TOMAS	ML	278.22
11.33	SUMINISTRO, ENTUBADO Y ALAMBREADO DE ACOMETIDA EN CONDUIT PVC 1" CON 2C N° 10 + 1C N° 10 (N) + 1C N° 10 (T), DESDE TMB DE LUCES Y TOMAS DEL PISO 1° A TABLERO CON CONMUTABLE Y PROTECCIONES DE LA UPS	ML	194.40
11.34	SUMINISTRO, ENTUBADO Y ALAMBREADO DE ACOMETIDA EN CONDUIT PVC 2" CON 3C N° 4 + 1C N° 8 (T), DESDE TGBT A TABLEROS DE A.A.	ML	110.40
11.35	PUESTA A TIERRA DEL TGBT CON CUD N° 2, VARILLA 100 % COBRE DE 5/8" X 2.40 M Y SOLDADURA CADWELL	UND	1.00
11.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO CON CONMUTABLE DE 40 AMP, 220 VAC, 3 POSICIONES Y DOS MINIBKS DE 2 X 40 AMP, RED REGULADA	UND	1.00
11.37	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TABLERO MB PARA CIRCUITOS REGULADOS 2F, 6 CIRCUITOS, 4H, CON PUERTA	UND	1.00
11.38	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TABLERO MB 3F, 24 CIRCUITOS, 5H, CON PUERTA, PARA LUCES Y TOMAS DEL PISO 1°	UND	1.00
11.39	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BREAKER ENCHUFABLE MONOPOLAR DE 10 A 60 AMP	UND	1.00
11.4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BREAKER ENCHUFABLE BIPOLAR DE 10 A 30 AMP	UND	38.00
11.41	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE DESCARGADOR DE SOBRETENSIÓN POLIMÉRICO DE 12 KV, 10 KA, SOBRE CUBA DEL TRAFO	UND	1.00

11.42	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUESTA A TIERRA DEL GRUPO ELECTRÓGENO	UND	1.00
11.43	CERTIFICACIÓN RETIE DE TRANSFORMACIÓN Y USO FINAL	GLB	1.00
11.44	CERTIFICACIÓN RETILAP	GLB	1.00
12	**SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD EXCLUSAS**		
12.1	PUERTAS SISTEMA DE EXCLUSAS PARA HABITACIONES DE AISLADOS MEDIDAS DE 1 X 2,10 CON CUERPO SUPERIOR EN DOBLE VIDRIO DE SEGURIDAD LAMINADO (INCLUYE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, BROZO HIDRAULICO Y HALADERA)	UND	14.00
12.2	ENCLAVAMIENTO TIPO ELECTROMAGNETICO SENSOR DE PROXIMIDAD Y FUENTE	UND	7.00
13	**CLIMATIZACIÓN**		
13.1	MANEJADORAS DE 3 TR CON SISTEMA DE FILTRACION HEPA LUZ ULTRA VIOLETA Y TOMA DE AIRE 100% EXTERIOR	UND	3.00
13.2	CONDENSADORA DE 60.000BTU DE ALTA EFICIENCIA MARCA TRANE CON REFRIGERANTE ECOLOGICO R410A SEER 13 DE DESCARGA VERTICAL AHORRA UN 38% DE ENERGIA 220/1/60	UND	5.00
13.3	MINISPLIT DE 18.000 BTU R22 MARCA TRANE SEER 13	GL	2.00
13.4	UNIDAD MANEJADORA DE 60.000BTU CON CAJA DE MEZCLA PARA TOMA DE AIRE EXTERIOR Y RENOVACION DE AIRE 20-30 RECAMBIOS POR HORA MARCA TRANE 220-1-60 DE PRESION POSITIVA 30% AIRE EXTERIOR	UND	1.00
13.5	UNIDAD CONDENSADORA DE 90.000BTU MARCA TRANE CON REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 SEER 13 220/3/60	M2	1.00
13.6	CAJA DE VENILACION EXTRACTORA CON FILTRO Y LUZ ULTRA VIOLETA DE 6.200 FCM 1" DE CAIDA DE PRESION Y MOTOR DE 2 HP MARCA S&P 220/1/60	UND	1.00
13.7	DUCTERIA EN LAMINA DE ESPUMA RIJIDA DE POLIISOCIANURATO RECUBIERTO DE ALUMINIO	UND	360.00
13.8	TUBERIA DE COBRE DE 7/8 X 1/2 CON AISLAMIENTO	UND	144.00
13.9	TUEBRIA DE COBRE DE 5/8 X 1/4 CON AISLAMIENTO	UND	50.00

13.1	DIFUSORES DE SUMINISTRO DE 12" X 12" CON DAMPER	UND	11.00
13.11	REJILLAS DE EXTRACCION DE AIRE DE 12" X 12"	UND	11.00
13.12	SISTEMA DE CONTROL AUTOMATICO CON SENSORES Y PC DE MONITOREO Y CONTROL INCLUYE CABLEADO DE CONTROL	UND	1.00
13.13	MANO DE OBRA INSTALACION EQUIPOS TIPO CASSETTE	UND	1.00
13.14	SISTEMA DE MONITOREO DE DIFERENCIALES DE PRESIÓN PARA CUARTOS DE AISLADOS Y UNIDAD MANEJADORA, SEÑAL SENTRALIZADA EN TABLERO UBICADO AL INGRESO DEL ÁREA	UND	11.00
13.15	UNIDAD DE EXTRACCIÓN PARA BAÑOS, TRABAJO SUCIO, EN LÁMINA GALVANIZADA PRE PINTADA, ROTOR DE 12"X12", MOTOR DE 2 HP TRIFÁSICO A 1800 RPM, FILTRACIÓN HEPA DEL 99.9 % DE 24"X24" X4"	UND	11.00
14	SISTEMAS DE GASES MEDICINALES		
14.1	ALARMA DE AREA OHIO O2 VAC AIR CON SENSORES REMOTOS Y VALVULAS DE BOLA DE 1/4", REF.261853-124; INCLUYE INSTALACION DE LA CAJA, EL PANEL Y LOS SENSORES, INTERCONEXIONES ELECTRICA INTERNA DE LOS MODULOS, CONFIGURACION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.(CABLEADO A CERO METROS).	UND	1.00
14.2	TUBERIA DE COBRE TIPO L. DIAM: 1/2"	UND	320.00
14.3	TUBERIA DE COBRE TIPO L. DIAM: 3/4"	UND	130.00
14.4	VALVULA DE CORTE EN BRONCE, MARCA CIM.1/2". INCLUYE NIPLES PARA TUBERIA DE CERO AL CARBON. TODO COSTO.	UND	2.00
14.5	VALVULA DE CORTE EN BRONCE, MARCA CIM.3/4". INCLUYE NIPLES PARA TUBERIA DE CERO AL CARBON. TODO COSTO.	UND	1.00
14.6	CAJA DE VALVULAS CON VALVULAS TIPO 4 TORNILLOS 600 WOG. DIAM 1/2" - 1/2" -3/4". FABRICACION NACIONAL. INCLUYE INSTALACION.	UND	2.00
14.7	TOMA TIPO CHEMETRON QUICK CONNECT PARA OXIGENO	UND	11.00
14.8	TOMA TIPO CHEMETRON QUICK CONNECT PARA AIRE	UND	11.00
14.9	TOMA TIPO CHEMETRON QUICK CONNECT PARA VACIO	UND	11.00

Dada en Cartagena, a los tres (03) días del mes de mayo de 2019.

JUSTO RAFAEL MORALES ALTAMAR
Rep. Legal INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S

EL SUSCRITO INTERVENTOR CONTRATADO POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE,

C E R T I F I C A

Que la Empresa **INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S.,** identificado con Nit No. 900.513.978-4, suscribió y ejecuto con totalidad el contrato de obra No. 000178 de fecha 22 de febrero de 2016 con la Ese Hospital Universitario del Caribe, cuyo objeto es: **ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES DE PACIENTES AISLADOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, dentro de las actividades de mejoramiento y adecuaciones se realizaron actividades de construcción de áreas nuevas,

FECHA DE INICIO	22 DE DICIEMBRE DE 2016
PLAZO INICIAL	NOVENTA (90) DIAS
FECHA DE SUSPENSION No 1	23 de Diciembre de 2016
FECHA DE REINICIO No 1	10 de enero de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 2	15 de febrero de 2017
FECHA DE REINICIO No 2	3 de mayo de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 3	13 de mayo de 2017
FECHA DE REINICIO No 3	20 de septiembre de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 4	21 de septiembre de 2017
FECHA DE REINICIO No 4	27 de diciembre de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 5	29 de diciembre de 2017
FECHA DE REINICIO No 5	15 enero de 2018
ACTA MODIFICATORIA EN PLAZO	90 Dias
FECHA DE SUSPENSION No 6	15 de junio de 2018
FECHA DE REINICIO No 6	9 de julio de 2018
FECHA ACTA FINAL	30 de Abril de 2019
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 1.248.000.344
VALOR ADICIONAL	$ 459.858.565
VALOR TOTAL ACTA FINAL :	$ 1.707.858.909

PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS:

DESCRIPCION	UND	CANT
PRELIMINARES		
CERRAMIENTO ÁREA DE TRABAJO	ML	6,84
LOCALIZACIÓN, TRAZADO, REPLANTEO Y MEDIDAS PERMANENTES	M2	511,56
DESMONTE DE PUERTAS	UND	7,00
DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	5,00
DESMONTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	GLB	1,00
DEMOLICIÓN DE MUROS EXISTENTES	M2	473,45
DEMOLICIÓN DE PISOS	M2	511,56
RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES DE DEMOLICIONES	M3	240,31
CIMIENTOS Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO		

ANCLAJE DE ACERO PARA CONTINUIDAD MUROS CON ELEMENTOS EXISTENTES	UND	268,00
MAMPOSTERÍA, PAÑETES Y ACABADOS MUROS		
MAMPOSTERÍA LADRILLO N° 6, MORTERO 1:4	M2	913,53
PAÑETES INTERIORES CON MORTERO 1:4, E = 0.02 M	M2	1.920,93
PAÑETE LINEAL	ML	256,04
PINTURA EPOXICA CATALIZADA CIELO RASO	M2	484,57
PINTURA EPOXICA CATALIZADA MEDIA CAÑA A NIVEL DE PISO	ML	297,24
ESTUCO PLASTICO INTERIOR	M2	1.898,50
ESTUCO PLASTICO INTERIOR	ML	256,04
PINTURA TIPO 1 ANTIHONGO SUPER LAVABLE	M2	1.898,50
PINTURA TIPO 1 ANTIHONGO SUPER LAVABLE	ML	256,04
REGATAS PARA INSTALACION DE TUBERIA ELECTRICA	ML	224,90
REGATAS PARA INSTALACION DE TUBERIA HIDRAULICA	ML	105,49
REGATAS PARA INSTALACION DE TUBERIA GASES MEDICINALES	ML	84,00
PISOS Y ENCHAPES		
PLANTILLA DE NIVELACIÓN PARA PISOS INTERIORES E = 0.05 M EN PROMEDIO	M2	486,80
PISOS EN PORCELANATO DE ALTO TRÁFICO 0.60X0.60M, BRILLANTE COLOR BEIGE	M2	428,06
MEDIA CAÑA EN CONCRETO A NIVEL DE PISO	ML	297,24
MEDIA CAÑA EN PVC A NIVEL DE CIELO RASO	ML	297,24
ENCHAPE BAÑOS EN CERÁMICA PISO-PARED DE 0.30X0.60 M COLOR BEIGE	M2	368,36
CERAMICA PISO .45 X .45 COLOR BEIGE ANTIDESLIZANTE	M2	57,94
SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS DE 2"	UND	29,00
CIELO RASO E IMPERMEABILIZACIÓN		
IMPERMEABILIZACIÓN PISO DUCHAS Y MUROS DUCHAS	M2	189,44
CIELO RASO EN DRYWALL, PARA TODAS LAS ÁREAS INTERIORES. INCLUYE PINTURA VINILO BLANCO	M2	484,57
CARPINTERÍA		
PUERTA Y MARCO DE PVC, HOJA ACABADA , Y JAMBA EN PVC, CERRADURA BLACK AND DECKER LÍNEA GEO POMO REDONDO DE ACERO SATINADO (1,00 X 2,10)	UND	20,00
PUERTA Y MARCO DE PVC, HOJA ACABADA , Y JAMBA EN PVC, CERRADURA BLACK AND DECKER LÍNEA GEO POMO REDONDO DE ACERO SATINADO (1,80 X 2,10)	UND	1,00
INSTALACIONES HIDRÁULICAS		
PUNTOS HIDRÁULICOS TUBERÍA PVC PRESIÓN	UND	61,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 9 ø 1/2"	ML	65,18
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 13.5 ø 1"	ML	19,20
INSTALACIONES REDES DE AGUAS NEGRAS		
PUNTO SANITARIO TUBERÍA PVC ø 2"	UND	62,00
PUNTO SANITARIO TUBERÍA PVC ø 4"	UND	15,00
PUNTO VENTILACIÓN TUBERÍA PVC	UND	15,00
COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PVC SANITARIA ø 2"	ML	51,60
COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PVC NOVAFORT ø 4"	UND	67,20

BAJANTE TUBERÍA PVC VENTILACIÓN ø 2"	UND	78,40
BAJANTE TUBERÍA PVC VENTILACIÓN ø 4"	UND	9,60
CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80X0.80 M	UND	4,00
APARATOS SANITARIOS		
SANITARIO CON FLUXÓMETRO LÍNEA INSTITUCIONAL DE CORONA O SIMILAR	UND	17,00
LAVAMANOS DE EMPOTRAR LÍNEA INSTITUCIONAL CON GRIFERÍA AHORRADORA GRIVAL	UND	17,00
ACCESORIOS DE PORCELANA LÍNEA INSTITUCIONAL DE CORONA	JGO	17,00
ESPEJO FLOTANTE DE 6 MM	UND	17,00
POCETA TIPO LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE CON GRIFERÍA AHORRADORA DE GRIVAL Y CANASTILLA	UND	16,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVES DE GRIFO ø 1/2"	UND	2,00
INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA CON 2C N° 12 + 1C N° 14 (T) PARA ALIMENTAR CIRCUITOS DE LUCES Y TOMAS	UND	46,80
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO DE 0.15 X 0.15 X 0.10 M	UND	12,00
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA AVISO DE SALIDA	UND	2,00
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UND	7,00
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA TIPO LED PARA PASILLO	UND	24,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARA EQUIPOS DE A.A. INCLUYE PROTECCIONES	UND	1,00
Acometida principal desde Subestación eléctrica hasta CBT, para 250 Amp	ML	36,00
Acometida desde CBT hasta TMB-AA	ML	74,40
Acometida desde CBT hasta TMB-LT	ML	74,40
SUMINISTRO, ENTUBADO Y ALAMBREADO DE ACOMETIDA EN CONDUIT PVC 2" CON 3C N° 6 + 1C N° 6 (N) + 1C N° 8 (T), DESDE TGBT A TABLEROS DE LUCES Y TOMAS	ML	266,57
SUMINISTRO, ENTUBADO Y ALAMBREADO DE ACOMETIDA EN CONDUIT PVC 1" CON 2C N° 10 + 1C N° 10 (N) + 1C N° 10 (T), DESDE TMB DE LUCES Y TOMAS DEL PISO 1° A TABLERO CON CONMUTABLE Y PROTECCIONES DE LA UPS	ML	194,40
SUMINISTRO, ENTUBADO Y ALAMBREADO DE ACOMETIDA EN CONDUIT PVC 2" CON 3C N° 4 + 1C N° 8 (T), DESDE TGBT A TABLEROS DE A.A.	ML	110,40
SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TABLERO MB PARA CIRCUITOS REGULADOS 2F, 6 CIRCUITOS, 4H, CON PUERTA	UND	1,00
SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TABLERO MB 3F, 24 CIRCUITOS, 5H, CON PUERTA, PARA LUCES Y TOMAS DEL PISO 1°	UND	1,00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE BREAKER ENCHUFABLE MONOPOLAR DE 10 A 60 AMP	UND	1,00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE BREAKER ENCHUFABLE BIPOLAR DE 10 A 30 AMP	UND	38,00

SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD EXCLUSAS		
PUERTAS SISTEMA DE EXCLUSAS PARA HABITACIONES DE AISLADOS MEDIDAS DE 1 X 2,10 CON CUERPO SUPERIOR EN DOBLE VIDRIO DE SEGURIDAD LAMINADO (INCLUYE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, BROZO HIDRAULICO Y HALADERA)	UND	28,00
ENCLAVAMIENTO TIPO ELECTROMAGNETICO SENSOR DE PROXIMIDAD Y FUENTE	UND	14,00
SISTEMAS DE GASES MEDICINALES		
Alarma de area Ohio O2 VAC AIR con sensores remotos y valvulas de bola de 1/4", Ref.261853-124; incluye instalacion de la caja, el panel y los sensores, interconexiones electrica interna de los modulos, configuracion y pruebas de funcionamiento.(cableado a cero metros).	UND	1,00
Tuberia de cobre tipo L. Diam: 1/2"	UND	470,00
Tuberia de cobre tipo L. Diam: 3/4"	UND	420,00
Valvula de corte en bronce, marca CIM.1/2". Incluye niples para tuberia de cero al carbon. Todo costo.	UND	3,00
Valvula de corte en bronce, marca CIM.3/4". Incluye niples para tuberia de cero al carbon. Todo costo.	UND	2,00
Caja de valvulas con valvulas tipo 4 tornillos 600 WOG. Diam 1/2" - 1/2" -3/4". Fabricacion nacional. Incluye instalacion.	UND	3,00
Toma tipo chemetron quick connect para Oxigeno	UND	14,00
Toma tipo chemetron quick connect para Aire	UND	14,00
Toma tipo chemetron quick connect para Vacio	UND	14,00
SISTEMA ELECTRICO (ACONDICIONAMIENTO A NUEVA NORMATIVA)		
SALIDA DE LUCES (TUBERÍA EMT SEGÚN NORMA VIGENTE)	UND	113,00
SALIDA DE LUCES DE EMERGENCIA (TUBERÍA EMT SEGÚN NORMA VIGENTE)	UND	7,00
SALIDA PARA PUERTAS ELECTRICAS	UND	28,00
SALIDAS TOMAS DOBLES P.T. TUBERIA EMT USO GENERAL	UND	76,00
SALIDA TOMAS DOBLES P.T. GRADO HOSPITALARIO, TUBERÍA EMT (CAMA DE PACIENTES)	UND	54,00
SALIDA TOMAS DOBLES P.T. REGULADOS TUBERÍA EMT USO GENERAL	UND	11,00
SALIDA TOMAS DOBLES P.T. REGULADOS TUBERÍA EMT GRADO HOSPITALARIO (CAMA DE PACIENTES)	UND	28,00
SALIDA PARA CCTV	UND	28,00
SALIDA TIMBRE/PULSADOR DE EMERGENCIA	UND	28,00
SALIDA T.V.	UND	16,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS TRIFÁSICA DE 15 KVA	UND	1,00
OBRAS VARIAS		
PICADA DE PAÑETE EN MAL ESTADO SOBRE MUROS Y COLUMNAS EXISTENTES	M2	355,40
PICADA DE ENCHAPE SOBRE MUROS EXISTENTES	M2	29,88
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PEGACOR CON LLANA DENTADA SOBRE MUROS Y COLUMNAS EXISTENTES (PAÑETE EN MAL ESTADO DEMOLIDO) PARA GARANTIZAR ADHERENCIA DE NUEVO PAÑETE	M2	355,40

SUMINISTRO E INSTALACION DE PAÑETE CON MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO e:0,015 MT SOBRE MUROS Y COLUMNAS EXISTENTES	M2	355,40
DEMOLICION DE PLACAS EN CONCRETO EXISTENTES (ENTRADA ACTUAL)	M2	18,34
VIGA SUPERIOR EN CONCRETO DE 3000 PSI, SECC. 0.125X0.20 M, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	264,47
VIGA CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI, SECC. 0.125X0.13 M, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	264,47
COLUMNETA EN CONCRETO DE 3000 PSI, SECC. 0.125X0.2 M, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	85,05
SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA ø 1/2" tipo red white	UND	16,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA ø 2" tipo red white	UND	1,00
TRASLADO GABINETE CONTRAINCENDIO	GL	1,00
TRASLADO TABLERO ELECTRICO PPAL	GL	1,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO Ø1/4" SOBRE MUROS A CADA 3 HILADAS	KG	381,31
SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ENTAMBORADA CON LÁMINA RH, MEDIDAS 0.80 x 2.1 M, COLOR A ELECCIÓN. INCLUYE CERRADURA DE POMO PARA BAÑO, ACCESORIOS DE INSTALACION Y JAMBA	UND	2,00
UNIDAD MANEJADORA DE AIRE ESTACIÓN CENTRAL HORIZONTAL PARA EXPANSIÓN DIRECTA		
UAAEC #1 (29.2 TR, 350 MBTU): HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	UND	1,00
TABLERO ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL PARA LA UAAEC	UND	1,00
AMORTIGUADORES DE NEOPRENO PARA LA UAAEC	UND	8,00
UNIDADES CONDENSADORAS ENFRIADAS POR AIRE		
UCA #1A Y #1B (14.6 TR): HOSPITALIZACIÓN{ON AISLADOS	UND	2,00
AMORTIGUADORES DE NEOPRENO UCA #1A Y #1B	UND	12,00
CONDUCTOS		
CONDUCTOS DE SUMINISTRO EN POLI-ISOCIANURATO (PIR) DE 25 MM DE ESPESOR	M2	216,00
DIFUSORES DE SUMINISTRO		
DIFUSOR DE SUMINISTRO DE 3 VÍAS DE 6"X6" SIN DAMPER	UND	15,00
DIFUSOR DE SUMINISTRO DE 3 VÍAS DE 9"X9" SIN DAMPER	UND	11,00
DIFUSOR DE SUMINISTRO DE 3 VÍAS DE 12"X12" SIN DAMPER	UND	2,00
DIFUSOR DE SUMINISTRO DE 3 VÍAS DE 15"X15" SIN DAMPER	UND	1,00
DIFUSOR DE SUMINISTRO DE 4 VÍAS DE 12"X12" CON DAMPER	UND	2,00
TUBERIAS Y ACCESORIOS DE REFRIGERACION		
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN TUBERIA DE COBRE TIPO L Ø 1-5/8". INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y FIJACION	ML	24,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN TUBERIA DE COBRE TIPO L Ø 3/4". INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y FIJACION	ML	42,00
AISLAMIENTO TÉRMICO ELASTOMÉRICO DE 1-5/8" X 1" DE ESPESOR	ML	42,00
REFRIGERANTE R410A	LB	90,00

CONTROLES DEL AIRE ACONDICIONADO		
TERMOSTATO DE CUATRO ETAPAS 24 VOLTIOS DIGITAL Y PROGRAMABLE DE AMBIENTE	UND	1,00
HUMIDISTATO DE DOS ETAPAS PARA EL CONTROL DE LA HUMEDAD RELATIVA CON LAS RESISTENCIAS ELÉCTRICAS	UND	1,00
VÁLVULAS DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA AUTOMÁTICA CON BULBO EXTERNO	UND	4,00
ACCESORIOS DE REFRIGERACION		
FILTRO SECADOR DE 3/4" DIÁMETRO TIPO CARTUCHO	UND	4,00
INDICADOR DE LÍQUIDO Y HUMEDAD DE 3/4" DIÁMETRO	UND	4,00
VÁLVULAS DE CIERRE DE 3/4" DIÁMETRO	UND	12,00
CAJA DE VENTILACION CENTRIFUGA PARA EXTRACCION CON FILTRACION ESPECIAL		
UNIDAD DOAS #1 (2100 CFM): AISLADOS	UND	1,00
UNIDAD DOAS #2 (2200 CFM): AISLADOS	UND	1,00
UNIDAD DOAS #3 (2210 CFM): AISLADOS	UND	1,00
TABLERO ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL DE DOAS #1	UND	1,00
TABLERO ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL DE DOAS #2	UND	1,00
TABLERO ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL DE DOAS #3	UND	1,00
AMORTIGUADORES DE NEOPRENO PARA LA DOAS #1, #2 Y #3	UND	12,00
CONDUCTOS		
CONDUCTOS DE SUMINISTRO EN POLI-ISOCIANURATO (PIR) DE 25 MM DE ESPESOR	M2	144,00
REJILLAS DE EXTRACCION		
REJILLAS DE EXTRACCIÓN TIPO CUBO RETCCD DE 6"X6"CON DAMPER	UND	14,00
REJILLAS DE EXTRACCIÓN TIPO CUBO RETCCD DE 8"X8"CON DAMPER	UND	7,00
REJILLAS DE EXTRACCIÓN TIPO CUBO RETCCD DE 10"X10"CON DAMPER	UND	7,00
REJILLAS DE EXTRACCIÓN TIPO CUBO RETCCD DE 12"X12"CON DAMPER	UND	2,00
SISTEMA MINISPLIT UNIDAD MINISPLIT TIPO PARED PARAOFICINAS		
UNIDADES MSPL-P #1A Y #1B (INT+EXT+CONTROL REMOTO): ADMINISTRACIÓN	UND	2,00
BASE SOPORTE PARA MSPL-P (EXT)	UND	2,00
AMORTIGUADORES DE NEOPRENO PARA LAS MSPL-P (EXT)	UND	8,00
TUBERIAS Y ACCESORIOS DE REFRIGERACION		
TUBERÍA DE COBRE TIPO L DE 5/8" DE DIÁMETRO	ML	20,00
TUBERÍA DE COBRE TIPO L DE 3/8" DE DIÁMETRO	ML	20,00
AISLAMIENTO TÉRMICO ELASTOMÉRICO DE 1-1/8" X 1/2" DE ESPESOR	ML	20,00
REFRIGERANTE R410A	LB	3,00
RED CONTRAINCENDIOS		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PRINCIPAL EN TUBERÍA RÍGIDA SCHD 10 Ø 2 1/2 CERTIFICADA. INCLUYE SOPORTERÍA BAJO PLACA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	ML	85,60

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DERIVACIONES PRINCIPALES DESDE ACOMETIDA PRINCIPAL EN TUBERÍA RÍGIDA SCHD 10 Ø 1 1/2" EN ACERO AL CARBÓN GRADO 5 CERTIFICADA. INCLUYE SOPORTERÍA BAJO PLACA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	ML	96,80
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DERIVACIONES HACIA ASPERSORES DESDE DERIVACIÓN PRINCIPAL EN TUBERÍA SCHD 40 Ø 1/2" EN ACERO AL CARBÓN GRADO 5 CERTIFICADA. INCLUYE SOPORTERÍA BAJO PLACA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	ML	48,70
SUMINISTRO E INSTALACIÓN ASPERSORES. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UND	65,00
OBRAS PARA TERMINACION		
SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERÍA LAVAMANOS CON SENSOR ELECTRÓNICO	UND	14,00
SALIDA TOMAS DOBLES P.T. REGULADOS TUBERÍA EMT PARA GRIFERÍA CON SENSOR ELECTRONICO	UND	14,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TELEDUCHA	UND	14,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAMADOS DE EMERGENCIA INALAMBRICOS	UND	28,00
GABINETE METÁLICO IP66 FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE 304 DE 1.2MX0.8MX0.3M PROVISTO DE INTERRUPTOR TRIPOLAR TIPO NEMA PRINCIPAL REGULABLE DE 3X200-250 AMP, BARRAJE TRIFASICO DE CANTO REDONDO DE 1.1/4"X3/16" PARA 350 AMP, BARRAJE DE NEUTRO DE 1.1/4"X3/16", BARRAJE PARA TIERRA DE 1.1/4"X3/16", 02 INTERRUPTORES TRIPOLARES TIPO NEMA DE 3X63-80 AMP, 01 INTERRUPTOR TRIPOLAR TIPO NEMA DE 3X32-40 AMP, 05 INTERRUPTORES TRIPOLARES TIPO NEMA DE 3X15-20 AMP, BANDEJA RANURADA PARA ORGANIZACIÓN DE CABLEADOS, CABLEADO ORGANIZADO, ACCESORIOS Y ORIFICIOS EN 3", 1.1/4", 1", 3/4", 1/2" PARA TUBERÍAS QUE INGRESAN. EL TABLERO SE ENTREGA CERTIFICADO	UND	1,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN GRANITO PULIDO PARA ESTAR DE ENFERMERAS	ML	4,20

En la presente certificación se indica lo siguiente: Que durante su ejecución y con posterioridad a la terminación del contrato presente, NO se declaró ningún tipo de sanción, por incumplimiento por parte del contratista, no se hizo efectiva la garantía de estabilidad y/o calidad con posterioridad a la terminación de los trabajos.

Se hace aclaración de que la prorroga no fue por causa imputable al contratista.

Se expide en Cartagena, por solicitud del interesado el día siete (01) de junio de 2019 y se suscribe por el Interventor contrato.

Atentamente,

FARUD FRANCISCO LARIOS JUSSEF
Interventor externo

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-5

ACTA FINAL

CONTRATO No:	000178 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES DE PACIENTES AISLADOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA:	INVERSIONES & COSTRUCCIONES INVERCONST AC S.A.S.
INTERVENTORIA:	Arq. Farud Francisco Larios Jussef
PLAZO INICIAL:	El término de ejecucion será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio.
FECHA ACTA INICIO:	22 de Diciembre de 2016
FECHA DE SUSPENSION No 1	23 de Diciembre de 2016
FECHA DE REINICIO No 1	10 de enero de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 2	15 de febrero de 2017
FECHA DE REINICIO No 2	3 de mayo de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 3	13 de mayo de 2017
FECHA DE REINICIO No 3	20 de septiembre de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 4	21 de septiembre de 2017
FECHA DE REINICIO No 4	27 de diciembre de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 5	29 de diciembre de 2017
FECHA DE REINICIO No 5	15 enero de 2018
ACTA MODIFICATORIA EN PLAZO	90 Dias Habiles
FECHA DE SUSPENSION No 6	15 de junio de 2018
FECHA DE REINICIO No 6	9 de julio de 2018
FECHA ACTA FINAL	30 de Abril de 2019
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 1.248.000.344
VALOR ADICIONAL	$ 459.858.565
VALOR TOTAL ACTA FINAL :	$ 1.707.858.909

En el sitio de obras, ubicado en las instalaciones físicas de la ESE Hospital Universitario del Caribe se reunieron las siguientes personas: JUSTO RAFAEL MORALES ALTAMAR (Representante Legal de INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC S.A.S.) , CONTRATISTA de los trabajos y el arquitecto FARUD FRANCISCO LARIOS JUSSEF, en su calidad de INTERVENTOR CONTRATO, designado por el hospital; con la finalidad de entregar los primeros y recibir el segundo las cantidades ejecutadas en el contrato de obras No 000178 de 22 de Febrero de 2016 cuyo objeto es "ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES DE PACIENTES AISLADOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, de acuerdo al siguiente detalle:

		CANTIDADES CONTRATADAS				ACTA FINAL		S. POR EJECUTAR	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				**$ 22.008.957**		**$ 22.008.957**		**$ -**
1,1	CERRAMIENTO ÁREA DE TRABAJO	ML	6,84	$91.908	$ 628.651	6,84	$ 628.651	0,00	$ -
1,2	LOCALIZACIÓN, TRAZADO, REPLANTEO Y MEDIDAS PERMANENTES	M2	511,56	$4.496	$ 2.299.974	511,56	$ 2.299.974	0,00	$ -
1,3	DESMONTE DE PUERTAS	UND	7,00	$19.980	$ 139.860	7,00	$ 139.860	0,00	$ -
1,4	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	5,00	$31.968	$ 159.840	5,00	$ 159.840	0,00	$ -
1,5	DESMONTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	GLB	1,00	$379.620	$ 379.620	1,00	$ 379.620	0,00	$ -
1,6	DEMOLICIÓN DE MUROS EXISTENTES	M2	473,45	$8.492	$ 4.020.537	473,45	$ 4.020.537		
1,7	DEMOLICIÓN DE PISOS	M2	511,56	$6.993	$ 3.577.339	511,56	$ 3.577.339		
1,8	RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES DE DEMOLICIONES	M3	240,31	$44.955	$ 10.803.136	240,31	$ 10.803.136	0,00	$ -
2	**CIMIENTOS Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO**				**$3.614.516**		**$3.614.516**		**$0**
2,1	EXCAVACIONES A MANO, MATERIAL COMÚN Y SECO, PARA VIGAS DE ENLACE Y DE AMARRE, SECC. 0.30X0.50 M	ML	0,00	$10.789	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
2,2	SOLADOS EN CONCRETO POBRE (f´c = 2000 PSI), E = 0.05 M, LINEAL	ML	0,00	$13.986	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
2,3	CONCRETO DE 3500 PSI PARA VIGAS DE AMARRE CIMENTACIÓN	M3	0,00	$719.280	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
2,4	RELLENOS EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO PARA PISOS	M3	0,00	$54.945	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
2,5	ANCLAJE DE ACERO PARA CONTINUIDAD MUROS CON ELEMENTOS EXISTENTES	UND	268,00	$13.487	$3.614.516	268,00	$ 3.614.516	0,00	$ -
3	**MAMPOSTERÍA, PAÑETES Y ACABADOS MUROS**				**$163.819.638**		**$161.588.106**		**$0**
3,1	MAMPOSTERÍA LADRILLO N° 6, MORTERO 1:4	M2	913,53	$48.851	$44.627.001	913,53	$ 44.627.001	0,00	$ -
3,2	DINTELES EN CONCRETO DE 3000 PSI, SECC. 0.10X0.20 M, REF. 2 # 4 LONG. Y AROS # 3 C. 0.20M PUERTAS	ML	0,00	$47.453	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
3,3	PAÑETES INTERIORES CON MORTERO 1:4, E = 0.02 M	M2	1920,93	$23.477	$45.097.634	1920,93	$ 45.097.634	0,00	$ -
3,4	PAÑETE LINEAL	ML	296,00	$15.385	$4.553.960	256,04	$ 3.939.175	0,00	$ -
3,5	PINTURA EPOXICA CATALIZADA CIELO RASO	M2	487,23	$24.476	$11.925.393	484,57	$ 11.860.233	0,00	$ -
3,6	PINTURA EPOXICA CATALIZADA MEDIA CAÑA A NIVEL DE PISO	ML	297,24	$12.388	$3.682.209	297,24	$ 3.682.209	0,00	$ -
3,7	ESTUCO PLASTICO INTERIOR	M2	1920,93	$12.488	$23.988.553	1898,50	$ 23.708.505	0,00	$ -
3,8	ESTUCO PLASTICO INTERIOR	ML	296,00	$6.194	$1.833.424	256,04	$ 1.585.912	0,00	$ -
3,9	PINTURA CATALIZADA ACABADO MUROS	M2	0,00	$24.476	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
3,10	PINTURA TIPO 1 ANTIHONGO SUPER LAVABLE	M2	1920,93	$12.488	$23.988.553	1898,50	$ 23.708.505	0,00	$ -
3,11	PINTURA TIPO 1 ANTIHONGO SUPER LAVABLE	ML	296,00	$6.244	$1.848.224	256,04	$ 1.598.714	0,00	$ -
3,12	REGATAS PARA INSTALACION DE TUBERIA ELECTRICA	ML	340,00	$4.296	$1.460.640	224,90	$ 966.170	0,00	$ -
3,13	REGATAS PARA INSTALACION DE TUBERIA HIDRAULICA	ML	105,49	$4.296	$453.185	105,49	$ 453.185	0,00	$ -
3,14	REGATAS PARA INSTALACION DE TUBERIA GASES MEDICINALES	ML	84,00	$4.296	$360.864	84,00	$ 360.864	0,00	$ -
4	**PISOS Y ENCHAPES**				**$94.590.678**		**$93.557.237**		**$0**
4,1	PLANTILLA DE NIVELACIÓN PARA PISOS INTERIORES E = 0.05 M EN PROMEDIO	M2	511,56	$32.068	$16.404.706	486,80	$ 15.610.824	0,00	$ -
4,2	PISOS EN PORCELANATO DE ALTO TRÁFICO 0.60X0.60M, BRILLANTE COLOR BEIGE	M2	429,29	$74.925	$32.164.636	428,06	$ 32.072.425	0,00	$ -
4,3	ZOCALO EN PORCELANATO 10 X 60 BRILLANTE COLOR BEIGE	ML	0,00	$32.468	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
4,4	MEDIA CAÑA EN CONCRETO A NIVEL DE PISO	ML	297,24	$36.464	$10.838.559	297,24	$ 10.838.559	0,00	$ -
4,5	MEDIA CAÑA EN PVC A NIVEL DE CIELO RASO	ML	297,24	$36.464	$10.838.559	297,24	$ 10.838.559	0,00	$ -

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-5

ACTA FINAL

CONTRATO No:	000178 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES DE PACIENTES AISLADOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA:	INVERSIONES & COSTRUCCIONES INVERCONST AC S.A.S.
INTERVENTORIA:	Arq. Farud Francisco Larios Jussef
PLAZO INICIAL:	El término de ejecucion será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio.
FECHA ACTA INICIO:	22 de Diciembre de 2016
FECHA DE SUSPENSION No 1	23 de Diciembre de 2016
FECHA DE REINICIO No 1	10 de enero de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 2	15 de febrero de 2017
FECHA DE REINICIO No 2	3 de mayo de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 3	13 de mayo de 2017
FECHA DE REINICIO No 3	20 de septiembre de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 4	21 de septiembre de 2017
FECHA DE REINICIO No 4	27 de diciembre de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 5	29 de diciembre de 2017
FECHA DE REINICIO No 5	15 enero de 2018
ACTA MODIFICATORIA EN PLAZO	90 Dias Habiles
FECHA DE SUSPENSION No 6	15 de junio de 2018
FECHA DE REINICIO No 6	9 de julio de 2018
FECHA ACTA FINAL	30 de Abril de 2019
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 1.248.000.344
VALOR ADICIONAL	$ 459.858.565
VALOR TOTAL ACTA FINAL :	$ 1.707.858.909

En el sitio de obras, ubicado en las instalaciones físicas de la ESE Hospital Universitario del Caribe se reunieron las siguientes personas: JUSTO RAFAEL MORALES ALTAMAR (Representante Legal de INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC S.A.S.) , CONTRATISTA de los trabajos y el arquitecto FARUD FRANCISCO LARIOS JUSSEF, en su calidad de INTERVENTOR CONTRATO, designado por el hospital; con la finalidad de entregar los primeros y recibir el segundo las cantidades ejecutadas en el contrato de obras No 000178 de 22 de Febrero de 2016 cuyo objeto es "ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES DE PACIENTES AISLADOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, de acuerdo al siguiente detalle:

		CANTIDADES CONTRATADAS				ACTA FINAL		S. POR EJECUTAR	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**
4,6	ENCHAPE BAÑOS EN CERÁMICA PISO-PARED DE 0.30X0.60 M COLOR BEIGE	M2	370,05	$55.544	$20.553.946	368,36	$ 20.460.243	0,00	$ -
4,7	CERAMICA PISO .45 X .45 COLOR BEIGE ANTIDESLIZANTE	M2	57,94	$55.544	$3.218.047	57,94	$ 3.218.047	0,00	$ -
4,8	POLLOS DEPRIMIDOS AREA DE DUCHA - 4CM	ML	0,00	$48.152	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
4,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS DE 2"	UND	32,00	$17.882	$572.224	29,00	$ 518.578	0,00	$ -
5	**CIELO RASO E IMPERMEABILIZACIÓN**				**$27.021.009**		**$26.909.042**		**$0**
5,1	IMPERMEABILIZACIÓN PISO DUCHAS Y MUROS DUCHAS	M2	189,44	$34.466	$6.529.174	189,44	$ 6.529.174	0,00	$ -
5,2	CIELO RASO EN DRYWALL, PARA TODAS LAS ÁREAS INTERIORES. INCLUYE PINTURA VINILO BLANCO	M2	487,23	$42.058	$20.491.835	484,57	$ 20.379.868	0,00	$ -
6	**CARPINTERÍA**				**$21.083.895**		**$21.083.895**		**$0**
6,1	PUERTA Y MARCO DE PVC, HOJA ACABADA , Y JAMBA EN PVC, CERRADURA BLACK AND DECKER LÍNEA GEO POMO REDONDO DE ACERO SATINADO (1,00 X 2,10)	UND	20,00	$934.065	$18.681.300	20,00	$ 18.681.300	0,00	$ -
6,2	PUERTA Y MARCO DE PVC, HOJA ACABADA , Y JAMBA EN PVC, CERRADURA BLACK AND DECKER LÍNEA GEO POMO REDONDO DE ACERO SATINADO (1,80 X 2,10)	UND	1,00	$2.402.595	$2.402.595	1,00	$ 2.402.595	0,00	$ -
7	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				**$4.546.161**		**$4.173.095**		**$0**
7,1	PUNTOS HIDRÁULICOS TUBERÍA PVC PRESIÓN	UND	61,00	$44.955	$2.742.255	61,00	$ 2.742.255	0,00	$ -
7,2	PUNTOS HIDRÁULICOS FLUXÓMETROS TUBERÍA PVC PRESIÓN	UND	0,00	$44.955	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
7,3	PUNTO HIDRÁULICO MEDIDOR TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 ø 4"	UND	4,80	$77.722	$373.066	0,00	$ -	0,00	$ -
7,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 9 ø 1/2"	ML	65,18	$15.684	$1.022.283	65,18	$ 1.022.283	0,00	$ -
7,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 11 ø 3/4"	ML	0,00	$16.683	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
7,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 13.5 ø 1"	ML	19,20	$21.279	$408.557	19,20	$ 408.557	0,00	$ -
7,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 ø 1 1/2"	ML	0,00	$23.477	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
7,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA ø 1"	UND	0,00	$137.862	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
7,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA ø 1 1/2"	UND	0,00	$179.820	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
8	**INSTALACIONES REDES CONTRAINCENDIO**				**$0**		**$0**		**$0**
8,1	PUNTOS GABINETES TIPO III ø 2 1/2"	UND		$2.097.900		0,00	$ -	0,00	$ -
8,2	PUNTO COLUMNA CONTRAINCENDIO ø 4"	UND		$175.824		0,00	$ -	0,00	$ -
8,3	PUNTOS SPRINKLERS K = 11.2	UND		$849.150		0,00	$ -	0,00	$ -
9	**INSTALACIONES REDES DE AGUAS NEGRAS**				**$20.198.182**		**$15.344.640**		**$0**
9,1	PUNTO SANITARIO TUBERÍA PVC ø 2"	UND	63,00	$81.918	$5.160.834	62,00	$ 5.078.916	0,00	$ -
9,2	PUNTO SANITARIO TUBERÍA PVC ø 4"	UND	15,00	$81.918	$1.228.770	15,00	$ 1.228.770	0,00	$ -
9,3	PUNTO VENTILACIÓN TUBERÍA PVC	UND	15,00	$81.918	$1.228.770	15,00	$ 1.228.770	0,00	$ -
9,4	PUNTO DE CONEXIÓN A BAJANTE SANITARIA TUBERÍA PVC	UND	3,00	$81.918	$245.754	0,00	$ -	0,00	$ -
9,5	PUNTO DE CONEXIÓN A BAJANTE VENTILACION TUBERIA PVC	UND	2,00	$81.918	$163.836	0,00	$ -	0,00	$ -
9,6	COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PVC SANITARIA ø 2"	ML	115,20	$27.972	$3.222.374	51,60	$ 1.443.355	0,00	$ -
9,7	COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PVC SANITARIA ø 3"	ML	12,80	$36.963	$473.126	0,00	$ -	0,00	$ -
9,8	COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PVC NOVAFORT ø 4"	UND	67,20	$32.967	$2.215.382	67,20	$ 2.215.382	0,00	$ -

ACTA FINAL

CONTRATO No:	000178 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES DE PACIENTES AISLADOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA:	INVERSIONES & COSTRUCCIONES INVERCONST AC S.A.S.
INTERVENTORIA:	Arq. Farud Francisco Larios Jussef
PLAZO INICIAL:	El término de ejecucion será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio.
FECHA ACTA INICIO:	22 de Diciembre de 2016
FECHA DE SUSPENSION No 1	23 de Diciembre de 2016
FECHA DE REINICIO No 1	10 de enero de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 2	15 de febrero de 2017
FECHA DE REINICIO No 2	3 de mayo de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 3	13 de mayo de 2017
FECHA DE REINICIO No 3	20 de septiembre de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 4	21 de septiembre de 2017
FECHA DE REINICIO No 4	27 de diciembre de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 5	29 de diciembre de 2017
FECHA DE REINICIO No 5	15 enero de 2018
ACTA MODIFICATORIA EN PLAZO	90 Dias Habiles
FECHA DE SUSPENSION No 6	15 de junio de 2018
FECHA DE REINICIO No 6	9 de julio de 2018
FECHA ACTA FINAL	30 de Abril de 2019
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 1.248.000.344
VALOR ADICIONAL	$ 459.858.565
VALOR TOTAL ACTA FINAL :	$ 1.707.858.909

En el sitio de obras, ubicado en las instalaciones físicas de la ESE Hospital Universitario del Caribe se reunieron las siguientes personas: JUSTO RAFAEL MORALES ALTAMAR (Representante Legal de INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC S.A.S.) , CONTRATISTA de los trabajos y el arquitecto FARUD FRANCISCO LARIOS JUSSEF, en su calidad de INTERVENTOR CONTRATO, designado por el hospital; con la finalidad de entregar los primeros y recibir el segundo las cantidades ejecutadas en el contrato de obras No 000178 de 22 de Febrero de 2016 cuyo objeto es "ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES DE PACIENTES AISLADOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, de acuerdo al siguiente detalle:

		CANTIDADES CONTRATADAS				ACTA FINAL		S. POR EJECUTAR	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**
9,9	COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PVC NOVAFORT ø 6"	UND	38,40	$54.945	$2.109.888	0,00	$ -	0,00	$ -
9,10	BAJANTE TUBERÍA PVC VENTILACIÓN ø 2"	UND	78,40	$24.975	$1.958.040	78,40	$ 1.958.040	0,00	$ -
9,11	BAJANTE TUBERÍA PVC VENTILACIÓN ø 4"	UND	9,60	$40.959	$393.206	9,60	$ 393.206	0,00	$ -
9,12	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80X0.80 M	UND	4,00	$449.550	$1.798.200	4,00	$ 1.798.200	0,00	$ -
10	**APARATOS SANITARIOS**				**$75.099.834**		**$74.313.209**		**$0**
10,1	MESONES EN GRANITO JASPE CON SALPICADERO LAVADO ANTECAMARA	UND	0,00	$485.414	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
10,2	SANITARIO CON FLUXÓMETRO LÍNEA INSTITUCIONAL DE CORONA O SIMILAR	UND	17,00	$541.858	$9.211.586	17,00	$ 9.211.586	0,00	$ -
10,3	LAVAMANOS DE EMPOTRAR LÍNEA INSTITUCIONAL CON GRIFERÍA AHORRADORA GRIVAL	UND	17,00	$400.199	$6.803.383	17,00	$ 6.803.383	0,00	$ -
10,4	LAVAMANOS DE COLGAR LÍNEA INSTITUCIONAL CON GRIFERÍA AHORRADORA GRIVAL	UND	0,00	$169.331	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
10,5	ORINAL CON FLUXÓMETRO LÍNEA INSTITUCIONAL DE CORONA O SIMILAR	UND	0,00	$383.616	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
10,6	ACCESORIOS DE PORCELANA LÍNEA INSTITUCIONAL DE CORONA	JGO	17,00	$188.811	$3.209.787	17,00	$ 3.209.787	0,00	$ -
10,7	ESPEJO FLOTANTE DE 6 MM	UND	17,00	$180.619	$3.070.523	17,00	$ 3.070.523	0,00	$ -
10,8	POCETA TIPO LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE CON GRIFERÍA AHORRADORA DE GRIVAL Y CANASTILLA	UND	16,00	$3.246.750	$51.948.000	16,00	$ 51.948.000	0,00	$ -
10,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVES DE GRIFO ø 1/2"	UND	2,00	$34.965	$69.930	2,00	$ 69.930	0,00	$ -
10,10	REJILLAS GALVANIZADAS ANTICUCARACHA DE 2" CON SOSCO	UND	31,00	$25.375	$786.625	0,00	$ -	0,00	$ -
11	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**$202.991.486**		**$169.021.530**		**$0**
11,1	SALIDA DE LUZ TECHO, CONDUIT PVC OCULTO EN CIELO RASO	UND	0,00	$78.521	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
11,2	SALIDA DE LUZ PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UND	0,00	$78.521	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
11,3	SALIDA DE LUZ PARA AVISO DE SALIDA	UND	0,00	$78.521	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
11,4	SALIDA TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA 15 A, 125 VAC, CIRCUITO NORMAL	UND	0,00	$78.521	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
11,5	SALIDA TOMA DOBLE EN ZONAS HÚMEDAS (INCLUYE TOMA GFCI)	UND	0,00	$184.815	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
11,6	SALIDA TOMA ESPECIAL PARA PUERTA ELÉCTRICA	UND	0,00	$144.855	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
11,7	SALIDA TOMA ESPECIAL PARA CAFETERA	UND	0,00	$78.521	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
11,8	SALIDA EN CONDUIT PVC CON 2C N° 12 + 1C N° 14 (T) EN ALAMBRE THHN PARA CIRCUITOS REGULADOS, 115 VAC	UND	0,00	$78.521	$0	0,00	$ -	0,00	$ -
11,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA CON 2C N° 12 + 1C N° 14 (T) PARA ALIMENTAR CIRCUITOS DE LUCES Y TOMAS	UND	46,80	$46.154	$2.160.007	46,80	$ 2.160.007	0,00	$ -
11,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO DE 0.15 X 0.15 X 0.10 M	UND	12,00	$71.928	$863.136	12,00	$ 863.136	0,00	$ -
11,11	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA DE COLGAR CON 2 TUBOS T5 DE 32 W, CERRADA	UND	40,00	$224.775	$8.991.000	0,00	$ -	0,00	$ -
11,12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA DE INCRUSTAR CON 4 TUBOS T5 DE 24 W, 0.60 X 0.60 M	UND	11,00	$114.885	$1.263.735	0,00	$ -	0,00	$ -
11,13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA TIPO BALA LED DE 7 W	UND	6,00	$76.923	$461.538	0,00	$ -	0,00	$ -

ACTA FINAL

CONTRATO No:	000178 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES DE PACIENTES AISLADOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA:	INVERSIONES & COSTRUCCIONES INVERCONST AC S.A.S.
INTERVENTORIA:	Arq. Farud Francisco Larios Jussef
PLAZO INICIAL:	El término de ejecucion será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio.
FECHA ACTA INICIO:	22 de Diciembre de 2016
FECHA DE SUSPENSION No 1	23 de Diciembre de 2016
FECHA DE REINICIO No 1	10 de enero de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 2	15 de febrero de 2017
FECHA DE REINICIO No 2	3 de mayo de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 3	13 de mayo de 2017
FECHA DE REINICIO No 3	20 de septiembre de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 4	21 de septiembre de 2017
FECHA DE REINICIO No 4	27 de diciembre de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 5	29 de diciembre de 2017
FECHA DE REINICIO No 5	15 enero de 2018
ACTA MODIFICATORIA EN PLAZO	90 Dias Habiles
FECHA DE SUSPENSION No 6	15 de junio de 2018
FECHA DE REINICIO No 6	9 de julio de 2018
FECHA ACTA FINAL	30 de Abril de 2019
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 1.248.000.344
VALOR ADICIONAL	$ 459.858.565
VALOR TOTAL ACTA FINAL :	$ 1.707.858.909

En el sitio de obras, ubicado en las instalaciones físicas de la ESE Hospital Universitario del Caribe se reunieron las siguientes personas: JUSTO RAFAEL MORALES ALTAMAR (Representante Legal de INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC S.A.S.) , CONTRATISTA de los trabajos y el arquitecto FARUD FRANCISCO LARIOS JUSSEF, en su calidad de INTERVENTOR CONTRATO, designado por el hospital; con la finalidad de entregar los primeros y recibir el segundo las cantidades ejecutadas en el contrato de obras No 000178 de 22 de Febrero de 2016 cuyo objeto es "ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES DE PACIENTES AISLADOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, de acuerdo al siguiente detalle:

		CANTIDADES CONTRATADAS				ACTA FINAL		S. POR EJECUTAR	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**
11,14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA TIPO APLIQUE DE PARED CON BOMBILLA AHORRADORA DE 20 W	UND	11,00	$102.897	$1.131.867	0,00	$ -	0,00	$ -
11,15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA TIPO APLIQUE DE TECHO	UND	11,00	$102.897	$1.131.867	0,00	$ -	0,00	$ -
11,16	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA TIPO BALA DE 2 X 32 W	UND	9,00	$106.893	$962.037	0,00	$ -	0,00	$ -
11,17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA AVISO DE SALIDA	UND	1,00	$137.862	$137.862	2,00	$ 275.724	0,00	$ -
11,18	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UND	4,00	$284.715	$1.138.860	7,00	$ 1.993.005	0,00	$ -
11,19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA TIPO LED PARA PASILLO	UND	17,00	$82.917	$1.409.589	24,00	$ 1.990.008	0,00	$ -
11,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARA EQUIPOS DE A.A. INCLUYE PROTECCIONES	UND	1,00	$579.420	$579.420	1,00	$ 579.420	0,00	$ -
11,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN CONDUIT IMC DE 4" X 6.00 M	UND	1,00	$287.712	$287.712	0,00	$ -	0,00	$ -
11,22	Acometida principal desde Subestación eléctrica hasta CBT, para 250 Amp	ML	36,00	$244.755	$8.811.180	36,00	$ 8.811.180	0,00	$ -
11,23	Acometida desde CBT hasta TMB-AA	ML	14,40	$157.842	$2.272.925	74,40	$ 11.743.445	0,00	$ -
11,24	Acometida desde CBT hasta TMB-LT	ML	14,40	$75.924	$1.093.306	74,40	$ 5.648.746	0,00	$ -
11,25	Acometida desde TMB-AA hasta UC de equipos de AA de 2TR (son 15 equipos) de habitaciones + 2 de oficinas	ML	234,00	$24.575	$5.750.550	0,00	$ -	0,00	$ -
11,26	Acometida desde UC hasta UM de equipos de AA de 2TR (son 15 equipos) + 2 oficinas	ML	124,00	$24.575	$3.047.300	0,00	$ -	0,00	$ -
11,27	Acometida desde TMB-AA hasta UC equipo de 5TR	ML	26,00	$46.454	$1.207.804	0,00	$ -	0,00	$ -
11,28	Acometida desde UC hasta UM equipo de 5TR	ML	26,00	$46.454	$1.207.804	0,00	$ -	0,00	$ -
11,29	Acometida desde UM hasta termóstato equipo de 5TR	ML	14,40	$46.454	$668.938	0,00	$ -	0,00	$ -
11,30	Acometida desde caja strep en Star Enfermería hasta rack de datos de hospital (con 33 ALAMBREs UTP)	ML	44,00	$147.353	$6.483.532	0,00	$ -	0,00	$ -
11,31	Salida CCTV con ALAMBRE UTP Cat. 5 marca AMP, LEVITON O SIMILAR. Incluye Jack RJ 45	UND	14,00	$186.813	$2.615.382	0,00	$ -	0,00	$ -
11,32	SUMINISTRO, ENTUBADO Y ALAMBREADO DE ACOMETIDA EN CONDUIT PVC 2" CON 3C N° 6 + 1C N° 6 (N) + 1C N° 8 (T), DESDE TGBT A TABLEROS DE LUCES Y TOMAS	ML	278,22	$307.692	$85.604.705	266,57	$ 82.022.643	0,00	$ -
11,33	SUMINISTRO, ENTUBADO Y ALAMBREADO DE ACOMETIDA EN CONDUIT PVC 1" CON 2C N° 10 + 1C N° 10 (N) + 1C N° 10 (T), DESDE TMB DE LUCES Y TOMAS DEL PISO 1° A TABLERO CON CONMUTABLE Y PROTECCIONES DE LA UPS	ML	194,40	$64.935	$12.623.364	194,40	$ 12.623.364	0,00	$ -
11,34	SUMINISTRO, ENTUBADO Y ALAMBREADO DE ACOMETIDA EN CONDUIT PVC 2" CON 3C N° 4 + 1C N° 8 (T), DESDE TGBT A TABLEROS DE A.A.	ML	110,40	$314.685	$34.741.224	110,40	$ 34.741.224	0,00	$ -
11,35	PUESTA A TIERRA DEL TGBT CON CUD N° 2, VARILLA 100 % COBRE DE 5/8" x 2.40 M Y SOLDADURA CADWELL	UND	1,00	$1.978.020	$1.978.020	0,00	$ -	0,00	$ -

ACTA FINAL

CONTRATO No:	000178 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES DE PACIENTES AISLADOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA:	INVERSIONES & COSTRUCCIONES INVERCONST AC S.A.S.
INTERVENTORIA:	Arq. Farud Francisco Larios Jussef
PLAZO INICIAL:	El término de ejecucion será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio.
FECHA ACTA INICIO:	22 de Diciembre de 2016
FECHA DE SUSPENSION No 1	23 de Diciembre de 2016
FECHA DE REINICIO No 1	10 de enero de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 2	15 de febrero de 2017
FECHA DE REINICIO No 2	3 de mayo de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 3	13 de mayo de 2017
FECHA DE REINICIO No 3	20 de septiembre de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 4	21 de septiembre de 2017
FECHA DE REINICIO No 4	27 de diciembre de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 5	29 de diciembre de 2017
FECHA DE REINICIO No 5	15 enero de 2018
ACTA MODIFICATORIA EN PLAZO	90 Dias Habiles
FECHA DE SUSPENSION No 6	15 de junio de 2018
FECHA DE REINICIO No 6	9 de julio de 2018
FECHA ACTA FINAL	30 de Abril de 2019
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 1.248.000.344
VALOR ADICIONAL	$ 459.858.565
VALOR TOTAL ACTA FINAL :	$ 1.707.858.909

En el sitio de obras, ubicado en las instalaciones físicas de la ESE Hospital Universitario del Caribe se reunieron las siguientes personas: JUSTO RAFAEL MORALES ALTAMAR (Representante Legal de INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC S.A.S.) , CONTRATISTA de los trabajos y el arquitecto FARUD FRANCISCO LARIOS JUSSEF, en su calidad de INTERVENTOR CONTRATO, designado por el hospital; con la finalidad de entregar los primeros y recibir el segundo las cantidades ejecutadas en el contrato de obras No 000178 de 22 de Febrero de 2016 cuyo objeto es "ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES DE PACIENTES AISLADOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, de acuerdo al siguiente detalle:

		CANTIDADES CONTRATADAS				ACTA FINAL		S. POR EJECUTAR	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**
11,36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO CON CONMUTABLE DE 40 AMP, 220 VAC, 3 POSICIONES Y DOS MINIBKS DE 2 X 40 AMP, RED REGULADA	UND	1,00	$455.544	$455.544	0,00	$ -	0,00	$ -
11,37	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TABLERO MB PARA CIRCUITOS REGULADOS 2F, 6 CIRCUITOS, 4H, CON PUERTA	UND	1,00	$469.530	$469.530	1,00	$ 469.530	0,00	$ -
11,38	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TABLERO MB 3F, 24 CIRCUITOS, 5H, CON PUERTA, PARA LUCES Y TOMAS DEL PISO 1°	UND	1,00	$3.476.520	$3.476.520	1,00	$ 3.476.520	0,00	$ -
11,39	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BREAKER ENCHUFABLE MONOPOLAR DE 10 A 60 AMP	UND	1,00	$25.375	$25.375	1,00	$ 25.375	0,00	$ -
11,40	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BREAKER ENCHUFABLE BIPOLAR DE 10 A 30 AMP	UND	38,00	$42.058	$1.598.204	38,00	$ 1.598.204	0,00	$ -
11,41	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE DESCARGADOR DE SOBRETENSIÓN POLIMÉRICO DE 12 KV, 10 KA, SOBRE CUBA DEL TRAFO	UND	1,00	$459.540	$459.540	0,00	$ -	0,00	$ -
11,42	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUESTA A TIERRA DEL GRUPO ELECTRÓGENO	UND	1,00	$539.460	$539.460	0,00	$ -	0,00	$ -
11,43	CERTIFICACIÓN RETIE DE TRANSFORMACIÓN Y USO FINAL	GLB	1,00	$2.547.450	$2.547.450	0,00	$ -	0,00	$ -
11,44	CERTIFICACIÓN RETILAP	GLB	1,00	$4.795.200	$4.795.200	0,00	$ -	0,00	$ -
12	**SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD EXCLUSAS**				**$73.492.804**		**$73.492.804**		**$0**
12,1	PUERTAS SISTEMA DE EXCLUSAS PARA HABITACIONES DE AISLADOS MEDIDAS DE 1 X 2,10 CON CUERPO SUPERIOR EN DOBLE VIDRIO DE SEGURIDAD LAMINADO (INCLUYE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, BROZO HIDRAULICO Y HALADERA)	UND	28,00	$1.846.302	$51.696.456	28,00	$ 51.696.456	0,00	$ -
12,2	ENCLAVAMIENTO TIPO ELECTROMAGNETICO SENSOR DE PROXIMIDAD Y FUENTE	UND	14,00	$1.556.882	$21.796.348	14,00	$ 21.796.348	0,00	$ -
13	**CLIMATIZACIÓN**				**$0**		**$0**		**$0**
13,1	Manejadoras de 3 TR con Sistema de Filtracion HEPA Luz Ultra Violeta y Toma de Aire 100% Exterior	UND		$22.677.300		0,00	$ -	0,00	$ -
13,2	Condensadora de 60.000btu de Alta Eficiencia marca TRANE con Refrigerante Ecologico R410a Seer 13 de Descarga Vertical Ahorra un 38% de Energia 220/1/60	UND		$14.585.400		0,00	$ -	0,00	$ -
13,3	Minisplit de 18.000 btu R22 marca TRANE Seer 13	GL		$3.496.500		0,00	$ -	0,00	$ -
13,4	Unidad Manejadora de 60.000btu con Caja de Mezcla para toma de aire exterior y renovacion de aire 20-30 Recambios por hora marca TRANE 220-1-60 de Presion Positiva 30% Aire Exterior	UND		$15.784.200		0,00	$ -	0,00	$ -
13,5	Unidad Condensadora de 90.000btu Marca TRANE con Refrigerante Ecologico R410 Seer 13 220/3/60	M2		$17.382.600		0,00	$ -	0,00	$ -
13,6	Caja de Venilacion Extractora con Filtro y Luz Ultra Violeta de 6.200 FCM 1" de Caida de Presion y motor de 2 HP marca S&P 220/1/60	UND		$11.388.600		0,00	$ -	0,00	$ -
13,7	Ducteria en lamina de espuma rijida de poliisocianurato recubierto de aluminio	UND		$146.853		0,00	$ -	0,00	$ -
13,8	Tuberia de Cobre de 7/8 x 1/2 con Aislamiento	UND		$71.928		0,00	$ -	0,00	$ -
13,9	Tuebria de Cobre de 5/8 x 1/4 con Aislamiento	UND		$57.942		0,00	$ -	0,00	$ -
13,10	Difusores de Suministro de 12" x 12" Con Damper	UND		$144.855		0,00	$ -	0,00	$ -

ACTA FINAL

CONTRATO No:	000178 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES DE PACIENTES AISLADOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA:	INVERSIONES & COSTRUCCIONES INVERCONST AC S.A.S.
INTERVENTORIA:	Arq. Farud Francisco Larios Jussef
PLAZO INICIAL:	El término de ejecucion será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio.
FECHA ACTA INICIO:	22 de Diciembre de 2016
FECHA DE SUSPENSION No 1	23 de Diciembre de 2016
FECHA DE REINICIO No 1	10 de enero de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 2	15 de febrero de 2017
FECHA DE REINICIO No 2	3 de mayo de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 3	13 de mayo de 2017
FECHA DE REINICIO No 3	20 de septiembre de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 4	21 de septiembre de 2017
FECHA DE REINICIO No 4	27 de diciembre de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 5	29 de diciembre de 2017
FECHA DE REINICIO No 5	15 enero de 2018
ACTA MODIFICATORIA EN PLAZO	90 Dias Habiles
FECHA DE SUSPENSION No 6	15 de junio de 2018
FECHA DE REINICIO No 6	9 de julio de 2018
FECHA ACTA FINAL	30 de Abril de 2019
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 1.248.000.344
VALOR ADICIONAL	$ 459.858.565
VALOR TOTAL ACTA FINAL :	$ 1.707.858.909

En el sitio de obras, ubicado en las instalaciones físicas de la ESE Hospital Universitario del Caribe se reunieron las siguientes personas: JUSTO RAFAEL MORALES ALTAMAR (Representante Legal de INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC S.A.S.) , CONTRATISTA de los trabajos y el arquitecto FARUD FRANCISCO LARIOS JUSSEF, en su calidad de INTERVENTOR CONTRATO, designado por el hospital; con la finalidad de entregar los primeros y recibir el segundo las cantidades ejecutadas en el contrato de obras No 000178 de 22 de Febrero de 2016 cuyo objeto es "ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES DE PACIENTES AISLADOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, de acuerdo al siguiente detalle:

		CANTIDADES CONTRATADAS				ACTA FINAL		S. POR EJECUTAR	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**
13,11	Rejillas de Extraccion de Aire de 12" x 12"	UND		$114.885		0,00	$ -	0,00	$ -
13,12	Sistema de Control Automatico con Sensores y PC de Monitoreo y Control Incluye Cableado de Control	UND		$15.584.400		0,00	$ -	0,00	$ -
13,13	Mano de Obra Instalacion Equipos tipo Cassette	UND		$14.585.400		0,00	$ -	0,00	$ -
13,14	Sistema de monitoreo de diferenciales de presión para cuartos de aislados y unidad manejadora, señal centralizada en tablero ubicado al ingreso del área	UND		$1.448.550		0,00	$ -	0,00	$ -
13,15	Unidad de extracción para baños, trabajo sucio, en lámina galvanizada pre pintada, rotor de 12"x12", motor de 2 hp trifásico a 1800 rpm, filtración hepa del 99.9 % de 24"x24" x4"	UND		$919.080		0,00	$ -	0,00	$ -
14	**SISTEMAS DE GASES MEDICINALES**				**$77.733.852**		**$77.733.852**		**$0**
14,1	Alarma de area Ohio O2 VAC AIR con sensores remotos y valvulas de bola de 1/4", Ref.261853-124; incluye instalacion de la caja, el panel y los sensores, interconexiones electrica interna de los modulos, configuracion y pruebas de funcionamiento.(cableado a cero metros).	UND	1,00	$7.353.784	$7.353.784	1,00	$ 7.353.784	0,00	$ -
14,2	Tuberia de cobre tipo L. Diam: 1/2"	UND	470,00	$43.556	$20.471.320	470,00	$ 20.471.320	0,00	$ -
14,3	Tuberia de cobre tipo L. Diam: 3/4"	UND	420,00	$78.821	$33.104.820	420,00	$ 33.104.820	0,00	$ -
14,4	Valvula de corte en bronce, marca CIM.1/2". Incluye niples para tuberia de cero al carbon. Todo costo.	UND	3,00	$82.318	$246.954	3,00	$ 246.954	0,00	$ -
14,5	Valvula de corte en bronce, marca CIM.3/4". Incluye niples para tuberia de cero al carbon. Todo costo.	UND	2,00	$69.530	$139.060	2,00	$ 139.060	0,00	$ -
14,6	Caja de valvulas con valvulas tipo 4 tornillos 600 WOG. Diam 1/2" - 1/2" -3/4". Fabricacion nacional. Incluye instalacion.	UND	3,00	$1.458.540	$4.375.620	3,00	$ 4.375.620	0,00	$ -
14,7	Toma tipo chemetron quick connect para Oxigeno	UND	14,00	$286.713	$4.013.982	14,00	$ 4.013.982	0,00	$ -
14,8	Toma tipo chemetron quick connect para Aire	UND	14,00	$286.713	$4.013.982	14,00	$ 4.013.982	0,00	$ -
14,9	Toma tipo chemetron quick connect para Vacio	UND	14,00	$286.738	$4.014.330	14,00	$ 4.014.330	0,00	$ -
16	**SISTEMA ELECTRICO (ACONDICIONAMIENTO A NUEVA NORMATIVA)**				**$83.331.450**		**$83.381.722**		**$0**
16,1	SALIDA DE LUCES (TUBERÍA EMT SEGÚN NORMA VIGENTE)	UND	112,00	$155.172	$17.379.264	113,00	$ 17.534.436	0,00	$ -
16,2	SALIDA DE LUCES DE EMERGENCIA (TUBERÍA EMT SEGÚN NORMA VIGENTE)	UND	7,00	$109.910	$769.370	7,00	$ 769.370	0,00	$ -
16,3	SALIDA DE AVISOS DE SALIDA	UND	1,00	$104.900	$104.900	0,00	$ -	0,00	$ -
16,4	SALIDA PARA PUERTAS ELECTRICAS	UND	28,00	$126.236	$3.534.608	28,00	$ 3.534.608	0,00	$ -
16,5	SALIDAS TOMAS DOBLES P.T. TUBERIA EMT USO GENERAL	UND	76,00	$143.740	$10.924.240	76,00	$ 10.924.240	0,00	$ -
16,6	SALIDA TOMAS DOBLES P.T. GRADO HOSPITALARIO, TUBERÍA EMT (CAMA DE PACIENTES)	UND	54,00	$165.422	$8.932.788	54,00	$ 8.932.788	0,00	$ -
16,7	SALIDA TOMAS DOBLES P.T. REGULADOS TUBERÍA EMT USO GENERAL	UND	11,00	$141.736	$1.559.096	11,00	$ 1.559.096	0,00	$ -
16,8	SALIDA TOMAS DOBLES P.T. REGULADOS TUBERÍA EMT GRADO HOSPITALARIO (CAMA DE PACIENTES)	UND	28,00	$207.062	$5.797.736	28,00	$ 5.797.736	0,00	$ -
16,9	SALIDA PARA CCTV	UND	28,00	$175.762	$4.921.336	28,00	$ 4.921.336	0,00	$ -
16,10	SALIDA TIMBRE/PULSADOR DE EMERGENCIA	UND	28,00	$192.816	$5.398.848	28,00	$ 5.398.848	0,00	$ -
16,11	SALIDA T.V.	UND	16,00	$108.954	$1.743.264	16,00	$ 1.743.264	0,00	$ -
16,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS TRIFÁSICA DE 15 KVA	UND	1,00	$22.266.000	$22.266.000	1,00	$ 22.266.000	0,00	$ -
17	**OBRAS VARIAS**				**$63.547.526**		**$63.547.530**		**$0**

ACTA FINAL

CONTRATO No:	000178 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES DE PACIENTES AISLADOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA:	INVERSIONES & COSTRUCCIONES INVERCONST AC S.A.S.
INTERVENTORIA:	Arq. Farud Francisco Larios Jussef
PLAZO INICIAL:	El término de ejecucion será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio.
FECHA ACTA INICIO:	22 de Diciembre de 2016
FECHA DE SUSPENSION No 1	23 de Diciembre de 2016
FECHA DE REINICIO No 1	10 de enero de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 2	15 de febrero de 2017
FECHA DE REINICIO No 2	3 de mayo de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 3	13 de mayo de 2017
FECHA DE REINICIO No 3	20 de septiembre de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 4	21 de septiembre de 2017
FECHA DE REINICIO No 4	27 de diciembre de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 5	29 de diciembre de 2017
FECHA DE REINICIO No 5	15 enero de 2018
ACTA MODIFICATORIA EN PLAZO	90 Dias Habiles
FECHA DE SUSPENSION No 6	15 de junio de 2018
FECHA DE REINICIO No 6	9 de julio de 2018
FECHA ACTA FINAL	30 de Abril de 2019
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 1.248.000.344
VALOR ADICIONAL	$ 459.858.565
VALOR TOTAL ACTA FINAL :	$ 1.707.858.909

En el sitio de obras, ubicado en las instalaciones físicas de la ESE Hospital Universitario del Caribe se reunieron las siguientes personas: JUSTO RAFAEL MORALES ALTAMAR (Representante Legal de INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC S.A.S.) , CONTRATISTA de los trabajos y el arquitecto FARUD FRANCISCO LARIOS JUSSEF, en su calidad de INTERVENTOR CONTRATO, designado por el hospital; con la finalidad de entregar los primeros y recibir el segundo las cantidades ejecutadas en el contrato de obras No 000178 de 22 de Febrero de 2016 cuyo objeto es "ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES DE PACIENTES AISLADOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, de acuerdo al siguiente detalle:

		CANTIDADES CONTRATADAS				ACTA FINAL		S. POR EJECUTAR	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**
17,1	PICADA DE PAÑETE EN MAL ESTADO SOBRE MUROS Y COLUMNAS EXISTENTES	M2	355,40	$6.500	$2.310.100	355,40	$ 2.310.100	0,00	$ -
17,2	PICADA DE ENCHAPE SOBRE MUROS EXISTENTES	M2	29,88	$6.500	$194.220	29,88	$ 194.220	0,00	$ -
17,3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PEGACOR CON LLANA DENTADA SOBRE MUROS Y COLUMNAS EXISTENTES (PAÑETE EN MAL ESTADO DEMOLIDO) PARA GARANTIZAR ADHERENCIA DE NUEVO PAÑETE	M2	355,40	$15.600	$5.544.240	355,40	$ 5.544.240	0,00	$ -
17,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAÑETE CON MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO e:0,015 MT SOBRE MUROS Y COLUMNAS EXISTENTES	M2	355,40	$23.477	$8.343.726	355,40	$ 8.343.726	0,00	$ -
17,5	DEMOLICION DE PLACAS EN CONCRETO EXISTENTES (ENTRADA ACTUAL)	M2	18,34	$45.600	$836.304	18,34	$ 836.304	0,00	$ -
17,6	VIGA SUPERIOR EN CONCRETO DE 3000 PSI, SECC. 0.125X0.20 M, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	264,47	$56.114	$14.840.470	264,47	$ 14.840.470	0,00	$ -
17,7	VIGA CONFINAMIENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI, SECC. 0.125X0.13 M, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	264,47	$52.960	$14.006.331	264,47	$ 14.006.331	0,00	$ -
17,8	COLUMNETA EN CONCRETO DE 3000 PSI, SECC. 0.125X0.2 M, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	85,05	$56.114	$4.772.496	85,05	$ 4.772.496	0,00	$ -
17,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA ø 1/2" tipo red white	UND	16,00	$75.400	$1.206.400	16,00	$ 1.206.400	0,00	$ -
17,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA ø 2" tipo red white	UND	1,00	$328.000	$328.000	1,00	$ 328.000	0,00	$ -
17,11	TRASLADO GABINETE CONTRAINCENDIO	GL	1,00	$4.100.000	$4.100.000	1,00	$ 4.100.000	0,00	$ -
17,12	TRASLADO TABLERO ELECTRICO PPAL	GL	1,00	$4.500.000	$4.500.000	1,00	$ 4.500.000	0,00	$ -
17,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO Ø1/4" SOBRE MUROS A CADA 3 HILADAS	KG	381,31	$4.000	$1.525.240	381,31	$ 1.525.244	0,00	$ -
17,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA ENTAMBORADA CON LÁMINA RH, MEDIDAS 0.80 x 2.1 M, COLOR A ELECCIÓN. INCLUYE CERRADURA DE POMO PARA BAÑO, ACCESORIOS DE INSTALACION Y JAMBA	UND	2,00	$520.000	$1.040.000	2,00	$ 1.040.000	0,00	$ -
1.1	**SISTEMA SPLIT #1: HOSPITALIZACION AISLADOS**								
1.1.1	**UNIDAD MANEJADORA DE AIRE ESTACIÓN CENTRAL HORIZONTAL PARA EXPA**				**$101.120.000**		**$101.120.000**		
1.1.1.1	UAAEC #1 (29.2 TR, 350 MBTU): HOSPITALIZACIÓN AISLADOS	UND	1,00	$95.400.000	$95.400.000	1,00	$ 95.400.000	0,00	$ -
1.1.1.2	TABLERO ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL PARA LA UAAEC	UND	1,00	$4.520.000	$4.520.000	1,00	$ 4.520.000	0,00	$ -
1.1.1.3	AMORTIGUADORES DE NEOPRENO PARA LA UAAEC	UND	8,00	$150.000	$1.200.000	8,00	$ 1.200.000	0,00	$ -
1.1.2	**UNIDADES CONDENSADORAS ENFRIADAS POR AIRE**				**$97.400.000**		**$97.400.000**	0,00	$ -
1.1.2.1	UCA #1A Y #1B (14.6 TR): HOSPITALIZACIÓN{ON AISLADOS	UND	2,00	$47.800.000	$95.600.000	2,00	$ 95.600.000	0,00	$ -
1.1.2.2	AMORTIGUADORES DE NEOPRENO UCA #1A Y #1B	UND	12,00	$150.000	$1.800.000	12,00	$ 1.800.000	0,00	$ -
1.1.3	**CONDUCTOS**				**$33.004.800**		**$33.004.800**	0,00	$ -
1.1.3.1	CONDUCTOS DE SUMINISTRO EN POLI-ISOCIANURATO (PIR) DE 25 MM DE ESPESOR	M2	216,00	$152.800	$33.004.800	216,00	$ 33.004.800	0,00	$ -
1.1.4	**DIFUSORES DE SUMINISTRO**				**$4.616.800**		**$4.616.800**	0,00	$ -
1.1.4.3	DIFUSOR DE SUMINISTRO DE 3 VÍAS DE 6"X6" SIN DAMPER	UND	15,00	$138.100	$2.071.500	15,00	$ 2.071.500	0,00	$ -
1.1.4.4	DIFUSOR DE SUMINISTRO DE 3 VÍAS DE 9"X9" SIN DAMPER	UND	11,00	$147.300	$1.620.300	11,00	$ 1.620.300	0,00	$ -

ACTA FINAL

CONTRATO No:	000178 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES DE PACIENTES AISLADOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA:	INVERSIONES & COSTRUCCIONES INVERCONST AC S.A.S.
INTERVENTORIA:	Arq. Farud Francisco Larios Jussef
PLAZO INICIAL:	El término de ejecucion será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio.
FECHA ACTA INICIO:	22 de Diciembre de 2016
FECHA DE SUSPENSION No 1	23 de Diciembre de 2016
FECHA DE REINICIO No 1	10 de enero de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 2	15 de febrero de 2017
FECHA DE REINICIO No 2	3 de mayo de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 3	13 de mayo de 2017
FECHA DE REINICIO No 3	20 de septiembre de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 4	21 de septiembre de 2017
FECHA DE REINICIO No 4	27 de diciembre de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 5	29 de diciembre de 2017
FECHA DE REINICIO No 5	15 enero de 2018
ACTA MODIFICATORIA EN PLAZO	90 Dias Habiles
FECHA DE SUSPENSION No 6	15 de junio de 2018
FECHA DE REINICIO No 6	9 de julio de 2018
FECHA ACTA FINAL	30 de Abril de 2019
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 1.248.000.344
VALOR ADICIONAL	$ 459.858.565
VALOR TOTAL ACTA FINAL :	$ 1.707.858.909

En el sitio de obras, ubicado en las instalaciones físicas de la ESE Hospital Universitario del Caribe se reunieron las siguientes personas: JUSTO RAFAEL MORALES ALTAMAR (Representante Legal de INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC S.A.S.) , CONTRATISTA de los trabajos y el arquitecto FARUD FRANCISCO LARIOS JUSSEF, en su calidad de INTERVENTOR CONTRATO, designado por el hospital; con la finalidad de entregar los primeros y recibir el segundo las cantidades ejecutadas en el contrato de obras No 000178 de 22 de Febrero de 2016 cuyo objeto es "ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES DE PACIENTES AISLADOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, de acuerdo al siguiente detalle:

		CANTIDADES CONTRATADAS				ACTA FINAL		S. POR EJECUTAR	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**
1.1.4.5	DIFUSOR DE SUMINISTRO DE 3 VÍAS DE 12"X12" SIN DAMPER	UND	2,00	$175.000	$350.000	2,00	$ 350.000	0,00	$ -
1.1.4.6	DIFUSOR DE SUMINISTRO DE 3 VÍAS DE 15"X15" SIN DAMPER	UND	1,00	$205.000	$205.000	1,00	$ 205.000	0,00	$ -
1.1.4.7	DIFUSOR DE SUMINISTRO DE 4 VÍAS DE 12"X12" CON DAMPER	UND	2,00	$185.000	$370.000	2,00	$ 370.000	0,00	$ -
1.1.7	**TUBERIAS Y ACCESORIOS DE REFRIGERACION**				**$11.493.000**		**$11.493.000**	0,00	$ -
1.1.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN TUBERIA DE COBRE TIPO L Ø 1-5/8". INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y FIJACION	ML	24,00	$85.200	$2.044.800	24,00	$ 2.044.800	0,00	$ -
1.1.7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN TUBERIA DE COBRE TIPO L Ø 3/4". INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y FIJACION	ML	42,00	$94.600	$3.973.200	42,00	$ 3.973.200	0,00	$ -
1.1.7.3	AISLAMIENTO TÉRMICO ELASTOMÉRICO DE 1-5/8" X 1" DE ESPESOR	ML	42,00	$12.500	$525.000	42,00	$ 525.000	0,00	$ -
1.1.7.4	REFRIGERANTE R410A	LB	90,00	$55.000	$4.950.000	90,00	$ 4.950.000	0,00	$ -
1.1.8	**CONTROLES DEL AIRE ACONDICIONADO**				**$2.771.200**		**$2.771.200**	0,00	$ -
1.1.8.1	TERMOSTATO DE CUATRO ETAPAS 24 VOLTIOS DIGITAL Y PROGRAMABLE DE AMBIENTE	UND	1,00	$550.000	$550.000	1,00	$ 550.000	0,00	$ -
1.1.8.2	HUMIDISTATO DE DOS ETAPAS PARA EL CONTROL DE LA HUMEDAD RELATIVA CON LAS RESISTENCIAS ELÉCTRICAS	UND	1,00	$1.150.000	$1.150.000	1,00	$ 1.150.000	0,00	$ -
1.1.8.3	VÁLVULAS DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA AUTOMÁTICA CON BULBO EXTERNO	UND	4,00	$267.800	$1.071.200	4,00	$ 1.071.200	0,00	$ -
1.1.9	**ACCESORIOS DE REFRIGERACION**				**$4.217.200**		**$4.217.200**	0,00	$ -
1.1.9.1	FILTRO SECADOR DE 3/4" DIÁMETRO TIPO CARTUCHO	UND	4,00	$156.800	$627.200	4,00	$ 627.200	0,00	$ -
1.1.9.2	INDICADOR DE LÍQUIDO Y HUMEDAD DE 3/4" DIÁMETRO	UND	4,00	$357.500	$1.430.000	4,00	$ 1.430.000	0,00	$ -
1.1.9.3	VÁLVULAS DE CIERRE DE 3/4" DIÁMETRO	UND	12,00	$180.000	$2.160.000	12,00	$ 2.160.000	0,00	$ -
2	**SISTEMA DE TOMA DE AIRE EXTERIOR**						$ -	0,00	$ -
2.1	**SISTEMAS DE TOMA DE AIRE EXTERIOR #1 Y #2: AISLADOS**						$ -	0,00	$ -
2.1.1	**CAJA DE VENTILACION CENTRIFUGA PARA EXTRACCION CON FILTRACION ESPECIAL**				**$84.460.000**		**$84.460.000**	0,00	$ -
2.1.1.1	UNIDAD DOAS #1 (2100 CFM): AISLADOS	UND	1,00	$23.800.000	$23.800.000	1,00	$ 23.800.000	0,00	$ -
2.1.1.2	UNIDAD DOAS #2 (2200 CFM): AISLADOS	UND	1,00	$24.300.000	$24.300.000	1,00	$ 24.300.000	0,00	$ -
2.1.1.3	UNIDAD DOAS #3 (2210 CFM): AISLADOS	UND	1,00	$23.610.000	$23.610.000	1,00	$ 23.610.000	0,00	$ -
2.1.1.4	TABLERO ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL DE DOAS #1	UND	1,00	$3.650.000	$3.650.000	1,00	$ 3.650.000	0,00	$ -
2.1.1.5	TABLERO ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL DE DOAS #2	UND	1,00	$3.650.000	$3.650.000	1,00	$ 3.650.000	0,00	$ -
2.1.1.6	TABLERO ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL DE DOAS #3	UND	1,00	$3.650.000	$3.650.000	1,00	$ 3.650.000	0,00	$ -
2.1.1.7	AMORTIGUADORES DE NEOPRENO PARA LA DOAS #1, #2 Y #3	UND	12,00	$150.000	$1.800.000	12,00	$ 1.800.000	0,00	$ -
2.1.2	**CONDUCTOS**				**$22.003.200**		**$22.003.200**	0,00	$ -
2.1.2.1	CONDUCTOS DE SUMINISTRO EN POLI-ISOCIANURATO (PIR) DE 25 MM DE ESPESOR	M2	144,00	$152.800	$22.003.200	144,00	$ 22.003.200	0,00	$ -
2.1.3	**REJILLAS DE EXTRACCION**				**$4.651.200**		**$4.651.200**	0,00	$ -
2.1.3.1	REJILLAS DE EXTRACCIÓN TIPO CUBO RETCCD DE 6"X6"CON DAMPER	UND	14,00	$145.500	$2.037.000	14,00	$ 2.037.000	0,00	$ -
2.1.3.2	REJILLAS DE EXTRACCIÓN TIPO CUBO RETCCD DE 8"X8"CON DAMPER	UND	7,00	$155.600	$1.089.200	7,00	$ 1.089.200	0,00	$ -
2.1.3.3	REJILLAS DE EXTRACCIÓN TIPO CUBO RETCCD DE 10"X10"CON DAMPER	UND	7,00	$165.000	$1.155.000	7,00	$ 1.155.000	0,00	$ -

ACTA FINAL

CONTRATO No:	000178 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES DE PACIENTES AISLADOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA:	INVERSIONES & COSTRUCCIONES INVERCONST AC S.A.S.
INTERVENTORIA:	Arq. Farud Francisco Larios Jussef
PLAZO INICIAL:	El término de ejecucion será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio.
FECHA ACTA INICIO:	22 de Diciembre de 2016
FECHA DE SUSPENSION No 1	23 de Diciembre de 2016
FECHA DE REINICIO No 1	10 de enero de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 2	15 de febrero de 2017
FECHA DE REINICIO No 2	3 de mayo de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 3	13 de mayo de 2017
FECHA DE REINICIO No 3	20 de septiembre de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 4	21 de septiembre de 2017
FECHA DE REINICIO No 4	27 de diciembre de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 5	29 de diciembre de 2017
FECHA DE REINICIO No 5	15 enero de 2018
ACTA MODIFICATORIA EN PLAZO	90 Dias Habiles
FECHA DE SUSPENSION No 6	15 de junio de 2018
FECHA DE REINICIO No 6	9 de julio de 2018
FECHA ACTA FINAL	30 de Abril de 2019
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 1.248.000.344
VALOR ADICIONAL	$ 459.858.565
VALOR TOTAL ACTA FINAL :	$ 1.707.858.909

En el sitio de obras, ubicado en las instalaciones físicas de la ESE Hospital Universitario del Caribe se reunieron las siguientes personas: JUSTO RAFAEL MORALES ALTAMAR (Representante Legal de INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC S.A.S.) , CONTRATISTA de los trabajos y el arquitecto FARUD FRANCISCO LARIOS JUSSEF, en su calidad de INTERVENTOR CONTRATO, designado por el hospital; con la finalidad de entregar los primeros y recibir el segundo las cantidades ejecutadas en el contrato de obras No 000178 de 22 de Febrero de 2016 cuyo objeto es "ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES DE PACIENTES AISLADOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, de acuerdo al siguiente detalle:

		CANTIDADES CONTRATADAS				ACTA FINAL		S. POR EJECUTAR	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**
2.1.3.4	REJILLAS DE EXTRACCIÓN TIPO CUBO RETCCD DE 12"X12"CON DAMPER	UND	2,00	$185.000	$370.000	2,00	$ 370.000	0,00	$ -
3	**SISTEMAS DE ARE ACONDICIONADO PARA LA OFICINA**						$ -	0,00	$ -
3.1	**SISTEMAS MINISPLIT PARA OFICINAS**						$ -	0,00	$ -
3.1.1	**UNIDAD MINISPLIT TIPO PARED**				**$7.800.000**		**$7.800.000**	0,00	$ -
3.1.1.1	UNIDADES MSPL-P #1A Y #1B (INT+EXT+CONTROL REMOTO): ADMINISTRACIÓN	UND	2,00	$3.000.000	$6.000.000	2,00	$ 6.000.000	0,00	$ -
3.1.1.2	BASE SOPORTE PARA MSPL-P (EXT)	UND	2,00	$300.000	$600.000	2,00	$ 600.000	0,00	$ -
3.1.1.3	AMORTIGUADORES DE NEOPRENO PARA LAS MSPL-P (EXT)	UND	8,00	$150.000	$1.200.000	8,00	$ 1.200.000	0,00	$ -
3.1.2	**TUBERIAS Y ACCESORIOS DE REFRIGERACION**				**$2.561.000**		**$2.561.000**	0,00	$ -
3.1.2.1	TUBERÍA DE COBRE TIPO L DE 5/8" DE DIÁMETRO	ML	20,00	$62.000	$1.240.000	20,00	$ 1.240.000	0,00	$ -
3.1.2.2	TUBERÍA DE COBRE TIPO L DE 3/8" DE DIÁMETRO	ML	20,00	$45.300	$906.000	20,00	$ 906.000	0,00	$ -
3.1.2.3	AISLAMIENTO TÉRMICO ELASTOMÉRICO DE 1-1/8" X 1/2" DE ESPESOR	ML	20,00	$12.500	$250.000	20,00	$ 250.000	0,00	$ -
3.1.2.4	REFRIGERANTE R410A	LB	3,00	$55.000	$165.000	3,00	$ 165.000	0,00	$ -
18	**RED CONTRAINCENDIOS**				**$57.108.740**		**$57.108.740**		
18,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PRINCIPAL EN TUBERÍA RÍGIDA SCHD 10 Ø 2 1/2 CERTIFICADA. INCLUYE SOPORTERÍA BAJO PLACA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	ML	85,60	$235.800	$20.184.480	85,60	$ 20.184.480	0,00	$ -
18,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DERIVACIONES PRINCIPALES DESDE ACOMETIDA PRINCIPAL EN TUBERÍA RÍGIDA SCHD 10 Ø 1 1/2" EN ACERO AL CARBÓN GRADO 5 CERTIFICADA. INCLUYE SOPORTERÍA BAJO PLACA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	ML	96,80	$152.600	$14.771.680	96,80	$ 14.771.680	0,00	$ -
18,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DERIVACIONES HACIA ASPERSORES DESDE DERIVACIÓN PRINCIPAL EN TUBERÍA SCHD 40 Ø 1/2" EN ACERO AL CARBÓN GRADO 5 CERTIFICADA. INCLUYE SOPORTERÍA BAJO PLACA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	ML	48,70	$118.400	$5.766.080	48,70	$ 5.766.080	0,00	$ -
18,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ASPERSORES. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UND	65,00	$252.100	$16.386.500	65,00	$ 16.386.500	0,00	$ -
19	**OBRAS PARA TERMINACION**				**$0**		**$43.309.851**		**$0**
19,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERÍA LAVAMANOS CON SENSOR ELECTRÓNICO	UND		$546.500		14,00	$ 7.651.000	0,00	$ -
19,2	SALIDA TOMAS DOBLES P.T. REGULADOS TUBERÍA EMT PARA GRIFERÍA CON SENSOR ELECTRONICO	UND		$141.736		14,00	$ 1.984.304	0,00	$ -
19,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TELEDUCHA	UND		$188.900		14,00	$ 2.644.600	0,00	$ -
19,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAMADOS DE EMERGENCIA INALAMBRICOS	UND		$458.600		28,00	$ 12.840.800	0,00	$ -

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT .900 042 103-5

ACTA FINAL

CONTRATO No:	000178 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES DE PACIENTES AISLADOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
CONTRATISTA:	INVERSIONES & COSTRUCCIONES INVERCONST AC S.A.S.
INTERVENTORIA:	Arq. Farud Francisco Larios Jussef
PLAZO INICIAL:	El término de ejecucion será de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio.
FECHA ACTA INICIO:	22 de Diciembre de 2016
FECHA DE SUSPENSION No 1	23 de Diciembre de 2016
FECHA DE REINICIO No 1	10 de enero de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 2	15 de febrero de 2017
FECHA DE REINICIO No 2	3 de mayo de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 3	13 de mayo de 2017
FECHA DE REINICIO No 3	20 de septiembre de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 4	21 de septiembre de 2017
FECHA DE REINICIO No 4	27 de diciembre de 2017
FECHA DE SUSPENSION No 5	29 de diciembre de 2017
FECHA DE REINICIO No 5	15 enero de 2018
ACTA MODIFICATORIA EN PLAZO	90 Dias Habiles
FECHA DE SUSPENSION No 6	15 de junio de 2018
FECHA DE REINICIO No 6	9 de julio de 2018
FECHA ACTA FINAL	30 de Abril de 2019
VALOR INICIAL CONTRATADO	$ 1.248.000.344
VALOR ADICIONAL	$ 459.858.565
VALOR TOTAL ACTA FINAL :	$ 1.707.858.909

En el sitio de obras, ubicado en las instalaciones físicas de la ESE Hospital Universitario del Caribe se reunieron las siguientes personas: JUSTO RAFAEL MORALES ALTAMAR (Representante Legal de INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC S.A.S.) , CONTRATISTA de los trabajos y el arquitecto FARUD FRANCISCO LARIOS JUSSEF, en su calidad de INTERVENTOR CONTRATO, designado por el hospital; con la finalidad de entregar los primeros y recibir el segundo las cantidades ejecutadas en el contrato de obras No 000178 de 22 de Febrero de 2016 cuyo objeto es "ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES DE PACIENTES AISLADOS EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, de acuerdo al siguiente detalle:

		CANTIDADES CONTRATADAS				ACTA FINAL		S. POR EJECUTAR	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**	**CANT**	**V. TOTAL**
19,5	GABINETE METÁLICO IP66 FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE 304 DE 1.2MX0.8MX0.3M PROVISTO DE INTERRUPTOR TRIPOLAR TIPO NEMA PRINCIPAL REGULABLE DE 3X200-250 AMP, BARRAJE TRIFASICO DE CANTO REDONDO DE 1.1/4"X3/16" PARA 350 AMP, BARRAJE DE NEUTRO DE 1.1/4"X3/16", BARRAJE PARA TIERRA DE 1.1/4"X3/16", 02 INTERRUPTORES TRIPOLARES TIPO NEMA DE 3X63-80 AMP, 01 INTERRUPTOR TRIPOLAR TIPO NEMA DE 3X32-40 AMP, 05 INTERRUPTORES TRIPOLARES TIPO NEMA DE 3X15-20 AMP, BANDEJA RANURADA PARA ORGANIZACIÓN DE CABLEADOS, CABLEADO ORGANIZADO, ACCESORIOS Y ORIFICIOS EN 3", 1.1/4", 1", 3/4", 1/2" PARA TUBERÍAS QUE INGRESAN. EL TABLERO SE ENTREGA CERTIFICADO	UND		$16.762.000		1,00	$ 16.762.000	0,00	$ -
19,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN GRANITO PULIDO PARA ESTAR DE ENFERMERAS	ML		$340.000		4,20	$ 1.427.147	0,00	$ -
	COSTOS DIRECTOS				**$ 1.366.287.127**		**$ 1.366.287.127**		
	A.U.I. (25%)				**$ 341.571.782**		**$ 341.571.782**		
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 1.707.858.909**		**$ 1.707.858.909**		

EJECUCION TOTAL ACTA FINAL	**$ 1.707.858.909**
AMORTIZACION ANTICIPO	**$ -**
VALOR A PAGAR ACTA FINAL	**$ 1.707.858.909**

La Interventoria deja constancia que los obras recibidas en el acta final de fecha 30 de Abril de 2019 del contrato No 000178, se desarrollaron dentro de los términos de tiempo y calidad; por lo tanto se reciben a satisfacción.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los treinta (30) días del mes de abril de 2019, por quienes en ella intervienen.

JUSTO RAFAEL MORALES ALTAMAR
Rep. Legal INVERCONST AC S.A.S.
CONTRATISTA

ARQ. FARUD FRANCISCO LARIOS JUSSEF
INTERVENTOR

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT 900 042 103-5

CONTRATO No.	000178
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES AISLADOS EN AL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la empresa, acorde con la normatividad vigente y el proyecto viabilizado por la Secrtaría de Salud Departamental y radicado y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Socail dentro del Programa de Sameaniento Fiscal apalancado por el Ministerio del Hacienda y Crédito Público.
CONTRATISTA:	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S. NIT. 900513978-4

Entre los suscritos, **LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, como entidad de categoría Especial Descentralizada de orden departamental, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental dotada de Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa cuyo objeto es la prestación de servicios Hospitalarios, domiciliada en esta ciudad, representada legalmente por la doctora **ELGA EHRHARDT GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.766.751 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente, quien en adelante se denominará simplemente **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S, NIT. NIT. 900513978-4,** representada legalmente por **JUSTO RAFAEL MORALES ALTAMAR,** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.147.486 de Cartagena, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato que se regirá por la legislación vigente aplicable y las cláusulas que se consignan a continuación, previa las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)-** Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. **2)** Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario del Caribe mediante Acuerdo No. 15222201 de 22 de diciembre de 2015, aprobó el presupuesto de la vigencia fiscal de 2.016 y otorgó las facultades al gerente de la ESE Hospital Universitario del Caribe para ejecutar el presupuesto 2016 de conformidad con las necesidades existentes en la entidad de manera concordante con la finalidad de sus rubros. **3) Que** dentro del Programa de Saneamiento Fiscal el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y bajo las Directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, la ESE Hospital Universitario del Caribe, previo concepto Técnico de viabilidad de la y Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar, solicito al Ministerio de Salud y Protección Social la aprobación y asignación de recursos para el proyecto de inversión en infraestructura hospitalaria denominado: **ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES AISLADOS EN AL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** por valor de $1.249.249.250 M/CTE. **4)** Que la ESE Hospital Universitario del Caribe radica el proyecto por considerar a esta inversiones prioritarias para los servicios de salud en el Departamento de Bolívar y constituir un mejoramiento significativo en su infraestructura de prestación de servicio que aumentarían sustancialmente su capacidad resolutiva frente a las patologías medicas cuya atención demandan su población usuaria. **5)** Que mediante Resolución No. 004874 de 22 de Noviembre de 2.013 y dentro del Programa de Saneamiento Fiscal y financiero el Ministerio de Salud y Protección, asignó recursos al Departamento de Bolívar por $17.423.477.000 de los cuales fueron asignados al Programa de Saneamiento de la Ese Hospital Universitario del Caribe la suma de $8.000.000.000 tal como consta en comunicación de fecha 21 de mayo de 2.015, recursos que según la distribución hecha por el Departamento y presentada al Ministerio de Salud y Protección Social, $3.000.000.000 de deben destinar a financiarse proyectos de inversión, dentro de los que se encuentra el proyecto de "**ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES AISLADOS EN AL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE–CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** estimado en **$1.249.249.250. 6)** Que por Resolución No. 15060901 de fecha 9 de Junio de 2.015 se

ELGA EHRHARDT GUTIERREZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CONTRATO No.	000178
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES AISLADOS EN AL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la empresa, acorde con la normatividad vigente y el proyecto viabilizado por la Secrtaria de Salud Departamental y radicado y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Socail dentro del Programa de Sameaniento Fiscal apalancado por el Ministerio del Hacienda y Crédito Público.
CONTRATISTA:	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S. NIT. 900513978-4

incorporaron los recursos del Programa de Saneamiento Fiscal al presupuesto de la vigencia fiscal de 2.015, los cuales no alcanzaron a ser ejecutados en su totalidad, en la medida en que no se dieron las condiciones para su comprometimiento, ejecutabilidad y pago, por lo que se procedió a su reincorporación, en su parte no comprometida y ejecutada, al presupuesto de la vigencia fiscal del 2.016, dentro de los que se encuentran los recursos destinados al proyecto en mención. 7) Que en en cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ESE Hospital Universitario de Caribe dentro del Programa de Saneamiento Fiscal y conforme a la Resolución No. 004874 de 2.013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la ESE Hopsital Universitario constituyó el Encargo Fiduciario a que alude el artículo 5, Numerales 5.2 y 5.3 de la resolución referida. 8) Que asi mismo, según lo dispuesto en el artículo 9 la Resolución 004874 de 2.01, la ESE Hospital Universitario del Cariibe, no solo debe aportar el acto de incorporación de los recursos a su presupuesto de la respectiva vigencia fiscal, sino aportar ante la entidad departamental, los soportes de los conceptos de gastos que serán pagados con cargo a los recursos distribuidos, de donde se concluye que tratandose de la ejecución de proyectos de inversión social, la empresa debe adelantar los procesos contractuales o administrativos necesarias para su coompremetimiento y generación de las condiciones de pago de los mismos. 9) Que conforme al proyecto radicado ante el Minsietrio de Salud y Protección Social, previamente viabilizado por la Secretaria de Salud Departamental de Bolivar, a traves de la **DIRECCION OPERATIVA DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIO**, éste comprende una propuesta arquitectónica de **ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES AISLADOS EN AL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. 10)** Que como Empresa Social del Estado, la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, está regida por la Ley 100 de 1.993 en su Título II, Capítulo III, artículos 194 y siguientes y en tal sentido en materia contractual se rige por las normas del derecho privado aunque pueden eventualmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el Estatuto General de Contratación Pública, tal como lo dispone el No. 6 del Artículo 195 de la norma citada. **11)** Que no obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 80 de 1.993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economia, y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la Función Administrativa (Art. 309 C.N) **12)**) Que en desarrollo del principio de economia la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, a través de la subgerencia Administrativa, ha elaborado los estudios previos de oportunidad y conveniencia, en donde se ha identificado la necesidad de la contratación, definido el objeto contractual y fijado los aspectos que hacen parte del proceso de planeación contractual. **13)**- Que según el artículo 54 del Acuerdo Directivo No. 14060301 de 3 de Junio de 2014 (Estatuto Contractual de la ESE Hospital Universitario del Caribe), es causal de contratación directa por la cuantía ***"(...) cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 2.000 SMMLV cualquiera que sea su naturaleza (...)"***, caso en el cual se requerirá la obtención de por lo menos Tres (3) propuestas. **14)**- Que vista esta causal se encuentra que es aplicable al presente proceso contractual en la medida en que el valor estimado de las obras no superan los 2.000 SMMLV. **15)**. Que en cumplimiento de los criterios de selección objetiva y conforme al Estatuto contractual, se realizaron las respectivas invitaciones a cotizar, en donde se establecieron las condiciones de las propuestas y las ponderaciones para la calificación de las mismas. **16)**. Que recibidas dentro del término para la presentación

ELSA GERHARDT GUTIERREZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT 900 042 103-5

CONTRATO No.	000179
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES AISLADOS EN AL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la empresa, acorde con la normatividad vigente y el proyecto viabilizado por la Secrtaría de Salud Departamental y radicado y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Socail dentro del Programa de Sameaniento Fiscal apalancado por el Ministerio del Hacienda y Crédito Público.
CONTRATISTA:	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S. NIT. 900513978-4

las propuestas de: **INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S, PLAZA & FUENTES LTDA** y FARUD FRANCISCO LARIOS JUSSEF, las mismas fueron evaluadas por la entidad con fundamento en el estudio previo y las cartas de invitación, sugiriéndose seleccionar a la presentada por **INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S, NIT. 900513978-4**, por cumplir con las especificaciones técnicas y resultar con el mayor puntaje, aplicados los criterios de ponderación establecidos en las invitaciones. **17).** Que existe apropiación presupuestal para atender el gasto que se ocasione con la suscripción del presente documento; Así, y frente a la justificación de la necesidad se proceden a pactar las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO: ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES AISLADOS EN AL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la empresa, acorde con la normatividad vigente y el proyecto viabilizado por la Secrtaría de Salud Departamental y radicado y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Socail dentro del Programa de Sameaniento Fiscal apalancado por el Ministerio del Hacienda y Crédito Público. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES.** La abras ejecutar tendrán los siguientes alcances y características:

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1.1	CERRAMIENTO ÁREA DE TRABAJO	ML	6.84
1.2	LOCALIZACIÓN, TRAZADO, REPLANTEO Y MEDIDAS PERMANENTES	M2	68.84
1.3	DESMONTE DE PUERTAS	UND	3.00
1.4	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	4.00
1.5	DESMONTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	GLB	1.00
1.6	DEMOLICIÓN DE MUROS EXISTENTES	M2	438.48
1.7	DEMOLICIÓN DE PISOS	M2	307.64
1.8	RETIRO DE ESCOMBROS Y SOBRANTES DE DEMOLICIONES	M3	329.50
2	**CIMIENTOS Y ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO**		
2.1	EXCAVACIONES A MANO, MATERIAL COMÚN Y SECO, PARA VIGAS DE ENLACE Y DE AMARRE, SECC. 0.30X0.50 M	ML	203.232
2.2	SOLADOS EN CONCRETO POBRE (f'c = 2000 PSI), E = 0.05 M, LINEAL	ML	203.232
2.3	CONCRETO DE 3500 PSI PARA VIGAS DE AMARRE CIMENTACIÓN	M3	18.29088
2.4	RELLENOS EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO PARA PISOS	M3	18.29088
2.5	ANCLAJE DE ACERO PARA CONTINUIDAD MUROS CON ELEMENTOS EXISTENTES	UND	130.00

ELSA UNEMARDY GUTIERREZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT 900.042.103-5

CONTRATO No.	000173
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES AISLADOS EN AL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la empresa, acorde con la normatividad vigente y el proyecto viabilizado por la Secrtaria de Salud Departamental y radicado y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Socail dentro del Programa de Sameaniento Fiscal apalancado por el Ministerio del Hacienda y Crédito Público.
CONTRATISTA:	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S. NIT. 900513978-4

3	MAMPOSTERÍA, PAÑETES Y ACABADOS MUROS		
3.1	MAMPOSTERÍA LADRILLO N° 6, MORTERO 1:4	M2	711.312
3.2	DINTELES EN CONCRETO DE 3000 PSI, SECC. 0.10X0.20 M, REF. 2 # 4 LONG. Y AROS # 3 C. 0.20M PUERTAS	ML	43.68
3.3	PAÑETES INTERIORES CON MORTERO 1:4, E = 0.02 M	M2	1551.016
3.4	PAÑETE LINEAL	ML	196.16
3.5	PINTURA EPOXICA CATALIZADA CIELO RASO	M2	68.84
3.6	PINTURA EPOXICA CATALIZADA MEDIA CAÑA A NIVEL DE PISO	ML	228.73
3.7	ESTUCO PLASTICO INTERIOR	M2	1,428.43
3.8	ESTUCO PLASTICO INTERIOR	ML	196.16
3.9	PINTURA CATALIZADA ACABADO MUROS	M2	40.51
3.1	PINTURA TIPO 1 ANTIHONGO SUPER LAVABLE	M2	1,428.43
3.11	PINTURA TIPO 1 ANTIHONGO SUPER LAVABLE	ML	196.16
3.12	REGATAS PARA INSTALACION DE TUBERIA ELECTRICA	ML	134.40
3.13	REGATAS PARA INSTALACION DE TUBERIA HIDRAULICA	ML	97.68
3.14	REGATAS PARA INSTALACION DE TUBERIA GASES MEDICINALES	ML	77.36
4	PISOS Y ENCHAPES		
4.1	PLANTILLA DE NIVELACIÓN PARA PISOS INTERIORES E = 0.05 M EN PROMEDIO	M2	410.25
4.2	PISOS EN PORCELANATO DE ALTO TRÁFICO 0.60X0.60M, BRILLANTE COLOR BEIGE	M2	238.80
4.3	ZOCALO EN PORCELANATO 10 X 60 BRILLANTE COLOR BEIGE	ML	29.58
4.4	MEDIA CAÑA EN CONCRETO A NIVEL DE PISO	ML	232.98
4.5	MEDIA CAÑA EN PVC A NIVEL DE CIELO RASO	ML	305.65
4.6	ENCHAPE BAÑOS EN CERÁMICA PISO-PARED DE 0.30X0.60 M COLOR BEIGE	M2	244.63
4.7	CERAMICA PISO .45 X .45 COLOR BEIGE ANTIDESLIZANTE	M2	68.84
4.8	POLLOS DEPRIMIDOS AREA DE DUCHA - 4CM	ML	10.58
4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS DE 2"	UND	30.00
5	CIELO RASO E IMPERMEABILIZACIÓN		

ELGA CHINCHILLA GUTIERREZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CONTRATO No.	000178
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES AISLADOS EN AL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la empresa, acorde con la normatividad vigente y el proyecto viabilizado por la Secrtaría de Salud Departamental y radicado y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Socail dentro del Programa de Sameaniento Fiscal apalancado por el Ministerio del Hacienda y Crédito Público.
CONTRATISTA:	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S. NIT. 900513978-4

5.1	IMPERMEABILIZACIÓN PISO DUCHAS Y MUROS DUCHAS	M2	68.84
5.2	CIELO RASO EN DRYWALL, PARA TODAS LAS ÁREAS INTERIORES. INCLUYE PINTURA VINILO BLANCO	M2	307.64
6	CARPINTERÍA		
6.1	PUERTA Y MARCO DE PVC, HOJA ACABADA , Y JAMBA EN PVC, CERRADURA BLACK AND DECKER LÍNEA GEO POMO REDONDO DE ACERO SATINADO (1,00 X 2,10)	UND	21.00
6.2	PUERTA Y MARCO DE PVC, HOJA ACABADA , Y JAMBA EN PVC, CERRADURA BLACK AND DECKER LÍNEA GEO POMO REDONDO DE ACERO SATINADO (1,80 X 2,10)	UND	1.00
7	INSTALACIONES HIDRÁULICAS		
7.1	PUNTOS HIDRÁULICOS TUBERÍA PVC PRESIÓN	UND	46.00
7.2	PUNTOS HIDRÁULICOS FLUXÓMETROS TUBERÍA PVC PRESIÓN	UND	12.00
7.3	PUNTO HIDRÁULICO MEDIDOR TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 ø 4"	UND	4.80
7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 9 ø 1/2"	ML	147.36
7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 11 ø 3/4"	ML	42.08
7.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 13.5 ø 1"	ML	19.20
7.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN RDE 21 ø 1 1/2"	ML	4.80
7.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA ø 1"	UND	1.00
7.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA DE COMPUERTA ø 1 1/2"	UND	1.00
8	INSTALACIONES REDES CONTRAINCENDIO		
8.1	PUNTOS GABINETES TIPO III ø 2 1/2"	UND	1.00
8.2	PUNTO COLUMNA CONTRAINCENDIO ø 4"	UND	1.00
8.3	PUNTOS SPRINKLERS K = 11.2	UND	28.00
9	INSTALACIONES REDES DE AGUAS NEGRAS		
9.1	PUNTO SANITARIO TUBERÍA PVC ø 2"	UND	41.00
9.2	PUNTO SANITARIO TUBERÍA PVC ø 4"	UND	14.00
9.3	PUNTO VENTILACIÓN TUBERÍA PVC	UND	14.00

ELGA EHRHARDT GUTIERREZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CONTRATO No.	000170
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES AISLADOS EN AL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la empresa, acorde con la normatividad vigente y el proyecto viabilizado por la Secrtaría de Salud Departamental y radicado y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Socail dentro del Programa de Sameaniento Fiscal apalancado por el Ministerio del Hacienda y Crédito Público.
CONTRATISTA:	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S. NIT. 900513978-4

9.4	PUNTO DE CONEXIÓN A BAJANTE SANITARIA TUBERÍA PVC	UND	3.00
9.5	PUNTO DE CONEXIÓN A BAJANTE VENTILACION TUBERIA PVC	UND	2.00
9.6	COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PVC SANITARIA ø 2"	ML	115.20
9.7	COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PVC SANITARIA ø 3"	ML	12.80
9.8	COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PVC NOVAFORT ø 4"	UND	67.20
9.9	COLECTOR ENTERRADO TUBERÍA PVC NOVAFORT ø 6"	UND	38.40
9.1	BAJANTE TUBERÍA PVC VENTILACIÓN ø 2"	UND	78.40
9.11	BAJANTE TUBERÍA PVC VENTILACIÓN ø 4"	UND	9.60
9.12	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80X0.80 M	UND	4.00
10	**APARATOS SANITARIOS**		
10.1	MESONES EN GRANITO JASPE CON SALPICADERO LAVADO ANTECAMARA	UND	44.14
10.2	SANITARIO CON FLUXÓMETRO LÍNEA INSTITUCIONAL DE CORONA O SIMILAR	UND	12.00
10.3	LAVAMANOS DE EMPOTRAR LÍNEA INSTITUCIONAL CON GRIFERÍA AHORRADORA GRIVAL	UND	16.00
10.4	LAVAMANOS DE COLGAR LÍNEA INSTITUCIONAL CON GRIFERÍA AHORRADORA GRIVAL	UND	3.00
10.5	ORINAL CON FLUXÓMETRO LÍNEA INSTITUCIONAL DE CORONA O SIMILAR	UND	3.00
10.6	ACCESORIOS DE PORCELANA LÍNEA INSTITUCIONAL DE CORONA	JGO	11.00
10.7	ESPEJO FLOTANTE DE 6 MM	UND	21.60
10.8	POCETA TIPO LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE CON GRIFERÍA AHORRADORA DE GRIVAL Y CANASTILLA	UND	3.00
10.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVES DE GRIFO ø 1/2"	UND	3.00
10.1	REJILLAS GALVANIZADAS ANTICUCARACHA DE 2" CON SOSCO	UND	28.00
11	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
11.1	SALIDA DE LUZ TECHO, CONDUIT PVC OCULTO EN CIELO RASO	UND	60.00
11.2	SALIDA DE LUZ PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UND	4.00
11.3	SALIDA DE LUZ PARA AVISO DE SALIDA	UND	1.00

ELGA LUSNARDY GUTIERREZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CONTRATO No.	000178
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES AISLADOS EN AL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la empresa, acorde con la normatividad vigente y el proyecto viabilizado por la Secrtaría de Salud Departamental y radicado y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Socail dentro del Programa de Sameaniento Fiscal apalancado por el Ministerio del Hacienda y Crédito Público.
CONTRATISTA:	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S. NIT. 900513978-4

11.4	SALIDA TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA 15 A, 125 VAC, CIRCUITO NORMAL	UND	21.00
11.5	SALIDA TOMA DOBLE EN ZONAS HÚMEDAS (INCLUYE TOMA GFCI)	UND	11.00
11.6	SALIDA TOMA ESPECIAL PARA PUERTA ELÉCTRICA	UND	33.00
11.7	SALIDA TOMA ESPECIAL PARA CAFETERA	UND	1.00
11.8	SALIDA EN CONDUIT PVC CON 2C N°,12 + 1C N° 14 (T) EN ALAMBRE THHN PARA CIRCUITOS REGULADOS, 115 VAC	UND	45.00
11.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA CON 2C N° 12 + 1C N° 14 (T) PARA ALIMENTAR CIRCUITOS DE LUCES Y TOMAS	UND	36.00
11.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO DE 0.15 X 0.15 X 0.10 M	UND	8.00
11.11	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA DE COLGAR CON 2 TUBOS T5 DE 32 W, CERRADA	UND	35.00
11.12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA DE INCRUSTAR CON 4 TUBOS T5 DE 24 W, 0.60 X 0.60 M	UND	9.00
11.13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA TIPO BALA LED DE 7 W	UND	6.00
11.14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA TIPO APLIQUE DE PARED CON BOMBILLA AHORRADORA DE 20 W	UND	11.00
11.15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA TIPO APLIQUE DE TECHO	UND	11.00
11.16	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA TIPO BALA DE 2 X 32 W	UND	9.00
11.17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA AVISO DE SALIDA	UND	1.00
11.18	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	UND	4.00
11.19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LUMINARIA TIPO LED PARA PASILLO	UND	17.00
11.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN PARA EQUIPOS DE A.A. INCLUYE PROTECCIONES	UND	1.00
11.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN CONDUIT IMC DE 4" X 6.00 M	UND	1.00
11.22	ACOMETIDA PRINCIPAL DESDE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA HASTA CBT, PARA 250 AMP	ML	36.00
11.23	ACOMETIDA DESDE CBT HASTA TMB-AA	ML	14.40
11.24	ACOMETIDA DESDE CBT HASTA TMB-LT	ML	14.40

ELGA BRIHAIDT GUTIERREZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT. 900 042 103-5

CONTRATO No.	000178
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES AISLADOS EN AL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la empresa, acorde con la normatividad vigente y el proyecto viabilizado por la Secrtaría de Salud Departamental y radicado y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Socail dentro del Programa de Sameaniento Fiscal apalancado por el Ministerio del Hacienda y Crédito Público.
CONTRATISTA:	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S. NIT. 900513978-4

11.25	ACOMETIDA DESDE TMB-AA HASTA UC DE EQUIPOS DE AA DE 2TR (SON 15 EQUIPOS) DE HABITACIONES + 2 DE OFICINAS	ML	234.00
11.26	ACOMETIDA DESDE UC HASTA UM DE EQUIPOS DE AA DE 2TR (SON 15 EQUIPOS) + 2 OFICINAS	ML	124.00
11.27	ACOMETIDA DESDE TMB-AA HASTA UC EQUIPO DE 5TR	ML	26.00
11.28	ACOMETIDA DESDE UC HASTA UM EQUIPO DE 5TR	ML	26.00
11.29	ACOMETIDA DESDE UM HASTA TERMÓSTATO EQUIPO DE 5TR	ML	14.40
11.3	ACOMETIDA DESDE CAJA STREP EN STAR ENFERMERÍA HASTA RACK DE DATOS DE HOSPITAL (CON 33 ALAMBRES UTP)	ML	44.00
11.31	SALIDA CCTV CON ALAMBRE UTP CAT. 5 MARCA AMP, LEVITON O SIMILAR. INCLUYE JACK RJ 45	UND	14.00
11.32	SUMINISTRO, ENTUBADO Y ALAMBREADO DE ACOMETIDA EN CONDUIT PVC 2" CON 3C N° 6 + 1C N° 6 (N) + 1C N° 8 (T), DESDE TGBT A TABLEROS DE LUCES Y TOMAS	ML	278.22
11.33	SUMINISTRO, ENTUBADO Y ALAMBREADO DE ACOMETIDA EN CONDUIT PVC 1" CON 2C N° 10 + 1C N° 10 (N) + 1C N° 10 (T), DESDE TMB DE LUCES Y TOMAS DEL PISO 1° A TABLERO CON CONMUTABLE Y PROTECCIONES DE LA UPS	ML	194.40
11.34	SUMINISTRO, ENTUBADO Y ALAMBREADO DE ACOMETIDA EN CONDUIT PVC 2" CON 3C N° 4 + 1C N° 8 (T), DESDE TGBT A TABLEROS DE A.A.	ML	110.40
11.35	PUESTA A TIERRA DEL TGBT CON CUD N° 2, VARILLA 100 % COBRE DE 5/8" X 2.40 M Y SOLDADURA CADWELL	UND	1.00
11.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO CON CONMUTABLE DE 40 AMP, 220 VAC, 3 POSICIONES Y DOS MINIBKS DE 2 X 40 AMP, RED REGULADA	UND	1.00
11.37	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TABLERO MB PARA CIRCUITOS REGULADOS 2F, 6 CIRCUITOS, 4H, CON PUERTA	UND	1.00
11.38	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE TABLERO MB 3F, 24 CIRCUITOS, 5H, CON PUERTA, PARA LUCES Y TOMAS DEL PISO 1°	UND	1.00
11.39	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BREAKER ENCHUFABLE MONOPOLAR DE 10 A 60 AMP	UND	1.00
11.4	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BREAKER ENCHUFABLE BIPOLAR DE 10 A 30 AMP	UND	38.00
11.41	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE DESCARGADOR DE SOBRETENSIÓN POLIMÉRICO DE 12 KV, 10 KA, SOBRE CUBA DEL TRAFO	UND	1.00

ELSA BERNARDA GUTIERREZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CONTRATO No.	000178
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES AISLADOS EN AL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la empresa, acorde con la normatividad vigente y el proyecto viabilizado por la Secrtaría de Salud Departamental y radicado y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Socail dentro del Programa de Sameaniento Fiscal apalancado por el Ministerio del Hacienda y Crédito Público.
CONTRATISTA:	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S. NIT. 900513978-4

11.42	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUESTA A TIERRA DEL GRUPO ELECTRÓGENO	UND	1.00
11.43	CERTIFICACIÓN RETIE DE TRANSFORMACIÓN Y USO FINAL	GLB	1.00
11.44	CERTIFICACIÓN RETILAP	GLB	1.00
12	SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD EXCLUSAS		
12.1	PUERTAS SISTEMA DE EXCLUSAS PARA HABITACIONES DE AISLADOS MEDIDAS DE 1 X 2,10 CON CUERPO SUPERIOR EN DOBLE VIDRIO DE SEGURIDAD LAMINADO (INCLUYE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, BROZO HIDRAULICO Y HALADERA)	UND	14.00
12.2	ENCLAVAMIENTO TIPO ELECTROMAGNETICO SENSOR DE PROXIMIDAD Y FUENTE	UND	7.00
13	CLIMATIZACIÓN		
13.1	MANEJADORAS DE 3 TR CON SISTEMA DE FILTRACION HEPA LUZ ULTRA VIOLETA Y TOMA DE AIRE 100% EXTERIOR	UND	3.00
13.2	CONDENSADORA DE 60.000BTU DE ALTA EFICIENCIA MARCA TRANE CON REFRIGERANTE ECOLOGICO R410A SEER 13 DE DESCARGA VERTICAL AHORRA UN 38% DE ENERGIA 220/1/60	UND	5.00
13.3	MINISPLIT DE 18.000 BTU R22 MARCA TRANE SEER 13	GL	2.00
13.4	UNIDAD MANEJADORA DE 60.000BTU CON CAJA DE MEZCLA PARA TOMA DE AIRE EXTERIOR Y RENOVAÇION DE AIRE 20-30 RECAMBIOS POR HORA MARCA TRANE 220-1-60 DE PRESION POSITIVA 30% AIRE EXTERIOR	UND	1.00
13.5	UNIDAD CONDENSADORA DE 90.000BTU MARCA TRANE CON REFRIGERANTE ECOLOGICO R410 SEER 13 220/3/60	M2	1.00
13.6	CAJA DE VENILACION EXTRACTORA CON FILTRO Y LUZ ULTRA VIOLETA DE 6.200 FCM 1" DE CAIDA DE PRESION Y MOTOR DE 2 HP MARCA S&P 220/1/60	UND	1.00
13.7	DUCTERIA EN LAMINA DE ESPUMA RIJIDA DE POLIISOCIANURATO RECUBIERTO DE ALUMINIO	UND	360.00
13.8	TUBERIA DE COBRE DE 7/8 X 1/2 CON AISLAMIENTO	UND	144.00
13.9	TUEBRIA DE COBRE DE 5/8 X 1/4 CON AISLAMIENTO	UND	50.00

ELGA EBERHARDT GUTIERREZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CONTRATO No.	000178
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES AISLADOS EN AL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la empresa, acorde con la normatividad vigente y el proyecto viabilizado por la Secrtaria de Salud Departamental y radicado y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Socail dentro del Programa de Sameaniento Fiscal apalancado por el Ministerio del Hacienda y Crédito Público.
CONTRATISTA:	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S. NIT. 900513978-4

13.1	DIFUSORES DE SUMINISTRO DE 12" X 12" CON DAMPER	UND	11.00
13.11	REJILLAS DE EXTRACCION DE AIRE DE 12" X 12"	UND	11.00
13.12	SISTEMA DE CONTROL AUTOMATICO CON SENSORES Y PC DE MONITOREO Y CONTROL INCLUYE CABLEADO DE CONTROL	UND	1.00
13.13	MANO DE OBRA INSTALACION EQUIPOS TIPO CASSETTE	UND	1.00
13.14	SISTEMA DE MONITOREO DE DIFERENCIALES DE PRESIÓN PARA CUARTOS DE AISLADOS Y UNIDAD MANEJADORA, SEÑAL SENTRALIZADA EN TABLERO UBICADO AL INGRESO DEL ÁREA	UND	11.00
13.15	UNIDAD DE EXTRACCIÓN PARA BAÑOS, TRABAJO SUCIO, EN LÁMINA GALVANIZADA PRE PINTADA, ROTOR DE 12"X12", MOTOR DE 2 HP TRIFÁSICO A 1800 RPM, FILTRACIÓN HEPA DEL 99.9 % DE 24"X24" X4"	UND	11.00
14	SISTEMAS DE GASES MEDICINALES		
14.1	ALARMA DE AREA OHIO O2 VAC AIR CON SENSORES REMOTOS Y VALVULAS DE BOLA DE 1/4", REF.261853-124; INCLUYE INSTALACION DE LA CAJA, EL PANEL Y LOS SENSORES, INTERCONEXIONES ELECTRICA INTERNA DE LOS MODULOS, CONFIGURACION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.(CABLEADO A CERO METROS).	UND	1.00
14.2	TUBERIA DE COBRE TIPO L. DIAM: 1/2"	UND	320.00
14.3	TUBERIA DE COBRE TIPO L. DIAM: 3/4"	UND	130.00
14.4	VALVULA DE CORTE EN BRONCE, MARCA CIM.1/2". INCLUYE NIPLES PARA TUBERIA DE CERO AL CARBON. TODO COSTO.	UND	2.00
14.5	VALVULA DE CORTE EN BRONCE, MARCA CIM.3/4". INCLUYE NIPLES PARA TUBERIA DE CERO AL CARBON. TODO COSTO.	UND	1.00
14.6	CAJA DE VALVULAS CON VALVULAS TIPO 4 TORNILLOS 600 WOG. DIAM 1/2" - 1/2" -3/4". FABRICACION NACIONAL. INCLUYE INSTALACION.	UND	2.00
14.7	TOMA TIPO CHEMETRON QUICK CONNECT PARA OXIGENO	UND	11.00
14.8	TOMA TIPO CHEMETRON QUICK CONNECT PARA AIRE	UND	11.00
14.9	TOMA TIPO CHEMETRON QUICK CONNECT PARA VACIO	UND	11.00

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contra, conforme a la propuesta seleccionada y hechas las correcciones en la evaluación de la misma, se fija en la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($$1.248.000.344),** los cuales será cancelado así: El Hospital pagará el valor de las obras a realizar así: 1) Un

ELSA CHINCHILLA GUTIERREZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CONTRATO No.	000178
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES AISLADOS EN AL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la empresa, acorde con la normatividad vigente y el proyecto viabilizado por la Secrtaria de Salud Departamental y radicado y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Socail dentro del Programa de Sameaniento Fiscal apalancado por el Ministerio del Hacienda y Crédito Público.
CONTRATISTA:	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S. NIT. 900513978-4

anticipo del **50%** del valor pactado del contrato, previa legalización del mismo, aprobación de garantías y presentación de la factura con sus soportes fiscales y el Cronograma de Inversión del anticipo. 2) un segundo desembolso del **25%** del valor del contrato con un avance en obras del 75%, previo recibo de las mismas a través de acta parcial, refrendada o suscrita por el interventor o supervisor del contrato. 3) El restante **25%** del valor final del contrato, una vez se reciba a totalidad de la obra a satisfacción del Hospital. **PARAGRAFO 1: SEGUNDO DESEMBOLSO.** Para efectos del segundo desembolso, deberá anexarse el acta parcial de la obras con el porcentaje de ejecución exigido, suscrita entre el contratista y el interventor o supervisor, con el visto bueno de la Subgerencia Administrativa, acompañada del informe de interventoria con registro fotográfico, constancia de pago de seguridad social integral y demás documentos de soporte contractual. **PARAGRAFO 2: SALDO FINAL**: Para efectos del pago final, deberán anexarse el acta final de obra, suscrita entre el contratista y el interventor o supervisor, con el visto bueno de la Subgerencia Administrativa, acompañada del informe de interventoria con registro fotográfico, constancia de pago de seguridad social integral y demás documentos de soporte contractual. **PARAGRAFO 3. MANEJO DE ANTICIPO**: El anticipo será manejado en cuenta Bancaria de Ahorro o Corriente con rendimiento financiero, que abrirá el contratista a nombre del contrato. Los recursos girados a titulo de anticipo no podrán ser destinados por el contratista a fines distintos a la ejecución del objeto contractual. **PARAGRAFO 4. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LOS DESEMBOLSOS DEL PLAN DE SABEAMIENTO FISCAL:** Todos los giros o pagos a que se compromete la ESE Hospital Universitario del Caribe en virtud del contrato quedan sujeto a los desembolsos de los recursos del Programa de Sameaniento Fiscal apalancado por el Ministerio del Hacienda y Crédito Público y en consecuencia el contratista no podrá exigir a la entidad pagos o giros mientras no sean girados dichos recursos por la autoridad competente según el programa. **PARAGRAFO 5**: Todas las deducciones de ley y pago de impuestos que fueren atribuibles al contrato serán a cargo del contratista. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar la entrega de las obras es de noventa (90) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del contratista las siguientes: **1**. Ejecutar las cantidades obras de adecuación contratadas de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por el hospital y pactadas. **2**. Desarrollar el objeto contratado ajustándose a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por El Hospital. **3**. Utilizar materiales e insumos que ofrezcan las mejores condiciones de calidad. **4.** Realizar la ejecución contractual con suma diligencia y cuidado previendo los riesgos que se puedan presentar en su realización. **5.** Realizar los trabajos que se requiera velando siempre por la seguridad de los usuarios de la ESE Hospital Universitario del Caribe, y porque las condiciones de funcionamiento en los alrededores continúen sin contratiempos. **6**. Cumplir con el cronograma de trabajo y con la fecha de entrega. **7**. Hacer los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las cajas de compensación Familiar ICBF Y SENA (Articulo 50 de la Ley 789 de 2002). **8**. Aportar las garantías únicas relacionadas en el contrato. **9**) Cumplir con el cronograma de trabajo y con la fecha de entrega, la cual solo podrá prorrogarse por caso fortuito o fuerza mayor. **10**) Suministrar el personal que realizara los trabajos de obras civiles e instalaciones. **11)** Es responsabilidad del contratista que el personal suministrado cuente con todos los elementos de seguridad industrial para este tipo de trabajo. **12**) Mantener al frente de la Obra a un Director y residente de Obras con los perfiles exigidos por el

ELSA CHEDRAUI BUTTORENA
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CONTRATO No.	000178
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES AISLADOS EN AL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la empresa, acorde con la normatividad vigente y el proyecto viabilizado por la Secrtaría de Salud Departamental y radicado y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Socail dentro del Programa de Sameaniento Fiscal apalancado por el Ministerio del Hacienda y Crédito Público.
CONTRATISTA:	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S. NIT. 900513978-4

hospital. **13**) Contar para ejecución de la obras con un Profesional de calidad con los perfiles y características exigidas por el Hospital. **14**) Cumplir con las especificaciones especiales de las obras atendiendo las características especiales los espacios y servicios a adecuar. **15**) Cumplir con la Normatividad ambiental conforme al Plan de Manejo Ambiental, así como con la seguridad industrial. **16** Permitir a la interventoría el adelantamiento de todas las pruebas o ensayos que considere necesarios para el control de calidad de las obras y corregir o subsanar a su costa todas aquellas falencias o aspectos que se consideren necesario, según los controles de calidad o recomendaciones de las autoridades de control y vigilancia. **17**) Permitir el control social de parte de las veedurías ciudadanas en la ejecución del contrato. **18**) Las demás que se generen con la ocasión de la futura relación contractual. **PARAGRAFO 1**: Para efecto del Manejo Ambiental el contratista no solo deberá dar aplicación a las exigencias de PGRIS adoptado por la ESE Hospital Universitario del Caribe, sino también a las disposiciones legales en materia ambiental para la ejecución de obras civiles, en especial las establecidas en la Ley 1229 de 2.008, Decreto 4771 de 2.015 y Decreto No.. 838 de 2005 cuyo artículo 23 dispone: "ARTICULO 23. Disposición de escombros: Los escombros que no sean objeto de un programa de recuperación y aprovechamiento deberán ser dispuestos adecuadamente en escombreras cuya ubicación haya sido previamente definida por el municipio o distrito, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 541 del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la norma que la sustituya, modifique o adicione y demás disposiciones ambientales vigentes. **PARAGRAFO 2**: El contratista PROPONENTE seleccionado acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 O del Ministerio del Trabajo y seguridad social por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** En virtud de lo dispuesto en el presente documento, EL HOSPITAL se compromete a: 1. Cancelar al contratista el valor pactado en la forma convenida 2. Ejercer la supervisión del contrato. **CLASULA SEPTIMA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni parcial ni totalmente sin la autorización previa, expresa y escrita del HOSPITAL. **CLAUSULA OCTAVA: COMPROMISO O CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que los| conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato, así como los que se presenten por mora en los pagos del mismo, se resolverán por mecanismos de conciliación amistosa ante la Procuraduría delegada ante los Jueces Administrativos en su defecto ante la Justicia Contenciosa incluido los procesos ejecutivos o de ejecución. **CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** EL HOSPITAL se reserva la potestad de dar aplicación a discrecionalidad de las cláusulas exorbitantes de que trata la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del HOSPITAL, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: 1- **CUMPLIMIENTO**. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el 20% del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (06) meses más. 2.- **ESTABILIDAD DE OBRA**. Por una cuantía equivalente al 20% del valor de la obra y vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la entrega final de la obra. 3. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**, Equivalente al 20% del Valor del Contrato y por el término del mismo y seis meses más. 4.- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E**

ELSA SHERADY GUTIERREZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CONTRATO No.	000178
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES AISLADOS EN AL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la empresa, acorde con la normatividad vigente y el proyecto viabilizado por la Secrtaría de Salud Departamental y radicado y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Socail dentro del Programa de Sameaniento Fiscal apalancado por el Ministerio del Hacienda y Crédito Público.
CONTRATISTA:	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S. NIT. 900513978-4

INDEMNIZACIONES. Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, por cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato. 5.- **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL.** Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a La Empresa o a terceros, por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y la vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. **6 MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO**. Por el 100% del valor total del anticipo, su vigencia debe ser por el término del contrato y seis (06) meses más. **PARAGRAFO.** Las expresadas garantías deben ser aprobadas por El Hospital. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD**: EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí pactadas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor monetario que EL HOSPÌTAL, se compromete a pagar, queda sujeto a las reservas presupuéstales, que para el efecto se hagan del presupuesto del Hospital Universitario del Caribe, con relación al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **CDP0166** de 1o de Febrero de 2016. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes y con el Registro Presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, el Hospital podrá imponer, mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL.** La declaratoria de incumplimiento del **CONTRATISTA**, de cualquiera de sus obligaciones, facultará al HOSPITAL para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al Hospital. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDES.** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISION.**La supervisión del presente contrato estará a cargo del servidor que para los efectos designe la gerencial, quien está en la obligación de ejercer todas las acciones necesarias a fin de que la ejecución del contrato se dé en cabal forma. Además, es obligación del supervisor realizar los informes parciales que se generen con ocasión de la ejecución del contrato y el informe final que corresponde los cuales deben allegarse al expediente del proceso contractual, toda vez que estos serán requeridos en el acto de liquidación. **PARAGRAFO 1**: El SUPERVISOR asignado por el Hospital medirá físicamente en obra y en presencia del representante del contratista, todas las labores realmente ejecutadas, siempre y cuando las haya recibido a total satisfacción, es decir, que cumpla con cada una de las características que se señalan en las especificaciones generales, particulares, planos, detalles y normatividad, además de las directrices que se enmarcan en el contrato. **PARAGRAFO 2**: El contratista mantendrá al día juegos de planos arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos, sanitarios, etc. con las modificaciones hechas en obra. Un juego de estos planos estará disponible en la oficina del Interventor o Supervisor de las obras. Al final de la obra, el contratista tendrá la obligación de suministrar al

OLGA CRISTINA GUTIERREZ
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
NIT 900 042 103 5

CONTRATO No.	000178
OBJETO:	ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES AISLADOS EN AL ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la empresa, acorde con la normatividad vigente y el proyecto viabilizado por la Secrtaría de Salud Departamental y radicado y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Socail dentro del Programa de Sameaniento Fiscal apalancado por el Ministerio del Hacienda y Crédito Público.
CONTRATISTA:	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S. NIT. 900513978-4

Hospital los planos récord, manuales y la bitácora de obra, de las labores realmente ejecutadas, indicando los cambios sobre el diseño inicial o anotaciones constructivas previa aprobación del supervisor de la entidad. Estos Documentos se entregarán en original y copia (en lo posible magnética) a la dependencia competente. Sin este requisito no se firmará el acta final de recibo de obra a satisfacción. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de los plazos de ejecución. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PUBLICACION:** El presente contrato será publicado en el SECOP. **CLAUSULA VIGESIMA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Son anexos del presente contrato: los estudios previos, la propuesta presentada, la documentación aportada por el contratista. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal que se realice del contrato y demás que se inserten como parte integral del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO.** Las partes acuerdan tener como domicilio para efectos del presente contrato a la ciudad de Cartagena.

Para constancia se suscribe en Cartagena de Indias a los 22 FEB. 2016

ELGA EHRHARDT GUTIERREZ
EL HOSPITAL

JUSTO RAFAEL MORALES ALTAMAR
Rep. Legal del CONTRATISTA

Proyecto: E. Hurtado (Asesor Gerencia)
Revisión Jurídica: Ana María Pizarro Jefe Oficina Jurídica

ADICION	OTRO SI AL CONTRATO No. 000178 de 2016
OBJETO:	ADICION PRESUPUESTAL POR VALOR DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($459.858.565,00).
CONTRATISTA:	INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 900.513.978-4

Entre los suscritos **FERNANDO ENRIQUE TRILLO FIGUEROA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.303.071 expedida en Bogotá, en calidad de Agente Especial de Intervención de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, designado mediante Resolución No. 003569 de 28 de noviembre de 2016, de la Superintendencia Nacional de Salud, posesionado mediante acta S.D.M.E. 031 de fecha 28 de noviembre de 2016, prorrogado mediante Resolución N° 005780 del 27 de noviembre de 2017 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, por una parte, y por la otra **INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S.,** Identificado con NIT. 900.513.978-4 representada legalmente por **JUSTO RAFAEL MORALES ALTAMAR,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.147.486 de Cartagena, consideraciones: 1) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, Creada mediante Decreto 895 del 29 de Diciembre de 2004, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena. 2) Que el Decreto 895 de 2004 Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, señala que la prestación de los servicios de su objeto social y los demás que requiera en desarrollo de sus funciones, los desarrollará a través de contratación con terceros, convenios con entidades públicas, privadas y/o a través de operadores externos. 3) No Obstante regirse por el derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencias, económica y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Art. 309 C.N.). 4) Que en desarrollo del principio de económica corresponde a la entidad estatal contratante, previa la apertura de un proceso de selección a la firma del contrato, elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia que garantice una adecuada planificación en el proceso de contratación. 5) Que en aplicación de este principio y con criterios de planeación los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte al contrato de forma que el contratista puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad estatal, así como la distribución de riesgo que la misma impone. 6) Que mediante Resolución No. 003569 de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para Administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE** – Cartagena, Departamento de Bolívar y se designó como agente especial interventor, al doctor Fernando Enrique Trillo Figueroa, intervención prorrogada mediante Resolución 5780 del 27 de noviembre de 2017 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. 7) Que mediante Resolución No. 17120102 de Diciembre de 2017, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Universitario del Caribe, para la vigencia 2018. 8) Que con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas y dentro de este marco normativo, se procede a elaborar los estudios previos de oportunidad y conveniencia para adelantar la contratación tendiente a cubrir la necesidad que se identifica seguidamente. 9) Que la ESE Hospital Universitario del Caribe suscribió Contrato No. 000178 de fecha febrero 22 de 2016, con la Empresa **INVERSIONES & CONSTRUCCIONES INVERCONST AC. S.A.S.,** cuyo Objeto: "**ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES AISLADOS EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE – CARTAGENA – DEPARTAMENTO DE BOLIVA**R, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la empresa, acorde con la normatividad vigente y el proyecto viabilizado por la Secretaria de Salud Departamental y radicado y aprobado por el Ministerios de Salud y Protección Social dentro del Programa de Saneamiento Fiscal apalancado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico. 10) Que se celebró Acta de Inicio No. 01 del contrato 00178 de 2016 en fecha 22 de diciembre de 2016. 11)

Que se celebró Acta de Suspensión No. 01 del contrato 00178 de 2016 en fecha 23 de diciembre de 2016. 12) Que se celebró Acta de Reinicio No. 001 del contrato 00178 de 2016 en fecha 10 de enero de 2017. 13) Que se celebró Acta de Suspensión No. 02 del contrato 00178 de 2016 en fecha 15 de febrero de 2017. 14) Que se celebró Acta de Reinicio No. 002 del contrato 00178 de 2016 en fecha 03 de mayo de 2017. 15) Que se celebró Acta de Suspensión No. 03 del contrato 00178 de 2016 en fecha de 13 de mayo de 2017. 16) Que se celebró Acta de Reinicio No. 003 del contrato 00178 de 2016 en fecha 20 de septiembre de 2017. 17) Que se celebró Acta de Suspensión No. 04 del contrato 00178 de 2016 en fecha 21 de septiembre de 2017. 18) Que se celebró Acta de Reinicio No. 004 del contrato 00178 de 2016 en fecha 27 de diciembre de 2017. 19) Que se celebró Acta de Suspensión No. 05 del contrato 00178 de 2016 en fecha 29 de diciembre de 2017. 20) Que se celebró Acta de Reinicio No. 005 del contrato 00178 de 2016 en fecha 15 de enero de 2018. 21) que se Realiza Acta de Modificación No. 006 del contrato 00178 de 2016 en fecha 19 de febrero de 2018, que tiene por Objeto modificar el Plazo de Ejecución y la Forma de Pago. 22) Que el plazo de Ejecución es de 90 días hábiles, iniciando el 19 de febrero de 2018, extendiéndose hasta el 4 de julio de 2018, periodo que aún se encuentra vigente. 23) Que se suscribió el Acta de Justificación de Mayores y Menores Cantidades e Ítem Nuevos Adición al Contrato No. 178 de 2016, donde el Contratista manifiesta que durante la ejecución del proyecto "***ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES AISLADOS EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE***", solicita unos ajustes, debido a que se realizó una actualización de los Planos Aprobados para la ejecución de la Obra, que genero la necesidad de efectuar revisión y análisis de la viabilidad de los ajustes a las actividades faltantes. 24) Que en el mismo Acta de Justificación de Mayores y Menores Cantidades e Ítem Nuevos Adición al Contrato No. 178 de 2016, el Señor **FARUD FRANCISCO LARIOS JUSSEF** en su calidad de **INTERVENTOR**, manifiesta que luego de hacer la revisión y el análisis de viabilidad a los ajustes de la actualización de los planos de la obra en ejecución, concluyen que se hace necesario hacer los ajustes teniendo en cuenta que se cumple con las necesidades del proyecto, quedando terminado y ajustado a la norma hospitalaria. 25) Que teniendo en cuenta lo suscrito en el Acta de Justificación de Mayores y Menores Cantidades e Ítem Nuevos Adición al Contrato No. 178 de 2016, y el Acta Parcial de Obra No. 1, el cual se adjunta al presente otro si como Anexo No. 01, se sugiere la siguiente modificación al Contrato No. 178 de 2016, así: 1. ADICION PRESUPUESTAL POR VALOR DE **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($459.858.565,00)**. 26) Que el Estatuto de Contratación en su ARTÍCULO 67. - MODIFICACIÓN CONTRATUALES, ADICIONES Y PRÒRROGAS. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del mismo las partes suscribirán un Acta Modificatoria, previo el visto bueno del supervisor del respectivo contrato, que contendrá con claridad y precisión la reforma pertinente. La modificación de las condiciones específicas del objeto del contrato solo se procederá cuando a juicio del Gerente de LA EMPRESA existan razones tecnológicas o de ostensible mejor calidad, debidamente soportadas. 27) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial y prorrogarse el término que se estime conveniente. 28) Que en ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la oferta, excepto los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados. 29) Que a la fecha en la que se pretende suscribir el presente documento, se encuentra vigente el contrato No 178 de 2016. 30) Que el Señor **FARUD FRANCISCO LARIOS JUSSEF**, debe seguir cumpliendo el objeto del Contrato No. 0531 de 2017 de Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental; Conforme a la justificación de la necesidad se procede a pactar las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente documento, es realizar una adición presupuestal al contrato No. 0178 de 2016. **SEGUNDA:** En virtud de lo dispuesto, en la cláusula anterior el contrato No. 0178 de 2016, adicionar el valor en **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($459.858.565,00). TERCERA:** El valor monetario que EL HOSPÌTAL, se compromete a pagar, con la presente adición del contrato No. 0178 de 2016, queda sujeto a las reservas Presupuéstales, que para el efecto se hagan del presupuesto del Hospital Universitario del Caribe, con relación al certificado de disponibilidad presupuestal No. 536 de 2018. **CUARTA. RATIFICACIÓN**: Las partes expresan que las demás cláusulas del contrato No. 0178 de 2016, que contienen las condiciones y obligaciones adquiridas, se ratifican y deberán cumplirse en el sentido

consignado en ellas y en los documentos que lo integran. **QUINTA: PUBLICACION:** La publicación del presente documento se hará en la misma forma en que se realizó el contrato principal. **SEXTA. GARANTÍAS**: **EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar las garantías en los términos descritos en la presente adición. **SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO**: La presente adición se perfeccionará con la suscripción de la misma por las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente. Dado en la ciudad de Cartagena,

FERNANDO ENRIQUE TRILLO FIGUEROA
AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JUSTO RAFAEL MORALES ALTAMAR
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES & CONSTRUCCIONES
INVERCONST AC. S.A.S.
EL CONTRATISTA

Proyectó: Dannys Rodríguez C
Asesor Jurídico HUC

Reviso: Diana Rodríguez R
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-44-101075007	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	06	2018	22	12	2016	00:00	22	03	2022	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INVERCONST AC SAS	NIT: 900.513.978-4
DIRECCIÓN: BARRIO LOS CALAMARES MANZANA 60 - LOTE 6 ETAPA 3	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO: 6765449

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	NIT: 900.042.103-5
DIRECCIÓN: ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50-50	CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR	TELÉFONO 6724340
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No.000178 QUE TIENE COMO OBJETO ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES AISLADOS EN ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE- CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA FINAL A SATISFACCION

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/12/2016	04/11/2018	$341,571,781.80	$249,600,068.80
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	22/12/2016	04/11/2018	$853,929,454.50	$624,000,172.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	22/03/2017	22/03/2022	$341,571,781.80	$249,600,068.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/12/2016	04/07/2021	$85,392,945.45	$62,400,017.20

ACLARACIONES

DE ACUERDO A OTROSI AL CONTRATO nO. 000178 DE 2016 SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $ 459.858.656 PARA UN VALOR TOTAL EN $ 1.707.858.909

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ ***1,853,796.00	$ *******7,000.00	$ *****353,551.00	$ *********2,214,348.00	$ ****1,622,465,963.55	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUC. CARTAGENA

(415)7709998021167(8020)110213104114057(3900)000002214348(96)20190608

REFERENCIA PAGO: 1101310411405-7

75-44-101075007

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CARTAGENA	CARTAGENA	75	75-40-101023617	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	06	2018	22	02	2016	00:00	04	01	2019	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INVERCONST AC SAS	NIT: 900.513.978-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
BARRIO LOS CALAMARES MANZANA 60 - LOTE 6 ETAPA 3	CARTAGENA, BOLIVAR	6765449

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	NIT: 900.042.103-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
ZARAGOCILLA CALLE 29 NO. 50-50	CARTAGENA, BOLIVAR	6724340

ADICIONAL: BENEFICIARIO: 900042103 - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL AFIANZADO. CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIONES CORPORALES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO No.000178 QUE TIENE COMO OBJETO ADECUACION DE 14 HABITACIONES UNIPERSONALES PARA HOSPITALIZACION DE PACIENTES AISLADOS EN ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE- CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	22/02/2016	04/01/2019	$341,571,781.80	$249,600,068.80

DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

ACLARACIONES

DE ACUERDO A OTROSI AL CONTRATO nO. 000178 DE 2016 SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $ 459.858.656 PARA UN VALOR TOTAL EN $ 1.707.858.909

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ *****105,830.00	$ **********0.00	$ ******20,107.00	$ **********125,938.00	$ ******341,571,781.80	08 / 06 / 2018

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ENRIQUE L MALO FRANCO SEGUROS LTDA	153874	100.00			

CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

(415)7709998021167(8020)110131041140 64(3900)0000001255 38(96)20190628

REFERENCIA PAGO: 1101310411406-4

75-40-101023617

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ANDRES POLO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICACION O CONTRATO N. 4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSORCIO ESCOLAR 2013

CERTIFICA

El suscrito en calidad de ***REPRESENTANTE LEGAL*** *de la compañía* ***CONSORCIO ESCOLAR 2013****, certifico que el ingeniero* ***PEDRO ANGEL HURTADO LLOREDA,*** *identificado con C.C. No. 80.179.867 de Bogotá D.C y matrícula profesional de ingeniero civil No. CN205-57029, se desempeñó como* ***INGENIERO ELECTRICISTA*** *con una dedicación del 100% en el proyecto de construcción "RECONSTRUCCIÓN (EJECUCION DE OBRAS) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL LA INMACULADA (GRUPO 2) EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ (ATLANTICO)", desde el 12 de septiembre de 2013 al 27 de Abril de 2016.*

Valor del contrato: ***$ 9.058.230.503,06***

El proyecto consistió en la construcción de un MEGACOLEGIO, con un área construida cubierta de 5403.18 m2. La estructura de la edificación se construyó bajo la norma Sismo-resistente NSR-10.

Para constancia se firma a solicitud del interesado en Bogotá a los quince (15) días del mes de septiembre de 2016.

Cordialmente,

ALBERTO BARROSO CABARCAS
Representante Legal
Consorcio Escolar 2013

NIT.900.450.205-8
LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL FONDO ADAPTACIÓN

CERTIFICA

Que el **FONDO ADAPTACIÓN** celebró con el **CONSORCIO ESCOLAR 2013,** identificada con Nit: 900.635.133-1, integrado por la **SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S,** Identificada con Nit: 900.409.960-8 (participación del 50%), y de la sociedad **ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A SUCURSAL COLOMBIA,** identificada con Nit: 900.291.240-3 (participación del 50%), quienes ejecutaron el siguiente Contrato de Obra:

Contrato No. 135 de 2013 – Fecha de Suscripción 01 de agosto de 2013

Objeto:	El CONTRATISTA, se compromete a la reconstrucción (ejecución de obras) de la Institución Educativa Tecnica Comercial La Inmaculada - Grupo 2, en el municipio de Campo la Cruz –Atlántico.
Valor inicial del Contrato:	SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($7.817.438.775,52).
Adiciones:	Mediante Otrosí N° 2 del 26 de septiembre de 2014, se adiciono por la suma de SETECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($706.515.328,19). Mediante Otrosí N° 6 del 25 de junio de 2015, se adiciona por valor de noventa y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($99.969.443,78). Mediante Otrosí N° 7 del 21 de agosto de 2015, se adiciona por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($434.306.955.57).
Valor Total:	NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE ($9.058.230.503,06
Plazo de Ejecución:	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor, es decir, desde el 12 de septiembre del 2013, hasta el 26 de septiembre de 2014.
Prórrogas:	Mediante Otrosí N° 1 del 4 de abril de 2014, se prorrogó el plazo parcial de la primera etapa del contrato n° 135 de 2013, sin modificar el plazo total de ejecución del contrato. Mediante Otrosí N° 2 del 26 de septiembre de 2014, se prorrogó el plazo del contrato en tres (3) meses y veinticuatro (24) días. Mediante Otrosí N° 4 del 19 de enero de 2015 se prorrogó el plazo del contrato en cuatro (4) meses y doce (12) días.

	Mediante Otrosí N° 5 del 29 de mayo de 2015, se prorrogó el plazo del contrato en veinticinco (25) días calendario. Mediante Otrosí N° 6 del 25 de junio de 2015, se prorrogó el plazo del contrato en dos (2) meses. Mediante Otrosí N° 7 del 21 de agosto de 2015, se prorrogó el plazo del contrato en ochenta y ocho (88) días calendario. Mediante Otrosí N° 8 del 20 de noviembre de 2015, se prorrogó el plazo del contrato en quince (15) días calendario. Mediante Otrosí N° 9 del 4 de diciembre de 2015, se prorrogó el plazo del contrato en veinte (20) días calendario. Mediante Otrosí N° 10 del 22 de abril de 2016, se prorrogó el plazo del contrato en cuatro (4) días hábiles, desde el 22 de abril hasta el 27 de abril de 2016.
Suspensiones:	Suspensión N° 1 del 23 de diciembre de 2015, se suspendió por 25 días, desde 23 de diciembre de 2015 hasta el 16 de enero de 2016 Acta de prórroga de la Suspensión del 15 de enero de 2016, se suspendió por 10 días, desde 17 de enero hasta el 26 de enero de 2016 Acta de prórroga de la Suspensión del 26 de enero de 2016, se suspendió por 23 días, desde 27 de enero hasta el 18 de febrero de 2016 Acta de prórroga de la Suspensión del 19 de febrero de 2016, se suspendió por 10 días hábiles, desde 19 de febrero hasta el 03 de marzo de 2016 Acta de prórroga de la Suspensión del 7 de marzo de 2016, se suspendió por 15 días calendario, desde 07 de marzo hasta el 21 de marzo de 2016 Acta de prórroga de la Suspensión del 18 de marzo de 2016, se suspendió por término de un (1) mes, desde 21 de marzo hasta el 21 de abril de 2016
Fecha de Terminación:	27 de abril de 2016
Estado Actual:	Terminado – en trámite de liquidación

El **FONDO ADAPTACION**, en calidad de CONTRATANTE del contrato 135 de 2013, manifiesta que no tiene conocimiento de eventos que puedan derivar en un siniestro de las pólizas que garantizan el contrato, ni fue objeto de multas o sanciones de las que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, ni ha acudido a la jurisdicción contencioso administrativo para demandar su incumplimiento.

La Interventoría, designada para el contrato 135 de 2013, es el Consorcio MYC&M - Contrato 169 de 2013, quien mediante el Supervisor Paola Tobon, informó por correo electrónico del nueve (09) de junio de 2016 lo siguiente:

El proyecto consistió en la construcción de edificaciones en concreto reforzado completamente nuevas, con base en los diseños definitivos de construcción aprobados por la Consultoría de Gerencia Integral; cantidades de obra; las especificaciones generales y particulares; el presupuesto de inversión, los documentos técnicos

de soporte para la construcción de las obras, las licencias, permisos, la programación de ejecución obra, y flujo de inversión.

Cumplimiento Del Contrato Ejecución de las obras: 100%

Calificación del Servicio: bueno

Así mismo, la Interventoría del contrato 135 de 2013 informó, mediante correo electrónico del 17 de mayo de 2016, el área construida de la siguiente manera:

CONTRATO No. 135 de 2013	**ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA (mt2)**
I.E. TECNICA COMERCIAL LA INMACULADA	5.403,18 (Etapa 1=1.520,62; Etapa 2=3.882,56)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el día 29 de junio de 2016.

NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Secretaria General

Aprobó: Concepto Jurídico Liliana Andrea Coy Cruz - Asesor III Secretaría General
Revisó: Concepto Jurídico Karen García Rivera - Profesional I Secretaría General
VoBo: Frank Paipilla – Asesor III Sector Educación
VoBo: Paola Tobón – Supervisora de Interventoría – Sector Educación
Proyectó: María Hernández – Auxiliar de Oficina

Fondo Adaptación | Prosperidad para todos

FONDO ADAPTACION
PROYECTOS DE RECONSTRUCCION EDUCATIVA - DICE
CONTRATO DE OBRA No. 136 de 2013

MYV C&M Consultoría Consultores
CONSORCIO MYV - C&M

BALANCE FINAL DE CANTIDADES DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No. 135 - 2013

I.E. TECNICA COMERCIAL INMACULADA

Condiciones Originales						Obra ejecutada		
						ACUMULADO TOTAL		
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	Cantidad	Valor	Valor total
1	PRELIMINARES							
1.1	OBRAS PRELIMINARES							
1.1.1	Campamento y baños							
1.1.1.1	Campamento y baños (50 M2)	UN	1	$ 17,629,207.00	$ 17,629,207.00	1.00	$ 17,629,207.00	$ 17,629,207.00
1.1.3	Limpieza, descapote y retiro de sobrantes	M2	3213.14	$ 3,278.00	$ 10,532,672.92	3,530.60	$ 3,278.00	$ 11,573,306.80
1.1.4	Localización y replanteo	M2	3907.47	$ 3,590.00	$ 14,027,817.30	3,633.39	$ 3,590.00	$ 13,043,870.10
1.1.5	Valla informativa licencia de 2.00 x 1.00 M	UN	1	$ 21,289.00	$ 21,289.00	1.00	$ 21,289.00	$ 21,289.00
1.1.6	Cerramiento provisional en malla plástica H=2.10	ML	287.14	$ 12,367.00	$ 3,551,060.38	286.18	$ 12,367.00	$ 3,539,188.06
1.2	INSTALACION SERVICIOS PROVISIONALES							
1.2.1	Instalación provisional de agua	UN	1	$ 1,247,400.00	$ 1,247,400.00	1.00	$ 1,247,400.00	$ 1,247,400.00
1.2.2	Instalación provisional de energía	UN	1	$ 990,000.00	$ 990,000.00	1.00	$ 990,000.00	$ 990,000.00
1.2.3	Instalación provisional de teléfonos	UN		$ 346,500.00		-	$ 346,500.00	$ -
1.3	DEMOLICIONES							
1.3.1.	Demolición construcciones existentes							
1.3.1.1	Demolición construcciones existentes	M2	3251.99	$ 24,690.00	$ 80,291,633.10	3,484.75	$ 24,690.00	$ 86,038,477.50
1.4	VARIOS							
1.4.1	Tala de arboles	UN	32	$ 126,720.00	$ 4,055,040.00	28.00	$ 126,720.00	$ 3,548,160.00
2	CIMENTACION							
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS, REEMPLAZOS Y OTROS							
2.1.2	Excavación manual en material común	M3	3817.92	$ 31,293.00	$ 119,474,170.56	3,711.95	$ 31,293.00	$ 116,158,051.35
2.1.5	Rellenos en material común	M3	1735.80328	$ 13,337.00	$ 23,150,408.35	2,635.80	$ 13,337.00	$ 35,153,664.60
2.1.6	Rellenos en material seleccionado	M3	0	$ 16,477.00		92.25	$ 16,477.00	$ 1,520,003.25
2.1.7	Recebo compactado	M3	4.28	$ 51,928.00	$ 222,251.84	-	$ 51,928.00	$ -
2.2	CONCRETOS DE CIMENTACIÓN							
2.2.1	Concreto pobre para limpieza	M3	40.74	$ 329,914.00	$ 13,440,696.36	37.84	$ 329,914.00	$ 12,483,945.76
2.2.2	Concreto ciclópeo	M3	535.91	$ 292,927.00	$ 156,982,508.57	418.51	$ 292,927.00	$ 122,592,878.77
2.2.4	Zapatas	M3	243.19	$ 474,399.00	$ 115,369,092.81	241.90	$ 474,399.00	$ 114,757,118.10
2.2.5	Vigas de amarre en cimentación	M3	393.2575	$ 457,868.00	$ 180,060,025.01	325.99	$ 457,868.00	$ 149,260,389.32
2.2.10	Placa aérea de piso (e: 0,12m.)	M2	3875.94	$ 71,754.00	$ 278,114,198.76	3,825.98	$ 71,754.00	$ 274,529,368.92
2.2.11	Pedestales en concreto 0.35x0.40	M3	75.67	$ 461,877.00	$ 34,950,232.59	74.91	$ 461,877.00	$ 34,599,206.07
2.3	REFUERZOS DE CIMENTACIÓN		0					
2.3.2	Acero de 60000 PSI - 420 Mpa	KG	140968.22	$ 2,450.00	$ 345,372,139.00	140,331.52	$ 2,450.00	$ 343,812,224.00
2.4	VARIOS		0					
2.4.8	Muro de carga en tolete comun	M2	3503.36	$ 45,722.00	$ 160,180,625.92	3,328.49	$ 45,722.00	$ 152,185,219.78
2.4.12	Columnetas en concreto para muros de carga 0,15X0,25m	ML	850	$ 28,513.00	$ 24,236,050.00	892.44	$ 28,513.00	$ 25,446,141.72
2.4.13	Cinta corona en concreto para muros de carga 0,15X0,25m	ML	2339.63	$ 26,737.00	$ 62,554,687.31	2,239.50	$ 26,737.00	$ 59,877,511.50
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS							
3.4	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERÍA							
3.4.1	Cajas de inspección							
3.4.1.2	Caja de inspección 0.70 X 0.70 hasta prof. 0,80 mt	UN	33	$ 326,920.00	$ 10,788,360.00	52.00	$ 326,920.00	$ 16,999,840.00
3.4.6	Trampa de Grasas	UN	1	$ 517,885.00	$ 517,885.00	1.00	$ 517,885.00	$ 517,885.00
3.4.7	Trampa de Laboratorio	UN	2	$ 517,885.00	$ 1,035,770.00	2.00	$ 517,885.00	$ 1,035,770.00
3.5	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
3.5.1	Excavación manual en material común	M3	267	$ 8,109.00	$ 2,165,103.00	338.31	$ 8,109.00	$ 2,743,355.79
3.5.3	Relleno con Arena	M3	235	$ 46,529.00	$ 10,934,315.00	205.21	$ 46,529.00	$ 9,548,216.09
3.5.4	Rellenos con material común	M3	325	$ 13,442.00	$ 4,368,650.00	344.93	$ 13,442.00	$ 4,636,549.06
3.5.5	Retiro de sobrantes	M3	301	$ 31,657.00	$ 9,528,757.00	267.03	$ 31,657.00	$ 8,453,368.71
4	SUPERESTRUCTURAS EN CONCRETO O MIXTAS							
4.1	ELEMENTOS VERTICALES							
4.1.1	Columnas en concreto	M3	51.92	$ 611,311.00	$ 31,739,267.12	45.48	$ 611,311.00	$ 27,802,424.28
4.2	ELEMENTOS HORIZONTALES							
4.2.1	Vigas aéreas en concreto	M3	40.756	$ 565,031.00	$ 23,028,403.44	37.97	$ 565,031.00	$ 21,454,227.07
4.3	PLACAS Y LOSAS DE ENTREPISO							
4.3.3	Losas con lámina colaborante							
4.3.3.1	Losas con lámina colaborante 2" Calibre 22	M2	854.5	$ 83,717.00	$ 71,536,176.50	971.84	$ 83,717.00	$ 81,359,529.28
4.3.3.2	Rampa con lámina colaborante 2" Calibre 22	M2	126.7	$ 83,717.00	$ 10,606,943.90	126.70	$ 83,717.00	$ 10,606,943.90
4.3.7	Placa alveolar tipo Titan o similar (e:10cm)+recubrimiento en concreto	M2	0	$ 161,459.00		-	$ 161,459.00	$ -
4.4	CONSTRUCCIONES VARIAS EN CONCRETO							
4.4.3	Tanque de agua subterráneo en concreto	M3	32.88	$ 584,368.00	$ 19,214,019.84	31.50	$ 584,368.00	$ 18,407,592.00
4.5	ACEROS DE REFUERZO							
4.5.2	Acero de 60000 PSI - 420Mpa	KG	34263.7544	$ 2,450.00	$ 83,946,198.28	30,343.14	$ 2,450.00	$ 74,340,693.00
4.5.3	Mallas electrosoldadas	KG	9469.84	$ 2,998.00	$ 28,390,580.32	9,893.16	$ 2,998.00	$ 29,659,693.68

4.6	**ESTRUCTURA METÁLICA**								
4.6.1	Elementos estructurales								
4.6.1.7	Columna en tubo en acero Ø 15cm.	KG	0	$ 7,884.00		-	$ 7,884.00	$ -
4.6.1.8	Columna PHR 2C (203x67x3mm)	KG	27900	$ 9,416.00	$ 262,706,400.00	27,853.56	$ 9,416.00	$ 262,269,120.96
4.6.1.9	Viga PHR 2C (254x64x2mm)	KG	50022.16	$ 7,884.00	$ 394,374,709.44	50,752.74	$ 7,884.00	$ 400,134,602.16
4.6.1.10	Viga PHR 2C (254x64x2.50mm)	KG	0	$ 7,884.00		-	$ 7,884.00	$ -
4.6.1.11	Viga PHR 2C (254x67x2mm)	KG	20430	$ 7,884.00	$ 161,070,120.00	17,894.85	$ 7,884.00	$ 141,082,997.40
4.6.1.12	Viga PHR 2C (305x80x2.50mm)	KG	6952.84	$ 7,884.00	$ 54,816,190.56	6,952.84	$ 7,884.00	$ 54,816,190.56
4.6.1.13	Viga PHR 2C (305x80x3.00mm)	KG	3545	$ 7,884.00	$ 27,948,780.00	3,676.28	$ 7,884.00	$ 28,983,791.52
4.6.1.14	Viga PHR 2C (355x100x3.00mm)	KG	4726.19	$ 7,884.00	$ 37,261,281.96	6,961.14	$ 7,884.00	$ 54,881,627.76
4.6.1.15	Viga PHR 2C (355x100x4.00mm)	KG	15888.6955	$ 7,884.00	$ 125,266,475.32	13,744.45	$ 7,884.00	$ 108,361,164.96
4.6.1.16	Platina de 1/2" para fijación columnas metalicas (40X40mm)	UN	9	$ 58,014.00	$ 522,126.00	9.00	$ 58,014.00	$ 522,126.00
4.6.1.17	Platina de 1/2" para fijación columnas metalicas (35X40mm)	UN	335	$ 50,688.00	$ 16,980,480.00	425.00	$ 50,688.00	$ 21,542,400.00
4.6.1.18	Columna en tubo en acero Ø 22cm. e=5.00mm	KG	1584.73	$ 7,884.00	$ 12,494,011.32	1,584.73	$ 7,884.00	$ 12,494,011.32
4.6.1.19	Columna en tubo en acero Ø 28cm.	KG	775.5	$ 7,884.00	$ 6,114,042.00	705.63	$ 7,884.00	$ 5,563,186.92
4.6.1.20	Escalera metálica según diseño	KG	0	$ 8,415.00		-	$ 8,415.00	$ -
4.6.2	**Elementos para cubierta**							
4.6.2.3	Cerchas en tubular	KG	2700	$ 8,016.00	$ 21,643,200.00	2,140.10	$ 8,016.00	$ 17,155,041.60
4.6.2.11	Viga cubierta PHR 1C(203X67X1.20mm)	ML	7088.68	$ 7,884.00	$ 55,887,153.12	7,088.68	$ 7,884.00	$ 55,887,153.12
4.6.2.13	Viga cubierta PHR 1C(203X67X1.50mm)	KG	3494.2	$ 7,884.00	$ 27,548,272.80	3,317.93	$ 7,884.00	$ 26,158,560.12
4.6.2.14	Viga cubierta PHR 1C(203X67X2.00mm)	KG	5339.8	$ 7,884.00	$ 42,098,983.20	3,035.25	$ 7,884.00	$ 23,929,911.00
4.6.2.16	Viga cubierta PHR 2C(254X67X2.00mm)	KG	360.29	$ 7,884.00	$ 2,840,526.36	360.29	$ 7,884.00	$ 2,840,526.36
4.6.2.17	Templetes 3/8"	KG	1008.61	$ 2,427.00	$ 2,447,896.47	1,008.61	$ 2,427.00	$ 2,447,896.47
4.6.2.18	Contravientos 5/8"	KG	415	$ 2,427.00	$ 1,007,205.00	396.09	$ 2,427.00	$ 961,310.43
5	MAMPOSTERIA							
5.1	**MAMPOSTERIA EN BLOQUES DE CONCRETO**							
5.1.1	**Bloque de concreto estructural**							
5.1.1.1	Bloque de concreto estructural e = 0.12 m	M2	2428.04	$ 37,304.00	$ 90,575,604.16	2,363.78	$ 37,304.00	$ 88,178,449.12
5.1.1.2	Bloque de concreto estructural e = 0.20 m	M2	34.83	$ 57,148.00	$ 1,990,464.84	-	$ 57,148.00	$ -
5.2	**MAMPOSTERÍA EN LADRILLO DE ARCILLA**					-		$ -
5.2.6.3	Muros bloque hueco Nº 5 (12x23x33 cmt)	M2	237.05	$ 27,796.00	$ 6,589,041.80	215.80	$ 27,796.00	$ 5,998,376.80
5.4	**ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**					-		$ -
5.4.1	Grouting - Mortero de Inyección	ML	2398.96	$ 4,491.00	$ 10,773,729.36	2,392.15	$ 4,491.00	$ 10,743,145.65
5.4.2	Remates en concreto reforzado	ML	785.01	$ 19,957.00	$ 15,666,444.57	729.45	$ 19,957.00	$ 14,557,633.65
5.4.10	Vigueta para montaje panel de madera y/o arranque de muro (0,10Xh=0,12)	ML	1103.95	$ 28,649.00	$ 31,627,063.55	1,107.67	$ 28,649.00	$ 31,733,637.83
5.4.11	Columna metálica PHR 2C para montaje de panel de madera	KG	8504.118	$ 7,884.00	$ 67,046,466.31	8,546.78	$ 7,884.00	$ 67,382,813.52
5.5	**REFUERZOS DE MAMPOSTERÍA**							
5.5.2	Acero de refuerzo de 60000 PSI - 420 MPa	KG	8539.1856	$ 2,450.00	$ 20,921,004.72	4,941.51	$ 2,450.00	$ 12,106,699.50
5.5.4	Perforacion para anclaje e inyección de epóxico	UN	1893	$ 4,688.00	$ 8,874,384.00	1,284.00	$ 4,688.00	$ 6,019,392.00
5.6	VARIOS DE MAMPOSTERÍA		0			-		$ -
5.6.1	Columnetas en concreto	ML	1330	$ 22,319.00	$ 29,684,270.00	631.99	$ 22,319.00	$ 14,105,384.81
6	PREFABRICADOS Y OTROS ELEMENTOS EN CONCRETO							
6.1	**ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO**							
6.1.1	Alfajías prefabricadas en concreto	ML	0	$ 24,115.00		11.76	$ 24,115.00	$ 283,592.40
6.1.12	Gárgolas	UN	23	$ 19,352.00	$ 445,096.00	23.00	$ 19,352.00	$ 445,096.00
6.1.13	Gradas prefabricadas en concreto	ML	25.58	$ 33,549.00	$ 858,183.42	-	$ 33,549.00	$ -
6.1.16	Entrepaño prefabricado en concreto	ML	84.15	$ 31,577.00	$ 2,657,204.55	-	$ 31,577.00	$ -
6.2	**ELEMENTOS EN CONCRETO FUNDIDOS EN SITIO**							
6.2.1	Mesones en concreto e=10cm	ML	0	$ 48,969.00		-	$ 48,969.00	$ -
6.2.2	Mesón en concreto con acabado en granito pulido para laboratorios	ML	14.28	$ 89,871.00	$ 1,283,357.88	14.06	$ 89,871.00	$ 1,263,586.26
6.2.3	Mesón en granito pulido para laboratorio (conjunto de tres superficies de trabajo)	UN	16	$ 797,668.00	$ 12,762,688.00	16.00	$ 797,668.00	$ 12,762,688.00
6.2.4	Plaqueta en concreto	M2	130.6058	$ 68,719.00	$ 8,975,099.97	-	$ 68,719.00	$ -
6.2.5	Bancas en concreto	ML	0	$ 63,696.00		-	$ 63,696.00	$ -
6.2.7	Bordillo en concreto e=12	ML	652.52	$ 36,871.00	$ 24,059,064.92	1,012.33	$ 36,871.00	$ 37,325,619.43
6.2.8	Dinteles en concreto	ML	14.8	$ 26,304.00	$ 389,299.20	43.27	$ 26,304.00	$ 1,138,174.08
6.2.11	Mesón en concreto con acabado en granito pulido color blanco con faldon y salpicadero para lavamanos	ML	53.74	$ 122,049.00	$ 6,558,913.26	66.92	$ 122,049.00	$ 8,167,519.08
6.2.12	Mesones en concreto e=8cm	ML	9.17	$ 44,917.00	$ 411,888.89	-	$ 44,917.00	$ -
6.3	**ELEMENTOS EN LAMINAS DE FIBROCEMENTO**							
6.3.8	Paneles en laminas de fibrocemento divisiones baños	ML	104.18	$ 81,873.00	$ 8,529,529.14	96.69	$ 81,873.00	$ 7,916,300.37
7	INSTALACION HIDROSANITARIA Y DE GAS							
7.1	**INSTALACION HIDROSANITARIA**							
7.1.1	**ACOMETIDA**							
7.1.1.1.6	Tubería PVC-P RDE-21 - 1 "	ML		$ 8,370.00		-	$ 8,370.00	$ -
7.1.1.2.6	Accesorio PVC-P - 1 "	UN		$ 2,075.00		-	$ 2,075.00	$ -
7.1.1.5	Tuberías HG 1''	ML		$ 30,946.00		-	$ 30,946.00	$ -
7.1.1.6	Accesorios HG 1''	UN		$ 6,827.00		-	$ 6,827.00	$ -
7.1.2	**CONEXIÓN A TANQUES DE AGUA POTABLE**							
7.1.2.3.1	Flotador 1" Mecánico incluye accesorios	UN	4	$ 159,543.00	$ 638,172.00	2.00	$ 159,543.00	$ 319,086.00
7.1.2.5	Suministro e instalación tanques de reserva de 5000 lts	UN	4	$ 2,088,455.00	$ 8,353,820.00	4.00	$ 2,088,455.00	$ 8,353,820.00
7.1.5	**RED GENERAL AGUA FRIA PRESION - AGUAS POTABLE**							
7.1.5.1	Tuberías en PVCP							
7.1.5.1.1	Tubería PVC-P RDE-9 1/2"	ML	373.96	$ 6,494.00	$ 2,428,496.24	373.21	$ 6,494.00	$ 2,423,625.74
7.1.5.1.2	Tubería PVC-P RDE-11 3/4"	ML	295.88	$ 6,667.00	$ 1,972,631.96	295.24	$ 6,667.00	$ 1,968,365.08
7.1.5.1.3	Tubería PVC-P RDE-13.5 1"	ML	386.72	$ 8,370.00	$ 3,236,846.40	350.82	$ 8,370.00	$ 2,936,363.40
7.1.5.1.4	Tubería PVC-P RDE-21 - 1.1/4"	ML	199.89	$ 12,045.00	$ 2,407,675.05	274.10	$ 12,045.00	$ 3,301,534.50
7.1.5.1.5	Tubería PVC-P RDE-21 - 1.1/2"	ML	192.14	$ 13,345.00	$ 2,564,108.30	172.00	$ 13,345.00	$ 2,295,340.00
7.1.5.1.6	Tubería PVC-P RDE-21 - 2"	ML	115.49	$ 19,514.00	$ 2,253,671.86	80.96	$ 19,514.00	$ 1,579,853.44
7.1.5.1.7	Tubería PVC-P RDE-21 - 2.1/2"	ML	37.77	$ 29,205.00	$ 1,103,072.85	56.05	$ 29,205.00	$ 1,636,940.25
7.1.5.1.9	Tubería PVC-P RDE-21 - 3"	ML	241.27	$ 49,745.00	$ 12,001,976.15	263.85	$ 49,745.00	$ 13,125,218.25
7.1.5.2	Accesorios en PVCP							
7.1.5.2.1	Accesorio PVC-P 1/2"	UN	213	$ 827.00	$ 176,151.00	180.00	$ 827.00	$ 148,860.00

7.1.5.2.2	Accesorio PVC-P 3/4"	UN	231	$ 1,144.00	$ 264,264.00	216.00	$ 1,144.00	$ 247,104.00	
7.1.5.2.3	Accesorio PVC-P 1"	UN	184	$ 2,634.00	$ 484,656.00	240.00	$ 2,634.00	$ 632,160.00	
7.1.5.2.4	Accesorio PVC-P - 1.1/4"	UN	113	$ 4,962.00	$ 560,706.00	94.00	$ 4,962.00	$ 466,428.00	
7.1.5.2.5	Accesorio PVC-P - 1.1/2"	UN	48	$ 8,055.00	$ 386,640.00	36.00	$ 8,055.00	$ 289,980.00	
7.1.5.2.6	Accesorio PVC-P - 2"	UN	42	$ 11,915.00	$ 500,430.00	25.00	$ 11,915.00	$ 297,875.00	
7.1.5.2.7	Accesorio PVC-P - 2.1/2"	UN	21	$ 25,797.00	$ 541,737.00	27.00	$ 25,797.00	$ 696,519.00	
7.1.5.2.9	Accesorio PVC-P - 3"	UN	28	$ 47,437.00	$ 1,328,236.00	55.00	$ 47,437.00	$ 2,609,035.00	
7.1.7	**CAJILLA PARA MEDIDOR**								
7.1.7.5.2	Cajas para medidor 1´´	UN	2	$ 1,816,917.00	$ 3,633,834.00	-	$ 1,816,917.00	$ -	
7.1.7.8	Caja para Valvula 30x30	UN	1	$ 212,550.00	$ 212,550.00	1.00	$ 212,550.00	$ 212,550.00	
7.1.7.9	Caja para Valvula 50x50	UN	7	$ 266,799.00	$ 1,867,593.00	7.00	$ 266,799.00	$ 1,867,593.00	
7.1.8	**PUNTOS HIDRAULICOS AGUA FRIA**								
7.1.8.1	Punto A.F. Lavamanos	UN	67	$ 34,452.00	$ 2,308,284.00	66.00	$ 34,452.00	$ 2,273,832.00	
7.1.8.3	Punto A.F. Sanitario de tanque	UN	54	$ 28,476.00	$ 1,537,704.00	55.00	$ 28,476.00	$ 1,566,180.00	
7.1.8.4	Punto A.F. Orinal	UN	11	$ 29,533.00	$ 324,863.00	11.00	$ 29,533.00	$ 324,863.00	
7.1.8.5	Punto A.F. Lavaplatos - pocetas laboratorios	UN	62	$ 31,848.00	$ 1,974,576.00	66.00	$ 31,848.00	$ 2,101,968.00	
7.1.8.6	Punto A.F. Ducha 1/2	UN	2	$ 43,061.00	$ 86,122.00	2.00	$ 43,061.00	$ 86,122.00	
7.1.8.7	Punto A.F. Pocetas de aseo	UN	12	$ 31,848.00	$ 382,176.00	12.00	$ 31,848.00	$ 382,176.00	
7.1.8.8	Punto A.F. Llaves de manguera	UN	3	$ 31,848.00	$ 95,544.00	3.00	$ 31,848.00	$ 95,544.00	
7.1.8.8.1	Punto A.F. calentador/baño maria 1/2"	UN	1	$ 31,848.00	$ 31,848.00	1.00	$ 31,848.00	$ 31,848.00	
7.1.8.9	Punto A.F. calentador 1"	UN	1	$ 31,848.00	$ 31,848.00	1.00	$ 31,848.00	$ 31,848.00	
7.1.8.14	Recamara H.G. 1/2"	UN	27	$ 11,500.00	$ 310,500.00	-	$ 11,500.00	$ -	
7.1.8.15	Recamara PVC.P. 1/2"	UN	206	$ 6,602.00	$ 1,360,012.00	215.00	$ 6,602.00	$ 1,419,430.00	
7.1.8.16	Punto A.F. Lavaloza 3/4	UN	1	$ 38,139.00	$ 38,139.00	1.00	$ 38,139.00	$ 38,139.00	
7.1.9	**SALIDAS SANITARIAS**								
7.1.9.1	Salida S. Lavamanos 2"	UN	66	$ 48,587.00	$ 3,206,742.00	66.00	$ 48,587.00	$ 3,206,742.00	
7.1.9.3	Salida S. Sanitario de tanque 4"	UN	56	$ 55,286.00	$ 3,096,016.00	55.00	$ 55,286.00	$ 3,040,730.00	
7.1.9.4	Salida S. Orinal 2"	UN	11	$ 45,043.00	$ 495,473.00	11.00	$ 45,043.00	$ 495,473.00	
7.1.9.5	Lavaplatos - pocetas laboratorios	UN	33	$ 49,080.00	$ 1,619,640.00	33.00	$ 49,080.00	$ 1,619,640.00	
7.1.9.6	Salida S. Ducha 2"	UN	2	$ 47,507.00	$ 95,014.00	2.00	$ 47,507.00	$ 95,014.00	
7.1.9.7	Salida S. Pocetas de aseo 2"	UN	12	$ 47,507.00	$ 570,084.00	12.00	$ 47,507.00	$ 570,084.00	
7.1.9.12	Sifón de piso PVC-S - 2"	UN	11	$ 47,507.00	$ 522,577.00	16.00	$ 47,507.00	$ 760,112.00	
7.1.9.13	Sifón de piso PVC-S - 3"	UN	74	$ 45,497.00	$ 3,366,778.00	57.00	$ 45,497.00	$ 2,593,329.00	
7.1.10	**BAJANTES, VENTILACIONES. Y REVENTILACIONES AGUAS NEGRAS**								
7.1.10.1	Tuberías en PVCP								
7.1.10.2.1	Tubería PVC-S 2"	ML	203.86	$ 11,266.00	$ 2,296,686.76	120.39	$ 11,266.00	$ 1,356,313.74	
7.1.10.2.2	Tubería PVC-S 3"	ML	366.47	$ 17,476.00	$ 6,404,429.72	342.11	$ 17,476.00	$ 5,978,714.36	
7.1.10.2.3	Tubería PVC-S 4"	ML	174.09	$ 24,556.00	$ 4,274,954.04	174.09	$ 24,556.00	$ 4,274,954.04	
7.1.10.2.5	Tubería PVC-L 2"	ML	323.38	$ 8,139.00	$ 2,631,989.82	279.68	$ 8,139.00	$ 2,276,315.52	
7.1.10.2.6	Tubería PVC-L 3"	ML	43.08	$ 10,614.00	$ 457,251.12	38.03	$ 10,614.00	$ 403,650.42	
7.1.10.2.7	Tubería PVC-L 4"	ML	0	$ 15,516.00		-	$ 15,516.00	$ -	
7.1.10.2.8	Tubería Polipropileno 3"	ML	0	$ 98,806.00		-	$ 98,806.00	$ -	
7.1.10.3	Accesorios en PVCP								
7.1.10.3.1	Accesorio PVC-S 2"	UN	117	$ 4,808.00	$ 562,536.00	144.00	$ 4,808.00	$ 692,352.00	
7.1.10.3.2	Accesorio PVC-S 3"	UN	241	$ 9,686.00	$ 2,334,326.00	201.00	$ 9,686.00	$ 1,946,886.00	
7.1.10.3.3	Accesorio PVC-S 4"	UN	186	$ 15,538.00	$ 2,890,068.00	233.00	$ 15,538.00	$ 3,620,354.00	
7.1.10.3.5	Tapa para prueba PVC-S DE 2"	UN	77	$ 1,429.00	$ 110,033.00	143.00	$ 1,429.00	$ 204,347.00	
7.1.10.3.6	Tapa para prueba PVC-S DE 3"	UN	111	$ 2,016.00	$ 223,776.00	179.00	$ 2,016.00	$ 360,864.00	
7.1.10.3.7	Tapa para prueba PVC-S DE 4"	UN	195	$ 2,958.00	$ 576,810.00	195.00	$ 2,958.00	$ 576,810.00	
7.1.10.3.8	Accesorio Polipropileno 3"	UN	0	$ 47,896.00		-	$ 47,896.00	$ -	
7.1.10.4	Tuberías en PVC NOVAFORT								
7.1.10.4.1	Tubería PVC Novafort 4"	ML	91.82	$ 29,900.00	$ 2,745,418.00	75.82	$ 29,900.00	$ 2,267,018.00	
7.1.10.4.2	Tubería PVC Novafort 6"	ML	211.47	$ 52,245.00	$ 11,048,250.15	413.00	$ 52,245.00	$ 21,577,185.00	
7.1.11	**RAMALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS**					-		$ -	
7.1.11.1	Tuberías en PVCP					-		$ -	
7.1.11.1.2	Tuberías en PVC-S - 4"	ML	1197.69	$ 24,556.00	$ 29,410,475.64	1,345.43	$ 24,556.00	$ 33,038,379.08	
7.1.11.2	Accesorios en PVCP								
7.1.11.2.2	Accesorios en PVC-S - 4"	UN	713	$ 15,538.00	$ 11,078,594.00	759.00	$ 15,538.00	$ 11,793,342.00	
7.1.11.1.3	Tuberías en PVC-S - 6"	ML	123.58	$ 49,310.00	$ 6,093,729.80	162.38	$ 49,310.00	$ 8,006,957.80	
7.1.11.2.3	Accesorios en PVC-S - 6"	UN	61	$ 57,648.00	$ 3,516,528.00	54.00	$ 57,648.00	$ 3,112,992.00	
7.1.15	**DESINFECCION SISTEMA DE AGUA POTABLE**								
7.1.15.1	Desinfección del Sistema de Agua Potable	UN	7	$ 162,080.00	$ 1,134,560.00	13.00	$ 162,080.00	$ 2,107,040.00	
7.1.16	**EQUIPOS**								
7.1.16.2	Equipo de presión para suministro	UN	0	$ 6,905,966.00		-	$ 6,905,966.00	$ -	
7.1.16.3	Medidor Totalizador 1 ´´	UN	2	$ 1,642,187.00	$ 3,284,374.00	-	$ 1,642,187.00	$ -	
7.1.18	**VALVULAS**								
7.1.18.1	Válvula Flotador 3/4"	UN	0	$ 163,080.00		-	$ 163,080.00	$ -	
7.1.18.2	Válvula P.Directo 125 PSIGV 200PSI - 1/2"	UN	62	$ 35,872.00	$ 2,224,064.00	62.00	$ 35,872.00	$ 2,224,064.00	
7.1.18.3	Válvula P.Directo125 PSIGV 200PSI - 3/4"	UN	21	$ 42,706.00	$ 896,826.00	21.00	$ 42,706.00	$ 896,826.00	
7.1.18.4	Válvula P.Directo 125 PSIGV 200PSI - 1 1/4"	UN	9	$ 106,781.00	$ 961,029.00	11.00	$ 106,781.00	$ 1,174,591.00	
7.1.18.5	Válvula P.Directo 125 PSIGV 200PSI - 1. 1/2"	UN	2	$ 118,701.00	$ 237,402.00	2.00	$ 118,701.00	$ 237,402.00	
7.1.18.6	Válvula P.Directo125 PSIGV 200PSI - 2"	UN	1	$ 199,413.00	$ 199,413.00	1.00	$ 199,413.00	$ 199,413.00	
7.1.18.8	Válvula P.Directo125 PSIGV 200PSI - 2.1/2"	UN	1	$ 351,842.00	$ 351,842.00	1.00	$ 351,842.00	$ 351,842.00	
7.1.18.9	Registro Bola Gas 1/2"	UN	0	$ 31,927.00		-	$ 31,927.00	$ -	
7.1.18.10	Registro Bola Gas 3/4"	UN	0	$ 45,063.00		-	$ 45,063.00	$ -	
7.1.18.12	Flotador -1´´	UN	0	$ 195,052.00		-	$ 195,052.00	$ -	
7.1.18.13	Válvula P.Directo 125 PSIGV 200PSI - 1"	UN	25	$ 48,589.00	$ 1,214,725.00	19.00	$ 48,589.00	$ 923,191.00	
7.1.18.16	Cheque Hidro 1 1/4"	UN	0	$ 200,562.00		-	$ 200,562.00	$ -	
7.1.18.17	Válvula P.Directo125 PSIGV 200PSI - 3"	UN	2	$ 413,635.00	$ 827,270.00	2.00	$ 413,635.00	$ 827,270.00	
7.1.18.18	Flotador - 1 1/4"	UN	2	$ 231,254.00	$ 462,508.00	2.00	$ 231,254.00	$ 462,508.00	
7.1.18.20	Registro Bola Gas 1 1/4"	UN	0	$ 64,021.00		-	$ 64,021.00	$ -	
7.1.18.21	Registro Tipo Bola 1 ´´	UN	0	$ 95,249.00		-	$ 95,249.00	$ -	
7.1.18.22	Union Dreser	UN	0	$ 46,350.00		-	$ 46,350.00	$ -	
7.1.19	OBRAS COMPLEMENTARIAS								
7.1.19.1	Manual de Operación y Mantenimiento	UN	1	$ 185,637.00	$ 185,637.00	1.00	$ 185,637.00	$ 185,637.00	
7.1.19.2	Planos Record	UN	18	$ 186,427.00	$ 3,355,686.00	73.00	$ 186,427.00	$ 13,609,171.00	
7.1.20	RED GENERAL AGUA CALIENTE								
7.1.20.1.1	Tuberia CPVC 1"	ML	4.05	$ 11,496.00	$ 46,558.80	4.05	$ 11,496.00	$ 46,558.80	
7.1.20.1.2	Tuberia CPVC 1/2"	ML	41.38	$ 8,290.00	$ 343,040.20	15.68	$ 8,290.00	$ 129,987.20	
7.1.20.1.3	Tuberia CPVC 3/4"	ML	3.03	$ 11,496.00	$ 34,832.88	3.03	$ 11,496.00	$ 34,832.88	
7.1.20.2.1	Accesorio CPVC 1"	UN	4	$ 9,192.00	$ 36,768.00	4.00	$ 9,192.00	$ 36,768.00	

7.1.20.2.2	Accesorio CPVC 1/2"	UN	14	$ 2,022.00	$ 28,308.00	3.00	$ 2,022.00	$ 6,066.00	
7.1.20.2.3	Accesorio CPVC 3/4"	UN	4	$ 2,882.00	$ 11,528.00	4.00	$ 2,882.00	$ 11,528.00	
7.1.21	**PUNTO HIDRAULICO AGUA CALIENTE**								
7.1.21.1	Punto A.C. lavaplatos 1/2"	UN	10	$ 46,667.00	$ 466,670.00	5.00	$ 46,667.00	$ 233,335.00	
7.1.21.2	Punto A.C. Icalentador Tanque 1"	UN	2	$ 77,994.00	$ 155,988.00	1.00	$ 77,994.00	$ 77,994.00	
7.2	**INSTALACIÓN DE GAS**								
7.2.1	Tubería Acero Galvanizado SCH 40 Gas 1/2"	ML	182	$ 19,711.00	$ 3,587,402.00	189.66	$ 19,711.00	$ 3,738,388.26	
7.2.2	Tubería Acero Galvanizado SCH 40 Gas 3/4"	ML	7	$ 25,590.00	$ 179,130.00	-	$ 25,590.00	$ -	
7.2.3	Accesorios de acero galvanizado Gas 1/2"	UN	0	$ 7,560.00		-	$ 7,560.00	$ -	
7.2.4	Accesorios de acero galvanizado Gas 3/4"	UN	0	$ 3,140.00		-	$ 3,140.00	$ -	
7.2.5	Punto Gas mechero laboratorio 1/2"	UN	52	$ 54,941.00	$ 2,856,932.00	48.00	$ 54,941.00	$ 2,637,168.00	
7.2.6	Punto Gas Regulador 3/4"	UN	4	$ 59,057.00	$ 236,228.00	5.00	$ 59,057.00	$ 295,285.00	
7.2.9	Punto Gas estufa 1/2"	UN	2	$ 49,724.00	$ 99,448.00	1.00	$ 49,724.00	$ 49,724.00	
7.2.10	Punto Gas Regulador 1/2"	UN	0	$ 56,224.00		-	$ 56,224.00	$ -	
7.2.11	Punto Gas 3/4"	UN	0	$ 56,224.00		-	$ 56,224.00	$ -	
7.2.13	Elevador de 2"	UN	5	$ 237,742.00	$ 1,188,710.00	8.00	$ 237,742.00	$ 1,901,936.00	
7.2.14	Tuberia polietileno gas 2"	ML		$ 25,378.00		-	$ 25,378.00	$ -	
7.2.15	Accesorio polietileno gas 2"	UN	0	$ 38,835.00		-	$ 38,835.00	$ -	
7.2.21	Tubería Acero Galvanizado SCH 40 Gas 1 1/2"	UN	0	$ 56,163.00		-	$ 56,163.00	$ -	
7.2.22	Accesorio de acero galvanizado Gas 1 1/2"	UN	0	$ 46,872.00		-	$ 46,872.00	$ -	
7.2.23	Punto gas regulador 1 1/4""	UN	0	$ 68,883.00		-	$ 68,883.00	$ -	
7.2.26	Trenza Conexion Tanque Propano y/o instalación tanques de gas	GL	0	$ 256,111.00		-	$ 256,111.00	$ -	
7.2.28	Montaje Calentador GAS	UN	0	$ 64,573.00		-	$ 64,573.00	$ -	
8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**								
8.1	**SALIDAS ALUMBRADO Y TOMAS**								
8.1.4	Salidas para Aplique	UN	18	$ 65,488.00	$ 1,178,784.00	-	$ 65,488.00	$ -	
8.1.5	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra	UN	272	$ 65,493.00	$ 17,814,096.00	253.00	$ 65,493.00	$ 16,569,729.00	
8.1.7	Salida para tomacorriente doble GFCI	UN	34	$ 68,763.00	$ 2,337,942.00	22.00	$ 68,763.00	$ 1,512,786.00	
8.1.8	Salida para bomba	UN	2	$ 76,828.00	$ 153,656.00	-	$ 76,828.00	$ -	
8.1.9	Salida para lámpara fluorescente de 2x28 W (EMT)	UN	653	$ 65,488.00	$ 42,763,664.00	679.00	$ 65,488.00	$ 44,466,352.00	
8.1.10	Salida para bala fluorescente	UN	201	$ 65,488.00	$ 13,163,088.00	208.00	$ 65,488.00	$ 13,621,504.00	
8.1.11	Salida para luz guia	UN	17	$ 65,488.00	$ 1,113,296.00	3.00	$ 65,488.00	$ 196,464.00	
8.1.12	Salida para lampara metal halide 250 W	UN	25	$ 75,038.00	$ 1,875,950.00	16.00	$ 75,038.00	$ 1,200,608.00	
8.1.13	Salida para toma regulada	UN	0	$ 70,959.00		-	$ 70,959.00	$ -	
8.1.14	Salida para tomacorriente doble con protección de falla a tierra	UN	0	$ 65,493.00		-	$ 65,493.00	$ -	
8.1.15	Salida lampara de emergencia	UN	0	$ 76,893.00		-	$ 76,893.00	$ -	
8.2	**Otras salidas**								
8.2.2	Salida para secamanos	UN	8	$ 61,380.00	$ 491,040.00	7.00	$ 61,380.00	$ 429,660.00	
8.2.3	Salida para lamparas de bateria	UN	18	$ 76,893.00	$ 1,384,074.00	12.00	$ 76,893.00	$ 922,716.00	
8.2.4	Salida para sensores en bateria sanitarias (sensor dual y power pack)	UN	15	$ 320,850.00	$ 4,812,750.00	14.00	$ 320,850.00	$ 4,491,900.00	
8.2.5	Salida para aviso evacuacion	UN	1	$ 76,893.00	$ 76,893.00	-	$ 76,893.00	$ -	
8.2.6	Salida trifasica para campana extractora y lavaplatos	UN	3	$ 89,280.00	$ 267,840.00	3.00	$ 89,280.00	$ 267,840.00	
8.2.7	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra aislado, energia regulada o UPS	UN	71	$ 70,959.00	$ 5,038,089.00	12.00	$ 70,959.00	$ 851,508.00	
8.2.8	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra aislado, energia regulada o UPS en canaleta o mueble	UN	59	$ 70,959.00	$ 4,186,581.00	59.00	$ 70,959.00	$ 4,186,581.00	
8.2.9	Salida para voz y/o datos	UN	71	$ 45,570.00	$ 3,235,470.00	29.00	$ 45,570.00	$ 1,321,530.00	
8.2.11	Canaleta portacable metalica de 10x5cms con division	UN	23	$ 37,174.00	$ 855,002.00	12.00	$ 37,174.00	$ 446,088.00	
8.2.12	Salida para datos en canaleta	UN	58	$ 36,270.00	$ 2,103,660.00	42.00	$ 36,270.00	$ 1,523,340.00	
8.2.13	Salida para poste de alumbrado general	UN	23	$ 124,619.00	$ 2,866,237.00	25.00	$ 124,619.00	$ 3,115,475.00	
8.2.14	Salida para poste de alumbrado canchas	UN	8	$ 451,886.00	$ 3,615,088.00	8.00	$ 451,886.00	$ 3,615,088.00	
8.2.15	Salida Video Beam	UN	1	$ 67,993.00	$ 67,993.00	-	$ 67,993.00	$ -	
8.3	**ACOMETIDAS Y CONDUCTORES**								
8.3.1	Acometida en 2x2/0 + 1x2/0 + 1x2/0T en 2"	ML	0	$ 60,291.00		-	$ 60,291.00	$ -	
8.3.7	Acometida en tubo de 1" vacio para conexión a red telefonica	ML	0	$ 4,783.00		-	$ 4,783.00	$ -	
8.3.8	Acometida en 2x10 + 1x10 + 1x10T en 1"	ML	0	$ 12,656.00		-	$ 12,656.00	$ -	
8.3.13	Acometida en 3x8+1x8+1x8T en 1"	ML	0	$ 21,073.00		-	$ 21,073.00	$ -	
8.3.16	Acometida en 3x6 + 1x6 + 1x6T en 1 1/4"	ML	0	$ 29,421.00		-	$ 29,421.00	$ -	
8.3.18	Acometida en 3x4+1x4+1x4T en 1 1/2"	ML	0	$ 41,849.00		-	$ 41,849.00	$ -	
8.3.25	Acometida en 2x8+1x8+1x8T en 1"	ML	0	$ 18,558.00		-	$ 18,558.00	$ -	
8.3.26	Acometida en 1 1/4" con 2x6+1x6+1x6T	ML	0	$ 25,546.00		-	$ 25,546.00	$ -	
8.3.30	Acometida en 1" con 3x10+1x10T	ML	0	$ 14,353.00		-	$ 14,353.00	$ -	
8.3.34	Acometida en 4" 3x4/0 + 1x2/0	ML	0	$ 73,573.00		-	$ 73,573.00	$ -	
8.3.35	Pase en tubo de 1" entre racks	ML	160	$ 4,318.00	$ 690,880.00	130.19	$ 4,318.00	$ 562,160.42	
8.3.37	Acometida a red publica en cable antifraude 2x6 (estimado)	ML	70	$ 33,869.00	$ 2,370,830.00	-	$ 33,869.00	$ -	
8.3.38	Acometida en 4" 3x4/0 + 1x2/0T	ML	0	$ 153,255.00		-	$ 153,255.00	$ -	
8.3.39	Acometida en 4" 3x4/0 + 1x4/0 + 1x2/0	ML	0	$ 180,290.00		-	$ 180,290.00	$ -	
8.4	**TABLEROS E INTERRUPTORES**								
8.4.1	**TABLEROS**								
8.4.1.1	Tablero general según diagrama	UN	0	$ 3,534,000.00		-	$ 3,534,000.00	$ -	
8.4.1.3	Tablero bifásico 12 circuitos	UN	0	$ 349,007.00		-	$ 349,007.00	$ -	
8.4.1.8	Tablero trifásico tipo pesado,con puerta y cerradura, con espacio para totalizador industrial de 12 circuitos	UN	8	$ 329,685.00	$ 2,637,480.00	4.00	$ 329,685.00	$ 1,318,740.00	
8.4.1.10	Tablero monofásico de 8 circuitos	UN	0	$ 65,712.00		-	$ 65,712.00	$ -	
8.4.1.11	Tablero bifásico 24 circuitos	UN	0	$ 453,747.00		-	$ 453,747.00	$ -	
8.4.1.15	Tablero trifásico de 18 circuitos tipo pesado con puerta y cerradura y espacio para totalizador industrial	UN	3	$ 366,420.00	$ 1,099,260.00	6.00	$ 366,420.00	$ 2,198,520.00	
8.4.1.16	Tablero trifásico de 36 circuitos tipo pesado con puerta y cerradura y espacio para totalizador industrial	UN	3	$ 494,760.00	$ 1,484,280.00	3.00	$ 494,760.00	$ 1,484,280.00	
8.4.1.18	Tablero trifásico de 24 circuitos tipo pesado con puerta y cerradura y espacio para totalizador industrial	UN	1	$ 453,747.00	$ 453,747.00	-	$ 453,747.00	$ -	
8.4.1.19	Tablero trifásico de 42 circuitos tipo pesado con puerta y cerradura y espacio para totalizador industrial	UN	0	$ 631,410.00		-	$ 631,410.00	$ -	
8.4.1.20	Grupo de medida según diagrama	UN	1	$ 2,639,952.00	$ 2,639,952.00	1.00	$ 2,639,952.00	$ 2,639,952.00	
8.4.2	**GABINETES**								

8.4.2.2	Gabinete para medidor bifasico	UN	1	$ 119,026.00	$ 119,026.00	-	$ 119,026.00	$	-
8.4.2.3	Gabinete para 2 contactores control alumbrado	UN	1	$ 250,539.00	$ 250,539.00	-	$ 250,539.00	$	-
8.4.2.4	Gabinete para 2 pulsadores control alumbrado	UN	1	$ 170,382.00	$ 170,382.00	1.00	$ 170,382.00	$	170,382.00
8.4.2.5	Gabinete para interruptor automatico tipo industrial hasta 60A	UN	2	$ 266,426.00	$ 532,852.00	-	$ 266,426.00	$	-
8.4.2.6	Gabinete con 1 contactor y 1 pulsador	UN	1	$ 165,544.00	$ 165,544.00	-	$ 165,544.00	$	-
8.4.3	**INTERRUPTORES**					-		$	-
8.4.3.4	Interruptor automático enchufable de 2x30 A.	UN	13	$ 29,883.00	$ 388,479.00	12.00	$ 29,883.00	$	358,596.00
8.4.3.8	Interruptor automático enchufable de 2x70 A.	UN	0	$ 125,710.00		-	$ 125,710.00	$	-
8.4.3.12	Interruptor automático enchufable de 1x20 A.	UN	120	$ 10,695.00	$ 1,283,400.00	70.00	$ 10,695.00	$	748,650.00
8.4.3.15	Interruptor automático enchufable de 3x20 A.	UN	0	$ 47,430.00		-	$ 47,430.00	$	-
8.4.3.18	Interruptor automático enchufable de 3x50 A.	UN	0	$ 167,616.00		-	$ 167,616.00	$	-
8.4.3.24	Interruptor tipo industrial caja moldeada 3x30 A	UN	3	$ 167,616.00	$ 502,848.00	64.00	$ 167,616.00	$	10,727,424.00
8.4.3.25	Interruptor tipo industrial caja moldeada 3x50 A	UN	3	$ 167,616.00	$ 502,848.00	-	$ 167,616.00	$	-
8.4.3.26	Interruptor tipo industrial caja moldeada 3x70 A	UN	0	$ 167,616.00		-	$ 167,616.00	$	-
8.4.3.27	Interruptor tipo industrial caja moldeada 3x100 A	UN	2	$ 228,941.00	$ 457,882.00	2.00	$ 228,941.00	$	457,882.00
8.4.3.28	Interruptor automático enchufable de 2x20 A.	UN	6	$ 29,883.00	$ 179,298.00	1.00	$ 29,883.00	$	29,883.00
8.5	**TELEFONOS**								
8.5.1	Salida telefono	UN	1	$ 45,570.00	$ 45,570.00	-	$ 45,570.00	$	-
8.5.4	Conexión a red pública de telefonos	UN	0	$ 71,703.00	$ -	-	$ 71,703.00	$	-
8.5.5	Strip telefónico de 10 pares con las regletas correspondientes	UN	0	$ 447,432.00		-	$ 447,432.00	$	-
8.9	**PARARRAYOS**								
8.9.1	Sistema general de apantallamiento	UN	1	$ 10,972,336.00	$ 10,972,336.00	1.00	$ 10,972,336.00	$	10,972,336.00
8.11	**CAMARAS DE INSPECCION**								
8.11.7	Caja en mamposteria de 60x60x60 con tapa y marco metalico	UN	41	$ 455,320.00	$ 18,668,120.00	44.00	$ 455,320.00	$	20,034,080.00
8.14	**TRANSFORMADOR**								
8.14.4	Suministro y montaje de Transformador de 112,5 KVA	UN	0	$ 14,310,526.00	$ -	-	$ 14,310,526.00	$	-
8.17	**ARMARIO DE EQUIPOS A MEDIDA**					-		$	-
8.17.3	Puesta a tierra para medidor	UN	2	$ 295,607.00	$ 591,214.00	2.00	$ 295,607.00	$	591,214.00
8.17.6	Bajante en tubo galvanizado de 4" se inc. Curva PVC 4"	UN	1	$ 683,290.00	$ 683,290.00	1.00	$ 683,290.00	$	683,290.00
8.19	**OTROS**					-		$	-
8.19.2	Conexión a red pública	GL	1	$ 295,607.00	$ 295,607.00	-	$ 295,607.00	$	-
8.19.5	Puesta a tierra para grupo de medida	UN	0	$ 295,607.00	$ -	-	$ 295,607.00	$	-
8.19.7	Suministro e instalación de rack cerrado de11 UR para administración, incluye 1 bandeja para equipos, multitoma con 4 tomas con polo a tierra aislado, anclaje y aterrizaje	UN	2	$ 731,201.00	$ 1,462,402.00	2.00	$ 731,201.00	$	1,462,402.00
8.19.8	Suministro e instalación de rack cerrado de 42 UR para Edificio Aulas según especificaciones, incluye 2 bandejas para equipos, multitoma con 4 tomas con polo a tierra aislado, anclaje y aterrizaje	UN	1	$ 2,077,104.00	$ 2,077,104.00	1.00	$ 2,077,104.00	$	2,077,104.00
9	PAÑETES								
9.1	**SOBRE MUROS**					-		$	-
9.1.1	Pañete impermeabilizado integralmente	M2	2112.24	$ 17,129.00	$ 36,180,558.96	1,349.05	$ 17,129.00	$	23,107,877.45
9.1.2	Pañetes lisos interiores	M2	390.083301	$ 15,189.00	$ 5,924,975.26	281.29	$ 15,189.00	$	4,272,513.81
9.1.3	Pañetes lisos exteriores	M2	429.0916311	$ 15,247.00	$ 6,542,360.10	494.30	$ 15,247.00	$	7,536,592.10
10	PISOS								
10.1	**BASES PISOS Y AFINADOS**								
10.1.7	Concreto afinado E=5cmt incluye juntas de dilatación	M2	158.92	$ 23,471.00	$ 3,730,011.32	158.92	$ 23,471.00	$	3,730,011.32
10.1.12	Piso en concreto esmaltado.	M2	967.5	$ 22,540.00	$ 21,807,450.00	943.12	$ 22,540.00	$	21,257,924.80
10.2	**ACABADOS PISOS**								
10.2.4	Granitos y Marmoles								
10.2.4.1	Baldosin de granito vibroprensado 40 x 40	M2	392.56	$ 72,821.00	$ 28,586,611.76	453.51	$ 72,821.00	$	33,025,051.71
10.2.5	**Sinteticos**								
10.2.5.3	Piso vinilico en rollo alto tráfico	M2	120.99	$ 34,300.00	$ 4,149,957.00	120.52	$ 34,300.00	$	4,133,836.00
10.2.8	**Otros**								
10.2.8.2	Piso en porcelanato antideslizante 60x60	M2	0	$ 60,270.00	$ -	-	$ 60,270.00	$	-
10.3	GUARDAESCOBAS								
10.3.2	**GRANITOS Y MARMOLES**								
10.3.2.1	Zócalo de granito vibroprensado	ML	0	$ 19,453.00	$ -	-	$ 19,453.00	$	-
10.3.2.6	Media caña en granito pulido	ML	876.45	$ 34,077.00	$ 29,866,786.65	785.72	$ 34,077.00	$	26,774,980.44
10.3.5	**OTROS**								
10.3.5.3	Guardaescoba en porcelanato (7x60)	ML	0	$ 15,680.00	$ -	-	$ 15,680.00	$	-
10.5	**CENEFAS. DILATACIONES. PERLANES Y OTROS**								
10.5.3	Cenefas en cuarto x 26 hasta 25cm	ML	1065.97	$ 14,629.00	$ 15,594,075.13	1,184.24	$ 14,629.00	$	17,324,246.96
11	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES								
11.1	**IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS**								
11.1.1	Afinado en mortero de pendiente	M2	715.12	$ 23,261.00	$ 16,634,406.32	664.13	$ 23,261.00	$	15,448,327.93
11.1.2	Media caña en mortero de pendiente	ML	536.502	$ 8,596.00	$ 4,611,771.19	524.56	$ 8,596.00	$	4,509,117.76
11.1.4	Manto asfáltico con foil de aluminio	M2	768.03	$ 23,866.00	$ 18,329,803.98	831.19	$ 23,866.00	$	19,837,180.54
11.1.6	Impermeabilización tanque de concreto	M2	110.2	$ 42,546.00	$ 4,688,569.20	81.18	$ 42,546.00	$	3,453,884.28
11.2	**CUBIERTAS**								
11.2.1	**CUBIERTAS METALICAS**								
11.2.1.1	Cubierta tipo sandwich con poliuretano	M2							
11.2.1.2	Cubierta sandwich deck tipo Hunter Douglas o similar	M2	4427.63	$ 121,374.00	$ 537,399,163.62	4,638.71	$ 121,374.00	$	563,018,787.54
11.2.4	**OTROS PARA CUBIERTAS**								
11.2.16	Tapa remate borde de cubierta sandwich deck	ML	328.52	$ 19,518.00	$ 6,412,053.36	434.90	$ 19,518.00	$	8,488,378.20
11.3	**ACCESORIOS Y OTROS**								
11.3.1	Canales en lámina galvanizada cal 20	ML	542.51	$ 44,150.00	$ 23,951,816.50	556.89	$ 44,150.00	$	24,586,693.50
11.3.2	Flashing en lamina galvanizada cal 22	ML	0	$ 27,464.00		-	$ 27,464.00	$	-
11.3.3	Cúpulas tragantes tipo granada 4´´ en Aluminio	UN	34	$ 14,485.00	$ 492,490.00	10.00	$ 14,485.00	$	144,850.00
11.3.5	Bajante circular en lámina galvanizada de 4"	ML	601.06	$ 40,590.00	$ 24,397,025.40	191.97	$ 40,590.00	$	7,792,062.30
12	CARPINTERIA METALICA								
12.1	**CARPINTERIA EN ALUMINIO**								
12.1.3	Puerta ventana de batiente en aluminio anodizado color natural	M2	0	$ 154,442.00		8.96	$ 154,442.00	$	1,383,800.32
12.1.4	Persiana en aluminio anodizado color natural	M2	50.42	$ 354,752.00	$ 17,886,595.84	36.18	$ 354,752.00	$	12,834,927.36
12.1.9	Ventanería en aluminio anodizado color natural con persiana y vidrio	M2	23.26	$ 286,171.00	$ 6,656,337.46	19.74	$ 286,171.00	$	5,649,015.54
12.2	**CARPINTERIA EN LÁMINA**								

12.2.1	MARCOS Y HOJAS PUERTA							
12.2.1.9	Puerta en lámina cold rolled galvanizada C.18 con pintura electrostática para baños PS-4	UN	2	$ 293,280.00	$ 586,560.00	2.00	$ 293,280.00	$ 586,560.00
12.2.1.10	Puerta en lámina cold rolled galvanizada C.18 con pintura electrostática para baños de 0,60x1,80Mt	UN	31	$ 194,802.00	$ 6,038,862.00	24.00	$ 194,802.00	$ 4,675,248.00
12.2.1.32	Puerta en lámina cold rolled galvanizada de 2,37x1,15Mt doble hoja en persiana	UN	2	$ 654,120.00	$ 1,308,240.00	2.00	$ 654,120.00	$ 1,308,240.00
12.2.2	BARANDAS Y PASAMANOS							
12.2.2.1	Baranda metálica	ML	316	$ 146,631.00	$ 46,335,396.00	336.62	$ 146,631.00	$ 49,358,927.22
12.2.2.2	Pasamanos en tubo de 2"	ML	14.4	$ 29,761.00	$ 428,558.40	15.14	$ 29,761.00	$ 450,581.54
12.2.3	REJAS Y REJILLAS							
12.2.3.1	Rejas en tubular cuadrado de 1/2" (incluye puertas)	M2	127	$ 173,068.00	$ 21,979,636.00	122.96	$ 173,068.00	$ 21,280,441.28
12.2.4	OTROS							
12.2.4.13	Puerta de escotilla	UN	1	$ 303,972.00	$ 303,972.00	-	$ 303,972.00	$ -
12.2.4.18	Escalera de Gato	ML	22	$ 61,702.00	$ 1,357,444.00	-	$ 61,702.00	$ -
12.2.4.19	Luz cenital en vidrio	M2	15.12	$ 187,200.00	$ 2,830,464.00	12.00	$ 187,200.00	$ 2,246,400.00
12.3	PANELES ESPECIALES							
12.3.4	Panel PN1 (1,20X2,30m) en madera de pino radiata con fibrocemento doble cara. Inc. Pintura.	UN	0	$ 369,579.00		-	$ 369,579.00	$ -
12.3.6	Panel PN3 (1,20X2,30m) en madera de pino radiata con ventana y franja inferior en fibrocemento doble cara. Inc. Pintura.	UN	0	$ 525,500.00		-	$ 525,500.00	$ -
12.3.7	Panel PN4 (1,20X2,30m) en madera de pino radiata con persiana y franja inferior en fibrocemento doble cara. Inc. Pintura.	UN	0	$ 412,653.00		-	$ 412,653.00	$ -
12.3.8	Panel PN5 (1,20X2,30m) en madera de pino radiata con fibrocemento doble cara y persiana vertical. Inc. Pintura.	UN	0	$ 418,870.00		-	$ 418,870.00	$ -
12.3.9	Panel PN6 (1,20X2,30m) en madera de pino radiata con persiana y ventana vertical y franja inferior en fibrocemento doble cara. Inc. Pintura.	UN	0	$ 468,885.00		-	$ 468,885.00	$ -
12.3.11	Panel PN8 (1,20X2,30m) en madera de pino radiata con persiana doble de abrir y franja inferior en fibrocemento doble cara. Inc. Pintura.	UN	0	$ 524,409.00		-	$ 524,409.00	$ -
12.3.14	Panel PN11 (1,20X2,30m) en madera de pino radiata con ventana superior y fibrocemento doble cara. Inc. Pintura.	UN	0	$ 421,356.00		-	$ 421,356.00	$ -
12.3.15	Panel PN12 (1,20X2,30m) en madera de pino radiata con ventana superior, franja en fibrocemento doble cara y persiana inferior. Inc. Pintura.	UN	0	$ 444,676.00		-	$ 444,676.00	$ -
12.3.16	Panel persiana en helice WPC 70 Ref.AUO 01	M2	0	$ 204,946.00		-	$ 204,946.00	$ -
13	CARPINTERIA DE MADERA							
13.1	MARCOS Y PUERTAS							
13.1.7	Puerta hoja madera, marco CR Cal 18, parte inf. con lamina acero inox. 2,37x1,80Mt doble hoja	UN	3	$ 668,909.00	$ 2,006,727.00	3.00	$ 668,909.00	$ 2,006,727.00
13.1.8	Puerta hoja madera, marco CR Cal 18, parte inf. con lamina acero inox. 2,37x1,00Mt con mirilla	UN	40	$ 360,003.00	$ 14,400,120.00	39.00	$ 360,003.00	$ 14,040,117.00
13.1.9	Puerta hoja madera, marco CR Cal 18, parte inf. con lamina acero inox. y persiana 2,37x1,00Mt	UN	19	$ 348,390.00	$ 6,619,410.00	17.00	$ 348,390.00	$ 5,922,630.00
13.1.10	Puerta hoja madera, marco CR Cal 18, parte inf. con lamina acero inox. y persiana 2,37x0,80Mt	UN	16	$ 278,712.00	$ 4,459,392.00	15.00	$ 278,712.00	$ 4,180,680.00
13.1.11	Puerta hoja madera, marco CR Cal 18, parte inf. con lamina acero inox. y persiana 2,37x0,70Mt	UN	14	$ 243,873.00	$ 3,414,222.00	12.00	$ 243,873.00	$ 2,926,476.00
13.1.13	Puerta hoja madera, marco CR Cal 18, montante con persiana, parte inf. con lamina acero inox. y persiana 2,93x1,30Mt	UN	1	$ 597,252.00	$ 597,252.00	1.00	$ 597,252.00	$ 597,252.00
13.1.14	Puerta hoja madera, marco CR Cal 18, montante con persiana, parte inf. con lamina acero inox. y persiana 2,93x0,90Mt	UN	7	$ 413,482.00	$ 2,894,374.00	7.00	$ 413,482.00	$ 2,894,374.00
13.1.15	Puerta hoja madera, marco CR Cal 18, montante con persiana, parte inf. con lamina acero inox. y persiana 2,93x0,80Mt	UN	2	$ 367,540.00	$ 735,080.00	2.00	$ 367,540.00	$ 735,080.00
14	ENCHAPES							
14.1	SOBRE MUROS							
14.1.1	Cerámica		0					
14.1.1.6	Ceramica Artica Blanco 30x 45 Corona o similar.	M2	927.6512	$ 51,679.00	$ 47,940,086.36	850.87	$ 51,679.00	$ 43,972,110.73
14.2	MESONES Y ENTREPAÑOS					-		$ -
14.2.4	Granito pulido sobre entrepaño	ML	89.4	$ 39,134.00	$ 3,498,579.60	23.76	$ 39,134.00	$ 929,823.84
14.2.5	Granito pulido sobre meson	M2		$ 44,550.00	$ -	-	$ 44,550.00	$ -
14.3	VARIOS							
14.3.1	Poceta de aseo en granito pulido	UN	15	$ 242,458.00	$ 3,636,870.00	12.00	$ 242,458.00	$ 2,909,496.00
15	ILUMINACIÓN							
15.2	BALAS Y APLIQUES							
15.2.10	Bala para fluorescente compacto 1 x 32 w Bombillo 32W 4100K	UN	39	$ 184,140.00	$ 7,181,460.00	-	$ 184,140.00	$ -
15.2.11	Bala para fluorescente compacto - cilindro y tapa en aluminio 2 x 32 w Bombillo 32W 4100K	UN	11	$ 195,624.00	$ 2,151,864.00	-	$ 195,624.00	$ -
15.2.12	Bala para fluorescente compacto - Tubos en posición horizontal Reflector especular plateado. Balasto electrónico 1X32W - Multivoltaje - Bombillo 32W 4100K	UN	140	$ 218,592.00	$ 30,602,880.00	197.00	$ 218,592.00	$ 43,062,624.00
15.2.13	Bala para fluorescente compacto - Tubos en posición horizontal Reflector especular plateado. Balasto electrónico 2X32W - Multivoltaje - Bombillo 32W 4100K	UN	11	$ 230,076.00	$ 2,530,836.00	-	$ 230,076.00	$ -
15.3	LUMINARIAS FLUORESCENTES					-		$ -
15.3.8	Luminaria sobreponer hermetica fibra de vidrio bombillo fluorescente T5 28W4100 Kelvin/Balasto 2x28W	UN	632	$ 115,236.00	$ 72,829,152.00	679.00	$ 115,236.00	$ 78,245,244.00
15.3.9	Luminaria abierta hermetica fibra de vidrio bombillo fluorescente T5 28W4100 Kelvin/Balasto 2x28W	UN	21	$ 184,140.00	$ 3,866,940.00	-	$ 184,140.00	$ -

15.3.11	Luminaria, Fijacion con brazo carcaza aluminio IP65 Bombillo Sodio 70W-3200K Balasto 70W-208/220V	UN	21	$ 241,560.00	$ 5,072,760.00	25.00	$ 241,560.00	$ 6,039,000.00
15.3.12	Luminaria sobreponer abierta rejilla especular 16 celdas bombillo fluorescente T5 24W4100 Kelvin/Balasto 4x24W	UN	16	$ 103,752.00	$ 1,660,032.00	16.00	$ 103,752.00	$ 1,660,032.00
15.4	VARIOS					-		$ -
15.4.3	Proyector sobreponer/descolgar, chasis metalico rejilla 2x2 bombilla Metal Halide 250W-4100K Balasto 250W	UN	16	$ 241,560.00	$ 3,864,960.00	16.00	$ 241,560.00	$ 3,864,960.00
15.4.4	Reflector, Fijacion con brazo carcaza aluminio IP65 Bombillo Metal Halide 150W-4100K Balasto 150W-208/220V	UN	8	$ 298,980.00	$ 2,391,840.00	8.00	$ 298,980.00	$ 2,391,840.00
15.4.5	Bombillo fluorescente compacto autobalastado 20W con rejilla protectora (Luz guia)	UN	25	$ 57,232.00	$ 1,430,800.00	3.00	$ 57,232.00	$ 171,696.00
16	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS							
16.1	APARATOS SANITARIOS							
16.1.2	Sanitario infantil	UN	15	$ 314,604.00	$ 4,719,060.00	14.00	$ 314,604.00	$ 4,404,456.00
16.1.3	Sanitarios de tanque	UN	40	$ 194,652.00	$ 7,786,080.00	40.00	$ 194,652.00	$ 7,786,080.00
16.1.4	Orinal institucional mediano Inc. Griferia	UN	11	$ 231,549.00	$ 2,547,039.00	11.00	$ 231,549.00	$ 2,547,039.00
16.1.6	Lavamanos de incrustar Inc. Griferia	UN	59	$ 271,484.00	$ 16,017,556.00	59.00	$ 271,484.00	$ 16,017,556.00
16.1.7	Lavamanos de colgar Inc. Griferia	UN	7	$ 176,444.00	$ 1,235,108.00	6.00	$ 176,444.00	$ 1,058,664.00
16.1.8	Poceta pequeña en acero inoxidable	UN	15	$ 139,388.00	$ 2,090,820.00	13.00	$ 139,388.00	$ 1,812,044.00
16.1.10	Ducha de emergencia	UN	4	$ 1,098,976.00	$ 4,395,904.00	4.00	$ 1,098,976.00	$ 4,395,904.00
16.1.11	Poceta acero inoxidable laboratorios	UN	16	$ 355,517.00	$ 5,688,272.00	16.00	$ 355,517.00	$ 5,688,272.00
16.2	ACCESORIOS							
16.2.1	Dispensador papel en acero inoxidable 400 Mts	UN	0	$ 160,812.00		-	$ 160,812.00	$ -
16.2.2	Dispensador toallas de papel en acero Inoxidable	UN	0	$ 129,548.00		-	$ 129,548.00	$ -
16.2.3	Dispensador jabón liquido en acero inoxidable	UN	0	$ 127,369.00		-	$ 127,369.00	$ -
16.2.4	Taparregistro acero inoxidable con cerradura	UN	0	$ 37,768.00		-	$ 37,768.00	$ -
16.2.5	Llaves para manguera de 1/2	UN	7	$ 18,600.00	$ 130,200.00	14.00	$ 18,600.00	$ 260,400.00
16.2.6	Rejillas de piso con sosco	UN	40	$ 15,043.00	$ 601,720.00	152.00	$ 15,043.00	$ 2,286,536.00
16.2.7	Barras de ayuda para minusválidos	UN	6	$ 83,968.00	$ 503,808.00	4.00	$ 83,968.00	$ 335,872.00
16.2.8	Juego de Incrustaciones	JGO	0	$ 73,935.00		-	$ 73,935.00	$ -
16.2.9	Secador de manos	UN	0	$ 284,200.00		-	$ 284,200.00	$ -
17	CIELOS RASOS Y DIVISIONES							
17.1	CIELOS RASOS							
17.1.3	Cielos rasos en dry wall	M2	184.09	$ 35,548.00	$ 6,544,031.32	19.24	$ 35,548.00	$ 683,943.52
17.1.4	Cielos rasos en fibrocemento	M2	179.5983	$ 43,560.00	$ 7,823,301.95	208.29	$ 43,560.00	$ 9,073,112.40
17.2	DIVISIONES Y OTROS					-		$ -
17.2.9	Panel fibrocemento doble cara mas aislamiento con frescasa	M2	619.18	$ 74,250.00	$ 45,974,115.00	649.39	$ 74,250.00	$ 48,217,207.50
18	PINTURA							
18.1	SOBRE MAMPOSTERIA							
18.1.1	Pintura acrílica lavable	M2	136.7	$ 9,288.00	$ 1,269,669.60	152.10	$ 9,288.00	$ 1,412,704.80
18.1.4	Vinilo tipo 1 muros exteriores sin estuco 3 manos	M2	346.57	$ 9,830.00	$ 3,406,783.10	1,753.15	$ 9,830.00	$ 17,233,464.50
18.1.5	Vinilo tipo 1 muros interiores sin estuco 3 manos	M2	181.58	$ 5,433.00	$ 986,524.14	2,606.59	$ 5,433.00	$ 14,161,603.47
18.1.6	Hidrófugo para fachadas	M2	610.069	$ 4,653.00	$ 2,838,651.06	263.14	$ 4,653.00	$ 1,224,390.42
18.2	SOBRE METAL					-		$ -
18.2.1	Esmalte sobre marcos lámina	ML	657.31	$ 4,881.00	$ 3,208,330.11	585.14	$ 4,881.00	$ 2,856,068.34
18.2.2	Esmalte sobre hojas puertas (por cara)	M2	157.92	$ 10,311.00	$ 1,628,313.12	368.75	$ 10,311.00	$ 3,802,181.25
18.2.3	Esmalte sobre rejas	M2	84	$ 13,081.00	$ 1,098,804.00	122.96	$ 13,081.00	$ 1,608,439.76
18.2.5	Esmalte sobre tubo de pasamanos y barandas	ML	257.12	$ 4,782.00	$ 1,229,547.84	792.81	$ 4,782.00	$ 3,791,217.42
18.2.6	Esmalte sobre perfil tubular circular	ML	227.86	$ 4,799.00	$ 1,093,500.14	-	$ 4,799.00	$ -
18.2.7	Esmalte sobre perfiles C	ML	11163.13	$ 5,034.00	$ 56,195,196.42	15,818.87	$ 5,034.00	$ 79,632,191.58
19	CERRADURAS Y VIDRIOS							
19.1	CERRADURAS							
19.1.1	Cerradura para aulas	UN	35	$ 67,499.00	$ 2,362,465.00	39.00	$ 67,499.00	$ 2,632,461.00
19.1.2	Cerradura para baños	UN	25	$ 67,499.00	$ 1,687,475.00	25.00	$ 67,499.00	$ 1,687,475.00
19.1.3	Cerradura para oficinas	UN	11	$ 67,499.00	$ 742,489.00	15.00	$ 67,499.00	$ 1,012,485.00
19.1.4	Cerradura para accesos	UN	0	$ -				
19.1.6	Cerradura depósitos y aseo	UN	25	$ 56,609.00	$ 1,415,225.00	24.00	$ 56,609.00	$ 1,358,616.00
19.4	VIDRIOS Y ESPEJOS					-		
19.4.1	Espejos biselados de 4 mm	UN	50	$ 44,968.00	$ 2,248,400.00	56.00	$ 44,968.00	$ 2,518,208.00
19.4.4	Espejo discapacitados	UN	3	$ 63,909.00	$ 191,727.00	4.00	$ 63,909.00	$ 255,636.00
20	OBRAS EXTERIORES							
20.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS Y REEMPLAZOS							
20.1.2	Excavación a mano material común	M3	670.58	$ 31,293.00	$ 20,984,459.94	532.73	$ 31,293.00	$ 16,670,719.89
20.1.4	Taludes y rellenos en material seleccionado	M3	2699.39	$ 13,903.00	$ 37,529,619.17	3,522.85	$ 13,903.00	$ 48,978,183.55
20.1.5	Recebo compactado zonas exteriores	M3	1590	$ 51,928.00	$ 82,565,520.00	1,211.22	$ 51,928.00	$ 62,896,232.16
20.2	ZONAS DURAS Y PLAZOLETAS							
20.2.1	Andenes en concreto	M2	618.7	$ 60,911.00	$ 37,685,635.70	840.92	$ 60,911.00	$ 51,221,278.12
20.2.2	Bordillo prefabricado en concreto No. 37	ML	0	$ 39,585.00		98.00	$ 39,585.00	$ 3,879,330.00
20.2.3	Rampas en concreto sobre terreno	M2	78.98	$ 60,911.00	$ 4,810,750.78	81.76	$ 60,911.00	$ 4,980,083.36
20.2.4	Escalera en concreto sobre terreno	M2	46.61	$ 108,231.00	$ 5,044,646.91	46.84	$ 108,231.00	$ 5,069,540.04
20.2.5	Loseta gris prefabricada en concreto de 0,40 x 0,40	M2	231.52	$ 48,074.00	$ 11,130,092.48	116.47	$ 48,074.00	$ 5,599,178.78
20.2.6	Loseta color prefabricada en concreto de 0,40 x 0,40	M2	688.56	$ 55,103.00	$ 37,941,721.68	551.85	$ 55,103.00	$ 30,408,590.55
20.2.9	Cenefa confinamiento ancho de 20 a 35cm	ML	46.8	$ 52,896.00	$ 2,581,324.80	324.52	$ 52,896.00	$ 17,165,809.92
20.2.10	Cenefa confinamiento ancho de 5 a 10cm	ML	133.39	$ 26,126.00	$ 3,484,947.14	605.98	$ 26,126.00	$ 15,831,833.48
20.2.17	Cañuela perimetral aguas lluvias	ML	207.46	$ 38,935.00	$ 8,077,455.10	-	$ 38,935.00	$ -
20.3	CERRAMIENTOS							
20.3.5	Cerramiento malla eslabonada 2" cal. 10 y tubo 2" cal. 18	M2	231	$ 243,885.00	$ 56,337,435.00	175.20	$ 243,885.00	$ 42,728,652.00
20.3.7	Muro en concreto a la vista para rampas y escaleras	ML	99.36	$ 167,933.00	$ 16,685,822.88	77.70	$ 167,933.00	$ 13,048,394.10
20.4	ZONAS VERDES					-		$ -
20.4.2	Pradizacion	M2	2446	$ 6,131.00	$ 14,996,426.00	356.85	$ 6,131.00	$ 2,187,847.35
20.4.4	Arborización	UN		$ 118,800.00		-	$ 118,800.00	$ -
21	ASEO							
21.1	ASEO Y LIMPIEZA							
21.1.1	Limpieza fachadas	M2	819.82	$ 5,208.00	$ 4,269,622.56	630.75	$ 5,208.00	$ 3,284,946.00
21.1.2	Limpieza muros interiores	M2	2253.348	$ 2,571.00	$ 5,793,357.71	2,101.61	$ 2,571.00	$ 5,403,239.31
21.1.3	Aseo general	M2	5675	$ 1,860.00	$ 10,555,500.00	10,476.00	$ 1,860.00	$ 19,485,360.00

21.1.4	Retiro de escombros	GL	1	$ 10,115,268.00	$ 10,115,268.00	1.00	$ 10,115,268.00	$ 10,115,268.00
22	DOTACION							
22.2	Modulo juegos infantiles madera	UN	3	$ 3,762,000.00	$ 11,286,000.00	5.00	$ 3,762,000.00	$ 18,810,000.00
22.7	Cancha Multiple en concreto incluye base y demarcacion	UN	960	$ 118,800.00	$ 114,048,000.00	959.50	$ 118,800.00	$ 113,988,600.00
22.10	Cocina Pesada según diseño Inc Instalación y Transporte (Equipos Fijos)	UN		$ 112,403,214.00		-	$ 112,403,214.00	$ -
A	ITEMS COMPLEMENTARIOS NO PREVISTOS							
23	**VARIOS**							
23.1	Relleno en concreto columnas metálicas	M3	43	$ 585,526.14	$ 25,177,623.97	41.58	$ 585,526.14	$ 24,346,176.85
23.2	Porteria y cuerto de basuras	M2		$ 1,174,804.00		-	$ 1,174,804.00	$ -
23.3	Tiendas escolares	M2		$ 1,174,408.00		-	$ 1,174,408.00	$ -
23.4	Mortero para platinas de 35 x 40 cm base de columnas metálicas	UN	344	$ 35,826.93	$ 12,324,463.23	340.00	$ 35,826.93	$ 12,181,155.52
23.5	Soporte Canaleta	UN	273	$ 31,027.84	$ 8,470,598.96	-	$ 31,027.84	$ -
24	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES**					-		$ -
24.1	Salida pantalla fluorescente 4x24 W	UN	23	$ 106,279.49	$ 2,444,428.32	-	$ 106,279.49	$ -
24.2	Salida para lampara sodio 70W	UN	21	$ 98,049.91	$ 2,059,048.13	25.00	$ 98,049.91	$ 2,451,247.77
24.3	Salida para ventilador de techo, incluye el ventilador	UN	315	$ 250,000.00	$ 78,750,000.00	319.00	$ 250,000.00	$ 79,750,000.00
24.4	Salida para aire minisplit de 9.000 BTUH, 220 V	UN	1	$ 117,128.41	$ 117,128.41	1.00	$ 117,128.41	$ 117,128.41
24.5	Salida para aire minisplit de 12,000 BTUH, 220 V	UN	5	$ 117,128.41	$ 585,642.04	5.00	$ 117,128.41	$ 585,642.04
24.6	Salida para aire minisplit de 24,000 BTUH, 220 V	UN	4	$ 194,104.67	$ 776,418.66	4.00	$ 194,104.67	$ 776,418.66
24.7	Salida para aire piso - techo de 60,000 BTUH, trifasico	UN	4	$ 230,516.56	$ 922,066.25	4.00	$ 230,516.56	$ 922,066.25
24.8	Acometida en 3x 2c 4/0 (F) + 2c 2/0 (N) THHN + 1c 1/0 (T), tuberia conduit de 4"	ML	95	$ 430,484.47	$ 40,896,024.71	60.00	$ 430,484.47	$ 25,829,068.24
24.9	Acometida en 3c 6 (F) + 1c 8 (N) + 1c 8 (T) AWG, THHN, tuberia conduit de 1"	ML	144	$ 45,721.71	$ 6,583,925.65	299.19	$ 45,721.71	$ 13,679,477.19
24.10	Acometida en 3c 6 (F) + 1c 8 (T) AWG, THHN, tuberia conduit de 1"	ML	147	$ 45,721.71	$ 6,721,090.77	62.00	$ 45,721.71	$ 2,834,745.77
24.11	Acometida en 3c 4 (F) + 1c 6 (N) + 1c 8 (T) AWG, THHN, tuberia conduit de 2"	ML	144	$ 55,672.15	$ 8,016,789.27	96.00	$ 55,672.15	$ 5,344,526.18
24.12	Acometida en 2c 10 (F) + 1c 8 (N) + 1c 8 (T) AWG, THHN, tuberia conduit de 1"	ML	45	$ 38,524.56	$ 1,733,605.14	-	$ 38,524.56	$ -
24.13	Acometida en 3c 8 (F) + 1c 8 (T) AWG, THHN, tuberia conduit de 1"	ML	45	$ 34,982.29	$ 1,574,202.99	38.00	$ 34,982.29	$ 1,329,326.97
24.14	Acometida en 3c 8 (F) + 1c 10 (N) + 1c 8 (T) AWG, THHN, tuberia conduit de 3/4"	ML	86	$ 34,867.00	$ 2,998,561.72	36.00	$ 34,867.00	$ 1,255,211.88
24.15	Acometida en 3c 3/0 (F) + 1c 2/0 (N) + 1c 4 (T) AWG, THHN, tuberia conduit de 3"	ML	88	$ 195,708.95	$ 17,222,387.20	38.00	$ 195,708.95	$ 7,436,939.93
24.16	Acometida en 3c 8 (F) + 1c 6 (N) + 1c 8 (T) AWG, THHN, tuberia conduit de 1"	ML	80	$ 30,572.73	$ 2,445,818.36	6.00	$ 30,572.73	$ 183,436.38
24.17	Acometida en 3c 8 (F) + 1c 8 (T) AWG, THHN, tuberia conduit de 1"	ML	15	$ 34,982.29	$ 524,734.33	8.00	$ 34,982.29	$ 279,858.31
24.18	Acometida en 3c 2 (F) + 1c 4 (N) + 1c 6 (T) AWG, THHN, tuberia conduit de 1 1/2"	ML	86	$ 62,353.45	$ 5,362,396.39	84.00	$ 62,353.45	$ 5,237,689.50
24.19	Acometida en 3c 10 (F) + 1c 8 (T) AWG, THHN, tuberia conduit de 3/4"	ML	146	$ 21,043.63	$ 3,072,369.99	64.00	$ 21,043.63	$ 1,346,792.32
24.20	Acometida en 3c 8 (F) + 1c 8 (T) AWG, THHN, tuberia conduit de 3/4"	ML	75	$ 34,982.29	$ 2,623,671.65	67.00	$ 34,982.29	$ 2,343,813.34
24.21	Acometida en 2c 10 (F) + 1c 8 (T) AWG, THHN, tuberia conduit de 3/4"	ML	833	$ 62,353.45	$ 51,940,420.89	790.00	$ 62,353.45	$ 49,259,222.69
24.22	Tablero general según diagrama	UN	1	$ 15,280,655.92	$ 15,280,655.92	1.00	$ 15,280,655.92	$ 15,280,655.92
24.23	Tablero bifasico de 8 circuitos con puerta	UN	1	$ 251,663.46	$ 251,663.46	1.00	$ 251,663.46	$ 251,663.46
24.24	Interruptor automático enchufable de 3x30A	UN	5	$ 100,634.17	$ 503,170.84	4.00	$ 100,634.17	$ 402,536.67
24.25	Interruptor tipo industrial caja moldeada 3x40A	UN	4	$ 142,474.00	$ 569,896.00	5.00	$ 142,474.00	$ 712,370.00
24.26	Interruptor tipo industrial caja moldeada 3x60A	UN	4	$ 194,600.00	$ 778,400.00	4.00	$ 194,600.00	$ 778,400.00
24.27	Interruptor tipo industrial caja moldeada 3x80A	UN	3	$ 194,600.00	$ 583,800.00	7.00	$ 194,600.00	$ 1,362,200.00
24.28	Interruptor tipo industrial caja moldeada 3x200A	UN	2	$ 989,884.83	$ 1,979,769.67	3.00	$ 989,884.83	$ 2,969,654.50
24.29	Suministro y montaje de transformador de 150 KVA, 13.200/220-127 V, incluye protecciones	UN	1	$ 18,153,804.15	$ 18,153,804.15	1.00	$ 18,153,804.15	$ 18,153,804.15
24.30	Suminstro y montaje de estructura en derivacion poste existente	UN	1	$ 5,097,926.66	$ 5,097,926.66	1.00	$ 5,097,926.66	$ 5,097,926.66
24.31	Puesta a tierra Tablero General	UN	2	$ 2,006,603.28	$ 4,013,206.55	2.00	$ 2,006,603.28	$ 4,013,206.55
24.32	Rediseño Eléctrico	GL	1	$ 8,000,000.00	$ 8,000,000.00	1.00	$ 8,000,000.00	$ 8,000,000.00
24.33	Suministro e Instalación de Lámparas de Baterías	UN		$ 198,621.01		-	$ 198,621.01	$ -
24.34	Suministro e Instalación de Red de Media Tensión		1	$ 12,139,946.80	$ 12,139,946.80	-	$ 12,139,946.80	$ -
24.35	Poste de Concreto de 6 m para alumbrado exterior	UN		$ 2,156,096.71		-	$ 2,156,096.71	$ -
24.36	Soporte para ventiladores	UN	315	$ 21,000.00	$ 6,615,000.00	319.00	$ 21,000.00	$ 6,699,000.00
25	**ACCESORIOS PARA CUBIERTA**							
25.1	Remate Superior de cubierta sandwich deck	ML	0	$ 36,486.00		-	$ 36,486.00	$ -
25.2	Cumbrera cubierta sandwich deck	ML	413.22	$ 32,614.40	$ 13,476,922.37	480.55	$ 32,614.40	$ 15,672,849.92
25.3	Limatesa para cubierta sandwich deck	ML	43.04	$ 36,486.00	$ 1,570,357.44	31.04	$ 36,486.00	$ 1,132,525.44
25.4	Remate Inferior Gotero de cubierta sandwich deck	ML	0	$ 30,959.00		-	$ 30,959.00	$ -
26	**PLACAS Y LOSAS DE ENTREPISO**							
26.1	Losas con lámina colaborante 2" Calibre 20	M2	1475.71	$ 112,086.81	$ 165,407,620.02	1,475.71	$ 112,086.81	$ 165,407,620.02
27	PISOS							
27.1	Baldosín de gres color arena 30 x 30, incluye alistado (mortero de pega 1:3)	M2	3419.2665	$ 64,242.00	$ 219,660,518.49	3,364.04	$ 64,242.00	$ 216,112,657.68

27.2	Guardaescoba en gres (7x60)	ML	859.38	$ 14,608.00	$ 12,553,823.04	904.87	$ 14,608.00	$ 13,218,340.96
27.3	Afinado para Piso en Vinilico	M2	287.72	$ 21,000.00	$ 6,042,120.00	222.69	$ 21,000.00	$ 4,676,490.00
27.4	Sobre plantilla en concreto de 3000 psi, e=0.1	m2	129	$ 55,535.76	$ 7,164,112.45	-	$ 55,535.76	$ -
28	**CERRAMIENTOS**							
28.1	Demolición muros en bloque en ladrillo tolete o bloque o tolete e=12 cm (incluye cimentación y retiro de escombros)	M2	1164.89	$ 20,000.00	$ 23,297,800.00	1,330.70	$ 20,000.00	$ 26,614,000.00
28.2	Suministro e instalación cerramiento exterior ref: FORTINET o similar H=2,0 mt (incluye base en concreto de 2500psi, poste de hierro galvanizado Ø=60mm; pie de amigo hierro galvanizado Ø=38mm; Malla en enrejado electrosoldado con alambre galvanizado y plastificado 50,8x50,8 mm xØ=2.95mm, clips de fijación en acero inoxidable) conforme especificación técnica.	ML	432	$ 111,900.00	$ 48,340,800.00	430.85	$ 111,900.00	$ 48,212,115.00
28.3	Suministro e instalación de Puerta en Malla eslabona para acceso vehicular 2 Hojas (3.5x2.5m)	UN	1	$ 3,958,500.00	$ 3,958,500.00	1.00	$ 3,958,500.00	$ 3,958,500.00
28.4	Suministro e instalación de Puerta en Malla eslabona para acceso peatonal principal 2 Hojas (2.5x2.5m)	UN	1	$ 2,488,200.00	$ 2,488,200.00	1.00	$ 2,488,200.00	$ 2,488,200.00
28.5	Suministro e instalación de Puerta en Malla eslabona para acceso a Bloque D 2 Hojas (2.3x2.5m)	UN	1	$ 2,081,040.00	$ 2,081,040.00	1.00	$ 2,081,040.00	$ 2,081,040.00
28.6	Suministro e instalación de Puerta en Malla eslabona para acceso interno Bloque D 2 Hojas (1.3x2.0m)	UN	1	$ 588,120.00	$ 588,120.00	1.00	$ 588,120.00	$ 588,120.00
28.7	Suministro e instalación de Puerta en Malla eslabona para acceso a cancha Bloque F 2 Hojas (3x2.5m)	UN	1	$ 3,121,560.00	$ 3,121,560.00	1.00	$ 3,121,560.00	$ 3,121,560.00
						-		$ -
29	**PANELES ESPECIALES**					-		$ -
29.1	Panel PN1 (1,20X2,30m) en marco de acero con fibrocemento doble cara. Inc. Pintura.	UN	232	$ 344,367.00	$ 79,893,144.00	232.00	$ 344,367.00	$ 79,893,144.00
29.2	Panel PN3 (1,20X2,30m) en marco de acero con ventana y franja inferior en fibrocemento doble cara. Inc. Pintura.	UN	285	$ 489,651.00	$ 139,550,535.00	284.00	$ 489,651.00	$ 139,060,884.00
29.3	Panel PN4 (1,20X2,30m) en marco de acero con persiana y franja inferior en fibrocemento doble cara. Inc. Pintura.	UN	32	$ 384,503.00	$ 12,304,096.00	32.00	$ 384,503.00	$ 12,304,096.00
29.4	Panel PN5 (1,20X2,30m) en marco de acero con fibrocemento doble cara y persiana vertical. Inc. Pintura.	UN	22	$ 390,295.00	$ 8,586,490.00	23.00	$ 390,295.00	$ 8,976,785.00
29.5	Panel PN6 (1,20X2,30m) en marco de acero con persiana y ventana vertical y franja inferior en fibrocemento doble cara. Inc. Pintura.	UN	20	$ 436,898.00	$ 8,737,960.00	20.00	$ 436,898.00	$ 8,737,960.00
29.6	Panel PN8 (1,20X2,30m) en marco de acero con persiana doble de abrir y franja inferior en fibrocemento doble cara. Inc. Pintura.	UN	59	$ 488,635.00	$ 28,829,465.00	66.00	$ 488,635.00	$ 32,249,910.00
29.7	Panel PN11 (1,20X2,30m) en marco de acero con ventana superior y fibrocemento doble cara. Inc. Pintura.	UN	213	$ 392,612.00	$ 83,626,356.00	210.00	$ 392,612.00	$ 82,448,520.00
29.8	Panel PN12 (1,20X2,30m) en marco de acero con ventana superior, franja en fibrocemento doble cara y persiana inferior. Inc. Pintura.	UN	17	$ 414,341.00	$ 7,043,797.00	17.00	$ 414,341.00	$ 7,043,797.00
29.9	Panel persiana en aluminio	M2	523.46	$ 190,965.00	$ 99,962,538.90	569.32	$ 190,965.00	$ 108,720,193.80
30	**INSTALACIÓN DE GAS**					-		$ -
30.1	VALVULA POLIETILENO DIAM 3/4" IPS	UN	1	$ 97,571.25	$ 97,571.25	1.00	$ 97,571.25	$ 97,571.25
30.2	REGULADOR 30M3 80 PSI CD 3/4" NP	UN	1	$ 89,827.50	$ 89,827.50	5.00	$ 89,827.50	$ 449,137.50
30.3	CAJA COMPLETA VALVULA ANILLO	UN	1	$ 90,103.75	$ 90,103.75	1.00	$ 90,103.75	$ 90,103.75
30.4	PUNTO ADICIONAL 1" GALVANIZADO	UN	10	$ 40,604.40	$ 406,044.00	10.00	$ 40,604.40	$ 406,044.00
30.5	COSTO FIJO ACOMETIDA	UN	1	$ 41,461.25	$ 41,461.25	1.00	$ 41,461.25	$ 41,461.25
30.6	PINTURA TUBERIA 1/2" X ML	ML	182	$ 1,202.69	$ 218,889.58	189.66	$ 1,202.69	$ 228,102.19
30.7	PINTURA TUBERIA 1" X ML	ML	140	$ 1,672.59	$ 234,162.60	103.19	$ 1,672.59	$ 172,594.56
30.8	INSTALACION REJILLA COM (AL-800)	UN	1	$ 200,541.25	$ 200,541.25	4.00	$ 200,541.25	$ 802,165.00
30.9	INSTALACION REGISTRO 1213B/1213B2	UN	3	$ 171,210.08	$ 513,630.24	3.00	$ 171,210.08	$ 513,630.24
30.10	INSTALACION REGISTRO 1813B2	UN	1	$ 212,698.75	$ 212,698.75	1.00	$ 212,698.75	$ 212,698.75
30.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADOR 3/4"	UN	1	$ 24,163.75	$ 24,163.75	2.00	$ 24,163.75	$ 48,327.50
30.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLEXOMETALINA UNICO TRAB	UN	11	$ 53,026.34	$ 583,289.74	11.00	$ 53,026.34	$ 583,289.74
30.13	FIJO INTERNA GALV 1/2"	UN	1	$ 70,039.74	$ 70,039.74	1.00	$ 70,039.74	$ 70,039.74
30.14	FIJO INTERNA GALV 1"	UN	1	$ 98,636.75	$ 98,636.75	1.00	$ 98,636.75	$ 98,636.75
30.15	FIJO INTERNA POLIET 2"	UN	1	$ 398,649.25	$ 398,649.25	1.00	$ 398,649.25	$ 398,649.25
30.16	METRO INTERNA POLIET 2"	ML	305	$ 29,530.04	$ 9,006,662.20	269.90	$ 29,530.04	$ 7,970,157.80
30.17	INSTALACIÓN FILTRO ALUMINIO 1" EN	UN	1	$ 235,036.25	$ 235,036.25	1.00	$ 235,036.25	$ 235,036.25
30.18	INSTALACIÓN MANÓMETRO CONEXIÓN	UN	1	$ 119,148.75	$ 119,148.75	1.00	$ 119,148.75	$ 119,148.75
30.19	INSTALACIÓN/CAMBIO DE MEDIDOR AM	UN	1	$ 2,290,081.25	$ 2,290,081.25	1.00	$ 2,290,081.25	$ 2,290,081.25
30.20	METRO INTERNA GALV 1"	ML	140	$ 25,887.68	$ 3,624,275.20	103.19	$ 25,887.68	$ 2,671,349.70
31	**DOTACIÓN**							
31.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA 3 JUEGOS (MICROFUTBOL, BALONCESTO Y VOLEYBOLL)	UN	2	$ 5,000,000.00	$ 10,000,000.00	2.00	$ 5,000,000.00	$ 10,000,000.00
32	**MANPOSTERIA**					-		$ -
32.1	Sello de Juntas con SIKAFLEX	ML	2360.18	$ 10,578.77	$ 24,967,791.17	2,309.65	$ 10,578.77	$ 24,433,246.14
35	**VARIOS**							
35	**ESTRUCTURA METALICA**							

35.1	Escaleras con Estructura Metálica y Peldaños en Concreto Reforzado de 3000 PSI según Planos de Diseño de 2.1 ml de ancho	UN	2	$ 24,499,605.00	$ 48,999,210.00	3.00	$ 24,499,605.00	$ 73,498,815.00
35.2	Escaleras con Estructura Metálica y Peldaños en Concreto Reforzado de 3000 PSI según Planos de Diseño de 1.8 ml de ancho	UN	1	$ 21,000,790.00	$ 21,000,790.00	-	$ 21,000,790.00	$ -
36.53	Suministro e instalación de Platinas de 1/2" 0,30X 0,20, laterales Tipo 1 y Tipo 2, Circulares y Pines de apoyo para soporte de la Estructura de Cubierta del Bloque B	UN	100	$ 50,688.00	$ 5,068,800.00	-	$ 50,688.00	$ -
36	**VARIOS**							
36.3	Punto a.f. ducha 1 1/4"	UN	4	$ 41,321.00	$ 165,284.00	4.00	$ 41,321.00	$ 165,284.00
36.4	Suministro e instalación de extencion de tuberia galvanizada para ventiladores	UN	200	$ 10,500.00	$ 2,100,000.00	250.00	$ 10,500.00	$ 2,625,000.00
36.6	Tratamiento y evacuación de residuos de las pozas sépticas en edificación vieja	M3	51	$ 42,500.00	$ 2,167,500.00	-	$ 42,500.00	$ -
36.8	Troqueles para voz/datos	UN	129	$ 7,488.00	$ 965,952.00	42.00	$ 7,488.00	$ 314,496.00
36.9	Troqueles tapa de canaletas para tomas regulados	UN	133	$ 8,640.00	$ 1,149,120.00	42.00	$ 8,640.00	$ 362,880.00
36.10	Suministro e Instalación de Jack para datos	UN	129	$ 28,500.00	$ 3,676,500.00	71.00	$ 28,500.00	$ 2,023,500.00
36.11	Suministro e instalación de lámpara de emergencia	UN	18	$ 130,000.00	$ 2,340,000.00	12.00	$ 130,000.00	$ 1,560,000.00
36.12	Postes en concreto de 8 mts	UN	31	$ 692,100.00	$ 21,455,100.00	30.00	$ 692,100.00	$ 20,763,000.00
36.13	Cocina Industrial de 4 quemadores	UN	1	$ 2,807,200.00	$ 2,807,200.00	1.00	$ 2,807,200.00	$ 2,807,200.00
36.14	Tratamiento y evacuación de residuos de las pozas sépticas existentes	M3		$ 425,000.00		18.83	$ 425,000.00	$ 8,002,750.00
36.15	soporte metalico de viga cana en lamina galvanizada	UND		$ 36,520.00		303.00	$ 36,520.00	$ 11,065,560.00
36.16	Suministro material seleccionado de la zona			$ 27,950.00		900.00	$ 27,950.00	$ 25,155,000.00
37	**SISTEMA DE PRESURIZACION DE AGUA CONSUMO**							
37.1	Tubería recta en PVC Presión, incluyendo accesorios, soportería e instalación							
37,1,1	* Diámetro 3"	ML	42	$ 50,674.55	$ 2,128,330.98	-	$ 50,674.55	$ -
37,1,2	* Diámetro 2 1/2"	ML	36	$ 39,914.67	$ 1,436,928.07	-	$ 39,914.67	$ -
37,1,3	* Diámetro 1 1/4"	ML	31	$ 27,835.31	$ 862,894.59	-	$ 27,835.31	$ -
37,1,4	* Diámetro 1"	ML	10	$ 23,419.82	$ 234,198.23	-	$ 23,419.82	$ -
37,1,5	Equipo de presión constante IHM de 300 Lts con 2 bombas de 5,0 HP trifásica de 220 VOLTS, Q = 110 GPM por bomba, PSI = 30 - 50 PSI, incluye (1) Tanque Vertical metálico de 300 Lts Hidroflo con tanque, (2) Motobomba Centrifuga alta presión IHM, 5,0 HP, succión y descarga 2", trifásica 220 - 440 volts, (2) Suiche de Presión 20 - 40 PSI, (1) Manómetro Glicerina 0 - 100 psi, (2) Cheque retención 2" (descarga), (3) Válvula Compuerta 2" (descarga), (2) Válvula pie 2" (succión), (2) Válvula cierre rápido 2" (succión), (1) Válvula cierre rápido 1-1/2" (tanque), (1) Tubo Flexible de interconexión 100 cms, (1) Suiche Flotador, (1) Accesorios de Interconexión en HG, Tablero de control y mando en caja Metálica con dos arrancadores con selectores de tres posiciones, luces piloto, protectores térmicos, borneras para 2 bombas de 5,0 HP trifásicas	UN	1	$ 12,060,080.00	$ 12,060,080.00	1.00	$ 12,060,080.00	$ 12,060,080.00
37,1,6	Equipo de presión constante IHM de 300 Lts con 2 bombas de 3,0 HP trifásica de 220 VOLTS, Q = 85 GPM por bomba, PSI = 30 - 50 PSI, incluye (1) Tanque Vertical metálico de 300 Lts Hidroflo con tanque, (2) Motobomba Centrifuga alta presión IHM, 3,0 HP, succión y descarga 1-1/2", trifásica 220 - 440 volts, (2) Suiche de Presión 20 - 40 PSI, (1) Manómetro Glicerina 0 - 100 psi, (2) Cheque retención 2" (descarga), (3) Válvula Compuerta 2" (descarga), (2) Válvula pie 2" (succión), (2) Válvula cierre rápido 2" (succión), (1) Válvula cierre rápido 1-1/2" (tanque), (1) Tubo Flexible de interconexión 100 cms, (1) Suiche Flotador, (1) Accesorios de Interconexión en HG, Tablero de control y mando en caja Metálica con dos arrancadores con selectores de tres posiciones, luces piloto, protectores térmicos, borneras para 2 bombas de 3,0 HP trifásicas	UN	1	$ 9,950,000.00	$ 9,950,000.00	2.00	$ 9,950,000.00	$ 19,900,000.00
37,1,7	Suministro e Instalación de Válvula de Bola con Actuador Eléctrico de 2-1/2" ó Válvula de Globo con Actuador Solenoide de 2-1/2"	UN	2	$ 2,400,000.00	$ 4,800,000.00	-	$ 2,400,000.00	$ -
37,1,8	Suministro e Instalación de Válvula de Bola con Actuador Eléctrico de 1-1/4" ó Válvula de Globo con Actuador Solenoide de 1-1/4"	UN	2	$ 1,700,000.00	$ 3,400,000.00	-	$ 1,700,000.00	$ -
37,1,9	Suministro e Instalación de Válvula de Bola con Actuador Eléctrico de 1" ó Válvula de Globo con Actuador Solenoide de 1"	UN	2	$ 1,200,000.00	$ 2,400,000.00	-	$ 1,200,000.00	$ -
37,1,10	Montaje del equipo de presión	UN	2	$ 2,262,000.00	$ 4,524,000.00	2.00	$ 2,262,000.00	$ 4,524,000.00
37,1,11	Empalmes con redes existentes	UN	6	$ 70,000.00	$ 420,000.00	6.00	$ 70,000.00	$ 420,000.00
37,1,12	Conexiones a tanque de almacenamiento	UN	4	$ 55,000.00	$ 220,000.00	6.00	$ 55,000.00	$ 330,000.00
	SISTEMA DE SUMINISTRO ELECTRICO				$ -	-		$ -
37.1.13	Acometida desde tablero general hasta nuevo tablero planta, en tubería conduit PVC de 1" de diámetro, con 3 conductores No 8 mas 1 No 10	ML	26.3	$ 56,500.00	$ 1,485,950.00	26.50	$ 56,500.00	$ 1,497,250.00

37,1,14	Acometida desde planta hasta tablero de transferencia con tres conductores No 8 y 1 conductor No 10 en tuberia de 1"	ML	5	$ 56,500.00	$ 282,500.00	6.60	$ 56,500.00	$ 372,900.00
37,1,15	Acometida desde tablero de transferencia hasta tablero de equipo de presion de los bloques A,B,C, Y D con 3 conductores No 10 y 1 No 12 en tuberia de 1"	ML	47	$ 45,000.00	$ 2,115,000.00	-	$ 45,000.00	$ -
37,1,16	Acometida desde tablero de transferencia hasta tablero de equipo de presion de los bloques E,F Y G con 4 conductores No 12 en tuberia de 1"	ML	43	$ 39,000.00	$ 1,677,000.00	-	$ 39,000.00	$ -
37,1,17	Acometida desde tableros de equipo de presión hasta los controles de nivel en los tanques de agua en 4 conductores No 12 EN Tubería de 1/2"	ML	5	$ 23,500.00	$ 117,500.00	13.90	$ 23,500.00	$ 326,650.00
37,1,18	Acometida desde válvulas con actuador hasta los controles de nivel en los tanques de agua en 2 conductores No 12 en tubería de 1/2"	ML	6	$ 17,440.00	$ 104,640.00	-	$ 17,440.00	$ -
37,1,19	Suministro, montaje y puesta en servicio de una Planta Generadora de Energía de Suplencia de 10,5 KVA a 220 V	UN	1	$ 12,644,000.00	$ 12,644,000.00	-	$ 12,644,000.00	$ -
37,1,20	Suministro e instalación de tablero Planta, con los siguientes elementos: * 2 Lámparas de señalización de fuente de alimnetación, planta o red. * 1 transferencia automatica de 3 x 50A. * 1 transferencia automática de 3 x 50 A. * 2 contactores 100A AC3 enclavados. * 2 interruptores automáticos, tipo industrial de 3 x 30A	UN	1	$ 5,550,000.00	$ 5,550,000.00	1.00	$ 5,550,000.00	$ 5,550,000.00
37,1,21	Suministro e instalación de un tablero de distribución (TB) con los siguientes elementos: * 1 barraje de 3 hilos y tierrea para 50 A. * 3 interruptores automáticos, tipo industrial de 3 x 20 A. * 3 linterruptores automáticos, tipo industrial de 3 x 30A. * 2 selectores de Señalización. * 1 Breaker tipo industrial 3 x 50 A.	UN	1	$ 5,950,000.00	$ 5,950,000.00	2.00	$ 5,950,000.00	$ 11,900,000.00
	OBRA CIVIL A A EJECUTAR							
37,1,22	Excavación manual en terreno natural para tubería y PTAR	M3	25.208	$ 36,299.00	$ 915,025.19	-	$ 36,299.00	$ -
37,1,23	Relleno con arena para tubería instalada y fondo de PTAR	M3	22.7	$ 58,109.90	$ 1,319,094.73	-	$ 58,109.90	$ -
37,1,24	Retiro de material sobrante	M3	2.508	$ 36,722.00	$ 92,098.78	-	$ 36,722.00	$ -
37,1,25	Pasantes de muros y vigas en concreto	UN	12	$ 45,000.00	$ 540,000.00	13.00	$ 45,000.00	$ 585,000.00
37,1,27	Pasante de muro de tanque en concreto	UN	6	$ 150,000.00	$ 900,000.00	7.00	$ 150,000.00	$ 1,050,000.00
37,1,28	Bases en cocnreto para equipos hidroneumáticos en concreto de 3000 psi reforzado e= 0,16	M2	1.62	$ 142,841.22	$ 231,402.78	-	$ 142,841.22	$ -
37,1,29	Limpieza y desalojo de residuos	GL	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00	1.00	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00
37,1,30	Suministro, montaje y puesta en servicio de una Planta Generadora de Energía de Suplencia, de 19 KVA a 220 V,trifásica, diesel, con solenoide cabinada para instalar transferencia automática	und		$ 25,000,000.00		1.00	$ 25,000,000.00	$ 25,000,000.00
37,1,31	Suministro e instalación de válvula solenoide de 1", incluye transformador de corriente 24V - 110V	und		$ 748,000.00		2.00	$ 748,000.00	$ 1,496,000.00
37,1,32	Suministro e instalación de válvula solenoide de 1 1/2", incluye transformador de corriente 24V - 110V	und		$ 887,200.00		2.00	$ 887,200.00	$ 1,774,400.00
37,1,33	Suministro e instalación de válvula solenoide de 2"	und		$ 2,198,000.00		2.00	$ 2,198,000.00	$ 4,396,000.00
37,1,34	Suministro e instalación de sistema de control de nivel, apertura y cierre de válvulas solenoides	und		$ 2,697,000.00		2.00	$ 2,697,000.00	$ 5,394,000.00
37,1,35	Señal desde tablero de mando de controles de nivel hasta electrosondas y/o desde tablero de control de válvulas solenoide hasta válvulas solenoides, en cable No 16, en tubería de 1/2"	ml		$ 10,277.20		74.68	$ 10,277.20	$ 767,501.30
37,1,36	Suministro e instalación de un tablero de mando para las válvula solenoides: consta de los siguientes elementos: 2 breaker tipo riel, 1 regleta de riel, 1 gabinete 30*30 plastico	und		$ 350,000.00		2.00	$ 350,000.00	$ 700,000.00
37,1,37	Acometida desde tablero de transferencia hasta tablero de equipo de presion de los bloques A,B,C, Y F con 3 conductores No 10 y 1 No 12 en tuberia de 1"	ml		$ 45,000.00		4.00	$ 45,000.00	$ 180,000.00
37,1,38	Acometida desde tablero de transferencia hasta tablero de equipo de presion de los bloques D, E Y G con 4 conductores No 12 en tuberia de 1"	ml		$ 39,000.00		87.70	$ 39,000.00	$ 3,420,300.00
38.1	Suministro e instalacion de toma corriente de seguridad.	und		$ 25,114.00		-	$ 25,114.00	$ -
38.2	Suministro e instalaciòn de cerraduras para rejas accesos principales(bloque b)	und		$ 126,160.57		-	$ 126,160.57	$ -
38.3	Suministro e instalaciòn de topes metalicos para puertas.	und		$ 10,000.00		66.00	$ 10,000.00	$ 660,000.00
39	Cubierta en làmina termoacùstica ajover A360- O Similar	m2		$ 61,618.30		78.15	$ 61,618.30	$ 4,815,470.15
AD 43	Cañuelas en concreto de 3000 PSI	ml		$ 195,000.00		222.10	$ 195,000.00	$ 43,309,500.00
AD 44	Suministro e instalación de Manijas de paneles	und		$ 16,530.00		142.00	$ 16,530.00	$ 2,347,260.00
AD 45	Tomas de seguridad	und		$ 22,387.72		45.00	$ 22,387.72	$ 1,007,447.41
AD 46	Suministro e instalación de cerraduras marca YALE para rejas accesos principales	und		$ 126,160.57		4.00	$ 126,160.57	$ 504,642.28
AD 47	Carcamo en rejilla metálica	und		$ 462,947.40		1.00	$ 462,947.40	$ 462,947.40
AD 48	Nicho de calentador	und		$ 1,114,611.74		1.00	$ 1,114,611.74	$ 1,114,611.74
AD 49	Suministro e instalación de Mezclador de duchas	und		$ 190,137.00		1.00	$ 190,137.00	$ 190,137.00

AD 50	Suministro e instalación de Mirillas en acrílico 2 mm	und		$	25,550.00		40.00	$	25,550.00	$ 1,022,000.01
AD 51	Suministro e instalación de Mallas para porterías de futbol y voleibol	und		$	480,335.00		2.00	$	480,335.00	$ 960,670.00
AD 55	DILATADOR METALICO PARA MEDIA CAÑA EN GRANITO PULIDO	ml		$	4,741.50		520.13	$	4,741.50	$ 2,466,196.40
AD 56	TAPA REGISTRO 15 * 15 CMTS PVC	und		$	13,133.80		61.00	$	13,133.80	$ 801,161.80
AD 57	TAPA REGISTRO 20 * 20 CMTS PVC	und		$	18,450.00		19.00	$	18,450.00	$ 350,550.00
AD 58	TAPA REGISTRO 30 * 30 CMTS PVC	und		$	22,157.60		31.00	$	22,157.60	$ 686,885.60
AD 59	TAPA REGISTRO 40 * 40 CMTS PVC	und		$	28,115.60		16.00	$	28,115.60	$ 449,849.60
AD 60	CERRAMIENTO SISTEMA PRESURIZACION BLOQUE F	m2		$	38,453.72		28.60	$	38,453.72	$ 1,099,776.39
AD 61	CERRAMIENTO SISTEMA PRESURIZACION BLOQUE G	und		$	1,504,371.23		1.00	$	1,504,371.23	$ 1,504,371.23
AD 62	GRAVA PARA RELLENO DE PARQUEADERO	m3		$	87,934.72		40.09	$	87,934.72	$ 3,525,302.93
AD 63	VENTANAS TIPO ESTERA METALICA PARA TIENDA ESCOLAR	m2		$	266,341.12		9.92	$	266,341.12	$ 2,642,103.86
AD 64	Levantamiento y reinstalacion de adoquin	GL		$	1,000,000.00		1.00	$	1,000,000.00	$ 1,000,000.00
AD 65	Conexión red de alcantarillado a pozos existentes	und		$	550,000.00		2.00	$	550,000.00	$ 1,100,000.00

Costo Directo del contrato		$	7,281,477,241.39
VALOR COSTO DIRECTO		$	7,281,477,241.39
A. I. U.	18%	$	1,312,122,198.90
IMPUESTOS ADICIONALES	5%	$	429,679,972.01
VALOR TOTAL		$	9,023,279,412.30
IVA (S/U)	16%	$	34,951,090.76
VALOR TOTAL A PAGAR		$	9,058,230,503.05

$	7,281,160,315.23
Saldo del contrato	
$	1,312,065,088.80
$	429,661,270.20
$	9,022,886,674.24
$	34,949,569.51
$	9,057,836,243.75

ING. ALBERTO BARROSOSO CABARCAS
Representante legal Consorcio escolar 2013

ING.OSCAR CORREA GOMEZ
Director de Interventoria Consorcio MYVC&M

Bogotá D.C., octubre 2 de 2023

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que PEDRO ANGEL HURTADO LLOREDA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 80179867, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS AVANZADO
OFERENTE CAPCITACIÓN: JLR ALTURAS SAS
ENTRENADOR : ARBEY BERMEO CARDOZO
SEDE DONDE SE FORMÓ: JLR ALTURAS
FECHAS DE FORMACIÓN: 02/05/2022 a 05/05/2022
INTENSIDAD HORARIA: 40 HORAS horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día octubre 2 de 2023

SISO



Erika Patricia Montaño Jácome

Ingeniera Ambiental
Especialista en Gerencia de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo y Especialista en Gestión Ambiental Empresarial

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniera Ambiental, especialista en Gestión Ambiental Empresarial y especialista en Gerencia de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en Trabajo; con experiencia en gestión ambiental, manejo de indicadores ambientales, planes de manejo ambiental, estudio de impacto ambiental, trámites, permisos ambientales, analista en seguridad y salud en el trabajo en empresas de servicio público de aseo, supervisora en sst en obras de construcción; con disponibilidad para viajar y residir en otros lugares, con actitudes de liderazgo, responsabilidad, adaptación al cambio y buenas relaciones interpersonales.

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:	Erika Patricia Montaño Jácome
CEDULA DE CIUDADANIA N°:	63.548.880
FECHA DE NACIMIENTO:	05 de Noviembre de 1983
LUGAR DE NACIMIENTO:	Bucaramanga
ESTADO CIVIL:	Casada
DIRECCIÓN:	Calle 4ª 1 N° 1-15 Barrio el Tesoro
CIUDAD:	Malambo Atlántico
CELULAR:	304 3265454
EMAIL:	ingerikamontano@hotmail.com
MATRICULA PROFESIONAL N°:	68238-252866ST

ESTUDIOS FORMALES

UNIVERSITARIOS

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
Especialista en Gerencia de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en Trabajo
Bucaramanga, 2018.

UNIVERSIDAD DE LA COSTA
Especialista en Gestión Ambiental Empresarial
Barranquilla, 2015.

UNIVERSIDAD DE SANTANDER
Ingeniera Ambiental
Bucaramanga, 2013.

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
Tecnólogo Ambiental
Bucaramanga, 2009.

SECUNDARIOS

INSTITUTO AGRÍCOLA ROSA JAIMES BARRERA
Bachiller Comercial
Pailitas (Cesar) – 1999

ESTUDIOS NO FORMALES

- DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, Corporación Educativa del Prado Comfamiliar Atlántico. Barranquilla 06 de Junio del 2020.
- AUDITOR INTERNO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN HSEQ, Bureau Veritas. Barranquilla 07 al 11 de Mayo de 2018.
- DIPLOMADO EN HSEQ SISTEMAS INTEGRADOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Corporación Universitaria Minuto de Dios. Bucaramanga 13 de Diciembre de 2017.
- PROCESO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SOBRE APROVECHAMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD EN LÍNEA DE LOS NEGOCIOS VERDES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, Corporación Autónoma Regional del Atlántico y Corporación Educativa Formar. Barranquilla 27 de Noviembre de 2019.

- TALLER-CAPACITACIÓN SOBRE EL APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, Corporación Autónoma Regional del Atlántico y Fundemaf. Barranquilla 4 de Diciembre de 2014.

- SEMINARIO “METALÚRGICA DEL ORO EN COLOMBIA Y SU IMPACTO AMBIENTAL”, Universidad de Santander. Bucaramanga 20 de Octubre de 2012.

- XI ENCUENTRO NACIONAL Y II LATINOAMERICANO DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA AMBIENTAL, SANITARIA Y AREAS AFINES, Universidad de la Guajira. Riohacha 12 al 15 de Octubre de 2011.

- SEMINARIO “ECOEFICIENCIA SOSTENIBILIDAD EN LA INDUSTRIA”, Universidad de Santander. Bucaramanga 6 de Octubre de 2011.

- SEMANA DE CIENCIAS E INGENIERIA UDES 2010, Universidad de Santander. Bucaramanga 2 al 5 de Noviembre de 2010.

- SIMPOSIO POSIBILIDADES DE EMPLEOS Y NEGOCIOS EN EL SECTOR AMBIENTAL, Universidad Santo Tomás. Bucaramanga 13 de Mayo de 2008.

- I SEMINARIO DE SALUD OCUPACIONAL APLICADO A LA INGENIERÍA, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga 3 de Mayo de 2008.

- SEMINARIO QUÍMICA AMBIENTAL, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga 26 de Agosto de 2006.

CURSOS

- CURSO REENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, Aprendizaje Técnico en Seguridad de Alturas SAS, Duración 20 horas, Bucaramanga, del 22 al 24 de Abril 2021.

- PRIMEROS AUXILIOS, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Duración 48 horas, El Bagre Antioquia, 06 de Julio del 2020.

- CURSO DE ASEO ESPECIALIZADO, Politécnico Mayor, Duración 80 horas, Medellín, 18 de Agosto del 2019.

- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG SST, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Duración 50 horas, Bucaramanga, 10 de Agosto del 2018.

- PASO A PASO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y/O TRANSICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001:2015, BUREAU VERITAS; Barranquilla 19 al 22 de Diciembre de 2017.

- PASO A PASO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y/O TRANSICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CALIDAD ISO 9001:2015, BUREAU VERITAS; Barranquilla 13 al 18 de Diciembre de 2017.

- SEMINARIO GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL, Unidades Tecnológicas de Santander, Bucaramanga 27 y 28 de Mayo de 2004.

- GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Duración 32 horas, Bucaramanga, 10 de Julio del 2013.

- SEGURIDAD INDUSTRIAL, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Duración 40 horas, Bucaramanga, 07 de Mayo del 2013.

- FUNDAMENTOS EN GESTIÓN AMBIENTAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Duración 40 horas, Bucaramanga, 18 de Marzo del 2013.

- BÁSICO ADMINISTRATIVO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS,Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Duración 10 horas, La Dorada, 28 de Octubre del 2012.

- PEDAGOGIA HUMANA, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Duración 40 horas, Espinal, 09 de Abril del 2012.

- GESTIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Duración 48 horas, Ibagué 20 de Noviembre del 2010.

- INDUCCIÓN A PROCESOS PEDAGOGICOS, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Duración 40 horas, Cartagena 11 de Marzo del 2010.

- TÉCNICAS DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Duración 32 horas, Bucaramanga 10 de Febrero del 2009.

- BÁSICO GESTIÓN DE LA CALIDAD, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Duración 40 horas, Bucaramanga 1 de Diciembre de 2008.

- SALUD OCUPACIONAL, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Duración 40 Horas, Bucaramanga 11 de Diciembre de 2007.

REFERENCIAS PERSONALES

MONICA MARTINEZ
Ingeniera en Sistemas
Celular: 3166175031
Barranquilla Atlántico

MALKA RAMOS
Ingeniera Industrial
Celular: 311 6989668
Barranquilla Atlántico

REFERENCIAS FAMILIARES

CARLOS ANDRES MONTAÑO JÁCOME
Ingeniero en Minas
Celular: 3214654532
Bucaramanga Santander

RICARDO ARDILA MOSCOTE
Supervisor Logístico
Celular: 318 3940700
Barranquilla Atlántico



Erika Patricia Montaño Jácome
C. C. No 63. 548.880 de B/manga.







Señales Ltda.

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Erika Patricia Montaño Jacome

CC No. 63.548.880

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en El Trabajo

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

SECRETARIA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 12345 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SmartPac

Folio 081 del Libro de Registro No. 888 Bucaramanga, 04 de septiembre de 2018 No. 79343

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD DE LA COSTA
1970

y en su nombre, la Corporación

Universidad de la Costa

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril de 1971

Por cuanto

Erika Patricia Montaño Jacome

C.C. N° 63.548.880 de Bucaramanga

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

Especialista En Gestión Ambiental Empresarial

Resolución De Aprobación 12284 de 29 de Diciembre de 2011 Y Código SNIES: 101455,
Emanado del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El dia 04 de Septiembre de 2015

Presidente Consejo Directivo

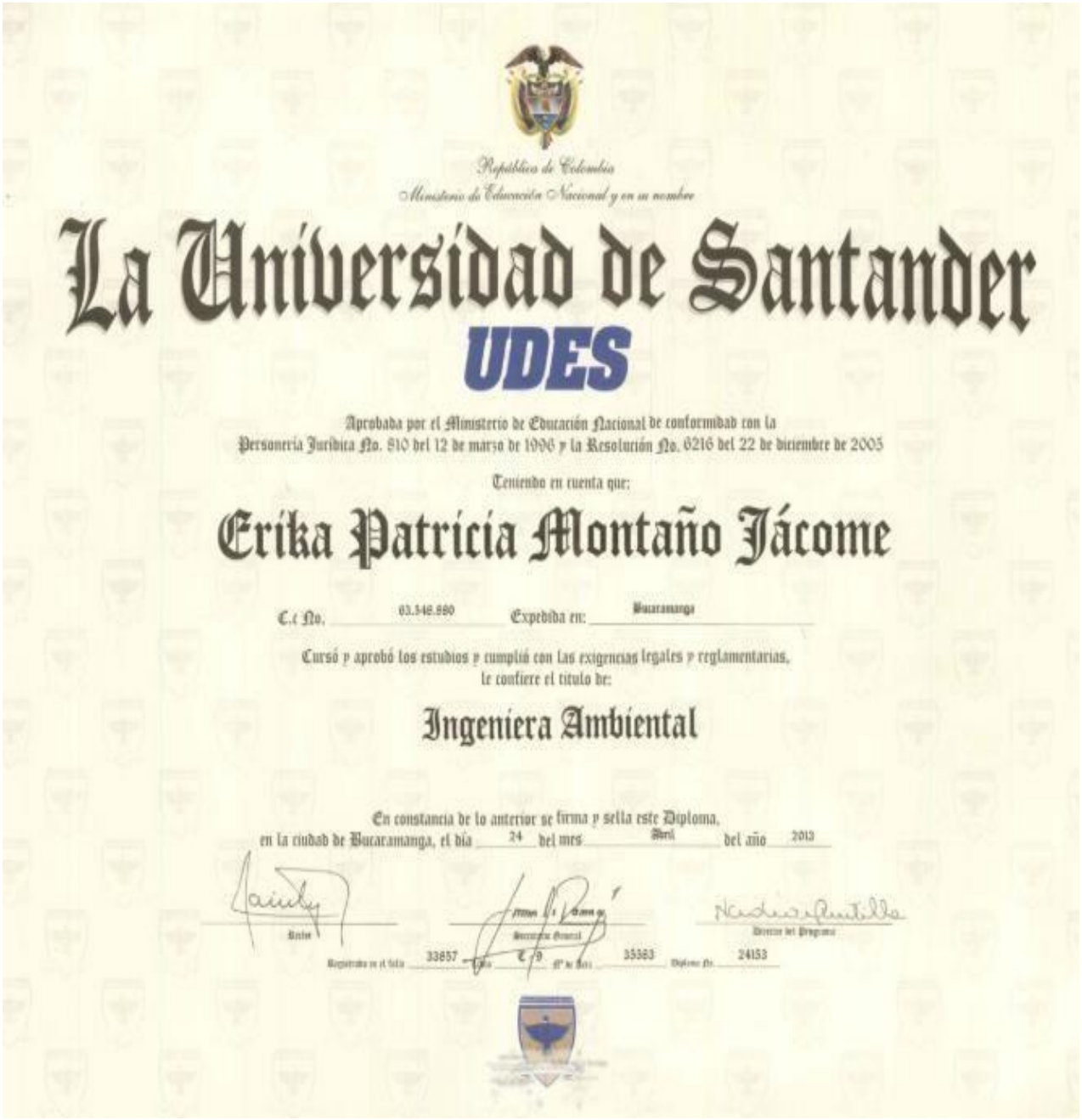
Rector

Director de Postgrado

Secretario General

Anotado al folio No.136 del Libro de Registro de Diplomas No.09 - 018624
Refrendado en Barranquilla el 04 de Septiembre de 2015

02354



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 del 12 de marzo de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Erika Patricia Montaño Jácome

C.c No. 63.348.880 Expedida en: Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de:

Ingeniera Ambiental

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma, en la ciudad de Bucaramanga, el día 24 del mes Abril del año 2013

Rector

Secretaria General

Director del Programa

Registrado en el folio 33857 Libro C/9 Nº de Acta 35383 Diploma No. 24153



República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre, las
UNIDADES TECNOLÓGICAS
DE SANTANDER
UTS

Teniendo en cuenta que,

ERIKA PATRICIA MONTAÑO JACOME

Cédula de Ciudadanía No. 63548880 expedida en Bucaramanga

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de:

TECNÓLOGO AMBIENTAL

Se expide el presente Diploma en Bucaramanga,

A los 29 días del mes de Mayo de 2009

SECRETARIO GENERAL

RECTOR

DECANO

La República de Colombia
y en su nombre el
Instituto Agrícola
"Rosa Jaimes Barrera"
Pailitas - Cesar

Aprobado según Resolución No. 2118 del 24 de Noviembre de 1999
de la Secretaría de Educación del Departamento.

Confiere a:

Erika Patricia Montaño Jácome

Identificado (a) con T.I. Nº 831105-00710 de Pailitas (Cesar)

El Título de

Bachiller Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes.

Rector (a) Secretario (a)

Libro de Registro No. 01

Acta No. 005 Folio No. 020

Dado en Pailitas, a los 10 del mes de Diciembre de 1999



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ERIKA PATRICIA MONTAÑO JACOME

Con Cedula de Ciudadania No. 63548880

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRIMEROS AUXILIOS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en El Bagre. a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JAIRO LEON JIMENEZ ZAPATA
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL
REGIONAL ANTIOQUIA

68416456 - 06/07/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9127002127628CC63548880C.



República de Colombia
Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR
Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

ERIKA PATRICIA MONTAÑO JACOME
con documento de identidad C.C. 63548880
Cursó y aprobó
CURSO DE ASEO ESPECIALIZADO

con una intensidad horaria de Ochenta (80) horas
Registrado en el Libro de Actas Nº. 027
Medellín, 18 de agosto de 2019.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

YAMILE GÓMEZ PÉREZ
secretaria

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: 2X67G7



BUREAU VERITAS

BUREAU VERITAS

otorga el presente
awards the present

CERTIFICADO

a
to

Erika Patricia Montaño Jácome

quien ha aprobado el examen y completado con éxito el curso de
who has approved the examination and successfully completed the course of

Auditor Interno en Sistemas Integrados de Gestión HSEQ

Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y ISO 45001:2018
Bajo los lineamientos de la ISO 19011:2011
Barranquilla, Mayo 07, 08, 09, 10 y 11 de 2018
Intensidad: 40 horas

Olga Judith Alvarado
Departamento de Capacitación

I&F/TRG/HSEQ/HSR-COL-47-0004 (1)-007878

® BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

Corporación Universitaria Minuto de Dios
Resolución No. 10345 del 1 de agosto de 1990 Del Ministerio de Educación Nacional

Certifica que

Erika Patricia Montaño Jácome

C.C 63548880 de Bucaramanga

Cursó y aprobó de forma satisfactoria con todos los requisitos del

DIPLOMADO EN HSEQ SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con duración de 384 horas. En testimonio de lo cual se expide el presente en la ciudad de Bucaramanga a los 13 días del mes de diciembre de 2017

Mg. Nestor Omar Herrera Herrera
Director Académico

AC 81-13-12-2017

Mg. Gissela Viviana Beltrán Pérez
Coord. Admisiones y Registro



BUREAU VERITAS

otorga el presente
awards the present

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

a
to

Erika Patricia Montaño Jácome

quien asistió al curso de
who took the training course of

Paso a Paso para la Implementación y/o Transición del Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015

Barranquilla, Diciembre 19, 20, 21 y 22 de 2017
Intensidad: 32 horas

Olga Judith Alvarado
Departamento de Capacitación

I&F/TRG/HSEQ/HSR 47 - CC- 170007 (2) Rev 1-005773

® BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.



BUREAU VERITAS

otorga el presente
awards the present

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

a
to

Erika Patricia Montaño Jácome

quien asistió al curso de
who took the training course of

Paso a Paso para la Implementación y/o Transición del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015

Barranquilla, Diciembre 13, 14, 15 y 18 de 2017
Intensidad: 32 horas

Olga Judith Alvarado
Departamento de Capacitación

I&F/TRG/HSEQ/HSR 47 - CC- 170007 (1) Rev 1-005738 © BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ERIKA PATRICIA MONTAÑO JACOME
Con Cedula de Ciudadania No. 63548880

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diez (10) dias del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
SANTIAGO JULIO CAMACHO PENA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SANTIAGO JULIO CAMACHO PEÑA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

53973731 - 10/08/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9215001725691CC63548880C.

Certifica que

FUNDEMAF

Erika Patricia Montaño Sácome

Participo en la capacitación denominada «Aunar esfuerzos con una organización no gubernamental para realizar talleres experimentales del orden departamental enfocados en técnicas de enseñanzas como el aprender haciendo relacionados con la practica del aprovechamiento de los residuos solidos en los 22 municipios del departamento del atlántico», con una intensidad de 16 horas.

Alberto Escolar Vega
Director General C.R.A

Luz Dary Martinez
Director General

Dado en Barranquilla a los 4 días del mes de diciembre de 2014

República de Colombia

Universidad de Santander
UDES

Certifica Que

ERIKA PATRICIA MONTAÑO

ASISTIO AL

Seminario "Metalúrgica del Oro en Colombia y su impacto ambiental"

Con una intensidad de 10 horas, Bucaramanga 20 de Octubre de 2012

Universidad de Santander

Director (a) del Evento

República de Colombia

Universidad de Santander
UDES
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación
Resolución No. 6216 - 22/12/05 Min.Educación

Certifica Que

ERIKA PATRICIA MONTAÑO J

PARTICIPO EN EL

Seminario "Ecoeficiencia y sostenibilidad en la industria"

Ocho (8) horas, Octubre 6 del 2011

En el marco de la Semana de Ingeniería y Ciencia

OCTUBRE 5 al 7 del 2011

DECANO DE INGENIERIAS

DIRECTOR DE PROGRAMA

República de Colombia

Universidad de Santander
UDES
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación
Resolución No. 6216 - 22/12/05 Min.Educación

Certifica Que

ERIKA MONTAÑO JACOME

Asistió al

SEMANA DE CIENCIAS E INGENIERIAS UDES 2010

Noviembre 2 al 5 del 2010

Con una intensidad de 40 Horas.

En constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga Fecha: Nov 5 del 2010

Director
Universidad de Santander

Director(a) Evento

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
B U C A R A M A N G A

FACULTAD DE QUÍMICA AMBIENTAL
CERTIFICA QUE

ERIKA PATRICIA MONTANO JACOME

Participó en el SIMPOSIO POSIBILIDADES DE EMPLEOS Y NEGOCIOS EN EL SECTOR AMBIENTAL
realizado en la ciudad de Bucaramanga el 13 de mayo de 2008

Pr. GUILLERMO VILLA HINCAPIÉ, O.P.
Vicerrector Académico

Ing. JAIRO PUENTES BRUGÉS
Decano Facultad de Química Ambiental

Ab. JOSÉ PABLO SANTAMARÍA PATIÑO
Secretario General

Universidad Industrial de Santander
Escuela de Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de Materiales
Asociación Centro de Estudios de Ingeniería Metalúrgica
ACIMET

Hacen Constar

Que: **Erika Patricia Montaño**
C.C 63.548.880
Participó en el I Seminario de Salud Ocupacional Aplicado a la Ingeniería

Con una duración de 10 horas

IVAN URIBE PÉREZ
Director Escuela de Ingeniería Metalúrgica Y Ciencia de Materiales

Carlina Londoño M
CARLINA LONDOÑO MONTES
Presidente ACIMET

ASOCIACION CENTRO DE ESTUDIOS DE INGENIERIA METALURGICA ACIMET

Bucaramanga, 3 de mayo de 2.008


Escuela de Química
Facultad de Ciencias
Universidad Industrial de Santander
UIS
Certifica que:
ERIKA PATRICIA MONTAÑO JACOME
CC. 63.548.880 Bucaramanga
Participó en calidad de:
ASISTENTE
En el
SEMINARIO
QUÍMICA AMBIENTAL
Realizado en la ciudad de Bucaramanga
el día 26 de Agosto de 2006
Jairo René Martínez
Director Escuela de Química
Jorge Humberto Martínez Téllez
Decano Facultad de Ciencias
" Aire,Suelos y Agua Transformación de la Química Ambiental"


UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
UTS
CERTIFICAN
QUE:
ERIKA MONTAÑO
Asistió al Primer Seminario
GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL
realizado en Bucaramanga los días, 27 y 28 de Mayo de 2004
Dr. Victor Raúl Castro Neira
Rector
Dr. Omar Suriano Sucucha Mendoza
Coordinador Tecnología Ambiental
Tecnología Ambiental
Unidades Tecnológicas de Santander

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

APRENDIZAJE TECNICO EN SEGURIDAD DE ALTURAS SAS

NIT: 900.655.925-3

Certificado NTC 6072:2014 Bureau Veritas. Acreditado ONAC 09-CPR-008

HACE CONSTAR QUE

ERIKA PATRICIA MONTAÑO JACOME

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 63548880

APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN
REENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

AVANZADO

CON UNA DURACIÓN 20 HORAS

EN BUCARAMANGA LOS DÍAS DEL 22 AL 24 DE ABRIL DE 2021 EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, SE FIRMA EN BUCARAMANGA A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LEONARDO ALONSO PALENCIA PALENCIA
ENTRENADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
LIC. EN SALUD OCUPACIONAL 23261

APRENDIZAJE TECNICO EN SEGURIDAD DE ALTURAS
NIT: 900.655.925-3

OSCAR MEDINA MONSALVE
REPRESENTANTE LEGAL

B 4938



Favor confirmar autenticidad al PBX: (7) 617 6444 Bucaramanga
www.seguridadenalturasats.com

Gobernación del Atlántico | ATLÁNTICO LÍDER

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Subsecretaría de Salud Pública
RESOLUCIÓN No 0082 25 ENE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN No 4502 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 1° de la Resolución No 4502 de 2012 emanada del Ministerio de Salud se delegó en las direcciones Seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas, que oferten Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la mencionada resolución.

Que el artículo 2 de dicha resolución ha fijado los requisitos a las personas naturales y jurídicas para obtener la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de acuerdo al artículo 7° de la Resolución No 4502 de 2012 la cual resuelve expedir de manera gratuita la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que **ERIKA PATRICIA MONTAÑO JACOME,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 63.548.880 expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**, ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la norma referida.

Que la Secretaría de Salud del Atlántico emitió concepto favorable para la expedición de la Licencia de Prestador de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, como **PERSONA NATURAL** a **ERIKA PATRICIA MONTAÑO JACOME.**

Que la documentación presentada **ERIKA PATRICIA MONTAÑO JACOME,** lo (a) acredita para obtener Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de: Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación de Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Investigación en área Técnica, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo como **ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **ERIKA PATRICIA MONTAÑO JACOME,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 63.548.880 expedida en Bucaramanga (Santander), en las siguientes áreas: Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación de Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Investigación en área Técnica, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia se reconoce por un término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución. Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y es de carácter intransferible.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Salud Departamental dentro de los diez (10) días siguientes de notificado este acto administrativo.

Dada en Barranquilla, a los 25 ENE. 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dr. ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Revisó: Arilis Ruiz Medina – Subsecretaria Salud Atlántico
Proyectó: Freddy García González – Profesional Especializado

Verificaciones: saludocupacionalatlantico@hotmail.com

El suscrito Representante Legal **JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO** de
CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 07-01

CERTIFICA QUE:

La ing. **ERIKA PATRICIA MONTAÑO JACOME,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 63.548.880 de Bucaramanga y Matricula Profesional No. 68238-252866 STD, laboro como **PROFESIONAL SISO,** desde el 19 de octubre de 2017 al 1 de diciembre de 2019 con disponibilidad del 30%,durante la ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

Contrato No.	CMA-SI-1875-2017
Objeto	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL AMBIENTAL Y SISO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: "MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA SAN ESTANISLAO DE KOTSKA – ARJONA, INCLUYE RAMAL DE ACCESO A LAS PIEDRAS, MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOTSKA Y ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha de Inicio	19 DE OCTUBRE DE 2017
Fecha de Terminación	01 DE DICIEMBRE DE 2019
Valor Final Ejecutado	$ 2.002.751.482,09

PRINICIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS VIA:

Conformación de Calzada Existente	183.730,00 M2
Excavaciones	26.394,39 M3
Terraplén	21.956,38 M3
Base Granular. Reposición espesor, 0.20m	32.518,54 M3
Sub-Base Granular CBR ≥ 30. Reposición espesor, hasta 0.30 m	52.445,09 M3
Riego de Imprimación con Emulsión Asfáltica	291.673,20 M2
Mezcla Densa en Caliente Tipo MDC-2. Incluye Transporte	13.663,41 M3
Rellenos para estructuras con material seleccionado	2.928,86 M3
Gaviones de malla de alambre de acero entrelazado	1.538,25 M3
Construcción de Puentes L=12.5 mts H=3.5 mts	2,00 UND
Construcción de Puentes L=10 mts H=4.5 mts	1,00 UND
Construcción de Puentes L=14 mts H=4 mts	1,00 UND
Construcción de Puentes L=14 mts H=3.5 mts	1,00 UND

CONSORCIO
TRANSFORMAR VIAL 07-01

El presente certificado se expide a los ocho (08) días del mes de Enero de 2020.

Atentamente:

JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
CC. No. 72.214.607 de Barranquilla
REP. LEGAL CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 07-01

Consorcio Intervial Morroa.

El suscrito Representante legal suplente **JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 72214607, en calidad de representante Legal Suplente del **CONSORCIO INTERVIAL MORROA** con **NIT: 900.821.967-6.**

C E R T I F I C A

Que la ingeniera ambiental **ERIKA PATRICIA MONTAÑO JACOME**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No.63.548.880 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 68238-252866 STD, quien laboro para el consorcio en el cargo de **PROFESIONAL SISO,** desde el 09 de marzo de 2015 hasta el 18 de abril de 2017, con disponibilidad del 25%, en el contrato de interventoría relacionado a continuación:

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19 DE FEBRERO DE 2015
CONTRATO No.	MM-CM-001-2015
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO FLEXIBLE DEL EJE VIAL MONTES DE MARIA QUE COMUNICA EL MUNICIPIO DE MORROA CON EL MUNICIPIO DE COLOSO DEL K0+000 HASTA EL K21+387 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE. (PRIMERA ETAPA)
VALOR CONTRATADO	$ 665.843.763,70
FECHA DE INICIO	09 DE MARZO DE 2015
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	18 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE REINICIO No. 1	12 DE ENERO 2016
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2:	18 DE ABRIL DE 2016
FECHA DE REINICIO No. 2	7 DE SEPTIEMBRE DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE ABRIL DE 2019
VALOR FINAL EJECUTADO	$ 721.335.953,75

ACTIVIDADES EJECUTADAS DEL CONTRATO:

Localización, nivelación y replanteo	213.980,00	M2
Terraplenes	24.882,38	M3
Mejoramiento de la subrasante	172.700,03	M2
Subbase granular (SBG-1), INV-320 CBR >40%, e = 20CM	52.760,36	M3
Imprimación	136.535,10	M2
Mezcla densa en caliente MDC-2, e= 7 cm	9.557,46	M3
Gaviones	219,00	M3

Se expide en Barranquilla, a los 18 días del mes de junio de 2019.

JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO
CC. No. 72.214.607 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL

Compromiso Laboral

Yo **ERIKA PATRICIA MONTAÑO JACOME**, identificado como aparece debajo de la firma. Declaro que tengo total disponibilidad para trabajar con el **CONSORCIO VIAL H & F - JET.**

En donde me comprometo a cumplir los procedimientos de trabajo establecidos por la empresa para el cargo de **PROFESIONAL SST** en el contrato de consultoría **No. CMA-010-2021** Cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA LA Y DE CASA BLANCA EN EL CORREGIMIENTO DE LLERASCA – IROKA, EN EL NUCLEO LLERASCA DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DE CESAR**, sirviendo con una disponibilidad del 100%.

Atentamente

ERIKA MONTAÑO JACOME
C.C. 63.548.880 DE BUCARAMANGA

Escaneado con CamScanner

Bogotá D.C., octubre 2 de 2023

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL 4272

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que ERIKA PATRICIA MONTA?O JACOME, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 63548880, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: ASOPLUS SAS
ENTRENADOR: CLAUDIA MARGARITA SILVA GONZALEZ
SEDE DONDE SE FORMÓ: ASOPLUS S.A.S.
EMPLEADOR: CONSORCIO HUPERNIKAO ESCENARIOS VALLEDUPAR
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO: CONSTRUCCION
FECHAS DE FORMACIÓN: 14/06/2023 a 14/06/2023
INTENSIDAD HORARIA: 10 HORAS horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día octubre 2 de 2023

AYUDANTE DE OBRA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.069.491.170
PATERNINA MARTINEZ
APELLIDOS
JAIME ANDRES
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 19-JUN-1993
SAHAGUN
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
29-JUN-2011 SAHAGUN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1303700-00734192-M-1069491170-20150814
0045862862A 1
7493493235

Bogotá D.C., octubre 2 de 2023

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que JAIME ANDRES PATERNINA MARTINEZ , identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1069491170, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: CJT ALTURAS SAS
ENTRENADOR: SERGIO LEON MENESES ECHAVARRIA
SEDE DONDE SE FORMÓ: CJT ALTURAS S.A.S
EMPLEADOR: TEAM INGENIERIA Y CONSULTORIA S.L SUCURSAL COLOMBIA
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

SECTOR ECONÓMICO: SERVICIOS
FECHAS DE FORMACIÓN: 25/02/2023 a 25/02/2023
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día octubre 2 de 2023

El suscrito representante legal del U.T. MEJORAMIENTO FUTURO BARRANQUILLA 2016

CERTIFICA

Que, el señor **JAIME ANDRES PATERNINA MARTINEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía **1.069.491.170 de Sahagún Córdoba**, laboro como **AYUDANTE DE OBRA**, con una dedicación del 100% en el proyecto que se describe a continuación:

ENTIDAD: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

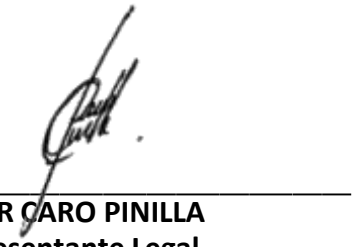
CONTRATO: 12016002026

OBJETO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ENFOCADA A REDUCIR LA POBREZA EXTREMA, RELACIONADO CON LA HABITABILIDAD EN DIFERENTES BARRIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MODULO I.

FECHA DE INICIACION: 06 de marzo de 2017

FECHA TERMINACION: 30 de octubre de 2019

Para constancia se firma en Barranquilla, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2019.



CESAR CARO PINILLA
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO FUTURO BARRANQUILLA 2016
NIT: 900.984.391-1

El suscrito representante legal de CONSORCIO BOGOTA AS 2014

CERTIFICA:

Que el señor JAIME ANDRES PATERNINA MARTINEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.069.491.170 de Sahagún Córdoba, prestó sus servicios como AYUDANTE DE OBRA para el proyecto celebrado con la Fiscalía General de la Nación el cual tuvo por objeto: CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA SEDE DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, UBICADA EN LA DIAGONAL 22B No. 52-01 DE BOGOTÁ D.C. - CENTRO ESTRATÉGICO DE VALORACIÓN PROBATORIA

Fecha de inicio: 30 de diciembre de 2014

Fecha de terminación: 31 de agosto de 2016

Valor del contrato de obra: $1.838.516.087.

Principales actividades desarrolladas: Estructuras en concreto, pintura, pisos, pañetes, carpintería metálica, carpintería de madera, cubiertas, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones de redes de voz y datos, instalaciones eléctricas.

Cordialmente,

ALBERTO BARROSO CABARCAS
CONSORCIO BAS 2014
Representante Legal (S)

Calle 100 N° 19-61 Oficina 603
Tel Fax: 5202426
Bogotá D.C. - Colombia

CONSORCIO BOGOTA AS 2014 NIT: 900.799.587



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.650.168
OCAMPO ORTEGON

APELLIDOS
CARLOS ARTURO

NOMBRES

Carlos Ocampo O

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-NOV-1983
SABANALARGA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-ENE-2004 SABANALARGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0304600-00495124-M-0008650168-20131011 00354 36158A 1 3462557311

Bogotá D.C., octubre 2 de 2023

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que CARLOS ARTURO OCAMPO ORTEGON, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 8650168, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: CENTRO DE CAPACITACION LABORAL SAS
ENTRENADOR: DENIS MARIA CAÑAS RODRIGUEZ
SEDE DONDE SE FORMÓ: CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL SAS - SEDE SOLEDAD
EMPLEADOR: CONSTRUCCIONES Y ACABADOS SANABRIA SAS
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: ARL SURA

SECTOR ECONÓMICO: SECTOR DE LA CONSTRUCCI?N
FECHAS DE FORMACIÓN: 19/01/2023 a 19/01/2023
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día octubre 2 de 2023

El suscrito representante legal del U.T. MEJORAMIENTO FUTURO BARRANQUILLA 2016

CERTIFICA

Que, el señor **CARLOS ARTURO OCAMPO** identificado con Cedula de Ciudadanía **8.650.168 de Sabanalarga Atlántico**, laboro como **AYUDANTE DE OBRA**, con una dedicación del 100% en el proyecto que se describe a continuación:

ENTIDAD: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

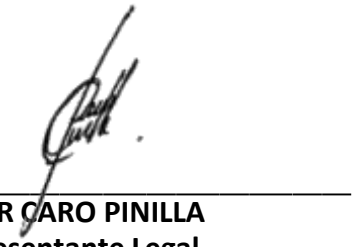
CONTRATO: 12016002026

OBJETO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ENFOCADA A REDUCIR LA POBREZA EXTREMA, RELACIONADO CON LA HABITABILIDAD EN DIFERENTES BARRIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MODULO I.

FECHA DE INICIACION: 06 de marzo de 2017

FECHA TERMINACION: 30 de octubre de 2019

Para constancia se firma en Barranquilla, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2019.



CESAR CARO PINILLA
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO FUTURO BARRANQUILLA 2016
NIT: 900.984.391-1

El suscrito representante legal de CONSORCIO BOGOTA AS 2014

CERTIFICA:

Que el señor CARLOS ARTURO OCAMPO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 8.650.168 de Sabanalarga Atlántico, prestó sus servicios como AYUDANTE DE OBRA para el proyecto celebrado con la Fiscalía General de la Nación el cual tuvo por objeto: CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA SEDE DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, UBICADA EN LA DIAGONAL 22B No. 52-01 DE BOGOTÁ D.C. - CENTRO ESTRATÉGICO DE VALORACIÓN PROBATORIA

Fecha de inicio: 30 de diciembre de 2014

Fecha de terminación: 31 de agosto de 2016

Valor del contrato de obra: $1.838.516.087.

Principales actividades desarrolladas: Estructuras en concreto, pintura, pisos, pañetes, carpintería metálica, carpintería de madera, cubiertas, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones de redes de voz y datos, instalaciones eléctricas.

Cordialmente,

ALBERTO BARROSO CABARCAS
CONSORCIO BAS 2014
Representante Legal (S)

Calle 100 N° 19-61 Oficina 603
Tel Fax: 5202426
Bogotá D.C. - Colombia

CONSORCIO BAS BOGOTA AS 2014 NIT: 900.799.587

RAFAEL BERMUDEZ MEDINA

C.C. 72.269.862





Bogotá D.C., octubre 2 de 2023

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que RAFAEL ENRIQUE BERMUDEZ MEDINA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 72269862, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS TRABAJADOR AUTORIZADO
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: GERDTS CONSULTING S.A.S.
ENTRENADOR: MEICY ZULEICKA GARCIA DE LA ESPRIELLA
SEDE DONDE SE FORMÓ: GERDTS CONSULTING S.A.S
EMPLEADOR: JSC ESTRUCTURAS METALICAS SAS
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

SECTOR ECONÓMICO: CONSTRUCCION
FECHAS DE FORMACIÓN: 25/03/2023 a 28/03/2023
INTENSIDAD HORARIA: 32 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día octubre 2 de 2023

El suscrito representante legal del U.T. MEJORAMIENTO FUTURO BARRANQUILLA 2016

CERTIFICA

Que, el señor **RAFAEL BERMUDEZ MEDINA** identificado con Cedula de Ciudadanía **72.269.862 de Barranquilla Atlántico**, laboro como **AYUDANTE DE OBRA**, con una dedicación del 100% en el proyecto que se describe a continuación:

ENTIDAD: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

CONTRATO: 12016002026

OBJETO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ENFOCADA A REDUCIR LA POBREZA EXTREMA, RELACIONADO CON LA HABITABILIDAD EN DIFERENTES BARRIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MODULO I.

FECHA DE INICIACION: 06 de marzo de 2017

FECHA TERMINACION: 30 de octubre de 2019

Para constancia se firma en Barranquilla, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2019.



_____
CESAR CARO PINILLA
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO FUTURO BARRANQUILLA 2016
NIT: 900.984.391-1

El suscrito representante legal de CONSORCIO BOGOTA AS 2014

CERTIFICA:

Que el señor RAFAEL BERMUDEZ MEDINA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 172.269.862 de Barranquilla Atlántico, prestó sus servicios como AYUDANTE DE OBRA para el proyecto celebrado con la Fiscalía General de la Nación el cual tuvo por objeto: CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA SEDE DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, UBICADA EN LA DIAGONAL 22B No. 52-01 DE BOGOTÁ D.C. - CENTRO ESTRATÉGICO DE VALORACIÓN PROBATORIA

Fecha de inicio: 30 de diciembre de 2014

Fecha de terminación: 31 de agosto de 2016

Valor del contrato de obra: $1.838.516.087.

Principales actividades desarrolladas: Estructuras en concreto, pintura, pisos, pañetes, carpintería metálica, carpintería de madera, cubiertas, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones de redes de voz y datos, instalaciones eléctricas.

Cordialmente,

ALBERTO BARROSO CABARCAS
CONSORCIO BAS 2014
Representante Legal (S)

Calle 100 N° 19-61 Oficina 603
Tel Fax: 5202426
Bogotá D.C. - Colombia

CONSORCIO BAS BOGOTA AS 2014 NIT: 900.799.587

CERTIFICACION O CONTRATO N. 1

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO (*12016002026*) de (*2016*)

CONTRATO DE OBRA [X] CONTRATO DE INTERVENTORIA [ ] CONTRATO DE SUMINISTRO [ ]

(Marque con un X el tipo de contrato al que se le practica la Interventoría y/o supervisión)

CONTRATO No:	*12016002026*
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO FUTURO BARRANQUILLA 2016
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	*ING. RAFAEL LAFONT DE SALES –SECRETARIA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS*
OBJETO:	*MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ENFOCADA A REDUCIR LA POBREZA EXTREMA, RELACIONADO CON HABITABILIDAD EN DIFERENTES BARRIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MÓDULO I.*
VALOR:	*DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L($10.343.547.432,00).*
VALOR INICIAL:	*DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L($10.343.547.432,00).*
VALOR ADICION No.1:	*DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($2.993.318.780,oo)*
VALOR ACUMULADO:	*TRECE MIL TRESCIENTOSTREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/L ($ 13.336.866.212,00).*
PLAZO INICIAL:	*HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2016*
FECHA DE INICIACION:	*30 DE AGOSTO DE 2016*
PRÓRROGA No.1:	HASTA EL 30 DE MARZO DE 2017
PRÓRROGA No.2:	TRES MESES MÁS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTIPULADO EN LA PRÓRROGA No. 1
PRÓRROGA No.3:	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
PRÓRROGA No.4:	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
PRÓRROGA No.5:	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2018
PRÓRROGA No.6:	DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRÓRROGA No. 5
PRÓRROGA No.7:	DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRÓRROGA No. 6
PRÓRROGA No.8:	TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRÓRROGA No. 7
PRÓRROGA No.9:	TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRÓRROGA No. 8
PRÓRROGA No.10:	TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRÓRROGA No. 9
PRÓRROGA No.11:	TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRÓRROGA No. 10

1

PRÓRROGA No.12:	DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRÓRROGA No. 11

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario siendo las 10:40 a.m. del 30 de Octubre del 2019, se reunieron: el Ingeniero **RAFAEL LAFONT DE SALES**, quien actúa en Nombre y Representación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en calidad de Secretario Distrital de Obras Públicas y Supervisor del Contrato, la **Dra. ANGELLY MELISA CRIALES ANIBAL** quien actúa en nombre y en representación legal de la interventoría **EDUBAR S.A**y el Ing. **CESAR CARO PINILLA** quien actúa en nombre y representación del Contratista UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO FUTURO, con el fin de formalizar la terminación del contrato.

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1. Se da plazo al contratista de 10 días para dar terminación a las actividades pendientes en las viviendas del barrio Ciudadela, San francisco, Galan, La Magdalena, Kenedy , Villa cordiaidad Olivos I.
2. Que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.
3. El contratista aporto los recibos de pago de aportes a seguridad social en salud y pensión durante el periodo de ejecución del contrato.
4. Se deja constancia que el DISTRITO NO impuso sanciones contractuales al contratista.
5. Que el Contratista se compromete a adelantar todas las acciones orientadas a la liquidación del contrato.

Se firma en Barranquilla, Atlántico a los treinta (30) del mes de **Octubre de** 2019.

Ing. RAFAEL LAFONT DE SALES
SECRETARIO DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISOR DE CONTRATO

CESAR CARO PINILLA
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO FUTURO BARRANQUILLA 2016.
Contratista

ANGELLY MELISA CRIALES ANIBAL
REPRESENTANTE LEGAL
EDUBAR S.A.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

FORMATO DE ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS

MAGF –15

CONTRATO No.:	*12016002026*			
CONTRATANTE:	*DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA*			
CONTRATISTA:	*UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO FUTURO BARRANQUILLA 2016*			
OBJETO DEL CONTRATO:	*MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ENFOCADA A REDUCIR LA POBREZA EXTREMA, RELACIONADO CON HABITABILIDAD EN DIFERENTES BARRIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MÓDULO I.*			**FECHA DEL PRESENTE ACTA 2019/10/30**
VALOR DEL CONTRATO:	*DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L($10.343.547.432,00).*			
VALOR ADICION 1:	*DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($2.993.318.780,oo)*			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	*TRECE MIL TRESCIENTOSTREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/L ($ 13.336.866.212,00).*			
FECHA DE INICIO AAAA/MM/DD	**FECHA DE SUSPENSION AAAA/MM/DD**	**FECHA DE REINICIO AAAA/MM/DD**		**FECHA DE ENTREGA DE OBRA SEGÚN PLAZO AAAA/MM/DD**
2016/09/06	2019/08/06	2019/10/01		2019/10/30

En el Distrito de Barranquilla, a los trece (13) días del mes de Noviembre del año 2019, en el sitio de las obras, se reunieron el Supervisor Arq. ARMANDO MOVILLA, Secretaria Distrital de Obras Públicas quien actúa en representación del DISTRITO DE BARRANQUILLA, ANGELLY CRIALES ANIBAL, representante Legal de EDUBAR S.A., en calidad de interventor, y **CESAR CARO PINILLA** quien actúa en nombre y representación del Contratista UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO FUTURO con el fin de recibir a este último las **obras o estudios totalmente ejecutadas** de acuerdo con el siguiente detalle:

CONDICIONES ORIGINALES			**OBRA EJECUTADA**			
			PRESENTE ACTA		**ACUMULADO**	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR**	**CANT**	**VALOR**
	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS					
282	Punto de Agua Potable en PVC. de 1/2" (Sanitario)	UND	120.00	$ 3,600,000	996.0	$ 29,880,000.00
282	Punto de Agua Potable en PVC. De 1/2" ducha sencilla 1/2"	UND	129.00	$ 3,870,000	1,019.0	$ 30,570,000.00
282	Punto de Agua Potable en PVC. de 1/2" (Lavamanos)	UND	120.00	$ 3,600,000	1,031.0	$ 30,930,000.00
293	Punto sanitario en PVC. Diámetro 4" (Sanitario)	UND	116.00	$ 10,672,000	981.0	$ 90,252,000.00

FORMATO DE ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS MAGF –15

927	Levante de pollo en ladrillo común con mortero de pega 1:4, pañetado de 0.12 x 0.08 Metros	ML	8.08	$	82,293	178.6	$ 1,819,209.41
262	Demolición de enchape sobre de muro de mampostería y retiro de material	M2	262.58	$	3,553,758	2,779.3	$ 37,615,529.63
357	Enchape en cerámica para muro de 0,20 x 0,20 Metros	M2	68.20	$	2,987,160	12,155.7	$ 532,420,199.65
264	Desmonte de aparato sanitario y Retiro de Material	UND	107.00	$	2,193,393	997.0	$ 20,437,503.00
313	Desmonte de lavamanos y Retiro de Material (ducha)	UND	86.00	$	1,109,314	779.0	$ 10,048,321.00
349	Suministro e instalación de sanitario línea integral blanco, Incluye interiores e incrustación de papelera	UND	143.00	$	32,806,059	1,200.0	$ 275,295,600.00
351	Suministro e instalación lavamanos línea integral blanco con su grifería, incluye incrustación de jabonera	UND	143.00	$	24,864,840	1,243.0	$ 216,132,840.00
797	Suministro e instalación de ducha sencilla, tipo económica completa	UND	142.00	$	6,314,740	1,229.0	$ 54,653,630.00
	ACABADOS EN PAREDES DE COCINA Y ADECUACION DE COCINA		-				
419	Demolición de pañete sobre muro y Retiro de Material	M2	540.38	$	4,026,371	4,265.7	$ 31,783,948.33
344	Pañete allanado sobre muro con mortero 1:4	M2	1,231.32	$	18,021,600	13,373.9	$ 195,740,251.60
262	Demolición de enchape sobre de muro de mampostería y retiro de material	M2	195.63	$	2,647,656	2,102.1	$ 28,449,609.75
357	Enchape en cerámica para muro de 0,20 x 0,20 Metros	M2	108.38	$	4,747,044	10,629.4	$ 465,568,345.46
934	Demolición de mesón de cocina de 1.00 x 0.60 Metros, losa en concreto de espesor > 0.05 y < 0.15 Metros	ML	174.34	$	3,436,764	1,633.2	$ 32,195,635.81
1105	Mesón en concreto de 2500 PSI, Espesor de 0.06 Metros, Ancho de 0.60 Metros, Varillas de 1/2" a cada 0.20 Metros en ambos sentidos, Acabado en granito pulido	ML	327.01	$	30,330,178	3,227.5	$ 299,349,697.50
	CONSTRUCCION LAVADERO		-				
313	Desmonte de Lavamanos y Retiro de Material (Lavadero)	UND	1.00	$	12,899	45.0	$ 580,455.00

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

FORMATO DE ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS MAGF –15

288	Punto sanitario en PVC. De Diámetro 2" (Lavamanos) sifón	UND	120.00	$	6,240,000	1,034.0	$ 53,768,000.00
288	Punto sanitario en PVC. De Diámetro 2" (Ducha)	UND	125.00	$	6,500,000	1,013.0	$ 52,676,000.00
282	Punto de Agua potable en PVC. de 1/2" (llave terminal lava platos)	UND	118.00	$	3,540,000	1,014.0	$ 30,420,000.00
288	Punto sanitario en PVC. De Diámetro 2" (Lavaplatos) sifón	UND	117.00	$	6,084,000	1,008.0	$ 52,416,000.00
	PISO BAÑO		-				
263	Demolición De Piso y retiro de Material	M2	362.06	$	3,620,600	3,129.7	$ 31,297,257.50
312	Plantilla para Piso en Concreto De 2500 PSI E= 0.05 Metros	M2	412.16	$	9,067,520	3,945.7	$ 86,805,761.90
337	Piso En Cerámica De 0.20 x 0.20 Mts Tráfico Nº 4	M2	10.82	$	569,132	2,671.4	$ 140,518,107.20
	PISO VIVIENDA		-				
263	Demolición De Piso y Retiro De Material	M2	1,766.15	$	17,661,500	12,955.0	$ 129,549,694.33
312	Plantilla para Piso en Concreto De 2500 PSI E= 0.05 Metros	M2	1,951.93	$	42,942,460	19,102.3	$ 420,250,457.06
337	Piso En Cerámica De 0.20 x 0.20 Mts Tráfico Nº 4	M2	-	$	-	1,418.8	$ 74,628,138.34
	CUBIERTA		-				
416	Desmonte de cubierta en lamina de asbesto cemento, Incluye estructura en mal estado y Retiro de Material	M2	7.44	$	116,347	2,576.1	$ 40,284,423.40
401	Suministro e instalación de cubierta en lamina ondulada de asbesto cemento, Incluye amarres y ganchos de fijación, estructura de soporte en madera de abarco	M2	90.05	$	5,186,880	3,265.3	$ 188,081,184.01
424	Suministro e instalación de caballete de asbesto cemento, Incluye amarres	UN	-	$	-	265.0	$ 9,773,200.00
	ACABADO EN PAREDES DE BAÑO, SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		-				
419	Demolición de pañete sobre muro y Retiro de Material	M2	724.89	$	5,401,155	4,766.3	$ 35,513,881.87
435	Pañete mortero 1:4 impermeabilizado, allanado sobre muro	M2	1,755.73	$	29,640,234	16,111.1	$ 271,987,193.38
133	Levante de muro en block de arcilla Nº 4 De 0.10 x 0.20 x 0.40 Metros	M2	291.70	$	9,125,543	3,188.0	$ 99,734,542.40

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

FORMATO DE ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS MAGF –15

1160	Suministro E Instalación de Lavadero en granito de 0.60 x 0.50 Metros, Incluye accesorios sanitarios y válvula de control	UND	1.00	$ 170,593	182.0	$ 31,047,926.00
357	Enchape en cerámica para muro de 0,20 x 0,20 Metros	M2	1.00	$ 43,800	586.4	$ 25,684,998.90
	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE FACHADA		-			
344	Pañete allanado sobre muro con mortero 1:4	M2	1,714.69	$ 25,096,203	17,846.5	$ 261,200,849.99
133	Levante de muro en block de arcilla Nº 4 De 0.10 x 0.20 x 0.40 Metros	M2	359.98	$ 11,261,614	3,361.3	$ 105,155,786.23
	ADECUACION INSTALACIONES ELECTRICAS, PUERTAS, PINTURA EXTERIOR, VENTANAS Y OTROS		-			
671	Suministro e instalación de puerta en madera en 2.00 x 0.70, 0.80, 0.90 Metros, Incluye bisagra y marco de madera	UND	189.00	$ 45,311,238	1,369.0	$ 328,206,798.00
395	E - Acometida eléctrica en tubería PVC Conduit D= 3/4", alambre aislado 3 líneas de 110 voltios	ML	398.16	$ 9,682,455	7,850.0	$ 190,896,543.18
164	E - Salida de Alumbrado	UND	207.00	$ 14,026,527	1,967.0	$ 133,285,887.00
383	E - Salida de tomacorriente doble monofásica con puesta a tierra	UND	250.00	$ 17,072,000	2,172.0	$ 48,321,536.00
	PROVISIONES		-			
	Provisión de Publicidad y plan de manejo social	GB	0.10	$ 20,000,000.00	1.3	$ 260,000,000.00
	Ítems adicionales		-			
1	Punto de Agua Potable en PVC. de 1/2" (Lavadero)	UND	2.00	$ 60,000	155.0	$ 4,650,000.00
2	Punto sanitario en PVC. De Diámetro 2" (Lavadero)	UND	2.00	$ 104,000	156.0	$ 8,112,000.00
3	Cieloraso en lamina plana de fibrocemento fibrocemento, incluye estructura de soporte y pintura blanca.	M2	2.36	$ 117,023	7,653.6	$ 379,510,536.89
4	Lavaplatos en acero inoxidables de 52 x 37 cms, incluye griferia, canastilla, sifon y demás accesorios para su correcto funcionamiento	UND	117.00	$ 20,118,618	965.0	$ 165,935,610.00

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

FORMATO DE ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS MAGF –15

5	Pintura vinilo tipo 2 (2 manos) incluye escarificación de pintura existente y aplicación de estuco	M2	595.58	$	10,295,791	27,143.0	$ 469,221,079.17
6	Levante de Cuchilla para cubierta, en bloque samo #4, incluye mortero 1:4 de pega	M2	2.00	$	87,990	331.0	$ 1 4,563,004.93
7	Filos Para puertas	UND	175.00	$	4,663,750	1,196.0	$ 31,873,400.00
8	Registro Sanitario 0.60*0.60*0.60 (medidas internas) en ladrillo comun, incluye mortero de pega 1:4 y mortero impermeabilizado 1:4 para pañete interno, concreto 3000 psi	UND	10.00	$	2,419,980	120.0	$ 29,039,760.00
9	Relleno en material Seleccionado compactado e=0.20 mts maximo	M2	20.29	$	348,690	1,325.8	$ 22,787,213.69
10	concreto 3000 psi para viga de cimentacion de 0.30x0.30 mts, incluye acero de refuerzo	ML	114.64	$	9,786,473	1,141.7	$ 97,467,395.86
11	concreto 3000 psi para viga aerea de 0.10x0.25mts, incluye acero de refuerzo	Ml	86.69	$	7,684,808	814.2	$ 72,180,175.95
12	concreto 3000 psi para columneta de 0.10x0.25mts, incluye acero de refuerzo	Ml	22.15	$	1,899,052	135.9	$ 11,648,092.96
13	Demolicion de muro en mamposteria, incluye retiro de sobrantes	M2	134.64	$	1,526,816	1,644.6	$ 18,649,650.60
14	Regata para acometida hidraulica y Sanitaria	Ml	122.15	$	1,690,067	1,354.6	$ 18,742,383.96
15	Acometida PVC Sanitaria 4". Incluye excavacion y relleno	Ml	162.05	$	5,739,973	2,153.7	$ 76,285,499.28
16	Acometida PVC Sanitaria 2". Incluye excavacion y relleno	Ml	271.34	$	5,519,870	3,828.6	$ 77,885,413.23
17	Acometida PVC Presion 1/2". Incluye excavacion y relleno	Ml	277.50	$	3,260,903	3,953.9	$ 46,462,513.92
18	Enchape en cerámica lineal para muro de 0,20 x 0,20 Metros	Ml	2.00	$	50,524	212.5	$ 5,368,427.62
19	Plantilla en concreto 2500 PSI pulida con cemento gris	M2	296.33	$	8,386,085	1,149.9	$ 32,541,887.00
20	Desmonte de Puertas existentes, dimensiones variables, incliuye Marco	UND	68.00	$	1,145,120	255.0	$ 4,294,200.00

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

FORMATO DE ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS MAGF –15

21	Suministro e instalación de cubierta en lamina ondulada de asbesto cemento, Incluye amarres y ganchos de fijación, estructura de soporte en madera de abarco, No incluye Lamina Ondulada	M2	2.24	$ 102,004	802.1	$ 36,449,460.29
22	Piso en ceramica beige 42.5x42.5	M2	2,910.48	$ 236,231,775	25,873.6	$ 2,100,059,460.32
23	Zocalo en cerami ca beige 10x 42.5	ML	2,677.69	$ 35,878,368	23,914.6	$ 320,431,589.08
24	Enchape en ceramica para muro de 0,2 x 0,3 metros	M2	3,544.56	$ 221,960,328	10,056.6	$ 629,742,158.05
VALOR COSTO DIRECTO				**$ 1,026,313,878**		**$10,259,127,855**
A.I.U. 30%				**$ 307,894,163**		**$ 3,077,738,357**
COSTO TOTAL				**$ 1,334,208,041**		**$13,336,866,211**

VALOR EN LETRAS: **TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/L**

Notas:

1. El contratista se compromete a entregar la Póliza que ampare la Estabilidad de la Obra en las condiciones establecidas en el Contrato, dentro de los Tres (3) días Hábiles siguientes a la firma de la presente acta.

CESAR CARO PINILLA
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO FUTURO BARRANQUILLA 2016.
Contratista

ANGELLY CRIALES ANIBAL
Representante Legal EDUBAR S.A.
Interventor

Vo. Bo. Ing. ARMANDO MOVILLA
Supervisor
Secretario Distrital de Obras Públicas
Alcaldía Distrital de Barranquilla

NOTA: El presente formato deberá corresponder al recibo de obras iniciales, adicionales, complementarias, o mayor cantidad, contratadas, totalmente ejecutadas y medidas

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial Industrial y Portuario

SECRETARIA GENERAL
ACTA DE OBRA FINAL
CONTRATO N° 12016002026

CONTRATO DE OBRA X CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO No:	N° 12016002026
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO FUTURO BARRANQUILLA 2016.
INTERVENTOR:	EDUBAR S.A.
SUPERVISOR:	ARQ.. ARMANDO MOVILLA NAVARRO - SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ENFOCADA A REDUCIR LA POBREZA EXTREMA, RELACIONADO CON HABITABILIDAD EN DIFERENTES BARRIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MÓDULO I
VALOR:	DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L
VALOR INICIAL:	$ 10,343,547,432
VALOR ADICION No 1	$ 2,993,318,780
VALOR ACUMULADO:	$ 13,336,866,212
FECHA DE INICIACION:	30 DE AGOSTO DE 2016
PLAZO INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2016
PRORROGA No. 1	30 DE MARZO DE 2017
PRORROGA No. 2	30 DE JUNIO DE 2017
PRORROGA No. 3	30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
PRORROGA No. 4	30 DE NOVIEMBRE DE 2017
PRORROGA No. 5	28 DE FEBRERO DE 2018
PRORROGA No. 6	30 DE ABRIL DE 2018
PRORROGA No. 7	30 DE JUNIO DE 2018
PRORROGA No. 8	30 DE SEPTIEMBRE DE 2018
PRORROGA No. 9	30 DE DICIEMBRE DE 2018
PRORROGA No. 10	30 DE MARZO DE 2019
PRORROGA No. 11	30 DE JUNIO DE 2019
PRORROGA No.12	30 DE AGOSTO DE 2019
ACTA SUSPENSION No 1	06 DE AGOSTO DE 2019
ACTA DE REINICIO DE OBRA	01 DE OCTUBRE DE 2019
PERIODO PRESENTE ACTA:	01 JUNIO AL 13 NOVIEMBRE DE 2019

CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATIVA N°14		ACUMULADO ANTERIOR		OBRA EJECUTADA			
										PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR ACTUALIZADO	CANT	VALOR ACTUALIZADO	CANT	VALOR	CANT	VALOR
	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS												
282	Punto de Agua Potable en PVC. de 1/2" (Sanitario)	UND	1,268.00	$ 30,000.00	$ 38,040,000.00	996.0	$ 29,880,000	876.0	$ 26,280,000	120.00	$ 3,600,000	996.0	$ 29,880,000.00
282	Punto de Agua Potable en PVC. De 1/2" ducha sencilla 1/2"	UND	1,268.00	$ 30,000.00	$ 38,040,000.00	1,019.0	$ 30,570,000	890.0	$ 26,700,000	129.00	$ 3,870,000	1,019.0	$ 30,570,000.00
282	Punto de Agua Potable en PVC. de 1/2" (Lavamanos)	UND	1,268.00	$ 30,000.00	$ 38,040,000.00	1,031.0	$ 30,930,000	911.0	$ 27,330,000	120.00	$ 3,600,000	1,031.0	$ 30,930,000.00
293	Punto sanitario en PVC. Diámetro 4" (Sanitario)	UND	1,268.00	$ 92,000.00	$ 116,656,000.00	981.0	$ 90,252,000	865.0	$ 79,580,000	116.00	$ 10,672,000	981.0	$ 90,252,000.00
288	Punto sanitario en PVC. De Diámetro 2" (Lavamanos) sifón	UND	1,268.00	$ 52,000.00	$ 65,936,000.00	1,034.0	$ 53,768,000	914.0	$ 47,528,000	120.00	$ 6,240,000	1,034.0	$ 53,768,000.00
288	Punto sanitario en PVC. De Diámetro 2" (Ducha)	UND	1,268.00	$ 52,000.00	$ 65,936,000.00	1,013.0	$ 52,676,000	888.0	$ 46,176,000	125.00	$ 6,500,000	1,013.0	$ 52,676,000.00
282	Punto de Agua potable en PVC. de 1/2" (llave terminal lava platos)	UND	1,268.00	$ 30,000.00	$ 38,040,000.00	1,014.0	$ 30,420,000	896.0	$ 26,880,000	118.00	$ 3,540,000	1,014.0	$ 30,420,000.00
288	Punto sanitario en PVC. De Diámetro 2" (Lavaplatos) sifón	UND	1,268.00	$ 52,000.00	$ 65,936,000.00	1,008.0	$ 52,416,000	891.0	$ 46,332,000	117.00	$ 6,084,000	1,008.0	$ 52,416,000.00
	PISO BAÑO									-			
263	Demolición De Piso y retiro de Material	M2	3,804.00	$ 10,000.00	$ 38,040,000.00	3,129.7	$ 31,297,258	2,767.7	$ 27,676,658	362.06	$ 3,620,600	3,129.7	$ 31,297,257.50
312	Plantilla para Piso en Concreto De 2500 PSI E= 0.05 Metros	M2	3,804.00	$ 22,000.00	$ 83,688,000.00	3,945.7	$ 86,805,762	3,533.6	$ 77,738,242	412.16	$ 9,067,520	3,945.7	$ 86,805,761.90
337	Piso En Cerámica De 0.20 x 0.20 Mts Tráfico Nº 4	M2	3,804.00	$ 52,600.00	$ 200,090,400.00	2,671.4	$ 140,518,107	2,660.6	$ 139,948,975	10.82	$ 569,132	2,671.4	$ 140,518,107.20
	PISO VIVIENDA									-			
263	Demolición De Piso y Retiro De Material	M2	8,876.00	$ 10,000.00	$ 88,760,000.00	12,955.0	$ 129,549,694	11,188.8	$ 111,888,194	1,766.15	$ 17,661,500	12,955.0	$ 129,549,694.33
312	Plantilla para Piso en Concreto De 2500 PSI E= 0.05 Metros	M2	8,876.00	$ 22,000.00	$ 195,272,000.00	19,102.3	$ 420,250,457	17,150.4	$ 377,307,997	1,951.93	$ 42,942,460	19,102.3	$ 420,250,457.06
337	Piso En Cerámica De 0.20 x 0.20 Mts Tráfico Nº 4	M2	8,876.00	$ 52,600.00	$ 466,877,600.00	1,418.8	$ 74,628,138	1,418.8	$ 74,628,138	-	$ -	1,418.8	$ 74,628,138.34
	CUBIERTA									-			
416	Desmonte de cubierta en lamina de asbesto cemento, Incluye estructura en mal estado y Retiro de Material	M2	15,216.00	$ 15,638.00	$ 237,947,808.00	2,576.1	$ 40,284,423	2,568.6	$ 40,168,077	7.44	$ 116,347	2,576.1	$ 40,284,423.40
401	Suministro e instalación de cubierta en lamina ondulada de asbesto cemento, Incluye amarres y ganchos de fijación, estructura de soporte en madera de abarco	M2	15,216.00	$ 57,600.00	$ 876,441,600.00	3,265.3	$ 188,081,184	3,175.2	$ 182,894,304	90.05	$ 5,186,880	3,265.3	$ 188,081,184.01
424	Suministro e instalación de caballete de asbesto cemento, Incluye amarres	UN	3,804.00	$ 36,880.00	$ 140,291,520.00	265.0	$ 9,773,200	265.0	$ 9,773,200	-	$ -	265.0	$ 9,773,200.00

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

SECRETARIA GENERAL
ACTA DE OBRA FINAL
CONTRATO N° 12016002026

CONTRATO DE OBRA X CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO No:	N° 12016002026
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO FUTURO BARRANQUILLA 2016.
INTERVENTOR:	EDUBAR S.A.
SUPERVISOR:	ARQ.. ARMANDO MOVILLA NAVARRO - SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ENFOCADA A REDUCIR LA POBREZA EXTREMA, RELACIONADO CON HABITABILIDAD EN DIFERENTES BARRIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MÓDULO I
VALOR:	DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L
VALOR INICIAL:	$ 10,343,547,432
VALOR ADICION No 1	$ 2,993,318,780
VALOR ACUMULADO:	$ 13,336,866,212
FECHA DE INICIACION:	30 DE AGOSTO DE 2016
PLAZO INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2016
PRORROGA No. 1	30 DE MARZO DE 2017
PRORROGA No. 2	30 DE JUNIO DE 2017
PRORROGA No. 3	30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
PRORROGA No. 4	30 DE NOVIEMBRE DE 2017
PRORROGA No. 5	28 DE FEBRERO DE 2018
PRORROGA No. 6	30 DE ABRIL DE 2018
PRORROGA No. 7	30 DE JUNIO DE 2018
PRORROGA No. 8	30 DE SEPTIEMBRE DE 2018
PRORROGA No. 9	30 DE DICIEMBRE DE 2018
PRORROGA No. 10	30 DE MARZO DE 2019
PRORROGA No. 11	30 DE JUNIO DE 2019
PRORROGA No.12	30 DE AGOSTO DE 2019
ACTA SUSPENSION No 1	06 DE AGOSTO DE 2019
ACTA DE REINICIO DE OBRA	01 DE OCTUBRE DE 2019
PERIODO PRESENTE ACTA:	01 JUNIO AL 13 NOVIEMBRE DE 2019

			CONDICIONES ORIGINALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATIVA N°14		ACUMULADO ANTERIOR		OBRA EJECUTADA			
										PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR ACTUALIZADO	CANT	VALOR ACTUALIZADO	CANT	VALOR	CANT	VALOR
	ACABADO EN PAREDES DE BAÑO, SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS									-			
419	Demolición de pañete sobre muro y Retiro de Material	M2	7,608.00	$ 7,451.00	$ 56,687,208.00	4,766.3	$ 35,513,882	4,041.4	$ 30,112,726	724.89	$ 5,401,155	4,766.3	$ 35,513,881.87
435	Pañete mortero 1.4 impermeabilizado, allanado sobre muro	M2	12,680.00	$ 16,882.00	$ 214,063,760.00	16,111.1	$ 271,987,193	14,355.3	$ 242,346,960	1,755.73	$ 29,640,234	16,111.1	$ 271,987,193.38
133	Levante de muro en block de arcilla Nº 4 De 0.10 x 0.20 x 0.40 Metros	M2	1,902.00	$ 31,284.00	$ 59,502,168.00	3,188.0	$ 99,734,542	2,896.3	$ 90,609,000	291.70	$ 9,125,543	3,188.0	$ 99,734,542.40
927	Levante de polio en ladrillo común con mortero de pega 1:4, pañetado de 0.12 x 0.08 Metros	ML	1,522.00	$ 10,186.00	$ 15,503,092.00	178.6	$ 1,819,209	170.5	$ 1,736,917	8.08	$ 82,293	178.6	$ 1,819,209.41
262	Demolición de enchape sobre de muro de mampostería y retiro de material	M2	6,340.00	$ 13,534.00	$ 85,805,560.00	2,779.3	$ 37,615,530	2,516.8	$ 34,061,772	262.58	$ 3,553,758	2,779.3	$ 37,615,529.63
357	Enchape en cerámica para muro de 0,20 x 0,20 Metros	M2	15,216.00	$ 43,800.00	$ 666,460,800.00	12,155.7	$ 532,420,200	12,087.5	$ 529,433,040	68.20	$ 2,987,160	12,155.7	$ 532,420,199.65
264	Desmonte de aparato sanitario y Retiro de Material	UND	1,268.00	$ 20,499.00	$ 25,992,732.00	997.0	$ 20,437,503	890.0	$ 18,244,110	107.00	$ 2,193,393	997.0	$ 20,437,503.00
313	Desmonte de lavamanos y Retiro de Material (ducha)	UND	1,268.00	$ 12,899.00	$ 16,355,932.00	779.0	$ 10,048,321	693.0	$ 8,939,007	86.00	$ 1,109,314	779.0	$ 10,048,321.00
349	Suministro e instalación de sanitario línea integral blanco, Incluye interiores e incrustación de papelera	UND	1,268.00	$ 229,413.00	$ 290,895,684.00	1,200.0	$ 275,295,600	1,057.0	$ 242,489,541	143.00	$ 32,806,059	1,200.0	$ 275,295,600.00
351	Suministro e instalación lavamanos línea integral blanco con su grifería, incluye incrustación de jabonera	UND	1,268.00	$ 173,880.00	$ 220,479,840.00	1,243.0	$ 216,132,840	1,100.0	$ 191,268,000	143.00	$ 24,864,840	1,243.0	$ 216,132,840.00
797	Suministro e instalación de ducha sencilla, tipo económica completa	UND	1,268.00	$ 44,470.00	$ 56,387,960.00	1,229.0	$ 54,653,630	1,087.0	$ 48,338,890	142.00	$ 6,314,740	1,229.0	$ 54,653,630.00
	ACABADOS EN PAREDES DE COCINA Y ADECUACION DE COCINA									-			
419	Demolición de pañete sobre muro y Retiro de Material	M2	12,680.00	$ 7,451.00	$ 94,478,680.00	4,265.7	$ 31,783,948	3,725.3	$ 27,757,577	540.38	$ 4,026,371	4,265.7	$ 31,783,948.33
344	Pañete allanado sobre muro con mortero 1.4	M2	12,680.00	$ 14,636.00	$ 185,584,480.00	13,373.9	$ 195,740,252	12,142.6	$ 177,718,652	1,231.32	$ 18,021,600	13,373.9	$ 195,740,251.60
262	Demolición de enchape sobre de muro de mampostería y retiro de material	M2	11,412.00	$ 13,534.00	$ 154,450,008.00	2,102.1	$ 28,449,610	1,906.5	$ 25,801,953	195.63	$ 2,647,656	2,102.1	$ 28,449,609.75
357	Enchape en cerámica para muro de 0,20 x 0,20 Metros	M2	19,020.00	$ 43,800.00	$ 833,076,000.00	10,629.4	$ 465,568,345	10,521.0	$ 460,821,301	108.38	$ 4,747,044	10,629.4	$ 465,568,345.46

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

SECRETARIA GENERAL
ACTA DE OBRA FINAL
CONTRATO Nº 12016002026

CONTRATO DE OBRA X CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO No:	Nº 12016002026
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO FUTURO BARRANQUILLA 2016.
INTERVENTOR:	EDUBAR S.A.
SUPERVISOR:	ARQ.. ARMANDO MOVILLA NAVARRO - SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ENFOCADA A REDUCIR LA POBREZA EXTREMA, RELACIONADO CON HABITABILIDAD EN DIFERENTES BARRIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MÓDULO I
VALOR:	DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L
VALOR INICIAL:	$ 10,343,547,432
VALOR ADICION No 1	$ 2,993,318,780
VALOR ACUMULADO:	$ 13,336,866,212
FECHA DE INICIACION:	30 DE AGOSTO DE 2016
PLAZO INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2016
PRORROGA No. 1	30 DE MARZO DE 2017
PRORROGA No. 2	30 DE JUNIO DE 2017
PRORROGA No. 3	30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
PRORROGA No. 4	30 DE NOVIEMBRE DE 2017
PRORROGA No. 5	28 DE FEBRERO DE 2018
PRORROGA No. 6	30 DE ABRIL DE 2018
PRORROGA No. 7	30 DE JUNIO DE 2018
PRORROGA No. 8	30 DE SEPTIEMBRE DE 2018
PRORROGA No. 9	30 DE DICIEMBRE DE 2018
PRORROGA No. 10	30 DE MARZO DE 2019
PRORROGA No. 11	30 DE JUNIO DE 2019
PRORROGA No.12	30 DE AGOSTO DE 2019
ACTA SUSPENSION No 1	06 DE AGOSTO DE 2019
ACTA DE REINICIO DE OBRA	01 DE OCTUBRE DE 2019
PERIODO PRESENTE ACTA:	01 JUNIO AL 13 NOVIEMBRE DE 2019

CONDICIONES ORIGINALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATIVA N°14		ACUMULADO ANTERIOR		OBRA EJECUTADA			
										PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR ACTUALIZADO	CANT	VALOR ACTUALIZADO	CANT	VALOR	CANT	VALOR
934	Demolición de mesón de cocina de 1.00 x 0.60 Metros, losa en concreto de espesor > 0.05 y < 0.15 Metros	ML	1,268.00	$ 19,713.00	$ 24,996,084.00	1,633.2	$ 32,195,636	1,458.9	$ 28,758,871	174.34	$ 3,436,764	1,633.2	$ 32,195,635.81
1105	Mesón en concreto de 2500 PSI, Espesor de 0.06 Metros, Ancho de 0.60 Metros, Varillas de 1/2" a cada 0.20 Metros en ambos sentidos, Acabado en granito pulido	ML	3,424.00	$ 92,750.00	$ 317,576,000.00	3,227.5	$ 299,349,698	2,900.5	$ 269,019,520	327.01	$ 30,330,178	3,227.5	$ 299,349,697.50
	CONSTRUCCION LAVADERO												
313	Desmonte de Lavamanos y Retiro de Material (Lavader	UND	1,268.00	$ 12,899.00	$ 16,355,932.00	45.0	$ 580,455	44.0	$ 567,556	1.00	$ 12,899	45.0	$ 580,455.00
1160	Suministro E Instalación de Lavadero en granito de 0.60 x 0.50 Metros, Incluye accesorios sanitarios y válvula de control	UND	1,268.00	$ 170,593.00	$ 216,311,924.00	182.0	$ 31,047,926	181.0	$ 30,877,333	1.00	$ 170,593	182.0	$ 31,047,926.00
357	Enchape en cerámica para muro de 0,20 x 0,20 Metros	M2	1,268.00	$ 43,800.00	$ 55,538,400.00	586.4	$ 25,684,999	585.4	$ 25,641,199	1.00	$ 43,800	586.4	$ 25,684,998.90
	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE FACHADA												
344	Pañete allanado sobre muro con mortero 1:4	M2	12,680.00	$ 14,636.00	$ 185,584,480.00	17,846.5	$ 261,200,850	16,131.8	$ 236,104,647	1,714.69	$ 25,096,203	17,846.5	$ 261,200,849.99
133	Levante de muro en block de arcilla Nº 4 De 0.10 x 0.20 x 0.40 Metros	M2	7,608.00	$ 31,284.00	$ 238,008,672.00	3,361.3	$ 105,155,786	3,001.3	$ 93,894,172	359.98	$ 11,261,614	3,361.3	$ 105,155,786.23
	ADECUACION INSTALACIONES ELECTRICAS, PUERTAS, PINTURA EXTERIOR, VENTANAS Y OTROS												
671	Suministro e instalación de puerta en madera en 2.00 x 0.70, 0.80, 0.90 Metros, Incluye bisagra y marco de madera	UND	1,268.00	$ 239,742.00	$ 303,992,856.00	1,369.0	$ 328,206,798	1,180.0	$ 282,895,560	189.00	$ 45,311,238	1,369.0	$ 328,206,798.00
395	E - Acometida eléctrica en tubería PVC Conduit D= 3/4", alambre aislado 3 lineas de 110 voltios	ML	15,216.00	$ 24,318.00	$ 370,022,688.00	7,850.0	$ 190,896,543	7,451.9	$ 181,214,088	398.16	$ 9,682,455	7,850.0	$ 190,896,543.18
164	E - Salida de Alumbrado	UND	2,536.00	$ 67,761.00	$ 171,841,896.00	1,967.0	$ 133,285,887	1,760.0	$ 119,259,360	207.00	$ 14,026,527	1,967.0	$ 133,285,887.00
383	E - Salida de tomacorriente doble monofásica con puesta a tierra	UND	1,268.00	$ 68,288.00	$ 86,589,184.00	2,172.0	$ 148,321,536	1,922.0	$ 131,249,536	250.00	$ 17,072,000	2,172.0	$ 148,321,536.00
	PROVISIONES												
	Provisión de Publicidad y plan de manejo social	GB	1.00	$ 200,000,000.00	$ 200,000,000.00	1.3	$ 260,000,000	1.2	$ 240,000,000	0.10	$ 20,000,000.00	1.3	$ 260,000,000.00
	Items adicionales												
1	Punto de Agua Potable en PVC. de 1/2" (Lavadero)	UND		$ 30,000.00	$ -	155.0	$ 4,650,000	153.0	$ 4,590,000	2.00	$ 60,000	155.0	$ 4,650,000.00
2	Punto sanitario en PVC De Diámetro 2" (Lavadero)	UND		$ 52,000.00		156.0	$ 8,112,000	154.0	$ 8,008,000	2.00	$ 104,000	156.0	$ 8,112,000.00
3	Cieloraso en lamina plana de fibrocemento fibrocement	M2		$ 49,586.00		7,653.6	$ 379,510,537	7,651.2	$ 379,393,514	2.36	$ 117,023	7,653.6	$ 379,510,536.89
4	Lavaplatos en acero inoxidables de 52 x 37 cms, incluy	UND		$ 171,954.00		965.0	$ 165,935,610	848.0	$ 145,816,992	117.00	$ 20,118,618	965.0	$ 165,935,610.00
5	Pintura vinilo tipo 2 (2 manos) incluye escarificación de	M2		$ 17,287.00	$ 7.00	27,143.0	$ 469,221,079	26,547.4	$ 458,925,288	595.58	$ 10,295,791	27,143.0	$ 469,221,079.17
6	Levante de Cuchilla para cubierta, en bloque samo #4,	M2		$ 43,995.00		331.0	$ 14,563,005	329.0	$ 14,475,015	2.00	$ 87,990	331.0	$ 14,563,004.93
7	Filos Para puertas	UND		$ 26,650.00		1,196.0	$ 31,873,400	1,021.0	$ 27,209,650	175.00	$ 4,663,750	1,196.0	$ 31,873,400.00
8	Registro Sanitario 0.60*0.60*0.60 (medidas internas) e	UND		$ 241,998.00		120.0	$ 29,039,760	110.0	$ 26,619,780	10.00	$ 2,419,980	120.0	$ 29,039,760.00

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

SECRETARIA GENERAL
ACTA DE OBRA FINAL
CONTRATO N° 12016002026

CONTRATO DE OBRA X CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO No:	N° 12016002026
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO FUTURO BARRANQUILLA 2016.
INTERVENTOR:	EDUBAR S.A.
SUPERVISOR:	ARQ.. ARMANDO MOVILLA NAVARRO - SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ENFOCADA A REDUCIR LA POBREZA EXTREMA, RELACIONADO CON HABITABILIDAD EN DIFERENTES BARRIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MÓDULO I
VALOR:	DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L
VALOR INICIAL:	$ 10,343,547,432
VALOR ADICION No 1	$ 2,993,318,780
VALOR ACUMULADO:	$ 13,336,866,212
FECHA DE INICIACION:	30 DE AGOSTO DE 2016
PLAZO INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2016
PRORROGA No. 1	30 DE MARZO DE 2017
PRORROGA No. 2	30 DE JUNIO DE 2017
PRORROGA No. 3	30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
PRORROGA No. 4	30 DE NOVIEMBRE DE 2017
PRORROGA No. 5	28 DE FEBRERO DE 2018
PRORROGA No. 6	30 DE ABRIL DE 2018
PRORROGA No. 7	30 DE JUNIO DE 2018
PRORROGA No. 8	30 DE SEPTIEMBRE DE 2018
PRORROGA No. 9	30 DE DICIEMBRE DE 2018
PRORROGA No. 10	30 DE MARZO DE 2019
PRORROGA No. 11	30 DE JUNIO DE 2019
PRORROGA No.12	30 DE AGOSTO DE 2019
ACTA SUSPENSION No 1	06 DE AGOSTO DE 2019
ACTA DE REINICIO DE OBRA	01 DE OCTUBRE DE 2019
PERIODO PRESENTE ACTA:	01 JUNIO AL 13 NOVIEMBRE DE 2019

		CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICATIVA N°14		ACUMULADO ANTERIOR		OBRA EJECUTADA			
										PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAI	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR ACTUALIZADO	CANT	VALOR ACTUALIZADO	CANT	VALOR	CANT	VALOR
9	Relleno en material Seleccionado compactado e=0.20	M2		$ 17,188.00		1,325.8	$ 22,787,214	1,305.5	$ 22,438,524	20.29	$ 348,690	1,325.8	$ 22,787,213.69
10	concreto 3000 psi para viga de cimentacion de 0.30x0.	ML		$ 85,367.00		1,141.7	$ 97,467,396	1,027.1	$ 87,680,923	114.64	$ 9,786,473	1,141.7	$ 97,467,395.86
11	concreto 3000 psi para viga aerea de 0.10x0.25mts, inc	MI		$ 88,647.00		814.2	$ 72,180,176	727.6	$ 64,495,368	86.69	$ 7,684,808	814.2	$ 72,180,175.95
12	concreto 3000 psi para columneta de 0.10x0.25mts, inc	MI		$ 85,736.00		135.9	$ 11,648,093	113.7	$ 9,749,041	22.15	$ 1,899,052	135.9	$ 11,648,092.96
13	Demolicion de muro en mamposteria, incluye retiro de	M2		$ 11,340.00		1,644.6	$ 18,649,651	1,510.0	$ 17,122,835	134.64	$ 1,526,816	1,644.6	$ 18,649,650.60
14	Regata para acometida hidraulica y Sanitaria	MI		$ 13,836.00		1,354.6	$ 18,742,384	1,232.5	$ 17,052,317	122.15	$ 1,690,067	1,354.6	$ 18,742,383.96
15	Acometida PVC Sanitaria 4". Incluye excavacion y relle	MI		$ 35,421.00		2,153.7	$ 76,285,499	1,991.6	$ 70,545,526	162.05	$ 5,739,973	2,153.7	$ 76,285,499.28
16	Acometida PVC Sanitaria 2". Incluye excavacion y relle	MI		$ 20,343.00		3,828.6	$ 77,885,413	3,557.3	$ 72,365,544	271.34	$ 5,519,870	3,828.6	$ 77,885,413.23
17	Acometida PVC Presion 1/2". Incluye excavacion y relle	MI		$ 11,751.00		3,953.9	$ 46,462,514	3,676.4	$ 43,201,611	277.50	$ 3,260,903	3,953.9	$ 46,462,513.92
18	Enchape en cerámica lineal para muro de 0,20 x 0,20 M	MI		$ 25,262.00		212.5	$ 5,368,428	210.5	$ 5,317,904	2.00	$ 50,524	212.5	$ 5,368,427.62
19	Plantilla en concreto 2500 PSI pulida con cemento gris	M2		$ 28,300.00		1,149.9	$ 32,541,887	853.6	$ 24,155,802	296.33	$ 8,386,085	1,149.9	$ 32,541,887.00
20	Desmonte de Puertas existentes, dimensiones variable	UND		$ 16,840.00		255.0	$ 4,294,200	187.0	$ 3,149,080	68.00	$ 1,145,120	255.0	$ 4,294,200.00
21	Suministro e instalación de cubierta en lamina ondulad	M2		$ 45,440.00		802.1	$ 36,449,460	799.9	$ 36,347,457	2.24	$ 102,004	802.1	$ 36,449,460.29
22	Piso en ceramica beige 42 5x42 5	M2		$ 81,166		25,873.6	$ 2,100,059,460	22,963.2	$ 1,863,827,686	2,910.48	$ 236,231,775	25,873.6	$ 2,100,059,460.32
23	Zocalo en cerami ca beige 10x 42 5	ML		$ 13,399		23,914.6	$ 320,431,589	21,236.9	$ 284,553,221	2,677.69	$ 35,878,368	23,914.6	$ 320,431,589.08
24	Enchape en ceramica para muro de 0,2 x 0,3 metros	M2		$ 62,620		10,056.6	$ 629,742,158	6,512.0	$ 407,781,830	3,544.56	$ 221,960,328	10,056.6	$ 629,742,158.05
				VALOR COSTO DIRECTO	$ 7,956,574,955		$ 10,259,127,855		$ 9,232,813,978		$ 1,026,313,878		$ 10,259,127,855
				A.I.U. 30%	$ 2,386,972,487		$ 3,077,738,357		$ 2,769,844,193		$ 307,894,163		$ 3,077,738,357
				COSTO TOTAL	$ 10,343,547,442		$ 13,336,866,211		$ 12,002,658,171		$ 1,334,208,041		$ 13,336,866,211

1. El Interventor certifica que revisó, verificó y constató el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.

2. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de responsabilidad con la que la Interventoría, supervisor y el Contratista debe actuar. Las Cantidades de obra son producto de las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la Interventoría.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Barranquilla, Atlántico a los 13 días del mes de noviembre de 2019

ANGELLY MELISA CRIALES ANIBAL
EDUBAR S.A.
FIRMA INTERVENTORIA

CÉSAR AUGUSTO CARO PINILLA
UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO FUTURO
FIRMA CONTRATISTA

ING. ARMANDO MOVILLA
ALCALDIA DE BARANQUILLA
FIRMA SUPERVISOR

EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA QUE:

La **UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO FUTURO BARRANQUILLA 2016,** identificada con NIT. 900.984.391-1, conformada por **COMPAÑÍA DE TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. – COTRAING S.A.S. NIT. 900.760.997-2** con un porcentaje de participación de 25%, **BF CONSTRUYE S.A.S. NIT. 890.111.844-5** con un porcentaje de participación de 25%, **PROMOTORA EL CAMPIN S.A. NIT. 806.005.741-6** con un porcentaje de participación de 25% y **INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S.A.S. NIT. 830.031.937-1** con un porcentaje de participación de 25%, ejecuto el contrato de obra civil cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ENFOCADA A REDUCIR LA POBREZA EXTREMA, RELACIONADO CON HABITABILIDAD EN DIFERENTES BARRIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MÓDULO I"**

Las condiciones del contrato fueron las siguientes:

CONTRATO No.:	12016002026
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO FUTURO BARRANQUILLA 2016
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ENFOCADA A REDUCIR LA POBREZA EXTREMA, RELACIONADO CON HABITABILIDAD EN DIFERENTES BARRIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MÓDULO I.
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($10.343.547.432,00).
VALOR ADICION 1:	DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($2.993.318.780,00)
VALOR TOTAL EJECUTADO:	TRECE MIL TRESCIENTOSTREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/L ($ 13.336.866.211,00).
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA DE INICIO	06 DE SEPTIEMBRE DE 2016
PRORROGA No. 1:	HASTA EL 30 DE MARZO DE 2017
PRORROGA No. 2:	TRES (3) MESES MÁS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRORROGA No. 1
PRORROGA No. 3:	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
PRORROGA No. 4:	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
PRORROGA No. 5:	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2018
PRORROGA No. 6:	DOS (2) MESES MÁS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRORROGA No. 5
PRORROGA No. 7:	DOS (2) MESES MÁS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRORROGA No. 6
PRORROGA No. 8:	TRES (3) MESES MÁS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRORROGA No. 7
PRORROGA No. 9:	TRES (3) MESES MÁS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRORROGA No. 8
PRORROGA No. 10:	TRES (3) MESES MÁS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRORROGA No. 9
PRORROGA No. 11:	TRES (3) MESES MÁS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRORROGA No. 10
PRORROGA No. 12:	DOS (2) MESES MÁS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRORROGA No. 11
FECHA DE SUSPENSIÓN:	06 DE AGOSTO DE 2019

FECHA DE REINICIO:	01 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE OCTUBRE DE 2019

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD
Puntos de Agua Potable en PVC	4.214,00	UND
Punto sanitario en PVC	4.192.00	UND
Regata para acometida hidráulica y Sanitaria	1.354,60	Ml
Plantilla para Piso en Concreto De 2500 PSI E= 0.05 Metros	24.197,90	M2
Piso En Cerámica De 0.20 x 0.20 Mts Tráfico Nº 4	4.090,20	M2
Piso en Cerámica Beige 42.5 x 42.5 Cm	25.873,60	M2
Suministro e instalación de cubierta en lamina ondulada de asbesto cemento, Incluye amarres y ganchos de fijación, estructura de soporte en madera de abarco	4.067,40	M2
Cielo raso en lamina plana de fibrocemento, incluye estructura de soporte y pintura blanca.	7.653,60	M2
Enchape en cerámica para muro de 0,20 x 0,20 Metros	23.371,50	M2
Enchape en cerámica para muro de 0,20 x 0,30 metros	10.056,60	M2
Levante de muro en block de arcilla Nº 4 De 0.10 x 0.20 x 0.40 Metros	3.188,00	M2
Levante de pollo en ladrillo común con mortero de pega 1:4, pañetado de 0.12 x 0.08 Metros	178.6	ML
Acometida PVC Sanitaria 4". Incluye excavación y relleno	2.153,70	Ml
Acometida PVC Sanitaria 2". Incluye excavación y relleno	3.828,60	ML
Acometida PVC Presión 1/2". Incluye excavación y relleno	3.953,90	ML
Concreto 3000 psi para viga de cimentación de 0.30x0.30 Mts, incluye acero de refuerzo	1.141,70	ML
Concreto 3000 psi para viga aérea de 0.10x0.25mts, incluye acero de refuerzo	814,20	ML
Concreto 3000 psi para columneta de 0.10x0.25mts, incluye acero de refuerzo	135,90	ML
Suministro e instalación de sanitario línea integral blanco, Incluye interiores e incrustación de papelera	1.200,00	UND
Suministro e instalación lavamanos línea integral blanco con su grifería, incluye incrustación de jabonera	1.243,00	UND
Pañete mortero 1:4 impermeabilizado, allanado sobre muro	47.331,50	M2
Suministro e instalación de puerta en madera en 2.00 x 0.70, 0.80, 0.90 Metros, Incluye bisagra y marco de madera	1.369,00	UND
E - Acometida eléctrica en tubería PVC Conduit D= 3/4", alambre aislado 3 líneas de 110 voltios	7.850,00	ML
E - Salida de Alumbrado	1.967,00	UND
E - Salida de tomacorriente doble monofásica con puesta a tierra	2.172,00	UND
Mesón en concreto de 2500 PSI, Espesor de 0.06 Metros, Ancho de 0.60 Metros, Varillas de 1/2" a cada 0.20 Metros en ambos sentidos, Acabado en granito pulido	3.227,50	ML
Pintura vinilo tipo 2 (2 manos) incluye escarificación de pintura existente y aplicación de estuco	27.143,00	M2
Relleno en material Seleccionado compactado e=0.20 Mts máximo	1.325,80	M2
Suministro E Instalación de Lavadero en granito de 0.60 x 0.50 Metros, Incluye accesorios sanitarios y válvula de control	182,00	UND
Lavaplatos en acero inoxidables de 52 x 37 cms, incluye grifería, canastilla, sifón y demás accesorios para su correcto funcionamiento	965,00	UND
Provisión de Publicidad y plan de manejo social	1,30	GB

Se suscribe la presente certificación, previa la siguiente consideración:

1. El número de viviendas intervenidas durante la ejecución del contrato fue de 1.615 unidades.

2. El área total intervenida fue de 29.963,80 m2

3. Que el **Contrato No. 12016002026,** se ejecuto en el plazo anteriormente descrito, no se ha declarado ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se ha hecho efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la garantía de estabilidad y/o calidad de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se suscribe la certificación del **Contrato No. 12016002026,** a los 19 días del mes de noviembre de 2019.

RAFAEL LAFONT DE SALES
Secretario de Obras Públicas del Distrito de Barranquilla
Alcaldía Distrital de Barranquilla

CONTRATO DE OBRA Nº 0 1 2 0 1 6 0 0 2 0 2 6
OBJETO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ENFOCADA A REDUCIR LA POBREZA EXTREMA, RELACIONADO CON HABITABILIDAD EN DIFERENTES BARRIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MÓDULO I
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO FUTURO BARRANQUILLA 2016
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.984.391-1

Entre los suscritos, **ANA MARÍA ALJURE REALES**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.897.355, quien en su calidad de Secretaria General, actúa en nombre y representación legal del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA,** según delegación conferida mediante Decreto Distrital No. 0080 del 8 de enero de 2016, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte, y por la otra, **JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.120.526 expedida en Candelaria – Atlántico, obrando en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO FUTURO BARRANQUILLA 2016**, identificada con NIT 900.984.391-1, integrada por COMPAÑÍA DE TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S. – COTRAING S.A.S., identificada con NIT 900.760.997-2, con 25% de participación, OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S. – OME 3A S.A.S., identificada con NIT 830.031.936-2, con 25% de participación, INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA S.A.S. – IGV S.A.S., identificada con NIT 830.031.937-1, con 25% de participación y BF CONSTRUYE S.A.S., identificada con NIT 890.111.844-5, con 25% de participación, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de contratación estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentra consignado en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que EL DISTRITO adelantó la Selección Abreviada No. SA-MC-010-2016 para seleccionar a los contratistas que se encargarán de realizar el MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ENFOCADA A REDUCIR LA POBREZA EXTREMA, RELACIONADO CON HABITABILIDAD EN DIFERENTES BARRIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MÓDULOS I, III y V. **2.** Que la UNION TEMPORAL MEJORAMIENTO FUTURO BARRANQUILLA 2016 resultó adjudicataria del MÓDULO I de la Selección Abreviada No. SA-MC-010-2016. **3.** Que una vez cumplida cada una de las etapas del proceso de selección, corresponde a las partes, sujetándose al pliego de condiciones del mismo y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, celebrar el contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ENFOCADA A REDUCIR LA POBREZA EXTREMA, RELACIONADO CON HABITABILIDAD EN DIFERENTES BARRIOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MÓDULO I. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El presente contrato se

CONTRATO No.: 012016002026

CONTRATISTA: UT mejoramiento futura Barranquilla 2016

NUMERO POLIZA:	ASEGURADORA	VIGENCIA
A: 002126	Berkley	31/12/2019
B: 001124	Berkley	31/12/2016

OBSERVACIONES:

REVISADA POR:	FECHA DE APROBACION:
[illegible]	30/06/2016

SECRETARIA GENERAL

APROBADO

ejecutará según los ítems señalados en el Formulario 1 "Presupuesto Oficial". **CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES:** El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define varios conceptos propios del Proceso de Contratación, los cuales serán aplicables a este contrato, así como todos aquellos señalados en el pliego de condiciones, los estudios previos y las leyes que regulan la materia objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El alcance del contrato comprende la ejecución de todas las actividades señaladas en las especificaciones técnicas consignadas en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($10.343.547.432)**, equivalentes a 15.002,49 SMLMV, el cual incluye todos los costos directos e indirectos, al igual que todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al desarrollo del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO- Forma de Pago**. El DISTRITO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato contra actas parciales de obra, refrendadas por el Interventor. Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el Interventor del contrato y avalado por el supervisor del mismo, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados y planos. De manera adicional, se anexará el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del CONTRATISTA. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. EL DISTRITO pagará al CONTRATISTA, dentro de los 40 días siguientes a la fecha de presentación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el presente contrato. De igual forma, los pagos se realizarán de acuerdo al PAC. En ningún caso, el valor del Acta Final debe ser inferior al 10% del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: Modificación del valor del contrato**. Las partes podrán modificar el valor del contrato sujetándose a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso, se pueda superar el límite dispuesto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de dicha ley. **PARÁGRAFO TERCERO: Regulación del anticipo**. No se estableció anticipo para el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los precios unitarios contenidos en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA son fijos y no serán objeto de ningún tipo de ajustes. El presente contrato se suscribe sin fórmula de reajuste. **PARÁGRAFO QUINTO:** Las cantidades de obra que se detallan en el Formulario 1 "Presupuesto Oficial", son estimadas; por lo tanto, las cantidades en la ejecución del contrato podrán aumentar o disminuir, de suerte que las cantidades definitivas serán las que se ejecuten o suministren en desarrollo del objeto contratado, sin que el valor de las obras pueda sobrepasar el destinado para las mismas, esto es, la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($10.343.547.432). **PARÁGRAFO SEXTO:** En el evento que en el desarrollo del contrato

Calle 34 No. 43 - 31 · barranquilla.gov.co
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co · Barranquilla, Colombia

se presenten modificaciones, mayores cantidades de obra, obras adicionales y/u obras no previstas en el Cuadro de Cantidades y Precios Unitarios, que se requieran para cumplir con la finalidad perseguida por EL DISTRITO con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización o Análisis de Precios Unitarios al interventor y al supervisor designado por EL DISTRITO, quienes adelantarán su correspondiente revisión para su aprobación por parte del DISTRITO. En caso de ser aprobada por el ordenador del gasto, se suscribirá la adición previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo. Las obras y bienes de esta índole no podrán iniciarse ni suministrarse sin que se hayan cumplido los precitados requisitos. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** El valor definitivo será el que resulte de multiplicar el valor unitario por las cantidades de obra realmente ejecutadas y los elementos suministrados. **PARÁGRAFO OCTAVO:** En el caso de pactarse pagos por actas de obra, el valor básico de la respectiva acta de obra será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios consignados en el Cuadro de Cantidades y Precios Unitarios. Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor y el supervisor designado por EL DISTRITO podrán en actas posteriores hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas y deberán indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efecto de que EL DISTRITO se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA hasta que el supervisor designado por EL DISTRITO los apruebe. Ninguna constancia que no sea el certificado o acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras, podrá considerarse como constitutivo de aprobación de algún trabajo u obra. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO.** Hasta el 31 de diciembre de 2016, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de las obras, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de iniciación de ejecución de obra será suscrita por EL CONTRATISTA, el interventor y por EL DISTRITO y en ésta se dejará constancia, entre otros, de la aprobación por parte del supervisor designado por EL DISTRITO, de la programación de obra detallada, el flujo de inversión y demás documentos adicionales de carácter técnico necesarios para la ejecución y control de la obra que presente EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se concederán prórrogas salvo por causa no imputable al CONTRATISTA debidamente comprobada, o cuando EL DISTRITO lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor designado por EL DISTRITO, con el fin de analizarlas y adoptar la decisión que corresponda sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, EL DISTRITO procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. En cualquiera de tales eventos deberá elaborarse un acta donde consten tales hechos, el tiempo acumulado transcurrido de ejecución, el tiempo faltante para la finalización del plazo de ejecución y la fecha probable de reinicio, suscrita por EL CONTRATISTA, el interventor y el supervisor designado por el DISTRITO; el tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y este se desplazará automáticamente durante el tiempo de

suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. EL CONTRATISTA se obliga a informar tales eventos a la Compañía Aseguradora para efectos de la suspensión y reinicio de las vigencias de la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, declara lo siguiente: **1.** Que conoce y consultó todos los Documentos del Proceso; **2.** Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; **3.** Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato; **4.** Que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones laborales con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; **5.** Que acepta la asignación de riesgos que resultaron dentro del Proceso de Selección y que además, consideró en su propuesta económica la asunción de tales riesgos; **6.** Que el valor del contrato, incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, tributos y demás erogaciones que genere la celebración, ejecución y liquidación del contrato; **7.** Que no se encuentra inhabilidad o incompatibilidad fijada en la Constitución o la Ley, que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato; **8.** Que tiene la experiencia suficiente para la ejecución de este contrato; **9.** Que conoce las obligaciones tributarias que se derivan de la celebración y ejecución del presente contrato; **10.** Que conoció por la publicación en el SECOP los planos, diseños, estudios y demás documentos que requiere para la ejecución del presente contrato; **11.** Que cuando presente solicitudes al Distrito, en el curso de la ejecución del contrato, acompañará las pruebas y documentos que sustenten su petición; **12.** Que mantendrá informado oportunamente al interventor y al supervisor de cualquier situación que pueda generar la modificación o afectación de cualquiera de las obligaciones a su cargo; **13.** Que conoce las condiciones climáticas, de ubicación, de seguridad y del entorno en que se desarrollará el objeto del contrato; **14.** Que hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para el cumplimiento del objeto del contrato y **15.** Que mantendrá vigente las garantías y seguros contractuales y post-contractuales, que le sean exigidos en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DISTRITO**. EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: **1.** Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato. **2.** Permitir el desarrollo y ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. **3.** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos, los cuales forman parte integral del presente contrato. **4.** Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **5.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6.** Realizar la vigilancia, coordinación, apoyo, control y verificación de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **7.** Adelantar la revisión de lo ejecutado para verificar que cumpla con las condiciones de calidad exigidas al CONTRATISTA. **8.** Ejercer la supervisión de la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **9.** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **10.** Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato. **11.** Exigir del CONTRATISTA la entrega oportuna del objeto contratado y con las calidades requeridas. **12.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se obliga con el DISTRITO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: **1.** Vincular laboralmente para el desarrollo del presente contrato, a personas víctimas del conflicto y madres cabeza de familia, en una cantidad mínima del diez por ciento (10%) de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto. **2.** Ejecutar cada ítem del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el anexo técnico y el cronograma de trabajo propuesto por EL CONTRATISTA. **3.** Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la Secretaría de Infraestructura Pública y el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones. **4.** Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. **5.** Considerar los costos indirectos de los ensayos (en el caso que se requiera) de control de calidad que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados. **6.** Realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra. **7.** Asistir en todo momento y apoyar las actividades de socialización a la comunidad. **8.** Obtener, por su parte, todos los permisos necesarios, previo a la ejecución de las obras. EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico (si se requiere) ante la Secretaría de Movilidad en los casos en los que hayan cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha dependencia revise, haga observaciones y apruebe dichos planes y desarrollar un plan de gestión social y ambiental. **9.** Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico mencionados (señalización de obra) de acuerdo con lo aprobado por la Secretaría de Movilidad. Esto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 de la ley 769 de 2002. **10.** Dotar a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional de la Secretaría de Infraestructura Pública del Distrito de Barranquilla y la del CONTRATISTA. **11.** Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato. **12.** Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos por EL DISTRITO, que lo representen en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar en la obra. **13.** Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. **14.** Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. **15.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **16.** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **17.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato. **18.** Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la

normatividad colombiana vigente. **19.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del contrato. **20.** Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellas de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o., numeral 4, de la Ley 80 de 1993. **21.** Rehacer, sufragando a su costo, cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor. **22.** Elaborar y presentar semanalmente informes de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados, si se requirieron, registro fotográfico, copia de la bitácora y esquemas de ubicación. **23.** Presentar dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente contrato, el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tráfico aprobado por la Secretaría de Movilidad, el DAMAB y la Secretaría de Infraestructura Pública. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del CONTRATISTA. Por lo tanto, EL CONTRATISTA por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos, Licencias, Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes de demoliciones, explotación de fuentes de agua, bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc. EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Deberá revisar y ajustar los Programas y actividades del Plan de Manejo Ambiental para el alcance del contrato, realizar y entregar durante el primer mes de inicio del contrato, un cronograma de implementación del PMA para que sea aprobado por la Interventoría y avalado por la Secretaría de Infraestructura Pública. Cualquier cambio o ajuste en el alcance del PMA deberá ser revisado y aprobado por la Interventoría y avalado por la Secretaría de Infraestructura Pública. **24.** Presentar dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente contrato, el Plan de Gestión Social y tener en el sitio de desarrollo de los trabajos personal profesional acreditado para llevar a cabo dicho plan. El propósito principal de este componente en la etapa de construcción es el de identificar, describir y valorar los impactos (positivos y negativos) socioeconómicos y culturales, entre otros, que puede ocasionar la construcción del proyecto objeto del presente contrato, así como de establecer las medidas de manejo de acuerdo con los tipos de población ubicados en el área de influencia social. EL CONTRATISTA deberá elaborar una propuesta metodológica que permita la consecución de los objetivos propuestos, para lo cual atenderá a los siguientes lineamientos: **a)** Los productos solicitados en esa etapa deben desarrollarse de manera particular para el proyecto. **b)** Atender el criterio de menor impacto social. **c)** Para la elaboración de los productos debe referirse a la particularidad que guarda el proyecto de infraestructura urbana; en este sentido el diagnóstico, los indicadores, variables y planes de gestión deben ser valorados en su integralidad, tomando en consideración el contexto social. Identificar, definir y emitir concepto sobre los posibles impactos sociales (positivos y negativos) generados antes, durante y posterior a la ejecución del proyecto. **d)** Sensibilizar a la población del área de influencia acerca de los beneficios del futuro proyecto. **e)** Desarrollar las actividades de gestión social relacionadas en el pliego de condiciones, sistematizando los resultados de

Calle 34 No. 43 - 31 · barranquilla.gov.co
atenciónalciudadano@barranquilla.gov.co · Barranquilla, Colombia

las mismas y realizando la retroalimentación permanente para el logro de los objetivos propuestos. **f)** El componente social desarrollado debe aportar a las demás áreas del contrato (técnica, ambiental, tránsito, etc.), en la mirada integral del proyecto. **g)** El personal social será el encargado de liderar las relaciones con la comunidad; en este sentido, deben acompañar las actividades que adelanta EL CONTRATISTA. **h)** Los productos entregados deben garantizar calidad, cumplimiento y oportunidad. **i)** Considerar y manifestar las dificultades encontradas en el componente social de estudios sociales. **25.** Implementar el Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Tráfico y Plan de Gestión Social aprobados por la Interventoría y avalados por la Secretaría de Infraestructura. **26.** Contar en obra con una comisión topográfica completa permanente durante la duración del proyecto, si se requiriera por parte del supervisor y/o interventor. **27.** Presentar dentro de los 5 días siguientes a la firma del presente contrato, la siguiente información detallada: **27.1 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.** Deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: **a. Organigrama General del Proyecto.** - Frentes de Trabajo Mínimo requeridos: Semanalmente EL CONTRATISTA se obliga a abrir como mínimo quince (15) frentes de trabajo. Cada frente deberá estar constituido por un (1) oficial y dos (2) ayudantes. - Líneas de Mando y coordinación. - Niveles de Decisión. - Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos. - Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido. **b. Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato.** Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades preliminares y el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento es necesario precisar: - Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. -Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. - Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. - Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas. **c. Cronograma de los trabajos.** Se debe presentar el cronograma de los trabajos teniendo en cuenta los siguientes factores: - Frentes de trabajo: se realizará el cronograma teniendo en cuenta cada frente de trabajo descrito en el organigrama general del proyecto, con su respectivo listado de actividades, - Horario de trabajo de los turnos propuestos y requeridos. - Rendimientos. - Plazo del contrato. - Holgura libre y total para cada una de las actividades. - Ruta crítica para los subprogramas y el programa general. **27.2 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS.** Deberá presentar el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuesto. Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: - Alcance. - Elementos de entrada del plan de calidad. - Objetivos de la calidad. - Responsabilidades de la dirección. - Control de documentos y datos. - Control de registros. – Recursos. - Provisión de recursos. - Materiales - Recursos humanos. -

Calle 34 No. 43 - 31 · barranquilla.gov.co
atenciónalciudadana@barranquilla.gov.co · Barranquilla, Colombia

Infraestructura y ambiente de trabajo. - Requisitos. - Comunicación con el cliente. - Diseño y desarrollo. - Proceso de diseño y desarrollo. - Control de cambios del diseño y desarrollo. - Compras. - Producción y prestación del servicio. - Identificación y trazabilidad. - Propiedad del cliente. - Preservación del producto. – Control de producto no conforme. - Seguimiento y medición. - Auditoría. **28.** Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD**. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al DISTRITO y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:** EL DISTRITO podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del DISTRITO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. GARANTÍAS**. EL CONTRATISTA otorgará a favor del DISTRITO las siguientes garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA las siguientes garantías: **A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: EL CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual debe tener como beneficiario al DISTRITO y contener los siguientes amparos: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. b) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **c)** La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte del DISTRITO. **B. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El CONTRATISTA deberá adquirir un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual del DISTRITO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o DISTRITO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el DISTRITO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En la póliza de responsabilidad civil extracontractual solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del

valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. **PARÁGRAFO TERCERO:** El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO CUARTO:** Esta garantía deberá presentarse al DISTRITO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del DISTRITO. **PARÁGRAFO QUINTO:** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de la orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento y el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. **PARÁGRAFO SEXTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL DISTRITO, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. MULTAS Y SANCIONES**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015. Las causas y cuantía de las multas son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014. El CONTRATISTA manifiesta que conoce el Manual de Contratación del Distrito y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que EL DISTRITO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL DISTRITO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA es una persona independiente del DISTRITO y por ello, no obra como su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del DISTRITO. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el DISTRITO. EL CONTRATISTA es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social

Calle 34 No. 43 - 31 · barranquilla.gov.co
atenciónciudadano@barranquilla.gov.co · Barranquilla, Colombia

correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. INDEMNIDAD**. EL CONTRATISTA será el único responsable civil y penalmente por los daños o perjuicios que cause al DISTRITO o a terceras personas por el incumplimiento de sus obligaciones o por hechos u omisiones que le fueren imputables a título de dolo y que se encuentren enmarcados en las labores que se describen en este contrato y en los documentos que hacen parte del mismo. En razón a lo anterior, EL CONTRATISTA está obligado a mantener indemne al DISTRITO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes, por cualquier concepto y por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surja como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que el CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al DISTRITO permanecerá durante todo el tiempo en que éste pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el DISTRITO podrá llamar en garantía al CONTRATISTA en los términos del Código General del Proceso, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado anteriormente. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA se obliga a presentar al DISTRITO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. LIQUIDACIÓN**: Este contrato deberá liquidarse de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si no se logra acuerdo entre las partes para tal efecto, EL DISTRITO podrá liquidarlo unilateralmente, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, que haya sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos, las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la

Calle 34 No. 43 - 31 · barranquilla.gov.co
atenciónalciudadano@barranquilla.gov.co · Barranquilla, Colombia

situación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL DISTRITO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla. Si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante un Tribunal de Arbitramento. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE BARRANQUILLA
Dirección: Calle 34 No. 43 – 31 Piso 3
Ciudad: Barranquilla
Teléfonos: (5) 3399310 / 71
Correo Electrónico: contratos@barranquilla.gov.co
Nombre: Ana María Aljure Reales
Cargo: Secretaria General

CONTRATISTA
Dirección: Carrera 35 No. 71 – 138
Ciudad: Barranquilla
Teléfonos: (5) 3036883
Correo electrónico: cotraingsas@gmail.com
Nombre: Jaime Rafael Fonseca Luque
Cargo: Representante legal

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por un Interventor externo, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. No obstante, EL DISTRITO vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, que para el presente caso será el Secretario de Infraestructura Pública del Distrito, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y cumplir entre otras funciones, las siguientes: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA. **d)** Dar aviso por escrito de cualquier incumplimiento del contrato. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** La Secretaria General, como ordenadora del gasto, podrá en cualquier momento sustituir el funcionario que ejerza la supervisión del contrato, sin que para ello se requiera la suscripción de un otrosí modificatorio del contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al CONTRATISTA en dicho sentido. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. ANEXOS DEL CONTRATO**. Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

a) El pliego de condiciones definitivo de la Licitación Pública No. LP-008-2016, con sus anexos y Adendas; **b)** Acuerdo No. 0003 de 2016 proferido por el Concejo Distrital de Barranquilla; **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **d)** Registro Presupuestal; **e)** Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan; **f)** Estudios previos; **g)** Cuadro de asignación de riesgos; **h)** Cuadro de Cantidades y Precios Unitarios; **i)** Oferta presentada por EL CONTRATISTA en las partes aceptadas por EL DISTRITO; **j)** El Manual de Contratación del DISTRITO y **k)** Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías por parte del DISTRITO, y la suscripción del Acta de Inicio. EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. De acuerdo a la Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 y sus decretos reglamentarios 3461 de 2007 y 399 de 2011, EL CONTRATISTA pagará al DISTRITO el 5% del valor del anticipo, si lo hubiere, y de cada cuenta que se cancele al CONTRATISTA y de cada una de las adiciones, si se presentan, hasta completar el 100% del 5% del valor total del contrato. Este descuento corresponde a la contribución establecida en las mencionadas normas. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. SUJECIÓN A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, que se compromete a pagar EL DISTRITO, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 161743 del 23 de mayo de 2016, expedido por la Oficina de Presupuesto Distrital. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El presente contrato está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Barranquilla, en dos (2) ejemplares, a los treinta (30) días del mes de junio de 2016.

Por EL DISTRITO

ANA MARÍA ALJURE REALES
Secretaria General.

Por EL CONTRATISTA

JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE
Representante legal

Proyectó: Ernesto Abello Camacho / Asesor Externo Secretaría General
Revisó: Sandra Orjuela Méndez / Asesora Externa Secretaría General

FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL
30 JUN 2016

CERTIFICACION O CONTRATO N. 2

ACEPTACIÓN DE OFERTA ☐ **No.**_____ **del** _____ (_____)

CONTRATO DE OBRA [x] **No 0472 de Dos mil catorce (2.014)**

En la ciudad de Bogotá a los 22 DIC. 2017, se reunieron las siguientes personas: NELSY LIDIA CRUZ SUÁREZ, identificada con CC. 51.978.434 de Bogotá, en su calidad de Interventor, RUBÉN DARÍO ROMERO CARABALLO, Jefe del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes de la Fiscalía General de la Nación, en su condición de Supervisor del Contrato y DIEGO MAURICIO MARTÍNEZ OLAVE, identificado con CC. 94.298.730, en su condición de representante legal de CONSORCIO BOGOTA AS 2014 con NIT 900.799.587-5, para liquidar el contrato Nº 0472 de 2014, cuyas condiciones se señalan a continuación:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Cuadro No. 1

Objeto	Contratar las obras de mantenimiento y adecuaciones locativas para la sede del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación; ubicada en la Diagonal 22 B No. 52-01 de la ciudad de Bogotá – Centro Estratégico de Valoración Probatoria.
Fecha de Suscripción del Contrato	16 de Diciembre de 2014
Fecha de inicio del plazo de ejecución	30 de Diciembre de 2014
Fecha de Terminación del plazo de ejecución	05 de Agosto de 2016
Ubicación (dirección completa incluyendo localidad) (Solo para contratos de Obra Pública)	Diagonal 22 B No. 52 – 01, Barrio Ciudad Salitre de la ciudad de Bogotá, D. C.
Tipo de Construcción (Solo para contratos de Obra)	Adecuación y Mantenimiento de la Infraestructura Física de la Sede Nivel Central
Área cubierta construida (Solo para contratos de Obra Pública)	1.013,29 M2
Área exteriores construida (Solo para contratos de Obra Pública)	N/A

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO

Cuadro No. 2

Ítem	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Valor inicial del contrato	$1.226.094.939
2	Valor de las adiciones	$612.421.148
3	Valor total del Contrato	$1.838.516.087
4	Valor final del contrato, incluidas las adiciones *(Ítem No. 3 expresado en s.m.m.l.v al año de terminación del contrato)*	2.666,63
5	VALOR EJECUTADO	$1.791.306.931
6	VALOR PAGADO	$1.781.930.357
7	DIFERENCIA VALOR TOTAL *(Valor Total Contratado – Valor Ejecutado)*	$47.209.156

A. El valor "No" ejecutado expiro el 31 de Diciembre de _____ ☐
(Decreto 111 de 1996, ART. 14).

B. El valor "No" ejecutado fue objeto de liberación de saldo [X]
(Decreto 111 de 1996, ART. 14).

**Una solo opción de respuesta*

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

Cuadro No.3

DESCRIPCIÓN	PLAZO SEGÚN CONTRATO *(Dado en días)*	OBSERVACIONES
Plazo Inicial de Ejecución	120 días calendario	Con fecha de inicio del 30 de Diciembre de 2014
Prórroga 1 Modificatorio No. 1 de 29/04/2015	60 días calendario	N/A
Prórroga 2 Modificatorio No. 2 de 23/12/2015	84 días calendario	N/A
Prórroga 3 Modificatorio No. 3 de 24/06/2016	42 días calendario	N/A
PLAZO FINAL TOTAL *(Inicial + Prórroga(s))*	306 días calendario	N/A

3.2 ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

Cuadro No.4

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO / DÍAS	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión 1	25/05/15	61	Del 25-05-15 hasta 24-07-15.
Acta de Suspensión 2	24/07/15	35	Del 25-07-15 hasta 28-08-15.
Acta de Suspensión 3	28/08/15	46	Del 28-08-15 hasta 12-10-15.
Acta de Suspensión 4	09/10/15	41	Del 13-10-15 hasta 22-11-15.
Acta de Reanudación	23/11/15		A partir del 23-11-15.
Acta de Suspensión 5	16/03/16	45	Del 17-03-16 hasta 30-04-16.
Acta de Suspensión 6	29/04/16	20	Del 01-05-16 hasta 20-05-16.
Acta de Suspensión 7	19/05/16	23	Del 21-05-16 hasta 12-06-16.
Acta de Suspensión 8	10/06/16	9	Del 13-06-16 hasta 21-06-16.
Acta de Reanudación	22/06/16		A partir del 22-06-16.
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN		280	

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

Cuadro No.5

NÚMERO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN/ ACLARACIÓN	DETALLE
Modificatorio No. 1 de 29/04/2015	Prórroga y adición	El contrato No. 0472, se prorroga por 60 días calendario y una adición de $200.324.748.
Modificatorio No. 2 de 23/12/2015	Prórroga y adición	El contrato No. 0472, se prorroga por 84 días calendario.
Modificatorio No. 3 de 24/06/2016	Prórroga y adición	El contrato No. 0472, se prorroga por 42 días calendario y una adición de $412.096.400.

5. ESTADO JURÍDICO

Cuadro No.6

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
Multas	N/A	N/A	N/A
Caducidad	N/A	N/A	N/A

Cuadro No.7

NOVEDAD	FECHA
Transacción	N/A
Cesión	N/A

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

6.1 PERSONA NATURAL

Cuadro No.8

OBLIGACIÓN	NÚMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN O PLANILLA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de salud, sistema de pensiones y riesgos laborales	N/A

6.2 PERSONA JURÍDICA

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

Cuadro No.9

Fecha (día/mes/año)	Nombre	Cargo
14/10/2016	Diego Mauricio Martínez Olave	Representante Legal

7. PÓLIZAS

Cuadro No.10

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Seguros del Estado S.A.	15-44-101139422, Anexo 0	23/12/2014 23/08/2015	$490.437.976
Devolución del Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	Seguros del Estado S.A.	15-44-101139422, Anexo 0	23/12/2014 23/08/2015	$245.218.988
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Seguros del Estado S.A.	15-44-101139422, Anexo 0	23/12/2014 23/04/2018	$61.304.747
Estabilidad y Calidad de la Obra	Seguros del Estado S.A.	15-44-101139422, Anexo 0	Si ampara 5 años,0 meses y 0 días	$245.218.988
Calidad del Servicio	N/A	N/A	N/A	N/A

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	N/A	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros del Estado S.A.	15-40-101033422, Anexo 0	23/12/2014 23/04/2015	$122.609.494

Modificatorio No. 01 del 29-04-15

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Seguros del Estado S.A.	15-44-101139422, Anexo 4	30/12/2014 29/12/2015	$490.437.976
Devolución del Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	Seguros del Estado S.A.	15-44-101139422, Anexo 4	30/12/2014 29/10/2015	$285.283.937,40
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Seguros del Estado S.A.	15-44-101139422, Anexo 4	30/12/2014 29/06/2018	$71.320.984,35
Estabilidad y Calidad de la Obra	Seguros del Estado S.A.	15-44-101139422, Anexo 4	Si ampara 5 años,0 meses y 0 días	$285.283.937,40
Calidad del Servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	N/A	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros del Estado S.A.	15-40-101033422, Anexo 4	30/12/2014 29/06/2015	$142.641.968,70

Modificatorio No. 2 del 23-12-15

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Seguros del Estado S.A.	15-44-101139422, Anexo 9	30/12/2014 21/10/2016	$490.437.976
Devolución del Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	Seguros del Estado S.A.	15-44-101139422, Anexo 9	30/12/2014 21/10/2016	$285.283.937,40

Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Seguros del Estado S.A.	15-44-101139422, Anexo 9	30/12/2014 21/06/2019	$71.320.984,35
Estabilidad y Calidad de la Obra	Seguros del Estado S.A.	15-44-101139422, Anexo 9	Si ampara 5 años,0 meses y 0 días	$285.283.937,40
Calidad del Servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	N/A	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros del Estado S.A.	15-40-101033422, Anexo 6	30/12/2014 15/06/2016	$142.641.968,70

Modificatorio No. 3 de 24-06-16

DESCRIPCIÓN PÓLIZA	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	VIGENCIA	CUANTÍA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Seguros del Estado S.A.	15-44-101139422, Anexo 12	30/12/2014 05/12/2016	$490.437.976
Devolución del Pago Anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	Seguros del Estado S.A.	15-44-101139422, Anexo 12	30/12/2014 05/12/2016	$367.703.217,40
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	Seguros del Estado S.A.	15-44-101139422, Anexo 12	30/12/2014 05/08/2019	$91.925.804,35
Estabilidad y Calidad de la Obra	Seguros del Estado S.A.	15-44-101139422, Anexo 12	Si ampara 5 años,0 meses y 0 días	$367.703.217,40
Calidad del Servicio	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	N/A	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros del Estado S.A.	15-40-101033422, Anexo 10	30/12/2014 05/08/2016	$275.782.000

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN.

Cuadro No.11

CAUSA	OBSERVACIONES
N/A	N/A

9. OBSERVACIONES:

a) Según comunicación mediante correo electrónico de fecha 15-12-17 que reposa en la carpeta, la Coordinadora del Grupo de Gestión de Cuentas, manifestó que: *"(...) el valor pendiente por pagar a contratista por valor de $9.376.574, por concepto de ejecución del contrato en mención, corresponde a un menor valor pagado en las actas parciales Nos. 1, 2, 3 y 4, en las cuales no se consignó por error el valor correspondiente a la contribución especial por contrato de obra pública "Impuesto de Guerra", la cual se incluyó de forma detallada por el contratista en las facturas correspondientes a cada una de las actas parciales, así:*

- *Acta Parcial No. 1 $3.082.305*
- *Acta Parcial No. 2 $2.530.565*
- *Acta Parcial No. 3 $1.984.164*
- *Acta Parcial No. 4 $1.779.540"*

El saldo en mención se pagará con cargo al CDP No. 62116 de 24/06/2016, con registro presupuestal No. 159616 de 24/06/2016, teniendo en cuenta que el valor mencionado de $9.376.574,00, corresponde al valor neto a pagar, sobre el cual no deben realizarse descuentos o retenciones por las razones expuestas anteriormente.

b) El menor valor ejecutado, equivalente a la suma de $47.209.156, Cuarenta y siete millones doscientos nueve mil ciento cincuenta y seis pesos m/cte. corresponde a menores cantidades de obra que no fue necesario ejecutar para dar cumplimiento al objeto general del contrato. Saldo que podrá ser liberado una vez se cancele al contratista el valor indicado en el literal a) de las presentes observaciones.

Con la suscripción de la presente acta se declaran a paz y salvo la Fiscalía General de la Nación y el Contratista por concepto del Contrato No. 0472 de 2014.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en la ciudad de Bogotá a los 22 DIC. 2017 por los que en ella intervinieron.

10. ANEXOS

Forman parte de la presente acta:

Cuadro No.12

DOCUMENTOS	SÍ	NO
Reporte de Relación de Pagos Realizados, Expedidos por Tesorería	X	
Informe Final o Recibo a Satisfacción de los Bienes o Servicios	X	
Amparo de Garantías de Cumplimiento del Contrato	X	
Certificado de Existencia y Representante Legal para Personas Jurídicas	X	
Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes a los Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales	X	

INTERVENTOR

Firma:

Nombre: NELSY LIDIA CRUZ SUÁREZ

CC: 51.978.434

CONTRATISTA

Firma:

Nombre RL: DIEGO MAURICIO MARTÍNEZ OLAVE

NIT/C.C 94.298.730

SUPERVISOR

Firma:

Nombre: RUBÉN DARÍO ROMERO CARABALLO

CC: 91.152.497

Cargo: Jefe Departamento de Construcciones y Administración Sedes

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO

Firma:

Nombre: JOSÉ TOBÍAS BETANCOURT LADINO

Cargo: Director Ejecutivo

SALVEDADES: N/A

Proyectó:	John Jairo Novoa Espejo	**Cargo:** Profesional de Gestión II	**Fecha:** 16/08/2017
Revisó:	Sandra Carmenza Mendez Silva	**Cargo:** Coordinadora Grupo de Construcciones	**Fecha:** 16/08/2017
Aprobó:	Rubén Darío Romero Caraballo	**Cargo:** Jefe Departamento de Administración de Sedes y Construcciones	**Fecha:** 16/08/2017

ACTA FINAL DE OBRA

PROYECTO: TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA DIAGONAL 22 B N° 52-01 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ - CENTRO ESTRATEGICO DE VALORACION PROBATORIA.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SEDES Y CONSTRUCCIONES

PERIODO DEL ACTA CORRESPONDE A: 25 DE JUNIO AL 5 DE AGOSTO DE 2016

CONTRATISTA:	**CONSORCIO BOGOTÁ AS 2014**
NIT:	900.799.587-5
DIRECCIÓN:	CALLE 100 No 19 - 61 OF. 603

VR. INICIAL	**$**	**1.226.094.939,00**
ANTICIPO	**$**	**487.449.550,00**
VR. ADICIÓN 1	**$**	**200.324.748,00**
VR. ADICIÓN 2	**$**	**412.096.400,00**
VR. TOTAL	**$**	**1.838.516.087,00**

PLAZO INICIAL (DÍAS)	**120**
FECHA DE INICIO	**30 de diciembre de 2014**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**29 de abril de 2015**
PLAZO ADICIONAL (DÍAS)	**219**
SUSPENSIONES (DÍAS)	**245**
PLAZO TOTAL	**5 de agosto de 2016**

VALOR A PAGAR **$364.887.243,53** Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos M/Cte

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
			Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial	Cantidad Total	Diferencia +/-	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial
1	**PRELIMINARES**				**$26.769.926,00**			**$53.501.334,00**		**-$1.882.349,99**		**$55.383.684,32**			**$53.501.334,00**
1.1	Localización y replanteo	M2	792,00	$1.887,00	$1.494.504,00	1.013,29	221,29	$1.912.078,00	0,00	$0,00	1013,29	$1.912.078,23	1013,29	$1.887,00	$1.912.078,00
1.2	Desmonte de estaciones de trabajo. Incluye superficies de apoyo en formica, cajoneras, repisa, gabinetes y panelería media altura	UND	41,00	$27.056,00	$1.109.296,00	44,00	3,00	$1.190.464,00	0,00	$0,00	44,00	$1.190.464,00	44,00	$27.056,00	$1.190.464,00
1.3	Desmonte paneles piso techo y/o puertas oficina abierta existente	UND	70,00	$12.620,00	$883.400,00	46,00	-24,00	$580.520,00	0,00	$0,00	46,00	$580.520,00	46,00	$12.620,00	$580.520,00
1.4	Desmonte modulos archivo rodante existente	UND	38,00	$59.241,00	$2.251.158,00	217,00	179,00	$12.855.297,00	0,00	$0,00	217,00	$12.855.297,00	217,00	$59.241,00	$12.855.297,00
1.5	Desmonte lámparas fluorescentes de 60x60 cm	UND	231,00	$5.276,00	$1.218.756,00	110,00	-121,00	$580.360,00	0,00	$0,00	110,00	$580.360,00	110,00	$5.276,00	$580.360,00
1.6	Desmonte detectores de humo en cielo raso	UND	22,00	$8.338,00	$183.436,00	36,00	14,00	$300.168,00	0,00	$0,00	36,00	$300.168,00	36,00	$8.338,00	$300.168,00
1.7	Desmonte parlantes de sonido en cielo raso	UND	22,00	$5.417,00	$119.174,00	11,00	-11,00	$59.587,00	0,00	$0,00	11,00	$59.587,00	11,00	$5.417,00	$59.587,00
1.8	Desmonte y retiro de cielo raso modular 60X60, incluye desmonte y reinstalación difusores aire acondicionado	M2	792,00	$6.001,00	$4.752.792,00	746,37	-45,63	$4.478.966,00	0,00	$0,00	746,37	$4.478.966,37	746,37	$6.001,00	$4.478.966,00
1.9	Desmonte persianas	UND	26,00	$2.761,00	$71.786,00	7,00	-19,00	$19.327,00	0,00	$0,00	7,00	$19.327,00	7,00	$2.761,00	$19.327,00
1.10	Desmonte puertas de acceso en vidio templado 1.40 x 2.20 m. Incluye desmonte bisagras hidraulicas de piso y resanes.	UND	3,00	$21.941,00	$65.823,00	3,00	0,00	$65.823,00	0,00	$0,00	3,00	$65.823,00	3,00	$21.941,00	$65.823,00
1.11	Desmonte puertas en lámina de acero CR 2.00 x 2.20 m. Incluye desmonte hojas y marco metalico	UND	2,00	$21.941,00	$43.882,00	2,00	0,00	$43.882,00	0,00	$0,00	2,00	$43.882,00	2,00	$21.941,00	$43.882,00
1.12	Desmonte de puertas en madera 0,60 a 1,00 m x h=2,20 m. Inlcuye marco en madera o metálico	UND	3,00	$20.465,00	$61.395,00	3,00	0,00	$61.395,00	0,00	$0,00	3,00	$61.395,00	3,00	$20.465,00	$61.395,00
1.13	Desmonte de ventaneria en aluminio y vidrio, incluye limpieza y retiro de escombros.	M2	21,00	$23.258,00	$488.418,00	38,77	17,77	$901.713,00	0,00	$0,00	38,77	$901.712,66	38,77	$23.258,00	$901.713,00
1.14	Demolición de piso en baldosín de granito, incluye retiro de escombros.	M2	792,00	$10.883,00	$8.619.336,00	752,16	-39,84	$8.185.757,00	0,00	$0,00	752,16	$8.185.757,28	752,16	$10.883,00	$8.185.757,00
1.15	Demolicion guarda escoba en granito pulido 1/2 caña	ML	162,00	$3.571,00	$578.502,00	236,47	74,47	$844.434,00	10,00	$35.710,00	226,47	$808.724,37	236,47	$3.571,00	$844.434,00
1.16	Demolicion guarda escoba en vinisol	ML	96,00	$2.537,00	$243.552,00	19,80	-76,20	$50.233,00	0,00	$0,00	19,80	$50.232,60	19,80	$2.537,00	$50.233,00
1.17	Retiro de salidas electricas de alumbrado y tomas sobre techo. Incluye el retiro de cableado y resane de puntos	UND	81,00	$7.206,00	$583.686,00	71,00	-10,00	$511.626,00	0,00	$0,00	71,00	$511.626,00	71,00	$7.206,00	$511.626,00
1.18	Desmonte de interruptores, incluye retiro de tuberia metalica conduit, cableado y resane de puntos	UND	2,00	$2.457,00	$4.914,00	0,00	-2,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$2.457,00	$0,00
1.19	Retiro del cableado UTP y electrico de la red logica existente. Incluye el desmonte de bandejas portacables, canaletas metálicas, tuberia y corazas utilizadas por el cableado retirado.	ML	136,00	$3.635,00	$494.360,00	4.938,53	4.802,53	$17.951.546,00	-527,673	-$1.918.091,36	5466,20	$19.869.637,00	4938,53	$3.635,00	$17.951.546,00
1.20	Retiro del salidas logicas dobles de voz y datos. Incluye el retiro de cableado no utilizable.	UND	49,00	$7.717,00	$378.133,00	50,00	1,00	$385.850,00	0,00	$0,00	50,00	$385.850,00	50,00	$7.717,00	$385.850,00
1.21	Retiro del salidas de tomacorrientes dobles de la red de voltaje normal y regulada. Incluye el retiro de cableado no utilizable.	UND	49,00	$7.717,00	$378.133,00	75,00	26,00	$578.775,00	0,00	$0,00	75,00	$578.775,00	75,00	$7.717,00	$578.775,00
1.22	Demolición de meson en concreto	M2	22,00	$15.681,00	$344.982,00	9,05	-12,95	$141.913,00	0,00	$31,36	9,05	$141.881,69	9,05	$15.681,00	$141.913,00
1.23	Demolicion de muros, incluye limpieza y retiro de escombros	M2	233,00	$10.269,00	$2.392.677,00	174,68	-58,32	$1.793.789,00	0,00	$0,00	174,68	$1.793.788,92	174,68	$10.269,00	$1.793.789,00
1.24	Apertura de vanos en muros, incluye retiro de escombros.	M2	1,20	$6.526,00	$7.831,20	1,20	0,00	$7.831,00	0,00	$0,00	1,20	$7.831,20	1,20	$6.526,00	$7.831,00

ACTA FINAL DE OBRA

PROYECTO: TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA DIAGONAL 22 B N° 52-01 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ - CENTRO ESTRATEGICO DE VALORACION PROBATORIA.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SEDES Y CONSTRUCCIONES

PERIODO DEL ACTA CORRESPONDE A: 25 DE JUNIO AL 5 DE AGOSTO DE 2016

CONTRATISTA:	**CONSORCIO BOGOTÁ AS 2014**
NIT:	900.799.587-5
DIRECCIÓN:	CALLE 100 No 19 - 61 OF. 603

VR. INICIAL	**$**	**1.226.094.939,00**
ANTICIPO	**$**	**487.449.550,00**
VR. ADICIÓN 1	**$**	**200.324.748,00**
VR. ADICIÓN 2	**$**	**412.096.400,00**
VR. TOTAL	**$**	**1.838.516.087,00**

PLAZO INICIAL (DÍAS)	**120**
FECHA DE INICIO	**30 de diciembre de 2014**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**29 de abril de 2015**
PLAZO ADICIONAL (DÍAS)	**219**
SUSPENSIONES (DÍAS)	**245**
PLAZO TOTAL	**5 de agosto de 2016**

VALOR A PAGAR **$364.887.243,53** Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos M/Cte

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
			Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial	Cantidad Total		Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial
2	**MUROS Y ACABADOS**				**$165.374.976,00**			**$149.569.835,00**		**-$33.880.347,44**		**$183.450.182,84**			**$149.569.835,00**
2.1	Muro en bloque N° 5 de 12 cms.	M2	571,00	$23.617,00	$13.485.307,00	363,61	-207,39	$8.587.377,00	55,55	$1.311.924,35	308,06	$7.275.453,02	363,61	$23.617,00	$8.587.377,00
2.2	Dintel bloque refarzodo y pañetado.	ML	22,80	$13.362,00	$304.653,60	18,54	-4,26	$247.731,00	0,00	$0,00	18,54	$247.731,48	18,54	$13.362,00	$247.731,00
2.3	Columneta de 12 X 15cm con refuerzo en varilla de acero de 1/2".	ML	164,00	$32.171,00	$5.276.044,00	266,40	102,40	$8.570.354,00	0,00	$0,00	266,40	$8.570.354,40	266,40	$32.171,00	$8.570.354,00
2.4	Vigueta en concreto de 12 x 20 cm con refuerzo en varilla de acero de 1/2".	ML	154,00	$32.171,00	$4.954.334,00	116,93	-37,07	$3.761.755,00	0,00	$0,00	116,93	$3.761.755,03	116,93	$32.171,00	$3.761.755,00
2.5	Muro en bloque de concreto abujardado de 15 cms	M2	12,00	$56.637,00	$679.644,00	26,78	14,78	$1.516.739,00	0,00	$0,00	26,78	$1.516.738,86	26,78	$56.637,00	$1.516.739,00
2.6	Hilada de remate en bloque de concreto estriado de 15 cms	ML	33,00	$26.428,00	$872.124,00	33,00	0,00	$872.124,00	0,00	$0,00	33,00	$872.124,00	33,00	$26.428,00	$872.124,00
2.7	Pañete en mortero 1:4 incluye filos, dilataciones lineales	M2	1.196,00	$11.538,00	$13.799.448,00	801,40	-394,60	$9.246.576,00	-107,91	-$1.245.042,50	909,31	$10.491.618,78	801,40	$11.538,00	$9.246.576,00
2.8	Pañete impermeabilizado, mortero 1:3 incluye filos, dilataciones lineales	M2	36,00	$16.019,00	$576.684,00	99,70	63,70	$1.597.094,00	0,00	$0,00	99,70	$1.597.094,30	99,70	$16.019,00	$1.597.094,00
2.9	Cielo raso en fibra mineral de 60x60, retardante al fuego, indice de absorción acustico 0,25 con borde recedido y perfileria semioculta S 3 a.	M2	720,00	$52.899,00	$38.087.280,00	341,18	-378,82	$18.048.081,00	-226,62	-$11.987.971,38	567,80	$30.036.052,20	341,18	$52.899,00	$18.048.081,00
2.10	Láminas en acero inoxidable microperforadas para cielo raso modular de 60x60	UND	150,00	$98.297,00	$14.744.550,00	192,00	42,00	$18.873.024,00	-20,00	-$1.965.940,00	212,00	$20.838.964,00	192,00	$98.297,00	$18.873.024,00
2.11	Cielo raso en drywall	M2	54,00	$49.610,00	$2.678.940,00	54,00	0,00	$2.678.940,00	0,00	$0,00	54,00	$2.678.940,00	54,00	$49.610,00	$2.678.940,00
2.12	Cenefa cielos rasos en dry wall ancho hasta 0,60 m	ML	88,00	$30.596,00	$2.692.448,00	632,77	544,77	$19.360.231,00	54,52	$1.668.093,92	578,25	$17.692.137,00	632,77	$30.596,00	$19.360.231,00
2.13	Estructura de soporte de cielo raso en dry wall, con perfileria cal 18	ML	6,00	$13.043,00	$78.258,00	23,00	17,00	$299.989,00	0,00	$0,00	23,00	$299.989,00	23,00	$13.043,00	$299.989,00
2.14	Cielo raso en madera aglomerada resistente a la humedad y enchapadas en madera natural por ambas caras, perfileria metalica de autoemsamblaje, los cuales se instalan con cilp de seguridad y clip antisismico, la modulacion es de 610 mm x 610 mm. Tipo hunterdouglas o similar	M2	146,00	$370.503,00	$54.093.438,00	127,26	-18,74	$47.150.212,00	-19,11	-$7.080.312,33	146,37	$54.230.524,11	127,26	$370.503,00	$47.150.212,00
2.15	Muro en dry wall dos caras, 12 cms incluye dos manos de pintura, filos, lineales y dilataciones	M2	126,00	$52.822,00	$6.655.572,00	132,35	6,35	$6.990.992,00	-187,65	-$9.912.048,30	320,00	$16.903.040,00	132,35	$52.822,00	$6.990.992,00
2.16	Muro en fibrocemento dos caras, 12 cms incluye dos manos de pintura, filos, lineales y dilataciones	M2	11,20	$59.930,00	$671.216,00	11,20	0,00	$671.216,00	0,00	$0,00	11,20	$671.216,00	11,20	$59.930,00	$671.216,00
2.17	Membrana acustica para muro	M2	126,00	$10.005,00	$1.260.630,00	0,00	-126,00	$0,00	-126,00	-$1.260.630,00	126,00	$1.260.630,00	0,00	$10.005,00	$0,00
2.18	Suministro e instalación de cortinas en black out	M2	21,00	$41.889,00	$879.669,00	17,50	-3,50	$733.058,00	-3,50	-$146.611,50	21,00	$879.669,00	17,50	$41.889,00	$733.058,00
2.19	Suministro e instalación cortinas enrollables tipo solar screen 3%	M2	21,00	$115.536,00	$2.426.256,00	0,00	-21,00	$0,00	-21,00	-$2.426.256,00	21,00	$2.426.256,00	0,00	$115.536,00	$0,00
2.20	Suministro e instalación película de protección de luz directa tipo decorativa esmerilada (sand blasting).	M2	40,00	$28.962,00	$1.158.480,00	12,58	-27,42	$364.342,00	-28,85	-$835.553,70	41,43	$1.199.895,66	12,58	$28.962,00	$364.342,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
			Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial	Cantidad Total		Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial
3	**PISOS**				**$101.859.191,00**			**$96.208.414,00**		**-$11.642.619,72**		**$107.851.033,92**			**$96.208.414,00**
3.1	Suministro e instalación de alfombra de alto trafico modular sistema de Hilaza: 100% universal tipo 6.6 tipo 6 y/o Nylon Aquafil y/o Invista tipo 6.	M2	260,00	$88.881,00	$23.109.060,00	33,64	-226,36	$2.989.957,00	-148,73	-$13.219.271,13	182,37	$16.209.227,97	33,64	$88.881,00	$2.989.957,00
3.2	Suministro e instalación de piso vinilico de alto trafico de minimo 2,6 mm rollo de 2,00 mtrs de ancho incluye pegado, pirlanes desperdicio, cordón de soldadura	M2	640,00	$88.395,00	$56.572.800,00	751,20	111,20	$66.402.324,00	91,76	$8.111.125,20	659,44	$58.291.198,80	751,20	$88.395,00	$66.402.324,00
3.3	Suministro e instalación de guardaescobas en madera h: 10 cms en zapan o cedro inmunizado y pintado.	ML	138,00	$15.415,00	$2.127.270,00	48,22	-89,78	$743.311,00	-89,78	-$1.383.958,70	138,00	$2.127.270,00	48,22	$15.415,00	$743.311,00
3.4	Alistado de piso en mortero 1:4	M2	792,00	$15.114,00	$11.970.288,00	752,16	-39,84	$11.368.146,00	0,00	$0,00	752,16	$11.368.146,24	752,16	$15.114,00	$11.368.146,00
3.5	Sobre piso en escoria o material de demolición de 12 cms de espesor	M2	12,00	$15.051,00	$180.612,00	12,00	0,00	$180.612,00	12,00	$180.612,00	0,00	$0,00	12,00	$15.051,00	$180.612,00
3.6	Suministro e instalación de guardaescobas en vinilo de 7 cms de alto	ML	308,00	$3.994,00	$1.230.152,00	471,96	163,96	$1.885.008,00	196,97	$786.698,18	274,99	$1.098.310,06	471,96	$3.994,00	$1.885.008,00
3.7	Suministro e instalación piso en granito natural E= 2 cm	M2	6,00	$186.445,00	$1.118.670,00	30,86	24,86	$5.753.693,00	-24,60	-$4.586.547,00	55,46	$10.340.239,70	30,86	$186.445,00	$5.753.693,00
3.8	Sumnistro e instalación guarda escoba en granito natural h=10 cm	ML	12,00	$33.031,00	$396.372,00	47,52	35,52	$1.569.633,00	19,79	$653.683,49	27,73	$915.949,63	47,52	$33.031,00	$1.569.633,00
3.9	Desmanchado, limpieza, pulido y sellado de pisos en granito natural	M2	108,00	$27.144,00	$2.931.552,00	0,00	-108,00	$0,00	-108,00	-$2.931.552,00	108,00	$2.931.552,00	0,00	$27.144,00	$0,00
3.10	Afinado y nivelación de piso para preparar superficie para el piso vinilico.	M2	316,00	$6.833,00	$2.159.228,00	749,24	433,24	$5.119.557,00	89,80	$613.603,40	659,44	$4.505.953,52	749,24	$6.833,00	$5.119.557,00
3.11	Suministro e instalación de pirlan de madera tipo nariz para escaleras	ML	1,50	$25.945,00	$38.917,50	5,84	4,34	$151.519,00	4,34	$112.601,30	1,50	$38.917,50	5,84	$25.945,00	$151.519,00
3.12	Suministro e instalacion de pirlan de madera plano	ML	1,50	$16.179,00	$24.269,00	2,76	1,26	$44.654,00	1,26	$20.385,54	1,50	$24.268,50	2,76	$16.179,00	$44.654,00

			CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		

ACTA FINAL DE OBRA

PROYECTO: TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA DIAGONAL 22 B N° 52-01 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ - CENTRO ESTRATEGICO DE VALORACION PROBATORIA.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SEDES Y CONSTRUCCIONES

PERIODO DEL ACTA CORRESPONDE A: 25 DE JUNIO AL 5 DE AGOSTO DE 2016

CONTRATISTA:	**CONSORCIO BOGOTÁ AS 2014**
NIT:	900.799.587-5
DIRECCIÓN:	CALLE 100 No 19 - 61 OF. 603

VR. INICIAL	**$**	**1.226.094.939,00**
ANTICIPO	**$**	**487.449.550,00**
VR. ADICIÓN 1	**$**	**200.324.748,00**
VR. ADICIÓN 2	**$**	**412.096.400,00**
VR. TOTAL	**$**	**1.838.516.087,00**

PLAZO INICIAL (DÍAS)	**120**
FECHA DE INICIO	**30 de diciembre de 2014**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**29 de abril de 2015**
PLAZO ADICIONAL (DÍAS)	**219**
SUSPENSIONES (DÍAS)	**245**
PLAZO TOTAL	**5 de agosto de 2016**

VALOR A PAGAR **$364.887.243,53** Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos M/Cte

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial	Cantidad Total		Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial
4	**PINTURAS**				**$13.234.685,00**			**$10.452.116,00**		**$3.013.937,04**		**$7.438.178,12**			**$10.452.116,00**
4.1	Estuco + pintura sobre muros. Incluye filos, resanes y dilataciones. Vinilo tipo 1 tres (3) manos	M2	1.196,00	$7.446,00	$8.905.416,00	0,00	-1.196,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$7.446,00	$0,00
4.2	Pintura sobre muros. Incluye filos, resanes y dilataciones. Vinilo tipo 1 dos (2) manos	M2	428,00	$7.446,00	$3.186.888,00	973,23	545,23	$7.246.671,00	432,76	$3.222.330,96	540,47	$4.024.339,62	973,23	$7.446,00	$7.246.671,00
4.3	Pintura bajo techo. Vinilo tipo 1 a dos (2) manos	M2	36,00	$6.768,00	$243.648,00	54,00	18,00	$365.472,00	0,00	$0,00	54,00	$365.472,00	54,00	$6.768,00	$365.472,00
4.4	Pintura bajo techo lineal. Vinilo tipo 1 a dos (2) manos	ML	48,00	$4.054,00	$194.592,00	596,77	548,77	$2.419.306,00	18,52	$75.080,08	578,25	$2.344.225,50	596,77	$4.054,00	$2.419.306,00
4.5	Pintura de puertas en madera y marcos en esmalte sintetico semilustre	UND	4,00	$141.737,00	$566.948,00	2,00	-2,00	$283.474,00	-2,00	-$283.474,00	4,00	$566.948,00	2,00	$141.737,00	$283.474,00
4.6	Pintura en esmalte sobre marcos en lamina	ML	21,00	$6.533,00	$137.193,00	21,00	0,00	$137.193,00	0,00	$0,00	21,00	$137.193,00	21,00	$6.533,00	$137.193,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
			Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial	Cantidad Total		Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial
5	**CARPINTERIA**				**$40.961.929,00**			**$34.620.219,00**		**-$3.844.775,52**		**$38.464.995,09**			**$34.620.219,00**
5.1	Pelicula polarizada de seguridad color verde evergreen similar a la existente	M2	21,00	$37.697,00	$791.637,00	13,20	-7,80	$497.600,00	-28,23	-$1.064.186,31	41,43	$1.561.786,71	13,20	$37.697,00	$497.600,00
5.2	Puerta en vidrio templado y laminado de 10 mm ancho **0,90-1,00 x 2,20 m** con herrajes en acero inoxidable y pelicula sand blasting incluye puerta y paneles fijos.	UND	5,00	$634.911,00	$3.174.555,00	4,00	-1,00	$2.539.644,00	-1,00	-$634.911,00	5,00	$3.174.555,00	4,00	$634.911,00	$2.539.644,00
5.3	Puerta en vidrio templado y laminado de 10 mm con herrajes en acero inoxidable y pelicula sand blasting incluye puerta y paneles fijos. **1,40 x h=2,20 m**	UND	9,00	$1.456.534,00	$13.108.806,00	9,00	0,00	$13.108.806,00	0,00	$0,00	9,00	$13.108.806,00	9,00	$1.456.534,00	$13.108.806,00
5.4	Sumnistro e instalacion de division en vidrio laminado - templado de 10 mm incluye sandblasting herrajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	13,20	$353.218,00	$4.662.477,60	25,24	12,04	$8.915.222,00	-6,07	-$2.145.678,21	31,31	$11.060.899,98	25,24	$353.218,00	$8.915.222,00
5.5	Suministro e instalación de ventanería aislante acustica en aluminio y vidrio laminado + templado. Incluye herrajes y cerraduras	M2	21,00	$439.037,00	$9.219.777,00	13,20	-7,80	$5.795.288,00	0,00	$0,00	13,20	$5.795.288,40	13,20	$439.037,00	$5.795.288,00
5.6	Suministro e instalación de puertas en madera de **0,60 a 1,00 m x h=2,20 m** incluye marco metalico y cerraduras	UND	2,00	$245.255,00	$490.510,00	3,00	1,00	$735.765,00	0,00	$0,00	3,00	$735.765,00	3,00	$245.255,00	$735.765,00
5.7	Suministro e instalación de puerta entamborada en cedro de **1,40 X 2,20 m** con aislante acústico interno. Incluye cerradura y marco en lámina	UND	3,00	$1.009.298,00	$3.027.894,00	3,00	0,00	$3.027.894,00	0,00	$0,00	3,00	$3.027.894,00	3,00	$1.009.298,00	$3.027.894,00
5.8	Suministro e instalacion de mueble de recepcion	UND	1,00	$6.486.272,00	$6.486.272,00	0,00	-1,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$6.486.272,00	$0,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
			Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial	Cantidad Total		Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial
6	**APARATOS Y EQUIPOS**				**$748.176,00**			**$0,00**		**$0,00**		**$0,00**			**$0,00**
6.1	Reinstalación Detectores de Humo y Parlantes Sistema de Sonido en Cielo Raso	UND	44,00	$17.004,00	$748.176,00	0,00	-44,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$0,00	0,00	$17.004,00	$0,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
			Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial	Cantidad Total		Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial
7	**TENDIDO DE TUBERIA METALICA EMT**				**$10.966.999,00**			**$6.159.562,00**		**-$4.807.437,10**		**$10.966.999,00**			**$6.159.562,00**
	(Acometida vertical y horizontal; en el ml de tubería se debe incluir la incidencia de codos, adaptadores y soportes). La tubería y los codos cumplirán la Norma NTC 105 Primera actualización (Tubos y curvas EMT para alojar y proteger conductores eléctricos aislados)														
	En el precio de ml de tubería se debe incluir la incidencia por codos, adaptadores, soportes, cajas de paso y corazas para independizar alimentadores en las cajas de paso.														
7.1	Suministro e instalación de tubería Metalica EMT para las instalaciones eléctricas. Incluye cajas de paso, accesorios, uniones, curvas, conectores, terminales, herrajes para sujecion, chazos y tornilleria; pases, resanes.														
7.1.1	De Ø 3/4"	ML	730,00	$7.387,00	$5.392.510,00	443,10	-286,90	$3.273.180,00	-286,9	-$2.119.330,30	730,00	$5.392.510,00	443,10	$7.387,00	$3.273.180,00
7.1.2	De Ø 1"	ML	174,00	$12.246,00	$2.130.804,00	235,70	61,70	$2.886.382,00	61,7	$755.578,20	174,00	$2.130.804,00	235,70	$12.246,00	$2.886.382,00
7.1.3	De Ø 1 1/2"	ML	90,00	$19.177,00	$1.725.930,00	0,00	-90,00	$0,00	-90	-$1.725.930,00	90,00	$1.725.930,00	0,00	$19.177,00	$0,00
7.1.4	De Ø 2"	ML	65,00	$26.427,00	$1.717.755,00	0,00	-65,00	$0,00	-65	-$1.717.755,00	65,00	$1.717.755,00	0,00	$26.427,00	$0,00

			CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		

ACTA FINAL DE OBRA

PROYECTO: TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA DIAGONAL 22 B N° 52-01 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ - CENTRO ESTRATEGICO DE VALORACION PROBATORIA.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SEDES Y CONSTRUCCIONES

PERIODO DEL ACTA CORRESPONDE A: 25 DE JUNIO AL 5 DE AGOSTO DE 2016

CONTRATISTA:	**CONSORCIO BOGOTÁ AS 2014**
NIT:	900.799.587-5
DIRECCIÓN:	CALLE 100 No 19 - 61 OF. 603

VR. INICIAL	**$**	**1.226.094.939,00**
ANTICIPO	**$**	**487.449.550,00**
VR. ADICIÓN 1	**$**	**200.324.748,00**
VR. ADICIÓN 2	**$**	**412.096.400,00**
VR. TOTAL	**$**	**1.838.516.087,00**

PLAZO INICIAL (DÍAS)	**120**
FECHA DE INICIO	**30 de diciembre de 2014**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**29 de abril de 2015**
PLAZO ADICIONAL (DÍAS)	**219**
SUSPENSIONES (DÍAS)	**245**
PLAZO TOTAL	**5 de agosto de 2016**

VALOR A PAGAR **$364.887.243,53** Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos M/Cte

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial	Cantidad Total		Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial
8	**CABLEADO RED DE VOLTAJE NORMAL Y REGULADO**				**$41.786.936,00**			**$59.731.696,00**		**-$4.650.891,60**		**$64.382.587,40**			**$59.731.696,00**
8.1	Suministro e instalación de **Bandeja portacable Metálica sin tapa 40x10 cm**. Fabricada en acero laminado en frío (Cold Rolled). Tendido vertical y horizontal. Incluye soportes, chazo para tornillo goloso de 1/8"x1 1/2", para conducción de cableado electrico y UTP.	ML	150,00	$66.449,00	$9.967.350,00	240,00	90,00	$15.947.760,00	7	$465.143,00	233,00	$15.482.617,00	240,00	$66.449,00	$15.947.760,00
8.2	Suministro e instalación de **Canaleta Metálica de 12x5x240 cm**, con tapa y división interna. Fabricada en Cold Rolled, calibre 18, terminado en pintura electrostática color blanco.Tendido vertical y horizontal. Incluye chazo para tornillo goloso de 1/8"x1 1/2"; tapas metálicas troqueladas con orificios para salidas: toma de red lógica, toma de voltaje normal y toma regulado.	ML	314,00	$66.449,00	$20.864.986,00	284,20	-29,80	$18.884.806,00	-29,8	-$1.980.180,20	314,00	$20.864.986,00	284,20	$66.449,00	$18.884.806,00
8.3	Suministro e instalación de **cableado** por bandejas, canaletas y ductos de los circuitos de **tomas de voltaje regulado**, en cable trenzado, 7 hilos THHN/THWN 90°C No. 3x12 AWG. Los circuitos de tomas llevaran el conductor de continuidad en alambre desnudo de cobre No. 14 AWG.	ML	850,00	$4.386,00	$3.728.100,00	2.173,20	1.323,20	$9.531.655,00	-325	-$1.425.450,00	2498,20	$10.957.105,20	2173,20	$4.386,00	$9.531.655,00
8.4	Suministro e instalación de **cableado** por bandejas, canaletas y ductos de los circuitos de **tomas de voltaje normal**, en cable trenzado, 7 hilos THHN/THWN 90°C No. 3x12 AWG. Los circuitos de tomas llevaran el conductor de continuidad en alambre desnudo de cobre No. 14 AWG.	ML	850,00	$4.386,00	$3.728.100,00	2.226,80	1.376,80	$9.766.745,00	-220,4	-$966.674,40	2447,20	$10.733.419,20	2226,80	$4.386,00	$9.766.745,00
8.5	Suministro e instalación de ***tomacorriente doble regulada*** con polo a tierra, Ref. LEVITON, grado hospitalario, naranja, 15A, 125V, NEMA 5-15R. Incluye cableado para salida en cable trenzado 7 hilos de Cu THWN 3#12 AWG, tornillos. Instaladas sobre canaleta y muros en las áreas de oficinas de todos los pisos.	UN	100,00	$19.070,00	$1.907.000,00	156,00	56,00	$2.974.920,00	-39	-$743.730,00	195,00	$3.718.650,00	156,00	$19.070,00	$2.974.920,00
8.6	Suministro e instalación de ***tomacorriente doble normal*** con polo a tierra. Ref. LEVINGTON, grado hospitalario, blanca, 15A, 125V, NEMA 5-15R. Incluye cableado para salida en cable trenzado 7 hilos de Cu THWN 3#12 AWG, tornillos. Instaladas sobre canaletas y muros en los sitios de oficinas de todos los pisos.	UN	100,00	$15.914,00	$1.591.400,00	165,00	65,00	$2.625.810,00		$0,00	165,00	$2.625.810,00	165,00	$15.914,00	$2.625.810,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
			Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial	Cantidad Total		Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial
9	**CABLEADO RED LOGICA DE VOZ Y DATOS**				**$142.083.023,00**			**$23.634.011,00**		**-$8.315.794,21**		**$31.949.805,00**			**$23.634.011,00**
9.1	Suministro e instalación del cableado de puntos para Voz y Datos en **Cable UTP Blindado de 4 pares, Categoria 6A**. El tendido se hará por bandeja portacable, canaleta y tuberías.	ML	6.300,00	$3.101,00	$19.536.300,00	5.409,79	-890,21	$16.775.743,00	-1976,22	-$6.128.243,21	7386,00	$22.903.986,00	5409,78	$3.101,00	$16.775.743,00
9.2	Suministro e instalación de salida doble para Voz y Datos. Incluye toma doble jack RJ-45, hembra de 8 pines, sólido de metal moldeado. Categoria 6A. Incluye placas de pared, accesorios para su correcta instalación.	UN	104,00	$59.123,00	$6.148.792,00	116,00	12,00	$6.858.268,00	-37	-$2.187.551,00	153,00	$9.045.819,00	116,00	$59.123,00	$6.858.268,00
	Suministro e instalación de Rack							**$91.432.669,00**		**-$2.427.359,00**		**$93.860.028,00**			**$91.432.669,00**
9.3	Rack cerrado autosoportado, de 41U; puerta frontal metalica perforada, color negro, cumpliendo Normas de fabricación IEC 297, IEC 297-2 y TIA/EIA-31D. Para el montaje de patchs panel, bandejas, equipos electrónicos data y cominicaciones. Tapas laterales y superior desmontables, multitomas. Incluye todos los accesorios necesarios para su ensamble e instalacion de los equipos.	UN	1,00	$1.135.098,00	$1.135.098,00	2,00	1,00	$2.270.196,00		$0,00	2,00	$2.270.196,00	2,00	$1.135.098,00	$2.270.196,00
9.4	Switche de 48 puertos GigabitEthernet PoE, Capa 3, con 4 Puertos para hacer Uplink de 10Gb, con Un Cable de Stacking CX-4 de 1 Metro, Dos Transceiver SFP+ de 10GbE SR de 850nm Wavelength, 300m Reach; Software de administración. Deberá cumplir los requerimientos mínimos indicados en las especificaciones tecnicas.	UN	3,00	$8.324.372,00	$24.973.116,00	0,00	-3,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$8.324.372,00	$0,00
9.5	Patch panel Inteligente de 48 puertos, Categoria 6A, modulare, administrables e inteligentes, para distribución de servicio de datos a puestos de trabajo. Incluye software de administración. Deberá cumplir los requerimientos mínimos indicados en las especificaciones tecnicas.	UN	6,00	$6.648.565,00	$39.891.390,00	6,00	0,00	$39.891.390,00		$0,00	6,00	$39.891.390,00	6,00	$6.648.565,00	$39.891.390,00
9.6	Suministro e instalacion de ANALYZER. Incluye software de administración. Configuracion del Software IMC de los analizadores		2,00	$15.489.268,00	$30.978.536,00	2,00	0,00	$30.978.536,00		$0,00	2,00	$30.978.536,00	2,00	$15.489.268,00	$30.978.536,00
9.7	Organizadores de cables horizontales, con todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	3,00	$59.635,00	$178.905,00	3,00	0,00	$178.905,00	-9	-$536.715,00	12,00	$715.620,00	3,00	$59.635,00	$178.905,00
9.8	Suministro de cable I/O Patch Panel, de 7 metros para sistema patch panel inteligente.	UN	12,00	$143.850,00	$1.726.200,00	12,00	0,00	$1.726.200,00		$0,00	12,00	$1.726.200,00	12,00	$143.850,00	$1.726.200,00
9.9	Suministro de patch cords de administracion RJ-45 Categoria 6A de 1.0 metro, color azul para servicio de datos originales elaborados y precertificados en fabrica de acuerdo con la norma. Para sistema de patch panel inteligente	UN	110,00	$67.523,00	$7.427.530,00	116,00	6,00	$7.832.668,00	-8	-$540.184,00	124,00	$8.372.852,00	116,00	$67.523,00	$7.832.668,00
9.10	Suministro de patch cord RJ-45 para estacion de trabajo, Categoria 6A de 3.0 metros, color rojo, originales elaborados y precertificados en fabrica de acuerdo con la Norma ANSI TIA/EIA 568 B.	UN	104,00	$67.523,00	$7.022.392,00	104,00	0,00	$7.022.392,00	-20	-$1.350.460,00	124,00	$8.372.852,00	104,00	$67.523,00	$7.022.392,00
9.11	Revisión, pruebas y Certificación de cada uno de los puntos instalados, segun las últimas actualizaciones del boletín técnico EIA/TIA TSB-67 y las recomendaciones y prácticas indicadas en el estándar TIA/EIA 568-B.1	GL	2,00	$1.532.382,00	$3.064.764,00	1,00	-1,00	$1.532.382,00		$0,00	1,00	$1.532.382,00	1,00	$1.532.382,00	$1.532.382,00

ACTA FINAL DE OBRA

PROYECTO: TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA DIAGONAL 22 B N° 52-01 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ - CENTRO ESTRATEGICO DE VALORACION PROBATORIA.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SEDES Y CONSTRUCCIONES

PERIODO DEL ACTA CORRESPONDE A: 25 DE JUNIO AL 5 DE AGOSTO DE 2016

CONTRATISTA:	**CONSORCIO BOGOTÁ AS 2014**
NIT:	900.799.587-5
DIRECCIÓN:	CALLE 100 No 19 - 61 OF. 603

VR. INICIAL	**$**	**1.226.094.939,00**
ANTICIPO	**$**	**487.449.550,00**
VR. ADICIÓN 1	**$**	**200.324.748,00**
VR. ADICIÓN 2	**$**	**412.096.400,00**
VR. TOTAL	**$**	**1.838.516.087,00**

PLAZO INICIAL (DÍAS)	**120**
FECHA DE INICIO	**30 de diciembre de 2014**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**29 de abril de 2015**
PLAZO ADICIONAL (DÍAS)	**219**
SUSPENSIONES (DÍAS)	**245**
PLAZO TOTAL	**5 de agosto de 2016**

VALOR A PAGAR **$364.887.243,53** Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos M/Cte

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
			Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial	Cantidad Total		Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial
10	**ADECUACIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO**				**$82.721.496,00**			**$59.517.888,00**		**-$14.609.615,90**		**$74.127.504,00**			**$59.517.888,00**
10.1	Suministro e instalación de ***salida para lámpara*** . Incluye caja, tomacorriente doble con polo a tierra, cableado en alambre de cobre THWN #12 AWG, tubo EMT de ø1/2", tornillos, regatas y resanes.	UN	195,00	$46.576,00	$9.082.320,00	229,00	34,00	$10.665.904,00	-26	-$1.210.976,00	255,00	$11.876.880,00	229,00	$46.576,00	$10.665.904,00
10.2	Suministro e instalación de circuitos alimentadores para alumbrado en alambre de Cobre THWN 2#12 + 12T AWG.	ML	640,00	$3.031,00	$1.939.840,00	443,10	-196,90	$1.343.036,00	3,1	$9.396,10	440,00	$1.333.640,00	443,10	$3.031,00	$1.343.036,00
10.3	Suministro e instalación de **Panel LED Circular de 18W**, 6000°K, tipo LED SMD3528, Cinta LED perimetral de mínimo 138 piezas, multivoltaje 100-240VAC, flujo luminoso de 1042 lumens, angulo 105°, vida util mínimo de 40.000 horas; fabricada en aluminio. Incluye la perforación del cielo raso, cableado para salida de alumbrado en cable encauchetado 3#12 AWG hasta el toma de la salida, clavija aérea; tornillos, fijación y resanes.	UN	82,00	$106.692,00	$8.748.744,00	79,00	-3,00	$8.428.668,00	-1	-$106.692,00	80,00	$8.535.360,00	79,00	$106.692,00	$8.428.668,00
10.4	Suministro e instalación de **Panel LED de 60x60 cm**, de 45W, 6000°K, tipo LED SMD3528, Cinta LED perimetral de mínimo 240 piezas, multivoltaje 110-240VAC, flujo luminoso de 3717 lumens, angulo 105°, vida util mínimo 40000 hora, mueble de incrustar. Incluye cableado para salida de alumbrado en cable encauchetado 3#12 AWG hasta el toma de la salida, clavija aérea, tornillos, fijación y resanes. Ubicadas en áreas de oficinas.	UN	168,00	$362.168,00	$60.844.224,00	101,00	-67,00	$36.578.968,00	-36	-$13.038.048,00	137,00	$49.617.016,00	101,00	$362.168,00	$36.578.968,00
10.5	Suministro e instalación de **Lámpara de Emergencia**, batería sellada y libre de mantenimiento tipo UPS, autonomia de 90 minutos; voltaje de operacion 12 VDC; dos lamparas de 20W halogenas; sistema de protección y LED de indicación de funcionamiento. Incluye cableado para salida de toma corriente en alambre de cobre THWN #12 AWG, tornillos, fijación y resanes.	UN	16,00	$131.648,00	$2.106.368,00	19,00	3,00	$2.501.312,00	-2	-$263.296,00	21,00	$2.764.608,00	19,00	$131.648,00	$2.501.312,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
			Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial	Cantidad Total		Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial
11	**ADECUACIÓN DE INTERRUPTORES**				**$1.390.738,00**			**$1.211.362,00**		**-$234.246,00**		**$1.445.608,00**			**$1.211.362,00**
11.1	Suministro e instalación de ***salida para interruptor sencillo*** . Incluye interruptor sencillo Referencia Luminex, línea Kora o similar, incluye cableado en alambre de Cu No. 12 AWG, tuberia PVC de ø1/2", resanes y conectores.	UN	16,00	$49.843,00	$797.488,00	10,00	-6,00	$498.430,00	-6	-$299.058,00	16,00	$797.488,00	10,00	$49.843,00	$498.430,00
11.2	Suministro e instalación de ***salida para interruptor doble*** . Incluye interrptor doble Referencia Luminex, línea Kora o similar, incluye cableado en alambre de Cu No. 12 AWG, tuberia PVC de ø1/2", resanes y conectores.	UN	6,00	$64.812,00	$388.872,00	11,00	5,00	$712.932,00	1	$64.812,00	10,00	$648.120,00	11,00	$64.812,00	$712.932,00
11.3	Suministro e instalación de ***salida para interruptor triple*** . Incluye interrptor triple Referencia Luminex, línea Kora o similar, incluye cableado en alambre de Cu No. 12 AWG, tuberia PVC de ø1/2", resanes y conectores.	UN	2,00	$63.191,00	$126.382,00	0,00	-2,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$63.191,00	$0,00
11.4	Suministro e instalación de ***interruptor sencillo.*** Referencia Luminex, línea Kora o similar, incluye cableado en alambre de cobre No. 12 AWG, tuberia EMT de ø1/2", resanes y conectores.	UN	2,00	$9.075,00	$18.150,00	0,00	-2,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$9.075,00	$0,00
11.5	Suministro e instalación de ***interruptor doble.*** Referencia Luminex, línea Kora o similar, incluye cableado en alambre de Cu No. 12 AWG, resanes y conectores.	UN	2,00	$12.412,00	$24.824,00	0,00	-2,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$12.412,00	$0,00
11.6	Suministro e instalación de ***interruptor triple.*** Referencia Luminex, línea Kora o similar, incluye cableado en alambre de Cu No. 12 AWG, resanes y conectores.	UN	2,00	$17.511,00	$35.022,00	0,00	-2,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$17.511,00	$0,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
			Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial	Cantidad Total		Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial
12	**CERTIFICACIÓN RETIE DEL PROYECTO**				**$3.006.388,00**			**$0,00**		**$0,00**		**$0,00**			**$0,00**
12.1	Gestión de revisión y certificación RETIE de toda la instalación electrica. Incluye Proceso de Uso Final de la Energia Electrica emitida por el CIDET o entidad acreditada por la SIC.	GL	2,00	$1.503.194,00	$3.006.388,00	0,00	-2,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$1.503.194,00	$0,00

ACTA FINAL DE OBRA

PROYECTO: TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA DIAGONAL 22 B N° 52-01 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ - CENTRO ESTRATEGICO DE VALORACION PROBATORIA.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SEDES Y CONSTRUCCIONES

CONTRATISTA: **CONSORCIO BOGOTÁ AS 2014**
NIT: 900.799.587-5
DIRECCIÓN: CALLE 100 No 19 - 61 OF. 603

PERIODO DEL ACTA CORRESPONDE A: 25 DE JUNIO AL 5 DE AGOSTO DE 2016

VR. INICIAL	**$ 1.226.094.939,00**	**PLAZO INICIAL (DÍAS)**	**120**
ANTICIPO	**$ 487.449.550,00**	**FECHA DE INICIO**	**30 de diciembre de 2014**
VR. ADICIÓN 1	**$ 200.324.748,00**	**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL**	**29 de abril de 2015**
VR. ADICIÓN 2	**$ 412.096.400,00**	**PLAZO ADICIONAL (DÍAS)**	**219**
VR. TOTAL	**$ 1.838.516.087,00**	**SUSPENSIONES (DÍAS)**	**245**
		PLAZO TOTAL	**5 de agosto de 2016**

VALOR A PAGAR **$364.887.243,53** Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos M/Cte

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
			Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial	Cantidad Total		Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial
13	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE ELECTRICIDAD**				**$39.414.389,00**			**$17.090.858,00**		**$829.599,82**		**$16.261.258,00**			**$17.090.858,00**
13.1	Suministro e instalacion de salida para TV	UND	8,00	$65.085,00	$520.680,00	0,00	-8,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$65.085,00	$0,00
13.2	Bandejas para fibra óptica tipo rack fabricadas en Acero, deslizables, modulares con capacidad de alojar conectores de fibra óptica LC como se solicita, también podría alojar, conectores de Fibra óptica SC, FC-PC, ST y SFF (Small Form factor), como MT-RJ de acuerdo a la norma (TIA/EIA 568B.3), además de conectores Categoría 6A, conectores para Audio tipo RCA, Conectores coaxiales (Aplicaciones de video), Conectores coaxiales tipo F, sistemas blindados. Todos estos en la misma bandeja.	UND	3,00	$927.292,00	$2.781.876,00	3,00	0,00	$2.781.876,00		$0,00	3,00	$2.781.876,00	3,00	$927.292,00	$2.781.876,00
13,3	Suministro e instalacion de acometidas parciales						0,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00		$0,00
	Cableado de Acometidas y Alimentadores de BT en Conductor de Cobre THHN/THWN 90°C. Cumplirá la Norma NTC 1099 Cuarta actualización (Alambres y cables aislados con termoplástico para transmisión y distribución de energía eléctrica). Las medidas correspondientes al conductor se han incrementado con las puntas estimadas de 1,0 mt. en el tablero general y 1,0 mt. en el tablero de conexiones de piso.						0,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00		$0,00
13.3.1	3#2 + 1#4 + 1#6T (Tablero Normal - Sala Computo)	ML	65,00	$115.106,00	$7.481.890,00	0,00	-65,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$115.106,00	$0,00
13.3.2	3#2 + 1#1/0 + 1#4T (Tablero Regulado)	ML	75,00	$256.917,00	$19.268.775,00	22,00	-53,00	$5.652.174,00		$0,00	22,00	$5.652.174,00	22,00	$256.917,00	$5.652.174,00
13.3.3	3#2 + 1#4 + 1#6T (Tablero TAA1 - Aires)	ML	40,00	$115.106,00	$4.604.240,00	75,21	35,21	$8.656.808,00	7,207268216	$829.599,82	68,00	$7.827.208,00	75,21	$115.106,00	$8.656.808,00
13,4	Suministro e instalacion de Tableros Electricos						0,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00		$0,00
	Suministro e instalación de tableros trifásicos tipo TWC-M de Luminex. Todos los tableros tendrán espacio para totalizador, con puerta, chapa plástica y cerradura; llevarán barraje independiente de neutro y tierra. Los utilizados para tomas reguladas llevarán adicionalmente barraje para tierra aislada. Totalizador Regulable Referencia DPX-125, con la totalidad de los breakers						0,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00		$0,00
13.4.1	De 24 circuitos (Aires)	UND	2,00	$771.394,00	$1.542.788,00	0,00	-2,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$771.394,00	$0,00
13.4.2	De 30 circuitos (Normal)	UND	3,00	$1.071.380,00	$3.214.140,00	0,00	-3,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$1.071.380,00	$0,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
			Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial	Cantidad Total		Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial
14	**PISO FALSO**				**$44.847.988,00**			**$55.943.257,00**		**-$1.683.335,44**		**$57.626.592,80**			**$55.943.257,00**
41.1	Suministro e instalación piso falso , instalación y nivelación de soportes y sistema strenger, altura a la superficie 17 cm, con puesta de malla a tierra.	M2	146,00	$307.178,00	$44.847.988,00	182,12	36,12	$55.943.257,00	-5,48	-$1.683.335,44	187,60	$57.626.592,80	182,12	$307.178,00	$55.943.257,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
			Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial	Cantidad Total		Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial
15	**REQUERIMIENTOS ELECTRICOS CUARTO DE COMUNICACIONES**				**$66.920.742,00**			**$0,00**		**$0,00**		**$0,00**			**$0,00**
15.1	Suministro e instalacion de gabinete metálico con barraje de peines de conexión para interruptores Riel DIN hasta 125A. Con capacidad para albergas 24 interruptores. Debera incluir mínimo los interruptores indicados en la especificacion y planos, incluye totalizador y TVSS clase B	UN	2,00	$5.660.843,00	$11.321.686,00	0,00	-2,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$5.660.843,00	$0,00
15.2	Cables de audio profesional, para señal stereo apantallados. Cobre libre de oxígeno, de sección 0.14 mm2, cable stereo apantallado 85pF/m. Bobina de 100m.	ML	1.200,00	$4.286,00	$5.143.200,00	0,00	-1.200,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$4.286,00	$0,00
15.3	Cable para micrófono apantallado de baja impedancia, par trenzado. De excelente comportamiento mecánico y eléctrico. Máxima durabilidad y fiabilidad, de 2x24, 0.22mm2 cable para señal de micrófono. 75pf/m. Bobina 100m.	ML	900,00	$4.429,00	$3.986.100,00	0,00	-900,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$4.429,00	$0,00
15.4	Suministro e instalacion de cable HDMI de 30 metros	UN	50,00	$192.849,00	$9.642.450,00	0,00	-50,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$192.849,00	$0,00
15.5	Suministro e instalación de UPS ON-LINE de 10KVA con banco de baterias para respaldo de 10 minutos.	UN	1,00	$13.069.123,00	$13.069.123,00	0,00	-1,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$13.069.123,00	$0,00
15.6	Suministro e instalación de UPS ON-LINE de 20KVA con banco de baterias para respaldo de 10 minutos.	UN	1,00	$23.758.183,00	$23.758.183,00	0,00	-1,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$23.758.183,00	$0,00

ACTA FINAL DE OBRA

PROYECTO: TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA DIAGONAL 22 B N° 52-01 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ - CENTRO ESTRATEGICO DE VALORACION PROBATORIA.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SEDES Y CONSTRUCCIONES

PERIODO DEL ACTA CORRESPONDE A: 25 DE JUNIO AL 5 DE AGOSTO DE 2016

CONTRATISTA:	**CONSORCIO BOGOTÁ AS 2014**
NIT:	900.799.587-5
DIRECCIÓN:	CALLE 100 No 19 - 61 OF. 603

VR. INICIAL	**$**	**1.226.094.939,00**
ANTICIPO	**$**	**487.449.550,00**
VR. ADICIÓN 1	**$**	**200.324.748,00**
VR. ADICIÓN 2	**$**	**412.096.400,00**
VR. TOTAL	**$**	**1.838.516.087,00**

PLAZO INICIAL (DÍAS)	**120**
FECHA DE INICIO	**30 de diciembre de 2014**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**29 de abril de 2015**
PLAZO ADICIONAL (DÍAS)	**219**
SUSPENSIONES (DÍAS)	**245**
PLAZO TOTAL	**5 de agosto de 2016**

VALOR A PAGAR **$364.887.243,53** Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos M/Cte

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
			Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial	Cantidad Total		Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial
16	**ACCESOS BIOMETRICOS**				**$88.011.131,00**			**$0,00**		**$0,00**		**$0,00**			**$0,00**
16.1	Suministrar, instalar, configurar un sistema de control de acceso biométrico para mínimo 200 usuarios. Incluye tarjetas de aproximación	GL	2,00	$13.018.106,00	$26.036.212,00	0,00	-2,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$13.018.106,00	$0,00
16.2	Suministrar e instalar lectoras monodactilar para entrada y tarjeta de aproximación	UN	15,00	$2.429.954,00	$36.449.310,00	0,00	-15,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$2.429.954,00	$0,00
16.3	Suministrar e instalar de boton pulsador para salida	UN	15,00	$107.138,00	$1.607.070,00	0,00	-15,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$107.138,00	$0,00
16.4	Electroimanes mínimo de 400 Libras.	UN	15,00	$285.865,00	$4.287.975,00	0,00	-15,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$285.865,00	$0,00
16.5	Materiales de instalación, programación y transferencia de conocimientos.	GL	2,00	$9.815.282,00	$19.630.564,00	0,00	-2,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$9.815.282,00	$0,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
			Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial	Cantidad Total		Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial
17	**AIRES ACONDICIONADOS**				**$62.236.680,00**			**$0,00**		**$0,00**		**$0,00**			**$0,00**
17.1	Suministro e instalación de aire acondicionado tipo **Mini-Split, capacidad 36.000 BTU/hr** INVERTER a 220V, 60 Hz. Incluye cableado eléctrico en cable de Cu 2#10 AWG, caja de interruptores; protecciones y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	4,00	$5.704.725,00	$22.818.900,00	0,00	-4,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$5.704.725,00	$0,00
17.2	Suministro e instalación de aire acondicionado tipo **Mini-Split, capacidad 24.000 BTU/hr** INVERTER a 220V, 60 Hz. Incluye cableado eléctrico en cable de Cu 2#10 AWG, caja de interruptores; protecciones y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	3,00	$4.827.075,00	$14.481.225,00	0,00	-3,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$4.827.075,00	$0,00
17.3	Suministro e instalación de aire acondicionado tipo **Mini-Split, capacidad 18.000 BTU/hr** INVERTER a 220V, 60 Hz. Incluye cableado eléctrico en cable de Cu 2#10 AWG, caja de interruptores; protecciones y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	5,00	$3.949.425,00	$19.747.125,00	0,00	-5,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$3.949.425,00	$0,00
	TENDIDO DE TUBERÍA CONDUIT EMT.							**$0,00**		**$0,00**		**$0,00**			**$0,00**
17.4	Suministro e instalación de tubería conduit EMT para las acometidas eléctricas de los equipos de aire acondicionado. Incluye cajas de paso, accesorios, uniones, curvas, conectores, terminales, regateada y resanes.														
17.4.1	De Ø 3/4" EMT	ML	350,00	$7.387,0	$2.585.450,00	0,00	-350,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$7.387,00	$0,00
17.4.2	De Ø 1" EMT	ML	150,00	$12.246,0	$1.836.900,00	0,00	-150,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$12.246,00	$0,00
17.4.3	De Ø 1 1/2" EMT	ML	40,00	$19.177,0	$767.080,00	0,00	-40,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00	$19.177,00	$0,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
			Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial	Cantidad Total		Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial
18	**ASEO FINAL DE OBRA**				**$1.547.568,00**			**$1.979.969,00**		**$1.309,18**		**$1.978.659,48**			**$1.979.969,00**
18.1	Aseo y limpieza general para entrega de obra	M2	792,00	$1.954,00	$1.547.568,00	1.013,29	221,29	$1.979.969,00	0,67	$1.309,18	1012,62	$1.978.659,48	1013,29	$1.954,00	$1.979.969,00
															$101.287.244,00
							67350726								$33.936.518,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS			PRESENTE ACTA		ACUMULADO ANTERIOR		ACUMULADO ACTUAL		
			Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial	Cantidad Total		Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Parcial	Cantidad Total	Valor Unitario	Valor Parcial
NP	**ITEMS ADICIONALES**				**$0,00**			**$731.234.645,00**		**$361.671.816,88**		**$334.647.896,68**			**$696.319.713,00**
1	Suministro e instalación de lampraras dimmerizables	UN		$610.000,00		36,00	36,00	$21.960.000,00		$0,00	36,00	$21.960.000,00	36,00		$21.960.000,00
2	Suministro e instalación de motorizados para persianas blackout con control a distancia	UN		$1.050.000,00		0,00	0,00	$0,00	-8,00	-$8.400.000,00	8,00	$8.400.000,00	0,00		$0,00
3	DESMONTE LAMPARA FLUORECENTE TIPO BALA	UN		$4.900,00		19,00	19,00	$93.100,00	-37,00	-$181.300,00	56,00	$274.400,00	19,00		$93.100,00
4	TRASLADO Y ARMADO DE MODULOS ARCHIVO RODANTE EXISTENTE. INCLUYE TRASCIEGO DE MATERIALES Y PARTES DE ARMADO A SITIO DE UBICACIÓN FINAL	UN		$75.863,00		12,00	12,00	$910.356,00	-12,00	-$910.356,00	24,00	$1.820.712,00	12,00		$910.356,00
5	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE. BOTADERO CERTIFICADO	M3		$37.738,00		0,00	0,00	$0,00	-10,00	-$377.380,00	10,00	$377.380,00	0,00		$0,00
6	DEMOLICIÓN DE PISO VINILICO	M2		$9.178,00		289,96	289,96	$2.661.253,00	0,02	$183,56	289,94	$2.661.069,32	289,96		$2.661.253,00

ACTA FINAL DE OBRA

PROYECTO: TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA DIAGONAL 22 B N° 52-01 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ - CENTRO ESTRATEGICO DE VALORACION PROBATORIA.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SEDES Y CONSTRUCCIONES

PERIODO DEL ACTA CORRESPONDE A: 25 DE JUNIO AL 5 DE AGOSTO DE 2016

CONTRATISTA: **CONSORCIO BOGOTÁ AS 2014**
NIT: 900.799.587-5
DIRECCIÓN: CALLE 100 No 19 - 61 OF. 603

VR. INICIAL	**$**	**1.226.094.939,00**
ANTICIPO	**$**	**487.449.550,00**
VR. ADICIÓN 1	**$**	**200.324.748,00**
VR. ADICIÓN 2	**$**	**412.096.400,00**
VR. TOTAL	**$**	**1.838.516.087,00**

PLAZO INICIAL (DÍAS)	**120**
FECHA DE INICIO	**30 de diciembre de 2014**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**29 de abril de 2015**
PLAZO ADICIONAL (DÍAS)	**219**
SUSPENSIONES (DÍAS)	**245**
PLAZO TOTAL	**5 de agosto de 2016**

VALOR A PAGAR **$364.887.243,53** Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos M/Cte

7	DEMOLICIÓN DE MURO EN BLOQUE ABUSARDADO	M2		$18.269,00		40,00	40,00	$730.760,00		$0,00	40,00	$730.760,00	40,00		$730.760,00
8	CERREMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H=2.00 M	ML		$15.361,00		88,00	88,00	$1.351.768,00		$0,00	88,00	$1.351.768,00	88,00		$1.351.768,00
9	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LAMINA ZINC H=2 M	ML		$48.293,00		65,00	65,00	$3.139.045,00		$0,00	65,00	$3.139.045,00	65,00		$3.139.045,00
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN CON TOTALIZADOR REGULABLE DE 300 AMPERIOS	UN		$10.000.000,00		0,00	0,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00		$0,00
11	TAPA LAMINA GALVANIZADA 0,40 X 0,40 PARA DUCTO DE AIRE ACONCIDIONADO	UND		$84.989,00		3,00	3,00	$254.967,00		$0,00	3,00	$254.967,00	3,00		$254.967,00
12	ENCAMISADO Y SOPORTE DE TUBERIA EXISTENTE	ML		$38.500,00		0,00	0,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00		$0,00
13	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD	UN		$362.946,00		5,00	5,00	$1.814.730,00		$0,00	5,00	$1.814.730,00	5,00		$1.814.730,00
14	TABLERO DE B.T. PARA RED NORMAL Y RED REGULADA EN COFRE TIPO CELDA CON BARRAJES Y BREAKERS INCLUYE DPS´s Y ANALIZADOR DE RED PARA MONTAJE EN PUERTA	UN		$21.876.593,00		1,00	1,00	$21.876.593,00		$0,00	1,00	$21.876.593,00	1,00		$21.876.593,00
15	DEMOLICION DE VIGA CORONA EN CONCRETO REFORZADO	ML		$11.475,00		45,15	45,15	$518.096,00	0,00	-$35,70	45,15	$518.131,95	45,15		$518.096,00
16	ANCLAJES HIERRO 1/2" . INCL PERFORACION, ACERO Y GEL EPOXICO	ML		$68.874,00		27,84	27,84	$1.917.452,00		$0,00	27,84	$1.917.452,16	27,84		$1.917.452,00
17	TRASIEGO DE MATERIALES Y/O ESCOMBROS	M³		$5.197,00			0,00	$0,00		$0,00	0,00	$0,00	0,00		$0,00
18	DESMONTE Y RETIRO DE ASPERSORES DE RED CONTRAINCENDIO	UND		$8.338,00		15,00	15,00	$125.070,00		$0,00	15,00	$125.070,00	15,00		$125.070,00
19	CORTE DE PLACA PARA ARRANQUE DE MUROS EN MAMPOSTERIA. INCL RETIRO DE ESCOMBROS	ML		$8.853,00		224,94	224,94	$1.991.394,00		$0,00	224,94	$1.991.393,82	224,94		$1.991.394,00
20	DESMONTE Y RETIRO DE TUBERIA SISTEMA DE RED CONTRAINCENDIO	ML		$7.535,00		101,42	101,42	$764.200,00		$0,00	101,42	$764.199,70	101,42		$764.200,00
21	DESMONTE Y RETIRO DE DUCTOS DE VENTILACION EN ESPIRAL	UND		$8.313,00		31,00	31,00	$257.703,00		$0,00	31,00	$257.703,00	31,00		$257.703,00
22	DESMONTE Y RETIRO DE DUCTOS DE VENTILACION EN LAMINA GALVANIZADA	ML		$10.566,00		101,40	101,40	$1.071.392,00		$0,00	101,40	$1.071.392,40	101,40		$1.071.392,00
23	TUBERIA EMT de 2-1/2"	ML		$54.714,00		65,13	65,13	$3.563.628,00	3,13	$171.360,38	62,00	$3.392.268,00	65,13		$3.563.628,00
24	ACOMETIDA DE ALIMENTACION PRINCIPAL DESDE SUBESTACION DE B.T. HASTA TABLERO PRINCIPAL EN CABLE DE COBRE THHN - THWN 90° 3x2/0+1x2/0+1x1/0T AWG	ML		$119.805,00		71,86	71,86	$8.609.265,00	9,86	$1.181.355,06	62,00	$7.427.910,00	71,86		$8.609.265,00
25	ESTUCO PLÁSTICO X 1,5 KG	M2		$11.237,00		496,73	496,73	$5.581.755,00		$0,00	496,73	$5.581.755,01	496,73		$5.581.755,00
26	AIRE ACONDICIONADO	UN		$246.939.196,32		1,08	1,08	$266.104.274,00	0,08	$19.165.077,32	1,00	$246.939.196,32	1,08		$266.104.274,00
27	DESCAPOTE MANUAL DE CAPA VEGETAL H.PROM<=10 CM. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL	M2		$16.200,00		13,29	13,29	$215.298,00	13,29	$215.298,00	0,00	$0,00	13,29		$215.298,00
28	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H.<=2,00M. INCLUYE CARGUE, RETIRO, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS A SITIO APROBADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL	M3		$54.000,00		4,59	4,59	$247.860,00	4,59	$247.968,00	0,00	$0,00	4,59		$247.968,00
29	RELLENO EN SUB-BASE GRANULAR TIPO B-600 (Suministro, Extendido, Humedecimiento y Compactación)	M3		$110.000,00		3,04	3,04	$334.400,00	3,04	$333.960,00	0,00	$0,00	3,04		$333.960,00
30	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO E=10 CM F'C=3000 PSI. INCLUYE, CORTE DE DILATACIONES INDUCIDAS Y SELLO DE JUNTAS	M2		$53.876,00		13,29	13,29	$716.012,00	13,29	$716.012,04	0,00	$0,00	13,29		$716.012,00
31	MALLA ELECTROSOLDADA TIPO ESTANDAR (refuerzo placa de concreto)	KG		$4.300,00		25,25	25,25	$108.575,00	25,25	$108.557,80	0,00	$0,00	25,25		$108.558,00
32	CERRAMIENTO H=2.10 M MALLA ESLABONADA CALIBRE 10; ESTRUCTURA EN TUBO GALVANIZADO, DE 2" =2,49MM, (D-026)	ML		$312.000,00		13,00	13,00	$4.056.000,00	13,00	$4.056.000,00	0,00	$0,00	13,00		$4.056.000,00
33	PINTURA EN ESMALTE PARA CERRAMIENTO O MALLA H=2.10 INCLUYE: TRASIEGO,ANDAMIOS, ANTICORROSIVO, ESMALTE EXTERIOR, WASHPRIMER, PINTURA DE TUBERIA Y LA MALLA, PINTADO A MANO	m2		$16.700,00		26,00	26,00	$434.200,00	26,00	$434.200,00	0,00	$0,00	26,00		$434.200,00
34	Suministro e instalación de alfombra de alto trafico modular sistema de Hilaza, con base en neopreno y pegante inspeccionable PV-1	M2		$165.000,00		146,00	146,00	$24.090.000,00	146,00	$24.090.000,00	0,00	$0,00	146,00		$24.090.000,00
35	Suministro e instalación de cenefa en granito natural rojo fuego	ml		$147.000,00		38,03	38,03	$5.590.410,00	38,03	$5.590.410,00	0,00	$0,00	38,03		$5.590.410,00
36	Sumnistro e instalacion puerta corrediza en vidrio laminado - templado de 10 mm incluye sandblasting herrajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2		$610.000,00		12,15	12,15	$7.411.500,00	12,15	$7.411.500,00	0,00	$0,00	12,15		$7.411.500,00
37	Cableado interconexión equipos HD-SDI:VK6 (0338HF)/BELDEN 1505A	ML		$10.281,60		164,60	164,60	$1.692.351,00	164,60	$1.692.351,36	0,00	$0,00	164,60		$1.692.351,00
38	Cableado interconexión equipos audio BEYER CONFERENCE CABLE	ML		$37.843,20		293,62	293,62	$11.111.520,00	293,62	$11.111.520,38	0,00	$0,00	293,62		$11.111.520,00
39	Cableado interconexión equipos audio BELDEN 8451	ML		$7.330,56		1.008,20	1.008,20	$7.390.671,00	1008,20	$7.390.670,59	0,00	$0,00	1008,20		$7.390.671,00
40	Cableado interconexión equipos audio alta voz TELDOR 8BCP 102109	ML		$9.836,16		171,76	171,76	$1.689.459,00	171,76	$1.689.458,84	0,00	$0,00	171,76		$1.689.459,00

ACTA FINAL DE OBRA

PROYECTO: TRABAJOS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA DIAGONAL 22 B N° 52-01 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ - CENTRO ESTRATEGICO DE VALORACION PROBATORIA.

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SEDES Y CONSTRUCCIONES

PERIODO DEL ACTA CORRESPONDE A: 25 DE JUNIO AL 5 DE AGOSTO DE 2016

CONTRATISTA: **CONSORCIO BOGOTÁ AS 2014**
NIT: 900.799.587-5
DIRECCIÓN: CALLE 100 No 19 - 61 OF. 603

VR. INICIAL	**$**	**1.226.094.939,00**
ANTICIPO	**$**	**487.449.550,00**
VR. ADICIÓN 1	**$**	**200.324.748,00**
VR. ADICIÓN 2	**$**	**412.096.400,00**
VR. TOTAL	**$**	**1.838.516.087,00**

PLAZO INICIAL (DÍAS)	**120**
FECHA DE INICIO	**30 de diciembre de 2014**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**29 de abril de 2015**
PLAZO ADICIONAL (DÍAS)	**219**
SUSPENSIONES (DÍAS)	**245**
PLAZO TOTAL	**5 de agosto de 2016**

VALOR A PAGAR **$364.887.243,53**

Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres Pesos M/Cte

41	Cableado interconexión equipos video EXTRON CAT 6 SF UTP 22-236-03	ML		$21.373,06		3.151,20	3.151,20	$67.350.726,00	1563,38	$33.414.208,29	0,00	$0,00	1563,38		$33.414.208,00
42	Cableado interconexión equipos control TELDOR 8393204101	ML		$7.773,22		399,41	399,41	$3.104.700,00	399,41	$3.104.700,20	0,00	$0,00	399,41		$3.104.700,00
43	Cableado interconexión equipos ethernet TELDOR 9828026107	ML		$10.553,04		7.534,80	7.534,80	$79.515.046,00	7534,80	$79.515.045,79	0,00	$0,00	7534,80		$79.515.046,00
44	Suministro e instalcion caja de paso 40X40X15	un		$134.000,00		5,00	5,00	$670.000,00	5,00	$670.000,00	0,00	$0,00	5,00		$670.000,00
45	Suministro e instalación de tubería EMT de 3"	ml		$54.620,00		15,00	15,00	$819.300,00	15,00	$819.300,00	0,00	$0,00	15,00		$819.300,00
46	Suministro e instalación de troquel salida de comunicación sencillo	un		$32.000,00		52,00	52,00	$1.664.000,00	52,00	$1.664.000,00	0,00	$0,00	52,00		$1.664.000,00
47	Suministro e instalación de troquel salida de comunicación doble	un		$45.000,00		19,00	19,00	$855.000,00	19,00	$855.000,00	0,00	$0,00	19,00		$855.000,00
48	Suministro e instalación cajas de conexiones 30X30X12 con tapa troquelada	un		$138.000,00		7,00	7,00	$966.000,00	7,00	$966.000,00	0,00	$0,00	7,00		$966.000,00
49	Suministro e instalación de gatos a medida para nivelación de piso falso	m2		$43.958,00		204,37	204,37	$8.983.696,00	182,12	$8.005.630,96	0,00	$0,00	182,12		$8.005.631,00
50	Switch HP 5130-48G-PoE EI, capa 3 RIP, administrable 48 10/100/1000 con 4 SFP+, apilable, IPV6,PoE Ref. (JG937A)	un		$23.307.379,00		3,00	3,00	$69.922.137,00	3,00	$69.922.137,00	0,00	$0,00	3,00		$69.922.137,00
51	Transceiver HP X130 10G SFP+ LC SR Ref: (JD092B)	un		$6.559.661,00		3,00	3,00	$19.678.983,00	3,00	$19.678.983,00	0,00	$0,00	3,00		$19.678.983,00
52	UPS on line 30KVA - Autonomia de 10Min marca PEI	un		$56.760.000,00		1,00	1,00	$56.760.000,00	1,00	$56.760.000,00	0,00	$0,00	1,00		$56.760.000,00
53	Suministro e instalación tablero aire acondicionado	un		$10.560.000,00		1,00	1,00	$10.560.000,00	1,00	$10.560.000,00	0,00	$0,00	1,00		$10.560.000,00
							$0,00	$1.392.287.835,00							
				SUBTOTAL	**$933.882.960,45**			**$1.392.287.835,00**		**$277.537.891,00**		**$1.079.835.012,65**			**$1.357.372.903,00**
	Administración			18%	$219.369.106,88			$337.629.800,00		$65.701.397,03		$262.357.543,37			$328.058.940,40
	Imprevistos			2%	$18.677.659,21			$27.845.757,00		$5.550.757,82		$21.596.700,25			$27.147.458,07
	Utilidad			5%	$46.694.148,02			$69.614.392,00		$13.876.894,55		$53.991.750,63			$67.868.645,18
	IVA Sobre Utilidad			16%	$7.471.064,00			$11.138.303,00		$2.220.303,13		$8.638.680,10			$10.858.983,23
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS (Administración + Imprevistos + Utilidad + IVA sobre la utilidad)				**$292.211.978,00**			**$446.228.252,00**		**$87.349.352,53**		**$346.584.674,35**			**$433.934.026,88**
	VALOR TOTAL OBRA (TOTAL COSTO DIRECTO + TOTAL COSTOS INDIRECTOS)				**$1.226.094.939,00**			**$1.838.516.087,00**		**$364.887.243,53**		**$1.426.419.687,00**			**$1.791.306.930,53**
	VALOR A PAGAR (VALOR TOTAL DE LA OBRA + VALOR IMPUESTO DE GUERRA)				**$1.279.928.622,00**			**$1.838.516.087,00**		**$364.887.243,53**		**$1.426.419.687,00**			**$1.791.306.930,53**
	Anticipo				$487.449.550,00										
	Amortizacion del anticipo											$487.449.550,00			$487.449.550,00
				VALOR A PAGAR						**$364.887.243,53**		**$1.426.419.687,00**			**$1.791.306.931,00**

SALDO DEL CONTRATO	**$47.209.156,47**
SALDO POR AMORTIZAR	**$0,00**

CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS | **PRESENTE ACTA** | **ACUMULADO ANTERIOR** | **ACUMULADO ACTUAL**

ALBERTO BARROSO CABARCAS
R/L. SUPLENTE CONSORCIO BOGOTA A.S. 2014
CONTRATISTA

NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ
INTERVENTORIA

VoBo
SUPERVISOR CONTRATO F.G.N.
SUPERVISIÓN

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA QUE:

CONSORCIO BOGOTA AS 2014 Integrada por CONSTRUCTORA COMERCIAL LOS ALAMOS S.A. – SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S con NIT: 900.409.960-8

Suscribió Contrato de Obra No. 0472 de 2014 con:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
NIT: 800.152.783-2	
Fecha de Suscripción	16 de diciembre de 2014
Contrato No.	0472 de 2014
Lugar de Ejecución	Bogotá
Valor inicial	$ 1.226.094.939
Objeto	CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA SEDE DEL NIVEL CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN LA DIAGONAL 22B # 52-01 BOGOTÁ- CENTRO ESTRATÉGICO DE VALORACIÓN PROBATORIA.
Modificatorio No. 01 del 29/04/2015	1) Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 0472 de 2014, en SESENTA (60) días calendario, es decir, hasta el 29 de junio de 2015. 2) Adicionar el valor del contrato del contrato de obra No. 0472 de 2014, en un valor de DOSCIENTAS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (200.324.748).
Modificatorio No. 02 del 23/12/2015	1) Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 0472 de 2014, en 84 días calendario contados a partir del 27 de diciembre de 2015, esto es, hasta el diecinueve (19) de marzo de 2016.
Modificatorio No. 03 del 24/06/2016	1) Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 0472 de 2014, en cuarenta y dos días calendario (42) a partir del 25 de junio de 2016, es decir hasta el 5 de agosto de 2016 2) Adicionar el valor del contrato del contrato de obra No. 0472 de 2014, en la suma de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES NOVENYA Y SEIS MIL CUTROCIENTOS PESOS ($412.096.400).
Valor ejecutado	$1.791.306.931
Fecha de Inicio	23 de diciembre de 2014
Fecha de Terminación	05 de agosto de 2016

La presente se expide a solicitud del contratista a los (05) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2.018).

ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

Proyectó y Elaboró: Natalia Becerra Torres –SNGC.

CUADRILLAS

CUADRILLAS A INTERVENIR
Cuadrilla AA- Albañilería
Cuadrilla CC- Electricidad
Cuadrilla DD- Acabados
Cuadrilla DD1- Acabados, Metalica y madera
Cuadrilla GG- Drywall
Cuadrilla GG- Drywall y carpinteria
Cuadrilla HH- Metálicas
Cuadrilla KK- Aseo

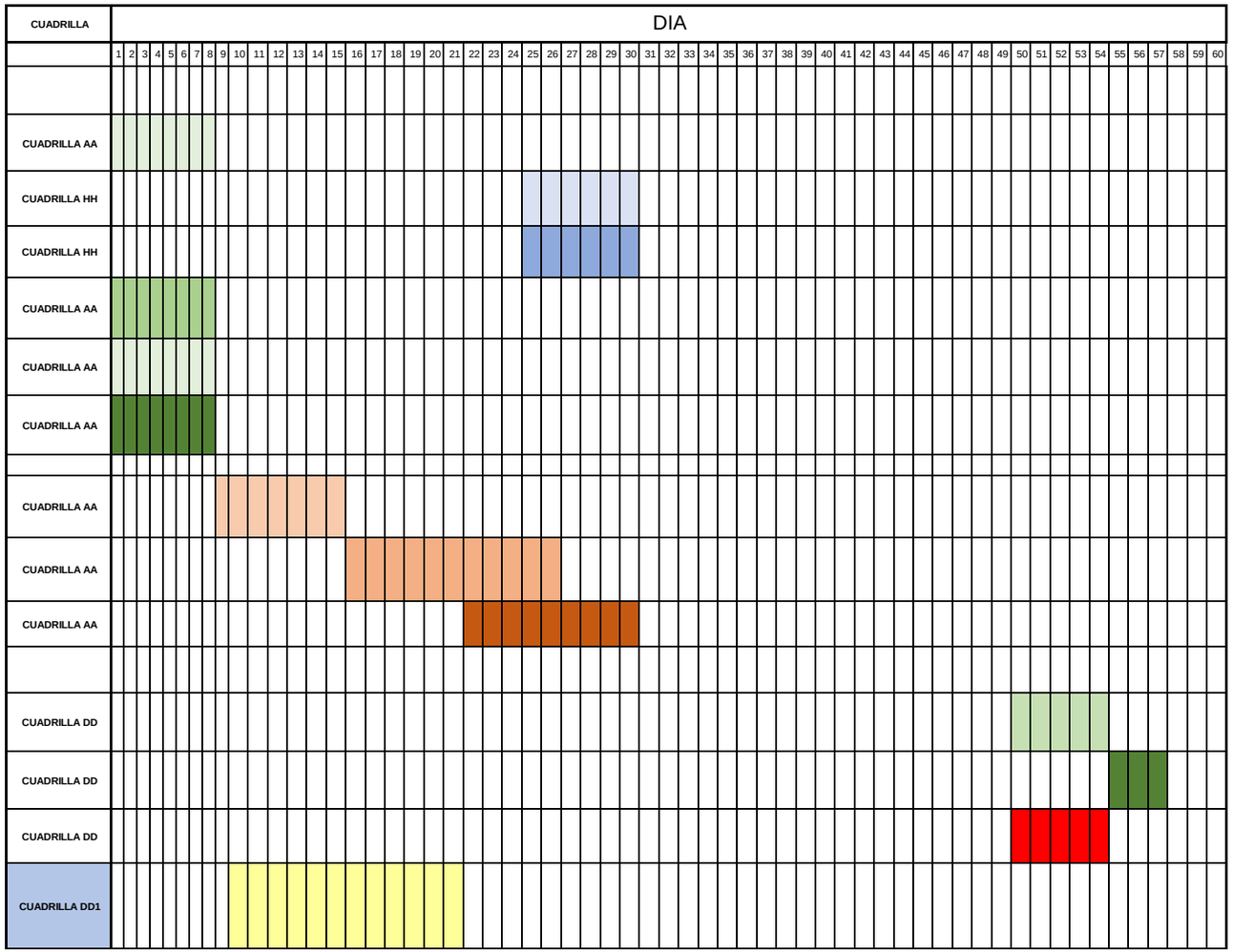
OFERTA					CUADRILLA
CAPITULO	**ITEM**	**PRELIMINARES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**CUADRILLA AA - KK**
1	1.1	EXCAVACIÓN, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL DE JARDINERÍA O AGREGADO	M3	1	CUADRILLA AA - KK
	1.2	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE VENTANERIA EN ALUMNIO NATURAL EN VANOS DE 1,80 X 3,00 MTRS	UND	1	CUADRILLA AA - KK
	1.3	DESMONTE DE VIDRIO TEMPLADO ESPESOR 6 mm 2.10 X1.80 MTS	UND	1	CUADRILLA AA - KK
	1.4	DEMOLICIÓN MANUAL DE MURO BAJO DE MAMPOSTERIA ANCHO APROXIMADO DE 0,20 MTRS Y ALTURA PROMEDIO DE 0,50 MTRS, DE JARDINERA	ML	1	CUADRILLA AA - KK
	1.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE MURO BAJO DE MAMPOSTERIA ANCHO APROXIMADO DE 0,20 MTRS Y ALTURA PROMEDIODE 0,60 MTRS, DE JARDINERA	ML	1	CUADRILLA AA - KK
	1.6	DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE JARDINERA EXISTENTE E espesor = 0,10 mtrs Aprox. (incluye retiro de material sobrante del sitio)	M2	1	CUADRILLA AA - KK
CAPITULO	**ITEM**	**PISOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**CUADRILLA AA - KK**
2	2.1	CONSTRUCCION DE PLANTILLA EN CONCRETO DE 2,500PSI E= 7.0 cm, PARA NIVELACIÓN PARA DISPOCISIÓN DE PISO TABLÓN	M2	18	CUADRILLA AA - KK
	2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN TABLÓN DE GRANITO 30 X 30, SIMILAR AL EXISTENTE, INCLUYE ACABADO PULIDO Y BRILLO FINAL.	M2	18	CUADRILLA AA - KK
	2.3	PULIDA Y FRAGUE DE PISO EN GRANITO TABLÓN EXISTENTE, CON EQUIPOS ELECTRO MECÁNICANOS.	M2	1	CUADRILLA AA - KK

CAPITULO	ITEM	CIELO RASO Y CUBIERTAS	UNIDAD	CANTIDAD	CUADRILLA DD - DD1
3	3.1	ESTUCO PLASTICO ACRILICO SOBRE LOSA DE CIELO RASO EXISTENTE, ACABADO LISO.	M2	5	CUADRILLA DD
	3.2	PINTURA EPOXICA DE ALTO DESEMPEÑO CON CATALIZADOR, COLOR BLANCO, PARA MUROS.	M2	10	CUADRILLA DD
	3.3	PINTURA VINILICA TIPO 2, COLOR BLANCO, PARA CIELO RASO	UND	20	CUADRILLA DD
	3.4	PERGOLAS EN MADERA PINO RADIATA CURADA DE 2" X 3", ANCLAJE EMPERNADO A MURO DE MAMPOSTERÍA Y PLAFÓN DE CONCRETO, FORMA EN "L" INVERTIDA DE LONGITUDES 3MT EN HORIZONTAL Y 0.70 EN VERTICAL. ACABADO BRILLANTE.	UND	23	CUADRILLA DD1
CAPITULO	**ITEM**	**MUROS Y PAREDES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**CUADRILLA AA - KK**
4	4.1	PAÑETE INTERIOR ALLANADO CON MORTERO 1:4, e= 1.5 cms , PARA SUPERFICIE DE MURO.	ML	20	CUADRILLA AA - KK
	4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO VERDE ARTIFICIAL, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TEXTURAS DE VEGETACIÓN	M2	25	CUADRILLA GG
	4.3	ESTUCO PLASTICO ACRILICO CONTRA MURO, ACABADO LISO.	M2	7	CUADRILLA DD
	4.4	CONSTRUCCIÓN DE COUNTER EN MAMPOSTERÍA ENCHAPE DE ANTEPECHO EN MADERA RELIEVE EN LISTÓN DE 1", MESÓN DOBLE ALTURA EN GRANITO PULIDO NEGRO O BLANCO, SEGÚN DISEÑO.	ML	5	CUADRILLA DD
	4.5	RESANE EN MORTERO, NIVELADO Y APLOMADO PARA RECIBO DE VENTANERIAS EN	ML	30	CUADRILLA DD
	4.6	ESTUCO PLASTICO ACRILICO EXTERIOR CONTRA MURO, ACABADO LISO. Y PINTURA KORASA GRIS BASALTO.	ML	30	CUADRILLA DD
	4.7	PINTURA KORAZA GRIS BASALTO ACABADO MATE EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE FACHADA	M2	40	CUADRILLA DD
CAPITULO	**ITEM**	**DIVISIONES EN VIDRIO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**CUADRILLA HH**
5	5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM DIM: 1.50 X 1.50, CON SOPORTE TUBULAR EN ACERO INOXIDABLE, SEGÚN DISEÑO	UND	4	CUADRILLA HH
	5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PISO TECHO (ALTURA 1,50 MTS) EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, COLOR INCOLORO, PROCESO DEL VIDRIO BORDE PULIDO BRILLADO, SISTEMA DE INSTALACIÓN PERFIL **F** SUPERIOR E INFERIOR CON SILICONA ESTRUCTURAL, FIJACIÓN EN TORNILLERÍA DE ACERO AL PERFIL **F** EN 1 1/2" A 2" (REFUERZO EN MADERA EN LA PARTE SUPERIOR INTERNO A CIELO RASO EN LINEAL DE LA DIVISIÓN).1.50mts.	UND	1	CUADRILLA HH
	5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA PIVOTANTE EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, COLOR INCOLORO, PROCESO DEL VIDRIO BORDE PULIDO BRILLADO, PROCESO DE INSTALACIÓN: PIVOTE SUPERIOR E INFERIOR, P4 SUPERIOR E INFERIOR, CERRADURA CENTRAL, PORTA CERRADURA Y PORTA RECIBIDOR. DIMENSIONES 0.80X1.50mts.	UND	1	CUADRILLA HH
	5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM, INCLUYE PERFIL "**F**" Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UND	4	CUADRILLA HH
	5.5	SUMINISTRO Y CAMBIO EN PUERTAS DE ACCESO DE VIDRIO TEMPLADO DE: DOS ZOCALOS DE 10 X 1,00 MTR SUPERIOR E INFERIOR, DOS VISAGRAS SUPERIORES, EMPAQUE DE SILICONA, CERROJO LLAVE MARIPOSA SUPERIOR E INFERIOR, CERRADURA DE PIVOTE.	UND	2	CUADRILLA HH

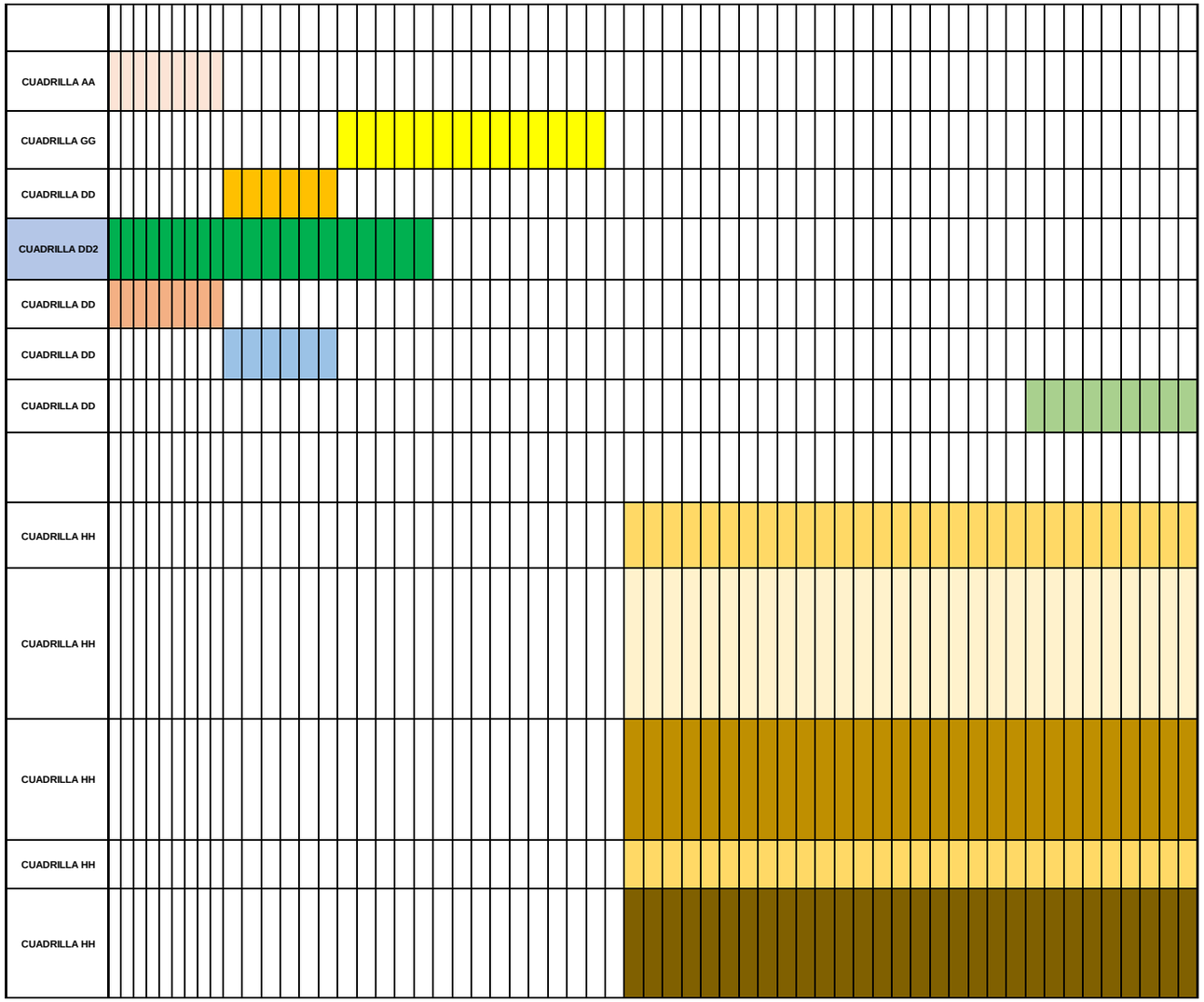
CAPITULO	ITEM	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	UNIDAD	CANTIDAD	CUADRILLA CC
6	6.1	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN INDIRECTA PROYECTANTE PARA JARDIN VERTICAL	UND	4	CUADRILLA CC
	6.2	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS ELECTRICOS DE CORRIENTE (sala loft, unidad de información, torniquetes)	UND	6	CUADRILLA CC
	6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PANEL LED DE 30 x 120 cm (para unidad de información)	UND	2	CUADRILLA CC
	6.4	SALIDA DE TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DOBLE, INCLUYE CAJA PVC 2x4 (5800), ADAPTADOR 1/2", TUBO PVC TIPO LIVIANO, CABLE DE COBRE FORRADO #12AWG LIBRE HALÓGENO (CODIGO DE COLORES), TOMACORRIRNTE DOBLE CON POLO A TIERRA (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)	UND	8	CUADRILLA CC
	6.5	SALIDA DE ILUMINACIÓN, INCLUYE CAJA OCTOGONAL, ADAPTADOR 1/2" o 3/4", TUBO SCH40, CABLE DE COBRE FORRADO #12AWG (CODIGO DE COLORES) LIBRE DE HALÓGENOS (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)	UND	8	CUADRILLA CC
	6.6	PUNTO ELÉCTRICO INTERRUPTOR (SENCILLO), INCLUYE CAJA 2x4 (5800) ADAPTADOR 1/2", TUBO 1/2" TIPO LIVIANO, INTERRUPTOR SENCILLO (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)	UND	4	CUADRILLA CC
	6.7	PUNTO ELÉCTRICO INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE CAJA 2x4 (5800) ADAPTADOR 1/2", TUBO 1/2" TIPO LIVIANO, INTERRUPTOR DOBLE (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)	UND	1	CUADRILLA CC
	6.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER MONOPOLAR TIPO ENCHUFABLE 20A	UND	8	CUADRILLA CC
	6.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGLETA DE ILUMINACIÓN Led 48W / Ultradelgado / 4300LM / 35.000H	UND	1	CUADRILLA CC
	6.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED DE EMPOTRAR CIRCULAR 18W LUZ FRÍA RADIO 22.4cm Aprox	UND	0	CUADRILLA CC
	6.11	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO TABLERO DE DISTRIBUCION BIFASICO 12 CIRCUITOS DE LUCES Y TOMAS .	UND	1	CUADRILLA CC
	6.12	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO CAJA DE PASO 30x30Cm	UND	1	CUADRILLA CC
CAPITULO	**ITEM**	**LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**CUADRILLA KK**
7	7.1	LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIOS REGLAMENTADOS Y SUS CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN EN CUMPLIMIENTO CON POLITICAS AMBIENTALES	GBL	1	CUADRILLA KK

CRONOGRAMA DE OBRA

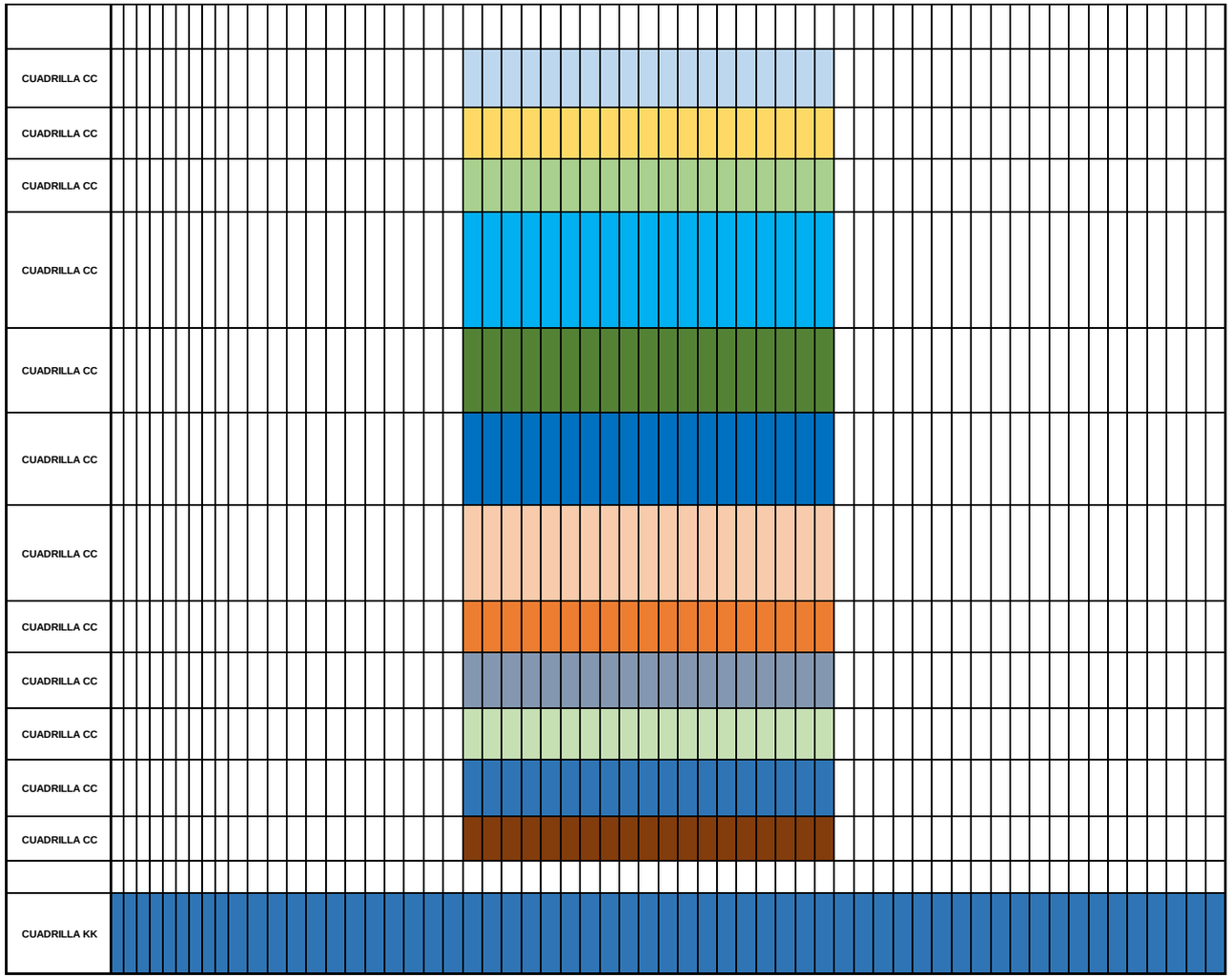
OFERTA					
CAPITULO	ITEM	PRELIMINARES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO
1	1.1	EXCAVACIÓN, RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL DE JARDINERÍA O AGREGADO	M3	1	$ 45.925,21
	1.2	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE VENTANERIA EN ALUMNIO NATURAL EN VANOS DE 1,80 X 3,00 MTRS	UND	1	$ 92.489,65
	1.3	DESMONTE DE VIDRIO TEMPLADO ESPESOR 6 mm 2.10 X1.80 MTS	UND	1	$ 102.131,36
	1.4	DEMOLICIÓN MANUAL DE MURO BAJO DE MAMPOSTERIA ANCHO APROXIMADO DE 0,20 MTRS Y ALTURA PROMEDIO DE 0,50 MTRS, DE JARDINERA	ML	1	$ 26.698,75
	1.5	DEMOLICIÓN MANUAL DE MURO BAJO DE MAMPOSTERIA ANCHO APROXIMADO DE 0,20 MTRS Y ALTURA PROMEDIODE 0,60 MTRS, DE JARDINERA	ML	1	$ 28.485,94
	1.6	DEMOLICIÓN DE PLANTILLA DE JARDINERA EXISTENTE E espesor = 0,10 mtrs Aprox. (incluye retiro de material sobrante del sitio)	M2	1	$ 19.420,97
CAPITULO	ITEM	PISOS	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO
2	2.1	CONSTRUCCION DE PLANTILLA EN CONCRETO DE 2,500PSI E= 7.0 cm, PARA NIVELACIÓN PARA DISPOCISIÓN DE PISO TABLÓN	M2	18	$ 74.629,94
	2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN TABLÓN DE GRANITO 30 X 30, SIMILAR AL EXISTENTE, INCLUYE ACABADO PULIDO Y BRILLO FINAL.	M2	18	$ 113.862,42
	2.3	PULIDA Y FRAGUE DE PISO EN GRANITO TABLÓN EXISTENTE, CON EQUIPOS ELECTRO MECÁNICANOS.	M2	1	$ 40.108,28
CAPITULO	ITEM	CIELO RASO Y CUBIERTAS	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO
3	3.1	ESTUCO PLASTICO ACRILICO SOBRE LOSA DE CIELO RASO EXISTENTE, ACABADO LISO.	M2	5	$ 18.152,50
	3.2	PINTURA EPOXICA DE ALTO DESEMPEÑO CON CATALIZADOR, COLOR BLANCO, PARA MUROS.	M2	10	$ 27.586,50
	3.3	PINTURA VINILICA TIPO 2, COLOR BLANCO, PARA CIELO RASO	UND	20	$ 16.589,00
	3.4	PERGOLAS EN MADERA PINO RADIATA CURADA DE 2" X 3", ANCLAJE EMPERNADO A MURO DE MAMPOSTERÍA Y PLAFÓN DE CONCRETO, FORMA EN "L" INVERTIDA DE LONGITUDES 3MT EN HORIZONTAL Y 0.70 EN VERTICAL. ACABADO BRILLANTE.	UND	23	$ 259.965,00



CAPITULO	ITEM	MUROS Y PAREDES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO
4	4.1	PAÑETE INTERIOR ALLANADO CON MORTERO 1:4, e= 1.5 cms , PARA SUPERFICIE DE MURO.	ML	20	$ 27.586,50
	4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO VERDE ARTIFICIAL, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TEXTURAS DE VEGETACIÓN	M2	25	$ 319.060,00
	4.3	ESTUCO PLASTICO ACRILICO CONTRA MURO, ACABADO LISO.	M2	7	$ 18.152,50
	4.4	CONSTRUCCIÓN DE COUNTER EN MAMPOSTERÍA ENCHAPE DE ANTEPECHO EN MADERA RELIEVE EN LISTÓN DE 1", MESÓN DOBLE ALTURA EN GRANITO PULIDO NEGRO O BLANCO, SEGÚN DISEÑO.	ML	5	$ 4.135.696,00
	4.5	RESANE EN MORTERO, NIVELADO Y APLOMADO PARA RECIBO DE VENTANERIAS EN	ML	30	$ 21.306,00
	4.6	ESTUCO PLASTICO ACRILICO EXTERIOR CONTRA MURO, ACABADO LISO. Y PINTURA KORASA GRIS BASALTO.	ML	30	$ 25.228,00
	4.7	PINTURA KORAZA GRIS BASALTO ACABADO MATE EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE FACHADA	M2	40	$ 33.125,00
CAPITULO	ITEM	DIVISIONES EN VIDRIO	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO
5	5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO DE 8MM DIM: 1.50 X 1.50, CON SOPORTE TUBULAR EN ACERO INOXIDABLE, SEGÚN DISEÑO	UND	4	$ 886.239,50
	5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES PISO TECHO (ALTURA 1,50 MTS) EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, COLOR INCOLORO, PROCESO DEL VIDRIO BORDE PULIDO BRILLADO, SISTEMA DE INSTALACIÓN PERFIL **F** SUPERIOR E INFERIOR CON SILICONA ESTRUCTURAL, FIJACIÓN EN TORNILLERÍA DE ACERO AL PERFIL **F** EN 1 1/2" A 2" (REFUERZO EN MADERA EN LA PARTE SUPERIOR INTERNO A CIELO RASO EN LINEAL DE LA DIVISIÓN).1.50mts.	UND	1	$ 789.877,12
	5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA PIVOTANTE EN VIDRIO TEMPLADO DE 10MM DE ESPESOR, COLOR INCOLORO, PROCESO DEL VIDRIO BORDE PULIDO BRILLADO, PROCESO DE INSTALACIÓN: PIVOTE SUPERIOR E INFERIOR, P4 SUPERIOR E INFERIOR, CERRADURA CENTRAL, PORTA CERRADURA Y PORTA RECIBIDOR. DIMENSIONES 0.80X1.50mts.	UND	1	$ 1.760.339,82
	5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA EN VIDRIO TEMPLADO 10 MM, INCLUYE PERFIL "**F**" Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UND	4	$ 413.585,50
	5.5	SUMINISTRO Y CAMBIO EN PUERTAS DE ACCESO DE VIDRIO Ttemplado DE: DOS ZOCALOS DE 10 X 1,00 MTR SUPERIOR E INFERIOR, DOS VISAGRAS SUPERIORES, EMPAQUE DE SILICONA, CERROJO LLAVE MARIPOSA SUPERIOR E INFERIOR, CERRADURA DE PIVOTE.	UND	2	$ 803.506,50



CAPITULO	ITEM	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO
6	6.1	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN INDIRECTA PROYECTANTE PARA JARDIN VERTICAL	UND	4	$ 255.169,39
	6.2	SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE PUNTOS ELECTRICOS DE CORRIENTE (sala loft, unidad de información, torniquetes)	UND	6	$ 133.371,39
	6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PANEL LED DE 30 x 120 cm (para unidad de información)	UND	2	$ 122.934,08
	6.4	SALIDA DE TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DOBLE, INCLUYE CAJA PVC 2x4 (5800), ADAPTADOR 1/2", TUBO PVC TIPO LIVIANO, CABLE DE COBRE FORRADO #12AWG LIBRE HALÓGENO (CODIGO DE COLORES), TOMACORRIRNTE DOBLE CON POLO A TIERRA (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)	UND	8	$ 133.371,39
	6.5	SALIDA DE ILUMINACIÓN, INCLUYE CAJA OCTOGONAL, ADAPTADOR 1/2" o 3/4", TUBO SCH40, CABLE DE COBRE FORRADO #12AWG (CODIGO DE COLORES) LIBRE DE HALÓGENOS (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)	UND	8	$ 121.942,78
	6.6	PUNTO ELÉCTRICO INTERRUPTOR (SENCILLO), INCLUYE CAJA 2x4 (5800) ADAPTADOR 1/2", TUBO 1/2" TIPO LIVIANO, INTERRUPTOR SENCILLO (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)	UND	4	$ 122.934,08
	6.7	PUNTO ELÉCTRICO INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE CAJA 2x4 (5800) ADAPTADOR 1/2", TUBO 1/2" TIPO LIVIANO, INTERRUPTOR DOBLE (TODOS LOS MATERIALES CON CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD RETIE)	UND	1	$ 132.248,82
	6.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER MONOPOLAR TIPO ENCHUFABLE 20A	UND	8	$ 85.091,50
	6.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGLETA DE ILUMINACIÓN Led 48W / Ultradelgado / 4300LM / 35.000H	UND	1	$ 271.784,00
	6.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS LED DE EMPOTRAR CIRCULAR 18W LUZ FRÍA RADIO 22.4cm Aprox	UND	0	$ 89.518,95
	6.11	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO TABLERO DE DISTRIBUCION BIFASICO 12 CIRCUITOS DE LUCES Y TOMAS .	UND	1	$ 1.302.060,73
	6.12	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO CAJA DE PASO 30x30Cm	UND	1	$ 425.446,09
CAPITULO	ITEM	LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO
7	7.1	LIMPIEZA Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIOS REGLAMENTADOS Y SUS CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN EN CUMPLIMIENTO CON POLITICAS AMBIENTALES	GBL	1	$ 827.144,50



PLAN DE BIOSEGURIDAD

PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

CONTRATO DE OBRA No. MC-ATL-CCS-024-2023, cuyo objeto es: **Contratar la adecuación y construcción de puntos presenciales de atención al ciudadano del Centro Comercio y Servicios de la Regional Atlántico.**

CONTRATISTA: **LMP INGENIERIA S.A.S**

OCTUBRE, 2023

Calle 78 53-90 oficina 7B / Tel: (605) 3423556
Cel: 300 – 8160433 / Email: lmpingenieriasas@gmail.com
Barranquilla – Atlántico

TABLA DE CONTENIDO MC-ATL-CCS-024-2023

1. OBJETO..... ..4
2. ALCANCE..... 4
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... 4
4. DEFINICIONES..... 5
5. RESPONSABILIDADES..... **¡Error! Marcador no definido.**
6. NORMATIVIDAD..... **¡Error! Marcador no definido.**
7. CONTEXTO DEL VIRUS..... **¡Error! Marcador no definido.**
7.1 CARACTERÍSTICAS DEL VIRUS..... 13
8. ACTIVIDADES Y CONTROLES LABORALES PARA EL RIESGO..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.1. INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.2 HIGIENE PERSONAL, INTERACCIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN:..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.3 LINEAMIENTOS POR AREA GESTIÓN HUMANA..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.4 ÁREAS, HORARIOS Y TURNOS DE TRABAJO..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.4.1 OFICINA – TELETRABAJO Y HORARIO FLEXIBLE..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.4.2 OPERACIÓN..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.4.3 ADMINISTRACIÓN..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.5 TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE PERSONAL..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.6 TRANSPORTE DE CARGA, SUMINISTRO DE INSUMOS Y TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.7 ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.8 CONTROL DE EMERGENCIAS E INCIDENTES EN SALUD **¡Error! Marcador no definido.**
8.9 RECURSO HUMANO..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.10 DIRECCIÓN, RESPONSABILIDAD Y LIDERAZGO..... **¡Error! Marcador no definido.**
8.11 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA SALIDA DE LAS VIVIENDAS..... **¡Error! Marcador no definido.**

8.12 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL INGRESO A LA VIVIENDA..... **¡Error! Marcador no definido.**

8.13 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL PERSONAL QUE VISITE LOS PROYECTOS ..... **¡Error! Marcador no definido.**

8.14 MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECIFICAS EN INSTALACIONES / OFICINAS / AREAS DE TRABAJO ..... **¡Error! Marcador no definido.**

9. LIMPIEZA Y DESEINFECCION DE LOCATIVOS ..... **¡Error! Marcador no definido.**

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO ..... **¡Error! Marcador no definido.**

11. ANEXOS Y FORMATOS..... **¡Error! Marcador no definido.**

1. OBJETO

La rápida explosión de casos positivos registrados en Colombia ha cambiado el escenario sobre cómo proceder. Así mismo, en atención del aislamiento preventivo obligatorio de los habitantes de la República de Colombia ordenado mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19) y el mantenimiento del orden público y el Decreto 482 del 26 de marzo de 2020 por el cual se dictaron medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura dentro del Estado de Emergencia Económica y Social.

2. ALCANCE

Establecer las medidas de acción en caso de tener sospechosos por positivo en Coronavirus (COVID-19) a nivel de la organización e informar a las EPS o entidades de salud correspondientes, estas medidas aplican para todo el personal presente en los proyectos que se encuentren en ejecución durante la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID- 19, dentro de las actividades propias del proyecto, áreas de trabajo, oficinas y demás actividades.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El presente plan permite definir:

1. Las actividades para informar completa y adecuadamente a los trabajadores de los proyectos, sobre los riesgos y actividades de prevención del virus COVID-19.

2. Las actividades dirigidas a fomentar la higiene personal en los trabajadores de los proyectos.

3. Las actividades dirigidas a mitigar los riesgos de contagio y controlar la interacción social del personal presente en los proyectos.

4. Los controles en centros de trabajo para asegurar el suministro de elementos de protección personal específicos y acordes al riesgo derivado del virus COVID-19.

5. Las medidas para desarrollar el transporte y la movilización del personal en condiciones de higiene y bioseguridad garantizadas en los proyectos.

6. Los elementos e insumos dispuestos por el contratista y la accesibilidad a los trabajadores para mantener condiciones controladas de labor en los proyectos.

7. Las medidas preventivas para el personal que visite a los proyectos.

4. DEFINICIONES

- **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree razonablemente, que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del virus COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria**.**

- **Afectado:** Personas que están infectados o contaminados o que son portadores de fuentes de infección o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública.

- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de trabajadores de la salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente. (Ministerio de Salud y Protección Social).

- **Caso Confirmado:** Persona con infección por el virus del COVID-19 confirmada mediante pruebas de laboratorio, independientemente de los signos y síntomas clínicos 1.

- **Caso Probable:** Un Caso Sospechoso en el que los resultados de las pruebas de infección por el virus del COVID-19 o de un ensayo de detección de todo tipo de coronavirus son positivos y en el que no se ha podido confirmar mediante pruebas de laboratorio la presencia de otros patógenos respiratorios 2.

- **Caso Sospechoso:** Teniendo en cuenta la información con la que se cuenta a la fecha, se considera Caso Sospechoso:

- A. Paciente con infección respiratoria aguda severa (con fiebre, resfriado y que necesita ser hospitalizado) y sin otra etiología que explique completamente las manifestaciones clínicas y que haya viajado al extranjero, o residido en otro país, en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas.

- B. Paciente con cualquier enfermedad respiratoria aguda y en el que se cumpla al menos una de las siguientes condiciones en los últimos 14 días anteriores al inicio de los síntomas: a) haber estado en contacto con un caso confirmado o probable de infección por el COVID- 19, o b) haber trabajado o estado en un centro de atención sanitaria en el que se estuviese tratando a pacientes con infección confirmada o probable por el COVID-19 o pacientes con enfermedades respiratorias agudas.

- **Centro Nacional de Enlace – CNE-:** es el punto de contacto del Ministerio de Salud y Protección Social con la Organización Mundial de la Salud para el intercambio de información respecto de riesgos y amenazas a la salud pública, en el marco del Reglamento Sanitario Internacional -RSI 2005.

- Covid-19: También conocida como enfermedad del coronavirus2 o, más incorrectamente, como neumonía por coronavirus, es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS- CoV-2. Se detectó por primera vez durante la epidemia de Wuhan de 2019, con neumonía por coronavirus.

- Contagio: Transmisión de una enfermedad por contacto con el agente patógeno que la causa.

- Contención: La contención significa que es posible cortar rápidamente las cadenas de transmisión del virus mediante medidas iniciales tales como aislamiento estricto de infectados, cuarentena de contactos y/o desinfección.

- Control: Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones.

- Contacto Cercano: es el que se da entre un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 y otras personas a menos de 2 metros de distancia, durante un periodo de tiempo mayor de 15 minutos o haber tenido el contacto directo con sus secreciones.

- Coronavirus: Los Coronavirus (CoV) son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios Coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SRAS). El Coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por Coronavirus COVID-19.

- COVID-19: También conocida como enfermedad del Coronavirus2 o, como neumonía por Coronavirus, es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. Se notificado por primera vez en Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019, como neumonía por coronavirus.

- Cuarentena: Consiste en la restricción de las actividades de las personas presuntamente sanas que hayan estado expuestas durante el periodo de transmisibilidad de enfermedades que puedan tener efectos en la salud poblacional. Su duración será por un lapso que no exceda del periodo máximo de incubación de la enfermedad o hasta que se compruebe la desaparición del peligro de diseminación del riesgo observado.

- Desinfección: Proceso químico para erradicar microorganismos.

- Enfermedad: Alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de alguna de sus partes debida a una causa interna o externa.

- Enfermedad infecciosa: Son causadas por microorganismos patógenos como las bacterias, los virus, los parásitos o los hongos. Estas enfermedades pueden transmitirse, directa o indirectamente, de una persona a otra.

- Epidemia: Enfermedad que ataca a un gran número de personas o de animales en un mismo lugar y durante un mismo período de tiempo.

- Infecciones respiratorias agudas (IRA): Son padecimientos infecciosos de las vías respiratorias con evolución menor a 15 días y en ocasiones se convierten en neumonía.

- Letalidad: Hoy en día hay cierto consenso entre los investigadores en que la letalidad general está alrededor del 1%. Esto coincide con la evidencia empírica de Corea del Sur, país que ha estado en forma masiva a su población con o sin síntomas, cuyos datos indican que letalidad general es del 0.7%. Ante un patógeno altamente trasmisible 1% de letalidad es una cifra muy alta. Para dar una idea, la pandemia de 1918 se cree que tuvo una letalidad en población general del 2%. En COVID-19, algo que es importante entender es que mientras en niños la letalidad es < 0.007% en los mayores de 60 años puede ser de más del 3-5%. Estas cifras serán incluso más altas si solo tenemos en cuenta los casos sintomáticos para los cuales en mayores de 60 años la letalidad puede ser > 10%.

- Mitigación comunitaria: La mitigación en pandemias es una serie de medidas duras tomadas por los gobiernos cuando es evidente que el sistema de salud puede colapsar dado que la infección tiene alta probabilidad de estar en la

comunidad y la contención por sí sola no detendrá la propagación.

- Pandemia: Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

- Prevención: Preparar con antelación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, prever un daño, avisar a alguien de algo.

- Protección: Acción de proteger o impedir que una persona o una cosa reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.

- Salud Pública: De conformidad con la Ley 1122 de 2007, la Salud Pública está constituida por un conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

- Seguimiento: Procedimiento para mantener el contacto con casos sospechosos o confirmados de COVID-19 y sus contactos, revisar la presencia de signos y síntomas e informar sobre las medidas de prevención y cuidado.

- Síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS): Son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus. Esas infecciones suelen cursar con fiebre y síntomas respiratorios (tos y disnea o dificultad para respirar). En los casos más graves, pueden causar neumonía, síndrome respiratorio agudo severo, insuficiencia renal e, incluso, la muerte.

- Síndrome respiratorio agudo severo (SRAS): Es una enfermedad infecciosa de reciente aparición y de causa desconocida, que afecta al aparato respiratorio provocando un cuadro parecido a la gripe en sus etapas iniciales. Aunque probablemente se trata de una enfermedad de distribución mundial, presenta una especial incidencia en algunas regiones del sudeste asiático. Los grupos de riesgo incluyen, por tanto, al personal sanitario que atiende a estos pacientes, a las personas que conviven en el mismo domicilio o a las personas que hayan contactado con secreciones respiratorias o fluidos biológicos de pacientes con SARS. El virus también se puede propagar cuando una persona toca una superficie o un objeto contaminado con secreciones respiratorias infectadas y luego se toca la boca, la nariz o los ojos.

- Sintomatología: Conjunto de síntomas que son característicos de una enfermedad determinada o que se presentan en un enfermo.

- Transmisibilidad: Este virus es altamente transmisible. Cada persona infectada puede llevar en promedio a 2 a 3 personas infectadas adicionales (R0 de ~ 2 a 3). Esta capacidad de transmisión puede llevar a una rápida propagación de la infección en altas proporciones en comunidades sin ningún tipo de protección.

- Tapabocas: Se denomina máscara quirúrgica, barbijo, mascarilla, cubrebocas o tapaboca a un tipo de máscara utilizada para contener bacterias provenientes de la nariz y la boca. Son usadas también por personas en espacios públicos ante brotes o epidemias de enfermedades transmitidas por vía respiratoria, o bien cuando el aire de un determinado lugar está contaminado.

- Tratamiento: Es el conjunto de medios (higiénicos, farmacológicos, quirúrgicos u otros) cuya finalidad es la curación o el alivio (paliación) de las enfermedades.

- Virus: Microorganismo compuesto de material genético protegido por un envoltorio proteico, que causa diversas enfermedades introduciéndose como parásito en una célula para reproducirse en ella.

RESPONSABILIDADES

- Gerente General: Responsable de la aprobación de los recursos necesarios para atender la contingencia y velar por su aplicación y cumplimiento mediante directrices claras a todos sus subalternos.

- Líder del Plan de Contingencia: Profesional designado por la alta dirección para evaluar e implementar las medidas presentadas ante la emergencia por la propagación del virus, quién propondrá los ajustes necesarios de acuerdo a la legislación actual para evitar la propagación de la pandemia en los centros de trabajo y la comunidad en general de manera responsable ante la emergencia sanitaria.

- Inspector SISO: Divulgar y Socializar las medidas de prevención y los riesgos asociados a la aparición del coronavirus COVID-19, entre los trabajadores del proyecto y sus aliados.

- Mantener informados al grupo de trabajadores de cada uno de sus frentes

con las medidas implementadas, como contingencia ante la aparición y/o propagación del virus COVID-19. Reportar casos sospechosos detectados en campo al jefe inmediato quien activará los protocolos correspondientes.

- Constructores y Aliados al proyecto: Conocer los lineamientos establecidos por la concesión y las medidas generales implementadas adecuando las necesidades propias de sus frentes de trabajo y creación de medidas de mitigación de acuerdo los riesgos propios generados al interior de cada organización.

- Trabajadores: Todo trabajador será encargada de la asepsia de su lugar de trabajo.

NORMATIVIDAD

- Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

- Ley 9 de 1979 Por la cual se reglamenta el Código Nacional Sanitario

- Resolución 2400 de 1979 Estatuto de Seguridad Industrial.

- Circular externa 0017 de 24 febrero de 2020. Ministerio del Trabajo. Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19(Antes denominado Coronavirus).

- Resolución 0380 De 10 De Marzo De 2020. Ministerio de Salud y protección Social. Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID2019 y se dictan otras disposiciones.

- Circular externa 0018 de 10 de marzo de 2020. Ministerio del Trabajo. Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.

- Resolución 385 del 12 de marzo 2020 - Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus.

- Directiva 02 de 12 de marzo de 2020 - Medidas para atender la contingencia

generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones

- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 - Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.

- Circular externa 0021 de 17 de marzo de 2020. Ministerio del Trabajo. Acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.

- Decreto 418 del 18 de marzo de 2020. Por el cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público.

- Circular externa 0022 de 19 de marzo de 2020. Ministerio del Trabajo. Fiscalización laboral rigurosa a las decisiones laborales de empleadores durante la emergencia sanitaria.

- Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 – Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. (aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional desde el martes 24 de marzo a las 23:59 hasta el lunes 13 de abril a las 00:00, así como sus excepciones).

- Decreto 471 del 25 de marzo de 2020. Por el cual se deroga el Titulo 9 de la Parte 13 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la política de precios de insumas agropecuarios.

- Decreto 482 del 26 de marzo de 2020. Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica y Social.

- Circular Conjunta 001 de 11 De abril De 2020. Orientaciones sobre Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus covid-19.

CONTEXTO DEL VIRUS

Este virus es originario de una fuente animal y en este momento se conoce que se está transmitiendo de persona a persona. No se conoce que tan

intensa puede ser esta transmisión, sin embargo, la infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con las personas con las que se tiene un contacto estrecho y su entorno. Este mecanismo es similar entre todas las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA).

La principal forma de prevenirlo es evitar el contacto con personas que han sido diagnosticadas con el virus y que presentan caso verdadero positivo que hayan sido diagnosticado con base en las muestras enviadas al INS.

El diagnóstico se hace a través de pruebas moleculares, conteo de plaquetas, niveles de anticuerpos en la sangre; sin embargo, primero se descarta o confirma la presencia de los virus más frecuentes, así como el antecedente de viaje del paciente a China (ciudad de Wuhan) u otros lugares, países o ciudades donde haga presencia el COVID-19 o su contacto incidental con un caso confirmado o casos sospechosos y así es posible definir si puede tener o no la enfermedad.

El Laboratorio Nacional de Referencia de Virología del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS) – Ubicado en la Ciudad de Bogotá, cuenta con la capacidad de realizar el diagnóstico para diferenciar coronavirus como SARS, MERS-CoV y los cuatro endémicos en Colombia que causan IRA común.

Los laboratorios clínicos deberán continuar utilizando el algoritmo recomendado para la vigilancia de influenza de rutina y los casos de IRAG (Insuficiencia respiratoria aguada grave) e IRAG inusitado. Las pruebas para el CoV - 2019 deben ser realizadas en aquellos pacientes que se ajustan a la definición de caso, toda vez que se hayan descartado otros agentes como virus respiratorios comunes y bacterianos, causantes de cuadros clínicos similares y deberán ser enviadas al Laboratorio Nacional de Referencia del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS) para que se realice la prueba específica.
Molecular (RT-PCR (reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa)) recomendada por la OMS y desarrollada por investigadores alemanes, que será implementada como prueba confirmatoria por el INS).

- MUNDIAL: De acuerdo a la OMS, el CORONAVIRUS es una familia de virus que causan diversas enfermedades en humanos y animales, que pueden ir desde un resfriado común hasta el síndrome respiratorio agudo severo. Una nueva Cepa fue identificada en WUHAN, China. Se detectó por primera vez en diciembre de 2019 en WUHAN. Los primeros casos se presentaron en personas que estuvieron en un mercado de pescado y animales silvestres de

Wuhan. Se han confirmado casos en personas que estuvieron en esta y otras zonas de China y en países como Tailandia, Japón, Corea del Sur y Estados Unidos, Italia, Francia, España, entre otros.

En América se sumó así Brasil, México, Ecuador, República Dominicana, Argentina, Chile, Colombia, Perú, Costa Rica y Paraguay, donde también se han registrado casos de COVID- 19.

- NACIONAL: El nuevo Coronavirus (COVID-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII). Se han identificado casos en todos los continentes y, el 6 de marzo se confirmó el primer caso en Colombia.

7.1 CARACTERÍSTICAS DEL VIRUS

- **¿QUE ES?:** El nuevo coronavirus es un virus relacionado con el SARS-Cov y MERS-Cov que afecta a las vías respiratorias bajas, aunque normalmente causa enfermedad moderada, el 2019-nCov es capaz de cuásar neumonía grave, y en algunos casos fatal.

- **¿COMO SE TRANSMITE?**: La infección se produce cuando una persona enferma tose o estornuda y expulsa partículas del virus que entran en contacto con otras personas. Este mecanismo es similar entre todas las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA).

- **¿A QUIENES AFECTA?:** Se conoce que cualquier persona puede infectarse, independientemente de su edad, pero hasta el momento se han registrado relativamente pocos casos de COVID-19 en niños. La enfermedad es mortal en raras ocasiones, y hasta ahora las víctimas mortales han sido personas de edad avanzada que ya padecían una enfermedad crónica como diabetes, asma o hipertensión.

- **¿CUÁLES SON LOS SÍNTOMAS?:** El nuevo Coronavirus causa una Infección Respiratoria Aguda (IRA), es decir una gripa, que puede ser leve, moderada o severa. Puede producir fiebre, tos, secreciones nasales (mocos) y malestar general. Algunos pacientes pueden presentar dificultad para respirar.

- **¿CUÁL ES EL TRATAMIENTO**?: Actualmente no existe tratamiento específico ni vacuna comprobada para ningún coronavirus. El tratamiento es sintomático y en el caso de requerirlo, el manejo se realiza de acuerdo con la gravedad del paciente.

- **¿CÓMO ES EL TEST DEL CORONAVIRUS?** El test se basa en la toma de muestras del tracto respiratorio. Lo realiza un sanitario en el propio domicilio, generalmente cuando el caso de estudio es asintomático o los síntomas son leves, o en un centro de salud, si el paciente se encuentra ingresado por un cuadro grave.

Si la prueba es negativa, el caso se descarta. Solo si es positiva o no concluyente, se toman nuevas muestras, que han de embalarse a Disposición del Ministerio de Salud y tramitado a través de los centros autorizados.

Pareja de sueros tomadas con una diferencia de entre 14 y 30 días: el primer suero debe recogerse en la primera semana de enfermedad. Si solo es posible recoger una muestra de suero, ha de tomarse al menos 14 días después del inicio de los síntomas para poder confirmar la presencia de anticuerpos específicos.

Heces y orina: Para confirmar o descartar la excreción de virus por vías alternativas a la vía respiratoria en pacientes positivos.

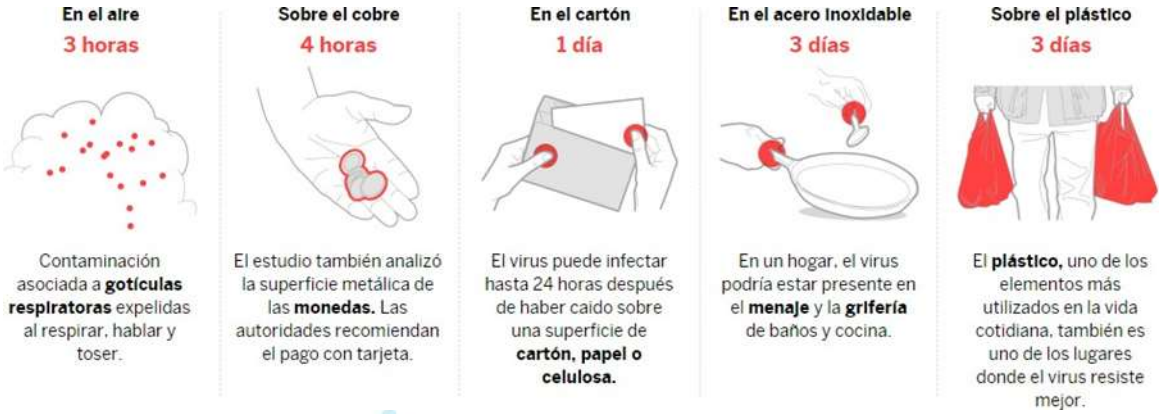
- **¿CÓMO PREVENIRLO?:** La medida más efectiva para prevenir el COVID-19 es lavarse las manos correctamente, con agua y jabón. Hacerlo frecuentemente reduce hasta en 50% el riesgo de contraer coronavirus. De igual manera, se recomiendan otras medidas preventivas cotidianas para ayudar a prevenir la propagación de enfermedades respiratorias, como:



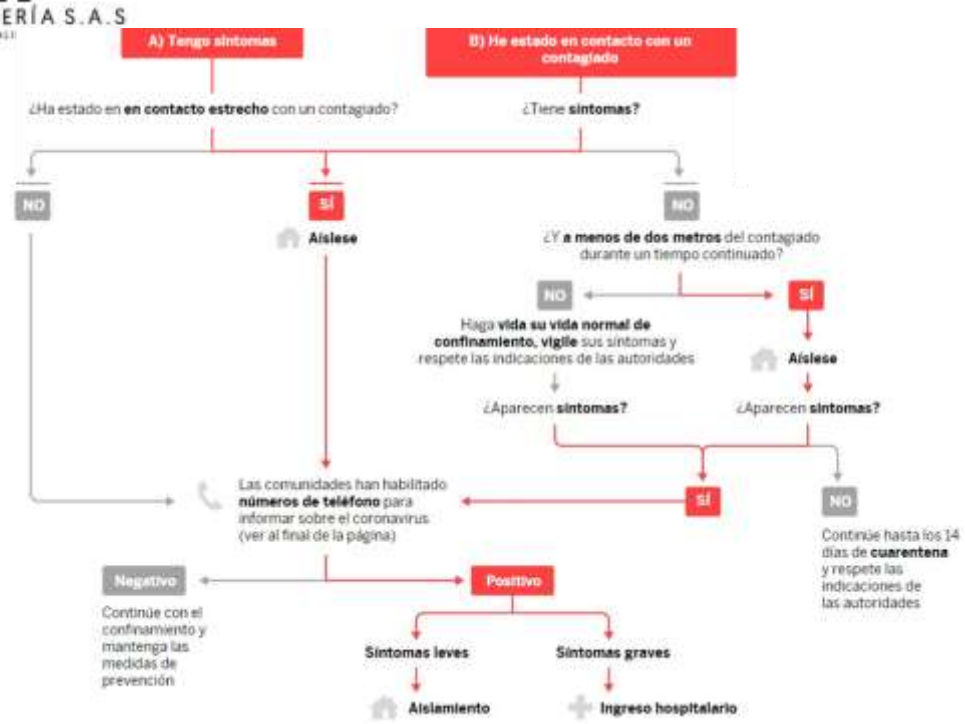
1. Al estornudar, cúbrete con la parte interna del codo.
2. Si tienes síntomas de resfriado, quédate en casa y usa tapabocas.
3. Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente.
4. Ventila tu casa y/o lugar de trabajo.

- **¿CUÁNTO PUEDE VIVIR EL CORONAVIRUS FUERA DE LAS PERSONAS?:** La medida Según estudio publicado por la OMS, la vida límite para que una cantidad suficiente de SARS-CoV-2 sea capaz de dar lugar a una infección oscila entre **tres horas y tres días.**

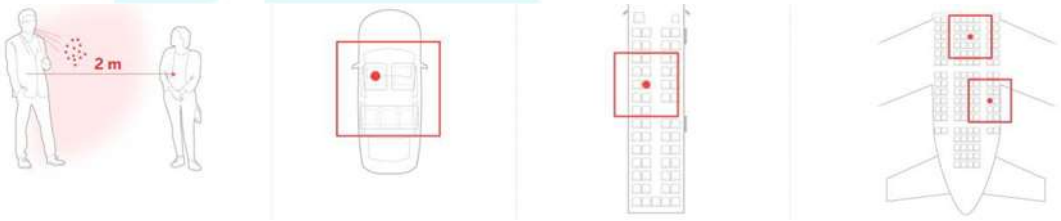
Estos son los periodos máximos de vida en las cinco circunstancias estudiadas: **CICLO DE VIDA DEL VIRUS.**



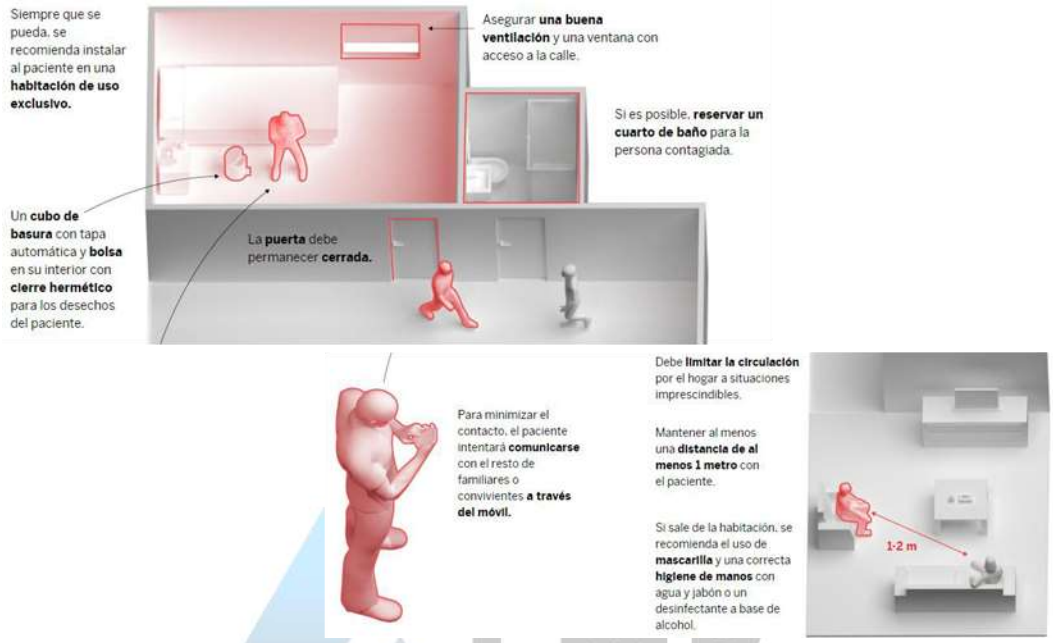
- **¿QUÉ HACER SI SOSPECHA QUE ESTA CONTAGIADO?:** La curva presentada de casos positivos en Colombia, ha cambiado el escenario sobre cómo proceder. La declaración del estado de alarma obliga a todos los ciudadanos que residen en el país, tengan o no síntomas, salvo para la compra de alimentos, productos de primera necesidad, cuidado de personas dependientes, desplazamientos al trabajo y actividades análogas con el fin de frenar los contagios. Si ha estado en contacto estrecho con una persona contagiada y presenta síntomas, contacte telefónicamente con los servicios de salud, valorarán su estado y le indicarán si debe o no acudir a un centro de salud. Si los síntomas son leves, en principio le recomendarán que intente aislarse en su domicilio, si convive con otras personas, estudiarán si es conveniente o no ingresarlo en un centro de salud destinado para tal fin. Puede seguir el siguiente protocolo:



- ¿CÓMO SÉ SI HE ESTADO EN CONTACTO ESTRECHO CON UN CASO POSITIVO? Se considera “contacto estrecho” cuando se ha permanecido a una distancia menor de dos metros de un caso probable o confirmado durante un tiempo continuado (dependerá de cada caso y del criterio de las autoridades). Según las siguientes áreas de contagio:



- ¿CÓMO SÉ SI HE ESTADO EN CONTACTO ESTRECHO CON UN CASO POSITIVO? Para aislar a un contagiado de coronavirus en su propia casa es conveniente que disponga de una habitación de uso exclusivo para él. También es recomendable no compartir baño con el infectado y evitar, en la medida de lo posible, coincidir con el paciente en otras habitaciones de la vivienda para cumplir el protocolo de mantener al menos un metro de distancia con cualquier caso positivo.



LMP INGENIERÍA S.A.S CREAMOS REALIDADES

- ✓ Es imprescindible una limpieza exhaustiva diaria para evitar nuevos contagios.
- ✓ Es imprescindible el uso de elementos de limpieza desechables, aislar correctamente y en bolsa de plástico la basura, y una higiene personal exhaustiva tras el tratamiento de estos residuos.



Tire los **guantes** y la **mascarilla** a la basura y lávese las manos a continuación.

La basura debe estar dentro de una **bolsa de plástico cerrada.**

La toalla del contagiado tendrá **un único uso** y se meterá en un cubo específico.

Calle 78 53-90 oficina 7B / Tel: (605) 3423556
Cel: 300 – 8160433 / Email: lmpingenieriasas@gmail.com
Barranquilla – Atlántico

- ¿QUÉ OCURRE SI ME CONFIRMAN QUE TENGO COVID-19? Si no presenta síntomas o los síntomas son leves, las autoridades de salud le prescribirán aislamiento domiciliario y que extreme las medidas higiénicas para no contagiar a cuidadores, como el uso de mascarillas, lavado de manos con agua y jabón o un desinfectante a base de alcohol. La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recupera de la enfermedad sin necesidad de realizar ningún tratamiento especial.

Si los síntomas son graves, le recomendarán el ingreso hospitalario. No hay ningún medicamento antiviral específico para tratar la COVID-19. La mayoría de los pacientes se recuperan con la ayuda de medidas de apoyo para aliviar los síntomas.

- ¿CÓMO SÉ QUE ME HE CURADO? Para dar el alta de los casos confirmados se requerirán dos tomas de muestras respiratorias separadas por al menos 24 horas.

- ¿PUEDO VOLVER A CONTAGIARME? No existen evidencias científicas que demuestren que una persona que se ha contagiado de SARS-CoV-2 pueda volver a infectarse una vez superada la enfermedad. No obstante, la OMS ha advertido que los infectados de COVID-19 sí pueden seguir infectando incluso cuando han superado la enfermedad, por lo que solicita mantenerlos en aislamiento durante dos semanas después de que los síntomas desaparezcan.

- ¿LINEAS DE ATENCIÓN? Consulte en este listado los números de teléfono habilitados para informar cualquier sospecha sobre el coronavirus, COVID-19:

LUGAR DE ATENCIÓN	CIUDAD	TELEFONO	CELULAR
Secretaría de Salud Departamental - Bolívar	Cartagena	(095) 6535837 ext. 301 / 6535137 ext.201	
LINEAS MINSALUD	Nacional - Bogotá	Nacional: 01 8000 95 55 90 – Bogotá: 3305041	192
ARL AXA COLPATRIA	Nacional	3208899775	#247

8. ACTIVIDADES Y CONTROLES LABORALES PARA EL RIESGO.

8.1. INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

1. Publicación de información de fuentes oficiales mediante el uso de redes personales como WhatsApp y correo electrónico.

2. Divulgación de información sobre el plan de bioseguridad y las medidas para la prevención contra el virus COVID-19, mediante la realización de reuniones en grupos de menos de 10 personas distanciadas como mínimo 1 m, en los centros de trabajo y en áreas ventiladas.

3. Publicación en cartelera en todos los centros de trabajo, de documentos con información completa sobre COVID-19.

4. Localización de avisos donde se informe acerca del uso obligatorio de elementos de protección personal, en todas las áreas de trabajo.

8.2 HIGIENE PERSONAL, INTERACCIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN:

Se debe promulgar una circular interna a todos los trabajadores, aliados, contratistas, subcontratistas en todas las áreas de trabajo con requerimiento de implementación obligatoria de las siguientes medidas:

1. Informarse: leer y comprender información acerca de la prevención únicamente de fuentes oficiales, evitar la divulgación de información que proyecte miedo o pánico generalizado.

2. Higiene personal: lavado de manos mínimo cada 3 horas, al iniciar y terminar la jornada de trabajo o cada labor, cuando las manos están contaminadas por secreción respiratoria, después de toser, estornudar; antes y después de ir al baño o estén visiblemente sucias. Secado con toallas de un solo uso (personal de cada trabajador) o con toallas de un solo uso, evitar tocarse la cara o la nariz.

El lavado de manos debe durar de 20 a 30 segundos. Si no cuenta con un sitio para hacer el lavado de manos, cuente con un kit que contenga alcohol glicerinado o toallas desinfectantes, realizando fricción entre las manos de 20 a 30 segundos. para realizar la desinfección de las manos o en su defecto tener una botella de agua para esta actividad.

3. Prevención: si sufre resfriado, tos, gripe o presenta síntomas como resfriado, fiebre o dificultad para respirar absténgase de presentarse al trabajo,

comuníquese con las líneas de atención, informe a su jefe inmediato su condición y reintégrese a la labor una vez este recuperado presentando los registros médicos aplicables.

4. Saludo: evitar contacto físico, no dar la mano, besos, ni abrazos.

5. Puestos de trabajo limpios: organizar documentos, archivar, mantener el escritorio libre y despejado para facilitar las labores de limpieza.

6. **Vehículos:** limpiar con desinfectantes o alcohol al 70 % las partes de contacto común, sillas, volante, controles, mandos, operar con vidrios cerrados.

7. **Oficinas ventiladas:** ventanas y puertas abiertas, ventiladores encendidos, no usar aire acondicionado.

8. **Distancia:** procurar conservar distancia aproximada de 1 m con los demás compañeros y colaboradores.

9. **Recursos:** Usar adecuada y eficientemente los elementos de aseo dispuestos en el centro de trabajo, gel, alcohol, papel, toallas, etc. y evitar el desperdicio del agua (uso eficiente).

10. **Reuniones:** efectuar reuniones no presenciales o vía web, en caso de ser estrictamente necesario convocar el menor número de personas, dejar una silla intermedia, mantener distancia mínima de 1,5 m entre personas, mantener las salas abiertas y ventiladas.

11. **Capacitaciones y Seguridad:** desarrollar sesiones escalonadas con número de personas acorde al lugar, evitar aglomeraciones, mantener distancia mínima de 1,5 m entre personas, usar espacios abiertos o ventilados.

- Se están adelantando campañas de autocuidado y prevención a todo el personal.
- Se inició la toma de temperatura corporal en el momento de llegada al lugar de trabajo a todo el personal. Actualmente se aplica 2 veces por día.
- De igual forma a los visitantes se realiza control de temperatura al momento del ingreso desde al proyecto.
- Se entregan elementos de bioseguridad de forma diaria a los trabajadores en actividad laboral.

- Si en los frentes de obra hay dispuesto un lugar para tomar los alimentos estos deberán cumplir con las recomendaciones del PT-HSEQ-001 Protocolo de limpieza, desinfección y aislamiento para prevención COVID-19.
- De acuerdo a la base de datos del personal se tiene identificado el grupo de trabajadores vulnerable sobre el corredor vial y SEMANALMENTE se realiza encuesta de percepción hacia los síntomas para monitoreo individual, de familia y comunidad, FR-HSEQ-006 Encuesta Empresarial COVID-19.
- Limitar el trabajo presencial de personas mayores de SESENTA (60) años y mujeres embarazadas.
- Garantizar por medio de personal de apoyo (puede ser el grupo de vigilancia), que se realicen rondas por los sitios de trabajo garantizando que puertas y ventanas estén abiertas, garantizando la ventilación de las áreas.
- Cuando una persona presente temperatura igual o superior a 37.5°C, se obligará su retorno a su casa y recomendará mantener aislamiento preventivo. Se permitirá ingreso a sitios de trabajo nuevamente una vez finalice la etapa postpandemia.

12. **Interacción social:** evitar la asistencia e interacción en lugares con aglomeraciones de personas que puedan tener síntomas o padecer patologías relacionadas y contagiosas.

13. **Hidratación:** Consumir agua frecuentemente.

8.3 LINEAMIENTOS POR AREA

8.1 GESTION HUMANA

Controlar las solicitudes de vacaciones que estén radicadas y revisar caso por caso buscando que dichas personas se mantengan en sus actividades habituales para proteger su salud. Semanalmente se estará monitoreando la salud de los trabajadores mediante encuestas que se enviarán con preguntas acerca de sintomatología en su entorno familiar y comunitario.

COMPRAS

- Gestionar lo antes posible la compra de los elementos mencionados en la circular 011 de 2020 emitida por la ANI y los requerimientos que surjan del área de SST que garanticen la disponibilidad y reserva de estos elementos. Se debe mantener un stock, de acuerdo a la proyección del número de personal activo y considerando la entrega de elementos de bioseguridad (Guantes y Tapabocas).

GESTIÓN SOCIAL

- Durante el periodo de cuarentena se ha realizado campañas por medio de WhatsApp, correos electrónicos, cuñas radiales y publicación de carteleras, enfocadas en promover la higiene y prevención de la propagación del virus COVID-19, así como también sobre la importancia que tiene el personal que labora en la vía durante este periodo como lo es el personal de las cuadrillas de mantenimiento y el personal operativo.

PROYECTOS:

De pendiendo de las características del proyecto, la operación de los proyectos debe garantizar la aplicación de las siguientes medidas:

Previo al inicio de las actividades verificar:

Que los trabajadores y/o contratistas se encuentren en buenas condiciones de salud,
Que el personal que tiene que desplazarse a realizar labores sea menor a 60 años
Desarrollar estrategias que busquen disminuir o eliminar actividades presenciales, tales como: reuniones, pagos, entregas de turno, etc.

a) En relación con la verificación diaria del estado de salud de los trabajadores se realiza la toma de temperatura 2 veces por día y se hace entrega de elementos de bioseguridad 1 vez por día, mediante formato FR-HSE-03 Monitoreo de Temperatura y Entrega de Elementos de Bioseguridad.

b) En relación con la verificación diaria del estado de salud de los trabajadores se realiza la toma de temperatura 2 veces por día y se hace entrega de elementos de bioseguridad 1 vez por día, mediante formato FR-HSE-03 Monitoreo de Temperatura y Entrega de Elementos de Bioseguridad.
c) En caso de que algún trabajador arroje temperatura superior a los 37.5 y/o presente algún síntoma o condición de salud no apta, no deberá permitírsele laborar hasta cuando se restablezca su estado de salud y presente los correspondientes certificados médicos.
d) Una vez finalizada la jornada de trabajo diaria se deberá avisar sobre el personal que haya sido devuelto por aspectos de salud en el reporte diario que se presenta a los organismos estatales e interventoría.
e) Establecer turnos de trabajo con equipos liderados en conformación de máximo diez (10) trabajadores y con jornada laboral máxima legal permitida por frente de obra.
f) Las actividades laborales se deben realizar en áreas amplias y abiertas, totalmente ventiladas y con el menor número de concentración de trabajadores, los cuales deben usar de manera obligatoria el protector respiratorio suministrado.
g) Evitar el ingreso de personal ajeno a la obra.

h) Garantizar diariamente charlas preoperacionales de cinco (5) minutos al personal, previo al inicio de las actividades, reiterando las medidas de bioseguridad y protección.
i) Garantizar el suministro y reposición de los Elementos de Bioseguridad, Guantes- Tapabocas.
j) Generar un censo de los trabajadores de la obra, que incluya las siguientes variables: nombre, contacto, edad, enfermedades previas, estado de embarazo (si aplica), EPS, ARL.
k) Determinar, de acuerdo con el censo, el riesgo individual de los empleados de la obra. Los empleados con mayor riesgo de complicaciones por COVID-19 son aquellos que cumplan con cualquiera de estas condiciones: ser mayor de 60 años, tener enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, hipertensión arterial, enfermedad renal, diabetes, o enfermedades inmunosupresoras (incluyendo cáncer, trasplante previo, lupus, entre otras), así como estar embarazada. De igual manera la convivencia con personas que estén prestando servicios de salud, así como personas adultas mayores de 60 años o personas con comorbilidades preexistentes.
l) Disminuir los riesgos en estas personas. Priorizarlos para trabajo en casa. Si no es posible, priorizarlos para aquellos turnos o actividades donde tengan menor riesgo de contacto con otras personas.
m) Informar a sus colaboradores acerca del mayor riesgo al que se enfrentan quienes tienen estas enfermedades, y recomendar tener especial cuidado e informar inmediatamente a su EPS en caso de tener síntomas.
n) Mantener en los frentes de obra puntos de hidratación en perfectas condiciones de higiene y limpieza.
o) Garantizar la recolección diaria de residuos ordinarios y generados en obra.
p) Garantizar limpieza diaria de la herramienta y equipo empleado en las actividades de obra, mantenimiento y operación.
q) Adecuar puntos bioseguros para descontaminar a los trabajadores de los distintos frentes de obra que continúen en ejecución.
r) Se consideran buenas prácticas para la manipulación de herramientas de trabajo:

Realizar una desinfección integral de las herramientas de trabajo previo al inicio y a la finalización de las actividades, teniendo especial cuidado con las herramientas eléctricas.

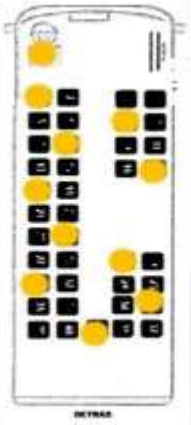
- Evitar el intercambio de herramientas entre los operarios, durante el desarrollo de las actividades.

- Ejecutar el proceso de desinfección en concordancia con las normas aplicables.

- Para todos los casos, hacer uso de elementos de protección personal definidos dentro el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores.

p. Recomendar y promover a los trabajadores que tomen transporte público tomar como mínimo las siguientes medidas:

- Realizar actividades de limpieza con desinfectantes o alcohol al 70% en los buses y vehículos cada vez que las personas desciendan.
- Retirar de los buses y vehículos todos los adornos (muñecos, gomas, etc.).
- Ubicarse un trabajador por puesto evitando el sobrecupo, para ello se sugiere permitir una persona por fila ubicándose en zigzag, siendo "a" el puesto a ocupar por empleado, como se distribuye en la figura.



En consecuencia, la cantidad de personas de acuerdo con el número de asientos sería:

- **BUSES DE 42 ASIENTOS: 20 PASAJEROS.**
- **BUSES DE 37 ASIENTOS: 18 PASAJEROS.**
- **BUSES DE 27 ASIENTOS: 11 PASAJEROS.**
- **MICROBÚS DE 19 ASIENTOS: 9 PASAJEROS.**

q. Diariamente, a los vehículos empleados en el proyecto para la operación como camionetas, vehículos de carga, maquinaria, etc., se les realizará el proceso de desinfección, aseo y limpieza previo al inicio de la actividad, para ello se recomienda:

- Retirar todos los adornos de la cabina (mulecos, gomas, etc.).
- Al momento de iniciar la operación se debe rociar con desinfectantes o alcohol al 70% el tablero, botones, manijas, cinturones, palanca de cambios, manubrio y todas las superficies con las que se tiene contacto en la cabina, con una toalla desechable limpiar todas estas superficies, hacer esta actividad con guantes. Los guantes de esta actividad pueden ser de caucho. Los contratistas garantizarán los insumas para llevar a cabo la limpieza y desinfección.
- Los conductores de volquetas que transporten material desde o hacia los frentes de obra, en lo posible, no deberán tener contacto con el exterior, por ello se sugiere que el carpado y descarpado de la carga se realice

con personal del frente de obra. En caso de que deba salir de la cabina, usar tapabocas, guantes y protección para los ojos (gafas o caretas) y permanecerá con estos elementos durante todo el proceso de cargue o descargue. Una vez recibidos los documentos de la carga a transportar, introducirlos en una bolsa plástica transparente.

- Los operadores de maquinaria deberán permanecer dentro de la cabina de la máquina el mayor tiempo posible de la jornada laboral, preferiblemente salir de la cabina para consumir los alimentos y uso del baño.

- Es importante que en los lugares de cargue, se habiliten sitios de espera con baños en buen estado, funcionando con suministro permanente de agua, con jabón y toallas desechables.

- Suministrar a todos los conductores y operadores de la unión temporal, guantes, y garantizar que durante la conducción u operación sean usados, de no ser posible, una vez realizada la actividad, aplicar alcohol o gel antibacterial.

- Evitar al máximo el contacto con personas, en la medida de lo posible llevar las propias provisiones de alimentos (menús balanceados y agua), de ser necesario la detención en un restaurante, lavarse las manos antes y después de comer y aplicarse antibacterial o alcohol antes de montarse a la cabina nuevamente.

- En el proceso de tanqueo, una vez se ha detenido, ponerse guantes y tapabocas para realizar el proceso, en lo posible pagar con sistemas electrónicos, una vez terminado el proceso, retirarse los guantes y depositarlos en la bolsa de residuos ordinarios.

- Al finalizar la jornada y llegar al hogar se recomienda:

a) Quitarse los zapatos y lavar la suela con algún agente desinfectante.
b) Antes de tener contacto con los miembros de la familia, cambiarse de ropa y evitar saludarlos con beso, abrazo y darles la mano
c) Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales
d) Bañarse con abundante agua y jabón.

8.4 ÁREAS, HORARIOS Y TURNOS DE TRABAJO

Con el fin de evitar la aglomeración de personal en las áreas de trabajo, el desarrollo de las actividades se debe organizar de acuerdo al siguiente esquema:

8.4.1 OFICINA – TELETRABAJO Y HORARIO FLEXIBLE

Debido a que Bogotá es el lugar del país que a la fecha tiene el mayor número de casos confirmados de contagio y el alto riesgo de propagación se adopta la recomendación del gobierno nacional de Teletrabajo y horario flexible a partir de 19 de marzo de 2020:

A quienes aplica:

- A todo el personal que cuente con computador portátil asignado y cuente con conexión a internet en su casa o teléfono móvil.

- RECOMEDACIONES:

a. Elegir un espacio adecuado dentro de tu casa que puedas adecuar para trabajar cómodo y mantener la confidencialidad de los temas.
b. Es posible que no estés solo en casa, así que es importante que en familia se comprenda que estás trabajando y que requieres concentración.
c. Planear las actividades a desarrollar para el día
d. Organizar y segmentar horarios
e. Crear recordatorios para hacer pausas activas, hidratarte y alimentarte
f. Utilizar las herramientas tecnológicas para mantenerte conectado

Casos especiales

• Gestión Documental:

a. Debido a la necesidad de atención a terceros y a que se requieren equipos como fotocopiadora, escáner los responsables de gestión documental deberán permanecer en las instalaciones.
b. Se informará a los interlocutores frecuentes y proveedores a través de un comunicado, que las comunicaciones y facturas se tendrán que radicar vía correo electrónico por la contingencia a si se llega a declarar el toque de queda a la ciudad.
c. Otros que se identifiquen (que tengan restricciones de las herramientas requeridas para teletrabajo o sean identificadas como críticas para el

funcionamiento de la organización)

8.4.2 OPERACIÓN

Turnos de trabajo con equipos liderados en conformación de máximo 10 trabajadores y con jornada laboral máxima legal permitida.

Las actividades laborales se deben realizar en áreas amplias y abiertas, totalmente ventiladas y con el menor número de concentración de trabajadores, los cuales deben usar de manera obligatoria el protector respiratorio suministrado y demás elementos de bioseguridad suministrados.

En caso de trabajos en espacios confinados se debe contar con un sistema de ventilación que asegure el flujo permanente de aire a lo largo de la instalación, evitando la acumulación de contaminantes y manteniendo el ambiente limpio.

8.4.3 ADMINISTRACIÓN

1.El turno de trabajo debe contar con puestos de trabajo acondicionados para disponer de al menos 2,5 m2 de área de labor por trabajador.

2.No establecer contacto personal.

3.Restricción de reuniones y en caso de ser necesario mantener una distancia mínima de 1,5 m entre personas.

4.Jornada laboral máxima legal permitida.
5.Actividades laborales en oficina con espacios amplios, bien ventilados, con ventanas y puertas abiertas, sin uso de aire acondicionado.

6.Seguir el Protocolo de limpieza, desinfección y aislamiento para prevención COVID-19 en las instalaciones.

8.5 TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE PERSONAL

Implementación obligatoria en buses y vehículos de las siguientes medidas:

1.Recomendar realizar actividades de limpieza con desinfectantes o alcohol al 70 % en los buses y vehículos cada vez que vez que las personas desciendan.

2.Recomendar retirar de los buses y vehículos todos los adornos (felpas – gomas, etc.).
3.Ubicarse un trabajador por puesto evitando el sobre cupo.
4.Recomendar y promover el uso de protector respiratorio y los guantes de nitrilo

durante la movilización en buses o vehículos y permanecer con estos elementos durante todo el proceso de transporte, una vez termine deben ser desechados.

8.6 TRANSPORTE DE CARGA, SUMINISTRO DE INSUMOS Y TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MAQUINARIA

1.Recomendar y promover antes de iniciar operación, y todos los días, hacer aseo en la cabina, durante este periodo de emergencia, es importante retirar todos los adornos de la cabina (felpas – gomas, etc.). Al momento de iniciar la operación se debe rociar con desinfectantes o alcohol al 70% el tablero, botones, palanca de cambios, manubrio y todas las superficies con las que se tiene contacto en la cabina, con una toalla desechable limpiar todas estas superficies, hacer esta actividad con guantes, los guantes de esta actividad pueden ser de caucho, normales para actividades de aseo.

2. Llegar al lugar de cargue con tapabocas y los guantes de nitrilo puestos y permanezca con estos elementos durante todo el proceso de cargue, una vez recibidos los documentos de la carga a transportar, introducirlos en una bolsa plástica transparente. Una vez afuera del lugar de cargue, debe retirarse los guantes y depositarlos en bolsa para residuos ordinarios y depositarlos en los contenedores de la zona de cargue.

3. Recomendar que en los lugares de cargue, se habiliten sitios de espera con baños en buen estado, funcionando con suministro permanente de agua, con jabón y toallas desechables.

4. Si es posible mantener puestos los guantes, durante la conducción, de no ser posible, una vez realizada la actividad de pago de peaje y recibido el cambio, aplicar alcohol o gel anti- bacterial.

5. Ante el requerimiento por parte de las autoridades en la vía, una vez se ha detenido, ponerse guantes y tapabocas para atender a la autoridad, una vez terminado el proceso, retirarse los guantes y deposítelos en la bolsa de residuos ordinarios. En la medida de los posible mantener una distancia mínima de 1,5 m.

6. Evitar al máximo el contacto con personas, en la medida de lo posible llevar las propias provisiones de alimentos (menús balanceados y agua), de ser necesario la detención en un restaurante, lavarse las manos antes y después de comer y aplicarse anti-bacterial o alcohol antes de montarse a la cabina nuevamente.

7. En el proceso de tanqueo, una vez se ha detenido, ponerse guantes y tapabocas para realizar el proceso, en lo posible pagar con sistemas electrónicos, una vez terminado el proceso, retirarse los guantes y depositarlos en la bolsa de

residuos ordinarios.
8. En el momento de pernoctar en hotel, ponerse guantes y tapabocas una vez parqueado el vehículo, bajarse con los elementos y mantener el tapabocas y los guantes durante el proceso de registro en el hotel y hasta estar en la habitación, verificar las condiciones de aseo de la habitación de ser necesario; para la salida, salir de la habitación con guantes y tapabocas, una vez en la cabina, depositar los guantes en la bolsa de residuos ordinarios.

9. Llegar al lugar de descargue con tapabocas y los guantes puestos y permanecer con estos elementos durante todo el proceso de descargue y mientras este en cercanía con otras personas, entregar los documentos de la carga en la bolsa y guardar los que se reciben en la bolsa nuevamente.

10. Los lugares de descargue deben contar con baños en buen estado, funcionando con buen suministro de agua, con jabón y toallas desechables.
11. Al llegar al lugar de enturnamiento, ponerse guantes y tapabocas, realizar el proceso y mantener los elementos puestos, siempre que este fuera de la cabina, una vez regrese a la cabina, retirar los guantes y depositarlos en la bolsa de residuos ordinarios.

12. Al llegar al hogar, quitarse los zapatos y lavar la suela con agua y jabón.
13. Antes de tener contacto con los miembros de la familia, cambiarse de ropa, y evitar saludarlos con beso, abrazo y darles la mano.

14. Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
15. Bañarse con abundante agua y jabón.

8.7 ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL

Suministro y disposición en las áreas de trabajo de los siguientes elementos con acceso total a los trabajadores:

1.Baños ubicados en todos los lugares de trabajo, para uso en proporción de 1 baño por cada 10 trabajadores. En el caso de trabajos en los establecimientos penitenciarios se hará uso de los baños públicos con que cuenta cada establecimiento.

2.Recomendar y promover la limpieza, desinfección y mantenimiento de los baños de manera rutinaria por parte del personal administrativo de los penales.

3.Ubicación de lavamanos en proporción de 1 por cada 10 trabajadores. En el caso

de trabajos en los establecimientos penitenciarios se hará uso de los lavamanos con que cuenta cada establecimiento, recomendando y promoviendo el lavado de manos al inicio y al final de la jornada por parte del personal administrativo de los penales.

4.Disposición de jabón antibacterial en cada uno de los lavamanos.

5.Suministro y disponibilidad permanente de gel antibacterial por cada frente de trabajo, recomendando y promoviendo el uso del mismo para limpieza de manos, cada 3 horas, por medio del personal líder de seguridad y salud en el trabajo.

6.Suministro y uso obligatorio de tapabocas quirúrgicos a diario para todos los trabajadores de la unión temporal.

7.Suministro y disponibilidad permanente de alcohol en todos los frentes de trabajo por medio del personal líder de seguridad y salud en el trabajo.

8.Disposición de personal encargado de las actividades de limpieza y desinfección en todas las áreas de trabajo, dotados de todos los elementos de protección personal requeridos para el control de riesgo biológico por virus COVID-19.

9. Disposición suficiente de toallas de único uso en todos los puntos donde se encuentran lavamanos disponibles.

10. Disposición suficiente de papel higiénico en todos los baños ubicados en las áreas de trabajo.

11. Implementar canecas exclusivas para manejo de residuos ordinarios y biológicos en cada área de trabajo, para disposición al terminar la jornada de los tapabocas, toallas de un solo uso y demás elementos desechables.

8.8 CONTROL DE EMERGENCIAS E INCIDENTES EN SALUD

Suministro y disposición de los siguientes elementos con acceso total a los trabajadores:

1.BOTIQUINES: en las áreas de trabajo disposición de botiquines tipo B, dotados con alcohol, termómetro y guantes desechables, con acceso a todos los trabajadores en proporción de 1 por cada 20 trabajadores.

2.CAMILLAS: disposición en las áreas de trabajo de camillas plásticas, en proporción de 1 por cada 20 trabajadores.

3.ATENCION: Se tendrá a la mano los teléfonos de contacto entregados por la autoridad competente para la atención de casos y medidas de urgencias. Se tendrán los contactos de la ARL de la empresa. Se realizarán verificaciones de estados de salud de colaboradores por personal médico idóneo (enfermeras, médicos, etc.) una vez sean traslados a los puntos de atención médica correspondientes.

8.9 RECURSO HUMANO

Disposición en obra de personal de seguridad y salud en el trabajo con licencia en salud ocupacional para el direccionamiento, seguimiento y gestión del riesgo.

8.10 DIRECCIÓN, RESPONSABILIDAD Y LIDERAZGO

Todas las actividades deben contar con el respaldo en recursos económicos, humanos, técnicos, por parte del Contratista y ser direccionadas y supervisadas desde cada una de las áreas de trabajo, vigilando, asegurando el cumplimiento de las medidas requeridas y las demás que se establezcan de manera particular para cada proyecto.

En términos de gestión de peligros y riesgos, se debe contar con todo el apoyo y soporte por parte de la Administradora de Riegos Laborales - ARL y el desarrollo de las actividades de promoción y prevención por parte de las EPS en armonía con los requisitos legales aplicables.

8.11 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA SALIDA DE LAS VIVIENDAS

Al salir de las viviendas, el personal de trabajo debe seguir las siguientes recomendaciones:

1.Si sale en carro particular limpie las manillas de las puertas, el volante o timón con alcohol o pañitos desinfectantes.

2.No salude con besos ni abrazos, ni de la mano.

3.No se toque los ojos, cara, boca, o nariz con las manos sin lavarse o limpiarse previamente.

4.Asigne un adulto para hacer las compras.

5.Esté atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones dadas a movilidad y acceso a lugares públicos, como centros comerciales, clínicas, hoteles, restaurantes. Visite solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evite

conglomeraciones de personas.
6.Restrinja las visitas a familiares y amigos si alguno presenta cuadro respiratorio.

8.12 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL INGRESO A LA VIVIENDA

Al regresar a las viviendas, el personal de trabajo debe seguir las siguientes recomendaciones:

1.Cuando ingrese a la vivienda quítese los zapatos y lave la suela con agua y jabón.

2.Antes de tener contacto con los miembros de su familia, cámbiese de ropa deposítela en una bolsa y llévela a lavado.

3. Evite el saludo con beso, abrazo y dar la mano antes de bañarse.
4. Mantenga separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
5. Báñese con abundante agua y jabón.
6. Desinfecte los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
7. Si lleva alguna compra, desinfecte el empaque y colóquela en una superficie limpia.
8.Coloque los productos en la nevera o despensa después de ser lavados o desinfectados.

8.13 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL PERSONAL QUE VISITE LOS PROYECTOS

El personal que realice visitas a los proyectos durante la emergencia sanitaria, debe cumplir como mínimo con las siguientes medidas en cada uno de los proyectos a visitar:

1.Antes de acudir al proyecto, medirse la temperatura corporal y en caso de tener más de 38
grados, no asistir a los proyectos.

2.En caso de presentar síntomas de tos seca, dificultad para respirar o cansancio general, no asistir a los proyectos.

3.Usar tapaboca desechable para boca y la nariz y evitar ponerlo y retirarlo constantemente.

4.Utilizar guantes desechables para evitar contacto directo con personas o

superficies.
5.Lavarse las manos con agua y jabón por lo menos cada 3 horas o cada vez que salga de un área de trabajo e ingrese a otra.

6.No saludar de mano, abrazo o cualquier tipo de contacto personal.
7.No tocarse los ojos, cara, boca, o nariz con las manos sin lavarse o limpiarse previamente, aunque lleve guantes.

8.No compartir cubiertos, vasos, botellas o bebidas con las personas acompañantes o que se acerquen a usted.

9.Evitar las reuniones presenciales en el proyecto.

10.Evitar compartir Elementos de Protección Personal.

11.Extremar las condiciones de limpieza personal y de los elementos que porta durante la visita a las obras.

12.Reforzar la limpieza de la ropa y equipos de protección.

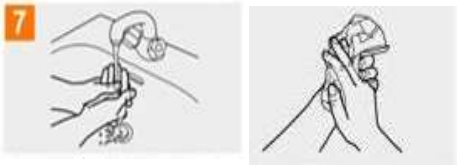
13.Mantener la distancia de seguridad (1,5 m aprox.).

14.No usar anillos o joyas durante la visita.

15.En los vehículos limpiar con desinfectantes o alcohol al 70 %, las manijas, cinturones y otros elementos que pudieran guardar el virus. Se deben limpiar cada vez que alguna persona ingrese al vehículo. Es importante retirar todos los adornos del vehículo (felpas – gomas, etc.).

8.14 MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECIFICAS EN INSTALACIONES / OFICINAS / AREAS DE TRABAJO

Promover el lavado de manos constante con agua y jabón si están visiblemente sucias, aplicando el siguiente esquema (por al menos 20 segundos):

Humedecer o mojar ambas manos con agua 	Poner en las manos una cantidad de jabón suficiente para cubrir la superficie de las manos. 
Juntar las dos manos y frote las dos palmas una contra otra. 	Frotar la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa. 
Frotar las palmas de las manos entre sí, abriendo los dedos. 	Unir los dedos de las dos manos con las palmas y mover las manos de izquierda a derecha, limpiando las uñas. 
Frotar el pulgar izquierdo con un movimiento de izquierda a derecha atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa. 	Enjuagar las manos con agua para que queden libres de jabón y secar con una toalla desechable y utilizarla para cerrar la llave/grifo. 

Lo anterior, debe realizarse en especial: después de ir al baño, antes de comer, y después de toser, estornudar o sonarse la nariz.

Nota: Cuando no pueda usar agua y jabón, usar gel antibacterial y verificar que contenga al menos entre 60 y 95% de alcohol (verifique en la etiqueta del producto), y úselo por al menos 20 segundos, así:

1.Aplique el gel en la palma de una mano (lea la etiqueta para saber la cantidad

correcta), frote sus manos cubriendo toda su superficie (incluyendo los dedos), hasta que estén secas.

2.Desinfección de los puestos de trabajo: limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente.

3.Si va a toser o estornudar, cubrir nariz y boca con un pañuelo desechable y posteriormente botarlo, o en caso de no contar con pañuelo, cubrir nariz y boca con la parte interna del codo.

4.Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca (si no se ha lavado las manos antes).

5.Evitar el contacto cercano con personas enfermas.

6.Procure mantener una distancia mínima de un (1) metro entre usted y la persona que tosa o estornude.

7.Evitar saludar de beso, abrazo o dando la mano.

8.Participar en las charlas y capacitaciones impartidas al personal, en especial quienes realizan actividades de aseo y limpieza.

9.Disminuir las reuniones presenciales y en lugares con alta concentración de personas, en particular, si éstas se llevan a cabo en sitios de espacio reducido y baja ventilación.

10.Evitar áreas o lugares con aglomeraciones donde sea posible interactuar con personas enfermas.

Personal que presente síntomas leves (fiebre y tos):

1. Si ha presentado tos, use mascarilla desechable (quirúrgica) siempre cubriendo nariz y boca, en particular si interactúa con otras personas.
2. Establecer comunicación con la línea habilitada para que la población consulte y en caso de requerirlo, solicite la visita del personal de salud especializado a su domicilio para la detección y tratamiento del covid-19.

Personal con síntomas severos (entiéndase con fiebre, tos y dificultad para respirar):

1. Reportar a las líneas de emergencia establecidas por las arl para la atención de casos de covid-19.
2. Tomar registros de temperatura (en caso de presentar fiebre).

3. Una vez visitado por el profesional de la secretaría de salud, le indicarán si requiere hospitalización o en caso contrario, llevar a cabo el manejo en su vivienda.

4. Si un trabajador ha sido diagnosticado con el virus, será importante verificar qué personal tuvo contacto cercano con éste, si presenta síntomas y realizarle también el seguimiento correspondiente.

9. LIMPIEZA Y DESEINFECCION DE LOCATIVOS

La limpieza y la desinfección de las superficies y zonas comunes para evitar contagios, es de mucha importancia. Para este fin, se diseñó un Protocolo de limpieza y desinfección de áreas para prevención del COVID19

Los pisos y baños se deben limpiar y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio en las concentraciones definidas en el Protocolo de limpieza.
Se deben limpiar con frecuencia diaria, las superficies de mayor frecuencia de contacto como barandas, cerraduras de las puertas, mesas, fotocopiadoras, escritorios, volante de vehículos, teléfonos fijos, descansa brazos de sillas de auditorios o salas comunes. Esta limpieza se debe realizar con sustancias que contengan alcohol en una proporción igual o superior al 70%.

Monitoreo de temperatura.

Se realizará monitoreo de temperatura dos (2) veces al día, mediante formato FR-HSE- 003 Monitoreo de Temperatura y Entrega de Elementos de Bioseguridad al ingreso de las instalaciones de la empresa. Dicho monitoreo lo realizará el residente de obra o profesional SISO, el cual estará dotado con un termómetro digital infrarrojo y se diligencia el formato registrando el nombre de la persona que ingresa, temperatura registrada y firma. Además, se controla mediante este formato la entrega de elementos de Bioseguridad (Guantes y Tapabocas).
Este monitoreo aplica para todo el Personal que ingrese a las instalaciones de la

empresa: trabajador, contratista y visitante.

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Corresponde a cada Entidad o a las Interventorías de los proyectos, realizar el control y seguimiento a cada una de las medidas mencionadas anteriormente en este documento. Las Interventorías de los proyectos, deben replicar a sus trabajadores las medidas indicadas anteriormente en este documento.

11. ANEXOS Y FORMATOS

- PT-HSE-001 Protocolo de limpieza, desinfección y aislamiento para prevención COVID-19
- FR-HSE-002 Encuesta Empresarial COVID-19
- FR-HSE-003 Monitoreo de Temperatura y Entrega de Elementos de Bioseguridad. Tome la Temperatura Corporal y regístrela en Grados Centígrados.

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO…… 2

2. ALCANCE…… 2

3. DEFINICIONES…… 2

4. RESPONSABILIDADES…… 3

5. DESCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN4

5.1. Preparación de productos de limpieza y desinfección: solución de Hipoclorito de sodio:……..... 4

5.2. Medidas de Seguridad para el manejo del Hipoclorito de sodio…. 5

5.3. Medidas de Seguridad para el manejo de la solución de Alcohol… 6

5.4. Descripción de los procedimientos básicos de limpieza…..……. 7

5.5. Protocolos de limpieza para cada área específica…….…… 9

5.5.1. Baños públicos o de áreas comunes ……..9

5.5.2. Oficinas generales…….. 9

5.5.3. Pasillos y áreas de circulación…….. 9

5.5.4. Limpieza y desinfección del baño del área de aislamiento…. 10

5.5.5. Limpieza y desinfección de área de aislamiento ……10

5.5.6. Limpieza en áreas de servicios de alimentos……. 11

5.5.7. Limpieza y desinfección de vehículos ……...11

6. DESCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO IDENTIFICACIÓN PARA AISLAMIENTO DE PERSONAL EN OBSERVACIÓN ……..12

7. REGISTROS DEL PROTOCOLO ……..13

1. OBJETIVO

Estandarizar el protocolo de limpieza, desinfección y aislamiento de las áreas comunes y áreas de aislamiento, con el fin de darle cumplimiento al Plan de contingencia ante el COVID19, y salvaguardar la salud de los trabadores y visitantes.

2. ALCANCE

Este protocolo aplica a todo el personal directo y subcontratistas de todas las sedes en las cuales desarrolla trabajos relacionados al proyecto y en donde existan casos probables de contagio de CORONAVIRUS (2019-nCoV), mientras dure declarada la emergencia sanitaria.

Para el área de aislamiento se deberá socializar a todo el personal del centro de trabajo del área designada para tal fin con la hoja informativa detallada sobre medidas de aislamiento y otra hoja resumida y en forma de pictogramas, que se colocará en la puerta del recinto adecuado para personas con sintomatología, con el fin de informar a las visitas y el personal que conozcan los medios de protección que deben utilizar al ingreso al área de uso restringido.

3. DEFINICIONES

Área de uso restringido: Zona de aislamiento preventivo para evaluación y seguimiento del estado de salud de los trabajadores en el centro de trabajo ante la oportuna detección de sintomatología del COVID-19.

Centro de trabajo: Sede de trabajo asignada por la organización para el desarrollo de las actividades.

Coronavirus: Los coronavirus (CoV) son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

Aislamiento: Es una estrategia que se utiliza para separar a las personas que han enfermado por una enfermedad contagiosa de aquellas que están saludables. El aislamiento restringe el movimiento de las personas que están enfermas para evitar la propagación de ciertas enfermedades.

Tapabocas: Se denomina máscara quirúrgica, barbijo, mascarilla, cubrebocas o tapaboca a un tipo de máscara utilizada para contener bacterias provenientes de la nariz y la boca. Son usadas también por personas en espacios públicos ante brotes o epidemias de enfermedades transmitidas por vía respiratoria, o bien cuando el aire de un determinado lugar está contaminado.
Hipoclorito de sodio: Disuelto en agua es conocido como lejía o cloro o lavandina. Es un compuesto químico, fuertemente oxidante de fórmula NaClO. Contiene cloro en estado de oxidación +1, es un oxidante fuerte y económico. Debido a esta característica se utiliza como desinfectante

Alcohol: Los alcoholes son rápidamente bactericidas más bien que bacteriostáticos contra las formas vegetativas de las bacterias; también son tuberculocidas, fungicidas y virucidas, pero no destruyen las esporas bacterianas. Su actividad "cida" decae notoriamente cuando su concentración es por debajo del 50%, y, la concentración bactericida óptima es de 60%- 90%.

Residuos biosanitarios: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano o animal tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, placas de elisa, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, material de laboratorio como tubos capilares y de ensayo, medios de cultivo, sistemas cerrados y sellados de drenajes, ropas desechables, toallas higiénicas, pañales o cualquier otro elemento desechable.

4. RESPONSABILIDADES

Gerente general: Responsable de promover y aprobar las medidas y los recursos para la prevención de la aparición y/o propagación del virus dentro de la organización y la comunidad como parte de los principios de responsabilidad social de la compañía.

Responsable HSEQ / Líderes de Procesos: Responsables de diseñar y evaluar las directrices y medidas de acción a tomar como parte de la prevención y alertas que establecen las entidades gubernamentales frente al tema del COVID-19. Monitorear las medidas implementadas y su eficacia en el marco del Sistema de Gestión Integral.

Inspector SISO: Divulgar y Socializar las medidas de prevención y los riesgos asociados a la aparición del coronavirus COVID-19, entre los trabajadores del proyecto y sus aliados. Verificar la aplicación del protocolo de limpieza y desinfección aprobados para el Proyecto.

Coordinador Administración / Servicios Generales: Aplicar el protocolo de limpieza y desinfección de áreas comunes y áreas de aislamiento según lo establecido, cumpliendo los estándares de seguridad y salud ocupacional, diligenciando los registros requeridos.

Constructores y Aliados al proyecto: Conocer los lineamientos establecidos por la concesión y las medidas generales implementadas adecuando las necesidades propias de sus frentes de trabajo y creación de medidas de mitigación de acuerdo los riesgos propios generados al interior de cada organización.

Personal de Servicios Generales: Persona encargada de la asepsia del lugar de trabajo.

Personal de trabajo: Grupo de Trabajadores que hacen parte del centro de trabajo o sede dónde se están implementando las medidas de este protocolo.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROTOCOLO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Se dan las siguientes indicaciones para la limpieza y desinfección de las áreas comunes y áreas de aislamiento:

Los pisos (áreas de circulación en general, cuando aplique), aparatos sanitarios, zonas de lavado de manos, paredes de baños y mesas de cocina se deben limpiar y desinfectar con una solución de hipoclorito.

La preparación del hipoclorito se debe realizar por dilución en agua. La concentración para la desinfección de este protocolo, se define en 2000 ppm para las áreas comunes y en 2500 ppm para las áreas de aislamiento.1

Las áreas comunes con contacto frecuente de las manos como perillas de las puertas, escritorios, mouse, computadores, teléfonos, barandas de escaleras, descansa brazos de sillas, mesas de auditorios, paneles de fotocopiadoras, interruptores, se deben limpiar y desinfectar con sustancias que contengan alcohol en una proporción igual o superior al 70%, como lo indica el PR-HSEQ-019 Plan General De Bioseguridad Para Orientar Sobre Las Medidas Preventivas Y De Mitigación Tendientes A Contener La Infección Respiratoria Aguda Por Covid-19 En Proyectos Que Continúen Su Ejecución Durante La Emergencia Sanitaria.

La frecuencia de desinfección para las áreas comunes de diaria y para las áreas de aislamiento es dos veces diarias (al iniciar y al finalizar la jornada).

5.1. Preparación de productos de limpieza y desinfección: solución de Hipoclorito de sodio:

Ejemplo de una solución a preparar: Se desea preparar una solución al 0,25% (2.500 ppm) porque se va a emplear para hacer el procedimiento de desinfección del lavado rutinario de un área de aislamiento

1. Verifique en la etiqueta del producto hipoclorito de sodio comercial la concentración de este, para este ejemplo se dispone de hipoclorito de sodio comercial o de uso doméstico al 5% o sea 50.000 ppm

2. Determine la cantidad que necesite preparar de esta dilución. En este ejemplo necesitamos preparar 1 litro a 2500 ppm

Información que se requiere para hacer los cálculos:

– Concentración deseada (CD): 2500 ppm o sea que cada 100 ml (mililitros) de solución contiene 0.25 gramos de hipoclorito de sodio
– Concentración conocida (Cc): 50.000 ppm solución de hipoclorito de sodio comercial o uso doméstico al 5%

1 Fuente: Documento preliminar Manual de Preparación, uso y almacenamiento adecuado de los desinfectantes liberadores de cloro en los servicios de las IPS. INVIMA, 2011.
– Volumen de la solución de la concentración deseada a preparar (Vd): 1000 mililitros (1 litro de solución a 5000 ppm)

Desarrollo de la fórmula:

V= Volumen en mililitros de la solución conocida al 5% (50.000 ppm) que debe mezclarse con agua
Cd X Vd = Cc X V V? = Cd X VD / Cc
V= 2.500 ppm X 1000 ml / 50.000 ppm = 50 ml

Entonces se debe agregar 50 ml de hipoclorito de sodio comercial o de uso doméstico al 5% a 950 ml de agua para obtener 1 litro de solución de hipoclorito de sodio a 2500 ppm.

Para preparar 1 litro de solución de hipoclorito de sodio a 2000 ppm, requerido para la limpieza y desinfección de las áreas comunes, se debe agregar 40 ml de hipoclorito de sodio comercial o de uso doméstico al 5% a 960 ml de agua.

5.2. Medidas de Seguridad para el manejo del Hipoclorito de sodio

El recipiente para el manejo del hipoclorito de sodio no debe haber contenido ningún

tipo de sustancia química o haber sido utilizada para consumo humano. No se debe mezclar con productos ácidos, materiales oxidantes, sustancias con amonio, níquel y cobre.

Almacenamiento y envasado del hipoclorito de sodio:

– Almacenar en sitios con ventilación adecuada, el piso debe ser incombustible e impermeable
– Almacenar protegido de la luz y a una temperatura no superior a 30°C y los recipientes deben estar bien cerrados, no exponer a la luz solar.
– Utilice equipo de transferencia (embudos plásticos, buretas de plástico) resistentes a la corrosión, NO utilice elementos metálicos.

Los recipientes para el almacenamiento de hipoclorito de sodio deben tener las siguientes características:

– Envases plásticos de polietileno de alta densidad
– No traslucidos, opacos
– Con tapa hermética
– El recipiente debe ser de uso exclusivo para el producto
– Purgar o enjuagar previamente el recipiente con la solución de hipoclorito de sodio a ser envasada, NO lavar con agua y jabón.
– El recipiente NO debe haber contenido ningún tipo de sustancia química o de consumo humano
– El tiempo de vida útil debe ser establecido por la organización, desechar y cambiar en caso de deterioro del envase
– Para el desecho de estos envases se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad de residuos hospitalarios y similares (no se debe incinerar).

– Se debe mantener disponible la hoja de seguridad del producto y entrenar al Personal que lo manipula, sobre las medidas de seguridad que indica el fabricante y que establezca la organización.
– Se deben utilizar guantes de caucho para manipular los elementos de aseo (traperos, esponjas, etc.) que se utilicen para la limpieza y desinfección con hipoclorito de sodio.

El asma y las enfermedades reactivas de la vía aérea pueden ocurrir en las personas sensibles expuestas a cualquier producto químico aerotransportado, incluyendo los germicidas; por tal razón, se recomienda que la persona que realiza la limpieza no tenga antecedentes o enfermedades respiratorias diagnosticadas. De caso contrario, se debe consultar al especialista, sí con la concentración de la preparación indicada en este protocolo, debe incluirse el uso de tapabocas o mascarillas respiratorias.

Rotulo de las diluciones de Hipoclorito de Sodio:

El rotulado de las diluciones preparadas por el prestador de servicios de salud debe contener las siguientes variables:

Tabla 1. Rotulado de las diluciones de hipoclorito de sodio preparadas por la organización.

VARIABLE	DESCRIPCIÓN
Nombre del producto	Colocar el nombre del desinfectante (Hipoclorito de sodio)
Concentración del producto	Colocar la concentración en partes por millón según el tipo de actividad: aseo áreas comunes o áreas de aislamiento
Fecha y hora de preparación	Describir la fecha de preparación y la hora en que se preparó el desinfectante, utilizar hora militar
Fecha de vencimiento	Es el tiempo de vida útil que tiene este producto a partir de la fecha de fabricación.
Nombre de quien lo preparo	Registrar el nombre de la persona que realizo la preparación del desinfectante
Nombre de la sede	Registrar el nombre de la sede en donde se va a utilizar el desinfectante

Fuente: Documento preliminar Manual de Preparación, uso y almacenamiento adecuado de los desinfectantes liberadores de cloro en los servicios de las IPS. INVIMA, 2011.

5.3. Medidas de Seguridad para el manejo de la solución de Alcohol

Los alcoholes son inflamables y por lo tanto se deben almacenar en un área fresca, bien ventilada y en recipientes herméticamente cerrados

Se debe rotular el envase con el pictograma de producto inflamable y la etiqueta de Peligro.

En caso de ingestión o contacto con los ojos, remitirse a la hoja de seguridad del producto y acatar las normas establecidas por el fabricante/proveedor.

Debido a su alta inflamabilidad, sus vapores pueden provocar la ignición a distancia de donde se originaron. En caso de incendio Utilizar para la extinción polvo químico seco, espuma de alcohol, AFFF para todo uso, dióxido de carbono o agua pulverizada.
Nunca usar agua a chorro, puede ser ineficaz para la extinción incluso extender el incendio, únicamente serviría para diluir los pequeños derrames convirtiéndolos en mezclas no inflamables.

El personal que realiza la limpieza y desinfección, no se le permitirá fumar ni entrar en contacto con alguna fuente de ignición. Una vez culmine la labor, debe proceder al lavado de manos y de retiro de prendas que probablemente hayan tenido contacto con el alcohol.

Se deben utilizar guantes para manipular los elementos de aseo (paños, etc.) que se utilicen para la limpieza y desinfección con alcohol. No se espera que sea necesaria la protección respiratoria para su manipulación. No se espera que sea necesario la protección a la vista: Se recomienda utilizar anteojos de seguridad con protectores laterales o escudo facial en manipulación de grandes cantidades.

Almacenamiento

- Almacenar los envases entre 5 y 35 ºC, en un lugar seco y bien ventilado, lejos de fuentes de calor y de la luz solar directa.
- Mantener lejos de puntos de ignición. Mantener lejos de agentes oxidantes y de materiales fuertemente ácidos o alcalinos.
- No fumar.
- Evitar la entrada de personas no autorizadas.
- Una vez abiertos los envases, han de volverse a cerrar cuidadosamente y colocarlos verticalmente para evitar derrames.

Materiales incompatibles: caucho natural, PVC, plásticos de metacrilato de metilo, poliamidas, zinc, latón, aluminio bajo ciertas condiciones.

Materiales compatibles: acero inoxidable, titanio, bronce fundido, hierro fundido, acero al carbono, polipropileno, neopreno, nylon, vitón, cerámicos de carbono, de vidrio.

5.4. Descripción de los procedimientos básicos de limpieza Trapeado
Este procedimiento se realiza con el fin de limpiar y desinfectar los pisos, se debe conocer el tipo de piso para prevenir el deterioro de los mismos. La desinfección de los pisos se debe realizar con solución de hipoclorito de sodio en las

concentraciones establecidas: 2000 ppm para las áreas comunes y 2500 ppm para las áreas de aislamiento.

- Iniciar trapeando los bordes, iniciando por el lugar más alejado de la vía de acceso.
    - Los movimientos deben hacerse en forma de ocho (Gráfico 1), tratando de no pasar dos veces por el mismo lugar y cubriendo toda la superficie.
    - Se debe enjuagar el trapeador hasta verlo limpio y repasar de nuevo.
    - Hay que tener cuidado de no dejar charcos o sitios mojados que favorecen el crecimiento bacteriano.
    - Verificar el estado de los drenajes (desagües) y retirar todas las suciedades que se encuentren en el piso como chicles, manchas, etc.
    - Colocar avisos de precauciones de piso húmedo para evitar accidentes.

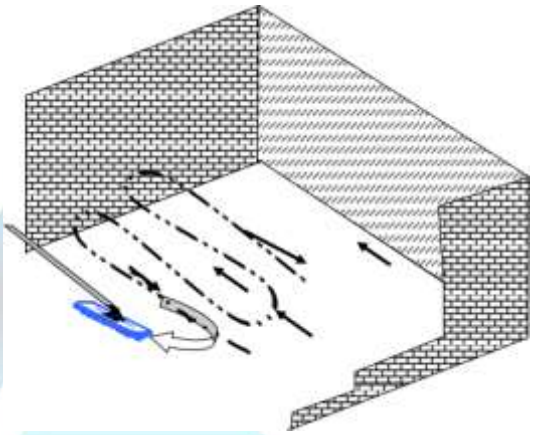


Gráfico 1: Técnica de ocho

Limpieza de polvo

- El polvo no siempre es visible, pero constantemente está suspendido en el aire, se deposita en los muebles, los pisos, las paredes, los techos y los objetos en general.
- Es necesario retirarlo para evitar que se acumule y se endurezca, pues esto favorece el crecimiento bacteriano.
- Para retirar el polvo se recomienda doblar el paño en cuadros y humedecer con agua, estos paños se deben cambiar a medida que se van ensuciando. En la limpieza horizontal o vertical, pasar el paño en línea recta (técnica de arrastre grafico 2), ayuda a no dejar marcas en la superficie; sostener el paño con suavidad de manera que le permita absorber el polvo con facilidad.
- Se debe evitar sacudir el paño para no dispersar el polvo.
- Comenzar con la limpieza por las partes altas, continuar hacia las partes más bajas, superficies planas, lados y soportes.
- Verificar que todos los espacios limpiados queden en perfectas condiciones

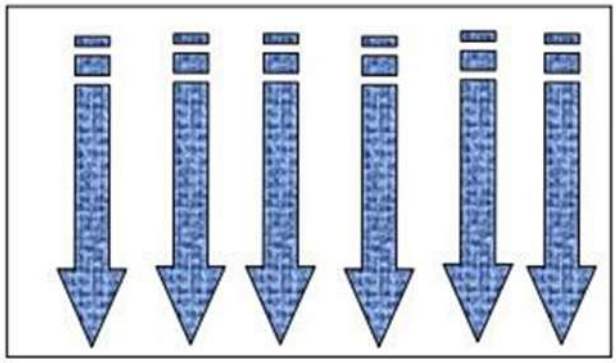


Gráfico 2. Técnica de arrastre

5.5. Protocolos de limpieza para cada área específica

5.5.1. Baños públicos o de áreas comunes

- La limpieza se realiza cada que las necesidades lo exijan, mínimo una vez al día. Estos sitios requieren una revisión constante durante el día. Dentro del aseo rutinario se incluyen el sanitario, el orinal, el lavamanos, el espejo, el piso, y los dispensadores de jabón, toallas de papel o secador de aire.
- Recoger las bolsas de los recipientes de residuos y desecharlas como ordinarios o biosanitarios según el caso. Lavar y secar las canecas y colocarles nuevamente la bolsa indicada.
- Trapear el piso con solución desinfectante de hipoclorito de sodio con concentración de 2000 ppm.
- Instalar papel higiénico, toallas de papel en caso de ser necesario y revisar que el dispensador de jabón contenga producto.

5.5.2. Oficinas generales

- Con la escoba barrer el piso detrás de las sillas, volver a colocar las sillas en su lugar armónicamente.
- Limpiar con paño húmedo con sustancia que contengan alcohol en una proporción igual o superior al 70%, los muebles, perillas de las puertas, escritorios, mouse, computadores, teléfonos, barandas de escaleras, descansa brazos de sillas, mesas de auditorios, paneles de fotocopiadoras, interruptores o cualquier otra superficie que tenga contacto constante con las manos.
- Posterior aplicar al piso con un trapero, solución desinfectante de hipoclorito de sodio con concentración de 2000 ppm, utilizando la técnica del ocho.
- Descartar bolsas con residuos, lavar los recipientes sí se requiere, instalar las bolsas de acuerdo con el color del recipiente y disponerlo de nuevo en su lugar.

1.1.1. Pasillos y áreas de circulación

- Los materiales necesarios para la limpieza se deben mantener muy organizados en los carros de aseo o baldes. Estos carros deben estar dispuestos en sitios que no obstaculicen el paso de personas.
- Usar el aviso de precaución de piso húmedo para evitar accidentes.
- El aseo de los pasillos y áreas comunes, incluye revisión de techos y remoción de las telarañas.
- Llevar los residuos a los depósitos intermedios o final según el caso y puntos ecológicos, depositarlos en los recipientes indicados según el tipo de residuo. Lavar los recipientes sí es necesario, instalarles las bolsas que corresponden a su color ponerlos de nuevo en su lugar.
- Limpiar las paredes en la frecuencia que la organización lo determine
- Las manijas de las puertas, interruptores eléctricos y demás superficies que tengan contacto constante con las manos, se deben limpiar con la solución de alcohol.
- Con la escoba barrer el piso. Posterior aplicar desinfectante con solución de hipoclorito de sodio de concentración 2000 ppm con un trapero, utilizando la técnica del ocho, gráfico 1.

1.1.2. Limpieza y desinfección del baño del área de aislamiento (en caso de existencia)

- Retirar de la caneca o recipiente la bolsa de los residuos y cerrarla, lavar y secar las canecas y colocarles nuevamente la bolsa indicada.
- El proceso de limpieza se inicia con al lavado de las paredes, el lavamanos, la jabonera y la puerta.
- El espejo se limpia con un paño húmedo con desinfectante y se deja seco.
- Antes de iniciar el lavado del sanitario se recomienda vaciar el agua del tanque al menos una vez.
- Aplicar detergente por todas las superficies del sanitario, iniciando por la parte exterior, la base, el área de atrás, las tuberías y las bisagras. Continuar con la limpieza de la parte interior del sanitario con un cepillo de mango largo, posteriormente se debe aplicar la
- solución desinfectante de hipoclorito de sodio con un paño para este fin. Al finalizar soltar nuevamente el tanque, y secar la parte exterior del sanitario.
- El piso se lava con un cepillo y solución detergente, posteriormente se trapea para retirar el detergente. Luego con otro trapero se aplica solución desinfectante, o se lava y se retira bien al detergente, antes de iniciar la desinfección.
- Al finalizar la limpieza se verifica que los drenajes (desagües) se encuentren despejados.
- Se coloca la dotación del baño (jabón, papel higiénico, toallas de papel); se coloca nueva bolsa de residuos según lo estipulado por la organización.

1.1.1. Limpieza y desinfección de área de aislamiento (en caso de existencia)

- La limpieza y desinfección se realiza dos veces al día (al iniciar y finalizar la jornada)

- Con la escoba barrer el piso detrás de las sillas, volver a colocar las sillas en su lugar armónicamente.

- Limpiar con paño húmedo con sustancias que contengan alcohol en una proporción igual o superior al 70%, los muebles, perillas de las puertas, escritorios, mouse, computadores, teléfonos, barandas de escaleras, descansa brazos de sillas, mesas de auditorios, paneles de fotocopiadoras, interruptores o cualquier otra superficie que tenga contacto constante con las manos.

- Posterior aplicar al piso con un trapero, solución desinfectante de hipoclorito de sodio con concentración de 2500 ppm, utilizando la técnica del ocho.

- Descartar bolsas con residuos, lavar los recipientes sí se requiere, instalar las bolsas de acuerdo con el color del recipiente y disponerlo de nuevo en su lugar.

- Los residuos biosanitarios, se deben recoger y disponer en el sitio de almacenamiento temporal de residuos, previo a su correcta disposición final. Nunca se deben manipular estos residuos sin protección personal.

1.1.2. Limpieza en áreas de servicios de alimentos (en caso de existencia)

Se recomienda que cada colaborador utilice utensilios de forma personal: vasos, pocillos, cubiertos, etc.

Limpieza y desinfección de la planta física:
Antes de iniciar este proceso se retiran todos los alimentos, se desconectan los aparatos eléctricos y se barren los pisos. Posteriormente se humedece la superficie que se va a limpiar iniciando desde las partes más altas hacia las más bajas, luego se aplica detergente, se retira con agua y se aplica desinfectante.

Limpieza e higiene del menaje y utensilios:
- Los utensilios se deben lavar y desinfectar después de su uso para evitar la contaminación cruzada. Los que están en contacto con alimentos crudos (pescados, carne, frutas y hortalizas) se deben limpiar frecuentemente durante el día, y después de cada interrupción o cuando se cambie de un producto alimenticio a otro.
- El menaje se debe lavar cada vez que se utilice.
- El secado del menaje se debe realizar con paños limpios o con papel desechable.

- La lencería se debe lavar después de su uso. Si la ropa del personal se lava en las mismas instalaciones que el resto de la lencería (manteles, servilletas y cubre manteles) ésta se realizará siempre por separado.

1.1.3. Limpieza y desinfección de vehículos

Para el caso de los vehículos, se debe dotar de un frasco con sustancia que contenga alcohol en una proporción igual o superior al 70%. (el mismo que se utiliza para la limpieza de las zonas comunes). Se debe limpiar el volante, las manijas de las puertas, el tablero, parte superior de la guantera, palanca de cambios, parte interna de las puertas y todas las demás partes que tengan contacto habitual con las manos. Esta limpieza debe realizarse mínimo con frecuencia diaria. En caso de vehículo de uso compartido, se debe realizar la limpieza antes de iniciar la operación y puesta en marcha.

UNION TEMPORAL POLIDEPROTIVO SANTA ROSA DEL SUR	ENCUESTA EMPRESARIAL COVID -19	CÓDIGO	FR-HSE-002
		VERSIÓN	1
	GESTIÓN HSE	FECHA	1/04/2020

¿SABE SI PUEDE TENER COVID-19?

Al llenar este formulario, y si marca tres (3) respuestas en SI … Usted es un probable positivo ante COVID-19

NOMBRE:	# DE CEDULA	CARGO

1- ¿Ha viajado los últimos 14 días al exterior o ha tenido contacto con una persona que haya tenido síntomas gripales y que haya venido del extranjero?:				
SI	NO	Si su repuesta fue **SI, indique**	País	
			Fecha de ingreso a Colombia	

2- ¿Algún miembro de su familia o entorno inmediato ha presentado síntomas gripales o fiebre?:				
SI	NO	Si su repuesta fue **SI, indique**	Grado de Consanguinidad	
			Desde que fecha presenta síntomas	

3- ¿Usted presenta uno o más de estos síntomas? Diligencia su respuesta con "X"

Síntomas	SI	NO	Síntomas	SI	NO
TOS			MALESTAR GENERAL		
FIEBRE MAYOR A 38 GRADOS			DIFICULTAD PARA RESPIRAR		
DOLOR DE GARGANTA			NINGUNO		
OTROS:					

Si el síntoma que usted presenta puede estar no asociado a COVID-19, sin embargo, le recomendamos tener las siguientes precauciones:

- Usar tapabocas o mascarilla, teniendo en cuenta que se deben cambiar diariamente.
- Lavado frecuente de manos, mínimo cada tres horas.
- Evite saludar de beso, de mano o dar abrazos.
- Al toser o estornudar use el pliegue del codo. Mirar recomendaciones del Instituto Nacional De Salud.
- Estar a dos o más metros de distancia en caso de convivir con más personas.
- Evite el contacto con adultos mayores. No visite instituciones geriátricas ni personas privadas de la libertad.



#SI NOS CUIDAMOS LEGANAMOS

UNION TEMPORAL POLIDEPROTIVO SANTA ROSA DEL SUR	MONITOREO DE TEMPERATURA Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	CÓDIGO	FR-HSE-003
		VERSIÓN	1
	GESTIÓN HSEQ	FECHA	1/04/2020

FECHA:		OBJETIVO:	Cumplimiento al protocolo de bioseguridad, prevención y promoción, de acuerdo con las condiciones impartidas por las autoridades estatales para la prevención del SARS-CoV-2 (COVID-19) en las zonas de influencia de los proyectos en ejecución articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo.
LUGAR:			

MEDIDAS DE CONTROL ANTE EL COVID-19						ENTREGA DE ELEMENTOS BIOSEGURIDAD				NOTA: Los elementos de Bioseguridad deben ser entregados y su justificación para el NO USO, debe ser evaluado y justificado por el SST en campo según corresponda a su actividad.
No	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPRESA/ENTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TEMPERATURA °C	HORA DE TOMA DE TEMPERATURA	GUANTES		TAPABOCAS		FIRMA
						SI	NO	SI	NO	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE RESPONSABLE		
NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:

Erika P. Montaño J

Erika Patricia Montaño Jácome
Matricula Profesional: 68238-252866ST
Emeil: mailto:ingerikamontano@hotmail.com
Telefono: 304 3265454
Malambo - Atlantico